



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 12/12  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 29/11/12



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

	Pág.
<b>SECRETARÍA GENERAL ACTAS</b>	
<b>PUNTO Nº 1.-</b> Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012.	2
<b>COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO</b>	
<b>PUNTO Nº 2.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de modificación del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones leves del Ayuntamiento de Málaga.	2
<b>PUNTO Nº 3.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa resolución de alegaciones.	24
<b>PUNTO Nº 4.-</b> Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2012.	50
<b>PUNTO Nº 5.-</b> Dictamen relativo a Moción de D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, sobre los recortes de AENA al Aeropuerto de Málaga.	54
<b>PUNTO Nº 6.-</b> Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación de Cambio de Finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2012.	65
<b>PUNTO Nº 7.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos de aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012.	68
<b>PUNTO Nº 8.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos de aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012.	72
<b>PUNTO Nº 9.-</b> Dictamen relativo a Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Juventud, Turismo y Deportes de aprobación del Expediente de	



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a la extinta Fundación Deportiva Municipal de Málaga. 75

### COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**PUNTO Nº 10.-** Dictamen referido a Moción presentada por D. Manuel Hurtado Quero y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a los campos de fútbol de césped artificial de la capital. 78

**PUNTO Nº 11.-** Dictamen referido a Moción presentada por D.<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica por parte del Ayuntamiento de Málaga. 81

**PUNTO Nº 12.-** Dictamen referido a Moción presentada por D.<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la protección y conservación del patrimonio cultural del inmueble del antiguo convento y Asilo de los Ángeles. 83

### COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

**PUNTO Nº 13.-** Dictamen relativo a Propuesta de Corrección de errores materiales detectados en el P.G.O.U. vigente. 86

**PUNTO Nº 14.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PEPRI-CENTRO en los inmuebles sitios en C/ Vendeja nº 4 y C/ Trinidad Grund nº 3 y en C/ Vendeja nº 2 esquina a Plaza de la Marina nº 7. 98

**PUNTO Nº 15.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los caserones eléctricos en la esquina del puerto y la posible instalación de un supermercado después de haber desechado esa opción. 104

**PUNTO Nº 16.-** Dictamen referido a Moción de D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a cortes de electricidad en la Barriada de La Luz. 107

**PUNTO Nº 17.-** Dictamen referido a Moción de D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a coordinación de obras en las vías



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

públicas de la ciudad de Málaga. 109

**PUNTO N° 18.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Aprobación inicial de Modificación Puntual de Elementos de PGOU-2011 en el ámbito del PEPRI-Centro, ED-C1 “Camas”. 110

### COMISIÓN DE SEGURIDAD

**PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga. 119

**PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Moción que presentan los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres y D. Daniel Moreno Parrado, en relación a la intervención de la Policía Local ante las situaciones de lanzamiento de afectados por las hipotecas 151

**PUNTO N° 21.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado, en relación a la aplicación de la Ordenanza Fiscal n° 29 Reguladora de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local. 154

**PUNTO N° 22.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la adopción de medidas para preservar la seguridad en la barriada de La Noria. 156

**PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la actividad de grupos ultraderechistas que fomentan el odio racial, la xenofobia y la violencia en nuestra ciudad. 159

**PUNTO N° 24.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la adopción de medidas y mejoras para la puesta en práctica del plan municipal ante el riesgo de inundaciones. 162

**PUNTO N° 25.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la seguridad en macroeventos que se celebren en instalaciones municipales. 174

### COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**PUNTO N° 26.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala-Delegada de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Medio Ambiente y Sostenibilidad, D.<sup>a</sup> Ana Navarro Luna, sobre resolución de alegaciones presentadas al texto aprobado inicialmente de la Ordenanza Municipal del Ciclo Integral del Agua, y aprobación definitiva de la misma. 177

**PUNTO N° 27.-** Dictamen referido a Moción de D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación del arbolado en una Plaza de la barriada de Vistafranca. 220

**PUNTO N° 28.-** Dictamen referido a Moción de D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a la elaboración de un “diagnóstico de sostenibilidad de distritos municipales en la Ciudad de Málaga, en el marco de la Agenda 21 Local”. 222

**PUNTO N° 29.-** Dictamen referido a Moción de D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a un Plan de Acción sobre el alcantarillado de la Ciudad. 226

**PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los nefastos resultados del actual modelo de gestión privada empresarial de la empresa Limasa y sobre el posible rescate del contrato y su revisión o modificación. 229

**PUNTO N° 31.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz Adjunto de Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la situación en la que se encuentra el Parque Natural de los Montes de Málaga. 232

## COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

**PUNTO N° 32.-** Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, relativa a la aprobación del II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2012-2015. 235

**PUNTO N° 33.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, sobre la disposición de unidades de alcoholología para la atención y seguimiento a personas con problemas de dependencia alcohólica. 284

**PUNTO N° 34.-** Dictamen referido a Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales, para adherirse al manifiesto “Aliados por la infancia”. 287

**PUNTO N° 35.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, para adherirse al manifiesto “Escaleras es salud”. 291



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° 36.-** Dictamen referido a Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, con motivo del 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”. 293

**PUNTO N° 37.-** Dictamen referido a Moción Institucional de los Tres Grupos Políticos Municipales, para la aprobación del manifiesto elaborado por los grupos de trabajo del Consejo Sectorial de la Mujer. 296

**PUNTO N° 38.-** Dictamen relativo a Propuesta de Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin ánimo de lucro. 300

### PROPOSICIONES URGENTES

**PUNTO N° U-1.-** Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales relativa al centro de recuperación de especies marinas de Andalucía (CREMA) 338

**PUNTO N° U-2.-** Moción urgente de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Gámez Gámez, relativa a cambios de representantes en los Distritos de la ciudad. 341

**PUNTO N° U-3.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo y la Teniente de Alcalde de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas, D.ª Teresa Porrás Teruel, relativa a instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de conservación y limpieza de los arroyos. 344

**PUNTO N° U-4.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo y la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, D.ª Esther Molina Crespo, relativa a la delimitación de una zona de gran afluencia turística en Málaga donde los comercios tendrán libertad de horario y apertura. 354

**PUNTO N° U-5.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, el Teniente Alcalde de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y el Concejal Delegado del Distrito n° 10 “Puerto de la Torre”, D. Luis Verde Godoy, relativa al realojo de las familias de la barriada de los Asperones. 362

**PUNTO N° U-6.-** Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, el Concejal Delegado de Movilidad y Accesibilidad, D. Raúl López Maldonado, y el Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deporte, D. Damián Caneda Morales, sobre la segunda fase del plan turístico de la ciudad de Málaga. 370



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº U-7.-** Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la transparencia en los viajes institucionales y el acceso a la información. 378

**PUNTO Nº U-8.-** Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, para que el Ayuntamiento de Málaga adopte medidas contra los desahucios. 394

## MOCIONES

**PUNTO Nº 39.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, relativa al cambio de representantes políticos de dicho Grupo en varios distritos de la ciudad. 406

**PUNTO Nº 40.-** Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, relativa a cambios de representantes de dicho Grupo en diferentes Comisiones del Pleno, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales. 408

**PUNTO Nº 41.-** Moción de la Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D.<sup>a</sup> Ana Navarro Luna, relativa al Centro de Recuperación de Especies Marinas de Andalucía. 412

**PUNTO Nº 42.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al mantenimiento del empleo público en el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos y Empresas Municipales. 412

**PUNTO Nº 43.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social en Málaga. 428

**PUNTO Nº 44.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación laboral del personal del Aeropuerto de Málaga. 63

**PUNTO Nº 45.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a episodios de lluvias torrenciales en el municipio de Málaga. 172

**PUNTO Nº 46.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la creación de un plan de empleo extraordinario y urgente con el fin de crear empleo directo en nuestra ciudad. 437

**PUNTO Nº 47.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a tasas judiciales. 443

**PUNTO Nº 48.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la enorme desinversión, el desmantelamiento de los servicios públicos, abuso de las contrataciones externas, y sobre los cargos directivos en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Ayuntamiento de Málaga. 423

**COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE  
GOBIERNO**

**PUNTO Nº 49.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre los gastos en viajes realizados por los miembros de la Corporación Municipal y, en especial, aquellos en los que se acompañe por personas ajenas a esta Corporación, durante los últimos 12 años. 456

**PUNTO Nº 50.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre las deficiencias y los gastos de mantenimiento que se están produciendo en el nuevo edificio sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo. 462

**PUNTO Nº 51.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique los motivos por los que el equipo de gobierno dedica más del doble de presupuesto a la empresa privada que gestiona el CAC que a la Fundación Municipal Pablo Ruiz Picasso. 451

**PUNTO Nº 52.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique los motivos por los que el equipo de gobierno ha decidido suprimir finalmente los denominados presupuestos participativos que se estaban preparando para el bienio 2013-2014. 464

**PUNTO Nº 53.-** Conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 21 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de enero de 2012. 468

**PUNTO Nº 54.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 468

**PUNTO Nº 55.-** Información del Equipo de Gobierno. 468



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<b>PUNTO N° 56.-</b> Ruegos.	469
<b>PUNTO N° 57.-</b> Preguntas	471



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ACTA NÚMERO /12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En la Ciudad de Málaga, siendo las trece horas y catorce minutos del jueves, día veintinueve de noviembre de dos mil doce, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Raúl Jiménez Jiménez  
D. José del Río Escobar

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisco Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez  
D. Sergio José Brenes Cobos  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D. Francisco Daniel Moreno Parrado

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:**

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morilla González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### **Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):**

D. Miguel Briones Artacho  
D. Diego Maldonado Carrillo  
D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, quien se incorporó a la misma en el punto nº U.4.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012.

En el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y EMPLEO**

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR INFRACCIONES LEVES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local, en sesión*

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

***PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR INFRACCIONES LEVES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 7 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

***“1. ANTECEDENTES***

*En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, como trámite previo a su aprobación plenaria.*

*En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local el anteproyecto de modificación del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Infracciones Leves del Ayuntamiento de Málaga.*

*En Febrero de 2010 se delegó en el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la potestad sancionadora por infracciones leves a la Ley 7/2006 sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Posteriormente, en noviembre del mismo año se le delegaron también las competencias sancionadoras relativas a las siguientes Ordenanzas:*

- Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga.*
- Limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.*
- Prevención y control de ruido y vibraciones.*
- Tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.*
- Quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública.*
- Ocupación de la vía pública.*
- Venta ambulante.*

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Más adelante ya en 2011, se encomendó al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga la gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la nueva Ordenanza Reguladora de la Feria de Málaga. La tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones leves a dichas Ordenanzas ha de realizarse bajo el marco del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Infracciones Leves.*

*En este período de más de 2 años, en el que más del 90% de los expedientes gestionados han sido leves y, por tanto, les ha sido aplicado el mencionado Reglamento, se han mantenido reuniones y contactos con los responsables de las diferentes Áreas implicadas para la mejora continua de los procedimientos empleados, en concreto con las de :*

- *Medio Ambiente, Cultura y Comercio y Vía Pública, por ser también Áreas implicadas en la gestión de Ordenanzas reguladoras de las que provienen un gran número de infracciones.*
- *Participación Ciudadana, por su implicación en la sustitución de la sanción pecuniaria por otras medidas de carácter social.*
- *Seguridad, al ser los Agentes integrados en dicha Área los principales denunciadores de las conductas infractoras.*

*Con relación a estas reuniones, es preciso destacar la celebrada el pasado 20 de septiembre con el Coordinador General de Alcaldía a la que asistieron representantes de las Áreas anteriormente citadas, así como de la Asesoría Jurídica. En ella se consensuaron los aspectos que se considera oportuno modificar en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga y, por ende, y en lo que atañe a las infracciones leves, en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Infracciones Leves del Ayuntamiento de Málaga, a consecuencia de lo cual se propone la reforma del mencionado Reglamento en los términos que, resumidamente, a continuación se señalan:*

- *Artículo 7, para corregir una errata relativa al Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Artículo 9, para lograr una mayor simplificación Administrativa eliminando la necesidad de acuerdos de inexistencia de infracción en los casos en los que una denuncia no incoe expediente sancionador por defectos en la misma, todo ello sin perjuicio de realizar las correspondientes relaciones.*
- *Artículo 10, para mejorar su redacción al describir la validez de la notificación de la incoación a posteriori en el caso de infracciones donde no está presente el infractor.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Artículo 12, para:*
  - *Aclarar que la notificación de la incoación del expediente en el momento de la denuncia sólo pueda hacerse por un agente de la autoridad y no por cualquier denunciante, en correlación con lo establecido en el artículo 5.*
  - *Ampliar el plazo de pago reducido contando días hábiles en vez de naturales, simplificando así el cálculo al hacerlo coincidir con el plazo de alegaciones.*
  - *Ampliar el plazo de solicitud de sustitución de la sanción por otras medidas al mes siguiente a la notificación de la sanción haciéndolo coincidir con el de interposición de recurso de reposición, posibilitando así la admisión de ambos trámites simultáneamente en el mismo documento.*
  - *Mejorar la redacción del momento de inicio del expediente.*
  - *Concretar que el plazo de alegaciones se computa en días hábiles.*
  
- *Artículo 13.3, para:*
  - *Que sea el Instructor quien a la vista de las circunstancias que recaigan en el expediente pueda decidir sobre la aplicación o no de agravantes.*
  - *Concretar mejor los conceptos de reiteración y reincidencia al definir el concepto de naturaleza de las infracciones, estableciendo que son de la misma las que sean del mismo precepto de la misma Ordenanza.*
  
- *Artículo 17, para:*
  - *Conectar su redacción a lo propuesto para el Artículo 12, ampliando el plazo de solicitud de sustitución de la sanción por otras medidas al mes siguiente a la notificación de la sanción.*
  - *Restringir el reconocimiento de la responsabilidad a las solicitudes de sustitución de la sanción que sean admitidas.*
  - *Mejorar la redacción que describe el tratamiento a dar cuando la solicitud se formule durante el período de pago con importe reducido.*

*Señalar por último, que en la medida que su disposición final no determina un día concreto para su entrada en vigor (refiriéndose al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), no se considera necesario proponer modificaciones en este último aspecto.*

## **2. RELACIÓN DE PRECEPTOS MODIFICADOS**

### Artículo 7

*Redacción actual :*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los correspondientes boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar. Uno de ellos quedará en poder del denunciante, el segundo se entregará al denunciado si fuera posible y el tercero se remitirá a la dependencia administrativa competente para la instrucción. Los boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este último implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. En el caso de que el denunciado se negase a firmar o no supiere hacerlo, el denunciante así lo hará constar y se estará a lo dispuesto por el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En el boletín de denuncia se advertirá al denunciado de que dispone de un plazo quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer y practicar la prueba, con la expresa mención de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el citado plazo, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, que se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento.*

*Asimismo se informará al denunciado de la posibilidad de reconocer su responsabilidad y de pagar la sanción con los efectos previstos en el Artículo 12.2.*

*El Órgano instructor podrá dictar instrucciones o circulares sobre los formularios en los que se practiquen las denuncias de carácter obligatorio y los requisitos mínimos que deban contener para su admisión a trámite por el Órgano instructor.*

**Redacción propuesta :**

*Los correspondientes boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar. Uno de ellos quedará en poder del denunciante, el segundo se entregará al denunciado si fuera posible y el tercero se remitirá a la dependencia administrativa competente para la instrucción. Los boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este último implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. En el caso de que el denunciado se negase a firmar o no supiere hacerlo, el denunciante así lo hará constar y se estará a lo dispuesto por el artículo ~~59.5~~ 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En el boletín de denuncia se advertirá al denunciado de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer y practicar la prueba, con la expresa mención de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el citado plazo, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, que se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento.*

*Asimismo se informará al denunciado de la posibilidad de reconocer su responsabilidad y de pagar la sanción con los efectos previstos en el artículo 12.2.*

*El Órgano instructor podrá dictar instrucciones o circulares sobre los formularios en los que se practiquen las denuncias de carácter obligatorio y los requisitos mínimos que deban contener para su admisión a trámite por el Órgano instructor.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 9

**Redacción actual :**

1. Si la denuncia fuese formulada por agente, recibida la denuncia en la dependencia instructora, se procederá a la calificación de los hechos y graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignadas en la misma por el agente denunciante, impulsándose la ulterior tramitación o proponiéndose por el órgano instructor a la autoridad competente la correspondiente resolución que declare la inexistencia de infracción en los casos de que los hechos denunciados no fuesen constitutivos de la misma, o la improcedencia de imponer sanción, en los supuestos en que no pueda identificarse a su autor.

En el primer caso, si la calificación y graduación apreciadas por el instructor fuesen distintas a las señaladas por el agente en su denuncia, se notificará nuevamente la incoación del procedimiento al presunto infractor, otorgándole el plazo de 15 días a los efectos previstos por el segundo párrafo del Artículo 7º de este Reglamento.

2. Sin perjuicio de que los órganos competentes puedan comprobar los hechos a que se refieran, las denuncias de carácter anónimo serán archivadas sin que deban efectuarse ulteriores trámites al respecto.

3. Si la denuncia fuese de un particular, el órgano competente para sancionar, a la vista de los hechos denunciados y demás circunstancias de la misma valorará la conveniencia de la incoación del procedimiento sancionador o el archivo sin más trámite de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 8.b).

**Redacción propuesta :**

1. Si la denuncia fuese formulada por agente, recibida la denuncia en la dependencia instructora, se procederá a la calificación de los hechos y graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignadas en la misma por el agente denunciante, impulsándose la ulterior tramitación ~~o proponiéndose por el órgano instructor a la autoridad competente la correspondiente resolución que declare la inexistencia de infracción en los casos de que los hechos denunciados no fuesen constitutivos de la misma, o la improcedencia de imponer sanción, en los supuestos en que no pueda identificarse a su autor.~~

Si la calificación y graduación apreciadas por el instructor fuesen distintas a las señaladas por el agente en su denuncia, se notificará nuevamente la incoación del procedimiento al presunto infractor, otorgándole el plazo de 15 días a los efectos previstos por el segundo párrafo del artículo 7.

2. Sin perjuicio de que los órganos competentes puedan comprobar los hechos a que se refieran, las denuncias de carácter anónimo serán archivadas sin que deban efectuarse ulteriores trámites al respecto.

3. Si la denuncia fuese de un particular, el órgano competente para sancionar, a la vista de los hechos denunciados y demás circunstancias de la misma valorará la conveniencia de la incoación del procedimiento sancionador o el archivo sin más trámite de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 8.b).



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 10**

**Redacción actual :**

*Las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, para que sean válidas, habrán de notificarse en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el artículo 6 del Reglamento, así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes y, en su consecuencia, que disponen de un plazo de quince días para que aleguen y aporten los documentos o informaciones que consideren conveniente a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.*

*No obstante, serán válidas las denuncias o acuerdos de incoación notificados con posterioridad en aquellas infracciones que, por su naturaleza, el presunto infractor no esté o no pueda estar presente en el momento de denunciarse los hechos.*

**Redacción propuesta :**

*Las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, para que sean válidas, habrán de notificarse en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el artículo 6, así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes y, en su consecuencia, que disponen de un plazo de 15 días para que aleguen y aporten los documentos o informaciones que consideren conveniente a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.*

*No obstante, serán válidas las ~~denuncias o acuerdos de notificación de la incoación notificados~~ **realizada** con posterioridad en aquellas infracciones **en las que**, por su naturaleza, el presunto infractor no esté o no pueda estar presente en el momento de denunciarse los hechos.*

**Artículo 12**

**Redacción actual :**

*1. El Órgano competente para la instrucción, designado por el Órgano competente para sancionar, deberá notificar la incoación del procedimiento, si no se hubiere hecho por el denunciante, al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue y aporte los documentos o informaciones que considere convenientes a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo. En las denuncias de carácter obligatorio, tal incoación será notificada por el denunciante en el instante mismo de la denuncia.*

*2. El denunciado, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia o incoación del procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad realizando el pago voluntario de la multa a través de la correspondiente entidad financiera o presentando la solicitud a que se refiere el Artículo 17, en cuyo caso se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:*

*a) La reducción del 30% del importe de la sanción económica. Esta reducción del 30% también será aplicable al cumplimiento de la sanción de multa mediante otras*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*medidas en las condiciones señaladas en el Artículo 17, siempre que la solicitud se presente dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento.*

*b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.*

*c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.*

*d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.*

*f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.*

*Si el pago no fuese íntegro y, por tanto, no comprendiese el 70% del importe señalado en la denuncia, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.*

*3. Hasta los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la imposición de multa, podrá el interesado solicitar lo dispuesto en el Artículo 16. Tal solicitud, de cumplirse los requisitos previstos en dicho artículo y hacerse dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento, producirá los efectos establecidos en las letras a) a f) del apartado 2 de este artículo.*

*4. Transcurrido el plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación de la denuncia y siempre que no se hubiese abonado la sanción en el plazo previsto en el apartado 2º de este artículo, a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran presentado y de las pruebas que en su caso se hubieran practicado, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general previsto en el RD 1398/1993, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente y se sustancie conforme a lo previsto por el Artículo 17 y siguientes de dicho Reglamento.*

*De presentarse alegaciones en plazo, una vez examinadas las mismas y practicadas en su caso las pruebas propuestas, se formulará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar quien dictará resolución en el plazo de 5 días.*

*5. Si el denunciado no formula alegaciones en el plazo concedido ni, en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento abona el importe de la multa o efectúa la solicitud prevista en los artículos 16 y 17, la denuncia surtirá el efecto de propuesta de resolución del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurrido el plazo de pago voluntario que se otorgue en la notificación de la sanción que se imponga.*

**Redacción propuesta :**

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. El Órgano competente para la instrucción, designado por el Órgano competente para sancionar, deberá notificar la incoación del procedimiento, si no se hubiere hecho por el ~~denunciante, agente de la autoridad~~ al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue y aporte los documentos o informaciones que considere convenientes a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo. En las denuncias de carácter obligatorio, tal incoación será notificada por el ~~denunciante-agente de la autoridad~~ en el instante mismo de la denuncia.

2. El denunciado, dentro de los 15 días ~~naturales hábiles~~ siguientes a la notificación de la ~~incoación del expediente-denuncia o incoación del procedimiento~~, podrá reconocer su responsabilidad realizando el pago voluntario de la multa a través de la correspondiente entidad financiera o presentando la solicitud a que se refiere el artículo 17, en cuyo caso se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 30% del importe de la sanción económica. Esta reducción del 30% también será aplicable al cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas en las condiciones señaladas en el artículo 17, siempre que la solicitud se presente dentro de los 15 días ~~naturales hábiles~~ siguientes al de la notificación de la ~~incoación del expediente-denuncia o incoación del procedimiento~~.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

Si el pago no fuese íntegro y, por tanto, no comprendiese el 70% del importe señalado en la denuncia, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.

3. Hasta ~~el mes siguiente a los 10 días hábiles siguientes al de~~ la notificación de la imposición de multa, podrá el interesado solicitar lo dispuesto en el artículo 16. Tal solicitud, de cumplirse los requisitos previstos en dicho artículo y hacerse dentro de los 15 días ~~naturales hábiles~~ siguientes al de la notificación de la ~~incoación del expediente-denuncia o incoación del procedimiento~~, producirá los efectos establecidos en las letras a) a f) del apartado 2 de este artículo.

4. Transcurrido el plazo de 15 días ~~hábiles~~ desde el siguiente a la notificación de la ~~incoación del expediente-denuncia~~ y siempre que no se hubiese abonado la sanción en el plazo previsto en el apartado 2º de este artículo, a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran presentado y de las pruebas que en su caso se hubieran practicado, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general previsto en el RD 1398/1993, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente y se sustancie conforme a lo previsto por el artículo 17 y siguientes de dicho Reglamento.*

*De presentarse alegaciones en plazo, una vez examinadas las mismas y practicadas en su caso las pruebas propuestas, se formulará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar quien dictará resolución en el plazo de 5 días.*

*5. Si el denunciado no formula alegaciones en el plazo concedido ni, ~~en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento~~ abona el importe de la multa o ni efectúa la solicitud prevista en los artículos 16 y 17 **durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente, la denuncia incoación** surtirá el efecto de propuesta de resolución del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurrido el plazo de pago voluntario que se otorgue en la notificación de la sanción que se imponga.*

**Artículo 13.3**

**Redacción actual :**

*3. Graduación: El importe máximo de la sanción prevista para la infracción se dividirá en tres tramos iguales, correspondientes a los grados mínimo, medio y máximo en que la sanción podrá imponerse.*

*La cuantía a imponer será, presumiendo inicialmente la inexistencia de circunstancias atenuantes ni agravantes, la mínima del tramo correspondiente al grado medio.*

*En el caso de que concurra alguna circunstancia atenuante o agravante, la sanción se impondrá dentro del tramo que corresponda a su grado mínimo o máximo, respectivamente.*

*A estos efectos se entenderá agravante la reiteración y la reincidencia.*

*Se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.*

*Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.*

**Redacción propuesta :**

*3. Graduación: El importe máximo de la sanción prevista para la infracción se dividirá en tres tramos iguales, correspondientes a los grados mínimo, medio y máximo en que la sanción podrá imponerse.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La cuantía a imponer será, presumiendo inicialmente la inexistencia de circunstancias atenuantes ni agravantes, la mínima del tramo correspondiente al grado medio.*

*En el caso de que concurra alguna circunstancia atenuante o agravante, la sanción se impondrá dentro del tramo que corresponda a su grado mínimo o máximo, respectivamente.*

*A estos efectos se **entenderá podrá entender** agravante la reiteración y la reincidencia.*

*Se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.*

*Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.*

*A los efectos anteriores se **entenderán como infracciones de la misma naturaleza aquellos hechos denunciados por vulneración del mismo precepto de la Ordenanza que se esté infringiendo, y como de distinta naturaleza las restantes de la misma Ordenanza.***

**Artículo 17**

**Redacción actual :**

*El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse hasta los 10 días hábiles siguientes al de la notificación de la imposición de la sanción. El interesado podrá dirigir la solicitud a que se refiere el artículo anterior al órgano competente para sancionar manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de cumplir la sanción económica mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y la recepción de formación sobre convivencia ciudadana. Tal solicitud implicará el reconocimiento de su responsabilidad y conllevará los efectos establecidos en el Artículo 12.2 si lo solicita dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento. Acreditado el cumplimiento de los requisitos, se comunicará a los Servicios Sociales a efecto de determinar la entidad donde el interesado prestará el trabajo de carácter social y recibirá la formación necesaria.*

***Se emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado, a la vista de la cual el órgano sancionador acordará tener por cumplida la sanción o declarará no tenerla por efectuada, en caso de incumplimiento del trabajo o por inasistencia.***

**Redacción propuesta :**

*El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse hasta ~~el mes siguiente a los 10 días hábiles siguientes al de~~ la notificación de la imposición de la sanción. El interesado podrá dirigir la solicitud a que se refiere el artículo anterior al órgano competente para sancionar manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de cumplir la sanción económica mediante la realización de trabajos en*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*beneficio de la comunidad y la recepción de formación sobre convivencia ciudadana. Tal solicitud implicará **necesariamente** el reconocimiento de su responsabilidad en caso de que proceda su admisión a trámite y ~~conllevará los efectos establecidos en el Artículo 12.2 si lo solicita dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento.~~ De efectuarse tal solicitud en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente y ser admitida conllevará los efectos establecidos en el artículo 12.2. Acreditado el cumplimiento de los requisitos, se comunicará a los Servicios Sociales a efecto de determinar la entidad donde el interesado prestará el trabajo de carácter social y/o recibirá la formación necesaria. Se emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado, a la vista de la cual el órgano sancionador acordará tener por cumplida la sanción o declarará no tenerla por efectuada, en caso de incumplimiento del trabajo o por inasistencia.*

*En virtud de lo anterior, se proponen a la Junta de Gobierno Local los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *La aprobación, como proyecto, del anteproyecto de modificación del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Infracciones Leves del Ayuntamiento de Málaga, cuyo texto integrado figura como anexo.*

**SEGUNDO:** *Que, en caso de se aprobado el anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, el proyecto se traslade al Pleno, a través de la Comisión correspondiente, para que decida sobre su aprobación **INICIAL**, dándosele el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda”.*

*Constan en el expediente Informe de Asesoría Jurídica del O.A. Gestión Tributaria, de fecha 7 de noviembre de 2012 y Dictamen de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales, de fecha 7 de noviembre de 2012..*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

*A continuación se transcribe el texto del Reglamento con las modificaciones que se aprueban:*

**“REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El punto 14 de la exposición de motivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al referirse al Título IX regulador de los principios básicos a que debe someterse el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, encomienda a cada Administración Pública el establecimiento de los procedimientos materiales concretos para el ejercicio de la potestad sancionadora que, en cada caso, ostentan.*

*Al establecer el principio de garantía del procedimiento, el artículo 134 de la mencionada Ley 30/1992, determina que el ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido. El Ayuntamiento ostenta la potestad sancionadora conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1. f) y 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

*Por su parte, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, introdujo el Título XI en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que vino a tratar otro aspecto ineludible del régimen jurídico de las entidades locales, al regular la tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias, estableciendo criterios de tipificación de las infracciones y las correspondientes escalas de sanciones para que las funciones de esta naturaleza se desarrollen adecuadamente, de acuerdo con las exigencias del principio de legalidad adaptadas a las singularidades locales, y siempre en defensa de la convivencia ciudadana en los asuntos de interés local y de los servicios y el patrimonio municipal, conforme a la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2001, de 8 de junio. Esta regulación se completó con la necesaria modificación de los artículos 127.1 y 129.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Conforme a ello se desarrolla el presente Reglamento que tiene por objeto regular el ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves en el Ayuntamiento de Málaga. Así, aunque fundamentalmente se establece en relación a las infracciones tipificadas por la Ley 7/2006, de 24 de octubre, reguladora de las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y otras conexas con las mismas, se prevé que otras ordenanzas municipales puedan contemplar la posibilidad de que la potestad sancionadora por infracciones leves se rijan por el procedimiento abreviado regulado en el presente Reglamento.*

*En su consecuencia, el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo anterior, aprueba el presente Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I.- Disposiciones generales.**

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.-*

Artículo 2. *Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.-*

**CAPÍTULO II.- Iniciación del procedimiento.**

Artículo 3. *Incoación del procedimiento.-*

Artículo 4. *Medidas cautelares .-*

Artículo 5. *Denuncias de carácter obligatorio y voluntario.-*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 6. Contenido de las denuncias.-*

*Artículo 7. Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio.-*

*Artículo 8. Requisitos de las denuncias de carácter voluntario.-*

*Artículo 9. Tramitación de denuncias.-*

*Artículo 10. Notificación de denuncias.-*

*Artículo 11. Domicilio de notificaciones.-*

**CAPÍTULO III.- Instrucción.**

*Artículo 12. Instrucción del procedimiento.-*

**CAPÍTULO IV.- Resolución.**

*Artículo 13. Resolución.-*

*Artículo 14. Resarcimiento e indemnización.-*

*Artículo 15. Recursos en el procedimiento sancionador abreviado.-*

**CAPÍTULO V.- Cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas.**

*Artículo 16. Cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.-*

*Artículo 17. Procedimiento para su aplicación.-*

*Artículo 18. Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.-*

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**CAPITULO I. Disposiciones generales.**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.-**

*El procedimiento abreviado regulado en el presente reglamento se aplicará para el ejercicio de la potestad sancionadora por hechos constitutivos de infracciones leves tipificados en las ordenanzas y demás normas municipales que regulen materias que afecten a las relaciones de convivencia y al uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos en la ciudad de Málaga, así como en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, reguladora de las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*

*Asimismo será aplicable para el ejercicio de la potestad sancionadora por hechos constitutivos de infracciones leves en aquellas ordenanzas, bandos u otras normas municipales que así lo prevean.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 2. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.-**

1. Cuando en el procedimiento administrativo se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta penal perseguible de oficio, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución mientras la autoridad judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculpados, y una vez acordada la suspensión del procedimiento administrativo, se archivará este procedimiento sin declaración de responsabilidad. Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal acabara por otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se dictará la resolución que corresponda en el procedimiento administrativo.

**CAPITULO II. Iniciación del procedimiento.**

**Artículo 3. Incoación del procedimiento.-**

El procedimiento sancionador por infracciones leves se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga noticias de los hechos que puedan constituir infracciones leves descritas en el artículo 1 o mediante denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y seguridad. Asimismo se podrá incoar un procedimiento por la autoridad competente como consecuencia de denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos mencionados.

**Artículo 4. Medidas Cautelares .-**

Los agentes de la autoridad podrán retirar e intervenir cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias. Al resto de los objetos o materiales intervenidos se les dará el destino previsto en la respectiva norma jurídica que regule la materia específica.

**Artículo 5. Denuncias de carácter obligatorio y voluntario.-**

1. Los agentes de la autoridad deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan sus funciones de vigilancia, control y seguridad.

Los documentos públicos en los que se hagan constar los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce condición de autoridad, que se formalicen observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber que dichos funcionarios tienen de aportar todos los elementos probatorios que sea posible, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los particulares interesados.

2. Cualquier persona, física o jurídica, podrá, igualmente, formular denuncias por hechos que puedan constituir infracciones leves de las mencionadas en el artículo 1.

**Artículo 6. Contenido de las denuncias.-**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En todo caso, en las denuncias deberá constar la identidad del denunciado o denunciados, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora así como el nombre y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un agente de la autoridad podrán sustituirse estos datos por su número de identificación.*

*Asimismo se hará constar, cuando el denunciante sea un agente de la autoridad, el precepto y número de la norma u ordenanza municipal presuntamente infringido, el importe de la eventual sanción previsto en la norma que tipifique la infracción, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y su régimen de recusación. Asimismo se indicará el órgano competente para sancionar y la norma que le atribuya dicha competencia.*

**Artículo 7. Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio.-**

*Los correspondientes boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar. Uno de ellos quedará en poder del denunciante, el segundo se entregará al denunciado si fuera posible y el tercero se remitirá a la dependencia administrativa competente para la instrucción. Los boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este último implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. En el caso de que el denunciado se negase a firmar o no supiere hacerlo, el denunciante así lo hará constar y se estará a lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En el boletín de denuncia se advertirá al denunciado de que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer y practicar la prueba, con la expresa mención de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el citado plazo, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, que se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento.*

*Asimismo se informará al denunciado de la posibilidad de reconocer su responsabilidad y de pagar la sanción con los efectos previstos en el artículo 12.2.*

*El Órgano instructor podrá dictar instrucciones o circulares sobre los formularios en los que se practiquen las denuncias de carácter obligatorio y los requisitos mínimos que deban contener para su admisión a trámite por el Órgano instructor.*

**Artículo 8. Requisitos de las denuncias de carácter voluntario.-**

*a) La denuncia podrá formularse verbalmente ante los agentes de la autoridad más próximos al lugar del hecho, o por escrito dirigido al Ayuntamiento.*

*b) Se harán constar en la denuncia los datos y circunstancias que se consignan en el artículo 6.1 del presente Reglamento. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento tendrá que comunicar al denunciante la incoación o no del procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga, sin que ello le confiera la condición jurídica de interesado.*

**Artículo 9. Tramitación de denuncias.-**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. Si la denuncia fuese formulada por agente, recibida la denuncia en la dependencia instructora, se procederá a la calificación de los hechos y graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignadas en la misma por el agente denunciante, impulsándose la ulterior tramitación.

Si la calificación y graduación apreciadas por el instructor fuesen distintas a las señaladas por el agente en su denuncia, se notificará nuevamente la incoación del procedimiento al presunto infractor, otorgándole el plazo de 15 días a los efectos previstos por el segundo párrafo del artículo 7.

2. Sin perjuicio de que los órganos competentes puedan comprobar los hechos a que se refieran, las denuncias de carácter anónimo serán archivadas sin que deban efectuarse ulteriores trámites al respecto.

3. Si la denuncia fuese de un particular, el órgano competente para sancionar, a la vista de los hechos denunciados y demás circunstancias de la misma valorará la conveniencia de la incoación del procedimiento sancionador o el archivo sin más trámite de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 8.b).

**Artículo 10. Notificación de denuncias.-**

Las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, para que sean válidas, habrán de notificarse en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el artículo 6, así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes y, en su consecuencia, que disponen de un plazo de quince días para que aleguen y aporten los documentos o informaciones que consideren conveniente a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

No obstante, será válida la notificación de la incoación realizada con posterioridad en aquellas infracciones en las que, por su naturaleza, el presunto infractor no esté o no pueda estar presente en el momento de denunciarse los hechos.

**Artículo 11. Domicilio de notificaciones.-**

1. A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del presunto infractor el que haya facilitado al denunciante expresamente en el momento de la denuncia. En defecto de un señalamiento expreso por el denunciado, se le tendrá por domiciliado en el lugar que conste en su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento identificativo utilizado.

2. Las demás notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador, se cursarán al domicilio indicado en el anterior apartado de este artículo y se ajustarán al régimen y requisitos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CAPITULO III. Instrucción.**

**Artículo 12. Instrucción del procedimiento.-**

1. El Órgano competente para la instrucción, designado por el Órgano competente para sancionar, deberá notificar la incoación del procedimiento, si no se hubiere hecho por el agente de la autoridad al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*alegue y aporte los documentos o informaciones que considere convenientes a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo. En las denuncias de carácter obligatorio, tal incoación será notificada por el agente de la autoridad en el instante mismo de la denuncia.*

*2. El denunciado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente, podrá reconocer su responsabilidad realizando el pago voluntario de la multa a través de la correspondiente entidad financiera o presentando la solicitud a que se refiere el artículo 17, en cuyo caso se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:*

- a) La reducción del 30% del importe de la sanción económica. Esta reducción del 30% también será aplicable al cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas en las condiciones señaladas en el artículo 17, siempre que la solicitud se presente dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la incoación del expediente.*
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.*
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.*
- d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*
- e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.*
- f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.*

*Si el pago no fuese íntegro y, por tanto, no comprendiese el 70% del importe señalado en la denuncia, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.*

*3. Hasta el mes siguiente a la notificación de la imposición de multa, podrá el interesado solicitar lo dispuesto en el artículo 16. Tal solicitud, de cumplirse los requisitos previstos en dicho artículo y hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la incoación del expediente, producirá los efectos establecidos en las letras a) a f) del apartado 2 de este artículo.*

*4. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la incoación del expediente y siempre que no se hubiese abonado la sanción en el plazo previsto en el apartado 2º de este artículo, a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran presentado y de las pruebas que en su caso se hubieran practicado, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general previsto en el RD 1398/1993, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente y se sustancie conforme a lo previsto por el artículo 17 y siguientes de dicho Reglamento.*

*De presentarse alegaciones en plazo, una vez examinadas las mismas y practicadas en su caso las pruebas propuestas, se formulará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar quien dictará resolución en el plazo de 5 días.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Si el denunciado no formula alegaciones en el plazo concedido ni abona el importe de la multa ni efectúa la solicitud prevista en los artículos 16 y 17 durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente, la incoación surtirá el efecto de propuesta de resolución del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurrido el plazo de pago voluntario que se otorgue en la notificación de la sanción que se imponga.

**CAPITULO IV. Resolución.**

**Artículo 13 Resolución.-**

1. El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

2. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento.

3. Graduación: El importe máximo de la sanción prevista para la infracción se dividirá en tres tramos iguales, correspondientes a los grados mínimo, medio y máximo en que la sanción podrá imponerse.

La cuantía a imponer será, presumiendo inicialmente la inexistencia de circunstancias atenuantes ni agravantes, la mínima del tramo correspondiente al grado medio.

En el caso de que concurra alguna circunstancia atenuante o agravante, la sanción se impondrá dentro del tramo que corresponda a su grado mínimo o máximo, respectivamente.

A estos efectos se podrá entender agravante la reiteración y la reincidencia.

Se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

A los efectos anteriores se entenderán como infracciones de la misma naturaleza aquellos hechos denunciados por vulneración del mismo precepto de la Ordenanza que se esté infringiendo, y como de distinta naturaleza las restantes de la misma Ordenanza.

4. La resolución se notificará a los interesados en el plazo de 10 días. Si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el Artículo 2, se producirá la caducidad del procedimiento salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo de caducidad superior o inferior.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 14. Resarcimiento e indemnización.-**

1. Si las conductas sancionadas hubieran causado, además, daños o perjuicios a la Administración Pública, la resolución del procedimiento podrá declarar:

- a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 15. Recursos en el procedimiento sancionador abreviado.-**

1. Contra la resolución sancionadora, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición siempre que no se hubieran beneficiado de la reducción, en el importe de la sanción económica o en el cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de este Reglamento.

2. La interposición del recurso potestativo de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

3. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

4. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

**CAPÍTULO V.- Cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas.**

**Artículo 16. El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.-**

1. El Ayuntamiento autorizará, para aquellas ordenanzas que así lo prevean, en el plazo y vigencia que ellas mismas dispongan y en las condiciones que se señalan en el apartado siguiente, que la sanción de multa pecuniaria pueda cumplirse mediante la asistencia alternativa y voluntaria a charlas y cursos relacionados con la convivencia ciudadana y la realización de actuaciones sociales comunitarias consistentes en la incorporación o participación en programas de formación vinculados con el fomento de la convivencia ciudadana y en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.*

*2. El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse exclusivamente por los sujetos infractores comprendidos entre los 14 y 29 años de edad. Los menores de edad deberán aportar, además, escrito de autorización de sus padres o tutores para acogerse a esta posibilidad. La aplicación del régimen alternativo podrá instarse únicamente en caso de comisión de infracciones leves y será aceptada si se reúnen los requisitos aludidos y siempre que se trate de la primera infracción de la misma naturaleza. Si se comprueba que el sujeto infractor es reincidente será necesario para su aceptación el previo informe de los Servicios Sociales Municipales.*

**Artículo 17 - Procedimiento para su aplicación.**

*El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse hasta el mes siguiente a la notificación de la imposición de la sanción. El interesado podrá dirigir la solicitud a que se refiere el artículo anterior al órgano competente para sancionar manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de cumplir la sanción económica mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y la recepción de formación sobre convivencia ciudadana. Tal solicitud implicará necesariamente el reconocimiento de su responsabilidad en caso de que proceda su admisión a trámite. De efectuarse tal solicitud en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente y ser admitida conllevará los efectos establecidos en el artículo 12.2. Acreditado el cumplimiento de los requisitos, se comunicará a los Servicios Sociales a efecto de determinar la entidad donde el interesado prestará el trabajo de carácter social y recibirá la formación necesaria.*

*Se emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado, a la vista de la cual el órgano sancionador acordará tener por cumplida la sanción o declarará no tenerla por efectuada, en caso de incumplimiento del trabajo o por inasistencia.*

**Artículo 18.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.**

*Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de 4 horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: por 2 horas de trabajo o de formación se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación. La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta a estos efectos sus cargas personales y familiares.*

*El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas es incompatible con su cumplimiento parcial mediante trabajos sociales o cursos, por lo que, de no cumplirse íntegramente esta prestación, quedará automáticamente sin efecto este beneficio, siendo requerido de pago el infractor por el total importe que proceda, 100% o 70%, en función del momento en el que hubiese presentado la solicitud.*

**Disposición Adicional Primera.-**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A salvo lo dispuesto en el artículo 16.1 sobre las condiciones para el cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas, el presente reglamento será aplicable, además de a lo dispuesto en su artículo 1, a la tramitación del procedimiento sancionador por infracciones leves cometidas contra las siguientes Ordenanzas:*

- ❖ *La Ordenanza para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.*
- ❖ *La Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones, respecto a aquellas conductas constatadas y denunciadas por los agentes de la Policía Local.*
- ❖ *La Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.*
- ❖ *La Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública.*
- ❖ *La Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública.*
- ❖ *La Ordenanza reguladora de la venta ambulante.*

**Disposición Adicional Segunda.-**

*En materia de procedimiento sancionador, las normas contempladas en el presente Reglamento se aplicarán con carácter preferente a las distintas ordenanzas a las que le sea de aplicación.*

**Disposición Adicional Tercera.- Acuerdos con organizaciones y entidades para facilitar el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad.**

*El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad sea posible, mediante la adopción de acuerdos o la realización de convenios con organizaciones y entidades que por razón de sus actividades puedan acoger el desarrollo de tales prestaciones.*

**Disposición Derogatoria.-**

*Quedan derogadas todas las normas municipales que, dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento y en materia de procedimiento sancionador por infracciones leves, contradigan o se opongan a lo por él dispuesto.*

**Disposición Transitoria Única.-**

*El presente Reglamento será de aplicación a las infracciones que se cometan tras su entrada en vigor. Los procedimientos ya iniciados en virtud de una normativa anterior se regirán, hasta su resolución, por dicha normativa.*

**Disposición Final. Entrada en vigor del Reglamento.**

*El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación inicial de la Modificación del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones leves del Ayuntamiento de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS MINORISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PREVIA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, Área de Comercio y Vía Pública, de fecha 19 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, AREA DE COMERCIO Y VÍA**

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PÚBLICA. DOÑA ESTHER MOLINA CRESPO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS MINORISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PREVIA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

*En el expediente seguido para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se han adoptado los siguientes trámites y acuerdos:*

**Primero:** *En fecha 27 de enero de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, dio su aprobación a la Propuesta de la Teniente Alcalde delegada de Promoción Empresarial y del Empleo, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los mercados minoristas el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Figura en el expediente informe del jefe del Servicio de fecha 11 de enero de 2012 y dictamen de la Comisión de Ordenanzas de fecha 26 de enero de 2012.*

**Segundo:** *En fecha 20 de febrero de 2012, la Comisión del pleno de economía, turismo, promoción empresarial y empleo, conoció las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía para incluir un nuevo capítulo, el Sexto, “Puestos de reversa municipal” y del grupo municipal Socialista de eliminar del artículo 32 la prohibición de “vociferar o pregono”, que el citado, califica como infracción leve. La Comisión del pleno acordó dictaminar favorablemente la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo referente a la aprobación de la ordenanza, aprobada por la Junta de Gobierno Local: 27/01/12, con la modificación de la enmienda formulada por el grupo municipal Socialista, de manera que el artículo 32.1 a) queda redactado de la siguiente manera:*

*“Tener publicidad comercial que no sea la de la actividad adjudicada y número del puesto, o el uso individual de altavoces, aparatos de megafonía, así como, el reparto de impresos”.*

**Tercero:** *En fecha 23 de febrero de 2012, el pleno del ayuntamiento, adopta acuerdo de aprobación inicial, con la desestimación de la alegación presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y la aprobación de la presentada por el Grupo municipal Socialista antes transcrito.*

**Cuarto:** *En fecha 19 de abril de 2012 se inserta en el B.O.P anuncio de información pública de la aprobación inicial para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Figura en el expediente certificado de las presentada por la Asociación de Comerciantes de Mercados Municipales de Málaga en fecha 3 de mayo de 2012.*

*Figura, asimismo, en el expediente certificado de exposición del referido trámite en el tablón municipal de anuncios por igual plazo de treinta días hábiles.*

**Quinto:** *Al trámite de aprobación inicial se presentan alegaciones, en tiempo y forma, por la Asociación de Comerciantes de Mercados Municipales de Málaga en fecha 3*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de mayo de 2012. Tras revisar las propuestas por la entidad, en fecha 15 de octubre de 2012 se emite informe jurídico con propuesta de resolución de las presentadas.*

*Sexto: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, en el expediente figura informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de octubre de 2012.*

**ACUERDOS**

*Primero: Proponer la estimación/desestimación de las alegaciones formuladas por la Asociación de Comerciantes de Mercados Municipales de Málaga de conformidad con la argumentación jurídica que figura en el informe de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:*

***“Alegación 1ª: Se propone añadir un párrafo, el 3º, al artículo 6 dedicado a la gestión directa.***

*La Ordenanza en trámite contempla en este artículo las funciones que el Ayuntamiento de Málaga asume respecto de los mercados municipales en los supuestos de gestión directa del servicio. Por su parte, plantea la alegante que “los concesionarios deberán organizarse en comunidades en cada uno de los mercados, con el fin de atender la vigilancia fuera del horario comercial, así como la limpieza complementaria y otros servicios que pudieran darse para la mejora de sus funciones comerciales que no sean competencia del Ayuntamiento (adornos navideños, etc.) siempre con la autorización municipal. Estos servicios, correrán a cargo de los concesionarios los cuales establecerán en asamblea por mayoría, 51%, una cuota para hacer frente a dichos gastos, esta cuota será obligatoria para todos los concesionarios”.*

*A este respecto debe informarse que, a juicio de quien suscribe, no existe competencia municipal para imponer a los titulares individuales la obligación de constituirse en asociación o cualquier otra entidad organizativa en tanto que la tarea asignada a los poderes públicos de facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos sociales está presidida por el principio de voluntariedad en la constitución, lo que implica que nadie puede ser obligado a ingresar en una asociación o a permanecer en su seno. En cuanto a su funcionamiento interno, rige el principio de no injerencia, de manera que es la Asociación quien, en sus respectivos Estatutos y dentro del marco legal, define sus fines, duración, órganos de participación y representación, funcionamiento y recursos económicos de los que se dota; razón por la que no se considera admisible la incorporación en la Ordenanza municipal de la alegación referida a la obligatoriedad en la constitución ni, con mayor razón, la relativa al régimen de acuerdos y cuotas de financiación que se propone.*

*Respecto a los fines de la pretendida asociación/comunidad, debe señalarse que la competencia del Ayuntamiento de Málaga para gestionar sus mercados, que ha asumido como directa, conlleva las labores de limpieza y vigilancia. No obstante, este*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*deber genérico no implica necesariamente la completa exclusión de terceros en la gestión pues los concesionarios de las unidades comerciales de los mercados, cualquiera que sea la forma de gestión directa o indirecta, colaborarán con el Ayuntamiento en la consecución de la finalidad esencial del servicio. En concreto, corresponde al Ayuntamiento el deber de conservación y limpieza del edificio del mercado y sus espacios destinados al público en general, gestionado y financiado en la forma legalmente prevista, y es obligación de los titulares de los puestos y locales mantenerlos en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento pues forma parte de la naturaleza concesional y es evidente que una participación activa del comerciante condicionará el grado de prevención y minimización en la gestión de residuos. En consecuencia, “la limpieza complementaria” a la que alude la alegante tiene necesariamente carácter extraordinario y, en cualquier caso, voluntario para los titulares comerciantes a los que el Ayuntamiento no puede imponerla como carga adicional.*

*Mas complejo es el tema de la vigilancia de los mercados que se propone, en tanto que esta función pudiera entrar dentro del ámbito de las que implican ejercicio de autoridad. Como norma, corresponde a la Policía municipal la función de vigilancia y protección de los edificios públicos y el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana (art. 11 de la L.O 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), razón por la que la pretendida función de vigilancia debe reducirse exclusivamente a los servicios de vigilancia de carácter complementario y subordinado respecto a las de seguridad pública [tales como control de acceso a dependencias municipales, encendido y apagado de luces y sistemas de climatización, control del sistema de seguridad, apertura y cierre de edificios y otros similares cuyo desarrollo no comporta el ejercicio de la autoridad pública ni supone la necesidad de que se lleven a cabo por funcionarios públicos] con la obligación especial de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones.*

*Por lo demás, en cualquiera de estos supuestos, la prestación por los comerciantes de los servicios de limpieza y vigilancia, con las condiciones antes dichas, será asumida por estos en la forma y con la organización interna que estos dispongan dando cuenta al ayuntamiento, quien no asumirá responsabilidad alguna ni relación contractual con quienes la presten.*

*En consecuencia, no se considera admisible la alegación que se propone, quedando el artículo de referencia con la redacción que figura en la Ordenanza en trámite.*

***Alegación 2ª: Se propone añadir un párrafo 4 al Artículo 7 relativo a la gestión indirecta.***

*La redacción del artículo, en la Ordenanza en trámite, prevé la posibilidad de gestión indirecta del servicio de mercado municipal conforme a la normativa aplicable, excluyendo de este régimen los títulos de la Ordenanza que, por su propia naturaleza, no serían de aplicación en tal supuesto.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por su parte, propone la alegante que “en todo caso la gestión indirecta solo sería aplicable a los mercados de nueva creación”.*

*A este respecto debe informarse que las formas de gestión son modalidades de organización y régimen jurídico que el ordenamiento ofrece al Ayuntamiento para dar cauce legal y eficaz a una actividad prestacional que asume formalmente y cuya elección, en una u otra modalidad, responde a criterios legales y de eficacia. En consecuencia, dentro de estos parámetros, constituye una decisión “autónoma” del Ayuntamiento que permite la legislación local sin más límite que el relativo a los servicios que implican ejercicio de autoridad, cuya gestión directa está reservada al ente local [artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local]. Por esta razón, no se considera admisible la alegación que se propone.*

***Alegación 3ª: Se propone añadir un párrafo 2 al artículo 19. Obras en los mercados.***

*En este artículo la Ordenanza prevé los supuestos en los que, por la ejecución de obras en los mercados, los titulares de puestos y locales tienen derecho de reubicación o de indemnización, en su caso. Para tales supuestos la alegante propone que “en cualquier caso el concesionario podrá elegir entre el traslado o la indemnización”.*

*A este respecto, debe informarse que es propósito del Ayuntamiento garantizar la continuidad del servicio siguiendo la norma de reparación “in natura”, en el bien entendido criterio de conseguir una correcta compensación de valores con la sustitución del bien perdido por otro de las mismas características y así evitar que se produzca una injustificada mengua de sus derechos. De esta manera, en el caso en que no sea posible dicha reubicación, el Ayuntamiento indemnizará en la cantidad que considere ajustada al valor de la concesión, garantizando con ello la reparación del “daño” producido por la colisión entre el interés público y el privado de los titulares.*

*En consecuencia, no se considera admisible la alegación que se propone.*

***Alegación 4ª: Se propone añadir un nuevo apartado, el séptimo, al artículo 21 relativo a las concesiones de los puestos en los mercados municipales.***

*La Ordenanza regula en este artículo el régimen de adjudicación de los puestos en los mercados municipales mediante concesión al tratarse de un uso privativo del dominio público local.*

*La alegación en este punto se centra en la duración de las concesiones, proponiendo que “las concesiones anteriores a 2002, concedidas sine die, tendrán una duración de 75 años contados a partir de 2000, con lo cual serían de 63 años a partir de la entrada en vigor de esta normativa”.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Respecto al régimen de duración de las concesiones que ahora se impugna, el artículo 21.3 de la Ordenanza recoge el régimen previsto en la legislación de bienes según el cual en ningún caso podrá otorgarse concesión por tiempo indefinido [art. 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía y 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas] en tanto que los bienes de dominio público, por imperativo constitucional, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La normativa sobre bienes citada, fija el plazo máximo de duración en 75 años de manera que el Ayuntamiento teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la adjudicación de los puestos puede legalmente establecer un plazo menor justificado por tales circunstancias; plazo que en la Ordenanza en trámite se fija en 25 años. Este plazo de duración, máximo e improrrogable, es de aplicación a las concesiones que se otorguen con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza no así a las ya otorgadas a su fecha. Para tales supuestos, el plazo de duración es, en primera instancia, el fijado en el correspondiente título concesional y, para los supuestos en que el mismo no conste expresamente, el plazo máximo legal que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de su concesión. En consecuencia, siguiendo la regla lógica de aplicación de este criterio y a la vista de la legislación que ha venido regulando la materia [Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, el Decreto 1022/1964, de 15 de abril por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley del Patrimonio del Estado, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas] expirarán a los 99 años las concesiones constituidas con anterioridad a 26 de noviembre de 1999, fecha de entrada en vigor de la Ley de bienes de las entidades locales de Andalucía, disposición que reduce significativamente el plazo máximo legal [hasta 75 años] y que mantiene la reciente Ley del Patrimonio de 2003.*

*En consecuencia, y por las razones que anteceden, se considera admisible parcialmente la alegación al respecto, quedando el artículo de referencia con la redacción que figura en la Ordenanza en trámite, si bien se considera necesario hacer constar el régimen transitorio al que se alude en el párrafo anterior en la Disposición Transitoria Primera con el siguiente tenor:*

*“Las concesiones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, se extinguirán a la fecha que figure en el correspondiente título concesional y, cuando este extremo no conste expresamente en el mismo, a la fecha que resulte de aplicación del plazo máximo previsto en la normativa de aplicación a la fecha de su otorgamiento, sin que pueda concederse prórroga del tiempo de duración de las mismas”.*

**Alegación 5ª: Se propone añadir un segundo párrafo al artículo 27.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La redacción prevista en la Ordenanza contempla la necesidad de previa autorización municipal para los supuestos de modificación o ampliación de actividad según el anexo de actividades y porcentajes máximos que en la misma se fijan.*

*La alegante propone condicionar tales supuestos al previo pago de las cuotas sociales estableciendo que “el concesionario deberá estar al corriente en los pagos de la cuota de la comunidad de su mercado”.*

*En este punto se reproducen las consideraciones jurídicas respecto a la voluntariedad en la constitución y a la no injerencia en el funcionamiento de las asociaciones contenidas en la alegación primera sin más añadido que el relativo a la incompetencia municipal para condicionar cualquier modificación del título concesional a actos de naturaleza estricta privada, como es el pago de las cuotas sociales, pues el derecho a la participación que como interesada tiene la asociación de comerciantes en modo alguno lleva implícito el ejercicio de potestades públicas que conviertan sus actos en auténticos actos administrativos con los privilegios que para tales actos [como el de estar al corriente con la hacienda municipal] se les reservan en la legislación local. Por esta razón, no se considera admisible la alegación de referencia.*

***Alegación 6ª: Se propone añadir un nuevo párrafo, el tercero, al artículo 28.***

*La redacción de este artículo contempla la posibilidad de transmisión de la concesión previa autorización municipal una vez transcurridos dos años de su otorgamiento y previa declaración de concurrencia de los requisitos exigibles para ser titular, sin que este supuesto afecte al plazo máximo concesional. Asimismo, el artículo 25, relativo a las causas de extinción de la concesión, prevé como tal, en la letra g), el fallecimiento o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, artículo que es, en puridad, el objeto de la alegación en tanto que la alegante propone el carácter “automático” de las que se produzcan entre cónyuges y en línea recta de primer grado, ascendente y descendente que, a su vez, “quedan exentas de pago alguno”. Se completa este régimen que se propone con una relación de sucesiones y plazos en caso de fallecimiento a favor de los distintos y posibles herederos.*

*A este respecto conviene recordar que el régimen de las llamadas “trasmisiones mortis causa” se contiene en la legislación sobre contratos de la Administración Pública y que el uso de esta norma en las concesiones que nos ocupan es puramente instrumental pues a ellas remite [para su otorgamiento] el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sin que ni esta norma ni la Ley de la que es desarrollo [Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía] contenga referencia alguna al fallecimiento del titular como causa de extinción de la concesión. Si se precisa, con el carácter de legislación básica, en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En consecuencia, lo que reconoce la normativa patrimonial es que las concesiones se extinguen por muerte de su titular, de lo que*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cabe deducir que la muerte como causa de resolución, no opera con el automatismo que propone la alegante. Cuestión distinta es que la Administración pueda discrecionalmente novar subjetivamente la concesión y continuarla con quienes acrediten su condición de “herederos o sucesores” en la medida en que pueda mantenerse que las concesiones tienen un carácter contractual relevante y, por ello, sujetas al régimen que para tales supuestos ha venido regulando la legislación sobre contratos. Pero aún en este supuesto, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la novación no se produce por el sólo hecho de producirse el fallecimiento del concesionario, sino que el vínculo podrá subsistir a través de la subrogación de los herederos o sucesores en la posición del causante quienes habrán de instarla a la Administración comunicando la defunción y acreditando su condición de tales. Sólo si el ayuntamiento acepta la propuesta de continuación de los herederos se producirá propiamente la novación subjetiva pues así lo señala el citado RDL 3/2011 [arts. 207, 224, 269, 287 a cuyo tenor “la Administración podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores”].*

*Respecto a esta constancia de la condición de heredero o sucesor, basta con acreditar que se ha aceptado la herencia o se ha entrado en posesión del legado, aún de forma tácita, conforme al artículo 999 del Código Civil, aunque lo deseable es probar la cualidad de heredero mediante la correspondiente declaración (art. 959 L.E.C.)*

*Finalmente, en cuanto al plazo para instar esta novación, la citada norma señala que “en el plazo que se establezca al efecto”, por lo que también esta cuestión se deja a la discrecionalidad municipal quien, no obstante, habrá de fijarlo conciliando los intereses públicos que aconsejan garantizar la continuidad del servicio con los privados de solicitar en condiciones aptas para acreditar la condición de heredero o sucesor. Al respecto, no fija plazo el Código Civil que se limita a señalar el mínimo de treinta días para que interesado, a requerimiento judicial, “haga su declaración” de aceptar o repudiar la herencia [art. 1005 C.C.]; por lo que debe concluirse que el plazo para solicitar la sucesión en la concesión ha de ser necesariamente superior. En consecuencia con lo que antecede, se considera admisible parcialmente la alegación de referencia, añadiendo al artículo de la Ordenanza sobre “Extinción de la concesión” la siguiente redacción:*

*“Las concesiones se extinguirán por las causas siguientes:*

*(...)g) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, si bien el ayuntamiento podrá acordar la continuación de estas con sus herederos o legatarios a solicitud de estos, quienes deberán instarla dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del hecho causante, acreditando su condición de heredero mediante la correspondiente declaración así como la concurrencia de los requisitos necesarios para ser titular de la concesión.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Finalmente, respecto a la exención del pago de la tasa en tales casos, tal y como propone la alegante, y sin entrar en argumentos jurídicos de fondo, debe advertirse que es esta una cuestión de naturaleza tributaria y distinta a la Ordenanza en trámite y que, en consecuencia, deberá resolverse en otro lugar, [en la oportuna ordenanza fiscal], razón por la que no se considera admisible la alegación de referencia.*

***Alegación 7ª: Se propone añadir un nuevo título, el VI, para regular el régimen de las Asociaciones de Comerciantes.***

*En esta alegación se contempla, no ya la obligación, prevista en la alegación 1ª, sino la posibilidad de constituir asociaciones de comerciantes “de acuerdo con el marco legal vigente”. En consecuencia y dado que, en puridad, tal posibilidad es un derecho fundamental [artículo 22 de la Constitución] no puede inadmitirse tal derecho ejercido en el referido marco legal [L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación] en el bien entendido sentido de que las asociaciones no otorgan a los eventuales asociados en su relación con el Ayuntamiento mayores o distintos derechos que aquellos que le corresponden a título individual pues es un hecho que la condición de miembro de una determinada asociación no puede ser, en ningún caso, motivo de favor, de ventaja o de discriminación a ninguna persona por parte de los poderes públicos. Por otro lado, resulta evidente en el sistema actual que la intervención de los ciudadanos en la gestión pública es no sólo posible sino necesario en tanto que coadyuva a la eficacia del servicio. Por ello, se considera admisible la alegación de referencia incluyendo en la Ordenanza en trámite un nuevo título dedicado a reconocer, expresamente, el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los Mercados con la siguiente redacción:*

**“PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LOS MERCADOS.**

*Asociaciones de comerciantes.*

- 1. Para la mejor organización, conocimiento y gestión de los mercados se potenciará por el Ayuntamiento la participación de los ciudadanos en el funcionamiento de los mercados. A tal fin, el ayuntamiento favorecerá la creación en los mercados de entidades asociativas que integren a los industriales que ostenten la concesión de un puesto dentro de los mismos.*
- 2. Dichas entidades asumirán la representación de los intereses generales del mercado.*
- 3. El ayuntamiento consultará con carácter no vinculante a los órganos representativos de la Asociación en aquellas decisiones que, por su trascendencia, considere de alcance general para el común funcionamiento del mercado.*
- 4. Las asociaciones de comerciantes legalmente constituidas tienen derecho a recibir toda la información necesaria sobre los acuerdos adoptados por el ayuntamiento que pudieran afectarles, estando legitimada para intervenir en aquellos expedientes administrativos que sean de su interés.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. Las asociaciones serán el interlocutor de la autoridad municipal en todas aquellas cuestiones que afecten a la colectividad y podrán proponer cuantas medidas consideren convenientes para mejorar el funcionamiento de los mercados, informando en todo momento de la composición de las mismas al ayuntamiento.

*Consumidores y Usuarios.*

*Las organizaciones de consumidores serán tenidas en cuenta por el ayuntamiento en aquellos temas relacionados con el mercado que afecten especialmente al consumidor mediante consulta y audiencia a las legalmente constituidas”.*

*Finalmente, en la misma alegación, se contiene la referencia a las vacaciones anuales de los concesionarios, quienes “podrán tener cerrado durante un máximo de un mes por vacaciones al año, que podrán ser en días seguidos o en partes, informando previamente el tiempo de cierre al área de mercados”.*

*Al respecto debe informarse que, efectivamente el tiempo en que el puesto o local permanece cerrado puede ser constitutivo de ilícito administrativo cuando excede de los límites previstos en el artículo 32 de la Ordenanza en trámite; lugar en el que, por considerarse admisible la alegación de referencia, deben clarificarse tales supuestos incluyendo al efecto un nuevo párrafo con la siguiente redacción:*

*“A los efectos de lo dispuesto en las letras n) del párrafo 2 y d) del párrafo 3 no se tendrán en cuenta los periodos de tiempo en los que el puesto o local permanezca cerrado por vacaciones de su titular durante un máximo de un mes al año, en periodos no inferiores a seis días, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito con un mes de antelación al inicio de cualquiera de los periodos”.*

***Alegación 8ª: Se propone sustituir el Anexo I, relativo a la denominación de los productos cuya venta está autorizada en los mercados municipales, por la relación y denominación de actividades que acompaña la alegante.***

*En este punto hay que estar a lo dispuesto en el informe de inspección sanitaria que se adjunta. Siguiendo su tenor literal, y con la argumentación que en el mismo figura, se admiten las alegaciones relativas a los productos comestibles cuya definición queda de la siguiente manera:*

<b>COMESTIBLES</b>	<i>Todos los productos alimenticios no incluidos en los apartados anteriores, <b>incluidos</b> los productos cárnicos enteros, partidos o loncheados.</i>
--------------------	---

**TERCERO: MODIFICACIONES**

*Además de los cambios derivados de las alegaciones presentadas, se introducen en el documento modificaciones derivadas de la necesidad de resolver nuevas necesidades*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*planteadas por el Ayuntamiento. Los cambios introducidos mantienen el régimen jurídico de los mercados municipales si bien aclaran o rectifican errores de redacción.*

**Primera: Daños en los puestos.**

*En el Título V, titulado “Infracciones y Sanciones”, la Ordenanza ha optado por establecer, conforme al principio de legalidad, un cuadro de infracciones y sanciones dirigido a corregir aquellos comportamientos que alteren el correcto funcionamiento del servicio público. En el mismo, se considera conveniente incluir aquellos supuestos en los que los titulares causasen daños materiales a los puestos o locales de los que sean titulares, calificándolos según su entidad, como infracción grave [causar daños materiales al puesto o local del que es titular] o muy grave [causar daños materiales al puesto o local del que es titular cuando los daños sean de tal entidad que hagan inutilizable el puesto o local a su destino], sancionándolos en la forma que prevé la norma.*

**Segunda: Fianza.**

*Se propone dejar sin efecto el contenido del artículo 22 de la ordenanza en trámite que cifra el importe de la fianza a satisfacer por los adjudicatarios en “el precio de un año de la tasa por prestación del servicio del puesto que se conceda” y remitir esta cuestión, por estar así previsto, a la legislación vigente.*

**Tercera: Actividades y productos autorizados.**

*A esta cuestión se dedica el artículo 10 y el Anexo I de la Ordenanza. El Anexo I queda redactado en la forma antes dicha. Respecto al artículo 10, en el que se dispone el porcentaje mínimo de los puestos dedicados a cada una de las actividades autorizadas, es necesario hacer coincidir los citados porcentajes con la descripción de estas que figura en el Anexo I. Concretamente, es necesario determinar el mínimo porcentual de los puestos dedicados a comidas preparadas [elaboración y venta], no contemplado en la redacción originaria. En consecuencia, la citada norma queda con la siguiente redacción:*

*“Las actividades regladas por el Excmo. Ayuntamiento son las que aparecen en el anexo I; no obstante el Ayuntamiento podrá ampliar o reducir esta relación conforme a las exigencias del mercado y en aras del interés general. En cualquier caso, se establece que un mínimo del 60% de los puestos de cada mercado debe dedicarse al comercio de alimentación fresca (carnicería, pescadería y frutería), y para el resto de actividades, los siguientes porcentajes máximos:*

*Congelados..... 10%*

*Panaderías ..... 5%*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comestibles..... 10%

Comidas Preparadas..... 5%

Varios..... 10%”

**Cuarta: Concesiones**

*El artículo 21 de la Ordenanza en trámite prevé en el párrafo 4 que “en cualquier caso, un mismo titular no podrá ser adjudicatario de más de un 4% del total de los puestos del mercado”. Esta norma, cuya justificación está en la necesidad de garantizar los principios de igualdad y de pública concurrencia en la adjudicación de los puestos, trata, en garantía de los mismos, de evitar situaciones abusivas en las que un mismo titular acumule dos o más concesiones impidiendo el uso y disfrute de otros interesados. No obstante lo anterior, la corrección que introduce la norma reduce exclusivamente a una la concesión de la que pueden ser beneficiarios los titulares de puestos en mercados medianos o pequeños [ caso de Carranque, Churriana, Dos Hermanas, García Grana, La Palma, Pedregalejo, Portada Alta y Salamanca] en beneficio de los grandes mercados en los que, por razón del número de puestos, sus titulares pueden serlo de hasta diez concesiones, caso del Mercado de Atarazas. En consecuencia, con el fin de garantizar una aplicación justa a todos los mercados municipales de esta norma se considera necesario incluir la siguiente redacción:*

*“Los concesionarios podrán ser titulares en un mismo mercado de un máximo del 4% del total de los puestos existentes en el mismo, permitiendo en todo caso la titularidad de dos puestos.”*

**Segundo:** *Proponer la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cuyo texto normativo se acompaña.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de Propuesta de la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa resolución de las alegaciones formuladas tras el trámite de aprobación inicial, transcrita en el presente Dictamen.*

*Se inserta, a continuación, el texto íntegro de la citada Ordenanza.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“ORDENANZA REGULADORA DE LOS MERCADOS MINORISTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La intervención municipal en materia de abastos ha constituido tradicionalmente una competencia de carácter irrenunciable para los municipios españoles. En materia de subsistencias, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, encomienda a las Entidades Locales, “asegurar el abasto de los artículos de consumo de primera necesidad, la calidad de los ofrecidos en venta, la fidelidad en el despacho de los que se expendan a peso o medida, la normalidad de los precios y la libre competencia entre los suministradores y vendedores”.*

*Actualmente, los Mercados Minoristas Municipales, pese a no tener la finalidad originaria de garantizar el abastecimiento a la población, sí continúan cumpliendo una importante función en la distribución de alimentos y, especialmente, en la dinamización del comercio minorista en su área de influencia. En consecuencia, sigue siendo una responsabilidad municipal facilitar a los ciudadanos una oferta diversa y equilibrada en plenas garantías sanitarias y de consumo.*

*En esta materia, la intervención del Ayuntamiento de Málaga ha venido desarrollándose conforme a la normativa municipal fruto de las circunstancias que imperaban en el momento de su aparición. A estas circunstancias responde el Reglamento de Mercados actualmente vigente, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de enero de 1985. Sin embargo, el desarrollo que ha venido produciéndose en materia de abastecimiento de alimentos a la población y en materia de gestión de servicios públicos así como las nuevas disposiciones legales que ha incorporado la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior - la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la posterior Ley 25/2006, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley precitada-, demandan una normativa que responda a las circunstancias actuales y a los principios que deben inspirar la intervención municipal en este Servicio. Otro tanto ocurre con las determinaciones incorporadas en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local relativas al ejercicio de la potestad sancionadora municipal, a las que esta Ordenanza municipal viene a dar cumplimiento.*

*Por tales razones, la presente Ordenanza tiene por objeto la regularización de la actividad comercial que se desarrolle en las dependencias de propiedad municipal construidas o habilitadas al efecto, con el objetivo de garantizar una gestión eficaz del servicio en la que deben involucrarse la Administraciones con competencias en esta materia, los concesionarios del dominio público y los propios usuarios del servicio, pareciendo, por ello, oportuno que se disponga de unas normas reguladoras del régimen interior del mismo.*

*La Ordenanza se estructura en cinco Títulos y consta de 34 artículos, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Finales y un Anexo.*

*El título I, denominado “Disposiciones Generales”, incluye el régimen jurídico que ha de servir de base para la organización y funcionamiento de los mercados minoristas municipales.*

*El título II, dedicado a las “Normas de Funcionamiento”, regula las actividades tanto propias, las que se definen en el Anexo que acompaña la norma, como otras complementarias*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a desarrollar en los mercados municipales, haciéndolas compatibles con el principio de libre competencia y la responsabilidad de sus titulares.*

*El Título III, denominado “Obras” regula la ejecución de las proyectadas tanto por los particulares adjudicatarios de los puestos como las realizadas por el Ayuntamiento en beneficio del servicio disponiendo el régimen jurídico de las partes.*

*El título IV, dedicado a la “Adjudicación de los puestos” incorpora la normativa básica en materia de concesiones municipales garantizando el régimen de pública concurrencia.*

*El título V, denominado “Participación ciudadana en la gestión de los mercados”, articula la participación de los interesados en este sector de intervención municipal ya sean titulares de puestos y locales o a título de consumidores y usuarios.*

*El Título VI, titulado “Infracciones y Sanciones”, ha optado por establecer, conforme al principio de legalidad, un cuadro de infracciones y sanciones dirigido a corregir aquellos comportamientos que alteren el correcto funcionamiento del servicio público.*

*Finalmente, el texto incorpora una Disposición Derogatoria Única que deja sin efecto el Reglamento de Mercados Minoristas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de enero de 1985; dos Disposiciones Transitorias, relativa la Primera al plazo de concesión de las otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Texto y la Segunda a la aplicación de la norma contenida en el art. 21.4 relativo a la titularidad de dos o más concesiones. Asimismo, el Texto incluye una Disposición Final para residenciar en el Pleno municipal las facultades de interpretación de la norma y una Disposición Final Segunda que prevé su entrada en vigor.*

*La presente Ordenanza se dicta al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que habilita al Ayuntamiento para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la misma norma a cuyo tenor el Ayuntamiento de Málaga debe prestar, en todo caso, el servicio de mercado municipal.*

**INDICE**

<b>TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ....</b>	<b>39</b>
Artículo 1. Objeto.....	39
Artículo 2. Régimen jurídico.....	39
Artículo 3. Conceptos de Mercado Municipal y puesto.....	39
Artículo 4. Vigilancia y Control.....	39
Artículo 5. Titularidad y organización de los mercados.....	39
Artículo 6. Gestión directa.....	39
Artículo 7. Gestión indirecta.....	40
Artículo 8. Convenios de Autogestión.....	40
<b>TÍTULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....</b>	<b>40</b>
Artículo 9. Utilización de los puestos y sus zonas de influencia.....	40
Artículo 10. Actividades.....	40
Artículo 11. Horario.....	41
Artículo 12. Animales.....	41
Artículo 13. Sanidad y conservación de los productos.....	41



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Artículo 14. Actividades complementarias en los mercados.</i> .....	41
<i>Artículo 15. Tablón de anuncios.</i> .....	42
<i>Artículo 16. Trazabilidad.</i> .....	42
<i>Artículo 17. Libro de reclamaciones.</i> .....	42
<b>Título III. OBRAS</b> .....	<b>42</b>
<i>Artículo 18. Obras en los puestos.</i> .....	42
<i>Artículo 19. Obras en los mercados.</i> .....	42
<i>Artículo 20. Carteles identificativos.</i> .....	43
<b>TÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS</b> .....	<b>43</b>
<i>Artículo 21. Concesiones.</i> .....	43
<i>Artículo 22. Titularidad de la concesión.</i> .....	43
<i>Artículo 23. Contenido de la concesión.</i> .....	43
<i>Artículo 24. Extinción de la concesión.</i> .....	44
<i>Artículo 25. Puestos vacantes.</i> .....	44
<i>Artículo 26. Cambios de actividad.</i> .....	44
<i>Artículo 27. Transmisión de la concesión.</i> .....	44
<i>Artículo 28. Petición de informes.</i> .....	45
<i>Artículo 29. Obligaciones del Adjudicatario del Puesto.</i> .....	45
<b>TÍTULO V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LOS MERCADOS</b> .....	<b>46</b>
<i>Artículo 30. Asociaciones de comerciantes.</i> .....	46
<i>Artículo 31. Consumidores y Usuarios.</i> .....	46
<b>TITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES</b> .....	<b>46</b>
<i>Artículo 32. Inspección de los mercados municipales.</i> .....	46
<i>Artículo 33. Calificación de las infracciones.</i> .....	46
<i>Artículo 34. Sanciones.</i> .....	48
<b>DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA</b> .....	<b>49</b>
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA</b> .....	<b>49</b>
<b>DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA</b> .....	<b>49</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA</b> .....	<b>49</b>
<b>DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA</b> .....	<b>49</b>
<b>ANEXO I</b> .....	<b>49</b>



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

*Artículo 1. Objeto.*

*Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen económico-administrativo y el funcionamiento del servicio de abastecimiento en los Mercados Municipales de la Ciudad de Málaga.*

*Artículo 2. Régimen jurídico.*

*1. La competencia municipal en la materia se encuentra recogida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

*2. La gestión del servicio público de mercados se ajustará a la presente Ordenanza y a la legislación vigente en materia de régimen local, así como la legislación patrimonial y contractual que resulte de aplicación.*

*Artículo 3. Conceptos de Mercado Municipal y puesto.*

*1. Mercado municipal es el inmueble donde se agrupan los establecimientos minoristas, dedicados fundamentalmente al comercio de alimentación, con la denominación de puestos y locales, así como sus servicios comunes. Dichos edificios tienen la consideración jurídica de bienes de dominio público destinados al servicio público. Los Mercados Municipales ostentarán un nombre que deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, procurando que se corresponda con la denominación tradicional o representativa de la barriada donde se ubique.*

*2. Puesto es la unidad física y administrativa situado en los Mercados Municipales, donde se ejercen las actividades regladas en esta Ordenanza. Cada uno de estos puestos será objeto de una única concesión demanial. Los puestos situados en el exterior de los mercados, con acceso directo desde la calle y con concurrencia de público, se denominan locales.*

*La agrupación de dos o más puestos o locales se denominan módulos.*

*Artículo 4. Vigilancia y Control.*

*El Ayuntamiento ejercerá permanentemente la fiscalización administrativa y sanitaria y de obras de construcción, así como el control de los mercados municipales, cualquiera que sea el régimen de su gestión.*

*Artículo 5. Titularidad y organización de los mercados.*

*1. Los puestos y locales de los Mercados Municipales, así como los elementos de uso común, son propiedad del Ayuntamiento, y por su condición de bienes de servicio público, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles.*

*2. El número, emplazamiento, dimensiones, formas y demás servicios de los Mercados Municipales, vendrán señalados en el plano respectivo, aprobado por el órgano municipal competente.*

*Artículo 6. Gestión directa.*

*1. La gestión del servicio público de mercados podrá llevarse a cabo de manera directa por el propio Ayuntamiento; en este caso, el Ayuntamiento llevará a cabo por sus propios medios o*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*contratando con entidades particulares, la construcción, reforma o rehabilitación de los mercados.*

*2. La gestión directa comprende la tramitación administrativa de las concesiones, la vigilancia e inspección durante el horario de apertura del mercado, la tramitación de expedientes sancionadores, limpieza de zonas y servicios comunes, contrato del suministro de electricidad y agua para las zonas comunes.*

*Artículo 7. Gestión indirecta.*

*1. La gestión indirecta se regulará conforme a lo previsto en la legislación en materia de contratos del sector público. Las mismas se adjudicarán mediante un procedimiento abierto, concurrente, público y transparente.*

*2. Las normas que hayan de regir estas concesiones se regirán además de la legislación en materia de contratación pública, por los pliegos administrativos, técnicos y económicos que se aprueben en su caso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985 del 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. 4. Las previsiones recogidas en los títulos II, III y IV de la presente ordenanza y siguientes no serán de aplicación a los mercados gestionados de manera indirecta*

*Artículo 8. Convenios de Autogestión*

*La gestión de los mercados podrá ser llevada a cabo por los propios comerciantes a través de un convenio de autogestión, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la asociación de comerciantes del mercado, cuando sea solicitada por al menos las tres cuartas partes de los titulares de los puestos ocupados del mercado. En este caso, la asociación de comerciantes deberá estar formada por la totalidad de los adjudicatarios de dicho mercado.*

**TÍTULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

*Artículo 9. Utilización de los puestos y sus zonas de influencia.*

*1. El titular de la concesión, previa autorización municipal en su caso, tendrá que realizar en todo momento y a su cargo, los trabajos de reparación, limpieza, conservación y, en general, el mantenimiento del puesto, su área de influencia y todos los accesorios existentes en el espacio del dominio público autorizado, manteniéndolo en perfecto estado de conservación y uso de manera ininterrumpida, con el fin de garantizar no solamente la capacidad comercial y utilitaria de la instalación, sino también su presencia estética y en armonía con el entorno del mercado.*

*2. Asimismo, los titulares de los puestos están obligados a contratar el suministro de agua y de electricidad, así como cualquier otro necesario para el desarrollo de su actividad.*

*Artículo 10. Actividades.*

*1. No se podrá variar parcial ni totalmente las actividades comerciales del puesto o local, sin la autorización previa del órgano municipal competente. El Ayuntamiento promoverá la concurrencia, competencia y multiplicidad de las mismas.*

*2. Las actividades regladas por el Excmo. Ayuntamiento son las que aparecen en el anexo I; no obstante el Ayuntamiento podrá ampliar o reducir esta relación conforme a las exigencias del mercado y en aras del interés general. En cualquier caso, se establece que un mínimo del 60% de los puestos de cada mercado debe dedicarse al comercio de alimentación fresca (carnicería, pescadería y frutería), y para el resto de actividades, los siguientes porcentajes máximos:*

<i>Congelados.....</i>	<i>10%</i>
<i>Panaderías .....</i>	<i>5%</i>
<i>Comestibles .....</i>	<i>10%</i>



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Comidas Preparadas ..... 5%*

*Varios..... 10%*

*3. Los porcentajes anteriores podrán ser modificados por acuerdo de la Junta de gobierno Local*

*4. Asimismo, con el fin de evitar monopolios y garantizar un mejor servicio al ciudadano, el Ayuntamiento promoverá la libre competencia en los mercados, adoptando aquellas decisiones que la favorezcan.*

*Artículo 11. Horario.*

*1. El horario de apertura y cierre de los Mercados Municipales se ajustará a lo dispuesto en este artículo. A tal efecto se establece que los puestos deberán permanecer abiertos de 8'30 a 14'30 como Horario Obligatorio, pudiendo con carácter voluntario abrir a las 08,00 y cerrar a las 15,00 horas.*

*2. Dichos horarios podrán modificarse para tomar en consideración la apertura de los mismos, especialmente en horario de tarde y domingos y festivos, cuando lo soliciten con un mes de antelación el 75% de los titulares del mercado. Estos horarios podrán ser modificados por acuerdo de la Junta de gobierno Local*

*3. Cuando en el Mercado existan locales exteriores, los titulares de los mismos podrán ampliar el horario con independencia del resto del Mercado.*

*4. Fuera del horario señalado para la venta al público, el Mercado quedará totalmente cerrado, sin que se permita la estancia en el interior del mismo más que al personal encargado de su vigilancia.*

*5. No obstante con el fin de preparar, aprovisionar o retirar sus géneros, los adjudicatarios dispondrán del tiempo suficiente y necesario para el desarrollo de estas actividades.*

*6. Por ello, la entrada de mercancías en los mercados, así como las operaciones de carga y descarga de las mismas, se realizarán con sujeción a las disposiciones municipales, y teniendo en cuenta las necesidades de abastecimiento y las que el interés público demande, estableciéndose como norma general hasta las 9 de la mañana para realizarlas y a partir de las 15'00 horas.*

*Artículo 12. Animales.*

*En los edificios de los Mercados Municipales, queda prohibida la entrada de animales, con la excepción de perros-guía debidamente identificados.*

*Artículo 13. Sanidad y conservación de los productos.*

*Todos los productos, desde que entren en el Mercado Municipal hasta que se expendan, estarán en las mejores condiciones sanitarias y de conservación, siendo intervenidos e inutilizados los productos que no reúnan estas condiciones, de acuerdo con la determinación que a tal efecto adopte la inspección sanitaria competente.*

*Artículo 14. Actividades complementarias en los mercados.*

*En los Mercados Municipales, previa autorización correspondiente emitida por la Junta de Gobierno Local u órgano unipersonal en quien se hubiere delegado la competencia; y por empresas exteriores a los mercados, se podrán realizar actividades de promoción de productos, difusión de publicidad o información y rodajes cinematográficos, excepto el reparto de octavillas publicitarias de cualquier tipo y de prensa gratuita. La autorización supondrá el abono de las tasas recogidas en las Ordenanza Fiscal correspondiente*

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 15. Tablón de anuncios.*

*En los Mercados Municipales existirá a la vista del público un tablón de anuncios en el que se expondrán cuantas disposiciones sean de interés, tanto para el público en general, como para los comerciantes minoristas en particular.*

*Artículo 16. Trazabilidad.*

*Los adjudicatarios conservarán las facturas de compra de sus productos a disposición de la autoridad competente, que podrá solicitar su exhibición al efecto de comprobar la legalidad de la procedencia de los artículos puestos a la venta para el consumo u otras circunstancias que sean necesarias conocer.*

*Artículo 17. Libro de reclamaciones.*

*Los titulares de los puestos deberán contar con el Libro de Reclamaciones debidamente legalizado, según la legislación vigente en materia de Consumo.*

**TÍTULO III. OBRAS**

*Artículo 18. Obras en los puestos.*

*1. Cuando un adjudicatario de un puesto o local en un mercado municipal desee realizar obras en el mismo, deberá solicitarlo mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación técnica (memoria, planos, etc.) que le corresponda según el órgano competente. La no presentación de la documentación indicada, motivará la denegación de la autorización para realizar la obra, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder si se hubieran iniciado sin autorización.*

*2. La autorización municipal se concederá siempre que las obras se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la actividad comercial y no se varíe la disposición de los puestos, debiendo tenerse también en cuenta que no se altere la estética general vigente en el Mercado.*

*3. Una vez obtenido el informe favorable del Servicio de Mercados, deberá obtener la preceptiva licencia de obras, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las mismas.*

*4. Las obras se realizarán fuera del horario comercial del mercado, debiendo quedar las zonas colindantes al puesto o local limpias y libres de objetos diariamente. Todas las obras que se realicen serán por cuenta de los titulares de los puestos. Una vez finalizadas las obras, se notificará al servicio de mercados para realizar las comprobaciones necesarias.*

*5. La conservación y reparación de los puestos o locales correrá a cargo de los adjudicatarios, quedando a beneficio del Mercado las mejoras que en los mismos se realicen.*

*Artículo 19. Obras en los mercados.*

*1. El Ayuntamiento podrá realizar aquellas obras de mejora que considere oportunas en beneficio de la totalidad de los concesionarios, pudiendo suspender para ello el ejercicio de la actividad de algunas concesiones de manera temporal y nunca por más tiempo del que sea estrictamente necesario, sin que esa suspensión determine indemnización alguna a favor de los concesionarios afectados.*

*2. De igual modo, si la realización de las obras mencionadas obligara a la eliminación de puestos o locales en beneficio del resto, se procederá por el Ayuntamiento a reubicar al adjudicatario afectado con carácter prioritario en el mismo mercado o en cualquier otro de los existentes, o bien en el caso de que no sea posible dicha reubicación, a indemnizar en la cantidad que se considere ajustada al valor de la concesión.*

*3. Si las obras antes indicadas obligaran a reducir la superficie del puesto o local (siempre que esa reducción no supere el 10% de la superficie útil del mismo), ello no generará derecho*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a indemnización alguna, sin perjuicio del coste de adaptación de las instalaciones existentes, que correrá a cargo del Ayuntamiento.*

*4. En el caso de que por razones de interés general o por otras causas justificadas, un mercado dejara de existir, el Ayuntamiento podrá reubicar a los titulares de esos mercados en otros en los que existan puestos vacantes.*

*Artículo 20. Carteles identificativos.*

*1. Los rótulos o carteles identificativos se situarán en la parte superior del frente del puesto o local, sin que puedan sobresalir del plano de dicho frente o conformar viseras o marquesinas.*

*2. En los puestos o locales que recaigan a dos o más calles de distribución podrán situarse carteles identificativos en todos y cada uno de sus frentes.*

*3. En los rótulos o carteles figurará, obligatoriamente y en sitio visible, el número del puesto o local.*

**TÍTULO IV. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS**

*Artículo 21. Concesiones.*

*1. Las concesiones que facultan la actividad en los Mercados Municipales otorgan a sus adjudicatarios el derecho al uso y disfrute de los mismos en orden a la venta de géneros o artículos contemplados en la concesión y se otorgarán, salvo las excepciones contempladas en el párrafo quinto de este artículo, por procedimiento abierto y teniendo como único criterio de adjudicación el precio ofertado más alto.*

*2. No podrán tomar parte en el procedimiento además de los comprendidos en las causas que señalan las disposiciones vigentes sobre la materia, aquellas personas que habiendo sido adjudicatarios de puestos o locales en los mercados municipales, se les hubiera retirado la concesión por la resolución firme de expediente sancionador.*

*3. Las concesiones tendrán una duración máxima e improrrogable de 25 años, pudiendo ser titulares de las mismas personas físicas o jurídicas, y se regirán por la legislación vigente en la materia y por las disposiciones específicas que, para cada caso en concreto, se contengan en las bases de la concesión de que se trate.*

*4. Los concesionarios podrán ser titulares en un mismo mercado de un máximo del 4% del total de los puestos existentes en el mismo, permitiendo en todo caso la titularidad de dos puestos*

*5. En el caso de producirse cesiones o cambios de titularidad, la transmisión quedará limitada en cualquier caso al tiempo que falte para concluir el plazo de la concesión.*

*6. Las concesiones se regirán por el presente Reglamento, así como por la normativa sectorial autonómica y estatal que resulte de aplicación.*

*Artículo 22. Titularidad de la concesión.*

*1. La utilización del puesto o local se realizará expresamente por el adjudicatario, quien podrá estar auxiliado por personal contratado de acuerdo con la legislación vigente. Dicho personal no adquirirá ningún derecho con el Ayuntamiento y tendrá la obligación de cumplir las órdenes e instrucciones que, para un mejor funcionamiento del mercado, reciban del Ayuntamiento. A estos efectos, los adjudicatarios tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento la relación del personal a su cargo.*

*2. Los adjudicatarios de los puestos serán responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza cometidas por las personas que estén a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el infractor.*

*Artículo 23. Contenido de la concesión.*

*Las concesiones incluirán al menos lo siguiente:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La actividad autorizada.*
- *El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *El plazo de la concesión.*

*Artículo 24. Extinción de la concesión.*

*Las concesiones se extinguirán por las causas siguientes:*

- a) *Por vencimiento del plazo.*
- b) *Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.*
- c) *Por desafectación del bien.*
- d) *Por mutuo acuerdo.*
- e) *Por resolución judicial.*
- f) *Por renuncia del concesionario.*
- g) *Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, si bien el ayuntamiento podrá acordar la continuación de estas con sus herederos o legatarios a solicitud de estos, quienes deberán instarla dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del hecho causante, acreditando su condición de heredero mediante la correspondiente declaración así como la concurrencia de los requisitos necesarios para ser titular de la concesión.*
- h) *Por cualquier otra causa incluida en las condiciones generales o particulares por las que se rija la adjudicación.*
- i) *Por expediente sancionador.*

*Artículo 25. Puestos vacantes.*

*1. En el caso de que hubiera de proceder al desalojo de un puesto o local por haber sido declarado vacante, se concederá al adjudicatario un plazo de ocho días para que pueda retirar las mercancías y enseres de su propiedad. En otro caso, el Excmo. Ayuntamiento lo realizará por cuenta del adjudicatario, depositando las mercancías no perecederas y enseres en el almacén municipal a disposición del propietario, con cargo a la fianza depositada.*

*2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la presente Ordenanza, el órgano municipal competente podrá autorizar la ocupación temporal de los puestos de venta vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión administrativa y sin generar ningún tipo de derechos. Tales autorizaciones serán adjudicadas conforme a lo previsto en unas normas generales que se aprobarán en su caso por el órgano competente.*

*Artículo 26. Cambios de actividad.*

*Cualquier modificación o ampliación de la actividad necesitará de la previa autorización por parte del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 10 de este Reglamento y en el Anexo.*

*Artículo 27. Transmisión de la concesión.*

*1. La concesión será transmisible, previa autorización del Área competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. La solicitud de transmisión de la titularidad, que deberá ir firmada por cedente y adquirente, se acompañará de una declaración responsable acreditando el cesionario el cumplimiento de los mismos requisitos que en su día se exigieron al cedente. Dicha transmisión no afectará al periodo de vigencia.*

*2. No podrá cambiarse la titularidad de la concesión hasta transcurridos dos años desde el inicio de su vigencia.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 28. Petición de informes.*

*Para las autorizaciones a las que se hace referencia en los artículos 26 y 27, se solicitarán los informes necesarios en orden a la comprobación del estado en el que se encuentran los puestos, así como la viabilidad higiénico-sanitaria de la nueva actividad.*

*Artículo 29. Obligaciones del Adjudicatario del Puesto.*

*Con carácter general corresponde a los adjudicatarios de los puestos atender a la conservación, limpieza y vigilancia de los Mercados. Concretamente las siguientes obligaciones:*

- a. Contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento ordinario del edificio y de los lugares de utilización común e instalaciones no sometidas a régimen de concesión, mediante la correspondiente tasa.*
- b. Mantener en perfecto estado de aseo y limpieza tanto el propio puesto (incluida la fachada), como los pasillos destinados al tránsito del público. Asimismo, dispondrán de recipientes en el interior de sus puestos de fácil limpieza para el depósito de residuos, preferentemente herméticos, los cuales habrán de ser depositados por el comerciante, escurridos de líquido y en bolsas, al cierre de cada jornada en los contenedores generales dispuestos en cada Mercado, o bien entregarlos a los gestores autorizados en el caso de residuos cárnicos y otros que la legislación vigente así lo exija.*
- c. Mantener en perfecto estado de aseo y limpieza los útiles necesarios para su respectivo comercio.*
- d. Tener el puesto o local abierto durante el Horario Obligatorio del mercado.*
- e. No realizar obras, modificaciones o mejoras, así como colocar rótulos ó pintar el puesto sin permiso municipal.*
- f. Utilizar todo el frente del puesto como zona de exposición y venta de las mercancías propias de su actividad.*
- g. Comunicar al Área competente la intención de cambiar la maquinaria o equipos cedidos en su momento, para modificar el inventario del puesto a efectos de la fianza depositada.*
- h. Abstenerse de colocar géneros, muestras u otros objetos en el suelo o vuelo de los pasillos, ni en las fachadas o sobre la cubierta de los puestos, ni aun con carácter temporal.*
- i. No permanecer de pie o sentados fuera de los puestos, ni expender mercancías desde el exterior de los mismos, no vocear o pregonar la naturaleza o precio de la mercancía o llamar a los compradores.*
- j. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, o dependientes del mismo causaren a los bienes objeto de la adjudicación, en las instalaciones o en el edificio del mercado.*
- k. No verter líquidos ni salpicar los pasillos, así como no verter sólidos a los sumideros del propio puesto ni a las rejillas del pasillo, para evitar atoros en la red de saneamiento. Asimismo, mantenerlos limpios para evitar malos olores y focos contaminantes.*
- l. Permanecer al frente del puesto que le fue adjudicado, o su personal contratado en régimen de derecho laboral.*
- m. Usar buenas formas y decoro en las relaciones entre sí, con el público y con los funcionarios y autoridades.*
- n. Colocar en los productos a la venta el precio en Kg., docenas o piezas.*
- o. Exponer de forma visible sobre los productos a la venta, etiquetas conforme a las normativas vigentes.*
- p. Indicar la fecha de caducidad en aquellos productos susceptibles de pérdidas de calidad por caducidad.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- q. *Comunicar al Ayuntamiento su domicilio a efectos de notificaciones, así como los cambios del mismo que realice.*
- r. *Cumplimiento de la normativa sanitaria, laboral y de consumo vigente.*

**TÍTULO V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LOS MERCADOS.**

*Artículo 30. Asociaciones de comerciantes.*

- 1. Para la mejor organización, conocimiento y gestión de los mercados se potenciará por el Ayuntamiento la participación de los ciudadanos en el funcionamiento de los mercados. A tal fin, el ayuntamiento favorecerá la creación en los mercados de entidades asociativas que integren a los industriales que ostenten la concesión de un puesto dentro de los mismos.*
- 2. Dichas entidades asumirán la representación de los intereses generales del mercado.*
- 3. El ayuntamiento consultará con carácter no vinculante a los órganos representativos de la Asociación en aquellas decisiones que, por su trascendencia, considere de alcance general para el común funcionamiento del mercado.*
- 4. Las asociaciones de comerciantes legalmente constituidas tienen derecho a recibir toda la información necesaria sobre los acuerdos adoptados por el ayuntamiento que pudieran afectarles, estando legitimada para intervenir en aquellos expedientes administrativos que sean de su interés.*
- 5. Las asociaciones serán el interlocutor de la autoridad municipal en todas aquellas cuestiones que afecten a la colectividad y podrán proponer cuantas medidas consideren convenientes para mejorar el funcionamiento de los mercados, informando en todo momento de la composición de las mismas al ayuntamiento.*

*Artículo 31. Consumidores y Usuarios.*

*Las organizaciones de consumidores serán tenidas en cuenta por el ayuntamiento en aquellos temas relacionados con el mercado que afecten especialmente al consumidor mediante consulta y audiencia a las legalmente constituidas”.*

**TÍTULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES**

*Artículo 32. Inspección de los mercados municipales.*

*La inspección y control de los Mercados Municipales de Málaga corresponde a la Policía Local, a la Inspección Sanitaria en aquellos aspectos de su competencia y a la Inspección del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, los cuales velarán por el fiel e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, vigilando y denunciando las infracciones tipificadas.*

*Artículo 33. Calificación de las infracciones.*

*Se tipifican las siguientes infracciones:*

*1. Leves:*

- a. *Tener publicidad comercial que no sea la de la actividad adjudicada y número del puesto, o el uso individual de altavoces, aparatos de megafonía, así como, el reparto de impresos.*
- b. *Incumplir el Horario Obligatorio de apertura y cierre del puesto o local, sin previa autorización.*
- c. *Permanecer en el mercado fuera del horario autorizado, para realizar acciones distintas de las recogidas en el artículo 11.*
- d. *No comunicar la finalización de las obras autorizadas para su correspondiente inspección.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- e. *Tener cerrado el puesto o local por espacio de 15 días hábiles continuados o 20 días alternos en el plazo de tres meses sin causa debidamente justificada y sin haber obtenido previa autorización municipal, aún cuando se halle el adjudicatario del puesto al corriente en el pago de las tasas establecidas. A tales efectos se considerará el puesto cerrado si no está abierto durante la totalidad del horario obligatorio.*
- f. *El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en este Reglamento, así como los que se establezcan en la normativa sectorial de aplicación que no estén calificados como infracción grave o muy grave.*

2. Graves:

- a. *La acumulación de dos faltas leves durante un periodo de 6 meses.*
- b. *Realizar obras o cualquier modificación en los puestos sin autorización municipal previa.*
- c. *Inutilizar o retirar productos de la venta para mantener o elevar su precio.*
- d. *Incumplir las órdenes o instrucciones verbales o escritas recibidas de la Administración Municipal o persona que la represente.*
- e. *No estar al frente del puesto su adjudicatario, o la persona autorizada expresamente por el órgano competente.*
- f. *Promover altercados cualquiera que sea la causa que los motive, así como no mantener buenas formas y decoro en las relaciones entre comerciantes, con el público y con los empleados y autoridades municipales.*
- g. *Expender productos no encuadrados en la actividad autorizada.*
- h. *Entrada de géneros o carga y descarga de los mismos fuera del horario previsto.*
- i. *Desarrollar la actividad comercial sin tener contratado el suministro de electricidad y agua.*
- j. *No tener en perfecto estado de aseo y limpieza el puesto o local, así como los útiles necesarios para el respectivo comercio.*
- k. *Tener enseres, bultos en los pasillos, géneros, muestras u otros objetos en el suelo ó vuelo de los pasillos, ni en las fachadas ó sobre la cubierta de los puestos, ni aún con carácter temporal.*
- l. *No colaborar con el personal reseñado en el art. 32.*
- m. *No tener expuesto el precio de la mercancía.*
- n. *Tener cerrado el puesto o local por espacio de 16 a 30 días hábiles continuados o 30 días alternos en el plazo de tres meses sin causa debidamente justificada y sin haber obtenido previa autorización municipal, aún cuando se halle el adjudicatario del puesto al corriente en el pago de las tasas establecidas. A tales efectos se considerará el puesto cerrado si no está abierto durante la totalidad del horario obligatorio.*
- o. *Causar daños materiales al puesto o local del que es titular.*

3. Muy graves:

- a. *La acumulación de dos faltas graves durante un periodo de 6 meses.*
- b. *Destinar el puesto a actividad comercial distinta a la autorizada por el Ayuntamiento.*
- c. *No recoger en recipientes cerrados los residuos y objetos inservibles que resulten de sus operaciones, y depositarlos diariamente y en el horario establecido en el lugar indicado a tal efecto o entregados a los gestores correspondientes.*
- d. *Tener cerrado el puesto o local por espacio superior a 30 días hábiles continuados, o 40 días alternos en el plazo de tres meses, sin causa debidamente justificada, y sin haber obtenido previa autorización municipal, aún cuando se halle el adjudicatario del puesto al corriente en el pago de las Tasas establecidas. Se considerará el puesto cerrado si no está abierto durante la totalidad del Horario Obligatorio.*
- e. *Tener los puestos abiertos sin desarrollar ninguna actividad comercial.*
- f. *Verter líquidos o tirar desperdicios a los pasillos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g. *No exponer sobre los productos a la venta de forma visible, las etiquetas informativas conforme a las normativas vigentes.*
- h. *Adeudar el adjudicatario del puesto o local un mínimo de dos trimestres en el pago de las Tasas devengadas por prestación de Servicio de Mercados, reflejadas en la Ordenanza Fiscal vigente.*
- i. *Haber efectuado subarriendo, cesión o cambio del puesto o local, sin autorización municipal.*
- j. *Realizar obras, en los puestos o zonas comunes del mercado, que modifiquen su configuración o que debiliten la naturaleza o resistencia de los materiales empleados originalmente en su construcción.*
- k. *Utilizar el agua o la electricidad de las zonas comunes para uso privado de los comerciantes.*
- l. *Causar daños materiales al puesto o local del que es titular cuando los daños sean de tal entidad que hagan inutilizable el puesto o local a su destino.*

*A los efectos de lo dispuesto en las letras e) del párrafo 1, n) del párrafo 2 y d) del párrafo 3 no se tendrán en cuenta los periodos de tiempo en los que el puesto o local permanezca cerrado por vacaciones de su titular durante un máximo de un mes al año, en periodos no inferiores a seis días, comunicándolo al Ayuntamiento por escrito con un mes de antelación al inicio de cualquiera de los periodos.*

*Artículo 34. Sanciones.*

*1. Las faltas se sancionarán:*

- *las leves se con multas de hasta 300 €.*
- *las graves con multas de 301 Euros a 1.500 € y/o cierre del puesto o local y, por tanto, suspensión de la venta, de 1 a 30 días.*
- *las muy graves se sancionarán con multa de 1.501 a 3.000 € y/o rescisión de la concesión y consecuentemente, declaración de vacante del puesto o local.*

*2. Las sanciones se graduarán en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo:*

*a) Infracciones leves:*

- *Mínimo: multa de hasta 60€*
- *Medio: multa de 61€ a 150€*
- *Máximo: multa de 151€ a 300€*

*b) Infracciones graves:*

- *Mínimo: multa de 301€ a 600€*
- *Medio: multa de 601€ a 1.000€*
- *Máximo: multa de 1.001€ a 1.500€*

*c) Infracciones muy graves:*

- *Mínimo: multa de 1.501€ a 2.000€*
- *Medio: multa de 2.001€ a 2.500€*
- *Máximo: multa de 2.501€ a 3.000€*

*3. Agravantes y atenuantes.*

*Se consideran circunstancias agravantes:*

- *la reincidencia en la comisión de infracciones tipificadas en esta norma.*
- *el incumplimiento de las órdenes o medidas impuestas por el Ayuntamiento siempre que no constituyan elementos del tipo infractor.*

*Tienen la consideración de circunstancias atenuantes:*

- *el reconocimiento de la responsabilidad.*
- *la reparación espontánea del daño causado.*

*La concurrencia de circunstancias agravantes y atenuantes se tendrá en cuenta al establecer la cuantía de la sanción.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. El procedimiento para sancionar las infracciones será el establecido en el Real Decreto 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de conformidad con los principios que deben informar estos procedimientos previstos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Respecto a las infracciones y sanciones leves, su tramitación se regulará por el Reglamento regulador del ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves en el Ayuntamiento de Málaga

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA**

Queda derogado el Reglamento de Mercados Minoristas Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 1985, en el Punto 40. Publicado en el B.O.P. de fecha 6 de marzo de 1985, y cuantas disposiciones municipales entren en contradicción con lo dispuesto en esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Las concesiones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, se extinguirán a la fecha que figure en el correspondiente título concesional y, cuando este extremo no conste expresamente en el mismo, a la fecha que resulte de aplicación del plazo máximo previsto en la normativa de aplicación a la fecha de su otorgamiento, sin que pueda concederse prórroga del tiempo de duración de las mismas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

Lo dispuesto en el artículo 21.4 no será de aplicación a las concesiones otorgadas a la entrada en vigor de la presente Ordenanza hasta la finalización de su plazo concesional.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se faculta al Excmo. Ayuntamiento Pleno Municipal para interpretar por medio de las correspondientes instrucciones las normas contenidas en la presente Ordenanza, a propuesta del Servicio correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincial permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa total o parcial.

**ANEXO I**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRODUCTOS AUTORIZADOS</b>
CARNICERÍA	Manipulación, preparación, presentación y, en su caso, almacenamiento de carnes y despojos frescos (refrigerados o congelados), con o sin hueso, en sus diferentes modalidades (fileteado, troceado, picado, mechado y otras análogas, según se trate), así como, pero sin elaboración propia, de preparados de carne, productos cárnicos (enteros, partidos o loncheados) y otros productos de origen animal, preparados de carne (frescos, crudos-adobados, etc.), y embutidos de sangre entre los que se consideran las morcillas y la butifarra negra o de aquellos otros tradicionales que las autoridades competentes puedan determinar y autorizar. Asimismo se incluye la actividad de salazonar tocino.

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>PESCADERÍA</i>	<i>Establecimiento dedicado a la venta, al por menor a consumidor final, de productos de la pesca y acuicultura frescos y/o congelados, mantenidos en condiciones de conservación y almacenaje óptimos. En ellos sólo estarán autorizadas las manipulaciones solicitadas por parte del cliente en el momento de la venta.</i>
<i>FRUTERÍA</i>	<i>Establecimiento dedicado a la venta de productos hortofrutícolas, verduras y derivados, obtenidos, conservados y almacenados según normativa vigente, y que se exponen sin manipulación posterior para su venta a consumidor final.</i>
<i>CONGELADOS</i>	<i>Establecimiento dedicado a la venta, al por menor a consumidor final, de productos congelados y que se conservan y exponen en vitrinas y/o arcones congeladores hasta su venta.</i>
<i>PANADERÍA</i>	<i>Establecimiento dedicado a la venta, al por menor a consumidor final, de pan y productos de confitería elaborados en obrador autorizado. Podrá realizarse la venta de productos precocidos en obrador autorizado y que finaliza su cocción en horno en el punto de venta.</i>
<i>COMIDAS PREPARADAS</i>	<i>Establecimiento dedicado a la venta y/o elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del precocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada. Podrá presentarse envasada o no y dispuesta para su consumo, bien directamente, o bien tras un calentamiento o tratamiento culinario adicional.</i>
<i>COMESTIBLES</i>	<i>Todos los productos alimenticios no incluidos en los apartados anteriores, incluidos productos cárnicos enteros, partidos o loncheados.</i>
<i>VARIOS</i>	<i>Resto de actividades, relacionadas o no directamente con la alimentación.”</i>

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el día 15 de noviembre de 2012, el expediente relativo a “Propuesta de expediente de modificación de créditos nº 3/12” se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local”.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“Punto nº 19 .- Se dio cuenta del expediente relativo a “Expediente de modificación de créditos nº 03/12 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012 ”.*

*Resulta informe-propuesta del Director Gerente de fecha 26 de octubre de 2012 cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**“INFORME:** *Estando en sus últimos meses de ejecución el Presupuesto del ejercicio 2012 se ha vuelto a realizar un análisis de los posibles sobrantes de proyectos o cantidades que no se van a aplicar en el ejercicio 2012 y que, sin embargo, al contar con financiación, podrían ser aplicadas a otros proyectos de gasto.*

*También se ha planteado en este Organismo la necesidad de disponer de una partida que permita la realización de actuaciones de rehabilitación en edificios e instalaciones de propiedad municipal.*

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Para poder hacer frente a estas actuaciones, es necesario aumentar la dotación de la partida 1520.68900 del Presupuesto del IMV para 2012.*

*Para hacer frente a este aumento, se ha recurrido a una segunda revisión de proyectos de gasto, después de la realizada antes del verano. En este proceso, y en función de los informes técnicos que se acompañan al presente expediente, se han detectado una serie de importes que podrían aplicarse a la finalidad arriba indicada, por importe de 654.222,61 euros.*

*Este importe, al no encontrarse imputado a la misma partida presupuestaria de destino, requiere la tramitación de un expediente de modificación de créditos. Dada la finalidad el presente expediente, se considera que el mismo es imprescindible y que no puede demorarse su tramitación hasta el próximo ejercicio.*

*El resto del importe hasta alcanzar la cifra total que se necesita, se incluye en un expediente de cambio de finalidad de inversiones que se tramita paralelamente a éste”.*

*Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2012.*

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo IU-LV-CA, el siguiente **ACUERDO**:*

*1º) Aprobar la baja por finalización o desistimiento de los siguientes importes consignados en el vigente Presupuesto del IMV para el ejercicio 2012, reduciendo los créditos presupuestarios y la correspondiente financiación de los mismos:*

<b>CÓDIGO PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DESISTIMIENTO DE CRÉDITO</b>
20033I27007	Adq y Reh. Palacio Villalón Thyssen	18.877,25
20023I27006	Adquisición de suelo 2002	1.886,48
20023I27009	Edificio Banco de Alimentos	187,62
20053I27030	Instalaciones Bomberos Teatinos	17.309,16
20023I27008	Instalaciones Policía Local Puerto Torre	501,61
20083I27009	Instalaciones Policía Local C Jardín	8.676,20
20003I27050	Instalaciones Policía Local D. Este	3.715,46
20093I27004	Instituto Municipal del Libro	191.483,96
19993I82021	Locales IMV adecuación	5.718,80
20013I27038	Museo del Flamenco	1.038,53
20033I82013	Residencia atención social	129.972,20
20083I82001	García Grana R-6	274.855,34

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<b>TOTAL DESISTIMIENTOS</b>	<b>654.222,61</b>
-----------------------------	-------------------

2º) Proponer la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 03/12 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para el ejercicio 2012, con el siguiente desglose:

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: BAJAS DE CRÉDITOS**

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
<b>1520.62700</b>	<b>Proyectos Complejos</b>	
20033I27007	Adq y Reh. Palacio Villalón Thyssen	18.877,25
20023I27006	Adquisición de suelo 2006	1.886,48
20023I27009	Edificio Banco de Alimentos	187,62
20053I27030	Instalaciones Bomberos Teatinos	17.309,16
20023I27008	Instalaciones Policial Local Puerto Torre	501,61
20083I27009	Instalaciones Policía Local C Jardín	8.676,20
20003I27050	Instalaciones Policía Local D. Este	3.715,46
20093I27004	Instituto Municipal del Libro	191.483,96
19993I82021	Locales IMV adecuación	5.718,80
20013I27038	Museo del Flamenco	1.038,53
	<b>TOTAL PARTIDA 1520.62700</b>	<b>249.395,07</b>
<b>1520.68201</b>	<b>Inversiones en edificios</b>	
20033I82013	Residencia atención social	129.972,20
20083I82001	García Grana R-6	274.855,34
	<b>TOTAL PARTIDA 1520.68201</b>	<b>404.827,54</b>
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>654.222,61</b>

**MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

<i>PARTIDA/PROYECTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
<b>1520.68900</b>	<b>Otras inversiones en bienes</b>	

**SECRETARÍA GENERAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

	<i>Patrimoniales</i>	
20103189002	<i>Actuaciones Directas</i>	654.222,61
	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>654.222,61</b>

3º) Someter el presente expediente a aprobación de la Junta de Gobierno Local y del Excmo. Ayuntamiento Pleno, así como a los mismos tramites de publicación que el Presupuesto”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2012.

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen. “

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Los puntos números 5 y 44 del Orden del Día se debatieron juntos.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. PEDRO MORENO BRENES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, SOBRE LOS  
RECORTES DE AENA AL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de noviembre de 2012.*

*En el transcurso de la sesión, la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo planteó una enmienda de supresión al texto inicialmente propuesto, en el sentido de que se suprimiese del acuerdo 3 su siguiente referencia final: “especialmente el acuerdo de subrogación de 1997”, enmienda que fue aceptada por el autor de la Moción.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, dictaminó favorablemente la Moción epigrafiada con la introducción de la enmienda de supresión que se ha reflejado.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, sobre los recortes de AENA al Aeropuerto de Málaga, en los términos que seguidamente se transcriben:*

**MOCIÓN**

***Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, sobre los recortes de AENA al Aeropuerto de Málaga.***

*El pasado 5 octubre AENA publicó el pliego de condiciones del concurso para atención al público del Aeropuerto de Málaga. Las condiciones de este pliego suponen un espectacular recorte en los servicios del Aeropuerto de Málaga, pasando de un presupuesto de 1.845.000 euros en el año 2010 a 686.000 en el año 2012 y bajando de 81.000 a 31.000 horas en la prestación del servicio. Es decir un recorte del 63%, que triplica al realizado en el resto de aeropuertos de España que se sitúa entorno el 20%.*

*Este recorte presupuestario se materializa en una pérdida del personal que puede llegar al 80% de la plantilla, degradando los servicios de atención del*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Aeropuerto de Málaga a unos límites inconcebibles: por poner un ejemplo, el Aeropuerto de Málaga pasará de tener dos puntos de información abiertos en llegadas todos los días (uno 24h y otro 17h) a abrir solo uno y exclusivamente los fines de semana durante 8 horas, supone además la desaparición de servicios como el de aviación general (atención vuelos privados) y la separación de la sala vip (donde tampoco se reconoce al personal).*

*El Aeropuerto de Málaga es uno de las grandes puertas de entrada del turismo al país, y en consecuencia el servicio de atención lo lleva desde hace más de dos décadas un personal profesionalizado y altamente cualificado, hasta el punto de ser el primero de España en conseguir el certificado de AENOR y premios a la excelencia por su labor. Este hecho hace que, a diferencia del resto de aeropuertos de España, este personal esté reconocido desde 1997 por AENA como personal subrogable, y como tal, ha sido siempre mantenido por las distintas empresas que han prestado este servicio al aeropuerto. El pliego de condiciones publicado por AENA ignora este hecho, incumpliendo así el acuerdo del 97.*

*Reunidos en asamblea, los trabajadores de la empresa que presta actualmente el servicio- V2 Complementos Auxiliares (del grupo Alentis-Once) – aceptaron de forma unánime la posibilidad de negociar con ellos una Adenda al convenio, una paralización temporal del mismo, e inclusive un retroceso durante dos años si se presta a renovar voluntariamente su contrato con Aena (lo que le permitía el pliego) para evitar la salida de un nuevo pliego a concurso que pudiera suponer recortes de personal en la plantilla. Se llega a una negociación con la empresa que Aena rompe de forma unilateral el 5 de octubre con la publicación del nuevo pliego de condiciones.*

*La plantilla actual de esta empresa está formada por 41 personas fijas, 9 fijos a tiempo parcial (personal que cubre las necesidades de la plantilla fija en lo relacionado con vacaciones y permisos principalmente a la par que reducciones de jornada por guarda legal de menores), y personal eventual con contratos de interinidad bien por reducciones de jornada, bajas de maternidad, así como temporada, es decir un total de 60 personas que el nuevo pliego de condiciones reduciría en prácticamente un 80% si no la totalidad de la plantilla ya que Aena se niega a renocer la subrogación del personal.*

*Estos recortes de personal que realiza AENA en el Aeropuerto de Málaga no pueden entenderse desde la perspectiva de la austeridad, ya que mientras se dice que el coste de mantener abierto un simple puesto de información es inasumible, se realizan inversiones faraónicas en infraestructuras, decoración de salas y mantenimiento de personal directivo.*

*AENA construyó en Málaga una sala VIP de 2.614 m2 y una capacidad de 314 personas. La sala VIP del Aeropuerto de Málaga es la más productiva de España, pero es considerada por AENA una sala deficitaria debido a la dificultad que supondrá llegar a amortizar su obra.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*AENA ha construido una red de salas de autoridades por el aeropuerto totalmente sobredimensionada para el número de autoridades que visita la ciudad: una nueva sala de autoridades en la terminal T3 de 1.600 m<sup>2</sup> dividida en dos plantas de forma que se puede atender simultáneamente a varias autoridades al mismo tiempo, con una sala de prensa propia (cuando en la terminal T2 ya hay habilitada una); una “Terminal de Autoridades” (coloquialmente denominada Pabellón de Estado) es un edificio en sí mismo situado entre el Edificio de la fábrica de Cervezas San Miguel y el de la Terminal T1 (ahora mismo en desuso) y está dedicada fundamentalmente a Jefes de Estado, tiene tres salas de autoridades en su interior, una sala de prensa-conferencias propias, un despacho, un patio interior y dotada con una suntuosa decoración: mármol, maderas noble, etc. La tercera sala (también nueva) es de Aviación General (para vuelos privados).*

*AENA mantiene en el Aeropuerto de Málaga una estructura de 55 directivos con salarios que superan los 100.000€, además de multitud de complementos, que incluyen – en el caso del director del Aeropuerto- incluso una vivienda para su uso particular.*

*Los trabajadores de atención- conocidos popularmente como “chaquetas verdes”- ya han iniciado una serie de huelgas y movilizaciones para que AENA respete los acuerdos adquiridos con los trabajadores y en defensa de los servicios que se prestan en el Aeropuerto.*

*Dada las consecuencias que estos recortes pueden tener sobre el principal sector económico de la ciudad, el Ayuntamiento de Málaga es principal interesado en que el conflicto se resuelva lo antes posible, y en que en esa resolución los servicios que presta el Aeropuerto no se vean mermados.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

*1.- Manifestar la solidaridad de la Corporación con los trabajadores en huelga del servicio de atención del Aeropuerto de Málaga.*

*2.- Instar al Gobierno Central a que AENA garantice los servicios de atención que presta actualmente el Aeropuerto de Málaga*

*3.- Instar al Gobierno Central a que AENA cumpla todos los acuerdos con los trabajadores que prestan el servicio de atención en el Aeropuerto de Málaga.*

*4.- Dar traslado de todos los acuerdos adoptados a la dirección de la empresa, al Comité de Empresa y a las Administraciones competentes.”*

Debate conjunto:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “En relación a estos puntos, efectivamente había una intervención que lo pedía tanto para uno como para otro, si hubiera sido por separado o bien porque pudiera calcular que se vieran conjuntamente. Se trata de D<sup>a</sup>. Gema Gaitán Díaz que firma el escrito en calidad de Presidenta del Comité de Empresa del colectivo Chaquetas Verdes del Aeropuerto de Málaga Costa del Sol. ¿D<sup>a</sup> Gema Gaitán está aquí quizá? Tiene la palabra, cuando quiera. Acérquese al micro que le sea más cómodo”.

**D<sup>a</sup>. Gema Gaitán,** Representante del Comité de Empresa de Chaquetas Verdes: “Hola, buenas tardes a todos. ¿Se oye bien? Sí. Mi nombre es Gema, vengo en representación del Comité de Empresa de Chaquetas Verdes, nuestro colectivo que está aquí en apoyo.

Nosotros venimos en la lucha de nuestros puestos de trabajo y además en la lucha de la calidad del servicio de información que se da en el Aeropuerto de Málaga. Nosotros hemos tenido una merma presupuestaria, que según AENA el turista que llega a Málaga ha perdido calidad, entonces nosotros consideramos que eso en ningún momento porque nosotros luchamos porque el Aeropuerto de Málaga, la ciudad de Málaga y Andalucía llevemos por bandera el que el turista esté contento nada más llegar aquí. Nosotros hemos tratado, de 25 años que llevamos en nuestro servicio, hemos tratado siempre de hacer nuestro trabajo lo mejor posible, hemos pasado controles de calidad, nuestra plantilla es ahora mismo de unas 60 personas, lo cual AENA considera que el servicio tiene que mermar porque la calidad al turista no se lo merece y nos deja un presupuesto para unas 12 personas. Por ponerle un ejemplo, nosotros ahora mismo en el nuevo pliego de prescripciones técnicas que AENA ha presentado para el próximo año, un pasajero desde que sale del avión durante la semana hasta que sale por la puerta del Aeropuerto se queda sin información, no puede ser atendido porque AENA considera que esos servicios no son imprescindibles. Nosotros estamos en la lucha que consideramos que Málaga y Andalucía no se lo merece, Málaga es el primer Aeropuerto de Andalucía, el cuarto de España y creemos que este brutal recorte que el Aeropuerto y nuestro servicio ha tenido, consideramos que es una injusticia.

Ha tenido un 63 por ciento de bajada en comparación con otros Aeropuertos; otros Aeropuertos han tenido un 20 por ciento, un 25 por ciento, que nosotros hemos luchado con la empresa que tenemos subcontratada una viabilidad durante un año. Pero claro, nos encontramos que a 5 de octubre que se publica en el Boletín Oficial del Estado nuestro pliego de prescripciones técnicas, nos encontramos con un presupuesto que teníamos el año anterior de 1.845.000 euros a este año que tenemos 686 mil. Entonces, para nosotros ha sido una brutal discriminación referente a los demás Aeropuertos, y que la calidad que a nosotros se nos ha pedido hasta ahora y la calidad al pasajero que tenemos que hacerlo como pasajero privilegiado, nosotros el pasajero lo tenemos que atender intentando solucionarle el problema lo mejor que podamos. El pasajero y el usuario en general del Aeropuerto, no tiene por qué ser un pasajero. Yo voy a esperar a un familiar y no tengo nada de información, una pantalla que a veces nadie mira esa pantalla y viene a nosotros a que le interpretemos esas pantallas. Nosotros tenemos las salas VIP, nosotros llevamos aviación general que son vuelos privados, nosotros llevamos protocolo, nosotros hemos aumentado año tras año según las necesidades que AENA ha puesto. Nuestra plantilla ha ido aumentando.

Entonces, vemos brutalmente que se nos ataca a nuestro servicio, creemos que se ataca brutalmente a lo que es el turismo que Málaga estamos dando y que

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

llevamos siempre por bandera y creemos, y defendemos y consideramos que AENA puede recapacitar en estos presupuestos que nos quedemos como estamos. Nosotros no pedimos más, entendemos la situación que tenemos, pero queremos la estabilidad de nuestros empleos, la estabilidad en una calidad de servicio y confiamos que eso se pueda llevar a cabo”. (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias. Silencio, silencio por favor. Comprendo que de una manera natural salga la expresión de conformidad con lo que se dice, pero les recuerdo que en nuestro reglamento no está previsto ese tipo de manifestaciones ni de acuerdos, aprobación o desaprobación.

Muchas gracias por la brevedad, por haber al menos limitado el tiempo que está previsto de 5 minutos. Tiene la palabra el Sr. Moreno Brenes por Izquierda Unida, el debate sería de esa forma y termina el Equipo de Gobierno sumando las dos cuestiones. Aplicaré con cierta flexibilidad el tiempo, pero procuren limitarse al tiempo reglamentario. Gracias”.

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Permítanme ahora que haga una especial mención de gratitud a Gema, a las trabajadoras, la inmensa mayoría son trabajadoras, del servicio de atención en el Aeropuerto de Málaga, las coloquial y popularmente llamadas “Chaquetas Verdes”. Ellas no sé si se acordarán pero hace un mes y pico mi compañero Eduardo coincidimos con ellas en una Asamblea precisamente de movilización ciudadana y los trabajadores y les trasladamos que cuando hay una causa justa, una causa en defensa de los trabajadores, una causa que además trasciende a esa –digamos- relación laboral y se convierte en un problema ciudadano, no hay garantía de que eso tenga éxito, pero probablemente es el mejor presupuesto para que tenga éxito.

Les dije con sinceridad, les dijimos Eduardo y yo que no sabíamos qué avatar iba a tener -y aprovecho también para agradecer al Grupo Popular y al Grupo Socialista el apoyo a la iniciativa que defendimos y que se aprobó en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio-, que los precedentes eran positivos en el sentido de que hasta ahora habíamos logrado convertir un problema ciudadano en los problemas de muchos trabajadores, y que eso formaba parte de nuestro ADN como fuerza política. Pero no queríamos entenderlo como una visión exclusiva de las cosas. Para ellos era mucho más importante un acuerdo unánime que el mero apoyo de Izquierda Unida. Y la verdad que para mí es una enorme satisfacción que hoy en el último Pleno –digamos de contenido- de este Ayuntamiento, pues podemos apostar por una causa justa, donde los trabajadores tienen razón -que la han demostrado- donde los trabajadores están pidiendo no solamente la defensa de sus legítimos derechos laborales, sino además la defensa de quizás el elemento más dinámico de nuestra menguada estructura económica, que es el turismo, y la imagen de Málaga.

Están Uds. en un Pleno donde observarán que junto con distintos, en definitiva, expresiones artísticas -las hay de todo tipo, yo como es mi último Pleno lo voy a decir, incluso una señora con barba, pero bueno, lo digo el último día ya porque hay de todo- observarán Uds. que se refleja la Málaga benéfica. Esa Málaga que ayudaba a los heridos en esa época de la guerra de Marruecos, es la Málaga que debe ser cosmopolita, la Málaga que debe recibir a todos con una sonrisa, la Málaga que debe recibir a todos con eficacia, con calidad, hablándole en su idioma si es posible, la Málaga que tiene que recibir a todos para que nos conozcan y además nosotros conozcamos también a los demás. Y si encima eso dinamiza nuestra vida



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

económica, mucho mejor.

Pues bueno, yo creo que las Chaquetas Verdes significan una contribución decisiva para esa Málaga que todos queremos, todos los que estamos aquí. Y tengo que decir con satisfacción que la moción aprobada por todos los Grupos políticos no sé si va a provocar un cambio en la actitud de AENA o en la actitud del Ministerio de Fomento. Yo confío que el Alcalde en su función de senador pues en las múltiples gestiones que me consta que desarrolla en la capital del reino, también incorpore en su agenda gestionar con AENA estas decisiones y estos proyectos. Insisto, no sé si va a ser suficiente, pero espero que al menos sea un impulso a esa causa de los trabajadores, a esa causa del turismo, a esa causa de la ciudad. Si hemos contribuido con nuestra iniciativa, bienvenido sea, pero ahora afortunadamente ya no es la iniciativa de Izquierda Unida, ya es la iniciativa de todo el Ayuntamiento de Málaga. Muchas gracias". (aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor, ruego que no haya ni aprobación ni desaprobación. ¿Por el Grupo Socialista, quién interviene? Sra. Montiel tiene la palabra".

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Muy buenas tardes. Creo que ya tardes, muy buenas, chicas. Reiteramos en este Pleno un coloquio, que no discusión, que ya tuvimos en la Comisión de Economía el pasado lunes.

Ha hablado el Sr. Moreno Brenes de la importancia del colectivo, y aunque no lo fuera, también deberíamos apoyarlo, y también ha hablado de la importancia del turismo en nuestra ciudad. Por eso si Uds. me lo permiten yo voy a aprovechar el tiempo de intervención para leer un panfleto o un... como es, eso es, una octavilla. La octavilla que en diversos idiomas repartes precisamente los Chaquetas Verdes para explicar de su lucha. Yo la voy a leer en castellano, y esta información dice: *"el Aeropuerto de Málaga ha sufrido un recorte del 63 por ciento en su presupuesto de atención al pasajero mientras que otros Aeropuertos, a lo sumo, lo sufren del 20 por ciento. Esto no solo se traduce en un impacto en el empleo que puede llegar al 80 por ciento en una plantilla subrogable que presta sus servicios desde hace más de dos décadas en el Aeropuerto de Málaga, sino en la eliminación parcial o total de servicios de atención al turista y a muchos profesionales que precisan de información para realizar su trabajo. El turismo sigue siendo con mucho nuestra mayor fuente de ingresos y Málaga una de las mayores puertas de acceso de turistas a toda Andalucía.*

*Es por lo que los domingos 3 y 4 de noviembre y todos los sábados y domingos de noviembre y diciembre, la plantilla de Chaquetas Verdes del Aeropuerto de Málaga Costa del Sol ha convocado huelga en defensa del empleo y del mantenimiento de los servicios. Por lo que los servicios de información, autoridades, aviación general y salas VIP se mantendrán cerrados".*

Tengo que agradecer al colectivo de Chaquetas Verdes que me hayan permitido utilizar nuestro tiempo en recoger su voz, que es muchas veces lo mejor que podemos hacer los políticos: recoger la voz de aquellos que lo necesitan. Por supuesto, vamos a aceptar la enmienda a la moción que plantea el Sr. Maldonado como Portavoz del Grupo Popular". (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Maldonado, por el Equipo de Gobierno tiene la palabra. Silencio por favor".

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D. Diego Maldonado Carrillo**, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “Muchas gracias Sr. Presidente, compañeras, compañeros. Yo también quiero sumarme al saludo y a la satisfacción de compartir este Pleno o parte del Pleno con las trabajadoras del servicio de atención del Aeropuerto de nuestra ciudad, las Chaquetas Verdes, que con tanta eficacia, hemos podido comprobar durante muchos años, ejercen un trabajo sin duda necesario y muy conveniente en el Aeropuerto de nuestra ciudad.

Pero no es ese el motivo único por el que nosotros vamos a apoyar la moción, y lo apoyamos además con verdadera satisfacción. Apoyamos la moción, y comparto con mis compañeros que han intervenido anteriormente, la apoyamos fundamentalmente porque estamos en contra del despido, en contra del paro y en contra de todo lo que suponga una merma en los salarios de los españoles, en este caso de los malagueños, porque todos necesitamos un trabajo y todos necesitamos un medio de vida con el que subsistir y estaremos siempre en contra de situaciones que puedan provocar trastornos de ese tipo en la persona o en la familia, y a favor de apoyar a quienes tienen necesidad de solucionar sus problemas para poder - como decía- mantener un nivel de vida con la dignidad que todos merecemos.

Por eso, nuestra alegría y yo como Portavoz del Grupo Popular quiero manifestar que la alegría es una alegría compartida con mis compañeros de Corporación, pero también de mi Equipo, quería referirme en representación de ellos, a la alegría que sentimos al poder apoyar y además demostrar una vez más que no es la única, aunque no sea así siempre, pero no es la única por suerte, la alegría de que en momentos muy concretos, en situaciones muy sensibles los grupos políticos que componemos la Corporación Municipal de este Ayuntamiento nos unimos con la misma voz pidiendo la solución de problemas que realmente son importantes y acuciantes para muchas familias. Por lo tanto, y puesto que vale más un hecho que mil palabras yo voy a terminar diciendo que la apoyamos con verdadera satisfacción. Muchas gracias”. (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** “Digo lo mismo que antes: no muestren aprobación o desaprobación. Sr. Moreno Brenes segundo turno si quiere. No es necesario. Pasamos a votar. Sra. Montiel, ¿quiere hacer un segundo turno? Adelante. Antes de empezar. ¿El Sr. Moreno Brenes quiere hacer un segundo turno antes de que empiece la Sra...? Parece que sí, que le han entrado ganas también de intervenir puesto que Ud. va a intervenir. Sr. Moreno Brenes, su oportunidad, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “No, hombre, por supuesto que cada Grupo decida, me parece estupendo. No, si yo creo que en este caso lo importante es destacar que efectivamente, yo quiero resaltar que esta moción políticamente es importante pero que lo que les interesa a ellos es que AENA cambie su decisión. Entonces, estoy convencido que el Sr. Maldonado lo que ha planteado lo hace con la sinceridad propia de las personas de bien. Pero efectivamente, esa sinceridad no va a ser suficiente para que AENA cambie un pliego de condiciones que ya está aprobado y el Ministerio de Fomento rectifique respecto a esa decisión. También sé que ni el Sr. Maldonado, ni el Equipo de Gobierno del Partido Popular, ni el Alcalde son los responsables competenciales pero son del mismo Partido. Yo la única petición que junto con esta iniciativa que a todos nos satisface que se haya aprobado, a esa petición le quiero unir que hagan las gestiones y tengan informados en la medida de lo posible a los trabajadores, sobre la posibilidad como digo de que AENA rectifique y que esas gestiones sean lo más fructíferas en el tiempo, en definitiva, en que sea viable que se vayan desarrollando. De esta manera, la unanimidad y el buen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ambiente que ha generado este debate al mismo tiempo les dará tranquilidad a ellos en estas navidades y en las siguientes. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Montiel, segundo turno”.

**Sra. Montiel Torres:** “Solo para reiterar que no nos podemos conformar con esta aprobación unánime, que tendremos que junto con ellos buscar otras cosas que podamos seguir haciendo, y yo le voy a hacer un encargo si me lo permite al Alcalde. Al Alcalde como Alcalde y como senador. Por favor, en nombre de la Corporación, medie ante AENA y manténganos informados. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con mucho gusto, Sra. Montiel. ¿Sr. Maldonado, quiere hacer unas palabras de segundo turno?”

**Sr. Maldonado Carrillo:** “Muy bien, muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, yo no le voy a hacer ya ningún encargo porque creo que ya se ha hecho el encargo más importante. Pero sí me gustaría aportar un comentario a todos estos encargos que compartimos. Es que yo creo que el Alcalde, aun en ausencia de esta moción, habría hecho ese encargo. Quienes conocemos al Alcalde de nuestra ciudad, y lo conocen una gran mayoría de los malagueños, saben que cuando conoce la existencia de un problema se implica con el problema y con las personas que lo sufren, intentando encontrar soluciones. De manera que Alcalde, esperamos naturalmente que con la moción como hubiera sido también igual sin la moción haga las gestiones que puedan ser necesarias en el Gobierno de Madrid para que el problema de estos trabajadores pueda encontrar un camino de viabilidad. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias. Pasamos a la votación. Primero es el Punto 5 y luego ya el Punto 44 con la enmienda que ha sido aceptada. Del dictamen del Punto 5, que corresponde al Punto 5 del Orden del Día. Comienza la votación”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D. Julio Andrade Ruiz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,  
RELATIVA A LA SITUACIÓN LABORAL DEL  
PERSONAL DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Aeropuerto de Málaga es una de las puertas de entrada a nuestra ciudad pero a la vez lo es a la Costa del Sol y a Andalucía, esto es, a uno de los destinos turísticos, no sólo nacionales sino internacionales más importante.*

*Más allá de las infraestructuras o los recursos un elemento fundamental de la satisfacción y la recomendación de un destino turístico son las personas, el trato.*

*Pero, en el caso de nuestro aeropuerto internacional, uno de los mas relevantes de todo el territorio español y de los pocos que incrementa su actividad en estos momentos de crisis, se está dando la triste paradoja de que de nuevo van a ser los trabajadores los que van a tener que soportar los efectos de la crisis y los problemas financieros y de gestión de las grandes compañías, en este caso de AENA.*

*Esta incertidumbre que planea con visos de certeza sobre los distintos grupos de trabajadores que prestan distintos servicios complementarios en el aeropuerto como limpieza, recogida de carritos, atención a personas con movilidad reducida, etc. ya es una certeza en el caso de los servicios de información, autoridades, protocolos y atención al pasajero en general del Aeropuerto de Málaga, los “Chaquetas verdes”.*

*Desde hace aproximadamente seis meses y amparados por la crisis de Aena venía anunciando recortes sobre los servicios subcontratados en el Aeropuerto de Málaga y la posible separación del servicio de distintas salas del aeropuerto. Por lo que reunidos en Asamblea el comité de empresa propone a los trabajadores ofrecer a la empresa que presta actualmente el servicio V-2 complementos auxiliares (del grupo Alentis-Once) la posibilidad de negociar con ellos una adenda al convenio, una paralización temporal del mismo, e inclusive un retroceso durante dos años si se presta renovar voluntariamente su contrato con Aena.*

*Todo ello motivado para evitar la salida de un nuevo pliego a concurso que supusiera recortes de personal en la plantilla de este servicio de información. De forma unánime el colectivo da una respuesta positiva al planteamiento y se llega a una negociación con la empresa que Aena rompe. Por lo que, finalmente, se publica un pliego de prescripciones técnicas que en lugar del anunciado 20% máximo que se publicitaba hasta el 30 de Septiembre pasado como recorte de plantilla ha pasado a más del 60%. Lo que supone un 80% de la pérdida de empleo de la plantilla y, por supuesto, no reconoce la subrogación de la plantilla ni su coste salarial.*

*El presupuesto varía de 1.845.000 € a 686.000 en el año 2012. En lo que respecta a los servicios de atención al pasajero se reducen de un total de 81.501 horas en el año 2010 a 32.708 en el año 2012. En la práctica supone que servicios como el de llegadas en el que hasta ahora había dos puntos de información, uno en el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de recogida de equipajes durante 17 de horas al día y otro en la zona pública durante 24 horas al día pasa a ser meramente simbólico durante 8 horas los fines de semana. Esto supone que en la práctica un pasajero desde que desembarca hasta que se va no tiene ningún tipo de atención por parte del aeropuerto y, por supuesto, la atención al turista queda menoscabada. El aeropuerto de Málaga ha sufrido un recorte del 63% en su presupuesto de atención al pasajero, mientras que otros aeropuertos a lo sumo sufren del 20%.*

*En resumen el servicio de información del aeropuerto de Málaga ha sufrido un recorte de más del 60% y Aena amparada en la crisis ha decidido ignorar puntales indispensables del servicio. No reconoce ni garantiza la subrogación de su personal después más de 25 años de servicio y experiencia. El aeropuerto de Málaga, dadas sus connotaciones específicas vinculadas al turismo, prestaba un servicio de excelencia vinculado a la atención del pasajero que no debe perderse como especial seña de identidad de nuestra calidad turística.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**Primero:** *Expresar el apoyo y solidaridad de la Corporación con los trabajadores y trabajadoras del servicio de atención del Aeropuerto de Málaga, así como de otros servicios complementarios que también ven peligrar sus puestos de trabajo.*

**Segundo:** *Instar al equipo de gobierno y al Alcalde en su representación, a mediar ante el Gobierno central y la empresa AENA para que atienda las peticiones y acuerdos previos alcanzados con los trabajadores y trabajadoras que conforman el servicio de atención al pasajero para garantizar dicho servicio en el Aeropuerto de Málaga y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la excelencia en el servicio de información al pasajero de nuestro espacio aeroportuario.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 5, habiéndose recogido en dicho punto el debate.

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D. Mario Cortés Carballo y D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formuladas y,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos

**Primero:** Expresar el apoyo y solidaridad de la Corporación con los trabajadores y trabajadoras del servicio de atención del Aeropuerto de Málaga, así como de otros servicios complementarios que también ven peligrar sus puestos de trabajo.

**Segundo:** Instar al equipo de gobierno y al Alcalde en su representación, a mediar ante el Gobierno central y la empresa AENA para que atienda las peticiones y acuerdos previos alcanzados con los trabajadores y trabajadoras que conforman el servicio de atención al pasajero para garantizar dicho servicio en el Aeropuerto de Málaga, así como garantizar la excelencia en el servicio de información al pasajero de nuestro espacio aeroportuario.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ªM. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

***PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA PARA 2012***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Habiéndose aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga celebrado el día 15 de noviembre de 2012, el expediente relativo a “Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012” se somete el mismo a aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local”.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“Punto nº 20 .- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012”.*

*Resulta informe-propuesta del Director-Gerente de fecha 29 de octubre de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

*“INFORME: Estando en sus últimos meses de ejecución el Presupuesto del ejercicio 2012 se ha vuelto a realizar un análisis de los posibles sobrantes de proyectos o cantidades que no se van a aplicar en el ejercicio 2012 y que, sin embargo, al contar con financiación, podrían ser aplicadas a otros proyectos de gasto.*

*Se ha planteado en este Organismo, la necesidad de disponer de una partida que permita la realización de actuaciones de rehabilitación en edificios e instalaciones de propiedad municipal.*

*Para poder hacer frente a estas actuaciones, es necesario aumentar la dotación de la partida 1520.68900 del Presupuesto del IMV.*

*Para cubrir parte de este aumento, se ha recurrido a una segunda revisión de proyectos de gasto, después de la realizada antes del verano. En este proceso, y en función de los informes técnicos que se acompañan al presente expediente, se han detectado una serie de importes que podrían aplicarse a la finalidad arriba indicada por importe de 147.124,56 euros.*

*Este importe, al encontrarse imputado a la misma partida presupuestaria, solo requeriría un acuerdo de cambio de finalidad, sin que se produzca alteración de la cuantía del total del Presupuesto de 2012, ni del concepto 1520.68900.*

*El resto del importe hasta alcanzar la cifra total, se incluye en un expediente de modificación de créditos que se tramita paralelamente a éste.*

*Por otra parte, se ha puesto también de manifiesto la necesidad de suplementar los créditos de cuatro de los proyectos de promoción de viviendas que el IMV esta iniciando actualmente. El importe necesario, asciende a un total de 267.100,32 euros.*

*Este importe se obtiene de una reducción del crédito disponible en el proyecto de viviendas de Rosal Carmesí, que esta pendiente de cierre definitivo y que según el informe técnico correspondiente, se puede reducir sin perjuicio alguno”.*

*Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2012*

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo IU-LV-CA, el siguiente ACUERDO:*

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1º) Proponer la aprobación del desistimiento por finalización de los siguientes del vigente presupuesto de 2012 en los siguientes proyectos de gasto, reduciendo los créditos presupuestarios y la correspondiente financiación de los mismos:*

<i>Proyecto</i>	<i>Denominación</i>	<i>SUSCEPTIBLE DE BAJA</i>	<i>FINANCIACIÓN</i>
	<b>PARTIDA 1520.68201</b>		
19962V82029	ROSAL CARMESÍ	267.100,32	RT + AFECTADO
	<b>PARTIDA 1520.68900</b>		
2001311102	ACTUACIONES DIRECTAS 2001	17.586,71	TRANSF MPAL PDTE
2004311102	ACTUACIONES DIRECTAS 2004	3.549,08	RT + AFECTADO
2005311102	ACTUACIONES DIRECTAS 2005	18.033,97	RT + AFECTADO
2007311102	ACTUACIONES DIRECTAS 2007-SINDT	5.798,31	TRANSF MPAL PDTE
2000311108	AREAS REHABILITACION ACT. SINGULARES	1.315,38	RT + AFECTADO
<i>Proyecto</i>	<i>Denominación</i>	<i>SUSCEPTIBLE DE BAJA</i>	<i>FINANCIACIÓN</i>
2004312003	DEMOLICIONES Y VALLADOS 2004	560,58	TRANSF MPAL PDTE
2005312003	DEMOLICIONES Y VALLADO 2005	2.100,58	RT + AFECTADO
2009312001	DEMOLICIONES Y VALLADO 2009-SINDT	10.659,19	RT + AFECTADO
2010318901	DEMOLICIONES Y VALLADO DE PROMOCIONES	87.520,76	RT + AFECTADO Y TRANSF MPAL PDTE
	<b>TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>414.224,88</b>	

*2º) Proponer la aplicación de los recursos procedentes del apartado anterior y aumentar los créditos presupuestarios de los siguientes proyectos de gasto*

<b>PROYECTO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>PARTIDA 1520.68201</b>	
20073182022	SAN FELIX DE CANTALICIO	65.542,91
20093182001	ZAMORANO 21	101.957,51
20093182002	CHURRUCA 7	44.757,54
20093182003	ZAMORANO 68	54.842,36
	<b>PARTIDA 1520.68900</b>	
20103189002	ACTUACIONES DIRECTAS	147.124,56
	<b>TOTAL</b>	<b>414.224,88</b>



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º) *Elevar a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la presente propuesta”.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, acordó aprobar el Proyecto de cambio de finalidad de recursos de inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2012”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del Cambio de Finalidad de Recursos de Inversión del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltra. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D. Julio Andrade Ruiz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

***PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 15 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

***“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:***

***Primero.-*** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **499.242,59 €**, así como el desistimiento de los proyectos de inversión que en el se detallan. Los motivos que originan este expediente son los siguientes:

**1.-** En el Área de Seguridad incrementar créditos, para adquisición de vehículos adaptados y transformados para dotar a los grupos de reciente creación en el Área de Seguridad. Grupo Operativo de Apoyo y Unidad Canina, por importe de 126.554,15 €.

*Dichas modificaciones se financian con disminuciones en otras aplicaciones pertenecientes al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.*

*Así mismo se informa del desistimiento de las inversiones que soportan la financiación, en los Proyectos propuestos.*

*Pyto: 200522200136, por 55.888,68 €*

*Pyto: 200522200118, por 70.665,47 €*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Incrementar créditos en el Área de Seguridad, por mayor aportación que la Gestora de Conciertos para la Contribución de los Servicios de Extinción de Incendios ha realizado, por un total de 235.688,44 €.

Dicha modificación se financia con ingresos en el concepto tributario de Contribución Especial por la Ampliación y Mejora de los Servicios Contra incendios.

3.- Transferir a la empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A., 72.000,00 € destinados a subvenciones a empresas dentro del Programa Europeo Iniciativa Urbana de Málaga Arrabales y Carretería.

Dicha modificación se financia con minoraciones en el Servicio de Programas Europeos, por el mismo importe y en el N.º. Proyecto 200830000300.

4.- En el Área de Derechos Sociales incrementar créditos para el proyecto de Mediación Intercultural a desarrollar en los distritos de la ciudad, por importe de 65.000,00 €.

Dicha modificación se financia con disminuciones en otras aplicaciones pertenecientes al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.

Dichas modificaciones se financiarán:

**ESTADO DE INGRESOS**

Se financian con mayores ingresos:

Capítulo III “Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos”, por importe de 235.688,44€

Epígrafe 3, por importe de 235.688,44 €

**ESTADO DE GASTOS**

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 126.554,15 €

Epígrafe 1, por importe de 126.554,15 €

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y de servicios”, por importe de 137.000,00 €

Epígrafes 2 y 4 al completo, por importe de 137.000,00 €

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**R E S U M E N**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>2</b>	0,00	0,00	137.000,00
<b>4</b>	65.000,00	0,00	0,00
<b>6</b>	235.688,44	126.554,15	126.554,15
<b>7</b>	72.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>372.688,44</b>	<b>126.554,15</b>	<b>263.554,15</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>3</b>	235.688,44	Tasas, Precios Públicos, Otros Ingresos
<b>TOTAL</b>	<b>235.688,44</b>	

**Segundo.-** Acordar, el desistimiento de las inversiones.

**Tercero.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 22 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen. “*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N° U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA PARA 2012**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:*

***Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 8.267.969,14 €, así como el desistimiento de los proyectos de inversión que en el se detallan. El motivo que origina este expediente es el siguiente:*

*Incrementar créditos en el Área de Deportes, por la parte correspondiente a proyectos de gastos y saldos de obligaciones pendientes de pago a 30 de enero del 2012 de la extinta Fundación Deportiva Municipal de Málaga.*

*Dichas modificaciones se financiarán:*

**ESTADO DE GASTOS**

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 5.878.619,58 €**

**Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 597.844,00 €**

**ESTADO DE INGRESOS**

*Se financian con mayores ingresos:*

**Capítulo VIII “Variación de Activos Financieros”, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada, por importe de 1.165.740,82 €**

**Capítulo VII “Transferencias de capital”, por importe de 625.764,74 €**

*El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:*

**R E S U M E N**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>1</b>	54.709,93	0,00	0,00
<b>2</b>	143.811,68	239.451,91	0,00
<b>3</b>	0,00	0,00	597.844,00
<b>4</b>	0,00	78.946,51	0,00
<b>6</b>	4.692.693,95	351.253,44	0,00
<b>7</b>	0,00	2.703.621,72	5.878.619,58
<b>8</b>	0,00	3.480,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.891.215,56</b>	<b>3.376.753,58</b>	<b>6.476.463,58</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>7</b>	625.764,74	<i>Transferencias de capital</i>
<b>8</b>	1.165.740,82	<i>Rte. Tesorería Gastos Financiación Afectada</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.791.505,56</b>	

**Segundo.-** Acordar, el desistimiento de las inversiones que aparecen en la liquidación de la Fundación Deportiva Municipal, debiéndose incluir como proyectos de gastos del Área de Deportes del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Se realicen todas las modificaciones y ajustes contables, así como cambios de financiación y de identificación de proyectos solicitados en el Informe de la Comisión Liquidadora de la Fundación Deportiva Municipal.

**Cuarto.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 23 de noviembre de 2012.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen. “*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A LA EXTINTA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 26 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Turismo y Deportes de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la extinta Fundación Deportiva Municipal de Málaga, de fecha 8 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD, TURISMO Y DEPORTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS CORRESPONDIENTE A LA EXTINTA FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE MALAGA**

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

*Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2012, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:*

**PRESUPUESTO GASTOS**

Capítulo	Importe reconocido
2	17.433,23.-

*El total de reconocimiento asciende a 17.433,23€. La financiación de dichos reconocimientos se realizará con cargo a los créditos iniciales del Presupuesto del Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga para 2012, por importe de 5.960,23€, lo cual no perturba el normal funcionamiento de los servicios, y con cargo al V Expediente de Modificación de Crédito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 11.473,00€”.*

*Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Turismo y Deportes Complementaria a la anterior, de fecha 23 de noviembre siguiente, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

*Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 22 de noviembre, referido a facturas incluidas en el Expediente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2012, del que se desprende el siguiente reparo:*

*Reparo: Con respecto aquellas facturas, que son las correspondientes a EMASA y ENDESA Energía XXI, S.L., que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio pasado y visto el informe, emitido por la Presidenta de la Comisión Liquidadora de la Fundación Deportiva.*

*Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no haberse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

*La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de 22 de noviembre de 2012, a facturas contenidas en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2012, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe de la Presidenta de la Comisión Liquidadora de la Fundación Deportiva, continuándose la tramitación de los expedientes de gasto”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *La aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a la extinta Fundación Deportiva Municipal.*

**SEGUNDO:** *La aprobación, asimismo, de la Propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Juventud, Turismo y Deportes, complementaria de la anterior, mediante la que propone la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General en fecha 22 de noviembre de 2012.*

**TERCERO.-** *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES,  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**PUNTO N° 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN PRESENTADA POR D. MANUEL HURTADO QUERO Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA CAPITAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Moción presentada, de fecha 12 de noviembre de 2012 del siguiente tenor literal:*

*“MOCIÓN que presentan D. Manuel Hurtado Quero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, relativa a los campos de fútbol de césped artificial de la capital.*

*Desde el año 2008 el Área de Deportes del Ayuntamiento de Málaga ha firmado 25 convenios con diferentes clubes de fútbol de la capital, estableciéndose una serie de condiciones reguladoras de la cesión de uso. En la primera fase del Plan 15 campos y en la II otros 10, algunos de los cuáles se han incorporado en 2012. En éste sentido, el Grupo Municipal Socialista ha requerido información a la dicha Área así como a la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Gerencia de Urbanismo, a través de vistas de expedientes y varios art. 16, solicitó una comparecencia en la comisión de pleno de cultura (noviembre 2011) y presentó una iniciativa a pleno (enero 2012).*

*A partir de entonces queríamos poner en evidencia que, desde el inicio de los convenios con los clubes en 2008, había habido cierta dejación de funciones a la hora de supervisar las actuaciones llevadas por parte del equipo de gobierno del Partido Popular.*

*Dentro del Plan de Mejora de los campos de fútbol de titularidad municipal, se aprobó la implantación de césped artificial, vestuarios, vallado, iluminación y otras actuaciones por un montante de más de 40 Millones de €. El pasado 11 de junio requerimos al equipo de gobierno municipal información detallada sobre el grado de cumplimiento de lo acordado en las condiciones reguladoras de la cesión de uso entre el Área de Deportes y los distintos clubes de fútbol. Finalmente, pasado 31 de octubre recibimos la información requerida que se concreta en lo siguiente:*

- 1. Sobre la fecha de contratación del seguro de responsabilidad civil hay 4 de los 25 que no lo concreta (Cortijo Alto, Campanillas, Guadalmar y San Ignacio de El Palo).*
- 2. Sobre la relación de Memorias Anuales de Gestión de las instalaciones y el proyecto de actividades: hay 15 que no están entregadas y 10 clubes sí lo han hecho.*
- 3. Si en octubre de 2009 requerían al Presidente del club de La Araña de El Palo el Acta de la Asamblea donde es elegido el Presidente que firma el convenio de cesión, ahora NO lo solicitan a ninguno de los 25 clubes.*
- 4. Lo mismo ocurre con los Estatutos del Club, que sí me consta que lo han entregado varios clubes, incluso con la adaptación a la nueva normativa andaluza. Pero, ahora no lo solicitan.*
- 5. En el convenio se dice que "el Ayuntamiento asumirá los gastos correspondientes de agua y electricidad, como ayuda directa al club, hasta el importe máximo de 18.000 €. Según la información total aportada y no por cada uno de los campos, como éste concejal les solicitaba, el gasto total en 2011 asciende a 365.501,87.*
- 6. Se le solicita la relación de visitas y las deficiencias detectadas y se contesta que se hacen controles periódicos por los técnicos sin concretar aspecto alguno de las mismas.*
- 7. En cuanto al horario de la práctica de fútbol se menciona en el convenio: "la franja horaria que se oferte, siendo obligatorio utilizar el 80% de la franja horaria que va de las 17 a 23 h en el desarrollo de la actividad de los equipos de fútbol del club". Y su contestación es que la práctica habitual es de lunes a viernes de 16 a 00.00 horas, los sábados de 9.00 a 21.00 horas, en función de los partidos de competición programados y los domingos de 9,00 a 14,00 horas cuando es preciso por el número de equipos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

8. *Por otro lado, el 27 de septiembre recibimos contestación del Área de Deportes en cuanto a las tareas que llevan en cuanto al mantenimiento y conservación del césped artificial así como el coste de las mismas. Los gastos atendidos con ocasión de otras incidencias de mantenimiento desde el año 2010 ascienden a 361.800 €.*

*Por tanto, este Concejal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

- 1. Que el Área de Deportes continúe en la línea de recabar los seguros de responsabilidad que faltan y de las de Memorias Anuales de Gestión de las instalaciones y el proyecto de actividades de los 25 clubes.*
- 2. Que se cree una comisión de seguimiento compuesta por los responsables de los clubes y responsables del Área de Deportes y de los Servicios Operativos para velar que los gastos correspondientes al agua y electricidad sean rigurosos y justificados.*
- 3. Que anualmente desde el Área de Deportes los grupos municipales recibamos información actualizada de la gestión llevada a cabo en cada uno de los 25 campos de fútbol para garantizar una transparencia y buen funcionamiento de estas entidades privadas.”*

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó votar separadamente los puntos del acuerdo dictaminando desfavorablemente los acuerdos de los puntos primero y segundo de la moción, por dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) y tres en contra (del Grupo Municipal Popular) y aprobando por unanimidad el punto tercero, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**UNICO.-** *Que anualmente desde el Área de Deportes los grupos municipales recibamos información actualizada de la gestión llevada a cabo en cada uno de los 25 campos de fútbol para garantizar una transparencia y buen funcionamiento de estas entidades privadas.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 11 .- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE”**

*Obra en el expediente:*

- *Moción presentada, de fecha 15 de noviembre de 2012 del siguiente tenor literal:*

**“MOCIÓN**

***Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas, a la Comisión de Pleno de Cultura, Educación, Turismo, Juventud y Deportes, relativa al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica por parte del Ayuntamiento de Málaga.***

*La Comisión Municipal de Memoria Histórica, creada por el Ayuntamiento de Málaga para dar cumplimiento a la conocida como “Ley de Memoria Histórica”, lleva paralizada desde febrero de 2010.*

*Desde que se aprobará su creación, en noviembre de 2008, solo se han ejecutado dos cambios de nombres de calles y cinco retiradas de placas, es decir, queda mucho trabajo por hacer ya que, hemos de recordar que esta comisión cuenta para su trabajo con una lista de cerca de cinco mil calles, un listado de entidades y corporaciones desde 1930 a 1970 que tiene los nombres de alcaldes, gobernadores civiles y militares, jefes del movimiento, jefes del sindicato vertical, presidentes de la Diputación, así como jefes responsables de departamentos ministeriales, concluyendo con la de hijos adoptivos y predilectos de la ciudad.*

*En una aproximación, ciframos en más de cien el número de calles con nombres que necesitan un cambio. Buena parte de los barrios construidas en época franquista conservan todavía los nombres de la época, como las conocidas como XXV*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*años de Paz, barriada Girón o Sánchez Arjona. Además una buena parte de sus calles conservan los nombres de personajes del anterior régimen.*

*En Málaga, todavía existe en la barriada de Olías una calle con el nombre de Generalísimo Franco y otra con el Queipo de Llano. A pesar de que existe un acuerdo de Pleno de enero de 2010 para cambiar su denominación, este todavía no se ha ejecutado.*

*Teniendo todo este trabajo por delante ¿por qué lleva más de dos años paralizada esta comisión? Según nos informó en su momento el Concejal delegado de Cultura, Damián Caneda, se debe a que en febrero de 2008 escribieron a la UMA, solicitando que asistiera algún miembro del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea a la siguiente reunión, y están esperando una respuesta.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida intentamos solucionar esta paralización presentando un iniciativa en el pleno de enero de 2012 en la que se tomó el acuerdo, por unanimidad.*

*Instar al equipo de gobierno a que reúna en un plazo máximo de tres meses a la Comisión Municipal de la Memoria Histórica para poder avanzar en el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica*

*Han pasado diez meses desde entonces y seguimos sin tener noticias.*

*No es difícil adivinar que el equipo de gobierno municipal no tiene un gran interés por cumplir esta ley, lo cual supone un hecho grave de por sí. Esta situación no es una característica exclusiva de Málaga, se repite en numerosos Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, que parece llevar una campaña de desobediencia de facto de esta ley.*

*Esta actitud ha llevado a la Junta de Andalucía a promover una Ley de Memoria democrática que, según lo anunciado, recogería sanciones hacia los Ayuntamientos que incumplen la ley en forma de retirada de subvenciones.*

*Si el actual incumplimiento de la ley por parte del Ayuntamiento es grave de por sí, el hacer que este incumplimiento se materialice en sanciones que tendrán que pagar los malagueños sería una absoluta falta de responsabilidad.*

*La aplicación de una Ley no puede estar paralizada ad eternum. Por ello vemos fundamental que se realice una convocatoria de la Comisión Municipal de la Memoria Histórica en el plazo máximo de tres meses, a la que, por supuesto, se invitaría al departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la UMA, pero que se celebraría pudiese este asistir o no.*

**ACUERDOS**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Instar al equipo de gobierno a cambiar inmediatamente el nombre de las calles que incumplen la ley (Generalísimo Franco, Queipo de Llano, etc)

2.- Instar al equipo de gobierno a que reúna inmediatamente a la Comisión Municipal de la Memoria Histórica para poder localizar todas las calles que en nuestra ciudad todavía incumplen de la Ley de Memoria Histórica.”

En relación con el texto transcrito, la autora de la Moción retiró el punto primero de la misma, y el Sr. Presidente D. Damián Caneda Morales, formuló una enmienda de adición “in voce” modificando la redacción del punto segundo del texto del acuerdo, enmienda que fue aceptada por su autora e incorporada al acuerdo inicial, quedando como sigue:

Único: constituir en el plazo de un mes una nueva Comisión Municipal de la Memoria Histórica en la que estén presentes representantes de todas las administraciones públicas.

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la moción presentada.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Constituir en el plazo de un mes una nueva Comisión Municipal de la Memoria Histórica en la que estén presentes representantes de todas las administraciones públicas.”

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN PRESENTADA POR**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D.<sup>a</sup> ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL INMUEBLE DEL ANTIGUO CONVENTO Y ASILO DE LOS ÁNGELES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE”**

*Obra en el expediente:*

- *Moción presentada, de fecha 15 de noviembre del siguiente tenor literal:*

**“MOCIÓN**

***Que presenta la concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Pleno de Cultura, Educación, Turismo, Juventud y Deportes, relativa a la protección y conservación del patrimonio cultural del inmueble del antiguo convento y Asilo de los Ángeles.***

*El antiguo convento de Nuestra Señora de los Ángeles, en la actualidad Asilo de los Ángeles, es un inmueble histórico, social y religioso situado en el barrio de Miraflores en Málaga.*

*Se trata de una antigua hacienda convertida en monasterio franciscano hacia 1585 y que más adelante, debido a su ubicación extramuros, se le dio un uso sanitario hasta que en 1893 fue asignado como asilo. El edificio da nombre al actual barrio de Miraflores de los Ángeles.*

*El Asilo de los Ángeles mantiene aún el claustro y la iglesia del antiguo convento, así como parte de la decoración pictórica, algunas esculturas y otras obras iconográficas. La iglesia se sitúa en uno de los costados del claustro y es de una sola nave.*

*La capilla barroca del siglo XVI, verdadera joya de la historia arquitectónica malacitana, desconocida por casi todos, se está cayendo a pedazos. El claustro, construido en 1601, es de planta cuadrada y dos alturas y constituye el núcleo del conjunto.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Desde Izquierda Unida consideramos que desde todas las instituciones malagueñas, la Junta de Andalucía, la Diputación y el Ayuntamiento de Málaga, se debe de hacer todo lo posible para garantizar la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico malagueño.*

*En estos momentos, dadas las circunstancias actuales, lo prioritario ahora es conservar el inmueble para posteriormente poder rehabilitar el edificio cuando haya posibilidades, como equipamiento social vinculado al Patronato del Asilo de los Ángeles.*

*Por este motivo es necesario un compromiso de todas las administraciones, y que de forma conjunta y coordinada se tomen medidas para la protección y conservación del patrimonio cultural y para la rehabilitación de aquellos elementos más deteriorados del inmueble del antiguo convento y Asilo de los Ángeles.*

*Para su protección pensamos que la formula adecuada sería la declaración del conjunto histórico como Bien de Interés Cultural, pues es un edificio histórico importante y simbólico para la ciudad y está degradado y ávido de revitalizarse, tanto él mismo como su entorno urbanístico.*

*Por todo ello, proponemos para su debate y aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*1º.- Instar a todas las administraciones a que de forma conjunta y coordinada se tomen medidas para la protección y conservación del patrimonio cultural y para la rehabilitación de aquellos elementos más deteriorados del inmueble del antiguo convento y Asilo de los Ángeles.*

*2º.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se estudie iniciar el expediente para la declaración del conjunto histórico del antiguo convento y Asilo de los Ángeles como Bien de Interés Cultural, pues es un edificio histórico importante y simbólico para la ciudad y está degradado y ávido de revitalizarse, tanto él mismo como su entorno urbanístico.”*

*En relación con el texto transcrito, el Sr. Presidente D. Damián Caneda Morales, formuló una enmienda de adición “in voce” modificando la redacción del punto primero del texto del acuerdo, enmienda que fue aceptada por su autora e incorporada al acuerdo inicial, quedando como sigue:*

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía junto al resto de las administraciones - Gobierno Central, Diputación y Ayuntamiento- a que de forma conjunta y coordinada se tomen las medidas para la protección y conservación del patrimonio cultural y para la rehabilitación de aquellos elementos más deteriorados del inmueble del antiguo convento y asilo de Los Ángeles.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la moción presentada.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía junto al resto de las administraciones - Gobierno Central, Diputación y Ayuntamiento- a que de forma conjunta y coordinada se tomen las medidas para la protección y conservación del patrimonio cultural y para la rehabilitación de aquellos elementos más deteriorados del inmueble del antiguo convento y asilo de Los Ángeles.*

*2º.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se estudie iniciar el expediente para la declaración del conjunto histórico del antiguo convento y Asilo de los Ángeles como Bien de Interés Cultural, pues es un edificio histórico importante y simbólico para la ciudad y está degradado y ávido de revitalizarse, tanto él mismo como su entorno urbanístico.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

**PUNTO N° 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE CORRECCIÓN  
DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL  
P.G.O.U. VIGENTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de noviembre de 2012, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**“Expediente:** *Plan General de Ordenación Urbanística 50/04. (PP 41/12 Corrección de error)*

**Interesado:** *De oficio.*

**Asunto:** *Informe jurídico y Propuesta de corrección de errores materiales.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de expediente de Corrección de errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.***

**RESULTANDO** *que hemos de tener presente en el expediente que nos ocupa los siguientes antecedentes de hecho:*

1) *Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de **21 de enero de 2011**, se acuerda aprobar definitivamente, de manera parcial, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33. 2 c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010.*

2) *En cumplimiento de la citada Orden se redacta nueva documentación y el **28 de abril de 2011**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda tomar conocimiento del documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma», de fecha marzo 2011 y, consecuentemente, aprobarlo a la vista de lo dispuesto en el informe técnico de 14 de abril de 2011. Igualmente se dispone la remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a la verificación del Documento aprobado, y se disponga el registro y publicación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA.*

3) *El **6 de julio de 2011** se recibe el “Informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo en relación al Documento de Cumplimiento de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de 2011, por la que se aprueba definitivamente de manera parcial la revisión del PGOU de Málaga” de fecha 30 de junio de 2011.*

*En dicho informe se ponen de manifiesto una serie de aspectos, entre los que cabe señalar, por afectar al expediente que ahora nos ocupa, que las correcciones de errores incorporadas al documento remitido no es posible realizarlas en dicho trámite por lo que éstas se excluyen en la documentación que se redacta con posterioridad por esta administración municipal*

*4) Mediante acuerdo plenario de 22 de julio de 2011, se dispone **aprobar la documentación**, fechada en julio de 2011, de “Subsanación de Deficiencias del documento de la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010, y aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado Primero a) de la misma. Correcciones efectuadas según informe de la Dirección General de Urbanismo de 30 de junio de 2011”.*

*5) La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 28 de julio de 2011, informa favorablemente las determinaciones incluidas en el expediente de cumplimiento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en las sesiones de 28 de abril y 22 de julio de 2011 antes citadas, disponiéndose la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011 que se realiza en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía. (En adelante, la LOUA).*

**RESULTANDO** *que con fecha 5 de noviembre de 2012 se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la corrección de errores materiales detectados en el PGOU-2011, bien de oficio o a instancia de parte interesada y que se relacionan en listado adjunto al informe y se reflejan en documentación fechada en noviembre/2012, y que abarcan:*

- Un primer grupo de correcciones que ya fueron detectadas tras la aprobación provisional producida en junio de 2010 (pero que la Dirección General de Urbanismo no consideró oportuno que fuesen incorporadas junto con el Documento de Subsanación de deficiencias)*
- Un segundo grupo de correcciones correspondientes a los errores materiales detectados con posterioridad a la entrada en vigor del Plan General.*

**CONSIDERANDO** *que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Publicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.

Existe una constante jurisprudencia que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, directamente constatables del expediente administrativo con independencia de toda opinión, criterio o calificación e interpretación.

**CONSIDERANDO** que del informe técnico emitido se infiere que los errores señalados en la documentación técnica elaborada no inciden en el fondo de lo que se corrige, expresando que todos ellos se pueden considerar materiales, de hecho o erratas.

**CONSIDERANDO** que el art. 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU-2011 establece lo siguiente respecto a la corrección de errores materiales:

Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.

**CONSIDERANDO** que conforme al artículo anteriormente transcrito será competencia de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía la corrección de aquellos errores materiales detectados en las determinaciones de la ordenación estructural del Plan General, determinaciones que se corresponden con las señaladas en el artº 10.1 de la LOUA.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En base a ello, en el listado de las correcciones se ha distinguido aquellas que afectan a la ordenación estructural (12) y que, por tanto, tras la toma de conocimiento por parte del Pleno municipal de la documentación técnica, deberán ser remitidas a la administración autonómica a fin de que, si así lo estima procedente, se proceda a adoptar el acuerdo de rectificación correspondiente y las que no afectan a dicha ordenación estructural.*

**CONSIDERANDO** *que, respecto a los errores materiales detectados, que no afectan a la ordenación estructural, corresponde la competencia para su rectificación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 1.2.2.3.8 del vigente Plan General”.*

*El Sr. Presidente manifestó en la sesión que los puntos 9 y 22 recogidos en el listado de correcciones de errores del P.G.O.U. se referían al mismo asunto, por lo que debería eliminarse la redacción recogida en el punto primeramente citado.*

*A la vista de cuanto antecede y, teniendo en cuenta que la supresión de la redacción del punto 9, por ser repetición del 22, no implica una reenumeración del listado de errores de referencia, sino la sustitución del texto inicial del punto 9 por el recogido en el punto último de ese listado, el 46, denominado: “Inclusión de la vía pecuaria VP-5 en el plano de vías pecuarias”, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Tomar conocimiento de la corrección de errores materiales detectados en las determinaciones de la ordenación estructural del PGOU vigente y, que según el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de noviembre de 2012 se incluyen en la documentación técnica fechada noviembre/2012 con la siguiente nomenclatura y numeración:*

*Clasificación de suelo: n°s 0.4; 1, 3,*

*Viviendas de protección: n° 29*

*Sistemas Generales: n°s: 0.2; 0.5; 15;*

*Usos, densidades y edificabilidades globales: n° 23*

*Elementos de especial protección: n°s 24:25*

*Normativa del SNU de especial protección: 2, 9*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el expediente de corrección de errores materiales detectados en el PGOU vigente que no afectan a la ordenación estructural, con sujeción a la documentación técnica fechada en noviembre de 2012 y, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de noviembre de 2012.*

**TERCERO:** *Disponer la remisión del citado expediente de “Corrección de errores materiales del PGOU vigente” a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ambiente de la Junta de Andalucía (Dirección General de Urbanismo) a fin de que se proceda a:*

1º) *Adoptar, por el órgano competente, **resolución en orden a la corrección de errores materiales detectados en las determinaciones relativas a la ordenación estructural** que se han detallado en el acuerdo primero, al ser materia de su competencia, conforme a lo establecido en el artº 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU.*

2º) *Una vez adoptada dicha resolución, se procederá al depósito del documento completo de corrección de errores en el Registro de Instrumentos de planeamiento con la anotación complementaria correspondiente en el Instrumento Urbanístico “Plan General de Ordenación Urbana de Málaga-2011”, en los términos previstos en los arts. 40 y 41 de la LOUA, todo ello, en concordancia con el Decreto 2/2004 de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Dado que el expediente de Corrección de errores del PGOU-2011 de Málaga fechado noviembre de 2012 engloba en un documento único, por razones de claridad técnica y documental, tanto aquellas correcciones cuya competencia es municipal como aquellas otras de competencia autonómica, hasta tanto no se comunique por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que se ha procedido a la aprobación de las correcciones de error de su competencia, no se procederá al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del expediente que nos ocupa.*

**QUINTO.-** *Cumplimentados los puntos anteriores mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero por las administraciones municipal y autonómica, **se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Servicio de Licencia de Obras del Departamento de Disciplina Urbanística*
- *Servicio de Ejecución del Planeamiento.”*

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció Propuesta Complementaria del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

*“En relación al expediente referenciado se ha emitido, en el día de la fecha, por el Departamento de Planeamiento y Gestión, el siguiente informe técnico*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*complementario consistente en la siguiente Propuesta de aprobación cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

***“Según ha sido acordado en la Comisión de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2012, tras informe verbal del Jefe de Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de la propuesta realizada a dicha Comisión por el departamento en cuanto al expediente de Correcciones de PGOU, se suprime la corrección nº 9, pasando a denominarse como tal la nº 46.***

*Así mismo, se han detectado después de la celebración de dicha Comisión unas mínimas erratas o ausencias en la documentación, que son corregidas para su presentación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que pasamos a describir.*

- *La corrección nº 9, como decimos, se elimina, pasando la nº 46 a ser la nº 9.*
- *En la corrección nº 12 se incluyen los planos de alineaciones.*
- *En la corrección nº 13 se añade el otro objeto de la corrección (que ya se incluía en planos), que era la protección de la iglesia Stella Maris que en los planos P.2.1.estaban como protección arquitectónica cuando su protección es integral.*
- *En la corrección nº 19 se había incluido doblemente por error el plano de modificación del P.2.1., en vez de incluirse también la modificación del plano P.1.3.0.*
- *En la corrección nº 22 el plano P.1.1. se elimina al no estar afectado. El plano P.2.1. se corrige en base a la eliminación de la antigua corrección nº 9. Y se incluye la modificación de la ficha donde se recoge el vial del plan parcial que el PGOU eliminó en su aprobación.*
- *En la corrección 33 se incluye la ficha del SUNC-R-P.2 y se corrige la misma ficha en la nº 41, donde en su ventana no había sido corregida incluyendo la subestación eléctrica en el sector, objeto de la corrección 33.*
- *En la corrección nº 34 correspondiente a C/ Beatas 33, se incluye el acuerdo de Consejo donde se actualizó el Catálogo, sustituyendo al que se incluyó que era erróneo.*

*El informe, pues, que se realiza en base a lo acordado en Comisión respecto a, fundamentalmente, la eliminación de la corrección nº 9 es el siguiente:*

*Antecedentes*

*El 21 de enero de 2011, se dicta Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de manera parcial, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga el 16 de julio de 2010.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de dicha Orden, se redacta el documento de subsanación de las deficiencias incluidas en la disposición a) de la Orden, y descritas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2010, ratificado por la resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2010.*

*Con fecha 28 de abril de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de dicho documento y lo aprueba, disponiendo su remisión a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a su verificación y se disponga el registro y publicación de la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, dándose respuesta a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA. Con fecha 4 de mayo de 2011 es remitido dicho documento, teniendo entrada en la Consejería el 5 de mayo de 2011.*

*En informe de 30 de junio de 2011, del Director General de Urbanismo se refiere que no han sido subsanadas determinadas deficiencias técnicas, que se han producido modificaciones de la ordenación aprobada definitivamente que no se justifican ni parecen tener sustento en las correcciones derivadas de la Orden de 21 de enero de 2011 que podrían suponer la nulidad de la orden de publicación del PGOU, modificaciones que no pueden producirse por dicho cauce pues significaría su aprobación por órgano incompetente, y que se aportan una serie de correcciones de errores al documento aprobado definitivamente que tampoco derivan de la orden de aprobación definitiva, cuya corrección no es posible en este trámite pues su aprobación corresponde al órgano administrativo que dictó el acto, en este caso a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2011 aprobó la nueva documentación que subsana las deficiencias detectadas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, lo que se da traslado a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con fecha 25 de julio.*

*La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 28 de julio de 2011, dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.*

*El 30 de agosto de 2011 es publicada dicha normativa en el B.O.J.A., entrando en vigor desde dicho momento el Plan General de Málaga, excepto en los sectores suspendidos o denegados en la Orden de 21 de enero de 2011.*

*Con fecha 22 de diciembre de 2011 fue aprobada inicialmente y expuesta al público el documento de subsanación de deficiencias de los sectores suspendidos por la Orden de 21 de enero de 2011 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su Disposición Segunda. Sectores SUS-T.5, SUS-LE.1, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5, así como el documento de subsanación del sector SUS-CH.1., documentos que aún siguen en trámite.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Informe:**

*Dado el tiempo transcurrido no solo desde la entrada en vigor del PGOU, (30 de agosto de 2011), sino desde que no ha podido ser corregido el documento en los errores detectados (desde la última aprobación provisional municipal, producida el 16 de julio de 2010), ha resultado conveniente para la gestión del PGOU iniciar la tramitación de la corrección de los errores materiales que se han ido encontrando en estos más de dos años.*

*El Artº 105.2. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

*Las correcciones cuyo trámite se inicia son de errores que pueden calificarse como materiales.*

*Muchos de ellos correspondientes a erratas en la referencias al número del título del plano en la normativa, o en las nomenclaturas de los sectores en las fichas; algunos incluso son errores de la trama de color de los planos; otros a discrepancias entre planos en las que no hay dudas de la intención planificadora; algunas transcripciones erróneas, aritméticas o de otro tipo, de los documentos aprobados en las fichas de los PA; algunas también delimitaciones erróneas de equipamientos o sistemas existentes, de las que no hay dudas, por tanto, de su delimitación exacta; alineaciones que no recogen la realidad existente; contradicciones entre documentos de fichas y memoria, etc...*

*Son de destacar, más por su extensión en cuanto a número de planos o documentos que abarcan que por su alcance, las correcciones de errores nº 1 y nº 34.*

*La primera se refiere al error cometido en la grafía de los planos del PGOU correspondientes a la categoría de suelos (planos P.2.1.), en los que los sectores en Suelo Urbano Consolidado sometidos a Estudio de Detalle han aparecido como No Consolidados. Cuando es algo obvia su categoría de Consolidado en sus fichas y Memoria. Esta corrección afecta a casi todas las hojas de los planos P.2.1.del PGOU.*

*La segunda, la número 34, tiene como fin la correcta transcripción de las protecciones del PEPRI Centro, al correspondiente plano del PGOU (P.2.6. Protecciones del PEPRI Centro, y todos los que de él se derivan). Protecciones originales del PEPRI y de los documentos que lo han ido modificando con posterioridad tal y como se justifica. Esta corrección afecta, por tanto, también, a un buen número de planos.*

*Las correcciones son un total de 51, agrupadas en seis, numeradas desde el 0.1. al 0.6., correspondientes a las correcciones efectuadas con ocasión del documento de mayo de 2011, de subsanación de las deficiencias incluidas en la disposición a) de la Orden de aprobación definitiva de la Consejería de Obras*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Públicas y Vivienda , de 21 de enero de 2011, y que no fueron admitidas en el informe de la DGU de 30 de junio de 2011, por no derivarse directamente de la Orden de aprobación definitiva, y en otras 45, numeradas del 1 al 45, correspondientes a las detectadas con posterioridad, en la gestión del PGOU.*

*De las primeras es de destacar las actualizaciones realizadas en la número 1, a los Capítulos 2º y 3º del Título VIII de la Memoria Propositiva. Esta corrección solo hace corresponder esta Memoria con la realidad de los cambios introducidos en el resto de documentos del PGOU durante los últimos años de trámite del PGOU y que no fueron actualizados en dicha memoria.*

*También es de destacar la inclusión completa de las listas de Sistemas Generales en todos los lugares de la Memoria donde se incluyen , como en el Título VII de la Memoria Propositiva donde no apareció el listado de Sistemas Generales de zonas verdes, así como la eliminación de las correcciones en rojo de los últimos trámites.*

*De las segundas, además de las referidas, es de destacar también la delimitación del BIC del Jardín Botánico de la Concepción, cuya protección en el PGOU se ha extendido a toda la parcela catastral y que ahora se ajusta a la propuesta que ha realizado la Consejería de Cultura.*

*Se pueden considerar todos errores materiales, de hecho o erratas.*

*El Artículo 1.2.2., apartado 3.8, del PGOU, establece que las correcciones de estos errores materiales se realizarán mediante acuerdo plenario municipal, excepto las que correspondan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, cuya corrección corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.*

*De acuerdo con el Artº 10 de la LOUA pertenecen a la ordenación estructural: la clasificación de suelo; la reserva de viviendas de protección; los sistemas generales; los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado; para el suelo urbanizable no sectorizado los usos incompatibles, las condiciones de sectorización y los criterios de disposición de los Sistemas Generales; el aprovechamiento medio de las Áreas de Reparto; ámbitos y elementos de especial protección en los centros históricos; normativa del suelo no urbanizable de especial protección; normativa de protección del litoral; red de tráfico; sistemas generales de interés regional o singular.*

*De las correcciones cuyo listado se adjunta corresponden a la ordenación estructural las siguientes, según dicho Artº 10 de la LOUA.*

*Clasificación de suelo: nºs 0.4; 1, 3,*

*Viviendas de protección: nº 29*

*Sistemas Generales: nºs: 0.2; 0.5; 15;*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Usos, densidades y edificabilidades globales: n° 23

Elementos de especial protección: n°s 24:25

Normativa del SNU de especial protección: n°s 2; 9

*Estas doce correcciones de errores se consideran pues que corresponden a determinaciones del PGOU de carácter estructural, cuya aprobación pertenece a la Junta de Andalucía. En ellas el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su formulación y traslado a los órganos urbanísticos autonómicos.*

*Las treinta y nueve correcciones restantes el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará su aprobación, por no pertenecer las determinaciones que son corregidas a la ordenación estructural.*

**Propuesta:**

*Se propone la formulación y traslado al Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su aprobación, de las correcciones de errores del PGOU incluidas en el listado adjunto numeradas con los números 0.2; 0.4; 0.5;1; 2; 3; 9; 15; 23; 24; 25; 29.*

*Así mismo se propone la aprobación del resto de correcciones de errores del PGOU de dicho listado adjunto, y su comunicación al Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

*Todo ello mediante la documentación adjunta fechada en Noviembre de 2012.”*

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*Visto el mencionado informe técnico complementario de fecha 22 de Noviembre de 2012, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción del siguiente acuerdos:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Tomar conocimiento de la corrección de errores materiales detectados en las determinaciones de la ordenación estructural del PGOU vigente y, que según el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de noviembre de 2012 se incluyen en la documentación técnica fechada noviembre/2012 con la siguiente nomenclatura y numeración:**

Clasificación de suelo: n°s 0.4; 1, 3,

Viviendas de protección: n° 29

Sistemas Generales: n°s: 0.2; 0.5; 15;

Usos, densidades y edificabilidades globales: n° 23

Elementos de especial protección: n°s 24:25

Normativa del SNU de especial protección: n°s 2; 9



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** *Aprobar el expediente de corrección de errores materiales detectados en el PGOU vigente que no afectan a la ordenación estructural, con sujeción a la documentación técnica fechada en noviembre de 2012 y, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de noviembre de 2012.*

**TERCERO:** *Disponer la remisión del citado expediente de “Corrección de errores materiales del PGOU vigente” a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Dirección General de Urbanismo) a fin de que se proceda a:*

1º) *Adoptar, por el órgano competente, **resolución en orden a la corrección de errores materiales detectados en las determinaciones relativas a la ordenación estructural** que se han detallado en el acuerdo primero, al ser materia de su competencia, conforme a lo establecido en el artº 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU.*

2º) *Una vez adoptada dicha resolución, se procederá al depósito del documento completo de corrección de errores en el Registro de Instrumentos de planeamiento con la anotación complementaria correspondiente en el Instrumento Urbanístico “Plan General de Ordenación Urbana de Málaga-2011”, en los términos previstos en los arts. 40 y 41 de la LOUA, todo ello, en concordancia con el Decreto 2/2004 de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Dado que el expediente de Corrección de errores del PGOU-2011 de Málaga fechado noviembre de 2012 engloba en un documento único, por razones de claridad técnica y documental, tanto aquellas correcciones cuya competencia es municipal como aquellas otras de competencia autonómica, hasta tanto no se comunique por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que se ha procedido a la aprobación de las correcciones de error de su competencia, no se procederá al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del expediente que nos ocupa.*

**QUINTO.-** *Cumplimentados los puntos anteriores mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero por las administraciones municipal y autonómica, **se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Servicio de Licencia de Obras del Departamento de Disciplina Urbanística*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Servicio de Ejecución del Planeamiento.*”

La votación de este punto se pospuso, produciéndose tras el punto nº 17 del Orden del Día.

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Damián Caneda Morales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PEPRI-CENTRO EN LOS INMUEBLES SITOS EN C/ VENDEJA Nº 4 Y C/ TRINIDAD GRUND Nº 3 Y EN C/ VENDEJA Nº 2 ESQUINA A PLAZA DE LA MARINA Nº 7.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de noviembre de 2012, el cual es como sigue:*

**“Referencia:** PP 202/10

**Expediente:** *Modificación Puntual del PEPRI Centro.*

**Situación:** *C/ Vendeja nº 4 y C/ Trinidad Grund nº 3 y C/ Vendeja nº 2 esquina a Plaza de la Marina nº 7.*

**Solicitante:** *De Oficio (a instancias de Promociones Rubacapel, SA y ahora Grupo Tear, S.L, nuevo propietario de los inmuebles)*

**Asunto:** *Informe jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en Propuesta de Aprobación Definitiva:*

**RESULTANDO** que la presente Modificación Puntual del PEPRI Centro se tramita de oficio, y se inició a instancias de D. José Lizana Martín e/r de Promociones Rubcapel S.A, habiéndose transmitido la propiedad de los inmuebles posteriormente a Grupo Tear, S.L; y tiene por **objeto:**

**Por un lado,** modificar los elementos sujetos a protección de los inmueble sitios en C/ Vendeja nº 4 y C/ Trinidad Grund nº 3 y en C/ Vendeja nº 2 esquina a Plaza de la Marina nº 7 que en la actualidad cuentan con Protección Arquitectónica II, con las siguientes características:

a) **Para el inmueble de calle TRINIDAD GRUND 3 – VENDEJA 4**

-Hacia la calle **TRINIDAD GRUND 3**

**Protección Arquitectónica II** (según acuerdo de Consejo de 3 Julio 2001 convalidado por otro de fecha 6 de noviembre de 2008)

Fachada

1ª y 2ª crujía

Escalera Principal al fondo del patio central

Conformación del patio principal y tipología en torno a patio.

-Hacia la calle **VENDEJA 4**

**Protección Arquitectónica II** (según acuerdo de Consejo de 5 de Noviembre 2001 convalidado por otro de fecha 6 de noviembre de 2008)

Fachada

1ª crujía (hasta la cubierta)

b) **Para el inmueble de calle VENDEJA 2- PZA. MARINA 7**

**Protección Arquitectónica II** (según acuerdo de Consejo de 19 de Octubre 2005 convalidado por otro de fecha 6 de noviembre de 2008)

Fachada

1ª crujía (hasta la cubierta)

Situación escalera principal

Situación patio

**Por otro lado,** se plantea también propuesta volumétrica de recuperación de los inmuebles con análisis de la edificabilidad y su integración con los predios colindantes.

La presente Modificación del PEPRI, debido a la complejidad de la integración de los elementos protegidos que aun se conservan en pie, incluye propuesta de edificación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Texto Refundido recoge la inclusión de todas las determinaciones de altura, ocupación, edificabilidad, agregación parcelaria y elementos protegidos por lo que no se requerirá posterior desarrollo de expediente de Estudio de Detalle, considerando más conveniente que sea la propia Modificación la que contemple la ordenación volumétrica y su adecuación al entorno, analizando en un solo documento y de modo conjunto la integración con las protecciones de las edificaciones existentes.*

**RESULTANDO** del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 21 de septiembre de 2012 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de estimación parcial de las alegaciones presentadas por Doña Remedios Jiménez Cuenca y Don Aurelio Atienza Cabrera y la aprobación provisional de la Modificación de Elementos del PEPRI-Centro en el ámbito arriba señalado, con sujeción a la documentación técnica de fecha 29 de agosto de 2012.

- Con fecha 23 de octubre de 2012 ha tenido entrada informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, requerido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** los informes técnicos favorables obrantes en el expediente, emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fechas 13 de marzo de 2012 y 10 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 29 del Pepri-Centro, que dice:

“Art. 29 Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos

El Catalogo podrá revisarse mediante los siguientes actos:

a) Actualización Automática: que se producirá en el acto de declaración de ruina de un edificio sujeto a protección. Dicho acto requerirá la aprobación del Consejo de Administración de Gerencia Municipal de Urbanismo y podrá resolverse en el sentido de mantener el tipo de protección, adoptar otro o desproteger el edificio.

b) Reforma Puntual: para desproteger un edificio del catálogo, cuando no concurra la declaración de ruina, o proteger los no previsto. Requerirá la tramitación, publicación y aprobación correspondientes al propio Catálogo. ”

**CONSIDERANDO** que la figura del Catálogo de edificios protegidos del PEPRI-Centro forma parte de éste, siendo un documento complementario de sus determinaciones, pudiendo ser su aprobación simultánea a la de aquellos (sin perjuicio de su formulación y aprobación de forma independiente), tal y como disponen los arts. 16 de la LOUA y 86 del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO** que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”. Dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, recogiendo el ámbito como PAM-PEPRI Centro.*

*En el régimen transitorio del Plan General se establece, respecto del régimen aplicable al planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente a la entrada en vigor del Plan General, cuya ordenación se modifica por este último (PAM) lo siguiente:*

**“Artículo 15.2.9. Determinaciones generales.**

*1. En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se modifica serán de aplicación las determinaciones establecidas en el propio planeamiento (PP, PERI, PE y ED) que se modifica y las correspondientes a las modificaciones introducidas por el Plan General.*

.....

*5. En los ámbitos de planeamiento aprobado con modificaciones (PAM) podrán alterarse, de forma puntual, sus determinaciones urbanísticas mediante la tramitación de una modificación puntual del instrumento de planeamiento de desarrollo incorporado o bien mediante un Plan Especial para la alteración de las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa, a excepción, de que tengan por objeto sustituir la innovación incorporada en este Plan respecto al planeamiento antecedente, en cuyo caso, para su válida modificación deberá tramitarse el correspondiente expediente de Modificación de Plan General.”*

**CONSIDERANDO** *que con la presente modificación no se altera ninguna de las innovaciones incorporadas por el citado Documento de Revisión del PGOU respecto del PAM-PEPRI Centro.*

**CONSIDERANDO** *que las actuaciones afectan a edificio ubicado en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado “Bien de Interés Cultural” por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985); e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012)*

**CONSIDERANDO** *los informes favorables obrantes en el expediente emitidos por la Dirección General de Aviación Civil, la Consejería de Cultura y la Delegación*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en atención a sus respectivas competencias.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), respecto a la innovación de los instrumentos de planeamiento que debe ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulado para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, así como los artículos 14 y 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en los artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU de Málaga vigente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B).c) y e) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PEPRI-Centro en los inmuebles sitios en C/ Vendeja nº 4 y C/ Trinidad Grund nº 3 y en C/ Vendeja nº 2 esquina a Plaza de la Marina nº 7, con sujeción a la documentación técnica fechada el 29 de agosto de 2012 y el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de septiembre de 2012; todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y art. 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento.*

**SEGUNDO.-** *Una vez sea aprobada la Modificación:*

*-Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y en su caso, de sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3, ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

**CUARTO.-** *Significar expresamente que el Texto Refundido que ha recibido aprobación definitiva recoge la inclusión de todas las determinaciones de altura, ocupación, edificabilidad, agregación parcelaria y elementos protegidos por lo que no se requerirá posterior desarrollo de expediente de Estudio de Detalle.*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- *Departamento de Disciplina Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Servicio de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Oficina de Rehabilitación del Centro del Instituto Municipal de la Vivienda.*
- *Junta Municipal del Distrito Centro.*
- *Área de Cultura del Ayuntamiento.*
- *Interesados en el expediente*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS CASERONES ELÉCTRICOS EN LA ESQUINA DEL PUERTO Y LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UN SUPERMERCADO DESPUÉS DE HABER DESECHADO ESA OPCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal I.U. L.V.-CA., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los casetones eléctricos en la esquina del puerto y la posible instalación de un supermercado después de haber desechado esta opción, de fecha 15 de noviembre de 2012, la cual es como sigue:*

*“La ejecución del proyecto del Muelle Uno del Puerto de Málaga ha estado marcada desde un principio por la polémica. Así, se ejecutaron obras antes de contar con la preceptiva licencia municipal, lo que obligó a una modificación a posteriori del plan urbanístico del Puerto para legalizar lo que ya estaba hecho; la primera inauguración de la nueva zona comercial resultó fallida al carecer las obras ejecutadas de la obligada licencia de primera ocupación. Y finalmente se concedió la licencia de apertura pese a no contar con la instalación eléctricas y estar enganchados al suministro de la obra.*

*El próximo día 29 de noviembre se va a cumplir un año de la inauguración del Muelle 1 y nadie se hace cargo del despropósito urbanístico que representan los casetones eléctricos en la esquina del puerto. La empresa Unión de Iniciativas Marina de la Farola, promotora de la actuación comercial en el muelle, asegura que Endesa se comprometió a realizar una nueva base eléctrica para el puerto de Málaga a raíz de la apertura del centro comercial en el muelle de la Farola. La concesionaria eludió*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cualquier responsabilidad en el asunto pese a que ella fue la que acometió la reurbanización de todo el paseo de la Farola y su conexión con el de los Curas, ya que según ellos la competencia es de Endesa.*

*La postura de la compañía Endesa es bien distinta. Endesa afirma que no es una infraestructura suya pues se trata de unos transformadores que se instalaron para dar suministro eléctrico a la empresa constructora del centro comercial. Señalan que hay que llegar a un acuerdo definitivo con los promotores del centro para realizar una instalación eléctrica acorde con la demanda de la zona.*

*El proyecto del Muelle 1 del Puerto de Málaga, se ha encontrado con el hecho lamentable de que en primer termino la denominada “esquina de oro” se han quedado unos voluminosos casetones de unos transformadores eléctricos que provocan un enorme impacto visual. Es una prueba de la constante improvisación que el traslado o soterramiento de transformadores eléctricos no estuviera prevista en el proyecto y que la promotora del centro comercial del Muelle 1 y Endesa se estén echando la pelota a la hora de asumir su desmantelamiento.*

*Tras varios años de debate sobre la cota que deberían tener en este punto los edificios que se construyeran a nivel de muelle en la esquina, y tras la conclusión de que nada salvo el cubo acristalado a modo de lucernario de un futuro centro cultural podría superar el nivel del paseo de la Farola, el resultado es que sobresalen una serie de transformadores eléctricos junto a un tramo de la antigua valla que separaba el recinto portuario del cruce con la avenida de Canovas del Castillo.*

*Por otro lado, según declaraciones públicas del equipo de gobierno, se ha retomado el proyecto para implantar en el Puerto de Málaga un supermercado entre el paseo de la farola y el paseo de los Curas, pese a que se había desechado esta opción después de que el pleno rechazara por unanimidad esta opción después de que el grupo municipal de IU presentara una moción sobre este asunto.*

*La posibilidad de que se levante un supermercado junto al edificio cultural previsto en la esquina de los muelles 1 y 2 del Puerto, es una idea absurda, ilógica, inadecuada, y negativa para las sinergias que se pretenden crear, por tanto cuenta con el rechazo frontal de Izquierda Unida.*

*El pasado 29 de octubre, se mantuvo un encuentro entre el alcalde y el nuevo presidente de la Autoridad Portuaria, en donde se le planteó a esta institución el interés del equipo de gobierno en que se retome el Supermercado en el Muelle Uno. Según el presidente de la Autoridad Portuaria, el alcalde le informó de que la empresa concesionaria, Unión de Iniciativas Marina de la Farola, le ha transmitido su inquietud por retomar de nuevo el asunto.*

*Hay que recordar que hace dos años, tras una campaña ciudadana contra el supermercado a la que se sumaron cerca de cuarenta personajes destacados de la ciudad, el Puerto recabó un informe de la Abogacía del Estado que le otorgó la potestad de decidir sobre los usos comerciales del muelle. Esto permitió al anterior presidente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*portuario, rechazar el supermercado, lo que frustró las expectativas de la concesionaria, que advirtió de que ello traería consecuencias negativas para el resto de negocios.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Málaga, propone la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que exija a la promotora de las obras y a la compañía eléctrica Endesa el desmantelamiento de los transformadores eléctricos de la esquina del puerto que provocan un enorme impacto visual.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que realicen todas las gestiones necesarias para que se descarte la posibilidad de ubicar junto a la esquina del Puerto de Málaga un Supermercado.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. López Maldonado solicitó la votación separada de los acuerdos propuestos, así como formuló una enmienda al acuerdo primero consistente en que en el mismo se diga que el Equipo de Gobierno de Gobierno continúe la gestión; siendo ambas cuestiones aceptadas por el Proponente de la Moción.*

*Tras el debate se procedió a la votación separada de los acuerdos propuestos, resultando lo que sigue:*

- Dictamen favorable en el acuerdo primero, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes.*
- Dictamen desfavorable en el acuerdo segundo, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular y el voto de calidad del Presidente, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Que el Equipo de Gobierno continúe con la gestión para el desmantelamiento de los transformadores eléctricos de la esquina del puerto que provocan un enorme impacto visual.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D.<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, D.<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, PORTAVOZ Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A CORTES DE ELECTRICIDAD EN LA BARRIADA DE LA LUZ.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por la Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, relativa a cortes de electricidad en la barriada de la Luz, de fecha 15 de noviembre de 2012, la cual es como sigue:*

*“Los ciudadanos residentes de la barriada de La Luz en el distrito Carretera de Cádiz han asistido con impotencia a reiterados cortes de electricidad que se han vivido en las últimas semanas. Recientemente la empresa ENDESA ha desarrollado trabajos en las canalizaciones de electricidad en dicha barriada.*

*El comercio de la barriada La Luz especialmente afectado por las consecuencias de la crisis y especialmente por la reducción del consumo, está haciendo frente con indignación creciente a estas deficiencias en la prestación del servicio por parte de la empresa suministradora.*

*Hay una creciente preocupación por parte de los representantes vecinales y comerciantes sobre que dichas averías del suministro de electricidad sigan produciéndose de manera frecuente.*

*Al parecer pueden atribuirse a filtraciones de agua, a la humedad del material, a la antigüedad y el deficiente estado en las conducciones de electricidad que hace años que no se sustituyen, todo ante episodios de incendios del cableado que han generado especial alarma ciudadana.*

*Los vecinos de la barriada de La Luz en el distrito de Carretera de Cádiz, tras casi una decena de cortes de electricidad, no llegan a entender como están padeciendo esta situación y que la empresa no haya procedido a adoptar las medidas*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*oportunas para acabar con esa problemática que afecta a su vida diaria y en el caso de los comerciantes a la economía de su negocio. Temen que en las obras pendientes vuelvan a verse perjudicadas otras calles de la barriada afectando a nuevos vecinos y comercios.*

*Es por ello, que estos Concejales tienen a bien proponer a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes:*

**ACUERDO UNICO**

*Que el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, inste a la empresa ENDESA a solucionar definitivamente los cortes en el suministro de electricidad que se vienen produciendo en la barriada de La Luz, atendiendo las peticiones de los representantes vecinales y comerciantes.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Maldonado Carrillo formuló sendas enmiendas al acuerdo a adoptar, consistente en sustituir la palabra “inste” por “exija” y en añadir, tras la redacción “Gerencia Municipal de Urbanismo,” lo siguiente: “y la Delegación de Industria de la Junta de Andalucía”; ambas cuestiones fueron aceptadas por el Grupo Proponente de la Moción.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Que el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la Delegación de Industria, exijan a la empresa ENDESA solucionar definitivamente los cortes en el suministro de electricidad que se vienen produciendo en la barriada de La Luz, atendiendo las peticiones de los representantes vecinales y comerciantes.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D.<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, D.<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, PORTAVOZ Y CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A COORDINACIÓN DE OBRAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de Moción presentada por la Portavoz y Concejales del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, D.<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, relativa a coordinación de obras en las vías públicas de la ciudad de Málaga, de fecha 15 de noviembre de 2012, la cual es como sigue:*

*“En diciembre de 2009, en enero de 2012 y en otras iniciativas similares de las últimas Legislaturas, el Grupo Municipal Socialista ha venido presentando diferentes iniciativas solicitando al equipo de gobierno una mayor coordinación entre las diferentes áreas municipales y empresas de servicios a la hora de realizar obras en las vías de la ciudad de Málaga.*

*Con especial incidencia en número de quejas ciudadanas destaca la deficiente coordinación que se observa con EMASA, para evitar situaciones producidas con corte de suministros y en otros casos con vertidos de aguas residuales procedentes de la red de saneamiento.*

*Estas propuestas, unas veces rechazadas y otras admitidas por el equipo de gobierno del Partido Popular, vuelven a estar de actualidad a diario en la ciudad de Málaga y, aún hoy, sigue existiendo esa falta de coordinación que denunciamos.*

*A diario los malagueños asisten con asombro las obras que se hacen y se rehacen por lo que entendemos una deficiente coordinación de las mismas. A día de hoy se están realizando en el tercer carril del Paseo de los Curas o en la barriada Conejitos vuelven a poner en evidencia el despropósito en el continuo gasto de recursos públicos.*

*Este despropósito queda reflejada en documentos como los del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, de diciembre de 2011, se presentó una propuesta de aprobación de solicitud de indemnización por paralización de obra por la existencia de una tubería de abastecimiento de agua que hubo que retirar, por un importe que rondaba los 185.000 euros.*

*Es por ello, que los Concejales del Grupo Municipal Socialista, solicitan al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

ACUERDO ÚNICO



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a una mejor coordinación con las empresas suministradoras de servicios, que utilizan el subsuelo de vías públicas de la ciudad de Málaga, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Maldonado Carrillo formuló una enmienda al acuerdo a adoptar, consistente en añadir el texto del mismo: “continuar trabajando para”; lo que fue aceptado por el Grupo proponente de la Moción.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a continuar trabajando para una mejor coordinación con las empresas suministradoras de servicios, que utilizan el subsuelo de vías públicas de la ciudad de Málaga, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE PGOU-2011 EN EL ÁMBITO DEL PEPRI-CENTRO, ED-C1 “CAMAS”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 19 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“Expediente: Modificación de Elementos de Plan General PP 200-2012*

*Solicitante: De oficio*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación Puntual de Elementos de PGOU-2011 en el ámbito del PEPRI-Centro, ED-C1 “Camas”.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación Puntual de Elementos de PGOU-2011:***

**RESULTANDO** que la presente modificación puntual de elementos del PGOU-2011 tiene por **objeto** la modificación del ámbito incluido en el PEPRI-Centro, en la Plaza de Camas, de suelo urbano consolidado, denominado ED-C.1 “Camas” y sujeto a Estudio de Detalle para su ordenación, con los siguientes objetivos:

- Ampliar la superficie destinada a plaza pública, manteniendo una parcela de equipamiento adosada a la medianera del edificio residencial.
- Posibilitar que la parcela municipal colindante al Museo de Artes Populares pueda albergar el edificio de la casa hermandad de la cofradía Fusionadas tras la cesión de derecho de superficie correspondiente por el Ayuntamiento.
- Permitir que puedan tramitarse Estudios de Detalle independientes para cada uno de los edificios de equipamiento previstos ya que sus destinatarios (Cofradía Fusionadas y Fundación Unicaja) son entidades independientes y también es diferente la previsión de orden temporal.
- Redelimitar el ámbito excluyendo el espacio de plaza pública sobre el que se está ultimando la redacción de un proyecto de urbanización de iniciativa municipal.

**RESULTANDO** que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

-Con fecha 9 de noviembre de 2012 la Junta de Gobierno Local, ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-2011” en el ámbito del PEPRI-Centro ED.C1 Calle Camas, promovido de oficio, según documentación técnica fechada octubre de 2012; todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de noviembre de 2012.

-Remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se abrió un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-Consta en el expediente Diligencia de 19 de noviembre de 2012 suscrita por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días 13 de noviembre y 17 de noviembre de 2012, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.*

**RESULTANDO** que la justificación y conveniencia de la presente Modificación vienen explicitadas en informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 6 de noviembre de 2012, en el que se indica:

INFORME

**1.- ANTECEDENTES**

*En PGOU aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 se delimitaba el ámbito denominado ED- C.1 "Camas".*

*Según se especifica en la ficha urbanística correspondiente, el suelo objeto de la actuación esta clasificado como suelo urbano consolidado especificándose las siguientes condiciones de ordenación:*

**ED-C.1: CALLE CAMAS.**

**OBJETIVOS Y CRITERIOS:**

*Superficie de suelo: 6.345,00 m<sup>2</sup>*

*Ordenanza de referencia: Equipamiento.*

*1.- Ámbito para ordenación de plaza de Camas sobre el parking ejecutado en el subsuelo, tras su uso provisional como mercado durante la rehabilitación del de Atarazanas.*

*2.- Será vinculante la jerarquización de espacios, la situación de equipamientos (ampliación del museo y equipamiento religioso), la apertura peatonal clara al río, y el compás del Museo. Se reorganizarán los accesos al aparcamiento con elementos que los doten de mayor orden espacial y una imagen menos fragmentada.*

*3.- El estudio de detalle y el proyecto de urbanización serán de iniciativa pública, pudiendo convocarse concurso arquitectónico previo. La superficie construida correspondiente a la ampliación del Museo de Artes Populares será de 2.400 m<sup>2</sup>c con una altura máxima de planta baja más tres (PB + 3).*

*4.- Afección Arqueológica del PEPRI Centro.*

*5.-El estudio de detalle precisa informe vinculante, previo a la aprobación definitiva, de la consejería competente en materia de patrimonio histórico.*

*En Modificación del PEPRI Centro en la Ribera Oriental del río Guadalmedina entre calle Muro de Puerta Nueva y Avda. Manuel Agustín Heredia, aprobada*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*definitivamente con fecha 27 de abril de 2012 se modificó la ficha correspondiente al ED- C.1 “Camas”, en los siguientes términos:*

*ED-C.1: CALLE CAMAS.*

*OBJETIVOS Y CRITERIOS:*

*Superficie de suelo: 6.345,00 m<sup>2</sup>*

*Ordenanza de referencia: Equipamiento.*

*1.- Ámbito de Suelo Urbano consolidado para ordenación de la plaza de calle Camas sobre el aparcamiento ejecutado en el subsuelo, tras su uso provisional como mercado durante la rehabilitación del de Atarazanas.*

*2.- Será vinculante la jerarquía de espacios, la situación de equipamientos (ampliación del Museo y equipamiento religioso), la apertura peatonal clara al río, y el compás del Museo. Se reorganizarán los accesos al aparcamiento con elementos que los doten de mayor orden espacial y una imagen menos fragmentada.*

*3.- El estudio de detalle y el proyecto de urbanización serán de iniciativa pública, pudiendo convocarse concurso arquitectónico previo.*

*4.- La superficie construida correspondiente a la ampliación del Museo de Artes Populares será de 2.400 m<sup>2</sup>, con unas alturas que, sin superar la planta baja más uno (PB+1) en Pasillo de Santa Isabel junto a la fachada del Museo, ni planta baja más cuatro (PB+4) en la fachada hacia la plaza, deben desarrollarse para conseguir una transición entre la altura del inmueble protegido y la del edificio sito en calle Agujero nº 2, ordenando un escalonamiento del volumen edificable y llegando a ocultar las medianeras vistas.*

*5.- Afección Arqueológica del PEPRI-Centro.*

*6.- El estudio de detalle precisa informe vinculante, previo a la aprobación definitiva, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.*

## **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

*La redacción del Estudio de Detalle previsto obedecía a la necesidad de dotar al área de actuación, de la ordenación detallada precisa para la ejecución de la plaza de Camas, en desarrollo del planeamiento general, y de marcar las pautas de ordenación volumétrica de las edificaciones previstas en dicho ámbito, como eran la ampliación del Museo de Artes Populares y la casa hermandad de la cofradía Fusionadas según protocolo acordado por el Excmo Ayuntamiento de Málaga y la citada cofradía con fecha 4 de abril de 2007.*

*La Fundación Unicaja, actual propietaria del Museo de Artes Populares, en reunión mantenida con fecha 19 de julio de 2012 manifestó la intención de no acometer, a corto plazo, la ampliación del Museo sobre la parcela de equipamiento de propiedad municipal que tras la firma del convenio urbanístico correspondiente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*iba a ponerse a su disposición para dicha finalidad tal como ya se preveía en la ficha urbanística del PGOU.*

*Con fecha 17 de octubre se comunica a la Fundación Unicaja mediante escrito del Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la intención municipal de iniciar la tramitación de la Modificación puntual de elementos del PGOU con los siguientes objetivos:*

- *Ampliar la superficie destinada a plaza pública, manteniendo una parcela de equipamiento adosada a la medianera del edificio residencial.*
- *Posibilitar que la parcela municipal colindante al Museo de Artes Populares pueda albergar el edificio de la casa hermandad de la cofradía Fusionadas tras la cesión de derecho de superficie correspondiente por el Ayuntamiento.*
- *Permitir que puedan tramitarse Estudios de Detalle independientes para cada uno de los edificios de equipamiento previstos ya que sus destinatarios (Cofradía Fusionadas y Fundación Unicaja) son entidades independientes y también es diferente la previsión de orden temporal.*
- *Redelimitar el ámbito excluyendo el espacio de plaza pública sobre el que se está ultimando la redacción de un proyecto de urbanización de iniciativa municipal.*

*A la vista del presente informe se propone aprobar la Modificación puntual de Elementos del PGOU en el ámbito del PEPRI centro ED-C.1 “Calle Camas” conforme a la documentación de fecha Octubre 2012*

*La presente modificación requiere informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.*

**CONSIDERANDO** *que con fecha 16 de julio de 2010 recibió nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”. Dicha documentación fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

*El PGOU-2011 recoge el ámbito del centro histórico como PAM-PEPRI Centro y, dentro de él, un ámbito de suelo urbano consolidado en la Plaza de Camas, con ordenación a desarrollar mediante Estudio de Detalle y con la denominación ED-C1 “Camas”.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que en el informe técnico arriba transcrito se propone aprobar la innovación del PGOU/2011 en el ámbito del PEPRI centro ED-C.1 “Calle Camas” conforme a la documentación redactada de oficio, de fecha Octubre 2012, por las motivaciones expuestas en el mismo.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo establecido en el art. 1.2.5 del PGOU la presente constituye una modificación de las determinaciones pormenorizadas preceptivas de Plan General.

**CONSIDERANDO** que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la “ordenación pormenorizada preceptiva”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1.-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas

---

<sup>1.-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario, así como lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga que entró en vigor el 3 de enero de 2005 -BOP nº 251 (anexo 1) de 31 de diciembre de 2004-, una vez aprobado el **Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU** por la Junta de Gobierno Local, deberá ser remitido al Secretario General del Pleno quién lo enviará a la Comisión competente, abriéndose un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión. Tras el transcurso de dicho plazo sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, se dictaminará el Proyecto por la Comisión del Pleno de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.*

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2012 ha adoptado acuerdo aprobatorio del Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el ámbito de referencia.

**CONSIDERANDO** que se ha remitido el citado Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y se ha abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de 19 de noviembre de 2012 suscrita por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre el 13 de noviembre y el 17 de noviembre de 2012, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU que nos ocupa.

**CONSIDERANDO** que las actuaciones afectan a la Plaza de Camas, incluida en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado "Bien de Interés Cultural" por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985) e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012), por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que deroga Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, tras la aprobación inicial del expediente, habrá de requerirse informe preceptivo y vinculante a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que según lo dispuesto en el art. 36.2.c) regla 6ª de la LOUA, las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en

---

1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el art. 10.1 A) b) requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, **la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la** “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-2011” en el ámbito del PEPRI-Centro ED.C1 Calle Camas, promovido de oficio, según documentación técnica fechada octubre de 2012; todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 6 de noviembre de 2012, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA. a fin de que cuantos se consideren interesados aleguen lo que a su derecho convenga, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**TERCERO.- Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura y Deporte por tratarse de un ámbito incluido en el Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado “Bien de Interés Cultural” por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985) e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012), todo ello, de conformidad con lo estipulado en el art. 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, informe que deberá emitirse en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, se entenderá emitido con carácter favorable.

**CUARTO.-** Significar que terminada la información pública, y tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual sin que conste evacuado informe se podrá proseguir con las actuaciones, de conformidad con el apartado c) del Art. 31.2 de la LOUA (en la nueva redacción dada a éste por Ley 2/2012 de 30 de enero, BOJA núm 26 de 8 de febrero de 2012) y art. 83.4 de la Ley 30/92.

**QUINTO.-** Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al **Consejo Consultivo de Andalucía** para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. ( Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

**SEXTO.-** Del presente acuerdo, se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y a la Junta de Distrito correspondiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta asimismo que el Sr. Secretario General y el Sr. Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de noviembre de 2012.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD**

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre 2012, por el que se aprobó el Proyecto de Modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga, en relación con los Artículos 10, 19, 20, 37, 38, 48, denominación de la Sección Tercera, del Capítulo II, del Título II y Disposición Derogatoria.*

*Asimismo, la Comisión de Pleno conoció las enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, al proyecto de modificación de la Ordenanza, que se transcriben a continuación:*

**“ENMIENDAS**

*Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la consideración de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Comisión de Pleno de Seguridad, al proyecto de modificación de la ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga.*

**Exposición de motivos:**

*En los últimos años la ciudad de Málaga ha experimentado cambios que han modificado las pautas de uso del espacio público. Algunos de estos cambios se han traducido, como en otras grandes ciudades, en conflictos de convivencia que cabe diagnosticar y resolver. La focalización errónea de esta cuestión la hemos visto en el último año y medio, tras la aprobación de una nueva ordenanza que abarcaba bajo un gran paraguas asuntos de naturaleza diversa.*

*Un aspecto que nos preocupaba y nos preocupa es que hay artículos de la Ordenanza en vigor que pueden ser aplicados con discrecionalidad y llegar a ser restrictiva, como por ejemplo el que se refiere a las prácticas sexuales, ya que como se señala en la propia exposición de motivos del proyecto de ordenanza para la convivencia el objetivo es la ordenación de las actividades en los espacios públicos estableciendo prohibiciones o limitaciones.*

*Por tanto, la ordenanza limita la utilización ciudadana de los espacios públicos, y al no estar claramente tipificadas las infracciones, el ámbito en el que se puede aplicar es tan amplio que permite sancionar actividades que para nada suponen actos incívicos. Hemos visto que la ordenanza puede tener un afán recaudatorio por las elevadas sanciones económicas, y limita la capacidad de movimientos sociales y culturales sin recursos para utilizar el espacio público.*

*La enmiendas que presentamos no parten de la negación de los problemas ni de la falta de voluntad para resolverlos. Sencillamente, no estamos de acuerdo en la forma que se propone abordarlos. Estamos convencidos que una aplicación más efectiva de las ordenanzas actuales, abrir mecanismos de diálogo con los colectivos afectados por problemas de convivencia para conciliar los distintos usos del espacio público, junto con una mejora en los esfuerzos de limpieza y un refuerzo en la presencia policial, ya permiten dar respuesta a buena parte de las inquietudes que han cristalizado en el debate sobre el denominado vandalismo.*

*Pensamos que el Ayuntamiento tiene bastantes instrumentos legales para dar respuesta a conductas de ciudadanía irresponsable que se pueden producir en nuestra ciudad. Es necesario crear programas que contribuyan a mejorar la calidad de la convivencia.*

*La presentación de esta ordenanza y ahora de este proyecto de modificación, que es muy limitada, demuestra el fracaso del equipo de gobierno para atajar los actos incívicos y el vandalismo en la ciudad. La no existencia de una ordenanza de convivencia para nada supone que los comportamientos verdaderamente incívicos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vayan a dejar de ser perseguidos pues todos están recogidos en anteriores normativas, así como en el Código Penal.

Por último, decir que sí existen aspectos positivos, como en el capítulo sobre las actitudes vandálicas en el espacio público, y sobre todo, la materia en la que se introduce la posibilidad de cumplimiento de la sanción de multa, mediante medidas como la asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

**ENMIENDAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA**

**Enmienda 1.-** En la totalidad del texto se hace necesaria una revisión de los hechos regulados por la ordenanza que no son materias que puedan subsumirse en ninguna de las competencias municipales que establecen las leyes. El artículo 25 de C.E. establece que: “Nadie puede ser sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento”.

**Enmienda 2.-** En la totalidad del texto se hace necesaria una revisión de la gran cantidad de conceptos jurídicos indeterminados, que generan una inseguridad jurídica dejando se este modo un amplio margen de discrecionalidad al agente de la autoridad para sancionar al ciudadano o visitante por múltiples causas, pudiéndose llegar incluso a la arbitrariedad que sería negativa.

**Enmienda 3.-** En la totalidad del texto se hace necesaria una precisión de las actividades que, a juicio del regulador, limiten la compatibilidad de los diferentes usos del espacio público, así como definir exactamente el concepto de uso inadecuado o impropio de los espacios públicos.

**Enmienda 4.-** El capítulo I del Título II relativo a la degradación visual del entorno urbano que establece unas normas de conducta (artículo 10) en su sección segunda para carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares, debe modificarse con el objeto de garantizar la actividad de las asociaciones, colectivos, movimientos sociales y de las personas, siempre que no impliquen un deterioro del entorno. Este artículo presenta elementos de una gran inseguridad jurídica y discrecionalidad en la aplicación de la ordenanza. También hay que aclarar si se puede repartir o no folletos en la calle porque en algunos casos se ha apercibido a colectivos sociales por repartir folletos aludiendo a que se prohibía en la ordenanza sin embargo no está recogido en el texto.

**Enmienda 5.-** El capítulo III del Título II sobre las actividades de ocio en el espacio público, en que se establecen unas normas de conducta (artículo 23) en su sección primera, texto se hace necesaria una revisión para evitar que se limite la capacidad de movimientos sociales y culturales sin recursos para utilizar el espacio público. En consecuencia proponemos la modificación del artículo con el objeto de garantizar la actividad de las asociaciones, colectivos, movimientos sociales y de las personas, siempre que no impliquen un deterioro del entorno.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En especial nos preocupa el apartado b, del artículo 23, donde se prohíbe la permanencia y concentración de personas que se encuentre realizando actividades contrarias a la convivencia ciudadana, porque, pese a la salvaguarda que existe al final de párrafo, limita el derecho de reunión de las personas en el espacio público. El artículo puede ser aplicado con discrecionalidad y llegar a ser un elemento muy restrictivo, generando inseguridad jurídica por el amplio margen de discrecionalidad al agente de la autoridad para sancionar por múltiples causas e indeterminadas que llevaría a una arbitrariedad peligrosa para los derechos civiles.*

**Enmienda 6.-** *El capítulo IV del Título II sobre actividades y la prestación de servicios en el espacio público actividades, se establecen unas normas de conducta (artículo 28) en su sección primera, en que se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público no autorizados, pueden generar indefensión Y arbitrariedad por ser el agente de la autoridad quien decide sobre la actividad discrecionalmente y sobre su intensidad, persistencia y contenido, dándole la facultad de que la pueda paralizar.*

**Enmienda 7.-** *El capítulo VI del Título II sobre los usos inadecuados del espacio público, en que se establecen unas normas de conducta (artículo 36) en su sección primera, en el apartado 1, hay que reconocer que existen determinados procesos y situaciones que se expresan en el espacio urbano, y que otros procesos y situaciones de exclusión se expresan en el ámbito del espacio privado. En todos los supuestos, el ámbito de acción corresponde a las políticas sociales.*

*Estas, por medio de los servicios y dispositivos que sean adecuados, habrán de: a) prevenir los factores de marginación. b) atender a personas y colectivos en riesgo o situación de exclusión. c) generar condiciones e itinerarios de reinserción. Sobre estas bases, consideramos que la ordenanza no es el marco adecuado para tratar procesos y situaciones de exclusión social que enraícen en las pautas de desigualdad presentes en nuestra sociedad.*

*Proponemos la supresión del artículo 36 y en consecuencia, también del artículo 37.*

**Enmienda 8.-** *El capítulo VI del Título II sobre los usos inadecuados del espacio público, en que se establecen unas normas de conducta (artículo 36) en su sección primera, en el apartado 2, sobre la prohibición de la práctica de juegos en espacios públicos cuando en muchos espacios de la ciudad se han conseguido situaciones de autorregulación que permite la perfecta compatibilidad de usos, fruto del acuerdo entre las personas que conviven en un mismo espacio, es necesaria más precisión para lo que habría que cambiar la redacción. En particular, para la utilización del espacio público por los ciclistas, o por personas con patines o monopatín, hay que definir exactamente que significa el concepto de uso inadecuado de los espacios públicos. No se trataría de prohibir sino de ejercer la mediación cuando quepa para favorecer el logro de pactos cuando la práctica de estas actividades puedan devenir un problema de convivencia.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Proponemos la supresión del apartado 2 del artículo 36 y modificación del artículo 37.*

**Enmienda 9.-** *El capítulo VI del Título II sobre los usos inadecuados del espacio público, en que se establecen unas normas de conducta (artículo 36) en su sección primera, en el apartado 5, sobre la prohibición de las prácticas sexuales en los espacios públicos, en primer lugar queremos recordar que expresamente preguntamos en la fase de enmiendas tras la aprobación inicial de la misma si se iba a regular en esta ordenanza el fenómeno de la prostitución y expresamente, tal como consta en las acta, se nos dijo que no se iba a regular en esta ordenanza y las prohibiciones no afectarían al fenómeno de la prostitución.*

*Sin embargo, al final sí se incluyó una regulación de la prostitución al admitir el equipo de gobierno, en la fase de alegaciones, una propuesta de la Asociación de polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y su Provincia (APOMA). En ese sentido, no es honesto, excluir la prostitución en la primera fase del debate para incluirla en el último momento.*

*Existe una enorme discrecionalidad y una evidente orientación dirigida a sancionar a las prostitutas. Así, por ejemplo la Policía Local impone más multas por sexo en la calle que por tirar colillas al suelo. Si se analizan los datos puede parecer que en nuestra ciudad hay más personas que practican sexo en la calle que fumadores, de entre los miles que existen en la capital, que no depositan las colillas en las papeleras.*

*Por otro lado, también recordamos que una sentencia de la Audiencia de Málaga, rechaza considerar delito el incumplimiento de la ordenanza que prohíbe ofrecer servicios sexuales en la calle. La junta de fiscales considera que no hay que acusar a las prostitutas denunciadas por la Policía Local por desobediencia, ya que ello, a su juicio, impide proteger a las que son víctimas de la explotación sexual y de malos tratos.*

*La opinión es compartida por el fiscal de Extranjería. Todos consideran que, si lo primero que se hace es multar y denunciar a las prostitutas en la vía penal, difícilmente podrán visibilizarse las conductas delictivas de quienes las explotan y las maltratan.*

*La sentencia de la Audiencia deja sentado que hay que abandonar la vía penal para el cumplimiento de ordenanzas administrativas. En su opinión, los ayuntamientos, a través de esta práctica, no pueden crear sanciones penales de forma autónoma, sobre conductas que no tienen su acomodo en la vía penal, mas aún cuando ni siquiera han agotado ni a veces iniciado la vía administrativa donde nacen y donde se han de ejecutar y extinguir.*

*Sin embargo, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, considera que tan sólo es la opinión de unos jueces concretos, no de todos, y no aclara si*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*seguirá denunciando por la vía penal o no a las prostitutas. También es preocupante que, según reconoce el equipo de gobierno, no existe un criterio que esté marcado por la Delegación de Seguridad; sino que son los policías locales los que deciden y actúan en cada caso. Así, existen una docena de denuncias penales contra prostitutas en el juzgado por desobedecer a la Policía Local.*

*Por todo ello, consideramos que no hay que excluir de esta ordenanza el fenómeno de la prostitución y utilizar todos los medios a nuestro alcance para enfrentar este asunto desde otro enfoque y con las herramientas que ya tenemos, las leyes y los servicios sociales.*

*Proponemos la supresión del apartado 5 del artículo 36 y modificación del artículo 37.*

**Enmienda 10.-** *En el artículo 38 se propone la supresión de la necesidad de apercibimiento. Las sanciones a la prostitución es uno de los puntos de la normativa que más polémica ha creado, y al parecer se están poniendo el triple de apercibimientos que sanciones. Pero también existen más apercibimientos que sanciones en otras conductas reguladas en el artículo 38. Eso sin contabilizar las veces que un policía local ha informado de que no podían seguir con la actividad.*

*Proponemos mantener en el artículo 38 la necesidad de apercibimiento.”*

*A continuación se produjo un debate en relación al Proyecto de modificación y a las enmiendas presentadas, que se omite en el presente Dictamen.*

**VOTACIÓN**

**1º.-** *En primer lugar, se sometieron a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía.*

**El resultado de la votación fue el siguiente:**

*Enmiendas 1 a 10: Desestimadas por 1 voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.*

**2º.-** *En segundo lugar, se sometió a votación el proyecto de modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga.*

**El resultado de la votación fue el siguiente:**

*Aprobado por 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Consecuentemente, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Único.-** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la ciudad de Málaga.*

*A continuación se transcribe el texto de la Ordenanza con la inclusión de las modificaciones objeto de aprobación:*

**“ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La potestad reglamentaria municipal no es sino un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. No es posible forjar una sociedad justa e igualitaria y que tienda a procurar el bienestar a sus ciudadanos/as, si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla, por lo que se hace necesario dotar de los instrumentos idóneos a los/las garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana.*

*La apoyatura jurídica de la presente Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Carta Magna en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local. Posteriormente los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.*

*Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.*

*Pero el objetivo primordial de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los/as demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las de las demás*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad y mínima trascendencia.*

*Afecta, por tanto, esta norma a un buen número de competencias locales sobre materias diversas, que tienen su regulación específica en el corpus legislativo municipal, que mantiene su vigencia en su práctica totalidad, por entender que es en cada una de las normas sectoriales donde cada materia encuentra su desarrollo más completo y adecuado. Sobre ellas incide esta Ordenanza de manera transversal, si bien recogiendo sólo aquellos aspectos que mayor relevancia tienen al objeto de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que puedan ocurrir en el espacio público. Especial mención merece al respecto la normativa que regula el uso y disfrute de las playas, que se mantiene íntegramente en vigor, al ser éste un espacio singularizado, cuyos usos requieren del tratamiento diferenciado que allí se le dispensa, sin que, por tanto, sea objeto de la presente regulación.*

*El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que desea impulsar el Ayuntamiento de Málaga, desde los principios generales de convivencia y civismo, con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas, hasta medidas del fomento de los hábitos de convivencia.*

*El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación; a continuación se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en los casos en que procede, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en seis capítulos, referidos, respectivamente, a la degradación visual del entorno urbano, la limpieza del espacio público, las actividades de ocio en los espacios públicos, las actividades y prestaciones de servicios no autorizados y/o no demandados, las actitudes vandálicas y el uso inadecuado de los espacios públicos.*

*El Título III regula las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en cuatro capítulos: disposiciones generales, régimen sancionador, medidas cautelares y medidas especiales sobre el cumplimiento de las sanciones, entre las que se contempla la rebaja de la sanción por pago anticipado y el cumplimiento de la sanción mediante actividades formativas o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.*

*Finalmente, la Ordenanza se cierra con una Disposición Derogatoria, que, aparte de la fórmula de derogación general, y en aras de la seguridad jurídica, enumera todos los preceptos de otras ordenanzas que se han incorporado a ésta, aún cuando, en la mayoría de los casos, se ha hecho con idéntico contenido, dado el espíritu conservacionista de las demás normas concurrentes, que ha dirigido la presente. Termina con la Disposición Adicional y la Disposición Final.*

*-ÍNDICE-*

*TÍTULO I.-NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Artículo 1.- Finalidad de la ordenanza.
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.
- Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

- Artículo 4.- Principio de libertad individual.
- Artículo 5.- Derechos de los/as Ciudadanos/as.
- Artículo 6.- Deberes Generales de Convivencia y Civismo.

TÍTULO II.-NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I.- DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

- Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

*Sección 1ª.- Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.*

- Artículo 8.- Normas de Conducta.
- Artículo 9.- Régimen de Sanciones.

*Sección 2ª.- Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.*

- Artículo 10.- Normas de Conducta.
- Artículo 11.- Régimen de Sanciones.

*Sección 3ª.- Disposiciones comunes a las dos Secciones anteriores.*

- Artículo 12.- Disposiciones Comunes.

*Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

- Artículo 13.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO II.- LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO.

- Artículo 14.- Fundamentos de la regulación.

*Sección 1ª.- Necesidades fisiológicas.*

- Artículo 15.- Normas de Conducta.
- Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

*Sección 2ª.- Residuos arrojados a la vía pública.*

- Artículo 17.- Normas de Conducta.
- Artículo 18.- Régimen de Sanciones.

*Sección 3ª.- Animales*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 19.- Normas de Conducta.*

*Artículo 20.- Régimen de Sanciones.*

*Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

*Artículo 21.- Intervenciones Específicas.*

**CAPÍTULO III.- ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.**

*Artículo 22.- Fundamentos de la regulación.*

*Sección 1ª.- Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.*

*Artículo 23.- Normas de Conducta.*

*Artículo 24.- Zonas de especial protección.*

*Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.*

*Artículo 25.- Régimen de Sanciones.*

*Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

*Artículo 26.- Intervenciones Específicas.*

**CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS.**

*Artículo 27.- Fundamentos de la regulación.*

*Sección 1ª.- Normas de Conducta.*

*Artículo 28.- Normas de Conducta.*

*Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.*

*Artículo 29.- Régimen de Sanciones.*

*Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

*Artículo 30.- Intervenciones Específicas.*

**CAPÍTULO V.- ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

*Artículo 31.- Fundamentos de la Regulación.*

*Sección 1ª.- Normas de Conducta.*

*Artículo 32.- Normas de Conducta.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.*

*Artículo 33.- Régimen de Sanciones.*

*Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

*Artículo 34.- Intervenciones Específicas.*

**CAPÍTULO VI.- USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO.**

*Artículo 35.- Fundamentos de la Regulación.*

*Sección 1ª.- Normas de Conducta.*

*Artículo 36.- Normas de Conducta.*

*Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.*

*Artículo 37.- Régimen de Sanciones.*

*Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

*Artículo 38.- Intervenciones Específicas.*

**TÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

*Artículo 39.- Personas Responsables.*

*Artículo 40.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.*

*Artículo 41.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.*

*Artículo 42.- Prescripción de las infracciones y sanciones.*

*Artículo 43.- Graduación de las sanciones.*

*Artículo 44.- Infracción Continuada.*

*Artículo 45.- Concurrencia de Sanciones.*

*Artículo 46.- Concurrencia con Infracción Penal.*

**CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

*Artículo 47.- Procedimiento Sancionador.*

*Artículo 48.- Caducidad del procedimiento sancionador.*

**CAPÍTULO III.- MEDIDAS CAUTELARES.**

*Artículo 49.- Medidas Cautelares.*

**CAPÍTULO IV.- MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.**

*Sección 1ª.- De la rebaja de la sanción por pago inmediato.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 50.- Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.*

*Sección 2ª.- Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas.*

*Artículo 51.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas:  
Asistencia a Cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.*

*Artículo 52.- Aplicación de las alternativas.*

*Artículo 53.- Procedimiento para su aplicación.*

*Artículo 54.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.*

*Disposición Adicional Única.*

*Disposición Derogatoria Única.*

*Disposición Final. Entrada en Vigor de la Ordenanza.*

**TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

**CAPÍTULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1.- Finalidad de la ordenanza**

*Esta ordenanza tiene por finalidad:*

- a) Preservar el espacio público como lugar de convivencia en el que los/as ciudadanos/as puedan ejercer libremente sus actividades de encuentro, trabajo, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los/as demás.*
- b) Garantizar el derecho a la utilización de los espacios públicos conforme a su naturaleza y normas específicas reguladoras.*
- c) Fomentar la sensibilización ciudadana como instrumento más adecuado para erradicar las conductas incívicas y antisociales y hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas.*

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.**

*El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a todo el término municipal de Málaga y comprende la protección de los bienes de uso o servicios públicos de titularidad municipal puestos a disposición de los/as ciudadanos/as para el libre desarrollo de sus actividades, así como de los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, en cuanto estén destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones, infraestructuras o elementos de un servicio público, así como a las fachadas de los edificios y cualesquiera otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.*

**Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.**

*1. Esta ordenanza se aplica a todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga, cualquiera que sea su situación jurídica administrativa.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Se aplicará también a las conductas realizadas por los/as menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, las personas que se encuentren legalmente a cargo de los/as menores, también podrán ser considerados/as responsables de las infracciones cometidas por éstos/as, en los términos previstos en la presente y demás normas que resulten de aplicación.

**CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA**

**Artículo 4.- Principio de libertad individual.**

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad, con los únicos límites del respeto a las normas de conducta establecidas en esta ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico, a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, y con el deber de mantener en todo caso el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

Los límites que definen este principio informarán el ejercicio de los derechos de los/as ciudadanos/as en las materias que regula la presente ordenanza.

**Artículo 5.- Derechos de los/as ciudadanos/as.**

Todas las personas tienen derecho:

- a) A usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetados en su libertad.
- b) A ser amparadas por la Administración Municipal en el ejercicio de estos derechos conforme a la normativa en vigor y dentro de las competencias municipales.
- c) Al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y a su prestación en condiciones de igualdad de acceso.
- d) A ser informadas por el Ayuntamiento de los derechos y obligaciones que como ciudadanos/as les corresponden, mediante campañas de divulgación de ésta y otras normas que los amparen y a través de la colaboración de entidades y asociaciones y de los órganos de participación de las Juntas Municipales de Distrito, que podrán plantear cuestiones en materia de convivencia y civismo, así como propuestas de acción para la mejora de la convivencia en la ciudad.
- e) A disfrutar del paisaje urbano de la ciudad como elemento integrante de la calidad de vida de las personas.
- f) A que el Ayuntamiento disponga e impulse medidas para el fomento de la convivencia ciudadana.

**Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo.**

- a) Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga respetarán las normas de conducta previstas en ella.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales, o de cualquier otra índole, más lo necesiten.*
- c) *Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen todas las demás personas a usarlos y disfrutarlos.*
- d) *El uso de los espacios públicos se realizará de modo que no se causen molestias innecesarias a las demás personas y siempre con respeto al entorno medioambiental.*
- e) *Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades y agentes municipales en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.*

**TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I. DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO**

**Artículo 7- Fundamentos de la regulación.**

*La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, como elemento integrante de la calidad de vida de las personas, que es indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y ornato.*

**Sección Primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.**

**Artículo 8.- Normas de Conducta.**

*1. Está prohibido realizar toda clase de grafitos, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos con cualquier material (tinta, pintura, materia orgánica o similares) o instrumento (aerosoles, rotuladores y análogos), o rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público y, en general, en todos los bienes o equipamientos objeto de protección en esta ordenanza, de acuerdo con su artículo 2.*

*2. Quedan excluidos de la prohibición los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del Ayuntamiento y, en caso de efectuarse sobre inmuebles de titularidad privada, con el consentimiento del/la propietario/a, que no supongan un menoscabo de la protección del patrimonio histórico, artístico, natural y cultura, ni del ornato de la ciudad. La autorización municipal establecerá las condiciones y requisitos a los que habrá de ajustarse la actuación.*

**Artículo 9.- Régimen de sanciones.**

*1. La realización de las conductas descritas en el artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00 euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, sancionables con multa de 750,01 a 1.500 € las pintadas o grafitos que supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:

- a) En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.
- b) En los elementos de los parques y jardines públicos.
- c) En las señales de tráfico o de identificación viaria cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

3. Las infracciones tendrán el carácter de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01 € a 3.000,00 €, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos.

**Sección Segunda: Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.**

**Art. 10. Normas de Conducta.**

La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal, quedando prohibida su colocación en farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano, así como en otros lugares de la vía pública y en fachadas que den a ésta, salvo en las de los inmuebles de titularidad privada que cuenten con el consentimiento del/la propietario/a, sin perjuicio de lo dispuesto en las ordenanzas municipales reguladoras de la limpieza de los espacios públicos y de las actividades publicitarias. Asimismo queda prohibido arrancar, rasgar y tirar al espacio público los elementos colocados.

**Artículo 11.- Régimen de Sanciones.**

1. Los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de infracción leve y sancionados con multa de hasta 750,00 €.

2. Tendrán, no obstante, la calificación de infracciones graves, sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00 €, la realización de esas mismas conductas cuando supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:

- a) En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.
- b) En los elementos de los parques y jardines públicos.
- c) En las señales de tráfico o de identificación viaria cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

3. Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos, tendrán la consideración de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000,00 €.

**Sección Tercera: Disposiciones Comunes a las dos Secciones anteriores.**

**Artículo 12.- Disposiciones Comunes.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tendrán la consideración de actos individualizados a efectos de sanción cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que contravenga lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de esta ordenanza.*

**Sección Cuarta: Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en el presente Capítulo.**

**Artículo 13.- Intervenciones específicas.**

*1. En los supuestos de las conductas infractoras descritas en los artículos 8 y 10, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados para realizar las actividades prohibidas.*

*2. Asimismo, si por las características de los materiales empleados o del bien afectado fuera posible la limpieza y restitución inmediata a su estado anterior, los/as agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.*

**CAPÍTULO II. LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO**

**Artículo 14.- Fundamentos de la regulación.**

*Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salubridad pública, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y de un medio ambiente adecuado, así como el respeto a las pautas generales aceptadas de convivencia y civismo.*

**Sección Primera: Necesidades fisiológicas**

**Artículo 15.- Normas de Conducta.**

*Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como defecar, orinar y escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 2 de esta ordenanza.*

**Artículo 16.- Régimen de Sanciones.**

*1. Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 750,00 €.*

*2. Constituirán infracción grave sancionada con multa de 750,01 a 1.500 € cuando dichas conductas se realicen en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores o cuando se hagan en mercados de alimentos, monumentos o edificios catalogados o protegidos o en los espacios públicos contiguos a los mismos.*

**Sección Segunda: Residuos arrojados a la vía pública**

**Artículo 17.- Normas de Conducta.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Está prohibido arrojar, abandonar o dejar en la vía pública, durante el uso normal de los espacios públicos, todo tipo de residuos tales como colillas, cáscaras, papeles, chicles, restos de comida, envases, bolsas o cualquier otro desperdicio similar, que habrán de ser depositados en las papeleras dispuestas al efecto.*

**Artículo 18.- Régimen de Sanciones.**

*1.- Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 750,00 €.*

*2.- Cuando las conductas descritas en el artículo 17 sean realizadas desde vehículos en marcha, viviendas en altura o pongan en peligro la higiene, salubridad o seguridad de las personas que transiten por las vías públicas, serán constitutivas de infracción grave y se sancionarán con multa de 750,01 € hasta 1.500 €.*

**Sección Tercera: Animales.**

**Artículo 19. Normas de conducta**

*1. Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando, en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito.*

*2. Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como en cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando, en este último caso, pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o molestias.*

**Artículo 20.- Régimen de sanciones.**

*1. La infracción de la obligación impuesta en el apartado 1 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de 75,00 a 500,00 €, que se aplicará en su grado máximo cuando tenga lugar en parques y jardines, calles peatonales, zonas de gran confluencia de público o adyacentes a centros educativos y sanitarios.*

*2. Las conductas descritas en el apartado 2 del artículo anterior tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de hasta 500,00€.*

**Sección Cuarta: Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo**

**Artículo 21.- Intervenciones Específicas.**

*En el caso de las conductas descritas en los artículos 17 y 19 de este Capítulo, si fuera posible la limpieza y restitución inmediata del espacio público a su estado anterior, los/as agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.*

**CAPÍTULO III. ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

**Artículo 22.- Fundamentos de la regulación**

*La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de los/as menores, el derecho al descanso y tranquilidad de los/as vecinos/as, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de los/as consumidores/as y usuarios/as, regulando el uso y disfrute de los espacios y de la vía pública evitando una utilización abusiva y excluyente de los mismos que perturbe la normal convivencia ciudadana garantizando la seguridad pública.*

**Sección Primera: Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.**

**Artículo 23. Normas de conducta**

*1. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:*

- a) Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos, excepto en los destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos que cuenten con la preceptiva licencia municipal, dentro del horario normativamente establecido.*
- b) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de la celebración de fiestas y ferias patronales o populares que se encuentren oficialmente reconocidas por el Ayuntamiento o hayan sido expresamente autorizadas por éste. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de reunión y de manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.*
- c) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios públicos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.*
- d) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.*
- e) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.*
- f) Tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, sus organizadores/as lo comunicarán inmediatamente a los/as agentes de la autoridad, los/as cuales podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.

3. Los padres y madres, tutores/as y demás responsables legales de los/as menores de edad serán responsables solidarios/as de las infracciones cometidas por éstos/as.

**Artículo 24.- Zonas de especial protección.**

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá declarar determinados espacios públicos como “**Zonas de especial protección**” cuando se considere que las alteraciones citadas hayan producido o puedan producir una grave perturbación de la convivencia ciudadana. Estas zonas una vez declaradas, serán debidamente señalizadas.

2. Se considerarán zonas de especial protección las que así sean declaradas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y las que se encuentren próximas a centros sanitarios, colegios, parques infantiles, residencias de mayores y otros de análogas características.

3. La realización de conductas que alteren la convivencia ciudadana en las zonas de especial protección servirá como circunstancia de graduación de la sanción concreta que proceda imponer.

**Sección Segunda: Régimen de Sanciones.**

**Artículo 25.- Régimen de Sanciones.**

1. Las conductas descritas en los apartados a), b) y f) del apartado 1 del artículo 23 tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de hasta 300,00€.

2. Las conductas tipificadas en los apartados c), d) y e) del apartado 1 del artículo 23 serán consideradas graves y llevarán aparejada multa de 301,00 a 24.000,00€.

3. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año tendrá asimismo la consideración de falta grave y será sancionada con multa de 301,00 a 3.000 €.

4. Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 24.001 a 60.000 €,:

a) Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

b) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sección Tercera: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

**Artículo 26.- Intervenciones específicas.**

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, lo/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

2. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a los/as ciudadanos/as, los/as agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán facilitar a las personas en estado de embriaguez el acceso a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

**CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS**

**Artículo 27.- Fundamentos de la regulación**

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de los/as consumidores/as y usuarios/as.

**Sección Primera: Normas de Conducta.**

**Artículo 28.- Normas de conducta.**

Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella. Así como el ofrecimiento de éstos o de cualesquiera géneros y productos, de manera persistente o intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por el/la usuario/a, tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, aparcamiento ordenación y vigilancia de vehículos, u otros análogos que afecten a los derechos protegidos a los que se refiere el artículo anterior.

**Sección Segunda: Régimen de Sanciones**

**Artículo 29.- Régimen de sanciones.**

Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve, y se sancionarán con multa de hasta 500,00 €.

*Sección Tercera: Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.*

**Artículo 30.- Intervenciones específicas**

En los supuestos recogidos en el artículo anterior los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o medios empleados.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CAPÍTULO V. ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO**

**Artículo 31.- Fundamentos de la regulación.**

*Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y la integridad del patrimonio municipal.*

*Sección Primera: Normas de Conducta.*

**Artículo 32.- Normas de Conducta.**

*1. Queda prohibida cualquier actuación sobre el mobiliario urbano o cualesquiera otros bienes de los definidos en el artículo 2 de esta ordenanza, que sea contraria a su uso o destino o que implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, desplazamiento indebido, incendio, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal utilización.*

*2. Quedan especialmente prohibidas las conductas que a continuación se relacionan:*

- a) *La manipulación, alteración o modificación en las instalaciones o elementos de farolas, arquetas y cuadros eléctricos que produzcan la rotura de su luminaria, báculos, basamentos, conexiones interiores, rotura o sustracción de tapas y registros u otras similares que impliquen o impidan el normal funcionamiento de las instalaciones.*
- b) *La modificación y alteración en las instalaciones de juegos, zonas deportivas, duchas públicas, bancos, hornacinas, placas y elementos decorativos instalados en calles y plazas públicas de la ciudad.*
- c) *La modificación o alteración de los báculos, quioscos, cadenas, balaustradas, casetas, soportes publicitarios, rótulos identificativos de calles y del nomenclátor y demás elementos utilizados en los espacios públicos, destinados a señalar e indicar el uso adecuado de los/as mismos/as.*
- d) *La modificación o alteración de paradas de bus y de bicicletas de alquiler, marquesinas, señales de tráfico, semáforos, estaciones de metro y sus elementos, termometría, televisión y otros destinados a garantizar y utilizar los servicios de tráfico y transporte.*
- e) *La modificación o alteración de vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as, así como de los elementos auxiliares o accesorios de los mismos.*
- f) *La manipulación, alteración o deterioro de monumentos y edificios públicos, así como de los basamentos, pedestales, columnas, cruces, azulejos conmemorativos y otros hitos identificativos que componen el patrimonio artístico-monumental de la ciudad.*
- g) *La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismos y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso, así como depositar petardos, colillas de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cigarros u otras materias encendidas y materiales, instrumentos u objetos peligrosos.*

- h) *Talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.*
- i) *Dañar las plantas y las instalaciones complementarias de los jardines y parques de la ciudad, causar desperfectos y suciedades y no atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular los/as vigilantes de los recintos o los/as agentes de la Policía Municipal.*

*3. Los padres y madres, tutores/as y demás responsables legales de los/as menores de edad serán responsables subsidiarios/as de las infracciones reguladas en este precepto, cometidas por éstos/as.*

**Sección Segunda: Régimen de Sanciones.**

**Artículo 33.- Régimen de Sanciones.**

- 1. La conducta descrita en la letra i) del apartado 2 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00 €.*
- 2. Las demás conductas tipificadas en el artículo 32, apartado 2, letras a) a h) tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00 €.*
- 3. Se calificarán como falta muy grave y se sancionarán con multa de 1.500,01 a 3.000,00€, las conductas descritas en el apartado anterior de este precepto, cuando generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas.*

**Sección Tercera: Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.**

**Artículo 34.- Intervenciones específicas.**

*En los supuestos recogidos en el presente capítulo, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.*

**CAPÍTULO VI.- USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO**

**Artículo 35.- Fundamentos de la regulación.**

*Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen los/as ciudadanos/as a transitar por la ciudad sin ser molestados/as o perturbados/as en su voluntad, la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos, conforme a la naturaleza y destino de éstos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sección Primera: Normas de Conducta.**

**Artículo 36.- Normas de conducta**

1. *Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los/as ciudadanos/as por los espacios públicos.*

2. *Está especialmente prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos que puedan poner en peligro la integridad física de los/as demás usuarios/as o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin.*

3. *Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.*

4. *Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, salvo autorización expresa.*

5. *Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.*

*Se entiende que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de doscientos metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales.*

6. *Se prohíbe el encendido de hogueras en el espacio público, así como el acopio de materiales para dicho fin, salvo en los supuestos de fiestas populares o tradicionales debidamente autorizadas*

**Sección Segunda: Régimen de Sanciones.**

**Artículo 37. Régimen de sanciones**

1. *Las conductas descritas en los apartados del artículo anterior tendrán la consideración de faltas leves, salvo las excepciones del apartado siguiente, y serán sancionadas con multa de hasta 750,00 euros.*

2. *Tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00 euros las conductas tipificadas como infracciones en el apartado 5 del artículo 36, consistentes en la realización de prácticas sexuales y la solicitud o demanda de servicios sexuales retribuidos por parte de potenciales clientes, así como la del apartado 1 cuando se ejerza directa o indirectamente con acompañamiento de menores o de personas con discapacidad, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Penal.*

**Sección Tercera: Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 38. Intervenciones específicas*

1. *El importe de las sanciones que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado 5 de esta ordenanza, se recaude por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, será destinado de forma íntegra a sufragar programas municipales de ámbito social, de formación y empleo, para aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en los términos previstos en esta ordenanza y en especial a aquéllas que decidan abandonar su ejercicio, atendiendo así a las víctimas de esta lacra.*

2. *En los supuestos en que proceda de los recogidos en el mismo precepto, los/as agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.*

**TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 39.- Personas Responsables.**

1. *Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza quienes realicen las conductas tipificadas como infracción, aún a título de simple inobservancia.*

2. *Serán responsables subsidiarios/as o solidarios/as por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber de prevenir la infracción administrativa cometida por otros/as.*

*Los padres y madres o tutores/as responderán solidariamente del pago de las sanciones derivadas de las infracciones cometidas por personas menores de edad, por no haber evitado como garantes la comisión del hecho, en los casos previstos en esta ordenanza. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.*

3. *La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los/as herederos/as o legatarios/as .*

**Artículo 40.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.**

*Constituyen infracciones administrativas a la presente ordenanza las conductas que han sido descritas en cada uno de los preceptos del título anterior, que asimismo establece la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción que les corresponde.*

**Artículo 41.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.**

*Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al/la infractor/a de la reposición de la situación alterada por el/la mismo/a a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al/la infractor/a para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 42.- Prescripción de las infracciones y sanciones.**

1.- Las infracciones y sanciones tipificadas en el Capítulo III del Título II de esta Ordenanza, denominado *Actividades de Ocio en los Espacios Públicos*, prescribirán:

- Las leves, al año
- Las graves, a los tres años
- Las muy graves, a los cuatro años.

2.- a). Las infracciones tipificadas en el resto de Capítulos del Título II de esta Ordenanza prescribirán:

- Las leves, a los seis meses
- Las graves, a los dos años
- Las muy graves, a los tres años

b). Las sanciones impuestas por razón de estas infracciones prescribirán:

- Las leves, al año
- Las graves, a los dos años
- Las muy graves, a los tres años

**Artículo 43.- Graduación de las sanciones.**

1.- La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción
- b) La existencia de intencionalidad
- c) La trascendencia social de los hechos
- d) La naturaleza de los perjuicios causados
- e) La reincidencia
- f) La reiteración
- g) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las leyes técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.
- h) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de éste sin consideración al posible beneficio económico.

2.- Para la determinación concreta del importe económico de las multas que se impongan por infracciones leves a esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

3.- Se entiende que hay reincidencia cuando se haya cometido en el término de un año más de una infracción a esta ordenanza, siempre que sean de la misma naturaleza y así haya sido declarado por resolución administrativa firme; se considerará reiteración la comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza, en el término de un año, cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- *En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.*

**Artículo 44.- Infracción Continuada.**

*Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión, sin perjuicio de su consideración como actos individualizados en los supuestos previstos en el artículo 12 de esta ordenanza.*

**Artículo 45.- Concurrencia de Sanciones.**

*Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a lo/as responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, a no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.*

**Artículo 46.- Concurrencia con Infracción Penal.**

1. *En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación.*

2. *En el caso de que se tenga conocimiento de la existencia de un proceso penal sobre los mismos hechos, se solicitará la oportuna comunicación.*

3. *Recibida la comunicación, en caso de identidad, el órgano competente ordenará la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial, con interrupción de los plazos de prescripción y de caducidad, resolviendo después sobre la exigencia o no de responsabilidad administrativa, y estableciéndose la vinculación a los hechos declarados probados por sentencia judicial firme respecto de los procedimientos sancionadores que se sustancien.*

**CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR**

**Artículo 47.- Procedimiento Sancionador.**

1. *El procedimiento para sancionar las infracciones leves a la presente ordenanza será el regulado en el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

2. *El procedimiento para sancionar las infracciones graves y muy graves a la presente ordenanza será el establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 48.- Caducidad del procedimiento sancionador.**

*La caducidad del procedimiento para sancionar las faltas leves, graves y muy graves a la presente ordenanza se producirá por el transcurso del plazo máximo de duración del procedimiento, establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, o en la normativa sectorial específica de aplicación.*

**CAPÍTULO III. MEDIDAS CAUTELARES**

**Artículo 49.- Medidas Cautelares.**

*1.- Las medidas de retirada de elementos, medios, instrumentos y objetos, efectuadas por lo/as agentes de la autoridad, conforme a lo previsto en el Título II de esta ordenanza, a fin de impedir la continuidad de los efectos de la infracción, se ajustarán en su aplicación al principio de proporcionalidad. Tales medios o instrumentos se depositarán y custodiarán en las dependencias municipales que el Ayuntamiento determine.*

*2.- En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador habrá un pronunciamiento sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida y el destino de los elementos objeto de la intervención, que cuando sea posible tendrá una finalidad de carácter social.*

**CAPÍTULO IV. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES**

*Sección Primera. De la rebaja de la sanción por pago inmediato*

**Artículo 50.- Rebaja de la sanción si se paga de forma inmediata.**

*Si el/la denunciado/a, ya sea en el acto de entrega de la denuncia o en el plazo que se establezca en la notificación de la misma o de la incoación del procedimiento sancionador, reconociera su responsabilidad, realizando el pago voluntario de la multa, se reducirá el importe de la sanción económica en un treinta por ciento de la cuantía impuesta. Satisfecho en su integridad este importe reducido, se entenderá que el/la interesado/a renuncia a formular alegaciones sobre la sanción, dándose por terminado el procedimiento sancionador y adquiriendo firmeza la sanción impuesta, frente a la cual ya solo será posible interponer recurso contencioso administrativo.*

*Sección Segunda. Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas*

**Artículo 51.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.**

*El Ayuntamiento podrá autorizar que la sanción de multa por la comisión de infracciones leves previstas en esta ordenanza pueda cumplirse mediante la asistencia alternativa y voluntaria a charlas y cursos relacionados con la convivencia ciudadana y la realización de actuaciones sociales comunitarias consistentes en la incorporación o participación en programas de formación vinculados con el fomento de la convivencia ciudadana y en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.*

**Artículo 52.- Aplicación de las alternativas.**

*La participación en las alternativas podrá instarse por las personas infractoras comprendidas entre los 14 y 29 años de edad. Los/as infractores/as de edades comprendidas entre los 14 y 18 años deberán aportar escrito de autorización de sus padres/madres o tutores/as para acogerse a esta posibilidad. La aplicación del régimen alternativo podrá instarse en caso de comisión de infracciones leves y será aceptada si se reúnen los requisitos necesarios en todo caso y si se trata de la primera infracción. Si se comprueba que la persona infractora es reincidente será necesario para su aceptación el previo informe de los Servicios Sociales Municipales.*

**Artículo 53.- Procedimiento para su aplicación.**

*Para la aplicación de esta medida de cumplimiento de las sanciones económicas prevista en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por comisión de Infracciones Leves.*

**Artículo 54.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.**

*Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de 4 horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: por 2 horas de trabajo o de formación se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación. La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del/la sancionado/a con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta a estos efectos su cargas personales y familiares.*

**Disposición Adicional Única. Acuerdos con organizaciones y entidades para facilitar el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad.**

*El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad sea posible, mediante la adopción de acuerdos o la realización de convenios con organizaciones y entidades que por razón de sus actividades puedan acoger el desarrollo de tales prestaciones.*

**Disposición Derogatoria Única.**

*Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza y concretamente los siguientes preceptos de las ordenanzas que se detallan a continuación:*

1.- Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Artículo 5.1.*
- *Artículo 5.2.a), b) y d)*
- *Artículo 104.1.d)*

2.- *Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos:*

- *Artículo 35.3.14.*
- *Artículo 6.23*
- *Artículo 13.5*

3.- *Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes:*

- *Artículos 18, 20 y 21*

4.- *Queda derogado el apartado del Anexo de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza reguladora de la Movilidad del Ayuntamiento de Málaga, relativo a Circulación, descrito con la siguiente redacción: “Ejercer la actividad de aparcamiento y ordenación de vehículos en la vía pública, sin la preceptiva autorización”.*

***Disposición Final. Entrada en vigor de la Ordenanza.***

*La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Comienza la votación. Perdón, ¿en este? Paramos la votación, pero no me consta. ¿El 19? Esta mañana en la Junta de Portavoces. No me consta.”

**Sr. Moreno Brenes:** “Era la voluntad intervenir, puede que incluso, puede que por error a lo mejor no lo dijera pero vamos, sí había esa voluntad. Le rogaría...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “No, no, no, consta. Sr. Moreno Brenes sería su voluntad pero yo no soy capaz todavía de adivinarla”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Que sí, que sí, que puede que a lo mejor...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Vale, si Ud. la expresa ahora tiene derecho a hacerlo, tiene derecho a intervenir”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Pues es lo que estoy diciendo, vamos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Adelante, pero le ruego que otra vez en Junta de Portavoces para... Tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Habrà sido un despiste. Gracias. Voy a intentar que sea lo más breve posible. Ya en la Comisión de Seguridad tuvimos ocasión de

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abordar esto pero no queríamos dejar de recordar la trascendencia que tiene esta cuestión. Puede que a lo mejor no sea lo que esté saliendo todos los días en el periódico, no genere una expectación mediática tan importante, pero son seres humanos los que están metidos aquí en medio. De manera muy, muy lacónica y gráfica. Uds. convirtieron lo que había de ser una ordenanza de consenso, como era la ordenanza de convivencia, tal como está diseñado en sus orígenes, la convirtieron en una ordenanza de confrontación donde al menos con el Grupo Municipal de Izquierda Unida no han podido convencernos de que esta sea la mejor forma de garantizar la convivencia en la ciudad de Málaga. Me remito a todo lo dicho en la Comisión de Seguridad. Digo, para ahorrar, que sabe Ud. Sr. Andrade que ahí ofrecí documentos jurídicos para entender que esto era erróneo. Pero es que en la modificación que Uds. traen lo que hacen es en general empeorar la propia ordenanza. Uds. eliminan un elemento fundamental cuando no se trata de infracciones graves, como en este caso es el apercibimiento. De esta manera, prácticamente el agente de la Autoridad no va a tener otra alternativa que o mirar a otro lado o iniciar expediente sancionador. El apercibimiento es una garantía de que con el buen criterio que siempre caracteriza a nuestros policías locales en ese momento, en esas circunstancias el Agente de la Autoridad calibre cuáles son en definitiva los elementos que tienen en medio, los elementos que tienen en frente y las personas que también están implicadas en esa situación. Uds. lo han eliminado. La única explicación es que van a tirar directamente por el procedimiento sancionador. Me parece importante destacarlo.

En segundo lugar, Uds. entran de lleno en la discrecionalidad. La discrecionalidad es un concepto que a veces es inevitable. Le pongo un ejemplo: ¿por qué el Alcalde o la Junta de Portavoces decidimos que el Pleno sea a las 10 y media? Es una decisión discrecional. Tan legítimo sería ponerlo a las 10 y media como a las 8 de la tarde. Pero ya cuando se entra con dos elementos puede convertirse en definitiva en una arbitrariedad. Esa frontera a veces no es clara. Mientras más reglado esté el procedimiento, mientras más reglada esté la norma, menos margen a la arbitrariedad. Uds. sin embargo, utilizan continuamente conceptos que se llaman jurídicos indeterminados pero que pueden caer en la discrecionalidad.

Y por último, quisiera destacar lo que creo que al final por desgracia así se ha llamado en esta ordenanza, que es la ordenanza de la prostitución a pesar de que se le dedica, si no recuerdo mal, un apartado de un artículo, del 36. Pero eso no se llama la ordenanza de la prostitución por nuestra culpa. Es que Uds. fueron en definitiva los causantes de mezclar las cosas cuando estimaron unas alegaciones y han introducido un apartado en un artículo que genera una más que considerable inseguridad jurídica, una enorme inseguridad jurídica, donde por medio están personas vulnerables desde el punto de vista social. Ese es el panorama que se ofrece, por desgracia y por tanto se llama la ordenanza de la prostitución porque Uds. han definido un espacio, han definido unas actitudes que provocan que ya, que de por sí es una actividad marginal, se marginalice más todavía en el contexto en el cual Uds. obligan a que estas personas practiquen esta actividad, aparte como digo de la inseguridad jurídica de definir qué se entiende por relación sexual, en fin, aparte –digamos- de lo que ya hemos dicho en otras ocasiones.

Bien, no lo dice solamente Izquierda Unida, yo quiero recordar el informe de secretaría, donde expresamente se dice que no se debe regular en esta ordenanza la materia de la prostitución por ser un ámbito ajeno a las competencias normativas de las corporaciones locales. Uds. sin embargo, han hecho caso omiso a ese informe que tanto se produce con esta modificación, como también en su momento

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se produce respecto a la redacción original de la ordenanza.

Por todas estas razones, no me gustaría que quedara sin un debate tal y como se merece este punto que -como digo- afecta a muchas personas, a lo mejor no son la inmensa mayoría de la población pero son personas con nombre y apellido, con sensibilidad y que merecen como mínimo...”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar, Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Que merecen como mínimo la debida atención de los poderes públicos. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por el Grupo Socialista quién va a intervenir en este caso, alguien? No hay petición de palabra. Del Equipo de Gobierno, Sr. Andrade tiene la palabra”.

**D. Julio Andrade Ruiz,** Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad: “Muchas gracias, buenos días a todos y Ud. lo ha mencionado y yo se lo recuerdo. Efectivamente, la ordenanza no regula la prostitución, ni siquiera regula las relaciones sexuales siempre que estas no afecten a la convivencia ciudadana. Y yo creo que ese es el punto clave de una ordenanza y de una modificación de la misma. Yo creo que todo el mundo puede pensar que las relaciones sexuales no deben realizarse debajo de un bloque de vecinos, ni delante de la puerta de un negocio. Y por tanto este Ayuntamiento nunca ha pretendido ni penalizar ni culpabilizar las relaciones y tampoco la prostitución. Este Equipo de Gobierno solo mantiene algo que creo que a la mayoría de los ciudadanos sí les preocupa y es que en esos casos y cuando se altera la convivencia, los agentes de la autoridad tengan la facultad si lo ven necesario para sancionar este tipo de actitudes, igual que cualquier otra de los 54 artículos.

Que la verdad que a mí sí que me da pena que siempre se hable de lo mismo, porque hay 54 artículos, Ud. lo ha dicho, solo hay un artículo que hable de relaciones sexuales, ninguno que hable de prostitución y al final siempre venimos al Pleno no para hablar de las bondades de la ordenanza de convivencia, no para hablar de cuánto mejoramos la convivencia en los espacios públicos, cuándo tenemos que sancionar esas actitudes que realmente perjudican el buen uso de los espacios públicos, y siempre al final el grupo de Izquierda Unida viene a hablar de su libro. Pues nuestro libro no es el de la prostitución, nuestro libro es una modificación de una ordenanza, que creemos que mejora el texto. Ud. ha hecho referencia a un artículo, hay otros muchos que han quedado mejorados; Ud. no ha hecho referencia por ejemplo a la demanda de los ciudadanos de cómo perjudica que se dé de comer a las palomas y cómo perjudique se dé de comer a animales que están en las calles y que genera suciedad y que genera falta de higiene. Pues yo se lo recuerdo porque eso también está en nuestra propuesta de modificación de la ordenanza.

De cualquier manera, esto es hablar de algo que hemos hablado muchísimas veces y yo creo que es verdad que no es el marco de los ayuntamientos el idóneo para regular actuaciones que, en este caso, seguramente con un marco jurídico estatal sería bueno para todos. Pero Uds. tampoco nunca recuerdan que esto que estamos haciendo hoy, una modificación de estas características, también lo han hecho otros ayuntamientos: el Ayuntamiento de Barcelona, el de Sevilla y no quiero extenderme porque han sido muchísimos los que han hecho una ordenanza similar a la nuestra y una modificación similar a la nuestra. Ud. habla de la indefensión. Yo es

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que no veo la indefensión entre otras cosas porque Ud. mezcla el apercibimiento verbal que siempre existe y existirá, es cuando el agente de la autoridad interpreta si simplemente diciendo a una persona que está vulnerando cualquier artículo de cualquier ordenanza es suficiente, o si el Agente de Autoridad entiende que en ese momento hay que sancionar. Y eso es el criterio del Agente de Autoridad y nunca será criterio del ámbito político, ni siquiera de los mandos de la Policía Local. Por tanto, ese apercibimiento verbal siempre existirá. Pero eso es diferente a lo que figuraba en la ordenanza, que era un acta de apercibimiento formal, un acta de notificación similar a un boletín de denuncia solamente que no se tramitaba esa sanción. Y en esa acta hay de verdad a quien en este caso vulneraba la ordenanza y no se podía en la mayoría de las ocasiones trasladar esa sanción, era la persona que demandaba servicios sexuales en la vía pública, a menos de 200 metros. Es decir, en la misma puerta de muchos negocios y debajo de muchos bloques residenciales. Y a esas personas nosotros entendemos que hay que sancionarlas si incumplen la ordenanza, porque también hay que pensar en esos vecinos, en esos empresarios que están perjudicados no porque exista esta actividad en la ciudad, no porque exista ahí donde no moleste, sino porque existe allí donde molesta.

Y yo, aunque lo reitere, sigo diciendo: creo que en este caso es mejor lo que hacemos y además, en este caso buscamos nuevas alternativas para que las personas que ofrecen servicios sexuales en la vía pública tengan alternativas sociales, puedan trabajar de la mano de las entidades, de las ONG, puedan trabajar de la mano de los profesionales de Servicios Sociales del Ayuntamiento, podamos buscarles mejores alternativas que estoy seguro que las hay a seguir trabajando en la calle donde sí que de verdad el riesgo que tienen estas personas, el riesgo de ser víctimas también de explotación sexual, incluso de agresiones, es demasiado alto como para que podamos pensar en otra cosa.

Así que volviendo a decir que la ordenanza ha sido magníficos esos resultados en estos años y lo demuestran las estadísticas, y que pensamos que, aunque todo es mejorable, esta modificación va a contribuir a seguir mejorando el texto inicial. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Sr. Andrade, si le llaman la ordenanza de la prostitución no es precisamente porque nosotros insistamos en este tema. Es porque Uds., el Partido Popular, aprobó una ordenanza donde no se incluía referencia alguna a esa materia y Uds., por motivos electorales estimaron unas alegaciones donde expresamente el fundamento socio-económico de la cuestión era precisamente la prostitución. Porque yo tengo todavía las alegaciones. ¿Se mencionaba la prostitución, Sr. Andrade? La tengo eh, eso es lo malo de ir acumulando papeles. Expresamente, Uds. en su proyecto original no lo incluyen. Hay elecciones, hay unas alegaciones que se fundamentan –insisto- en el problema objetivo de la prostitución y Uds. la incluyen. ¿Cómo la incluyen? ¿No genera inseguridad jurídica? Porque efectivamente es un servicio el término prostitución pero hombre, hay cosas en la vida donde si se define de una forma, al final no hace falta añadir el concepto coloquial o habitual a que responde esa realidad.

Está efectivamente intentando regular con notable inseguridad jurídica la prostitución. Pero le voy a decir más, ¿Ud. sabe cuál es el problema práctico? ¿Esa ordenanza tan brillante que Ud. dice que ha dado tan buenos resultados? Que han sido sancionadas muchas más prostitutas que clientes. Es decir, el eslabón débil es el que resulta afectado de una manera mucho más considerable. Pero es más –



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

insisto- pregunte Ud. a los vecinos en este caso de las zonas donde por su relación literal se ha visto abocado a incardinarse a la prostitución lo que opinan, pregunte Ud. en Guadalmar. Pregunte Ud. en Guadalmar porque ahí hubo movilizaciones, ¿Ud. lo recuerda, no? Pregunte Ud. y lea la redacción que Uds. ofrecieron. Literalmente: *“o te vas al campo o te vas a Guadalmar para realizar esa actividad”*. Eso es marginalizar más, eso ya es de por sí ponérselo mucho más difícil...”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar, Sr. Moreno Brenes. Unos segundos”.

**Sr. Moreno Brenes:** “A una situación que de por sí ya es difícil. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Andrade, segundo turno y cierre”.

**Sr. Andrade Ruiz:** “Sí, yo no voy a extenderme. Yo creo que la marginalización existe siempre en la vía pública y en la, calle y esa situación marginal desde luego ni con ordenanza ni sin ordenanza, salvo que cambien mucho las cosas, la vamos a modificar. Así que yo me reitero en lo dicho y me hubiera gustado que Ud. hubiera mencionado alguno de los elementos nuevos de la ordenanza de convivencia, pero ya veo que el discurso de Izquierda Unida siempre va a ser el mismo. Pero nunca vamos a escuchar un discurso de Izquierda Unida que proponga cuál es la mejor solución para que en la puerta de los negocios, en los polígonos, para que debajo de los bloques de viviendas no haya mujeres u hombres que ejerzan la prostitución. Y vuelvo a decir: hasta que esa situación no ocurra y hasta que haya buenas propuestas, creemos que estas son las mejores posibles. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien, terminado el debate comienza la votación sobre este punto 19 del Orden del Día”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTAN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES Y D. DANIEL MORENO PARRADO, EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL ANTE LAS SITUACIONES DE LANZAMIENTO DE AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“MOCIÓN que presentan la Concejala y el Concejal del Grupo Municipal Socialista, M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres y Daniel Moreno Parrado, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la intervención de la Policía Local ante las situaciones de lanzamiento de afectados por las hipotecas.*

*El pasado mes de septiembre, el Ayuntamiento Pleno aprobó una moción institucional que recogía el sentir de los tres grupos municipales de la corporación en relación con los procesos de ejecución hipotecaria y los lanzamientos judiciales a los que estos conducen. “...uno de los efectos más desoladores de la actual y persistente crisis económica es la pérdida de la vivienda y sobre todo en aquellos casos de familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Y esta situación lejos de remitir se agrava.*

*Los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Málaga consideramos que la sociedad malagueña, y en su nombre su corporación municipal democráticamente elegida, no puede ni debe tolerar este reguero de víctimas, directas e indirectas, y que cada uno de nosotros, debe poner todo su empeño en que los procesos de ejecución hipotecaria no desemboquen en lanzamientos judiciales. No podemos ni debemos permitir que se abandone a su suerte a cientos de familias malagueñas y se propicie su marginación”.*

*Ante este escenario, es necesario que la corporación municipal asuma su responsabilidad y ponga en marcha acciones especiales y oportunas para no se prolonguen las situaciones de desamparo y desesperanza en la que se ve inmersa una parte, cada vez mayor, de la ciudadanía. Se estima que en la provincia de Málaga se producen diariamente en torno a 14 lanzamientos judiciales.*

*Una de las actuaciones que suele llevar a cabo personal adscrito a la corporación, en concreto la Policía Local, es la de apoyo en el hecho del desalojo de las personas inmersas en una ejecución judicial.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Muchos Ayuntamientos, de municipios de distinto tamaño y con gobiernos de distintas afiliaciones políticas, han tomado una postura valiente ante esta situación: no poner ni un solo policía local a disposición de las órdenes de lanzamientos judiciales (desahucios). Evidentemente, existen unas obligaciones legales que deben tenerse en cuenta pero es posible suspender la colaboración de la Policía local en los desahucios hasta que estos estén regulados de forma coherente y definitiva, tal como solicitan desde la sociedad civil hasta el propio Consejo General del Poder Judicial.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción del siguiente:*

**ACUERDO:**

**Único:** *Instar al equipo de Gobierno a que de las instrucciones oportunas para que la Policía Local de Málaga no colabore en el desalojo de su domicilio de las personas afectadas por ejecuciones judiciales hasta que no exista una regulación normativa expresa de todos los aspectos relacionados con los procedimientos de ejecución hipotecaria.*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo Proponente.*

**VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Único.-** *La Policía Local de Málaga no colaborará voluntariamente en los desalojos fruto de ejecuciones hipotecarias, salvo en caso de requerimiento judicial.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 21.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO, EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS ESPECIALES POR LA POLICÍA LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“MOCIÓN que presenta el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Daniel Moreno Parrado, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la Aplicación de la ORDENANZA FISCAL N° 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS ESPECIALES POR LA POLICÍA LOCAL.*

*En el Pleno del pasado día 27 septiembre del presente año, se aprobó una nueva tasa que implicaba que, por primera vez, las vecinas y vecinos de Málaga tuvieran que pagar los servicios de seguridad que nuestra Policía Local, dentro de sus competencias, ponía en funcionamiento cuando tenía que cubrir los eventos que la ciudadanía organizaba para su disfrute.*

*Un servicio esencial, que da razón de ser, y determina la existencia misma de la Policía Local, se tilda y cataloga de servicio especial y se le coloca una tasa.*

*Una tasa que no hace mas que contribuir y propiciar el que nuestros vecinos y vecinas frenen su actividad; a que este país se paralice cada día más; a que haya menos dinamismo en nuestra sociedad; a que todo tipo de actividad, también la económica, se detraiga más por temor a gasto y al gravamen.*

*Por si esto no fuera suficiente, la forma indeterminada en que se ha redactado el artículo 2° de la Ordenanza deja entrever una posible ejecución sesgada y arbitraria.*

*Cuando, por una parte, se habla, en el punto 1 apartado a) del artículo 2°, de “...prestación de servicios singulares para la regulación, vigilancia particularizada*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del tráfico y demás normativa relacionada con la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas...”, ¿a que nos estamos refiriendo exactamente?*

*Y cuando en el punto 2 del mismo artículo se dice que: “No está sujeta a la tasa de prestación de servicios por la Policía Local en los siguientes casos:...”, y en el apartado b) apunta, pensamos que de forma incompleta, a “Cuando se trate de eventos considerados de interés general por el Ayuntamiento, como la Feria de agosto, las ferias de los distritos, la Semana Santa o Cabalgatas de Reyes.”. ¿Y que ocurre con los carnavales?, ¿y con las procesiones fuera del periodo de Semana Santa?, ¿y con las fiestas de verdiales?, ¿y con los partidos de fútbol en los campos municipales?; ¿se va a entorpecer, con esta tasa, el ejercicio del derecho constitucional a manifestarse? por lo que se nos ocurre hacernos*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*1º. Que se prevea, para el 1 de enero de 2014, la modificación del punto 1 y 2 del artículo 2º de la ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS ESPECIALES POR LA POLICÍA LOCAL, para que quede regulado con precisión cuales son las actividades, así como los colectivos y entidades que no están sujetas a esta tasa. Durante el 2013, se insta a la adopción del instrumento legal y público que elimine la percepción de discrecionalidad que tiene la actual redacción del artículo mencionado y llevar a cabo las concreciones explicitadas de actividades, colectivos y entidades exentas del pago de esta tasa.*

*2º. Que, al igual que en el párrafo anterior, se garantice que no se cobrará esta tasa a quienes ejerzan el derecho constitucional a manifestarse libremente ya sea en la vía pública o en recinto cerrado. Así mismo que se incluya, en el momento posible, un párrafo en el artículo 2º que proteja este derecho.*

*3º. Que ONG’s, Asociaciones de Vecinos, Peñas, Organizaciones Políticas y Sindicales, Asociaciones Culturales y, en definitiva, cualquier entidad sin ánimo de lucro, sean exentas del pago de esta tasa, tal y como prometió el equipo de gobierno municipal a los citados colectivos.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda al Punto nº 3 que fue aceptada por el Grupo proponente.*

**VOTACIÓN**

*Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Puntos 1º y 2º.- Desestimados por 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 1 abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).*

*Punto 3º.- Aprobado junto con la enmienda formulada por 5 votos a favor (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) y 1 abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Consecuentemente, y por el número de votos expresados, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Único.- Con carácter general quedarán exentas del pago de la tasa las Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, siempre que la actividad que realicen no tenga ánimo de lucro.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD EN LA BARRIADA DE LA NORIA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la adopción de medidas para preservar la seguridad en la barriada de La Noria.*

*La barriada de La Noria, se trata de un núcleo de población de 3.000 habitantes al norte de Churriana, se encuentra en un continuo proceso de deterioro, que vienen denunciando las asociaciones vecinales y que cada día que pasa, si no se interviene de una forma integral por todos los sectores de Protección Social implicados y con el compromiso de las administraciones, cada vez será más difícil su solución.*

*Existe un núcleo de Viviendas Sociales construidas en 1993, que actualmente no reúnen las condiciones mínimas para que sus habitantes puedan considerarse ciudadanos/as de pleno derecho. El deterioro y abandono de la barriada acrecienta la sensación de inseguridad, puesto que esta todo destrozado.*

*Cuando algo se deteriora se quita y elimina, no se repone, por eso el mobiliario urbano es muy escaso, apenas hoy papeleras y contenedores de basura. No hay semáforos ni badenes y tampoco se ve señalización horizontal en sus vías. También abundan solares abandonados y sin vallar, en los que se acumula basura, escombros y matojos.*

*En la barriada existen todavía calles sin aceras, sin ninguna limpieza. La basura abunda fuera de sucios y destartalados contenedores rodeados de escombros, basuras y muebles en los alrededores. Todo lo anterior se une a la falta de atención que, según ellos, les presta la Policía Local y los Servicios Sociales, que al parecer carecen del personal y los medios suficientes.*

*Esto hace que este núcleo de viviendas constituya un lugar insalubre y mal atendido, que sufren sus habitantes y el resto de los vecinos de la barriada. Las deficiencias que presentan son numerosas y de primera necesidad, estas se encuentran enmarcadas en lo que en el IV Plan Municipal de Servicios Sociales para La Inclusión Social de la ciudad de Málaga se tipifica como Zona con Necesidad de Transformación Social, estos es:*

- \* Núcleos de Viviendas Sociales en proceso de deterioro.
- \* Deterioro urbanístico y fuertes déficit de equipamientos y servicios públicos.
- \* Inseguridad ciudadana.
- \* Déficit educativo e instructivos básicos.
- \* Elevados índices de paro.
- \* Graves carencias formativas y profesionales.
- \* Deficiencias higiénico-sanitarias.
- \* Multiproblemáticas en el ámbito familiar.
- \* Desintegración social .



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La ciudadanía residente en las viviendas sociales de La Noria, situadas en el distrito de Churriana, vienen reclamando de manera creciente y haciéndonos llegar sus reclamaciones por el estado de inseguridad ciudadana que sufren algunos espacios públicos de la zona, todo ello sin perjuicio del trabajo realizado en el distrito.*

*Concretamente denuncian la existencia de incendios en vehículos, robos en viviendas y vehículos, menudeo, y demás actividades delictivas que impiden el pleno uso de los espacios públicos por los vecinos.*

*Las zonas afectadas por el menudeo se sitúan en el entorno de las mencionadas calles en las que está situadas las viviendas sociales de La Noria y zonas adyacentes. La ciudadanía de la zona no entienden que se perpetúe en el tiempo esta situación.*

*Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1º.- Que por parte del Área de Seguridad se refuercen las actuaciones necesarias, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, para que se pueda garantizar la seguridad ciudadana en las zonas mencionadas de la barriada de La Noria y se realicen patrullas con mayor regularidad.*

*2º.- Que por parte del Área de Seguridad, y específicamente del servicio de Policía de Barrio y del servicio de Participación Ciudadana, en colaboración con los Servicios Sociales, se elabore un plan de actuación para la Barriada de La Noria, atendiendo sus necesidades como Zona con Necesidad de Transformación Social.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda al Punto 1º que fue aceptada por el Grupo Proponente.*

**VOTACIÓN**

*Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:*

*Punto 1º .- Aprobado por unanimidad con la enmienda formulada.*

*Punto 2º .- Desestimado por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 3 votos en contra del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate, decidió la votación el voto de calidad del Presidente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Consecuentemente, y por el número de votos expresados, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Único.-** *Que por parte del Área de Seguridad se sigan reforzando las actuaciones necesarias, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que se pueda garantizar la seguridad ciudadana en las zonas mencionadas de la barriada de La Noria y se realicen patrullas con mayor regularidad.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA ACTIVIDAD DE GRUPOS ULTRADERECHISTAS QUE FOMENTAN EL ODIO RACIAL, LA XENOFOBIA Y LA VIOLENCIA EN NUESTRA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Seguridad, relativa a la actividad de grupos ultraderechistas que fomentan el odio racial, la xenofobia y la violencia en nuestra ciudad.*

*La capital malagueña ha sido reseñada en el Informe Raxen como uno de lugares elegidos por los grupos ultraderechistas y neonazis para llevar a cabo acciones de agitación xenófoba que tienen como resultados el recrudecimiento de la violencia neofascista en nuestra ciudad.*

*Este hecho se viene confirmando en los últimos años, puesto que Málaga suele ser uno de los escenarios donde se celebran actos y manifestaciones fascistas con la presencia de líderes de la ultraderecha española, europea e internacional.*

*Hemos sido informados de la inminente llegada a Málaga del líder del partido neonazi Amanecer Dorado, Nicolao Michaloliakos. Una visita de la que se desconoce la fecha y el lugar exacto por motivos de seguridad, y que coincidiría con otra conferencia que tiene programada el responsable de relaciones exteriores del partido de ultraderecha griego en Madrid.*

*Al parecer del líder del partido neonazi Amanecer Dorado participaría en la inauguración de una filial de la formación ultra en España. Acto que se realizaría en Málaga, coincidiendo con el de noviembre donde sectores ultras siguen haciéndose ver en el aniversario de la muerte de Franco.*

*Desde Izquierda Unida y nuestro grupo municipal se viene denunciando periódicamente la violencia de los altercados protagonizados por estas células radicales, que en Málaga se apiñan en torno a partidos como Alianza Nacional, según un informe sobre la actividad de grupos neofascistas preparado por nuestro grupo y presentado ante la Subdelegación del Gobierno de Málaga.*

*Las sedes de Izquierda Unida han sido atacadas con pintadas amenazantes y con insultos por toda la ciudad. En concreto han sufrido ataques las sedes de la Agrupación de El Palo, de la Agrupación de la Carretera de Cádiz, y la de la Agrupación del Puerto de la Torre.*

*Izquierda Unida exige tolerancia cero con las organizaciones neofascistas que alientan el odio racial y la xenofobia. Poco tienen que ver con bandas o tribus urbanas ya que se trata de organizaciones muy estructuradas que a veces se encuentran registradas como entidades legales.*

*Por ello, y teniendo en cuenta que acuerdos similares a estos ya han sido aprobados por esta Corporación, venimos a proponer la adopción de los siguientes*

**A C U E R D O S**

**1º.-** *Condenar todos aquellos actos que de manera explícita fomenten el odio racial, la xenofobia y la violencia. Instando además, a las autoridades competentes, a tomar las medidas que sean necesarias contra los grupos neofascistas que actúan*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*impunemente realizando acciones violentas, actos y manifestaciones donde se expresa ese odio violentamente.*

*2º.- Se adoptarán las medidas necesarias por parte de la Policía Local de Málaga, en coordinación con la policía nacional, contra la violencia neofascista y xenófoba en nuestra ciudad.*

*3º.- Se extremaran las medidas de control de estos grupos neonazis, con la colaboración a través de la puesta en conocimiento de los hechos de esta naturaleza que se produzcan en nuestra ciudad, y a través del ofrecimiento de colaboración para la acción conjunta contra estos grupos.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se introdujo una modificación al Punto 2º.*

**VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la modificación al Punto 2º.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Condenar todos aquellos actos que de manera explícita fomenten el odio racial, la xenofobia y la violencia. Instando además, a las autoridades competentes, a tomar las medidas que sean necesarias contra los grupos neofascistas que actúan impunemente realizando acciones violentas, actos y manifestaciones donde se expresa ese odio violentamente.*

*2º.- Se adoptarán las medidas necesarias por parte de la Policía Local de Málaga, en coordinación con la policía nacional, contra la violencia neofascista y xenófoba, y cualquier otra expresión violenta en nuestra ciudad.*

*3º.- Se extremaran las medidas de control de estos grupos neonazis, con la colaboración a través de la puesta en conocimiento de los hechos de esta naturaleza que se produzcan en nuestra ciudad, y a través del ofrecimiento de colaboración para la acción conjunta contra estos grupos.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel y D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números 24 y 45 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

**PUNTO N° 24.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS Y MEJORAS PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PLAN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la adopción de medidas y mejoras para la puesta en practica del plan municipal ante el riesgo de inundaciones.*

*La enorme tromba de agua que se produjo a finales del pasado mes de septiembre en la provincia de Málaga, y la intensidad de las lluvias que se han producido en octubre y noviembre, nos han dado un aviso respecto al riego de inundaciones y avenidas de agua en nuestra ciudad.*

*También la gestión de una emergencia de este calibre en la que murió una persona y ocho mil personas fueron desalojadas, dejó algunas lagunas importantes y errores difíciles de olvidar, que se tradujeron en una confusión y en algunos casos cierta alarma social.*

*En esta ocasión nuestra ciudad no ha sido de las más afectadas por las lluvias. Las zonas más afectadas en la provincia de Málaga son las que atraviesa el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Guadalhorce: Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Archidona, el núcleo de Bobadilla, en Antequera, el Valle de Abdalajis, Álora, Cártama, Pizarra y Alhaurín de la Torre, donde se han registrado más de cien litros por metro cuadrado.*

*En Málaga capital, el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga ha tenido que actuar debido al desprendimiento de ramas de los árboles y patios inundados. Según fuentes municipales, los efectivos del Real Cuerpo de Bomberos de la capital realizaron 18 intervenciones en total a consecuencia de la tormenta. Además informaron de que se produjeron seis salidas para sanear fachadas, ante el riesgo de desprendimiento de cornisas, tejas u otros elementos decorativos, por culpa del aguacero. Del mismo modo, fueron avisados por cuatro inundaciones de viviendas en varios puntos de la capital, entre ellos la calle Lucanor, la avenida del Mayorazgo o Juan Sebastián El Cano y para participar en el rescate de tres personas.*

*Existe un plan municipal ante el riesgo de inundaciones del Ayuntamiento de Málaga desde 1995 y cada año se actualiza su contenido para tener identificados exactamente los puntos de mayor riesgo. En la actualidad se tienen identificados 63 puntos negros en arroyos y ríos que discurren por la ciudad considerados como conflictivos en caso de lluvias torrenciales y más susceptibles de sufrir inundaciones por una ocupación indebida de sus cauces.*

*La mayoría de los mismos se concentran en la cuenca del río Guadalhorce a su paso por la capital. Ocho puntos identificados en su margen derecha y otros 24 en su margen izquierda lo convierten en el más peligroso de protagonizar una catástrofe natural, aunque la población que podría verse afectada por una riada es más escasa que en otros puntos.*

*Los numerosos arroyos que aglutina la zona este de la capital, caracterizados por su carácter peligrosamente torrencial al tener una gran pendiente y poca distancia entre su cabecera y el mar, son los siguientes en la lista de puntos negros identificados en el plan municipal de riesgo de inundación.*

*El pasado 9 de noviembre, el enorme caudal con el que bajaba el arroyo de La Caleta, después de una intensa madrugada de lluvia, hizo que se desbordara a la altura de la calle Ramos Carrión, que cruza el arroyo entre el Paseo Miramar y el Paseo del Limonar, arrastrando hasta el mar una docena de vehículos y provocando el corte de la calle La Era por la tierra y piedras que arrastró el arroyo Toquero a la altura de las obras de su embovedamiento y sobre las que se proyecta la urbanización de Colinas del Limonar.*

*En la cuenca del Guadalmedina, históricamente también protagonista de las riadas más catastróficas sufridas por la ciudad, el riesgo se concentra en 15 puntos. El riesgo lo siguen constituyendo los numerosos arroyos situados aguas abajo de la presa y no regulados que pueden llegar a aportar un caudal máximo de 200 metros cúbicos por segundo en el caso de que llueva torrencialmente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto, es por lo que se propone que se adopten los siguientes*

**A C U E R D O S**

*1º.- Que por parte del Área de Seguridad se dote de los medios humanos y materiales suficientes al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, y en particular al Grupo de Rescate y Salvamento (GRES), y Protección Civil, para la puesta en practica con las mejores condiciones y ante un eventual desarrollo del plan municipal ante el riesgo de inundaciones.*

*2º.- Que por parte del Área de Seguridad se desarrollen las tareas formativas, de asesoramiento de prevención y de divulgación que el Ayuntamiento de Málaga pueda necesitar en este sentido, así como campañas de divulgación y actividades formativas para la ciudadanía basadas en la prevención de los riesgos de inundaciones sobre las personas.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmiendas a los Puntos 1º y 2º, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente.*

**VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de las enmiendas formuladas.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- El Área de Seguridad se seguirá dotando y contará con el apoyo de los medios humanos y materiales suficientes para que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, y en particular el Grupo de Rescate y Salvamento (GRES), y Protección Civil, afronte con las mejores condiciones un eventual desarrollo del plan municipal ante el riesgo de inundaciones.*

*2º.- Que por parte del Área de Seguridad se continuarán desarrollando las tareas formativas, de asesoramiento de prevención y de divulgación que el Ayuntamiento de Málaga pueda necesitar en este sentido, así como campañas de divulgación y actividades formativas para la ciudadanía basadas en la prevención de los riesgos de inundaciones sobre las personas.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por tanto, como la otra vez, empezará el grupo de

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Izquierda Unida, luego el Grupo Socialista. ¿Quién interviene, el Sr. Zorrilla? ¿Por Izquierda Unida? A ver. ¿Interviene el Sr. Brenes? Adelante”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, muchas gracias. Hay también otra moción, en este caso urgente, presentada por su Grupo, que creo que también cabría en ese debate conjunto posiblemente por economía del tiempo, ¿verdad? Que hace mención a...

**Sr. Alcalde Presidente:** “Eso siempre tiene que ser -digamos- adhesión voluntaria, por decirlo de alguna manera, ¿no? Sé que hay una, hombre, tiene que ver no totalmente, tiene alguna relación, alguna relación pero no es... Bueno, yo creo que podemos hacerlo tal y como hemos quedado en Portavoces, que hemos tenido todos estos datos sobre la mesa, y hemos quedado en esto. (Manifestaciones fuera de micrófono) No, hombre, no hemos leído entera, entera, pero sí una idea de cada una de todas formas... Por parte de los que van a intervenir, del Grupo de Gobierno, ¿hay algún planteamiento de querer debate separado o conjuntamente?

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel,** Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas: “Entiendo que la moción urgente debe ser urgente y por eso se pone urgente y no tiene nada que ver con las mociones que se han presentado por ordinarias. Tiene algo que ver con el tema de arroyo porque se habla de arroyo, pero no tiene nada que ver con el contexto de la moción entera”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien, lo dejamos tal y como habíamos quedado en Portavoces. ¿Quién interviene por Izquierda Unida? ¿El Sr. Zorrilla me parecía? Tiene la palabra”.

**D. Eduardo Zorrilla Díaz,** Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias, Sr. Presidente y buenos días o buenas tardes, mejor dicho, a todos los presentes y al público que nos sigue incluso también por internet.

Bien, la moción que presentó Izquierda Unida en la Comisión de Pleno de Seguridad lo hizo el 16 de noviembre de este año. Es decir, un día antes de que ocurriese la desgraciada tromba que tuvimos el 17 de noviembre en la ciudad de Málaga. Por tanto, no se nos puede acusar con la presentación de esta moción ni de ser oportunistas ni tampoco realmente de ser adivinos, porque ya se habían producido trombas anteriores, no de tanta intensidad durante el mes de septiembre, que motivaron que presentáramos esta moción. Esta moción en la que veníamos a pedir que por parte del Área de Seguridad se dotara de mayores medios humanos y materiales, tanto a bomberos como a Protección Civil, así como que se desarrollaran las tareas de formación, prevención y divulgación, cuestiones que han sido objeto de otras mociones y de otras iniciativas de Izquierda Unida. Y es necesario en este punto por nuestra parte valorar muy positivamente y saludar que fuera aprobada la moción por todos los Grupos Municipales.

Es de destacar, y así lo queremos hacer desde Izquierda Unida, que la tromba que tuvo lugar el día 17 de noviembre en este desgraciado acontecimiento, es muy destacable el gran papel que tuvieron tanto el Cuerpo de Bomberos como Policía Local, como Protección Civil. Y también hay que decirlo y hay que destacarlo en todos los casos y en todos los barrios, una muy solidaria participación por parte de la misma ciudadanía. A pesar de ello se produjeron en esta tromba dramáticas consecuencias y yo creo, y en Izquierda Unida creemos, que con los dramas no cabe hacer ni demagogia ni tampoco hacer frentismo institucional. Y digo esto último,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más en relación con la moción que con posterioridad discutiremos como moción urgente del Partido Popular.

Nosotros no queremos caer en ninguna de estas dos cuestiones, ni la demagogia ni el frentismo institucional. Y por eso decimos, volvemos a decir como manifestamos tanto en la Comisión de Pleno como también en la Comisión, como en la Comisión de Pleno de Seguridad como también en la de Seguridad en la que se planteó esta moción, que las causas que produjeron esta tromba fueron variadas, distintas y algunas procedentes de problemas que arrastramos en esta ciudad desde hace décadas con distintos gobiernos municipales. Entre esas causas hay que señalar, lo señalan no solo nosotros sino también los expertos: la falta de cubierta vegetal en los cauces altos de los arroyos y en el entorno de nuestra ciudad, que ha sido uno de los motivos principales según los expertos de esta desgracia. Y aquí volvemos a reiterar algo que ha sido una petición y una reclamación continua por parte del grupo de Izquierda Unida no solo en su programa electoral sino en muchísimas e innumerables mociones e iniciativas que hemos presentado en este Pleno y en otras comisiones de Plenos, y ahí están las actas para demostrarlo, en reclamación de la necesaria ejecución paulatina y progresiva de un cinturón verde en torno a la ciudad de Málaga.

Queremos también señalar cómo el problema de Colinas del Limonar, con un desmonte, un movimiento de tierra, el mayor de la historia en la ciudad de Málaga de 3 millones de metros cúbicos de tierra ha influido de forma importante en el arrastre de material y en el agravamiento de la inundación en aquella zona de la ciudad, en el Limonar, lo dicen también los expertos. Queremos destacar entre las causas también la situación de los arroyos: arroyos sucios, y en esto tenemos que ser rigurosos. La competencia no corresponde solo a una Administración, sino que también este Ayuntamiento es competente en la limpieza del cauce urbano de los arroyos. Y nos encontramos con que hay arroyos cuyo encauzamiento no está terminado, está sucio o incluso arroyos donde siguen vertiendo las redes de pluviales lo cual contribuyó a agravar el problema. Tenemos que destacar también problemas muy antiguos de la ciudad de Málaga, ya lo señalábamos: la separación entre redes fluviales y de saneamiento no está concluida en muchos barrios de la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, unos segundos para finalizar la frase".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Para terminar la frase. Y cómo también ha habido problemas que se pueden remontar también a décadas, de la insuficiencia de nuestra red de saneamiento y de alcantarillado en buena parte de la ciudad, en muchos barrios de la ciudad, fruto de una falta de planificación urbanística en su momento. El problema no ha sido que estas redes estuvieran sucias, sino que en muchos lugares de la ciudad esta red es insuficiente. Y claro, eso necesita inversiones que en los últimos años no se han producido. Termino en este momento, y me extenderé más sobre la otra moción que se acumula a esta, en mi segunda intervención. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Grupo Socialista quién interviene? Sr. Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Y bueno, vayan mis primeras palabras a manifestar el orgullo y la satisfacción como no puede ser de otra manera de representar a los malagueños en este Salón de Plenos y al mismo tiempo

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

darle también la bienvenida a los dos compañeros por el Grupo Municipal Socialista que hoy se incorporan. Y al mismo tiempo también aprovechar la ocasión para manifestarle al Sr. Moreno Brenes los mejores deseos desde luego en lo personal y en lo profesional, como no puede ser de otra manera, y agradecerle el trabajo que ha desarrollado en los últimos años por esta ciudad.

Y entrando en materia sobre esta moción, la verdad que lo primero manifestar la sorpresa por que no se ha debatido conjuntamente con la iniciativa que traía el Partido Popular. Coincido plenamente con el Portavoz de esta moción de Izquierda Unida, con el Sr. Zorrilla, que cuando estamos hablando de algo que afecta a los malagueños como afectan estos episodios de lluvias torrenciales, no cabe partidismo y no cabe intentar de utilizarlo políticamente con fines más allá de solventar problemas que la ciudad tiene. Y problemas que se arrastran de antiguo y que si Uds. van a ese archivo municipal tan magnífico que tenemos en esta ciudad podrán ver cómo en las actas de Pleno de los Siglos XVI, XVII pues ya era una preocupación la situación en la que se encontraba Málaga y los ciudadanos de Málaga de desprotección ante estas avenidas de agua. Después llegaron ciertas... desde entonces se vienen cometiendo auténticos excesos en cuanto a la urbanización de la ciudad y que vienen a complicar bastante cómo nos encontramos.

De hecho, en la memoria colectiva de esta ciudad pues hay dos hechos, dos episodios trágicos que los ciudadanos recuerdan o simplemente tienen constancia de ello. Uno, muy antiguo de hace más de 100 años que fue la famosa riada del año 1907; y recientemente, más reciente, mucho más reciente los episodios del año 1989 en la ciudad de Málaga. Hay, desde luego, una confluencia de factores, de factores desgraciados que se dieron el pasado día 17 de noviembre en la ciudad de Málaga. Nuevamente una tromba de agua o varias trombas de agua, incluso según los expertos, mucha cantidad de agua en muy poco tiempo y que descargaron en unas zonas muy concretas de la ciudad. No les voy a descubrir a Uds. la orografía de la ciudad de Málaga. Somos una de las ciudades más montañosas de España, que tiene montañas, si bien es cierto no demasiado altas, lo que sí es cierto es que están demasiado cerca de la costa y eso hace que tenga grandes pendientes. A ello hay que unir, como decía anteriormente, determinados procesos urbanizadores que se han llevado a cabo en los últimos tiempos en determinadas zonas de la ciudad, que entendemos que han contribuido, así también lo dicen los expertos de incluso de la Universidad de Málaga que han estudiado a fondo esa materia desde los años '90 es decir, ya hace bastante tiempo, que ponen y que han puesto nuevamente en riesgo por lo que es los arrastres de tierra que acumulan y que transportan agua abajo. Pues al final han puesto y dimensionan, redimensionan el riesgo real tanto para las personas como para los bienes de los ciudadanos malagueños.

Hay un grupo de consecuencias que coinciden, y les iba a hablar también de la situación en la que tenemos el alcantarillado y la red de pluviales inexistente en Málaga. Es decir, la red de pluviales en Málaga no existe. Nosotros podemos llamarla como queramos pero prácticamente por su corta capacidad es inexistente. Lo que tenemos es una red de saneamiento donde vierten las fluviales. Y es prácticamente, es totalmente deficiente. De hecho, hasta el propio gerente de EMASA recientemente lo reconocía en la Comisión de Medio Ambiente, de que no llegamos, no llegamos, no llegamos. Y que con la inversión anual que se realiza en saneamiento en la ciudad de un millón de euros pues podemos estar hablando de a lo mejor 150 o 200 años para cambiar el saneamiento en la ciudad de Málaga. Yo creo que será cuestión de mirármolo, ¿verdad? Será cuestión de mirármolo.

Lo que nosotros proponemos en la moción, creemos que son medidas que se pueden adoptar, que no hay ningún tipo de problema, incluso en que esta moción



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

salga de manera...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad Sr. Brenes".

**Sr. Brenes Cobos:** "No, no hago abuso del tiempo debido a que la moción de la Sra. Porras y del Sr. Maldonado en la urgente prácticamente será igual y podremos seguir debatiendo sobre este tipo de problemática que se da en la ciudad de Málaga".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Me parece muy oportuna su reflexión. ¿Desde el equipo de Gobierno? Sr. Andrade, tiene la palabra".

**Sr. Andrade Ruiz:** "Buenas tardes, nuevamente. En este primer turno, que el segundo turno lo hará mi compañera, yo la verdad es que Uds. han dicho que querían intervenir en cuanto a la Comisión de Seguridad. Y creo que casi no se ha hecho ninguna referencia lo cual es un poco curioso. Bueno, el Sr. Zorrilla ha hecho alguna referencia a lo tratado en la Comisión de Seguridad. Yo me limitaré a lo que la Comisión de Seguridad tras la enmienda de nuestro Grupo acordamos unánimemente que sí me gustaría que el Grupo Socialista hubiera dicho algo y si no se hubiera abstenido de hablar en este punto. Y es que el Área de Seguridad seguirá dotándose de los recursos, de los medios necesarios, propios o complementarios con otros Grupos y con otras instituciones para afrontar con las mejores condiciones posibles las eventualidades de emergencia de lluvia. Y por supuesto a que sigamos apostando entre todos por la formación y por la prevención, tanto interna como externa a la ciudadanía. Yo creo que eso es algo lógico que todos los Grupos apoyemos y todo lo demás suena un poquito raro. Pero en fin, como el Grupo Socialista ha querido desviar la atención hablando de lo que no venía en la Comisión de Seguridad pues allá el Grupo Socialista, porque desde luego no fue el Sr. Brenes el que estuvo en la Comisión de Seguridad. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Segundo turno, Sr. Zorrilla. Ah, perdón, perdón, ¿del Equipo de Gobierno alguien más intervenía en este primer turno? ¿Primer turno o segundo turno? No, lo que me digan. Tiene tiempo todavía que no han gastado. ¿Cuántos minutos se han utilizado? Poco más de un minuto. Adelante, Sra. Navarro".

**D<sup>a</sup>. Ana María Navarro Luna,** Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad: "No, nada, en lo que se refiere a la moción en sí mismo considerada, yo me voy a referir solamente a lo que atañe a la Comisión de Medio Ambiente. Se vio en la Comisión de Medio Ambiente precisamente lo mismo que se pide ahora: se aprobó la realización de un plan de acción de alcantarillado en la ciudad con el objetivo de establecer actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo para solucionar la situación existente en la ciudad respecto al alcantarillado. Yo me alegro mucho que me hayan reconocido que la red de alcantarillado y de pluviales estaban limpias, en perfectas condiciones. Sí que es verdad que en aquella Comisión de Medio Ambiente se dijo que la sustitución por otras de mayor calibre pues era imposible aceptarla. Sí aceptamos el hecho de establecer un proyecto de actuaciones en los puntos negros, que ya tenemos detectados en la ciudad.

En cuanto a la felicitación que se nos pide al Real Cuerpo de Bomberos, Policía Municipal, Protección Civil de Málaga, colectivos profesionales como el Sector del Taxi yo le pido que se extienda también esa felicitación primero a toda la

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudadanía de Málaga, porque todos los ciudadanos trabajaron intensamente, a los servicios operativos, a los equipos de LIMASA, EMASA y parques y jardines que estuvieron trabajando el fin de semana entero. Y no sé qué más contestar. Nada más”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Segundo turno, Sr. Zorrilla”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, yo me he referido en mi primera intervención tanto a nuestra moción de seguridad como también a la moción que se presenta por el Partido Socialista. Y le recuerdo que es que hemos acordado discutir las conjuntamente, por eso estamos hablando de una y de la otra: de la de seguridad he saludado el que fuera apoyada por el resto de los Grupos y he reconocido de forma importante el papel que realizaron tanto Policía Local, Protección Civil, Bomberos, la ciudadanía en general y por supuesto lo hago extensivo a los servicios operativos, trabajadores de EMASA, etcétera, etcétera porque desde luego entre todos se consiguió amortiguar las consecuencias de esta catástrofe.

Yo me voy a referir ahora más a la segunda moción: a la del Partido Socialista para expresar nuestro voto favorable a esta moción. Yo creo que nuestro voto no puede ser de otra forma, puesto que lo que se está pidiendo es de sentido común y además coherente con lo que hemos venido defendiendo desde Izquierda Unida en otras ocasiones. Se está pidiendo acogerse al Decreto Ley del Gobierno de medidas urgentes para paliar los daños. Yo creo que eso es algo muy razonable. El tema de la revegetación, como he dicho, es una petición que hemos realizado desde Izquierda Unida en innumerables ocasiones. Y el tema de la necesidad de hacer un análisis profundo e ir paulatinamente avanzando para el redimensionamiento del sistema de alcantarillado es una gran necesidad en nuestra ciudad. El problema de las inversiones en el sistema de saneamiento es el problema de que son unas inversiones en muchos casos poco vistosas y muy necesarias. Es necesario que por parte de los ayuntamientos se hagan inversiones que son a veces cuantiosas, en algo que no se ve y que no luce como puede ser una instalación cultural, una instalación deportiva. Sin embargo, son muy necesarias. Yo aquí en este punto quiero recordar que en su momento EMASA se le obligó a pagar un...”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con brevedad, Sr. Zorrilla”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Se le obligó a pagar un canon por la concesión de las redes de abastecimiento y de saneamiento. Si aquel canon de 20 millones de euros en vez de haber servido para pagar otro tipo de obligaciones del Ayuntamiento y para hacer frente a necesidades de caja se hubiera reinvertido en la red de saneamiento y de alcantarillado de nuestra ciudad, y así paulatinamente en próximas concesiones igualmente, el problema se podría estar ahora mismo hablando de otra cosa. Y tendríamos este problema que arrastramos desde hace décadas, pero mucho menor porque tendríamos una red de saneamiento mucho más adecuada paulatinamente a las necesidades que esta ciudad tiene. Nada más, y reiterar nuestro voto favorable a la moción que presenta el Grupo Socialista”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Brenes, segundo turno”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, agradecerle al Sr. Zorrilla y a Izquierda Unida en  
-169-

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este caso el voto favorable a esta iniciativa. Como digo, esta iniciativa realmente debería, debería -y espero que así sea- salir con mayoría suficiente y ser ratificada por unanimidad porque los temas que se plantean han sido largamente debatidos en este Salón de Plenos, todos y cada uno de ellos. Nosotros lo único que pretendíamos con ese quinto acuerdo, el trasladar la felicitación pública a todo el personal, claro, obviamente a los ciudadanos en primer lugar, pero también al personal de Bomberos, de Policía Local, al Sector del Taxi, a protección Civil y todos los que ese día echaron todo lo posible porque la ciudadanía no resultase más perjudicada de lo que se estaba viendo por esa tromba inesperada de agua. Entendemos que la moción debería salir en esas condiciones. Y simplemente había buscado alguna de las cuestiones que entendemos que se deberían de salir -como digo- por esa unanimidad, y es que Sr. Andrade, si estamos hablando de esto es porque son dos mociones. Se han juntado dos mociones por eso... no... que no fuésemos a aprobar la iniciativa que Ud. ha planteado. Pero sí es necesario, Sr. de la Torre abordar, y Ud. lleva aquí de Concejal desde el año 1995 de Urbanismo, después ha sido Ud. Alcalde de esta ciudad y son ya muchos años, muchos años, muchas necesidades que no se están cumpliendo y que estamos quizá, quizá a veces demasiado preocupados en el día a día, en la microactuación...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, en la pequeña, -acabo ya- en la pequeña cosita, en la microactuación y sin embargo, no estamos atendiendo a problemas estructurales que afectan a esta ciudad desde tiempos inmemoriales; y desde luego, debemos de tenerlo, como así lo tiene el Grupo Municipal Socialista, entre la estrategia de cumplimiento y de iniciativas que aquí se presentan".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Equipo de Gobierno? Sra. Porras, tiene la palabra".

**Sra. Porras Teruel:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Hombre, en primer lugar, decirle al Sr. Zorrilla y al Sr. Brenes que no le echen la culpa siempre al Ayuntamiento. Aquí hay competencias compartidas, y eso lo saben Uds. El Sr. Zorrilla dice que la competencia es solo del Ayuntamiento y yo le recuerdo al Sr. Zorrilla que la competencia, lo dice en los Decretos, no lo digo yo, lo dice el Decreto, que aquí hay competencias compartidas en el tema de la limpieza de los arroyos.

En el primer punto del Equipo de Gobierno del Partido Socialista sobre la ayuda de Gobierno, hombre, yo informarle que este Equipo de Gobierno ya ha mantenido dos reuniones con la Subdelegación del Gobierno para buscar posibles ayudas específicas para las Corporaciones locales para hacer frente a gastos derivados de situaciones en grave riesgo o naturaleza catastrófica, lo que no ha hecho todavía la Junta de Andalucía.

Segundo y tercero: sobre los dos puntos que hace la moción del Partido Socialista. Este Ayuntamiento siempre ha intentado buscar colaboración con la Administración autonómica. Y le pongo un ejemplo muy claro, compañera de Uds. cuando era Delegada D<sup>a</sup>. Remedios Martel. Solicitaban reunión para coordinar las labores de limpieza y ella, en el acta de la reunión, nos informa del criterio que la Junta va a llevar para actuar en la capacidad de desagüe por acumulación excesivo de acarreo, vegetación y afecciones varias. Yo no me lo invento. Carta de la Sra. Remedios Martel del 11 de agosto, donde se hace una Comisión de seguimiento y

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

donde se reúnen los técnicos de la agencia y los técnicos del Ayuntamiento; y donde en el punto segundo se informa al Ayuntamiento del criterio técnico a seguir por parte de la Agencia en cuanto a actuar de manera prioritaria en aquellos puntos en los que el estado del cauce afecte especialmente a su capacidad de desagüe, por acumulación excesiva de acarreo, vegetación, afecciones viarias y se informa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad Sra. Porras".

**Sra. Porras Teruel:** "Y se informa igualmente que la Agencia realiza todos los años campañas periódicas de limpieza y conservación de los cauces. Y conforme a lo establecido, en esta se procederá posteriormente a actuar en aquellos puntos en los que se determine la necesidad por parte del Ayuntamiento. Es decir, nosotros intentamos coordinar la limpieza de los arroyos, pero cuando la Administración de en frente quiere, se hace como se hizo con la Sra. Remedios. Cuando la Administración de en frente no quiere y dice que lo limpien los vecinos, que ellos no tienen dinero, pues mire Ud., cómo vamos a llegar a un acuerdo, es que es imposible. Esos son los problemas que tenemos porque el propio Delegado de Medio Ambiente dijo que no tenía dinero y no podía hacer su trabajo.

Entonces, yo lo que os digo es que el Ayuntamiento de Málaga ha hecho su trabajo en la limpieza de arroyos. Ahora le podemos echar la culpa a quien queramos como Uds. bien dicen, pero desde luego nosotros hacemos el trabajo donde le mandamos a la Agencia el informe de Protección Civil todos los años: tres cartas le hemos mandado este año el Sr. Delegado de Medio Ambiente; y la última ya se la mandó el propio Alcalde al Delegado del Gobierno de Andalucía, para ver si así contestaba qué iban a hacer los arroyos. A la fecha de hoy, no hemos tenido ninguna información. A la fecha de hoy la única información que tenemos es que Medio Ambiente, la Delegación de Medio Ambiente no tiene dinero y que no va a limpiar ningún arroyo de lo que le pertenece. Esa es la contestación que tenemos de la semana pasada del Delegado de Medio Ambiente, y es por lo que yo entiendo que nosotros tenemos que exigir a cada Administración que haga lo suyo. Y desde luego, en su moción no hace referencia a la Junta de Andalucía en nada, con lo cual no le vamos a aprobar la moción y veremos después algunos datos más de interés que os diré en la moción urgente que hemos presentado. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede que votemos entonces el punto primero del Orden del Día. (Manifestaciones fuera de micrófono) Sí, lo que pasa es que está incompleta no, y habría que añadir y no sé si están de acuerdo en añadirlo. Parece que sí en principio, ¿no? No había inconveniente en añadir los operativos, personal de EMASA..., sí".

**Sr. Brenes Cobos:** "Nosotros desde luego hemos presentado la iniciativa, estamos totalmente de acuerdo. Yo no sé ya Uds. la valoración que hacen sobre lo mismo. ¿De acuerdo? Pero nosotros sí, nosotros desde luego estamos totalmente de acuerdo en todo el personal funcionario, y como no puede ser de otra manera los vecinos y ciudadanos que hicieron el trabajo donde nosotros como Ayuntamiento y con personal del Ayuntamiento no pudimos hacer. Y en muchísimos casos pues así lo hicieron los vecinos con sus propias manos limpiando colegios, incluso evitando que el agua entrara en muchas viviendas de manera solidaria, lo cual nosotros así lo hacemos. Seguimos sin entender cómo no aprueban la moción, la verdad".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Brenes, estamos solamente para posicionarnos si el punto quinto queda efectivamente aceptando esas enmiendas, enriquecido con esas menciones que la redacción lo dijo aunque Uds. luego la completen pero está claro que trataríamos de que nadie quede excluido de esa relación, donde efectivamente tenemos que agradecer el esfuerzo y la dedicación de todos.

Bueno, vamos a votar entonces en primer lugar, el punto correspondiente del Orden del Día que era el 24 del Orden del Día; y después la moción correspondiente. Punto 24. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A EPISODIOS DE LLUVIAS TORRENCIALES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La ciudad de Málaga ha padecido continuos efectos de las riadas e inundaciones por lluvias torrenciales desde tiempo inmemorial, causando grandes pérdidas humanas y materiales a esta ciudad mediterránea a lo largo de su historia.*

*A la conocida como “riá” de 1907 y la de 1989 hay que sumar las del pasado 17 de noviembre. Negros episodios que se repiten. Según las primeras valoraciones se superará ampliamente los 10 millones de euros en daños. Miles de ciudadanos afectados en sus posesiones como viviendas o casi medio millar de vehículos afectados y más de una veintena de edificios públicos. Se hace por lo tanto necesario la adopción de medidas de defensa de la ciudad ante tales avenidas como la limpieza de los cauces de arroyos en sus tramos urbanos y periurbanos así como en sus encauzamientos.*

*Los tres mayores cauces, los ríos Guadalhorce, Guadalmedina y Campanillas, o los arroyos Teatinos, de los Ángeles, Piedra Horadada, Prado Jurado, Pachurraco, Jaboneros, Cañas, Caleta, Wittemberg, Jarazmín, Sastre o Quintana son cauces mediterráneos que permanecen secos durante todo el año pero que en episodios puntuales de lluvias torrenciales generan un claro riesgo para la ciudadanía malagueña.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A lo largo de la historia se han adoptado diferentes medidas para intentar corregir esos efectos devastadores que asolan nuestra ciudad. Entre ellas actuaciones como embalses con una clara función de laminación de avenidas de aguas sobre la ciudad como Limoneros o Casasola, otras de encauzamiento como el Guadalmedina o el Guadalhorce y en un importante número de arroyos de las zonas montañosas que históricamente han supuesto un riesgo alto de inundaciones de zonas habitadas e industriales.*

*Muchas han sido las iniciativas planteadas por el Grupo Municipal Socialista en la ciudad de Málaga, preocupados por la necesidad de adoptar medidas de defensa de la ciudad ante episodios de lluvias torrenciales, debido a la triste historia de sus efectos sobre la ciudad.*

*Entre ellas, mociones para mejorar la red de infraestructuras básicas de redes de pluviales y saneamiento en la ciudad de Málaga como la presentada en la Comisión de Medio Ambiente del presente mes, previamente al episodio de lluvias torrenciales acaecidas. Asimismo otras mociones de años pasados estaban referidas al conjunto de la ciudad (en el centro de la ciudad como avenida Andalucía, de las barriadas periféricas como Huertecilla Mañas o de la zona Este como Cerrado de Calderón entre otras).*

*Otras iniciativas socialistas han estado dirigidas a la limpieza y mantenimiento de cauces tanto del Guadalhorce, Guadalmedina o innumerables sobre arroyos de los diferentes Distritos como Ciudad Jardín, Este, Puerto de la Torre o Campanillas.*

*De igual forma, hace un año el Grupo municipal Socialista en los diferentes programas electorales ha defendido la necesidad de crear un cinturón verde de la ciudad de Málaga que contribuya a la estanqueidad de los suelos y evitar los arrastres de tierras de las laderas. Han sido muchas las propuestas en este sentido y se ha defendido en el Ayuntamiento Pleno nuevamente hace menos de un año, conjuntamente con un Plan de Repoblación de los Montes públicos del Municipio de Málaga.*

*El Grupo municipal Socialista ha presentado mociones sobre el PGOU y la construcción en zonas inundables o sobre actuaciones urbanizadoras que han supuesto una fuerte afección a la orografía de la ciudad como el caso de Colinas del Limonar.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción del siguiente:*

**ACUERDOS:**

**Primero:** *Instar al Equipo de Gobierno a acogerse al decreto ley del Gobierno de medidas urgentes para paliar los daños por incendios forestales y otras catástrofes naturales.*

**Segundo:** *Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración de un plan de revegetación que permita de un modo más rápido el asentamiento de colinas colindantes a los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*arroyos urbanos y evitar la excesiva erosión del terreno en periodos de lluvias torrenciales.*

**Tercero:** *Instar igualmente a que, con otras administraciones competentes y de forma coordinada, se realice un análisis de la situación acaecida con las últimas lluvias en la ciudad de Málaga, estableciendo un plan de actuaciones prioritarias.*

**Cuarta:** *Instar al equipo de Gobierno Municipal al adecuado mantenimiento y reposición del sistema de alcantarillado de la ciudad para la recogida adecuada de las aguas pluviales.*

**Quinta:** *Trasladar la Felicitación Pública al Real Cuerpo de Bomberos, Policía Municipal, Protección Civil de Málaga y colectivos profesionales como el sector del Taxi por la labor desarrollada en ayuda de los ciudadanos.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto número 45, habiéndose recogido en dicho punto el debate.

**VOTACIÓN**

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto: Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 16 en contra (del Grupo Municipal Popular. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo y D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra.

Punto Quinto: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Mario Cortés Carballo.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: *Trasladar la Felicitación Pública al Real Cuerpo de Bomberos, Policía Municipal, Protección Civil de Málaga, Servicios Operativos, Limasa, Emasa, Parques y Jardines, y colectivos profesionales como el sector del Taxi, por la labor desarrollada en ayuda de los ciudadanos durante las recientes inundaciones, haciendo extensiva esta felicitación a toda la ciudadanía de Málaga en general por sus esfuerzos y solidaridad mostrados tras las inundaciones en la ciudad.*

**PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA  
UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR  
ANDALUCÍA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A  
LA SEGURIDAD EN MACROEVENTOS QUE SE  
CELEBREN EN INSTALACIONES MUNICIPALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 16 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la seguridad en macroeventos que se celebren en instalaciones municipales.*

*Desde que el 2 de marzo de 2002, murieron dos jóvenes tras consumir éxtasis en una macrofiesta celebrada en el Martín Carpena, en donde se comprobó que entraron 15.00 personas sobre un aforo de 8.000 personas, el Ayuntamiento de Málaga controla y selecciona de un modo más riguroso los eventos que se realizan en instalaciones municipales. Ya no se celebran macrofiestas de este tipo en dependencias municipales pero sí se permiten otros eventos masivos y espectáculos tanto en el Martín Carpena como en el Auditorio de Cortijo de Torres o en el Estadio de Atletismo, dependientes de la empresa municipal Málaga Deportes y Eventos.*

*Por ejemplo, más de 7.000 personas asistieron el pasado sábado 4 de agosto, en el Estadio de Atletismo, al Málaga Summer Festival, un punto de encuentro de la música dance internacional donde durante más de nueve horas ininterrumpidas se produjeron actuaciones musicales de música electrónica. También en el Estadio Ciudad de Málaga se celebró el Costapop y en el Auditorio Municipal de Cortijo de Torres el Boquerock o la Fiesta de la Primavera.*

*En las instalaciones municipales, es responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga garantizar que el recinto reúne las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para celebrar un evento. Los técnicos de la empresa municipal Málaga Deportes y Eventos inspeccionan el recinto donde se va a realizar un evento previamente a su celebración conforme al protocolo exigido.*

*Para estos eventos también existe un protocolo de seguridad, siempre hay presente personal municipal, pero al igual que al parecer sucedió en el Madrid Arena, pueden producirse macrobotellones en los alrededores que pueden generar problemas de seguridad. Y la Policía Municipal es la competente para velar por el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*orden y la seguridad en los aledaños de estas instalaciones municipales, donde existen algunos antecedentes donde se ha producido un botellón multitudinario.*

*El trágico suceso de 2002 en el Martín Carpena y el más reciente del Madrid Arena debe servir a los responsables municipales para seguir extremando las medidas de seguridad en eventos, conciertos o festivales organizados en espacios públicos y que, pese a que en la ciudad ya no se organizan eventos de características similares, se extremen las precauciones, más si cabe, para que ninguno de ellos, que hasta el momento han funcionado sin incidencias importantes, tenga ese final.*

*En atención a lo anterior propongo la adopción de los siguientes*

**A C U E R D O S**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a seguir extremando las medidas de seguridad en eventos, conciertos o festivales organizados en espacios públicos y que, pese a que en la ciudad ya no se organizan eventos de características similares, se extremen las precauciones, más si cabe, para que ninguno de ellos, que hasta el momento han funcionado sin incidencias importantes, tenga ese final.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda al acuerdo propuesto, que fue aceptada por el Grupo Proponente.*

**VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Consecuentemente, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Único.- el Ayuntamiento seguirá extremando las medidas de seguridad en eventos, conciertos o festivales organizados en espacios públicos para evitar incidentes como los producidos recientemente en Madrid.”*

**VOTACIÓN**

*En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.*

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y  
SOSTENIBILIDAD**

**PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, D.ª ANA NAVARRO LUNA, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL TEXTO APROBADO INICIALMENTE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

***“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL TEXTO APROBADO INICIALMENTE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.***

*Con fecha 6 de septiembre 2012 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ciclo Integral del Agua, abriéndose el plazo de 30 días hábiles para presentar alegaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Malaga de 31 de diciembre de 2004, modificado el 9 de noviembre de 2009.*

*A la vista de las alegaciones presentadas durante este período, considerando el Informe técnico, emitido por la Asesoría Jurídica de Emasa de fecha 29 octubre 2012 que cuenta con el VBº del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad; considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de noviembre 2012, en cumplimiento del artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Pleno; Considerando finalmente que la redacción de la Disposición Adicional Primera del texto de la Ordenanza Municipal del Ciclo*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Integral del Agua aprobado inicialmente dispone que: "Mediante Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobadas según el procedimiento previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulará la financiación de la prestación de los servicios sobre el Ciclo Integral del Agua", y que tras la aprobación definitiva del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración del Agua, y el Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable en sesión plenaria de 25 de octubre 2012, en los que se contempla en cada uno de ellos una Disposición Derogatoria relativa al concepto de tasa por la prestación de servicios, es conveniente, en aras de una mejor técnica normativa la sustitución de oficio del texto aprobado inicialmente en la DA 1ª, por el siguiente: "El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobará, según el procedimiento legalmente establecido, la normativa que regule la financiación de la prestación de los servicios sobre el Ciclo Integral del Agua".*

*Por todo lo expuesto, someto a dictamen de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *La total desestimación de las alegaciones formuladas por las Comunidades de Propietarios de las urbanizaciones Pinares de San Antón y el Candado, así como por Dª Mª Luisa López Mielgo por las razones expuestas en los informes técnicos citados.*

**SEGUNDO:** *La modificación de la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza Municipal del Ciclo Integral del Agua, en el sentido de sustituir el texto aprobado inicialmente por el siguiente: DA 1ª: "El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobará, según el procedimiento legalmente establecido, la normativa que regule la financiación de la prestación de los servicios sobre el Ciclo Integral del Agua".*

**TERCERO:** *Aprobar definitivamente de la Ordenanza Municipal del Ciclo Integral del Agua que se transcribe a continuación.*

**CUARTO:** *Que se dé al expediente el trámite que legalmente proceda*

**ORDENANZA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**Índice**

**TÍTULO I. PRELIMINAR**

**TÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**TÍTULO III. INFRAESTRUCTURAS DEL CIA**

**Capítulo I. Proyectos y Obras del CIA**

**Capítulo II. Explotación y mantenimiento de las infraestructuras del CIA**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TÍTULO IV. ACCESO A LOS SERVICIOS DEL CIA**

**TÍTULO V. AGUA DE CONSUMO HUMANO**

- Capítulo I. Requisitos sanitarios de las redes e instalaciones*
- Capítulo II. Control de la calidad del agua de consumo humano*
- Capítulo III. Medidas excepcionales por sequía*

**TÍTULO VI. VERTIDOS**

- Capítulo I. Disposiciones generales*
- Capítulo II. Vertido de aguas residuales domésticas*
- Capítulo III. Vertidos de aguas residuales no domésticas*
- Capítulo IV. Vertidos de aguas freáticas*
- Capítulo V. Vertidos de aguas pluviales*

**TÍTULO VII. DRENAJE DE LA ESCORRENTÍA DE AGUAS PLUVIALES**

**TÍTULO VIII. RECURSOS HÍDRICOS ALTERNATIVOS**

**TÍTULO IX. USO EFICIENTE DEL AGUA**

- Capítulo I. Disposiciones generales*
- Capítulo II. Medidas para el uso eficiente del agua*
  - Sección primera. En las nuevas actuaciones urbanísticas y de edificación.*
  - Sección segunda. En parques, jardines, campos de golf, fuentes y estanques.*
  - Sección tercera. Otras medidas*

**TÍTULO X. INSPECCIÓN Y CONTROL**

**TÍTULO XI. RÉGIMEN SANCIONADOR**

- Capítulo I. Régimen sancionador*
- Capítulo II. Infracciones y Sanciones*
  - Sección primera. De las infracciones y sus Sanciones*
  - Sección segunda. Medidas Cautelares de carácter provisional.*
- Capítulo III. Órgano competente para resolver.*
- Capítulo IV. Resolución y cumplimiento de la sanción*

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El artículo 45 de la Constitución Española reconoce el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, se impone a los poderes públicos la obligación de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Igualmente, el artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y determina que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.*

*Uno de los recursos naturales es, sin duda, el agua, un auténtico patrimonio natural que tiene asociados a su uso profundos valores, tanto sociales como ambientales, que hay que proteger y conservar, otorgándole el carácter de recurso estratégico, puesto que ante su falta o escasez se alteraría el funcionamiento del ecosistema del que formamos parte. Así pues, el modelo de gestión de los recursos hídricos debe tomar como base el Ciclo Integral del Agua (en adelante CIA), considerando su preservación en óptimo estado como el mejor legado y garantía para generaciones futuras.*

*El artículo 38.1.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que los municipios, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las demás Administraciones Públicas, son responsables de velar por el obligado cumplimiento de las normas y los planes sanitarios, en relación con el abastecimiento y saneamiento de aguas, a cuyo efecto, el artículo 39 añade que deberán adoptar disposiciones de carácter sanitario, que serán de aplicación en su ámbito territorial, para el cumplimiento de las competencias y funciones sanitarias de las que son titulares. El reciente artículo 40.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, dispone que corresponde a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones públicas, el ejercicio de las competencias propias establecidas en la legislación básica en materia de entidades locales, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 38 de la ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía. Es decir, que según se explicita en la Exposición de Motivos, la nueva Ley de Salud Pública de Andalucía, desarrolla los aspectos de salud pública contenidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, sin modificar sus contenidos, pero profundizando en los mismos.*

*Por su parte, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 81.2 que corresponde a los municipios, además de las que les reconoce la legislación de régimen local, entre otras, las funciones de control y seguimiento de los vertidos a la red de saneamiento municipal, así como el establecimiento de medidas o programas de reducción de la presencia de sustancias peligrosas en dicha red; la elaboración de reglamentos u ordenanzas de vertidos al alcantarillado, y la potestad sancionadora en lo regulado en la misma, en el ámbito de sus competencias.*

*La prevención y la protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente, así como la garantía de suministro de agua se contempla también en la normativa urbanística, de la que es ejemplo, a nivel estatal, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, imponiendo su observancia a las Administraciones competentes en materia de ordenación territorial y urbanística; siendo recogidas estas previsiones, a nivel autonómico, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en cuya Exposición de Motivos se especifica que el uso racional y sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y del paisaje y específicamente la protección y adecuada utilización del litoral constituyen fines específicos de la misma.*

*La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, (BOJA nº 122 de 23 de junio), señala en su artículo 9 las competencias propias de los municipios andaluces. El art.9.4 determina la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano.*

*También el punto nº 13 de ese mismo art. 9 al atribuir a los municipios de Andalucía competencias en cuanto a la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluye el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.*

*La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, (BOJA nº 155 de 9 de agosto), (- que, a su vez deroga la Ley de Aguas de Andalucía 4/2010 de 8 de junio-), atribuye en su art.13 a los municipios competencias en materia de aguas sobre ordenación y prestación de los servicios de abastecimiento de agua tanto en alta o aducción, como en baja; saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, la depuración de las aguas residuales urbanas, la reutilización, en su caso, del aguas residual depurada, la aprobación de las tasas o tarifas que el municipio establezca, el control y seguimiento de vertidos a la red de saneamiento municipal, la autorización de vertidos a fosas sépticas y a las redes de saneamiento, la potestad sancionadora, que incluirá la de aprobar reglamentos que tipifiquen infracciones y sanciones en relación con los usos del agua realizados en el ámbito de sus competencias.*

*En base a la normativa mencionada, y a las disposiciones de carácter estatal y comunitarias, reflejadas en la Directiva UE 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2.000, en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, pro el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y el Decreto 70/2009, de 31 de marzo, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía, se ha estimado oportuno actualizar la normativa municipal en la materia, derogando al efecto la actual Ordenanza Frente a la Contaminación de las Aguas, sustituyéndola por la presente, ya con el título más genérico de Ordenanza sobre el Ciclo Integral del Agua.*

*En ella se recogen las medidas susceptibles de regulación en el ámbito de la competencia municipal, como el uso racional del agua, diferenciando en función de su idoneidad para el consumo humano, con aquella otra que pueda tener usos que no requieran emplear agua de aquellas características (como la destinada al riego de parques y jardines, a la limpieza, entre otros). Por otra parte, el objetivo de proteger el medio ambiente no puede ir en detrimento de la salud de las personas y por este motivo, bajo ningún concepto puede admitirse que esta agua no potable comporte un riesgo o un peligro para la salud de las personas ni una afección para el medio ambiente.*

*A ello ha de sumarse la regulación de las condiciones de vertidos de aguas residuales a la red municipal de alcantarillado, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, teniendo como finalidades preservar las integridad de las personas y de las instalaciones de alcantarillado; proteger el medio receptor de las aguas residuales; proteger los sistemas de saneamiento, que incluyen, tanto la red de alcantarillado municipal, como las ulteriores instalaciones de depuración,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*evacuación u otras, de cargas contaminantes superiores a su capacidad, inadmisibles o que tengan un efecto perjudicial para ellos; o favorecer la posibilidad del ulterior reaprovechamiento tanto de las propias aguas residuales como de otros subproductos derivados del proceso depurador.*

*Finaliza la Ordenanza con una referencia al régimen sancionador, actualizado en virtud de lo dispuesto en la norma sectorial específica constituida por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, que en su artículo 112 atribuye con carácter expreso la potestad sancionadora a los entes locales en materia de aguas.*

*El Ayuntamiento de Málaga, que ha promovido en los últimos tiempos muchas iniciativas relacionadas con la protección del medio ambiente, quiere ser también impulsor en el ámbito urbano de esta nueva cultura del agua. Por ello, en desarrollo del principio competencial establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el art. 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, ha desarrollado la presente ordenanza municipal, en la que se recogen las medidas susceptibles de regulación, en el ámbito de su competencia, que permitan avanzar en un uso más sostenible del agua en el municipio.*

**TÍTULO I. PRELIMINAR**

**Artículo 1. Objeto.**

*Esta Ordenanza tiene por objeto establecer, en el marco de las normativas europea, nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen jurídico del ciclo integral del agua en el municipio de Málaga, fomentando el uso racional de los recursos hídricos, el aprovechamiento de recursos alternativos y la protección de las redes de abastecimiento y de saneamiento y de los sistemas de depuración y de reutilización de aguas residuales, como medios que garanticen, entre otras, la finalidad de protección del medio ambiente.*

**Artículo 2. Objetivos.**

*El objetivo principal de esta Ordenanza es la gestión eficiente del ciclo integral del agua en el municipio de Málaga, partiendo de la referente a los recursos hídricos y concluyendo en la correspondiente a la reutilización de las aguas residuales, a fin de obtener un alto nivel de protección del medio ambiente y dotar a la Administración municipal de los sistemas de intervención y control necesarios para garantizar que la gestión del agua se realiza de acuerdo con los siguientes objetivos:*

- a) Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles.*
- b) Promover la reducción del consumo de agua y asegurar su control para los distintos usuarios.*
- c) Fomentar y regular la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieren agua potable.*
- d) Fomentar la eficiencia en el uso del agua en las actividades industriales, comerciales y de servicios.*
- e) Determinar las medidas para una gestión eficaz de los recursos hídricos que deben incluirse en los instrumentos urbanísticos.*
- f) Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g) *Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo del agua y conseguir así un uso más racional de los recursos hídricos.*
- h) *Regular los vertidos a recoger por el saneamiento municipal y establecer los criterios necesarios para la protección del mismo contra vertidos nocivos para la red de alcantarillado y/o los procesos de depuración.*
- i) *Regular las condiciones aplicables al sistema de saneamiento, preservando su integridad estructural y funcional, con el objetivo de permitir su uso como servicio público, conduciendo las aguas residuales hasta las estaciones depuradoras para su tratamiento.*
- j) *Fomentar políticas municipales en la gestión y el uso eficiente del agua tomando como referencia los acuerdos presentes y futuros así como las directrices nacionales e internacionales en la lucha contra el cambio climático.*

**Artículo 3.Ámbito de aplicación.**

*La presente Ordenanza es de aplicación a todo el término municipal de Málaga.*

*Se aplicará a todas aquellas aguas de abastecimiento que, independientemente de su origen y del tratamiento de potabilización que reciban, se gestionen tanto a través de redes de distribución pública como privadas, así como de cisternas o depósitos móviles en todo o en parte del ámbito territorial indicado.*

*Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, de cualquier naturaleza y origen, que sean susceptibles de ser desaguados a la red de alcantarillado y drenaje, sus obras e instalaciones complementarias de depuración y saneamiento.*

*Igualmente será de aplicación a otros aprovechamientos hídricos tales como aguas regeneradas, aguas freáticas, aguas pluviales, aguas grises y similares.*

**Artículo 4.Definiciones.**

Acometida: *Comprende el conjunto de tuberías y otros elementos que unen las conducciones viarias con la instalación interior del inmueble que se pretende abastecer, y constará de los siguientes elementos:*

- a) *Dispositivos de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso de la acometida.*
- b) *Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma con la llave de registro.*
- c) *Llave de registro: llave de corte general del suministro del inmueble, que estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble.*

Aguas de consumo humano:

- a) *Todas aquellas aguas, ya sea en su estado original, ya sea después del tratamiento, utilizadas para beber, cocinar, preparar alimentos, higiene personal y para otros usos domésticos, sea cual fuere su origen e independientemente de que se suministren al consumidor, a través de redes de distribución públicas o privadas de cisternas y depósitos.*
- b) *Todas aquellas aguas utilizadas en la industria alimentaria para fines de fabricación, tratamiento, conservación o comercialización de productos o sustancias destinadas al consumo humano, así como a las utilizadas en la limpieza de las superficies, objetos y materiales que puedan estar en contacto con los alimentos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) *Todas aquellas aguas suministradas para consumo humano como parte de una actividad comercial o pública, con independencia del volumen medio diario de agua suministrado.*

Aguas regeneradas: Aguas residuales depuradas que, en su caso, han sido sometidas a un proceso de tratamiento adicional o complementario que permite adecuar su calidad al uso al que se destinan.

Ciclo Integral del Agua (CIA): A efectos de la presente Ordenanza se entiende por CIA la evolución y distintas etapas que conlleva la gestión del agua en los municipios.

*El ciclo integral del agua comprende las siguientes fases:*

- *Captación de agua de las distintas fuentes de suministro. Las más habituales son ríos, pozos y embalses.*
- *Transporte del agua hasta las estaciones de tratamiento mediante grandes canalizaciones y estaciones de bombeo.*
- *Tratamiento por el cual el agua es sometida a procesos fisicoquímicos y a la cloración para que pueda ser consumida con total garantía sanitaria. Dentro de estos tratamientos está incluida la desalación.*
- *Distribución del agua de consumo humano a los distintos hogares y negocios para su consumo, incluyendo la red de tuberías, depósitos e instalaciones de bombeo.*
- *Saneamiento de las aguas ya usadas mediante su evacuación al sistema de saneamiento general y transporte hasta las instalaciones de depuración, incluyendo la red de tuberías y las estaciones de bombeo.*
- *Depuración de las aguas mediante tratamiento adecuado en estaciones depuradoras, para alcanzar los límites admisibles por la legislación vigente para el vertido a medio receptor e, incluso, tratamiento terciario para la producción de aguas regeneradas.*
- *Distribución de aguas regeneradas.*

*Paralelamente a las fases anteriormente descritas, el CIA también incluye:*

- *Drenaje de la escorrentía de aguas pluviales y su posterior vertido a medio receptor, incluyendo las redes separativas de aguas pluviales y los elementos de drenaje como absorbedores y cunetas.*
- *Gestión de los recursos hídricos alternativos al agua de consumo humano, que incluye la distribución de otras fuentes de agua no potable y no destinadas al consumo humano, tales como aguas procedentes de captaciones y drenajes o del almacenamiento de aguas pluviales.*

Estación depuradora de aguas residuales (EDAR): unidad compuesta por instalaciones, estructuras o mecanismos que permitan una depuración por métodos físicos, físico-químicos, biológicos o alternativas tecnológicas similares del agua residual.

Fosas sépticas: Unidades de tratamiento primario de las aguas residuales domésticas; en ellas se realiza la separación y transformación físico-química de la materia sólida contenida.

Gestor: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada que sea responsable de la explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras relacionadas con el CIA. En función del carácter municipal o privado de las infraestructuras, se distingue entre:

- a) Gestor del Servicio: Gestor designado por el Ayuntamiento de Málaga para la prestación de algún servicio municipal del CIA. Tal designación comportará competencias exclusivas para llevar a cabo en todo el ámbito territorial del municipio la explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales relacionadas con el CIA
- b) Gestor Privado: persona física o jurídica, que sea responsable de la explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras no municipales relacionadas con el CIA.

Infraestructuras municipales del CIA: aquellas que hayan sido formalmente recepcionadas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por el Excmo. Ayuntamiento tras su ejecución.

Infraestructuras no municipales: Aquellas que no hayan sido formalmente recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Injerencia: Comprende el conjunto de tuberías, arquetas, tapas de registro y otros elementos, destinados a conducir hasta las redes generales, las aguas procedentes de la redes interiores de los inmuebles.

Instalaciones hidráulicas ornamentales: Toda instalación que consta de un receptáculo o vaso lleno de agua y cuyo uso normal es el de servir como elemento ornamental.

Instalaciones Interiores de Suministro de Agua: el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal del flujo de agua.

Reutilización de las aguas: aplicación, antes de su devolución al dominio público hidráulico y al marítimo terrestre para un nuevo uso privativo de las aguas que, habiendo sido utilizadas por quien las derivó, se han sometido al proceso o procesos de depuración establecidos en la correspondiente autorización de vertido y a los necesarios para alcanzar la calidad requerida en función de los usos a que se van a destinar.

Red interior de evacuación: Conjunto de conducciones, arquetas, accesorios y uniones utilizados para recoger y evacuar las aguas residuales, pluviales y freáticas de un inmueble.

Red o sistema de saneamiento: La red de canalizaciones, registros o arquetas, absorbedores o imbornales, aliviaderos, estaciones de elevación o impulsión, construida de acuerdo con las normas y planificación urbanística municipal, para conducir las aguas residuales hasta los puntos en que deban incorporarse a los colectores generales o, en su caso, a las instalaciones de depuración.

Red de saneamiento unitaria: Red de saneamiento que está diseñada para transportar conjuntamente las aguas residuales y pluviales de una determinada zona.

Red de aguas pluviales o red de drenaje: La red de canalizaciones, registros o arquetas, absorbedores o imbornales y estaciones de elevación o impulsión, construida de acuerdo con las normas y planificación urbanística municipal, para drenar las aguas de escorrentía de pluviales de las zonas urbanas y conducir las hasta los puntos de vertido al medio receptor.

Tratamiento terciario: conjunto de instalaciones donde las aguas residuales depuradas se someten a procesos de tratamiento adicional que puedan ser necesarios para adecuar su calidad al uso previsto.

Usuario: Destinatario de los servicios y actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua.

Vertido directo: Aquél que se realiza a una red general de saneamiento o drenaje municipal.

Vertido indirecto: Aquél que, realizándose a una red no municipal, conecta aguas abajo a una red general de saneamiento o drenaje municipal, y es tratado finalmente en las instalaciones de depuración del municipio o evacuado a cauce público en caso de red de drenaje.

**Artículo 5. Competencias.**

1. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga ejerce en esta Ordenanza las competencias sobre la gestión del Ciclo Integral del Agua en virtud de la habilitación otorgada por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Entre otras, le corresponde, en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los siguientes servicios, en el ciclo integral del agua de uso urbano:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos, o su adquisición, y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias principales y el almacenamiento en depósitos de cabecera de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable hasta las acometidas particulares o instalaciones propias para el consumo por parte de los usuarios.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de intercepción con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende la intercepción y el transporte de las mismas mediante los colectores generales, su tratamiento hasta el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada, en los términos de la legislación de aplicación.

f) El control y seguimiento de vertidos a la red de saneamiento municipal, así como el establecimiento de medidas o programas de reducción de la presencia de sustancias peligrosas en dicha red.

g) La autorización de vertidos a fosas sépticas y a las redes de saneamiento municipales.

h) La potestad sancionadora, que incluye la de aprobar reglamentos que tipifiquen infracciones y sanciones, en relación con los usos del agua realizados en el ámbito de sus competencias de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

i) El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.

2. La potestad de ordenación de los servicios del agua implica la competencia municipal para aprobar reglamentos para la prestación del servicio y la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de las obras hidráulicas correspondientes al ámbito territorial del municipio, y su explotación, mantenimiento, conservación e inspección, que deberán respetar lo establecido en la planificación hidrológica y los planes y proyectos específicos aprobados en el ámbito de la demarcación.

3. El ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de esta Ordenanza se llevará a cabo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse a través de los mecanismos oportunos.

4. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en su caso, los gestores de los servicios correspondientes, podrán celebrar convenios de colaboración o acuerdos con otras Administraciones o entidades con competencias sobre el ciclo integral del agua, para el ejercicio de las funciones que se recogen en esta Ordenanza así como para la prestación de servicios correspondientes al CIA fuera del término municipal de Málaga, en cuyo caso se incluirá también la forma de financiación de la prestación de tales servicios para los que podrá servir de referencia la estructura y tarifas fijadas en las respectivas ordenanzas fiscales de aplicación en el término municipal de Málaga.

## **TÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **Artículo 6. Derechos de los usuarios**

Los usuarios tendrán los siguientes derechos relacionados con el CIA:

a) Disfrutar de un medio hídrico de calidad.

b) Acceso a los servicios del CIA siempre que haya disponibilidad y se cumplan los condicionantes y requisitos impuestos por la normativa vigente.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) Disfrutar de un suministro permanente de agua de consumo humano de calidad, salvo causa de fuerza mayor.*
- d) Los usuarios titulares de un derecho al uso de un inmueble o industria, tendrán derecho a la formalización por escrito de un contrato, en el que se estipulen las condiciones básicas del servicio del CIA contratado, así como a presentar reclamaciones contra la actuación del Excmo. Ayuntamiento o de los Gestores o sus empleados.*
- e) Recibir información de todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento de los diferentes servicios del CIA que puedan afectarles. Igualmente tendrán derecho a que se les informe de la Normativa vigente que es de aplicación.*
- f) Visitar en armonía y concordancia con las exigencias de la explotación las instalaciones municipales relacionadas con el CIA.*
- g) Conocer los distintos componentes de las tarifas y obtener información de los Gestores de las demás características y condiciones de la prestación de los servicios de agua, especialmente sobre el estado de funcionamiento de las instalaciones de depuración y medidas de eficiencia para el ahorro de agua, debiendo ser la información que se preste en este sentido clara, inequívoca, comprensible y adaptada a todas las personas usuarias del servicio.*
- h) Los usuarios titulares de un contrato de suministro de agua tendrán derecho a disponer de contadores homologados y verificados en los términos establecidos en las disposiciones reglamentarias, para la medición de sus consumos, que deberán ser instalados por los Gestores a su costa.*
- i) Participar, de forma activa y real, en la planificación y gestión del agua, integrándose en los órganos colegiados de participación y decisión de la Administración del Agua, bien directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupen y representen, y de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*
- j) Ser informados por los Gestores, con antelación suficiente, de los cortes de servicios programados por razones operativas.*

**Artículo 7. Obligaciones de los usuarios**

*Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación más específica incluida en el articulado de esta Ordenanza o en los Reglamentos correspondientes, los usuarios tendrán las siguientes obligaciones relacionadas con el CIA:*

- a) Utilizar el agua con criterios de racionalidad y sostenibilidad.*
- b) Contribuir a evitar el deterioro de la calidad de las masas de agua y sus sistemas asociados.*
- c) Mantenimiento, conservación y uso correcto de las redes e instalaciones de su propiedad o de las que sean usuarios.*
- d) Uso correcto de las instalaciones generales ya sean municipales o no.*
- e) Facilitar el acceso a los inmuebles o instalaciones privadas a los inspectores acreditados así como poner a disposición del Ayuntamiento o gestor cualquier documentación que puedan requerir relativa al control y cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza.*
- f) Los usuarios titulares de un derecho al uso de un inmueble o industria, tendrán la obligación de formalizar por escrito de un contrato, cuando pretendan hacer uso de los servicios relacionados con el CIA. Además, deberán pagar cuantas fianzas, recibos, facturas y liquidaciones sean expedidos en concepto de las prestaciones recibidas relacionadas con el CIA, con arreglo a los precios y tasas que tenga aprobados en todo momento el Excmo. Ayuntamiento o los Gestores de los Servicios correspondientes, así como aquellos otros precios y tasas derivados de los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*servicios específicos que se regulen reglamentariamente, con la finalidad de contribuir a la recuperación de los costes de la gestión del agua, incluidos los ambientales y del recurso hídrico.*

**Artículo 8. Obligaciones de los Gestores**

*Los Gestores tendrán, a título enunciativo, con independencia de otras obligaciones que vengan impuestas por la normativa de aplicación, y sin perjuicio de otras obligaciones más específicas incluidas en el articulado de esta Ordenanza, las siguientes obligaciones relacionadas con el CIA:*

- a) Realizar la correcta explotación, mantenimiento y conservación de las redes e instalaciones con una continua mejora e innovación, manteniendo los estándares de calidad del servicio.*
- b) Prestar los servicios correspondientes del CIA a todo usuario que cumpla los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, en el Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*
- c) Mantener un servicio de recepción de avisos al que los Usuarios puedan dirigirse para comunicar averías o recibir información.*
- d) Colaborar con las Autoridades y centros de educación para facilitar, en armonía con las necesidades de la explotación, que los Usuarios o público en general puedan conocer el funcionamiento de las infraestructuras del CIA.*
- e) Contestar a las reclamaciones que formulen los usuarios.*
- f) Avisar a los usuarios con suficiente antelación de los cortes previsibles y programados de los servicios, mediante los medios de mayor difusión en la ciudad.*
- g) Organizar un régimen de inspección y de valoración de calidad del servicio.*
- i) Disponer de un inventario cartográfico de las infraestructuras explotadas y mantenidas.*

**Artículo 9. Derechos de los Gestores**

*Los gestores tendrán, con carácter general, con independencia de otros derechos reconocidos por la normativa de aplicación, y sin perjuicio de otros más específicos incluidos en el articulado de esta Ordenanza, los siguientes derechos relacionados con el CIA:*

- a) Inspeccionar, revisar e intervenir, con las limitaciones que se establecen en esta Ordenanza y los Reglamentos correspondientes, las instalaciones privadas e interiores relacionadas con el CIA.*
- b) Interrumpir o reducir la prestación de los servicios de abastecimiento y/o saneamiento cuando lo aconsejen o exijan las necesidades generales de los mismos, o bien por causas de fuerza mayor.*
- c) Percibir en sus oficinas o lugares destinados al efecto, el importe de las fianzas, recibos, facturas o liquidaciones que les corresponda percibir por los servicios prestados, así como el importe por los costes técnicos y administrativos generados en la emisión de informes, certificados e inspecciones recogidos en la presente Ordenanza.*
- d) Repercutir a los usuarios los sobrecostes que les genere el deficiente estado de las instalaciones interiores.*

**Artículo 10. Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento**

*El Excmo. Ayuntamiento, con carácter general, tendrá las siguientes obligaciones:*

- a) Controlar la correcta prestación de los servicios del CIA por parte de los gestores.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Promover la renovación, mejora e innovación de las redes e instalaciones municipales del CIA*
- c) *Coordinar a los diferentes gestores entre sí y con las diferentes Áreas del Excmo. Ayuntamiento.*
- d) *Vigilar la correcta aplicación de la presente Ordenanza, Reglamentos correspondientes y resto de normativa de aplicación.*

**TÍTULO III. INFRAESTRUCTURAS DEL CIA**

**Capítulo I. Proyectos y Obras del CIA**

**Artículo 11. Diseño sostenible de las nuevas actuaciones urbanísticas**

*El planeamiento, diseño y construcción de los nuevos desarrollos urbanísticos se realizará incorporando criterios de sostenibilidad que tendrán los siguientes objetivos:*

- *Protección de los recursos de agua para consumo humano.*
- *Fomento del uso de recursos hídricos alternativos.*
- *Ahorro de agua y uso eficiente.*
- *Ahorro energético en la ejecución, explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras del CIA.*
- *Reducción de residuos generados en el CIA y disminución del CO2 emitido a la atmósfera.*
- *Reducir la contaminación en origen tanto de las aguas residuales como de la escorrentía de las aguas pluviales.*
- *Disminución de la escorrentía de aguas pluviales.*
- *Evitar la construcción en zonas de riesgo de inundación.*
- *Reducir la contaminación por descargas del sistema de saneamiento unitario en momentos de tormenta.*
- *Reducir la erosión del terreno.*
- *Fomento del uso de materiales reciclables.*

**Artículo 12. Reglamento y normas técnicas**

*Los proyectos y obras relacionados con el CIA deberán cumplir los reglamentos correspondientes de los diferentes servicios del CIA, las normas técnicas del Excmo. Ayuntamiento y de los gestores de los servicios, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente y resto de normativa de aplicación.*

*La normativa de los gestores de los servicios deberá estar previamente aprobada por el órgano competente.*

**Artículo 13. Proyectos relacionados con el CIA**

*1. Todos los proyectos de edificación y los de actuaciones urbanizadoras que a criterio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento puedan afectar a instalaciones del CIA requerirán con carácter previo a su aprobación de un informe de conformidad emitido por el Gestor de Servicios correspondiente.*

*2. Los proyectos relacionados con infraestructuras del CIA municipal que sean promovidos por cualquier Administración pública, requerirán del mismo informe expuesto en el párrafo anterior.*

**Artículo 14. Obras relacionadas con el CIA**

*1. Los Gestores de los Servicios podrán exigir durante el desarrollo de las obras, recepción*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*o puesta en servicio, las inspecciones, pruebas y ensayos que determine la normativa para garantizar la idoneidad de ejecución y el cumplimiento de la normativa de aplicación, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo del promotor de la obra.*

*2. Una vez terminadas las obras se emitirá informe de conformidad sobre la correcta ejecución de las mismas por cada una de los gestores de los servicios correspondientes, de manera que no se podrán poner en servicio las infraestructuras afectadas hasta que no exista informe favorable.*

*3. Las obras relacionadas con infraestructuras del CIA municipales que sean promovidas por cualquier Administración pública, requerirán del mismo informe expuesto en el párrafo anterior.*

**Artículo 15. Recepción de infraestructuras por el Excmo. Ayuntamiento**

*1. La recepción por el Excmo. Ayuntamiento de cualquier infraestructura del CIA requerirá de un informe de conformidad del estado de las infraestructuras, emitido por los gestores de los servicios a las que se les vaya a ceder su explotación y mantenimiento.*

*2. No se recepcionarán redes o instalaciones del CIA que no discurran por terrenos de dominio público o que discurriendo por zona privada no se hayan establecido los condicionantes legales y técnicos necesarios para realizar las labores de mantenimiento y explotación.*

*3. En caso de detectar alguna anomalía en la ejecución o estado de mantenimiento de las infraestructuras, los gestores de los servicios lo pondrán en conocimiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que se proceda a la retención de las garantías depositadas, para su aplicación, en su caso, a la subsanación de dicha anomalía.*

**Artículo 16. Convenios de Gestión**

*1. Para poder dar servicio a los usuarios en el periodo que transcurre entre la finalización de obras de redes del CIA y su recepción por el Excmo. Ayuntamiento, será necesaria la firma de un convenio de gestión de las redes entre el promotor de tales obras y los gestores de los servicios, en el que se contemplen las garantías necesarias para llevar a cabo la correcta prestación del servicio.*

*2. De manera excepcional, y aún cuando la ejecución de los planes o proyectos urbanísticos no se ajustara a los criterios técnicos municipales o de los gestores de los servicios correspondientes, éstas, previa solicitud justificada de los órganos técnicos municipales, podrán hacer uso de las instalaciones ejecutadas para posibilitar a los usuarios la contratación de los servicios del CIA, sin que esto implique la aceptación de las redes, hasta tanto el promotor no lleve a cabo las modificaciones que fuera preciso realizar.*

**Artículo 17. Cesión de infraestructuras**

*1. La cesión de las infraestructuras del CIA a los Gestores de los Servicios correspondientes, para su explotación y mantenimiento y para la actualización del inventario municipal, se formalizará mediante el traslado del correspondiente documento que acredite la recepción de la obra por la Administración.*

*2. Los gestores de los servicios no serán responsables de la explotación y mantenimiento de las infraestructuras del CIA mientras no se haya realizado su cesión formal, ya sean infraestructuras promovidas por promotores privados o por las diferentes Administraciones*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Públicas.*

**Artículo 18. Recepción de infraestructuras del CIA no gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento ni por los Gestores de los Servicios**

*1. Para la recepción de infraestructuras del CIA que no estén siendo gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento ni por las entidades gestoras de los servicios, deberá existir un informe de aprobación previo emitido por la entidad gestora a la que se vaya a ceder la explotación y mantenimiento de las mismas.*

*Las entidades gestoras de los servicios emitirán informes de conformidad donde, en su caso, se describan las actuaciones necesarias para la adaptación de las infraestructuras a la normativa vigente.*

*Los titulares de las infraestructuras podrán firmar convenios con las entidades gestoras, para que estas se ejecuten las obras necesarias de adaptación de las infraestructuras. El coste de las obras que sea necesario llevar a cabo se incluirá en los convenios que se suscriban como incrementos puntuales de las tarifas.*

*2. No se recepcionarán redes o instalaciones del CIA que no discurren por terrenos de dominio público o que discurrendo por zona privada no se hayan establecido los condicionantes legales suficientes para realizar las labores de mantenimiento y explotación.*

**Artículo 19. Planes de infraestructuras del CIA.**

*Los planes de infraestructuras del CIA deberán ser elaborados por el Ayuntamiento de Málaga, con la participación de los gestores de los servicios correspondientes.*

**Capítulo II. Explotación y mantenimiento de las infraestructuras del CIA**

**Artículo 20. Infraestructuras municipales del CIA**

*A efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de infraestructuras municipales aquellas que han sido formalmente recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento tras su ejecución.*

*La explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales es competencia y obligación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de lo cual, podrá ceder, por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de régimen local, la prestación del servicio público a que están afectas las mismas a un gestor.*

*En tal caso, y a los efectos de esta Ordenanza, el gestor que reciba la gestión del servicio tendrá la denominación de gestor del servicio, y será el único con competencias para llevar a cabo en todo el ámbito territorial del municipio, la explotación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales relacionadas con el servicio delegado.*

**Artículo 21. Infraestructuras no municipales del CIA**

*1. A efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de infraestructuras no municipales aquellas que no hayan sido formalmente recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento.*

*La explotación y mantenimiento de las infraestructuras no municipales relacionadas con el CIA, es competencia y obligación de los titulares y/o usuarios de las mismas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Los titulares o usuarios de infraestructuras del CIA no municipales, que a efectos de esta Ordenanza tendrán la denominación de gestor privado, deberán constituirse en forma legal asociativa reconocida por la legislación vigente y deberán inscribirse en el área específica que corresponda del Excmo. Ayuntamiento, incluyendo la información relativa a los titulares o usuarios que la conforman y las redes e instalaciones de uso común, así como la procedencia de las aguas de abastecimiento y el punto de vertido a las redes municipales o medio receptor, según sea el caso.

**Artículo 22. Convenios de explotación y mantenimiento**

Los gestores privados podrán celebrar convenios con los gestores de los servicios, para la explotación y/o mantenimiento de infraestructuras del CIA no municipales, sin que ello implique ni se pueda considerar como recepción de las mismas.

**Artículo 23. Instalaciones interiores, acometidas e injerencias**

Las instalaciones interiores de suministro de agua y de saneamiento son de propiedad del titular del bien inmueble. Su mantenimiento y conservación compete al titular del bien y/o al usuario del mismo.

La titularidad de la acometida corresponde a los Gestores, que están obligados a su mantenimiento y conservación a su cargo, hasta la llave de registro. Ésta constituye el elemento diferenciador entre el Gestor y el titular y/o usuario del inmueble a estos efectos.

La titularidad de la injerencia corresponde al titular del bien inmueble al que da servicio. Su mantenimiento y conservación compete al titular del bien y/o al usuario del mismo hasta su punto de conexión con la red general que le preste servicio.

**Artículo 24. Manipulación de las redes e instalaciones municipales**

Está terminantemente prohibida la manipulación de cualquier red o instalación municipal del CIA sin la correspondiente autorización formal del Excmo. Ayuntamiento o, en su caso, del Gestor correspondiente.

**Artículo 25. Actuaciones preventivas**

1. Ante el estado de determinadas redes o instalaciones no municipales que pongan de manifiesto una situación susceptible de ser calificada como de riesgo de daños para la salud pública, para el medio ambiente o para las personas o bienes, o ante un daño consumado, el Excmo. Ayuntamiento podrá actuar de oficio para resolver el daño o riesgo, ejecutando cuantas obras sean necesarias para evitarlo, incluso a través del gestor del servicio correspondiente, sin que ello implique asunción de responsabilidad en tales hechos. El Excmo. Ayuntamiento repercutirá posteriormente el cargo de los gastos causados al propietario o titular de la instalación productora del riesgo o daño.

2. Excepcionalmente, cuando la situación de riesgo o daño requiera una resolución urgente, los propios gestores podrán actuar de oficio para resolver este tipo de situaciones, informando posteriormente al Excmo. Ayuntamiento de las obras o servicios ejecutados y su coste, para que éste se haga cargo del mismo y lo repercuta al propietario o titular de la instalación productora del riesgo o daño.

**TÍTULO IV. ACCESO A LOS SERVICIOS DEL CIA**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 26. Servicios del CIA**

Servicio de Abastecimiento: Comprende la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones municipales, destinadas para la captación o adquisición de agua bruta, tratamiento adecuado y potabilización, almacenamiento y distribución hasta las acometidas de los consumidores, con la dotación y calidad previstas en esta Ordenanza y demás disposiciones que sean de aplicación.

Servicio de Saneamiento: Comprende la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones municipales, destinadas para la recepción de las aguas residuales generadas en fincas, viviendas, locales, industrias, y establecimientos análogos, y su transporte hasta las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR).

Servicio de Depuración: Comprende la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones municipales, destinadas para la depuración de las aguas residuales hasta alcanzar la calidad suficiente para su vertido a cauce público o su posible reutilización.

Servicio de Drenaje: Comprende la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones municipales, destinadas para el drenaje, transporte y evacuación de aguas pluviales hasta los medios receptores o hasta los colectores unitarios.

Servicio de Recursos Hídricos Alternativos: Comprende la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones municipales, y destinadas para la captación o adquisición de recursos hídricos alternativos al agua de consumo humano, su tratamiento adecuado, almacenamiento y distribución hasta las acometidas de los consumidores, con la dotación y calidad previstas en esta Ordenanza y demás disposiciones que sean de aplicación.

**Artículo 27. Acceso a los servicios**

Un usuario tendrá derecho al acceso a los servicios del CIA siempre que cumpla con los requisitos que se establecen en esta Ordenanza, en el Reglamento correspondiente y en el resto de normativa de aplicación. En ese caso el gestor del servicio correspondiente tendrá la obligación de dar el acceso al servicio en las condiciones establecidas en las citadas normativas.

**Artículo 28. Conexión a las redes del CIA**

1. Las conexiones a las redes de abastecimiento del CIA serán de cargo del usuario y las ejecutará el propio gestor del servicio a fin de garantizar la protección y seguridad de las redes. Excepcionalmente el gestor del servicio podrá autorizar por escrito a una empresa la ejecución de una conexión a una red de abastecimiento sin servicio.

2. Las conexiones a las redes de saneamiento y a las redes de drenaje serán de cargo del usuario y las ejecutará el gestor del servicio, o en su caso, una empresa particular previamente autorizada por escrito por aquél con arreglo a la normativa de aplicación.

3. Las autorizaciones para conectar a las redes serán expedidas mediante el procedimiento y condiciones establecidas en el Reglamento correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. Para la obtención de la licencia de utilización de inmuebles para las que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, los gestores de los servicios deberán emitir certificado de la correcta ejecución de las acometidas e injerencias a las redes generales correspondientes.

**Artículo 29. Obligación de evacuar a las redes de saneamiento**

Todo inmueble o instalación que disponga de servicio de saneamiento, según se define reglamentariamente, estará obligado a evacuar sus aguas residuales a las redes generales de saneamiento, conforme a las condiciones establecidas en esta Ordenanza, el Reglamento correspondiente y el resto de normativa de aplicación.

**Artículo 30. Autorización para el suministro o vertido a través de las redes del CIA**

Está terminantemente prohibido suministrarse de las redes de abastecimiento o verter a las redes de saneamiento, sin la correspondiente autorización del gestor del servicio correspondiente. Las autorizaciones para el suministro o vertido a las redes generales serán expedidas mediante el procedimiento y condiciones establecidas en el Reglamento del servicio.

**Artículo 31. Instalaciones interiores.**

Para acceder a los servicios del CIA las instalaciones interiores de los inmuebles deberán cumplir con la normativa vigente.

Los gestores de los servicios, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiera a los distintos Órganos de la Administración, previamente a la concesión del acceso a los servicios del CIA les asiste el derecho a inspeccionar las instalaciones interiores de suministro o evacuación con el fin de verificar el correcto cumplimiento de la normativa vigente y a denegar dicho acceso en caso de incumplimientos.

**Artículo 32. Adaptación de las instalaciones interiores de abastecimiento**

1. Los usuarios adaptarán las instalaciones interiores de abastecimiento existentes, de su responsabilidad, para que por cada vivienda y uso haya un único contador, ya sea mediante contador único para inmuebles o fincas donde sólo exista una vivienda o local, o batería de contadores divisionarios donde exista más de una vivienda o local. Los usuarios adaptarán estas instalaciones en el plazo máximo de 5 años tras la entrada en vigor de esta Ordenanza.

En los supuestos que sobre dichas instalaciones sea necesario realizar cualquier clase de reparación, modificación, ampliación o mejora, la adaptación de las instalaciones al mencionado Reglamento deberá ser inmediata.

2. Los consumos de agua originados por fugas, averías o defectos de construcción o conservación de las instalaciones interiores de abastecimiento de las comunidades de vecinos, polígonos industriales, urbanizaciones, y otras entidades, deberán ser abonados por el titular o titulares de las instalaciones. En caso de existencia de contador totalizador o contador de control, estos consumos se calcularán como la diferencia entre los consumos indicados por los contadores totalizadores o los de control, y la suma de los contadores parciales asociados a los mismos.

**Artículo 33. Suministro o vertido a través de un tercero**

1. Los usuarios no podrán, bajo ningún concepto, ceder gratuita o remuneradamente agua a terceros, ya sea con carácter permanente o temporal, siendo responsables de toda



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*defraudación que se produzca en su suministro, bien por sí o por cualquier otra persona que de él dependa.*

*2. El vertido de aguas residuales y/o pluviales a través de la red interior o injerencia de un tercero, deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento correspondiente y demás normativa que sea de aplicación, y deberá obtener la autorización previa tanto del gestor del servicio como del tercero a través del cual se realizará el vertido.*

**Artículo 34. Interrupción de los servicios**

*1. Los gestores de los servicios podrán interrumpir la prestación de cualquiera de los servicios de CIA a un inmueble o instalación, por impago, incumplimientos de contrato, impedimentos a la inspección, fraude, falta de mantenimiento, daños a terceros, incorrecto uso, o supuestos análogos del titular, previa tramitación del procedimiento correspondiente.*

*2. El Ayuntamiento podrá requerir al gestor del servicio correspondiente, el corte de suministro de abastecimiento, cuando se estén produciendo problemas relacionados con la evacuación al saneamiento, tales como daños a terceros, falta de mantenimiento, incumplimientos de la autorización de vertido, impedimentos a la inspección, incorrecto uso, vertidos incontrolados...*

*3. Reglamentariamente se definirán cada una de las causas que pueden motivar la suspensión de los servicios y los procedimientos correspondientes.*

**Artículo 35. Abastecimiento a través de captaciones de agua ajenas al servicio municipal.**

*Cualquier usuario podrá abastecerse de agua a través de una captación ajena al servicio municipal, siempre que obtenga la correspondiente autorización de las Administraciones competentes.*

*El acceso al abastecimiento a través de captaciones de agua ajenas al servicio municipal no exime a los usuarios del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, en el Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

**Artículo 36. Acceso al abastecimiento a través de red no municipal**

*Una agrupación de usuarios podrá abastecerse de agua a través de una red de distribución no municipal conectada a una red municipal, siempre que obtengan la correspondiente autorización del gestor del servicio correspondiente, además de la del resto de Administraciones competentes.*

*El acceso al abastecimiento a través de redes no municipales no exime a los usuarios del cumplimiento de esta Ordenanza, del Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

**Artículo 37. Instalación de depuración no municipal con vertido a medio receptor**

*1. Sólo se permitirá la depuración de aguas residuales ajena al servicio municipal, con posterior vertido a medio receptor, o incluso reutilización de las aguas que se puedan regenerar, en los casos en que no existan infraestructuras de saneamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento de aplicación, previa solicitud del usuario o grupo de usuarios afectados, y mediante autorización de las Administraciones con competencia en la materia.*

*El uso de un sistema de depuración no municipal con vertido directo a medio receptor,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*no exime a los usuarios del cumplimiento de esta Ordenanza, del Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

*2. Está terminantemente prohibido el uso de pozos ciegos y pozos filtrantes, o cualquier otro sistema de infiltración o vertido de aguas residuales, sin sistema de depuración previo adecuado.*

**Artículo 38. Acceso al servicio de saneamiento municipal a través de red ajena al mismo .**  
*Un usuario o agrupación de usuarios podrá evacuar sus aguas residuales a través de una red general de saneamiento no municipal, con posterior conexión a la red general de saneamiento municipal, siempre que obtengan la correspondiente autorización del gestor del servicio, además de las que exijan el resto de Administraciones competentes.*

*El acceso al servicio de saneamiento municipal a través de redes no municipales no exime a los usuarios del cumplimiento de esta Ordenanza, del Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

**TÍTULO V. AGUA DE CONSUMO HUMANO**

**Capítulo I. Requisitos sanitarios de las redes e instalaciones**

**Artículo 39. Informe sanitario vinculante de la Delegación Provincial de Salud**

*Tanto el proyecto de construcción como la puesta en servicio de una nueva captación, conducción, Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), depósito o red de distribución de longitud superior a 500 metros, o de remodelación de los existentes, deberá contar con un informe sanitario vinculante emitido por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o entidad que tenga atribuidas legalmente las competencias en la Administración Autónoma.*

**Artículo 40. Medidas generales de protección frente a la contaminación**

- Las instalaciones de captación, las conducciones de agua bruta, las estaciones de tratamiento, los depósitos, o análogos, deberán estar provistas de las medidas de protección necesarias para evitar la contaminación o degradación del agua. Entre estas medidas deberán adoptarse las necesarias para impedir el acceso, intencionado o accidental, de animales o de personas ajenas a las mismas.*
- Los depósitos serán cerrados y se garantizará su estanqueidad. Contarán con sistemas de llenado y vaciado que aseguren la correcta renovación de la masa de agua almacenada y la concentración óptima de desinfectante residual, en su caso.*
- La desinfección del agua en los depósitos deberá estar garantizada, ya sea mediante control automático permanente o con la periodicidad suficiente, para asegurar que la cantidad de desinfectante está dentro de los márgenes que determina el RD 140/2003.*
- Las nuevas conducciones o nuevos tramos que se proyecten, para uso exclusivo de aguas de consumo humano, deberán ser cerradas.*
- Las redes de distribución serán, en la medida de lo posible, de diseño mallado, eliminando puntos y situaciones que faciliten la contaminación o el deterioro del agua distribuida. Cada sector dispondrá de los desagües necesarios para la limpieza tras una avería. Estarán distribuidos de forma que facilite la limpieza de la red.*
- Durante la instalación de nuevas redes se tomarán medidas que impidan que entre cualquier elemento extraño, debiendo quedarse tapadas las bocas de las tuberías en el descanso del personal.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 41. Lavado y desinfección de redes e instalaciones**

*Se realizará un lavado y desinfección de las redes o instalaciones, ya sea para la primera puesta en funcionamiento o después de cualquier actividad de mantenimiento o reparación que pueda suponer un riesgo de contaminación del agua de consumo humano.*

*Asimismo el director de las obras deberá certificar la correcta ejecución de la limpieza y desinfección de las instalaciones previamente a su puesta en servicio.*

*Las operaciones de limpieza y desinfección serán realizadas por personal autorizado para manipular los productos a utilizar. Así mismo dispondrá del título de manipulador de alimentos.*

**Artículo 42. Características generales de los materiales**

*Las características de los materiales a emplear en las redes, instalaciones generales, instalaciones interiores y aljibes, no deberán contaminar o empeorar la calidad del agua de consumo humano con gérmenes o sustancias o propiedades que puedan suponer un riesgo para la salud de los consumidores ni empeoren su calidad. No se emplearán materiales que sean absorbentes o porosos.*

**Artículo 43. Especificaciones particulares para los aljibes e instalaciones interiores**

*1. Las especificaciones técnicas que deben cumplirse en la construcción, explotación y mantenimiento de los aljibes se desarrollarán mediante Reglamento, normas técnicas y resto de normativa que pueda ser de aplicación.*

*2. Se prohíbe expresamente la comunicación de cualquier red de agua con la red de abastecimiento, sea para cualquier tipo de uso, como las redes contra incendio, pozos, o análogos, así como la instalación de cualquier clase de aparatos o dispositivos que, por su constitución o modalidad de instalación, hagan posible la introducción de cualquier fluido en las instalaciones interiores o el retorno, voluntario o fortuito, del agua salida de dichas instalaciones.*

*3. Se dispondrán elementos anti-retorno en las redes interiores a fin de evitar el retorno del agua a las redes públicas.*

*4. Se prohíbe la conexión directa a la red de saneamiento, de las instalaciones interiores de agua o de rebosaderos de aljibes.*

**Artículo 44. Cisternas, depósitos u otros elementos móviles para el suministro alternativo.**

*1. Las cisternas, depósitos u otros elementos móviles que se utilicen para el suministro alternativo de agua de consumo humano, deberán contar con diseño y dispositivos adecuados para poder realizar su limpieza y desinfección periódicas. Tendrán claramente señalada y visible la indicación «TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO» acompañado del símbolo de un grifo blanco sobre fondo azul y cumplir con las especificaciones del Decreto 70/2009 por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del agua de Consumo Humano en Andalucía.*

*2. Sólo podrán utilizarse depósitos, cisternas u otros elementos móviles que estén dedicados exclusivamente al transporte de agua de consumo humano o de alimentos de consumo directo por la persona consumidora. En este último caso, y antes de su utilización para el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*transporte de agua de consumo humano, deberá procederse a su limpieza en profundidad, eliminando cualquier resto del alimento anteriormente transportado, seguido de una desinfección, cumpliendo y acreditando en todo momento los requisitos del RD 140/2003 sobre Criterios Sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.*

**Capítulo II. Control de la calidad del agua de consumo humano**

**Artículo 45. Responsabilidad del Ayuntamiento**

*Dentro del término municipal, el Ayuntamiento vigilará cualquier tipo de suministro colectivo con destino al consumo humano, tanto si se produce a través del sistema público como del privado, a fin de:*

- a) Garantizar que el agua suministrada en el término municipal, a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil sea apta para el consumo en el punto de entrega a la persona consumidora.*
- b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Ordenanza y demás normativa sectorial vigente, cuando la captación, la conducción, el tratamiento de potabilización, la distribución o el autocontrol del agua lo realicen otras personas o entidades públicas o privadas gestoras.*
- c) Garantizar que las personas titulares de establecimientos con actividades comerciales o públicas pongan a disposición de las personas usuarias agua apta para el consumo.*
- d) Garantizar la realización del control de la calidad del agua en el grifo de la persona consumidora para aquellas aguas suministradas a través de una red de distribución pública o privada.*
- e) Poner en conocimiento de la población y los agentes económicos afectados los incumplimientos y las situaciones de alerta que den lugar a la pérdida de aptitud para el consumo del agua, y las medidas correctoras prevista.*

**Artículo 46. Responsabilidad de los gestores**

*Serán responsabilidades de las personas o entidades públicas o privadas gestoras del abastecimiento de agua de consumo humano, o de partes del mismo, las siguientes:*

- a) Aplicar en la parte del abastecimiento que gestionan las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Ordenanza y demás normativa sectorial vigente,*
- b) Realizar el autocontrol de la calidad del agua en la parte del abastecimiento que gestionan.*
- c) Poner en conocimiento del municipio los incumplimientos y las situaciones de alerta que se produzcan en el abastecimiento, así como la propuesta de medidas correctoras previstas.*

**Artículo 47. Responsabilidades de los titulares de establecimientos e inmuebles.**

*1. Serán responsabilidades de las personas titulares de establecimientos e inmuebles, las siguientes:*

- a) Suministrar agua apta para el consumo en sus establecimientos.*
- b) Realizar el autocontrol del agua que suministran si el establecimiento no está conectado a una red pública o privada de distribución.*

*2. Las personas titulares de inmuebles no dedicados a actividades comerciales o públicas deberán mantener la instalación interior en adecuadas condiciones a efectos de evitar*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*modificaciones de la calidad del agua desde la acometida hasta los grifos.*

**Artículo 48. Autocontrol de la calidad del agua de consumo. Protocolo de autocontrol.**

1. *El gestor del servicio y los gestores privados que suministren agua de consumo humano dentro del término municipal de Málaga deberán contar con un Protocolo de autocontrol que cumpla lo dispuesto en el RD 140/2003, el Decreto 70/2009 y el resto de normativa de aplicación. Se deberá acreditar que se dispone y se emplea dicho Protocolo ante cualquier inspección de la Autoridad Sanitaria y deberán registrarse los resultados del autocontrol en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), en el tiempo y forma que establece la normativa*

2. *Los puntos de muestreo para el autocontrol serán representativos del abastecimiento y se fijarán por el gestor, una vez definida la zona de abastecimiento. Serán, al menos, los siguientes:*

*a) Uno a la entrada de la ETAP, o del depósito de cabecera, en su caso.*

*b) Uno a la salida de la ETAP, o del depósito de cabecera, en su caso.*

*c) Uno a la salida del depósito de regulación o distribución.*

*d) Uno en la red de distribución. En los abastecimientos que suministren más de 20.000 m<sup>3</sup>/día, el número de puntos de muestreo será de uno por cada 20.000 m<sup>3</sup> o fracción de agua distribuida por día como media anual.*

3. *Los puntos de muestreo para el autocontrol de la industria alimentaria serán los que ésta determine, estando incluidos en su propio sistema de autocontrol.*

4. *Los tipos de análisis, la frecuencia y el número mínimo de muestras a tomar para el autocontrol del agua de consumo serán los recogidos en la legislación vigente.*

5. *Todos los resultados del autocontrol deberán registrarse en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), que, a los efectos oportunos, tendrá la consideración de libro de registro del control analítico.*

*No será obligatorio el registro de resultados del autocontrol en el SINAC cuando se trate de gestores de abastecimientos en los que se distribuya un volumen de agua de consumo inferior a 10 m<sup>3</sup> como media diaria anual, como parte de una actividad comercial o pública.*

**Artículo 49. Control en el grifo de la persona consumidora.**

1. *El Excmo. Ayuntamiento de Málaga es el responsable de programar y realizar el muestreo del agua de consumo humano en locales comerciales, establecimientos públicos o privados y domicilios particulares.*

*En caso de incumplimiento de los valores paramétricos de una muestra tomada en el grifo de una persona consumidora, se realizará una nueva toma de muestra en el punto de entrega a la persona consumidora con objeto de comprobar si la causa del incumplimiento radica en el exterior ó en la instalación interior del inmueble.*

*En caso de que la causa del incumplimiento radique en la instalación interior del inmueble, se informará a la persona propietaria o a la persona consumidora, siendo responsabilidad de la propietaria la realización de las mejoras oportunas para la eliminación del incumplimiento.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En caso de que la causa sea externa al inmueble, el Ayuntamiento o el gestor correspondiente deberá comunicarlo igualmente a las personas interesadas, y poner los medios y ejecutar las actuaciones que sean necesarias, con el fin de erradicar en el menor tiempo posible este incumplimiento.*

*El Ayuntamiento realizará un informe con los resultados obtenidos en los muestreos realizados en el grifo de la persona consumidora, que deberá registrarse en el SINAC.*

*2. Durante el tiempo que se demoren las actuaciones adecuadas, el gestor correspondiente deberá suministrar por los medios mas óptimos, en cuanto a garantías de calidad y cantidad, el agua de consumo humano al inmueble.*

**Artículo 50. Control de los aljibes**

*1. El titular o usuario que disponga de aljibe para el agua de consumo humano, ya sea procedente de una red propia o ajena al servicio municipal de abastecimiento, está obligado a llevar un control del aljibe, con objeto de evitar problemas en la calidad y potabilidad del agua.*

*Reglamentariamente se definirán los trabajos mínimos de control, mantenimiento y limpieza de los aljibes, que serán responsabilidad de los propietarios o usuarios, así como la periodicidad de estos trabajos y los procedimientos a seguir. En cualquier caso, la limpieza de los aljibes será anual y las revisiones serán trimestrales.*

*2. El control de los aljibes será realizado por personal autorizado para manipular los productos a utilizar. Asimismo dispondrá del título de manipulador de aguas de consumo.*

*El propietario o usuario del aljibe deberá tener a disposición de los inspectores municipales certificado emitido por empresa autorizada, de los trabajos de control del aljibe.*

*3. La desinfección del agua en los depósitos deberá estar garantizada, ya sea mediante control automático permanente o con la periodicidad suficiente.*

**Artículo 51. Manipuladores de agua de consumo humano.**

*Todos los operarios de las empresas de gestión de aguas en general, que manipulen sistemas relacionados con cualquier fase de la gestión del agua de consumo, deberán disponer de una formación adecuada sobre higiene del agua, de acuerdo con su actividad laboral. Para lo cual dicho personal deberá asistir a cursos impartidos por empresas autorizadas y conseguir un certificado relativo a manipuladores de agua de consumo humano.*

**Artículo 52. Incumplimientos y situaciones de alerta**

*Las situaciones de alerta sanitaria deberán ser comunicadas por los medios reglamentarios a la Autoridad Sanitaria competente y al Ayuntamiento, para que exista coordinación en las medidas preventivas que se han de aplicar en cada caso.*

**Artículo 53. Situaciones de excepción a los valores paramétricos**

*Los gestores, ante cualquier situación de excepción de los valores paramétricos de la calidad del agua de consumo, deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga la correspondiente autorización de excepción emitida por la Delegación Provincial de la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Consejería de Salud u entidad equivalente que tenga atribuidas legalmente estas competencias.*

**Capítulo III. Medidas excepcionales por sequía**

**Artículo 54. Plan de Actuación en Época de Sequía**

*El Excmo. Ayuntamiento o el gestor que tenga delegada la prestación del servicio, deberá disponer de un Plan de Actuación en Épocas de Sequía (PAES), que la Administración competente activará en situaciones declaradas de sequía o en períodos de escasez de recursos hídricos.*

*El PAES podrá incluir cualquier medida excepcional dirigida a la reducción del consumo de agua en la ciudad, como las que a continuación se mencionan:*

- Prohibición de riego de zonas verdes.
- Prohibición de lavado de vehículos.
- Prohibición de llenado de piscinas.
- Parada de las fuentes ornamentales y estanques.
- Disminución de la presión en la red de abastecimiento.
- Limitación de caudal y/o volumen suministrado.
- Cortes temporales del suministro.
- Excepción del cumplimiento de valores paramétricos de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente.
- Disminución en la calidad de agua de consumo.
- Incrementos temporales de los precios del agua.
- Límites al consumo y multas por superarlo y cortes de suministro por reincidencia.”

**Artículo 55. Obligaciones de los Gestores y de los usuarios**

*1. Tanto el gestor del servicio como los gestores privados deberán aplicar diligentemente el PAES cuando la Administración competente lo active y deberán colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en el control y vigilancia del cumplimiento de las medidas de excepción.*

*A tal efecto, los gestores de los servicios estarán facultados para suspender la prestación de cualquiera de los servicios de abastecimiento relativos a los usos que el PAES declare prohibidos por situación de emergencia ante sequía.*

*2. Los usuarios deberán cumplir con las medidas excepcionales incluidas en PAES y deberán reducir el consumo de agua aplicando los criterios de uso eficiente. El incumplimiento por parte de éstos de las medidas excepcionales incluidas en el PAES facultará igualmente a los Gestores para interrumpir la prestación de los servicios de abastecimiento.*

**TÍTULO VI. VERTIDOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES**

**Capítulo I. Disposiciones generales**

**Artículo 56. Control de la contaminación en origen**

*El Excmo. Ayuntamiento y el gestor del servicio fomentarán el control de la contaminación en origen mediante prohibiciones o limitaciones en las descargas de vertidos a la red de saneamiento, con las siguientes finalidades:*

*1) Proteger la cuenca receptora, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para las personas como para sus recursos naturales y preservar la calidad del medio*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

receptor.

- 2) Salvaguardar la integridad y seguridad del personal e instalaciones de saneamiento.
- 3) Prevenir de toda anomalía los procesos de depuración.
- 4) Facilitar la explotación y mantenimiento de las redes de saneamiento y de las depuradoras.

**Artículo 57. Responsables de los vertidos a las redes de saneamiento**

Son responsables de los vertidos el titular o titulares de la actividad desarrollada en el inmueble, industria o instalación, de la cual proceda el vertido.

**Artículo 58. Autorizaciones de vertido**

Todo vertido a las redes generales de saneamiento y drenaje deberá ser previamente autorizado por el Excmo. Ayuntamiento o el gestor del servicio, según lo previsto en la presente Ordenanza y en el Reglamento correspondiente que la desarrolla. En el caso de no cumplir los requisitos exigidos, el Excmo. Ayuntamiento podrá denegar la autorización del vertido.

**Artículo 59. Definición y clasificación**

Aguas residuales domésticas: Son las aguas residuales procedentes de viviendas y sus zonas comunitarias, generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas propias para atender las necesidades primarias. Reglamentariamente se definirá la calidad tipo de las aguas residuales domésticas.

Aguas residuales no domésticas: Son las aguas residuales procedentes de locales o instalaciones en los que se desarrolle cualquier actividad profesional, industrial o comercial.

Aguas pluviales: Son aguas superficiales de escorrentía originadas a continuación de cualquier precipitación natural y como resultado de la misma.

Aguas freáticas: Son aguas procedentes del subálveo y que por diferentes motivos pueden ser incorporadas a la red de saneamiento.

**Capítulo II. Vertido de aguas residuales domésticas**

**Artículo 60. Autorización de vertido**

Los vertidos de aguas residuales domésticas a la red general de saneamiento, así como los que reglamentariamente se establezcan, quedarán automáticamente autorizados sin solicitud de vertido previa, en el momento que se formalice el correspondiente contrato de saneamiento con el gestor del servicio, siempre que se cumplan las condiciones que se fijan en esta Ordenanza, y de acuerdo al procedimiento y condiciones establecidos en el Reglamento correspondiente.

**Artículo 61. Uso correcto del saneamiento**

Considerando los objetivos de control de la contaminación en origen descritos anteriormente, se deberá realizar un uso correcto del saneamiento, prohibiéndose los siguientes usos del saneamiento relacionados con las aguas residuales domésticas:

- Está prohibido arrojar residuos sólidos susceptibles de generar problemas de atoros o mal funcionamiento tanto en las redes de saneamiento interiores y generales como en las estaciones de bombeo y depuradoras, tales como trapos, toallitas húmedas y similares, algodones desmaquillantes, compresas y similares, bastoncillos de algodón, preservativos, colillas de tabaco, etc.
- Está prohibido el uso de trituradores para eliminar restos de comida a través del sistema de saneamiento, con objeto de evitar el aumento de la carga contaminante



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- aportada a las aguas residuales domésticas y la incorporación de productos sólidos.*
- *Está prohibido verter al sistema de saneamiento disolventes, decapantes, restos de pintura, aceites minerales, gasolina u otros derivados del petróleo, o cualquier otra sustancia que no forme parte del uso doméstico habitual.*
  - *Está prohibido arrojar medicamentos al sistema de saneamiento.*
  - *Está prohibido verter aceite y grasas al sistema de saneamiento.*

**Capítulo III. Vertidos de aguas residuales no domésticas**

**Artículo 62. Solicitud de vertido**

1. *Reglamentariamente se definirán las actividades y vertidos cuyos titulares estarán obligados a solicitar autorización de vertido, independientemente de que éste sea directo o indirecto.*
2. *El resto de actividades quedarán automáticamente autorizadas en el momento que se formalice el correspondiente contrato con el Gestor del Servicio y se cumplan las condiciones que se fijan en esta Ordenanza, y de acuerdo al procedimiento y condiciones establecidos en el Reglamento correspondiente.*

**Artículo 63. Vertidos prohibidos**

*Queda terminantemente prohibido verter o permitir que se viertan, directa o indirectamente a la red de saneamiento, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algún tipo de daño, peligro o inconveniente en las instalaciones de saneamiento y depuración, a su personal de mantenimiento o al propio medio receptor.*

*Reglamentariamente se definirá la lista de sustancias cuyo vertido a las redes está prohibido.*

**Artículo 64. Vertidos admisibles**

1. *Son vertidos admisibles todos aquellos vertidos que no estén configurados como vertidos prohibidos en esta Ordenanza, en el Reglamento de desarrollo o en la normativa que sea de aplicación.*
2. *No obstante, en el Reglamento correspondiente se establecerán los valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación que limitan la carga contaminante para la óptima conservación y buen funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración, de manera que no se autorizarán aquellos vertidos que aunque estén clasificados como admisibles, superen estos límites, con la salvedad de lo establecido en el artículo siguiente.*
3. *Queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten el cumplimiento de las limitaciones del vertido, entendiéndose por dilución la mezcla del agua residual no doméstica con cualquier otro tipo de agua.*

**Artículo 65. Autorización de vertido**

1. *El Ayuntamiento otorgará a través de la resolución de Calificación Ambiental de la actividad, la autorización de vertidos no domésticos, previo informe preceptivo y vinculante del gestor del servicio.*
2. *La autorización de vertidos podrá establecer limitaciones relativas a las concentraciones*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*máximas y medias de los parámetros de contaminación, los caudales y horario de descarga, requisitos en cuanto a la adecuación de las instalaciones para la inspección y toma de muestra, plan de autocontrol de la contaminación y demás condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente Ordenanza. En el caso de no ajustarse a estas disposiciones, el Ayuntamiento podrá denegar la autorización del vertido.*

*3. El Excmo. Ayuntamiento podrá autorizar provisionalmente un vertido admisible que supere los límites establecidos reglamentariamente, siempre que exista y se cumpla un Plan de Descontaminación Gradual (PDG), aprobado por el gestor del servicio, y las instalaciones de saneamiento y depuración así lo permitan.*

**Artículo 66. Renovación de la autorización**

*La autorización de vertido estará sujeta a renovación, en todo caso, cuando se produzca alguno los siguientes supuestos:*

- a) Cuando se realice un cambio de actividad.*
- b) Cuando el proceso productivo sufra modificaciones que influyan en las condiciones cualitativas y cuantitativas del vertido inicialmente declarado.*

*En el caso de realizarse un cambio de propiedad o nombre de la razón social, únicamente será necesario comunicarlo por escrito aportando la documentación necesaria que lo acredite.*

**Artículo 67. Pretratamiento de los vertidos**

*Tanto las autorizaciones de vertido como los PDG podrán incluir entre sus condiciones la obligación de instalar un sistema de depuración previo al vertido.*

*El titular está obligado a realizar un correcto mantenimiento y explotación de estas instalaciones, pudiendo el Ayuntamiento o el gestor requerir, en cualquier momento, la documentación necesaria que justifique el correcto funcionamiento de la instalación de depuración y de la gestión de los lodos generados. Asimismo, podrá realizar controles tanto del sistema de depuración como de las aguas residuales, antes y después del tratamiento.*

**Artículo 68. Vertidos accidentales y de emergencia**

*1. Si durante el funcionamiento de una actividad se produjera o fuese previsible e inevitable la producción de un vertido accidental, o un fallo en las instalaciones de tratamiento previo, que provoque una calidad de vertido no autorizada, la empresa deberá tomar las medidas adecuadas para minimizar el daño, y comunicar inmediata y fehacientemente el suceso tanto al área municipal que tenga atribuidas las competencias sobre Medio Ambiente del Ayuntamiento como al gestor del Servicio. En las autorizaciones se indicará el protocolo de contacto directo con el gestor del servicio para la comunicación de vertidos accidentales y de emergencia.*

*En las 48 horas siguientes al suceso, deberá presentar en el Excmo. Ayuntamiento un informe detallado de lo ocurrido, medidas adoptadas para controlarlo y posibles acciones para evitar su repetición.*

*2. Las actividades con riesgo potencial de producir vertidos accidentales o de emergencia, deberán tener establecidos protocolos de emergencia para minimizar los daños que puedan producirse en las instalaciones de saneamiento y depuración, así como en el medio receptor. Estos planes de emergencia se exigirán en la propia autorización de vertidos.*

*3. Si por motivos de mantenimiento fuese necesario incumplir puntualmente los parámetros*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de la autorización de vertido, el titular de la actividad deberá solicitar previamente autorización para que se tomen las medidas adecuadas y así evitar afectar a las instalaciones municipales de saneamiento y depuración.*

**Artículo 69. Control de los vertidos**

- 1. Las instalaciones que realicen vertidos a la red deberán disponer de una arqueta para toma de muestras, conforme a las directrices recogidas en el Reglamento correspondiente y las normas técnicas establecidas por el gestor del servicio.*
- 2. Con la finalidad de preservar el buen funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración, el gestor del servicio podrá requerir a cualquier actividad el cumplimiento de la obligación de instalación de sistema de medida de caudal, así como de medida de la contaminación en continuo.*

**Capítulo IV. Vertidos de aguas freáticas**

**Artículo 70. Solicitud de vertido**

*Los titulares de cualquier inmueble, instalación, actividad u obra que genere un vertido de aguas freáticas a las redes de saneamiento municipales, están obligados a solicitar al Gestor del Servicio autorización de vertido de aguas freáticas, mediante modelo oficial de solicitud.*

**Artículo 71. Obligaciones**

- 1. Las aguas freáticas deberán evacuarse a través de instalaciones de bombeo y tuberías distintas a las empleadas para la evacuación de aguas residuales y pluviales, de manera que no haya posibilidad de mezclarse con dichas aguas.*
- 2. El Excmo. Ayuntamiento o el gestor del servicio podrán exigir la instalación de los siguientes sistemas para el aprovechamiento y control de las aguas freáticas:*
  - Aljibes y equipos para el aprovechamiento como recurso hídrico alternativo.*
  - Equipos de medida para el control de los caudales vertidos.*
  - Decantadores para evitar el vertido a la red de saneamiento de arenas arrastradas por el achique del freático.*
  - Arquetas para control y laminación del vertido.*

**Capítulo V. Vertidos de aguas pluviales**

**Artículo 72. Autorización de vertido**

- 1. Los vertidos de aguas pluviales a las redes generales de saneamiento y/o drenaje procedentes de inmuebles estarán automáticamente autorizados, sin solicitud de vertido previa, en el momento que se conceda la licencia de utilización, cumplan las condiciones que se fijan en esta Ordenanza y estén autorizadas las conexiones a las redes de acuerdo al procedimiento y condiciones establecidos en el Reglamento correspondiente.*
- 2. Reglamentariamente se definirán las instalaciones y actividades que por sus características puedan contaminar las aguas de escorrentía, las cuales tendrán que solicitar autorización de vertido al Excmo. Ayuntamiento, que podrá concederla, previo informe preceptivo y vinculante del gestor del servicio, cuando las características del mismo se ajusten a lo previsto en la presente Ordenanza, en el Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

**Artículo 73. Obligaciones**

- 1. Las aguas pluviales deberán evacuarse hasta el límite exterior de la parcela mediante conducción independiente de las de aguas residuales y freáticas, de manera que no haya*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*posibilidad de mezclarse con éstas.*

2. El Excmo. Ayuntamiento o el gestor del servicio podrán exigir la instalación de los siguientes sistemas para el aprovechamiento, control y reducción del caudal y contaminación de las aguas pluviales:

- Aljibes y equipos para el aprovechamiento como recurso hídrico alternativo.
- Sistemas de infiltración de aguas pluviales.
- Instalaciones para el pretratamiento de las aguas pluviales (separadores de hidrocarburos, equipos de desbaste, equipos de decantación...)

**TÍTULO VII. DRENAJE DE LA ESCORRENTÍA DE AGUAS PLUVIALES**

**Artículo 74. Drenaje de la escorrentía**

1. En los nuevos desarrollos urbanísticos el drenaje de la escorrentía de aguas pluviales se realizará mediante redes separativas de aguas pluviales.

Los viales se diseñarán con las pendientes y secciones adecuadas para evacuar a los medios receptores las aguas de escorrentía de pluviales, a fin de evitar inundaciones cuando el volumen de las precipitaciones supere la capacidad de evacuación de las redes de drenaje.

2. Todo proyecto de urbanización deberá obtener un informe favorable de drenaje del gestor del servicio correspondiente. En caso de que un nuevo proyecto pueda afectar a las redes existentes aguas abajo, deberá obtener informe favorable previo del gestor de la citada red, para la obtención de la licencia de obra.

**Artículo 75. Obras en la vía pública que afecten al drenaje superficial**

Las obras en la vía pública que modifiquen el drenaje superficial deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento o del gestor del servicio, para que informe sobre la idoneidad de la solución propuesta, así como de las obras realizadas.

**Artículo 76. Medidas para disminuir la escorrentía**

En los proyectos y obras de nuevas actuaciones urbanísticas se tomarán medidas para favorecer la disminución del caudal de aguas de escorrentía de pluviales. Tales medidas podrán ser la infiltración al terreno, (autorizado por la administración correspondiente), el almacenamiento puntual de aguas pluviales, utilización de pavimentos drenantes, aplicación de mayores dotaciones de zonas verdes, o medidas análogas.

En los nuevos inmuebles se fomentará el almacenamiento puntual de las aguas pluviales para disminuir el caudal punta evacuado a la red, y para el aprovechamiento de las aguas pluviales en el riego de zonas verdes, baldeos o cualquier otro uso que permita la normativa vigente.

**Artículo 77. Control de la contaminación en origen de las aguas de escorrentía**

En las zonas en construcción deberán establecerse planes de control de la erosión que incluya una adecuada gestión de las aguas de escorrentía, de modo que minimice el arrastre incontrolado de materiales y la contaminación de los medios receptores.

Se fomentará la limpieza periódica y baldeo de los viales, para que la contaminación depositada en los viales en tiempo seco no se evacue a los medios receptores, durante los episodios de tormenta.

**Artículo 78. Medidas para evitar la erosión de los medios receptores**

Los puntos de vertido de las redes de aguas pluviales deberán diseñarse con la protección



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*adecuada para evitar la erosión del cauce receptor.*

**TÍTULO VIII. RECURSOS HÍDRICOS ALTERNATIVOS**

**Artículo 79. Recursos hídricos alternativos**

*A efectos de esta ordenanza se entienden por recursos hídricos alternativos los siguientes:*

- *Agua regenerada procedente de las estaciones depuradoras del sistema de saneamiento.*
- *Otras fuentes de agua no potable y no destinada al consumo humano, tales como aguas procedentes de captaciones y drenajes, del almacenamiento de aguas pluviales o supuestos análogos.*

**Artículo 80. Usos de los recursos hídricos alternativos**

*Dentro del marco regulador vigente en cada momento y con sujeción a los condicionantes que se establezcan, los recursos hídricos alternativos podrán ser destinados, entre otros usos, a:*

- *Riegos de zonas verdes, tanto públicas como privadas.*
- *Riegos en agricultura.*
- *Riegos de campos de golf.*
- *Baldeo de viales y limpieza de redes de saneamiento.*
- *Limpieza de contenedores de recogida de basura.*
- *Llenado de láminas ornamentales de agua, estanques y masas de agua.*
- *Sistemas contra incendios.*
- *Usos industriales.*
- *Otros usos contemplados en el Real Decreto 1620/2007 y demás normativa de aplicación.*

**Artículo 81. Sujeción a autorización**

*El uso de los recursos hídricos alternativos requerirá autorización previa de las Administraciones con competencias en la materia.*

**Artículo 82. Uso preferente de los recursos hídricos alternativos**

*Será obligatorio el uso de los recursos hídricos alternativos siempre que exista disponibilidad de los mismos, dando prioridad a las aguas regeneradas, y se den los requisitos establecidos por el Reglamento correspondiente y demás normativa de aplicación.*

**Artículo 83. Independencia y diferenciación de las redes**

*1. Las redes de agua regenerada y demás recursos hídricos alternativos deberán ser en todo momento independientes y diferentes de la red de agua potable, no existiendo posibilidad alguna de conexión entre ellas. Estas redes dispondrán de sistemas de almacenamiento y tratamiento que garanticen el mantenimiento de su calidad hasta el momento de su utilización.*

*Las tuberías y accesorios de las redes de recursos hídricos alternativos serán de colores diferentes a los de la red de agua potable. Estos elementos y las tapas de arquetas de las redes de recursos hídricos alternativos deberán estar marcados adecuadamente con objeto de advertir al público que el agua no es potable o que es de riego. Estas marcas podrán*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*sustituirse por carteles indicativos.*

2. *Deberá existir un archivo actualizado de planos y especificaciones de las distintas tuberías existentes de recursos hídricos alternativos, siendo responsables de la realidad física de su contenido los firmantes de los proyectos y de los certificados finales de obra, en el caso de que lo construido no se ajustara al contenido de dichos planos.*

**Artículo 84. Normas de uso de los recursos hídricos alternativos**

*Los usuarios de los recursos hídricos alternativos deberán respetar las normas que aseguren que se está realizando un uso adecuado de los mismos con total garantía para la salud pública, y que serán las que dicte la Autoridad Medioambiental y Sanitaria, se regulen mediante normativa o legislación, o sean impuestas por el Excmo. Ayuntamiento, o la entidad gestora del servicio en cada momento.*

**Artículo 85. Registro de recursos hídricos alternativos**

*Debido a la gran importancia estratégica que suponen los recursos hídricos alternativos municipales, el Excmo. Ayuntamiento creará un registro municipal de estos recursos y fomentará la gestión integral de los mismos, con el objetivo de alcanzar la mayor disponibilidad posible para los diferentes usos públicos y privados demandados.*

**TÍTULO IX. USO EFICIENTE DEL AGUA**

**Capítulo I. Disposiciones generales**

**Artículo 86. Uso eficiente del agua.**

*Se entiende como uso eficiente del agua, el consumo de agua que permita el mantenimiento de la calidad de vida de los usuarios y la actividad productiva de una empresa, sin derrocharla ni darle un uso incorrecto, reutilizándola en la medida de lo posible según la normativa vigente, y aprovechando otros recursos hídricos alternativos al agua de consumo humano, para usos compatibles con la calidad del agua. A título enunciativo se relacionan los siguientes usos eficientes de agua:*

- *Aprovechamiento del agua de lluvia*
- *Reutilización del agua sobrante de las piscinas.*
- *Medidas de ahorro de agua en los sistemas de limpieza*
- *Sistemas de ahorro en el riego de zonas verdes*
- *Medidas de ahorro en fuentes, estanques e instalaciones hidráulicas ornamentales.*

*-Medidas de ahorro, reutilización y no contaminación de aguas en usos industriales y agrícolas.*

**Artículo 87. Uso incorrecto o negligente del agua**

1. *Se entiende como uso incorrecto o negligente del agua, ya sea de consumo humano o recurso hídrico alternativo, su consumo excesivo o uso inadecuado y las acciones u omisiones que supongan su pérdida o desperdicio. A título enunciativo se relacionan los siguientes usos incorrectos o negligentes de agua:*

- *Falta de mantenimiento de redes interiores, válvulas, aljibes, piscinas, etc.*
- *Negligencia en la reparación de fugas de las instalaciones interiores.*
- *Riego excesivo o inadecuado.*
- *Falta de control o mantenimiento de hidrantes o su uso incorrecto.*
- *Uso de agua de consumo humano cuando sea viable el uso de otro recurso hídrico*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*alternativo.*

- *El vaciado inapropiado del agua de los aljibes al saneamiento para su limpieza y mantenimiento.*
- *El vaciado inapropiado del agua de las piscinas al saneamiento para su limpieza y mantenimiento.*
- *Uso excesivo e injustificado de agua en actividades industriales y agrícolas y falta de incorporación de tecnologías de ahorro y eficiencia en el uso de este recurso.*

2. *Cualquier ciudadano podrá poner en conocimiento de los servicios municipales o de los agentes de la autoridad, los usos incorrectos del agua y demás circunstancias a que se refiere el presente artículo.*

**Artículo 88. Difusión y concienciación del uso eficiente del agua**

*El Ayuntamiento y los gestores deberán tomar medidas para difundir y concienciar a los ciudadanos, de la importancia del uso eficiente del agua.*

**Artículo 89. Fomento de la Participación ciudadana.**

*El Ayuntamiento de Malaga facilitará y fomentará la participación ciudadana en la gestión y uso eficiente del ciclo integral del agua.*

**Capítulo II. Medidas para el uso eficiente del agua**

**Sección primera. En las nuevas actuaciones urbanísticas y de edificación.**

**Artículo 90. Fomento del uso de recursos hídricos alternativos en el planeamiento urbanístico**

1. *Con carácter general, los instrumentos de planeamiento de desarrollo contendrán medidas para fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos, previendo infraestructuras para la captación, transporte, almacenamiento y tratamiento de estos recursos, en las nuevas urbanizaciones, y favoreciendo su uso para riego, baldeo o cualquier otro uso que la Normativa vigente permita.*

2. *Así mismo, todos los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo deberán recoger las instalaciones necesarias, para abastecerse de las redes municipales de recursos hídricos alternativos, en los usos previstos en esta Ordenanza y en los Reglamentos que la desarrollen.*

3. *Los instrumentos de planeamiento fomentarán que las promociones de edificios destinados a actividades económicas, equipamiento o residencial, con grandes zonas ajardinadas, incorporen en la fase de proyecto estudios de viabilidad para instalaciones comunitarias de reutilización, reciclado o aprovechamiento de recursos hídricos alternativos, cuyo objetivo sea el uso eficiente del agua.*

**Artículo 91. Instalación de elementos de fontanería para reducción de consumos en nuevas edificaciones**

1. *Para todo inmueble de nueva construcción o a rehabilitar, cualquiera que sea su uso, será obligatoria la instalación de sistemas de fontanería economizadores de agua o de reducción de caudal en grifos, duchas y cisternas.*

*Se tomarán medidas para fomentar la instalación de estos sistemas en inmuebles existentes y, sobre todo, en edificios públicos con elevados consumos de agua.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las cisternas de los inodoros de los servicios públicos deberán contar con un rótulo indicativo que informe a los usuarios del tipo y funcionamiento de mecanismo de ahorro del que disponen, sea uno que permita interrumpir la descarga o un sistema de doble descarga. Si estas cisternas se alimentaran desde un sistema de aguas grises, deberá indicarse mediante el rótulo correspondiente.*

*2. En los nuevos edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso público será obligatoria la instalación de sistemas de ahorro de agua en los grifos, duchas e inodoros, de tipo electrónico con sensores, temporizadores, fluxores, o similares.*

**Artículo 92. Instalación de contadores**

*Para las nuevas construcciones, cada vivienda, local, establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización, deberá disponer de un contador individual de agua para cada uno de los diferentes usos (agua potable, riego, llenado piscinas, sistemas contra incendio...), según se especifique en el Reglamento del Servicio.*

*Las viviendas y unidades ya existentes tendrán que adaptar sus instalaciones para la individualización de contadores, según se especifique en el Reglamento del Servicio.*

**Artículo 93. Piscinas**

*1. En las piscinas de nueva construcción, o en aquellas que sean sometidas a remodelación, se incorporarán las instalaciones necesarias para la aplicación de un tratamiento físico y químico continuado, incluso fuera de la temporada de baño, así como de recogida y reutilización del agua de las mismas en las condiciones sanitarias establecidas por la normativa vigente y, en su caso, los medios adecuados para el aprovechamiento del agua para otros usos distintos del baño.*

*Las piscinas deberán ser objeto de un correcto mantenimiento y conservación durante todo el año, de forma que no requieran la renovación estacional del agua del vaso y se controle su estanqueidad y posibles fugas.*

*2. Sin perjuicio del cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Piscinas de Uso Colectivo de Andalucía, se promocionará la instalación de sistemas que permitan recoger al menos parcialmente el agua del vaso para que, tras un adecuado tratamiento, pueda ser utilizada para el riego de zonas adyacentes. Las instalaciones serán, en todo caso, independientes y diferentes de la red de abastecimiento de aguas.*

**Sección segunda. En parques, jardines, campos de golf, fuentes y estanques.**

**Artículo 94. Fuentes, láminas ornamentales, estanques y masas de aguas**

*En la construcción de nuevas fuentes, láminas ornamentales, estanques y masas de agua, o en las existentes que sean sometidas a remodelación, se deberán usar aguas procedentes de recursos hídricos alternativos, tanto para el llenado de las instalaciones como para cubrir las posibles pérdidas, siempre que la disponibilidad y calidad del recurso utilizado permita el cumplimiento de la normativa vigente.*

*Para fuentes y láminas ornamentales está prohibido el uso de agua regenerada según el Real Decreto 1620/2007.*

*En el diseño y proyecto de nuevas instalaciones se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad y ahorro de agua, tanto para el suministro de agua como para el futuro funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.*

**Artículo 95. Parques y jardines**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se prohíbe el riego con aguas de consumo humano de aquellos parques y jardines que tengan disponible otros recursos hídricos alternativos.*

*En aquellas nuevas edificaciones y construcciones, tanto de carácter público como privado, que incluyan el mantenimiento de espacios no pavimentados susceptibles de ser regados, se fomentará la instalación de sistemas para captar el agua de lluvia, su almacenamiento y uso posterior para riego en las mejores condiciones fitosanitarias.*

*En el diseño de nuevas zonas verdes públicas o privadas, y en la remodelación de las existentes, se incluirán medidas dirigidas al uso eficiente del agua: instalación de dispositivos y sistemas de riego efectivos para el ahorro de agua, plantación de especies autóctonas o adaptadas al entorno, limitando las especies de elevado consumo hídrico o medidas similares.*

**Artículo 96. Campos de golf**

*Se prohíbe el riego de los campos de golf, existentes y futuros, con aguas de consumo humano o destinadas para el consumo humano. Además, para el riego de los campos de golf será obligatorio el uso de aguas regeneradas y la reutilización de aguas pluviales, tal como exige el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.*

**Sección tercera. Otras medidas**

**Artículo 97. Lavado de vehículos y limpieza industrial**

*Las nuevas instalaciones de lavado automático de vehículos y otros servicios de limpieza industrial con agua de abastecimiento, deberán disponer de sistemas de reciclado de agua en sus instalaciones y deberá realizarse mediante sistemas de alta presión.*

**Artículo 98. Baldeo de viales y limpieza de redes de saneamiento**

*Para el baldeo de viales municipales y limpieza de redes de saneamiento, será obligatorio el uso de agua procedente de otros recursos hídricos alternativos (preferentemente agua regenerada), siempre que exista disponibilidad, y que el agua utilizada cumpla con los criterios de calidad sanitaria que garanticen una adecuada protección de la salud pública.*

**Artículo 99. Mantenimiento de las redes de abastecimiento**

*1. Los gestores realizarán controles sistemáticos de las redes de abastecimiento para la localización de fugas. Una vez localizadas, las fugas serán reparadas en el menor tiempo posible.*

*2. Los usuarios están obligados a mantener correctamente las redes interiores de su propiedad y a cumplir las condiciones de uso. En caso de detección de una fuga de la red interior, el titular de la instalación procederá a su reparación en el menor tiempo posible.*

**Artículo 100. Grandes consumidores**

*Todos los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que reglamentariamente se definan como grandes consumidores de agua, ya sea procedente de la red municipal o de captación propia, deberán disponer de un Plan de Gestión Sostenible del Agua aprobado por el gestor del servicio correspondiente, que contenga las proyecciones de uso, la identificación de áreas para la reducción, reciclado, reutilización de agua o aprovechamiento de aguas pluviales y las medidas de eficiencia a aplicar, en el que se especifiquen las metas de conservación y el cronograma de actuaciones previsto.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Todas las zonas ajardinadas definidas reglamentariamente como grandes consumidores de agua deberán solicitar el uso de agua regenerada. La solicitud de uso de agua regenerada deberá acompañarse de un proyecto.”*

**TÍTULO X. INSPECCIÓN Y CONTROL**

**Artículo 101. Órgano competente**

*Corresponde al Ayuntamiento y a los gestores de los servicios, velar por el cumplimiento de la Ordenanza, la prevención, control y seguimiento de su aplicación, la adopción de medidas cautelares o provisionales, y cuantas acciones conduzcan a la observancia de la misma.*

**Artículo 102. Control y seguimiento**

*La labor de control y seguimiento del cumplimiento de esta Ordenanza y Reglamentos correspondientes, podrá ser realizada por personal propio o ajeno de los gestores de los servicios y del Ayuntamiento debidamente acreditados, con independencia de las tareas de inspección específicas que la legislación vigente encomienda a los Inspectores Autorizados descritos en el artículo siguiente.*

*Como norma general, el control y seguimiento del cumplimiento de la Ordenanza incluirá las siguientes funciones:*

- a) Comprobar que se cumplen los preceptos de la presente Ordenanza y del resto de disposiciones normativas aplicables.*
- b) La evaluación de los sistemas de captación, distribución, saneamiento, depuración, reciclado, aprovechamiento y reutilización de aguas, detectando posibles anomalías, fraudes, fugas y posibles actuaciones de mejora.*
- c) Control de la calidad del agua de consumo humano.*
- d) Lectura de los equipos de medida del abastecimiento, sea a través de la red municipal o no.*
- e) Informar y asesorar al usuario sobre medidas a poner en práctica para conseguir ahorro de agua ejerciendo así una labor de concienciación y sensibilización ciudadana.*
- f) Control de vertidos a la red de saneamiento.*
- g) Control de vertidos a la red de drenaje.*
- h) Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones que lo originan.*
- i) Comprobación del estado de las instalaciones y del funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubiesen establecido en la autorización de vertido.*
- j) Comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en la autorización de vertido.*
- k) Medidas de los caudales vertidos a la red de saneamiento y de parámetros de calidad medibles in situ.*
- l) Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor de control y seguimiento en el cumplimiento de la ordenanza.*

*El personal que realice estas tareas deberá estar acreditado por el Ayuntamiento de Málaga y estará facultado para personarse en las instalaciones, requerir y examinar toda clase de documentos, obtener la información necesaria y levantar croquis y planos.*

**Artículo 103. Inspectores Autorizados**

*A través del área municipal que tenga atribuidas las competencias sobre Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Málaga, o en su caso la Delegación Provincial de la Consejería competente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en materia de industria de la Comunidad Autónoma, o cualquier otra Administración con competencias en la materia, podrán nombrar Inspectores Autorizados con la finalidad de realizar trabajos específicos de inspección cuando así lo requiera la legislación vigente.*

**Artículo 104. Actas de inspección**

*En las tareas de control y seguimiento y en las inspecciones realizadas por Inspectores Autorizados que se estime necesario, se podrá levantar acta de la visita. El acta se hará por duplicado y será firmada conjuntamente por el trabajador o Inspector Autorizado, según corresponda, y por el usuario o persona delegada al que se hará entrega de una copia de la misma, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del acta.*

**Artículo 105. Tomas de muestras**

*En las inspecciones se realizarán las correspondientes recogidas de muestras si son necesarias, cuyo protocolo de actuación quedará contemplado en el Reglamento correspondiente.*

**Artículo 106. Deber de colaboración**

*Los usuarios están obligados a facilitar a los trabajadores de los gestores y a los Inspectores Autorizados el acceso, en cuanto éstos lo requieran, a las viviendas o instalaciones, así como a prestarles colaboración, siempre que estén debidamente acreditados para el ejercicio de sus funciones.*

*Así mismo, deberán facilitarles toda la documentación que se les requiera, que sea necesaria para desempeñar su labor.*

**TÍTULO IX. RÉGIMEN SANCIONADOR**

**Capítulo I. Régimen sancionador**

**Artículo 107. Personas responsables.**

*1. Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que realicen las conductas tipificadas en la presente Ordenanza como infracción, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán éstos, salvo que acrediten la diligencia debida. Igualmente, serán responsables las personas físicas o jurídicas que sean propietarios, titulares de terrenos o titulares o promotores de la actividad o proyecto del que se derive la infracción.*

*Los padres o tutores responderán solidariamente del pago de las sanciones derivadas de las infracciones cometidas por personas menores de edad, por no haber evitado como garantes la comisión del hecho, como establece el artículo 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta.*

*2. En caso de que, una vez practicadas las diligencias oportunas dirigidas a individualizar la persona o personas infractoras, no fuera posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hubieran intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.(art.160 GICA)*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los herederos o legatarios.*

**Artículo 108. Procedimiento.**

*Los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como por lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga en los supuestos en que resulte de aplicación.*

**Artículo 109. Órgano competente.**

1. *El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que en cada caso se establezca por la norma sectorial de aplicación, sin perjuicio de su delegación en otros órganos municipales, según lo dispuesto en los Decretos del Alcalde y Acuerdos de la Junta de Gobierno.*

2. *El órgano municipal competente en cada caso podrá exigir, de oficio o a instancia de parte, la adopción de las medidas o actuaciones necesarias, incluidas las medidas excepcionales o cautelares, así como aplicar, en su caso, el régimen sancionador establecido, con objeto de conseguir una adecuada gestión y uso eficiente del agua.*

**Artículo 110. Denuncias de los ciudadanos**

1. *Cualquier persona puede poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento la realización de un hecho que pueda ser constitutivo de infracción a lo establecido en la Ordenanza. Las denuncias habrán de expresar la identidad de la persona o personas que la presenten, el relato de los hechos, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los responsables.*

2. *Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento tendrá que comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga, sin que ello le confiera la condición jurídica de interesado. Previa ponderación del riesgo, el instructor podrá declarar confidencial la identidad del denunciante.*

**Capítulo II. Infracciones y Sanciones**

**Sección primera. De las infracciones y sus Sanciones**

**Artículo 111. Clasificación de infracciones.**

*Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*

**Artículo 112. Infracciones leves:**

*Las que produzcan un riesgo para el medio ambiente o la salud pública, por la falta de precauciones y controles exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate, siempre que la alteración o riesgo producidos fueren de escasa entidad, y en concreto:*

- a) *Las que causen daños a las infraestructuras para la prestación de los servicios del agua o, en general, a los bienes de dominio público o patrimoniales de titularidad*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*municipal, o constituyan una manipulación no autorizada de dichos bienes e infraestructuras.*

*b) Las que constituyan usos no autorizados de agua o la realización de obras con dicha finalidad, ya estén referidos a su captación o vertido o a las condiciones en que deban realizarse dichos usos, conforme a las autorizaciones otorgadas o los contratos suscritos con entidades suministradoras.*

*c) Las prácticas que provoquen un uso incorrecto o negligente del agua, con especial atención al incumplimiento de las obligaciones relativas al ahorro de agua, así como la falta de uso de las aguas regeneradas en las actividades que sean susceptibles del mismo o el uso de aguas regeneradas en actividades distintas de las permitidas.*

*d) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por medidas provisionales o cautelares.*

*e) La falta de instalación de medidores de consumo o vertido o de mantenimiento de los mismos, así como la negativa a facilitar los datos sobre usos del agua o la facilitación de datos falsos para la obtención de autorizaciones de usos o en la contratación de los mismos.*

*f) La negativa al acceso de los inspectores en sus funciones de control a las instalaciones privadas relacionadas con los usos del agua, sin perjuicio de la inviolabilidad del domicilio.*

*g) Las infracciones por incumplimiento de los parámetros y estándares de garantía y calidad en el suministro y, en su caso, la vulneración de los derechos reconocidos en la ley a los usuarios de los servicios del ciclo integral del agua.*

*h) Y, en general, las acciones y omisiones que constituyan incumplimiento de las obligaciones contenidas para los usos urbanos del agua en las Ordenanzas relativas a los servicios relacionados con el agua.*

**Artículo 113. Infracciones graves.**

*1. La comisión de las infracciones establecidas en el artículo anterior cuando de dichas infracciones se derive un daño grave para el medio ambiente o la salud pública.*

*2. Las establecidas en el artículo anterior cuando concurra reincidencia.*

*3. Las que sean concurrentes con otras infracciones leves, o hayan servido para facilitarlas o encubrirlas.*

*4. El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las autoridades, siempre que se produzcan por primera vez.*

*5. La resistencia a suministrar datos, facilitar información o prestar colaboración a las autoridades o a sus agentes.*

*6. La reincidencia en la comisión de infracciones leves, en los últimos tres meses.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 114. Infracciones muy graves:**

*Siempre que se derive un daño muy grave para el medio ambiente o la salud pública y además se incurra en alguna de las conductas siguientes:*

- 1. La comisión de las infracciones establecidas en el punto 2 del artículo 112.*
- 2. Las que sean concurrentes con otras infracciones graves, o hayan servido para facilitar o encubrir su comisión.*
- 3. El incumplimiento reiterado de los requerimientos específicos que formulen las autoridades.*
- 4. La negativa absoluta a facilitar información o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.*
- 5. La resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercida sobre las autoridades o sus agentes.*
- 6. La reincidencia en la comisión de faltas graves en los últimos cinco años.*

**Artículo 115. Infracción continuada**

*Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.*

**Artículo 116. Valoración de daños a efectos de la graduación de la infracción.**

*Con carácter orientativo y no excluyente, a efectos de lo establecido en los artículos anteriores, sobre el carácter muy grave, grave o leve de los daños al medio ambiente, y, teniendo en cuenta además la dificultad de establecer una valoración objetiva de los daños, cuando la infracción tipificada afecta a la salud pública, se considerarán:*

- a) Muy graves: los daños cuya valoración supere los 150.000 euros.*
- b) Graves: los daños cuya valoración supere los 15.000 euros.*
- c) Leves: los que no superen la cantidad establecida en la letra anterior.*

**Artículo 117. Prescripción de las infracciones.**

- 1. Las infracciones muy graves previstas en la presente Ordenanza prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años, y las leves al año.*
- 2. Los plazos de prescripción de las infracciones se computarán desde el día en que la infracción se hubiese cometido, o desde que pudo ser detectado el daño producido al medio ambiente si los efectos de éste no fuesen manifiestamente perceptibles, desde el día en que se realizó la última infracción en los supuestos de infracción continuada y desde que se eliminó la situación ilícita en los supuestos de infracción permanente.*
- 3. Interrumpirá la prescripción la iniciación con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de la prescripción si el expediente sancionador estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.*

**Artículo 118. Sanciones.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La comisión de las infracciones anteriormente tipificadas dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:*

- 1. En el caso de infracciones muy graves, multa de 300.506,62 hasta 601.012,10 euros.*
- 2. En el caso de infracciones graves, multa de 6.010,13 a 300.506,61 euros.*
- 3. En el caso de infracciones leves, multa de hasta 6.010,12 euros.*

**Artículo 119. Graduación de las sanciones**

*1. La imposición de las sanciones previstas en la Ordenanza se regirá por el principio de proporcionalidad, debiéndose guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerando como circunstancias atenuantes o agravantes para la graduación de la sanción los siguientes criterios:*

- a) Repercusión, trascendencia o reversibilidad del daño producido.*
- b) Ánimo de lucro o beneficio ilícito obtenido.*
- c) Concurrencia o no de varias infracciones o que unas hayan servido para encubrir otras posibles.*
- d) Grado de participación.*
- e) Intencionalidad.*
- f) Falta o no de controles exigibles en la actuación realizada o en las precauciones precisas en el ejercicio de la actividad.*
- g) Magnitud del riesgo objetivo producido sobre la calidad del recurso o sobre el bien protegido.*
- h) Riesgo de accidente o de deterioro irreversible o catastrófico.*
- i) Incidencia en la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.*
- j) Grado de superación de los límites establecidos.*
- k) Capacidad de retroalimentación y regeneración del ecosistema.*
- l) Coste de la restitución*
- m) La ejecución del hecho aprovechando circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otra persona o personas que faciliten la impunidad.*
- n) La capacidad económica del infractor*
- o) La adopción de medidas correctoras por parte del infractor con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.*
- p) La reparación espontánea por parte del infractor del daño causado.*

*2. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado el infractor.*

*3. En caso de reincidencia en un período de dos años, la multa correspondiente se impondrá en su cuantía máxima.*

*4. Cuando un solo hecho pudiera ser sancionado por más de una infracción de las previstas en esta Ordenanza, se impondrá la multa que corresponda a la de mayor gravedad, en la mitad superior de su cuantía o en su cuantía máxima si es reincidente.*

*5. Por razón de la escasa o nula trascendencia del hecho sancionado o por resultar claramente desproporcionada la sanción prevista respecto a las circunstancias concurrentes, podrá aplicarse la sanción establecida para la infracción inmediatamente inferior.*

**Artículo 120. Prescripción de las sanciones.**

*1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las sanciones impuestas por infracciones graves a los dos años, y las sanciones impuestas por infracciones leves al año.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.*

3. *Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor*

**Artículo 121. Obligación de reponer.**

1. *Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados, que serán determinados por el órgano competente para imponer la sanción, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.*

2. *En el supuesto de que no se proceda a la reposición, podrá ordenarse su ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992.*

3. *Cuando el daño producido afecte a una obra hidráulica de titularidad municipal, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.*

**Artículo 122. Concurrencia con infracción penal**

*En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta la Administración dará cuenta de los hechos al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador hasta que recaiga resolución judicial firme, en los supuestos de identidad de sujeto, hecho y fundamento.*

*Igualmente en el supuesto en que el caso de que se tenga conocimiento de la existencia de un proceso penal sobre los mismos hechos, solicitando la oportuna comunicación; en caso de identidad, el órgano competente ordenará la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial, con interrupción de los plazos de prescripción y de caducidad, resolviendo después sobre la exigencia o no de responsabilidad administrativa, y estableciéndose la vinculación a los hechos declarados probados por sentencia judicial firme respecto de los procedimientos sancionadores que se sustancien.*

**Sección Segunda. Medidas Cautelares de carácter provisional**

**Artículo 123. Medidas de carácter provisional**

1. *En cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para resolverlo podrá acordar, entre otras, alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:*

- a) *Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones.*
- b) *Parada de las instalaciones.*
- c) *Precintado de obras, instalaciones, maquinaria, aparatos, equipos, vehículos, materiales y utensilios.*
- d) *Retirada o decomiso de productos, medios, materiales, herramientas, maquinarias, instrumentos, artes y utensilios.*
- e) *Cualesquiera medidas de corrección, seguridad o control que impidan la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*continuación en la producción del riesgo o daño.*

*f) Prestación de fianza.*

*2. Estas medidas podrán adoptarse antes de la iniciación del procedimiento sancionador en los casos de urgencia, existencia de un riesgo grave e inminente para el medio ambiente, seguridad y salud de las personas.*

*3. Cuando existan razones de urgencia inaplazable, las medidas provisionales previstas en los apartados anteriores que resulten necesarias podrán ser adoptadas por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el órgano instructor.*

*4. En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador se incluirá un pronunciamiento sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida y el destino de los elementos objeto de la intervención, que cuando sea posible tendrá una finalidad de carácter social.*

**Capítulo III. Órgano Competente para resolver.**

**Artículo 124. Competencia sancionadora.**

*La imposición de las sanciones por infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza corresponde a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pudiera otorgar.*

**Capítulo IV. Resolución y cumplimiento de la sanción.**

**Artículo 125.** *Los expedientes sancionadores que se tramiten por infracción a lo dispuesto en la presente Ordenanza, les será de aplicación directa lo dispuesto en los capítulos IV y V del Reglamento municipal para el ejercicio de la potestad sancionadora del Ayuntamiento de Málaga, especialmente en lo relativo al cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobará, según el procedimiento legalmente establecido, la normativa que regule la financiación de la prestación de los servicios sobre el Ciclo Integral del Agua.*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

*Lo dispuesto en la presente Ordenanza será objeto de desarrollo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de la modificación y actualización tanto del Reglamento de Suministro domiciliario del Agua, como del Reglamento del Servicio de Saneamiento.*

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

*El Reglamento de Suministro domiciliario del Agua, aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 1994 y publicado en el BOP nº50 de 16 de marzo de 1994, así como el Reglamento del Servicio de Saneamiento aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2002 y publicado en el B.O.P. nº 138 de 19 de julio de 2002, así como las modificaciones posteriores aprobadas por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2004 y publicado en el BOP nº 71 de 14 de abril de 2004, permanecerán en vigor en todo aquello que no contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, hasta que sean objeto de su modificación o derogación expresa.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

*Las instalaciones y actividades anteriores a la entrada en vigor de la presente Ordenanza deberán cumplir y garantizar los objetivos de calidad que se recogen en misma.*

**DISPOSICION DEROGATORIA**

*Queda derogada específicamente la Ordenanza frente a la Contaminación de las Aguas publicada en el B.O.P. n° 228 de fecha 6 de octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones publicadas en los B.O.P de fecha 18 abril de 1994 y 11 de abril de 1995.*

**DISPOSICION FINAL**

*Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez hayan transcurrido quince días desde la recepción de la copia o extracto del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza por parte de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

**VOTACIÓN**

*Puntos: 1º y 3º: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4), y la abstención (2) del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.*

*Puntos: 2º y 4º: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 3 en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 27.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D.ª BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL ARBOLADO EN UNA PLAZA DE LA BARRIADA DE VISTAFRANCA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la situación del arbolado en una Plaza de la barriada de Vistafranca.*

*En las confluencias de las calles Conejito de Málaga y Alcalde Joaquín Alonso, en la Barriada de Vistafranca existe una plaza que tiene un gran árbol central y en sus laterales un conjunto de árboles, casi todos Jacarandas, que por el gran desarrollo de sus raíces están provocando desde hace varios años destrozos en la solería y, como consecuencia de ello, tropiezos y caídas de los usuarios y usuarias de la citada plaza.*

*Hace un año, como consecuencia de las quejas vecinales, el servicio de Parques y Jardines llevó a cabo una actuación en uno de los árboles que estaban afectando al acerado, reduciendo su raíz y subsanando las deficiencias en el acerado. Sin embargo, en la actualidad, el problema con el arbolado se está produciendo en más de uno de ellos, y los ciudadanos siguen quejándose de la situación sin que hasta estos momentos de haya acometido actuación alguna para solucionar esta problemática. Por esto, sería necesario elaborar un estudio sobre la situación en que se encuentra el arbolado que está afectando al acerado de la plaza con la finalidad de acometer sin dilación las medidas que garanticen la vida de los árboles afectados y la subsanación de las deficiencias en la solería, evitando así los problemas de tropiezos y caídas que se están produciendo en la zona.*

*Además, existe otra demanda de los vecinos de la zona, que con pocos recursos puede ser solucionada, En esta plaza no existe un parque infantil con elementos dedicados a la población infantil más pequeña. A unos 300 metros de la plaza, en un pasaje con salida a la calle Alcalde Joaquín Alonso, existe una zona infantil pero dirigida a una población infantil de mayor edad.*

*El Grupo Municipal Socialista considera idóneo que se pudiera estudiar la creación de un parque infantil para los niños más pequeños en el citado pasaje , dando así respuesta a la demanda vecinal que solicita este servicio.*

*Por todo lo expuesto, esta Concejala tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1.- Que por parte del órgano municipal competente se proceda a la realización de un estudio sobre la situación actual de la plaza y de su arboleda para que se resuelvan definitivamente las deficiencias en el acerado causadas por los árboles, y que está provocando problemas de inseguridad en los usuarios de la zona.*

*2.- Que se estudie la creación de un parque infantil para los niños mas pequeños de la barriada, en el pasaje Alcalde Joaquín Alonso, dando solución a la demanda vecinal existente en las barriadas de Vistafranca y Conejitos.*

VOTACIÓN

*Punto:1º La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad de sus miembros presentes acordó dictaminar favorablemente la propuesta contenida en este punto.*

*Punto: 2º: La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos a favor (2) del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía(1) acordó dictaminar desfavorablemente la propuesta contenida en este punto.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre el siguiente:*

**ACUERDO**

**ÚNICO:** *Que por parte del órgano municipal competente se proceda a la realización de un estudio sobre la situación actual de la plaza y de su arboleda para que se resuelvan definitivamente las deficiencias en el acerado causadas por los árboles, y que está provocando problemas de inseguridad en los usuarios de la zona.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D.<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN “DIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD DE DISTRITOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, EN EL MARCO DE LA AGENDA 21 LOCAL”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la elaboración de un “diagnostico de sostenibilidad de distritos municipales en la Ciudad de Málaga, en el marco de la Agenda 21 Local”.***

*La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, conocida como "Cumbre de la Tierra", fue un acontecimiento mundial que estableció los principios fundamentales que deben seguir los Estados para conseguir un equilibrio entre medio ambiente y desarrollo.*

*De ella surgieron documentos tan importantes como la Agenda 21, consistente en una herramienta de planificación local, con el objetivo de alcanzar un desarrollo de tipo sostenible, desde el punto económico, social y medio ambiental, todo ello en el horizonte del siglo XXI, sobre la base de un compromiso político al máximo nivel y la participación activa de la ciudadanía.*

*Los 20 años transcurridos desde que en 1992 se realizara la histórica “Cumbre de la Tierra”, sin que se hayan conseguido gran parte de los objetivos marcados hacia la adopción a escala planetaria de un plan de acción común, impulsado desde el ámbito local, supone la constatación de que uno de los problemas más importantes de nuestro tiempo es el relativo a la salud del planeta, y por extensión, la calidad de vida de sus habitantes, tanto en el presente, como el de las próximas generaciones.*

*Así, Rio+20, nombre abreviado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que ha tenido lugar en Río de Janeiro, Brasil, en el presente 2012, supone un nuevo impulso, una nueva oportunidad, para mirar hacia el mundo que queremos tener dentro de 20 años. Se trata de una oportunidad histórica para definir las vías hacia un futuro sostenible, un futuro con más empleos, más energía limpia, una mayor seguridad y un nivel de vida digno para todos.*

*La ciudad de Málaga redactó su primera Agenda Local 21 en 1995, y recibió el nombre de “La Carta Verde de Málaga”. Proponía adoptar una serie de medidas*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*para convertir Málaga en una “ciudad sostenible”, y de esta manera introdujo por vez primera los criterios ambientales en el ámbito municipal.*

*En el año 2005 se lleva a cabo una revisión de la Agenda 21, partiendo desde la experiencia de la implementación y la actualización (1999) del primer documento, revisando qué actuaciones se han hecho realidad y cuales todavía faltan por hacer, siendo estas muy generales e inconcretas. Transcurridos 7 años desde entonces, se hace necesaria la actualización de la realidad económica, social y ambiental de nuestra ciudad, a la vez que es imprescindible una mayor especificación de las actuaciones a realizar para corregir los déficits detectados.*

*En el marco de la protección ambiental, la Agenda 21 Local se ocupa de temas como la demografía, la integración social, la ocupación del suelo, la naturaleza y biodiversidad, la vivienda, el empleo, la cultura, el tratamiento y depuración de aguas residuales, la gestión de los residuos, la contaminación atmosférica o las zonas verdes, pero con un indiscutible nexo común, la protección del medio ambiente urbano en equilibrio con una calidad de vida acorde con la satisfacción de nuestras necesidades.*

*En este marco de la Agenda Local 21, el Grupo Municipal Socialista considera primordial para la consecución de los objetivos marcados inicialmente, y de aquellos actualizados para la realidad actual, la realización de un análisis y un diagnóstico de la situación global de nuestra ciudad, en relación con los criterios de sostenibilidad, y de forma más específica, para cada uno de los distritos que la componen. Esto es, en definitiva una zonificación económico-ambiental, implementando un proceso dinámico y participativo, con objeto de identificar las diferentes alternativas de uso sostenible de un distrito determinado, basado en una evaluación de sus potencialidades y limitaciones, con criterios económicos, sociales, físico-ambientales y culturales.*

*Una vez realizada esta auditoria ambiental, se llevaría a cabo, de forma fiable, la elaboración de un “Plan de Acción Estratégico 2013-2020”, adecuado al nuevo contexto existente, caracterizado por la negativa coyuntura económica y la evolución de las políticas de sostenibilidad y medio ambiente de la UE.*

*Dicha información nos permitiría:*

*I. Diagnóstico de sostenibilidad del distrito municipal.*

*II. Establecimiento de un Plan de Acción Local a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible (integración del medio ambiente y el desarrollo económico y social) que incluya objetivos mensurables, fácilmente contrastables y consensuados con la población.*

*III. Desarrollo y seguimiento del Plan a través de los correspondientes indicadores de gestión y de sostenibilidad.*

*IV. Revisión y ajuste continuado de políticas y actuaciones, en función de resultados o de las nuevas demandas o realidades existentes.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo ello, esta Concejala tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

*Primero: Que el Área de Medio Ambiente inste al Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU) a elaborar el estudio y puesta en marcha en el marco de la Agenda 21, del “diagnostico de sostenibilidad de distritos municipales”.*

*Segundo: Que una vez realizado el diagnostico de sostenibilidad de los distritos municipales de Málaga, el Observatorio Urbano de Medio Ambiente elabore un Plan Estratégico 2013-2020, adecuado a la realidad y contextos medioambientales actuales.*

*Tercero : Que la primera puesta en marcha de esta agenda local 21 por distritos municipales, se realice en el distrito municipal de Ctra. de Cádiz, al ser el distrito con una mayor población de la Ciudad de Málaga y con unas características muy singulares.*

*Cuarto: Instar a la OMAU a que amplie los indicadores medioambientales de la Agenda 21 Local, para adaptarlos la realidad actual y hacerlos más eficientes.*

*Tras la enmienda formulada por la Sra. Presidenta y aceptada por la proponente, en el sentido de sustituir el texto propuesto en cada uno de los puntos por el siguiente:*

*1.- Solicitar al Observatorio de Medio Ambiente Urbano que inicie de cara a 2013 las labores previas a la Actualización y Revisión de la Agenda 21 de Málaga, consistente en el desarrollo de la propuesta metodológica de trabajo, diagnóstico y evaluación del Medio Ambiente Urbano de la Ciudad desde 2006, establecimiento de objetivos y acciones para desarrollarlos, así como de los indicadores necesarios para su seguimiento.*

*2.- Que la metodología de trabajo incluya una estructura territorial en relación a las 12 áreas Histórico-Tipológicas de la Ciudad que recogen la actual A21, el PGOU o el Plan de Movilidad Sostenible.*

*3.- Que el Servicio de Programas/OMAU como responsable municipal de la obtención de fondos europeos explore las formas de obtención de financiación para la Actualización y Revisión de la A21.*

*4.- Que continúe con el desarrollo de la Agenda 21 Escolar, adaptándola a la propia Revisión y Actualización de la A21 de Málaga.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad de sus miembros presentes acordó dictaminar favorablemente la propuesta.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** *Solicitar al Observatorio de Medio Ambiente Urbano que inicie de cara a 2013 las labores previas a la Actualización y Revisión de la Agenda 21 de Málaga, consistente en el desarrollo de la propuesta metodológica de trabajo, diagnóstico y evaluación del Medio Ambiente Urbano de la Ciudad desde 2006, establecimiento de objetivos y acciones para desarrollarlos, así como de los indicadores necesarios para su seguimiento.*

**SEGUNDO:** *Que la metodología de trabajo incluya una estructura territorial en relación a las 12 áreas Histórico-Tipológicas de la Ciudad que recogen la actual A21, el PGOU o el Plan de Movilidad Sostenible.*

**TERCERO:** *Que el Servicio de Programas/OMAU como responsable municipal de la obtención de fondos europeos explore las formas de obtención de financiación para la Actualización y Revisión de la A21.*

**CUARTO:** *Que continúe con el desarrollo de la Agenda 21 Escolar, adaptándola a la propia Revisión y Actualización de la A21 de Málaga.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 29.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D.<sup>a</sup> BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A UN PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a un Plan de Acción sobre el alcantarillado de la Ciudad.***

*Desde hace algún tiempo, vemos como se producen encharcamientos en muchas vías públicas de la ciudad provocando molestias tanto a los ciudadanos que residen en el entorno, como a aquellos que transitan por las mismas.*

*Esta situación es en muchos casos provocada por la insuficiencia de las alcantarillas que deben recoger las aguas pluviales, o las deficiencias de éstas, algunas mal colocadas, por su falta de limpieza, y en otros casos por una mala actuación en el asfaltado de la vía, que hace que el agua de lluvia no llegue a la alcantarilla. La mala actuación del asfaltado es uno de los principales motivos que produce insuficiencia de las alcantarillas, por ello, es realmente importante y necesaria una buena ejecución de los planes de asfaltados de nuestras calles, planes que no todos los años son realizados en todas las calles que lo necesitan. Muchas veces las labores de recrecimiento y enrasado de los registros de alcantarillas a los nuevos niveles de las vías asfaltadas no se realizan convenientemente, produciendo graves deficiencias en la absorción de las aguas pluviales.*

*Otro aspecto muy importante para mantener en buenas condiciones el alcantarillado de la ciudad es la limpieza y mantenimiento de los absorbedores antes del comienzo de la temporada de lluvias. Son muchos los puntos que año tras año vuelven a dar problemas de aguas estancadas cuando en Málaga se producen algunos episodios de lluvia, como puede ser la entrada a la barriada de Guadalmar.*

*En el mes de octubre y noviembre hemos tenido en la ciudad de Málaga temporal de lluvias que ha provocado que muchos ciudadanos y ciudadanas vuelvan a plantear el porque no se ha llegado a dar solución a problemas de encharcamiento en sus barriadas después de tantos años solicitándolo.*

*Por todo ello esta Concejala tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al órgano competente en la Empresa Municipal de Aguas, EMASA, para que proceda a la elaboración de un mapa de la situación de todas las alcantarillas existentes en la ciudad, en la que se recoja las incidencias expuestas en la exposición de motivos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Una vez elaborado el mapa de alcantarillado del punto anterior, se realizara un “Plan de acción del alcantarillado en la ciudad” con el objetivo de establecer actuaciones programadas a corto, medio y largo plazo, que permitan solucionar definitivamente la situación existente en la ciudad sobre el alcantarillado.*

3. *Que el Área de Medio Ambiente traslade a la Gerencia Municipal de Urbanismo así como a los distritos municipales, que aquellas actuaciones de asfaltado que se planifiquen, contraten y adjudiquen, tendrán en cuenta que no provoquen desniveles en la zona donde se encuentre el alcantarillado.*

4.- *Que se proceda al cumplimiento de la moción de Julio 2012, relativa a la incorporación a la página web de EMASA, toda la información al ciudadano sobre la limpieza y el mantenimiento de la red de saneamiento, con la finalidad de informar a éstos y canalizar con rapidez las averías que puedan detectar los ciudadanos.”*

*Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia, al punto 2º y al punto 4º y aceptadas por la proponente, en el sentido de suprimir en el punto 2º la frase “Una vez elaborado el mapa de alcantarillado del punto anterior...”, y sustituir su redacción por la siguiente: “Que se realice un estudio y un plan de acción del alcantarillado en la ciudad en el que se definan plazos y orden de prioridad que permitan solucionar definitivamente la situación existente en la ciudad sobre el alcantarillado”; y la enmienda formulada al punto 4º en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “ Que se mejore el acceso de los ciudadanos a la información sobre limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento contenida en la página web de EMASA en cumplimiento de la moción de julio de 2012.”, se procedió a realizar la*

**VOTACIÓN:**

**Punto 1º:** *La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (4), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía (1) acordó dictaminar desfavorablemente la presente propuesta, quedando desestimada.*

**Puntos 2º, 3º, 4º:** *La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.*

*A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes:*

**A C U E R D O S**

**PRIMERO:** *Que se realice un estudio y un plan de acción del alcantarillado en la ciudad en el que se definan plazos y orden de prioridad que permitan solucionar definitivamente la situación existente en la ciudad sobre el alcantarillado.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*SEGUNDO: Que el Área de Medio Ambiente traslade a la Gerencia Municipal de Urbanismo así como a los distritos municipales, que aquellas actuaciones de asfaltado que se planifiquen, contraten y adjudiquen, tendrán en cuenta que no provoquen desniveles en la zona donde se encuentre el alcantarillado.*

*TERCERO: Que se mejore el acceso de los ciudadanos a la información sobre limpieza y mantenimiento de la red de saneamiento contenida en la página web de EMASA en cumplimiento de la moción de julio de 2012.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 30.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS NEFASTOS RESULTADOS DEL ACTUAL MODELO DE GESTIÓN PRIVADA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA LIMASA Y SOBRE EL POSIBLE RESCATE DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN O MODIFICACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el Portavoz Adjunto del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a los nefastos resultados del actual modelo de gestión privada empresarial de la empresa Limasa y sobre el posible rescate del contrato y su revisión o modificación.*

*Después del acuerdo del pasado mes de febrero al que llegaron el Comité de Empresa, que representa a los/as trabajadores/as de Limasa, el Ayuntamiento de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Málaga y sus socios privados (FCC, Urbaser y Sando, que poseen el 51% del accionariado), que evitó “in extremis” la huelga indefinida de limpieza, dijimos que, a todas luces el conflicto se había cerrado en falso y que volvería a estallar.*

*El acuerdo significaba sólo una tensa tregua hasta la negociación del convenio colectivo, que el alcalde de la ciudad plantea revisar, según ha afirmado, en el sentido de que los/as trabajadores/as asuman un sacrificio que significará una subida salarial mínima, una congelación o, incluso, una bajada.*

*No sabemos la posible influencia que ha podido tener el interés por culpar sin ambages a los/as trabajadores/as de las actuales penurias financieras de Limasa, cuando a todas luces está claro que de forma principal la actual situación ha venido causada por un modelo de gestión privada insostenible y que no funciona, y por una irresponsable gestión privada empresarial, y falta de control del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, que viene de largo.*

*El acuerdo y la actual negociación tan sólo ralentiza, a nuestro juicio, la agonía de un sistema de gestión privada empresarial inadecuado y que terminará a buen seguro reactivándose periódicamente en el futuro si se continúan con el mismo modelo.*

*El contrato de LIMASA III fue suscrito en 2001 entre el Ayuntamiento de Málaga y FCC, SANDO y URBASER. En 2003 se revisó el contrato y se firmó un nuevo acuerdo mediante el cual se garantizaba a los socios privados unos beneficios no inferiores al 2% de la cifra de negocios, sin el IVA. De esta forma, si no se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios, la empresa recibiría una compensación económica por desequilibrio financiero, y los socios privados se asegurarían sus dividendos. Ni que decir tiene que si se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios los dividendos a repartir a los privados serían mayores, sin limitación alguna o contraprestación al Ayuntamiento de Málaga.*

*En virtud de este acuerdo, desde el año 2004 que fue el primero en la aplicación del citado acuerdo, los socios privados de LIMASA (FCC, SANDO y URBASER), han obtenido unos beneficios superiores a los 44 millones de euros (más de 37 millones de euros por el mecanismo explicado de compensación por desequilibrio financiero). A estas cantidades habría que añadir las obtenidas en concepto de “Asistencia Técnica” y “Costes de estructura”, y “Costes Financieros”; lo que supone más de 50 millones de euros en los últimos siete años. De esta forma el modelo de empresa mixta, con el contrato vigente, favorece los intereses privados en vez del interés general de la ciudadanía, y es insostenible para el Ayuntamiento de Málaga.*

*Pese a que esta situación es insostenible para el Ayuntamiento de Málaga, el equipo de gobierno no ofrece ninguna alternativa y se muestra sumisa con sus socios privados. De esta forma acepta que el contrato con sus socios privados no se revise ni se modifique manteniéndolo como hasta ahora.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En los últimos siete años, los socios privados de Limasa han ganado más de 50 millones de euros, según datos de su propia Memoria. El debate viene de lejos. Una empresa mixta encargada de recoger la basura de la ciudad de Málaga con el 51 por ciento de capital privado y el 49 por ciento de capital municipal o sería mejor reconvertirla en pública. El modelo de gestión pública íntegramente municipal sería el más económico y el menos lesivo para los intereses generales de la ciudad de Málaga.*

*El déficit previsto es consecuencia de la carga que suponen los beneficios blindados de los socios privados, así como los costes estructurales y de asistencia técnica recogidos en el contrato. Los recortes sólo para empleados, sin exigir un esfuerzo a los directivos ni a la parte privada, lo que es consecuencia directa del modelo privatizado de la gestión de la empresa, en el que cuando hay beneficios, todo es para el socio privado, y cuando hay pérdidas y déficit es para el Ayuntamiento de Málaga.*

*El presupuesto para el próximo año 2013 reducirá la aportación de Ayuntamiento de Málaga en casi 7 millones de euros: 6.945.261. Los directivos de Limasa plantean como medida para realizar este ajuste la negociación de recortes laborales como una forma de hacer frente al déficit previsto. La fórmula sería la reducción total o temporal de parte de la plantilla, tanto del personal fijo como del eventual, con la idea empresarial de recortar costes.*

*Por su parte, el equipo de gobierno pide sacrificios tanto a los/as trabajadores/as como a los socios privados de Limasa para el año próximo y de cara a la negociación del convenio colectivo y a los recortes en el presupuesto que el Ayuntamiento asigna anualmente a la empresa, a la vez que rechaza tajantemente la municipalización de la empresa para que pasase a ser íntegramente municipal, lo que le supondría un ahorro de aproximadamente 12 millones de euros.*

*En base a lo anterior, nuestro grupo propone a adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites necesarios para rescatar para el Ayuntamiento de Málaga la gestión de la empresa de limpieza LIMASA.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que, en el caso de que descarte la municipalización, se proceda a la revisión o modificación del actual contrato de Limasa III.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a que facilite una copia del contrato de Limasa III a los grupos de la oposición, así como toda la información sobre las actuales negociaciones.”*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tras la enmienda de adición formulada por la Presidencia al punto 3º y aceptada por el proponente, en el sentido de añadir "...a través del Servicio de Contratación del Ayuntamiento...", la Comisión dictaminó sobre la siguiente propuesta de acuerdo:*

**ÚNICO:** *Instar al equipo de gobierno para que a través del Servicio de Contratación del Ayuntamiento se facilite una copia del contrato de Limasa III a los grupos de la oposición, y que se facilite toda la información sobre las actuales negociaciones.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta."*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO DE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE NATURAL DE LOS MONTES DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 20 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***“Moción que presenta el Portavoz Adjunto del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la situación en la que se encuentra el Parque Natural de los Montes de Málaga.***

*El Parque Natural de los Montes de Málaga, declarado como tal por la Junta de Andalucía el 18 de julio de 1989, situado en el término municipal de Málaga, al norte de la ciudad, ocupa 4.996 hectáreas y abarca la mayor parte de la cuenca del río Guadalmedina en su margen izquierda.*

*Este Parque es de fácil acceso y cercanía a las poblaciones costeras y serranas que lo rodean. Los visitantes encuentran en sus áreas recreativas un perfecto lugar de esparcimiento. El espacio invita además a disfrutar del senderismo. En época de lluvias, por ejemplo, pueden contemplarse bellos saltos de aguas como el de Picapedreros. A través de senderos, como el de Torrijos, el visitante descubre, junto al frescor del arroyo y su bosque galería, restos de cultivos y construcciones que evidencian el pasado vinícola de estas tierras. Por otro lado, itinerarios como el de Pocopan permiten disfrutar de la vegetación del lugar, compuesta principalmente por pinares de repoblación. En su recorrido, masas arbóreas compuestas por encinas, quejigos y alcornoques van, poco a poco, ganando terreno al pinar.*

*El grupo municipal de IU ha conocido recientemente, a través de vecinos que nos han llamado al grupo, la situación en que se encuentran algunas zonas del Parque Natural de los Montes de Málaga y de los márgenes del mismo, donde existe una gran suciedad y en algún caso acumulación de basuras, y que no se está actuando con la suficiente diligencia para retirar y eliminar la misma.*

*El acceso fácil al parque por su cercanía hace que cada vez sean más los visitantes que optan por pasear para disfrutar del mismo, así como las personas que suben los fines de semana a pasar el día con sus familias o quienes se dan una vuelta después de visitar las conocidas ventas que existen en ese lugar, pero los comportamientos incívicos de algunos de estos y la dejadez de las administraciones implicadas están contribuyendo a que continúe esta lamentable situación.*

*El Parque Natural de los Montes de Málaga es una zona forestal abierta a toda la ciudadanía que depende de la Junta de Andalucía. La basura que a veces se acumula en el interior, así como en los márgenes del mismo y en los alrededores de la carretera, de las ventas y de las zonas pobladas, no lo hacen precisamente agradable al paseo.*

*Los laterales se convierten a veces en auténticos basureros con latas de cerveza, de refrescos, bolsas de plástico, botas de senderismo rotas, piezas de coches, botellas de plástico, etc. Lo cierto es que con el incremento en el número de paseantes, senderistas y ciclistas, las cunetas y laderas se están poblando de basura que, con las lluvias, van a parar ladera abajo hacia las cañadas y de ahí a los arroyos. Esto afecta a la fauna y la flora de esta magnífica zona verde de Málaga.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El mantenimiento y conservación en el interior del espacio natural es competencia de la Junta de Andalucía, que ante las quejas de los/as ciudadanos/as ha retirado parte de la basura. El Ayuntamiento de Málaga, limpia en los márgenes y en el entorno, ventas y de las zonas pobladas que son zonas de su competencia, pero los esfuerzos que hay que reconocer que se está realizando son insuficientes.*

*Por otro lado, recordamos también el estado de abandono que sufre en la actualidad el Parque Forestal del Guadalmedina, en la margen derecha del río. A medida que se asciende el camino está cada vez más deteriorado hasta hacerse intransitable. Los carriles son impracticables y la gente no va por el mal estado de la carretera. No hay vigilancia, por lo que se utiliza para tirar escombros.*

*El complejo sistema de riego que se instaló en el parque para regar los ejemplares plantados está roto prácticamente desde el principio. Tampoco han almacenado nunca agua los 85 depósitos, con capacidad para regar ocho hectáreas cada uno, que se repartieron por las 380 hectáreas para tal fin.*

*Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes*

A C U E R D O S

*1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas oportunas, como responsable del Parque Natural de los Montes de Málaga, para realizar lo antes posible una intervención en las zonas afectadas del interior de este espacio natural para adecentar las mismas.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que continúe con los esfuerzos para limpiar y adecentar las márgenes y el entorno del Parque Natural de los Montes de Málaga, así como en entorno de las ventas y de las zonas pobladas que son zonas de su competencia.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que se adopten las medidas oportunas, como responsable del Parque Forestal del Guadalmedina, para realizar lo antes posible una intervención en las zonas afectadas del interior de este espacio natural para adecentar las mismas.*

*Tras la enmienda de adición formulada por la Presidencia al punto 1º y aceptada por el proponente, en el sentido de añadir "...y a la Junta Rectora del Parque Natural de los Montes de Málaga"; y la enmienda de sustitución al punto 3º, también aceptada por el proponente, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para que continúe con las medidas y labores que se están llevando a cabo para adecentar la zona adscrita al Proyecto de Corrección Hidrográfica de la Margen Derecha del río Guadalmedina", la Comisión dictaminó sobre la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO:** *Instar a la Junta de Andalucía y a la Junta Rectora del Parque Natural de los Montes de Málaga, a que se adopten las medidas oportunas, como responsable del Parque Natural de los Montes de Málaga, para realizar lo antes*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*posible una intervención en las zonas afectadas del interior de este espacio natural para adecuar las mismas.*

**SEGUNDO:** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que continúe con los esfuerzos para limpiar y adecuar las márgenes y el entorno del Parque Natural de los Montes de Málaga, así como en entorno de las ventas y de las zonas pobladas que son zonas de su competencia.*

**TERCERO:** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para que continúe con las medidas y labores que se están llevando a cabo para adecuar la zona adscrita al Proyecto de Corrección Hidrográfica de la Margen Derecha del río Guadalmedina*

**VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES**

**PUNTO N° 32.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL II PLAN MARCO DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA 2012-2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***“Propuesta que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, para la aprobación del II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2012-2015.***

*El Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo presenta este II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia, como ente dinamizador que impulsa el mantenimiento de la convivencia de todos los que integramos esta ciudad, así como el protagonismo activo de la ciudadanía, de los colectivos y de las entidades como agentes fundamentales en la mejora e incremento de los procesos de transformación social de la ciudad, a través de su participación directa en los asuntos y desafíos de interés común.*

*El II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia dota a la ciudad de Málaga de una herramienta de cooperación estratégica útil para la dinamización de políticas e iniciativas de participación y convivencia, que permitirán seguir articulando acciones y actuaciones coherentes, sinérgicas y coordinadas en un marco común tanto del sector público como de la sociedad civil.*

*Éste se caracteriza por ser eminentemente participativo en su creación y abierto y flexible en su desarrollo. Como tal, debe ser medible y cuantificable en su seguimiento y evaluación y así conocer el grado de cumplimiento de los objetivos marcados de manera continuada, permitiendo prevenir o corregir las desviaciones y poder orientar mejor el trabajo hacia la consecución de los objetivos.*

*Con estas dos premisas de referencia, el II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia se construye por tanto sobre dos ejes fundamentales:*

- El impulso y mejora de la convivencia plural e integrada*
- Y el fortalecimiento del gobierno local, de la democracia participativa y de los procesos de participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales.*

*Nuestra propuesta es, por tanto, fortalecer la construcción de la ciudad desde los principios de igualdad y no discriminación, de ciudadanía y participación, de interculturalidad, de solidaridad, de transversalidad y de innovación.*

*En base a todo lo expuesto se somete a aprobación de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales este documento, relativo al II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2012-2015, del siguiente tenor literal:*

***“ÍNDICE DE CONTENIDOS***

	<b><i>Página</i></b>
<b><i>1. INTRODUCCIÓN</i></b>	<b><i>3</i></b>
<b><i>2. FILOSOFÍA DEL PLAN</i></b>	<b><i>5</i></b>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.1.	<i>Principios rectores del II Plan Marco</i>	
<b>3.</b>	<b>DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b>	<b>7</b>
3.1.	<i>Metodología</i>	
<b>4.</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA</b>	<b>9</b>
4.1.	<i>Resumen Ejecutivo</i>	
<b>5.</b>	<b>ACTUACIONES TRANSVERSALES DEL II PLAN MARCO</b>	<b>16</b>
<b>6.</b>	<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>19</b>
<b>7.</b>	<b>PLAN DE VOLUNTARIADO</b>	<b>25</b>
<b>8.</b>	<b>PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA</b>	<b>29</b>
<b>9.</b>	<b>PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	<b>34</b>
<b>10.</b>	<b>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>39</b>
10.1.	<i>Periodicidad</i>	
10.2.	<i>Estructura</i>	
10.3.	<i>Contenido</i>	
10.4.	<i>Confección del informe</i>	
10.5.	<i>Distribución y destinatarios</i>	
<b>11.</b>	<b>COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>41</b>
<b>12.</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>41</b>
	<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>42</b>

**1. INTRODUCCIÓN**

---

*Málaga es una ciudad viva. Una ciudad que siente sus costumbres y vive intensamente su propia evolución. Cuna mediterránea y marinera por excelencia cuyos vientos han traído desde siempre aires cálidos de lugares muy diversos que invitan a vivirla.*

*Ciudad abierta y cosmopolita por excelencia. Una metrópoli que invita a ser vivida de punta a punta para descubrir a sus ciudadanos procedentes de 137 nacionalidades distintas, con sus costumbres y sus raíces entremezclándose con las malacitanas, para seguir creando un escenario en el que Málaga, como ciudad, sea la protagonista de una obra cuyas líneas escriben a diario todos sus actores. Actores que, desde la responsabilidad, aceptan el reto que supone hacerse dueños de su propio destino y contribuir al gran cambio social de este mundo en constante evolución.*

*Personas en acción dispuestas a crear la realidad del lugar que habitan. Dispuestas también a hacerlo desde un sistema de convivencia en el que participemos y seamos corresponsables en la construcción cotidiana de la sociedad plural de la que formamos parte, independientemente de nuestra ideología, raza o nacionalidad. Una sociedad, la malagueña,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*basada en el contacto, en la mezcla de sus gentes y no en la asimilación ni en la coexistencia en círculos aislados.*

*En esta línea, la participación debe tener sentido para desarrollar proyectos que mejoren la convivencia en nuestro entorno, la calidad de vida, la sustentabilidad, la igualdad de derechos de toda la ciudadanía y la implicación en su progreso.*

*El Ayuntamiento de Málaga presenta este II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia, como ente dinamizador que impulsa el mantenimiento de la convivencia de todos los que integramos esta ciudad, así como el protagonismo activo de la ciudadanía, de los colectivos y de las entidades como agentes fundamentales en la mejora e incremento de los procesos de transformación social de la ciudad, a través de su participación directa en los asuntos y desafíos de interés común.*

*Con estas dos premisas de referencia, el II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia se construye por tanto sobre dos ejes fundamentales:*

*v El impulso y mejora de la convivencia plural e integradora*

*v Y el fortalecimiento del gobierno local, de la democracia participativa y de los procesos de participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales.*

*Para lograr los objetivos, de este II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia, se definen en el mismo, cuatro componentes claves:*

*1) El Plan de Participación Ciudadana, para asegurar a la ciudadanía, a colectivos y entidades, su protagonismo activo en la dinamización de los procesos de la ciudad, a través de su participación directa en los asuntos de interés común y los órganos de participación establecidos.*

*2) El Plan de Voluntariado, para impulsar la práctica de la acción voluntaria, como forma de subrayar el papel activo del voluntariado como vía de participación comunitaria, fomento de valores democráticos esenciales, como la solidaridad, la tolerancia y la justicia social.*

*3) El Plan de Inmigración y Convivencia, para asegurar la convivencia intercultural respetuosa con la diversidad, mediante actuaciones que promuevan el intercambio, la sensibilización y la promoción social en materia de inmigración.*

*4) El Plan de Cooperación al Desarrollo, como compromiso con la solidaridad con aquellos países en vías de desarrollo, para fortalecer la realización de proyectos y redes sociales en los mismos.*

*Asimismo, este plan recoge el apartado de Actuaciones Transversales, destinadas a la gestión y desarrollo de los cuatro componentes claves señalados.*

## **2. FILOSOFÍA DEL PLAN**

---

*El II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia dota a la ciudad de Málaga de una herramienta de cooperación estratégica útil para la dinamización de políticas e iniciativas de participación y convivencia, que permitirán seguir articulando acciones y actuaciones coherentes, sinérgicas y coordinadas en un marco común tanto del sector público como de la sociedad civil.*

*Este II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia se caracteriza por ser eminentemente participativo en su creación y abierto y flexible en su desarrollo. Como tal, debe ser medible y cuantificable en su seguimiento y evaluación y así conocer el grado de cumplimiento de los objetivos marcados de manera continuada, permitiendo prevenir o*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*corregir las desviaciones y poder orientar mejor el trabajo hacia la consecución de los objetivos.*

*Nuestra propuesta es, por tanto, fortalecer la construcción de la ciudad desde los principios de igualdad y no discriminación, de ciudadanía y participación, de interculturalidad, de solidaridad, de transversalidad y de innovación.*

*Los pilares básicos, por tanto, en los que se fundamenta y apoya este Plan Marco se recogen en los siguientes principios:*

**2.1. Principios rectores del II Plan Marco**

---

ü *Principio de Igualdad y no discriminación*

*La defensa y la protección de los derechos y obligaciones del ciudadano, equiparados entre la población inmigrante y autóctona, con igualdad de trato y no discriminación, e igualdad de oportunidades. La normalización en el acceso y prestación de servicios. La construcción y consolidación de una sociedad justa e inclusiva. La responsabilidad colectiva y compartida de la sociedad.*

ü *Principio de Ciudadanía y Participación*

*El reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política de toda la ciudadanía, entidades, colectivos, instituciones que integran la sociedad malagueña en el gobierno de la ciudad.*

ü *Principio de Interculturalidad*

*La valoración y el respeto de la diversidad cultural para construir una convivencia armoniosa. La sensibilización y el reconocimiento mutuo de valores, costumbres y universos diferentes. La producción de nuevas realidades culturales que transforma y enriquece a todos. El abordaje de conflictos con el diálogo intercultural e interreligioso constructivo.*

ü *Principio de Solidaridad*

*La atención adecuada en los servicios prestados a la ciudadanía, especialmente con los sectores de la población más vulnerables. La creación de espacios de participación y el fomento de las redes sociales que trabajen por la solidaridad en nuestra ciudad y en el mundo. El cumplimiento del deber moral de hacer efectiva la solidaridad con aquellos países que viven situaciones sociales de gravedad.*

ü *Principio de Transversalidad*

*Todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Málaga han de contemplar, como ejes transversales, perspectivas en materia de participación ciudadana e interculturalidad en las que se apoyan las medidas a ejecutar.*

ü *Principio de Innovación*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a la ciudadanía y a las entidades nuevas posibilidades de acceder al trabajo en redes globales y a una gran variedad de recursos existentes; así como optimizar sus esfuerzos y difundir valores democráticos y solidarios.*

### **3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA**

---

*Para la elaboración de este II Plan Marco se establecieron, por parte de los responsables municipales del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, una serie de premisas y puntos de partida que han configurado la metodología y estructura de la estrategia que ahora se presenta. En particular se plantearon las siguientes cuestiones:*

- Debería ser un proceso altamente participativo del mayor número de agentes sociales, teniendo como objetivo tener un conocimiento certero de la realidad de esos grupos así como de sus percepciones, necesidades y expectativas.*
- Se debería considerar la transversalidad municipal en todo momento, es decir, diseñar una estrategia coordinada con otras áreas con el objetivo de favorecer sinergias y mayor eficiencia en la asignación de recursos en aras de lograr más y mejores resultados.*
- Se debería contar con los servicios profesionales de una consultora externa vinculada y con conocimientos de la Acción Social en España y de la Cooperación al Desarrollo.*
- Se debería diseñar una estrategia ambiciosa en sus retos pero alcanzable, realizable y consecuente con la realidad que vivimos.*
- Se debería ser coherente y estar alineado con la identidad de la corporación municipal, tratando de recoger en la estrategia las inquietudes y sensibilidades de la ciudadanía mostrada de manera directa y a través de los agentes sociales: movimiento asociativo, partidos políticos, órganos de representación, etc.*

#### **3.1. Metodología**

---

*A partir de estas premisas y considerando en primer lugar los planes anteriores (I Plan Municipal de Participación, Voluntariado y Relaciones Ciudadanas 2004 – 2007, I Plan Marco Ciudadanía y Convivencia 2008 – 2011) y la evaluación en particular del I Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2008 - 2011, se diseñaron y planificaron una serie de actividades que hicieran realidad el planteamiento general.*

*Se comenzó recopilando toda aquella información relevante para el diseño de la estrategia emanada de los mecanismos de participación ciudadana existentes. Para ello se accedió a las actas y los informes de los dos últimos años de los Consejos Sectoriales y Mesas de Debate. También se trató de identificar información relevante resultante de eventos y acontecimientos puntuales (semanas temáticas, congresos, encuentros...).*

*A continuación se plantearon tres tipos de consultas específicas para este proceso:*

- Consulta generalizada de opinión*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Grupos de discusión*
- *Reunión con Directores y Responsables de área del Ayto. de Málaga*

*Para el primer caso se diseñó un cuestionario de opinión online donde se pulsaba la percepción del encuestado sobre la práctica y actitud del Ayuntamiento de Málaga en las materias objeto del plan. Este cuestionario contenía 5 apartados: introducción, participación ciudadana, voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, con preguntas de diversa tipología.*

*Para los grupos de discusión se convocaron diversas reuniones de trabajo con dinámicas participativas a través de las cuales se recabaron importantes y numerosas ideas. En concreto se programaron cuatro sesiones en función de la temática: Participación Ciudadana con Peñas y Asociaciones de Vecinos, y Cooperación al Desarrollo, Inmigración y Voluntariado con Entidades Sociales. En general tuvieron una significativa asistencia y una buena valoración.*

*Todo este trabajo de campo para la obtención de información de fuentes primarias se completó con una reunión con diversos Directores y Responsables de área del Ayuntamiento de Málaga con dos objetivos :*

- *Realizar una evaluación conjunta y coordinada del grado de cumplimiento del I Plan Marco.*
- *Realizar una propuesta conjunta y coordinada de objetivos y acciones a incorporar al II Plan Marco.*

*Esa propuesta fue circulada entre las entidades sociales y otros agentes, y trabajada específicamente con los Directores y Responsables de Área del Ayuntamiento de Málaga que tuvieran alguna vinculación con los objetivos propuestos. Con las aportaciones y consideraciones realizadas se elaboró la propuesta definitiva para su presentación a los grupos municipales y su posterior elevación al Pleno Municipal para su aprobación. Asimismo, se han recogido en el texto las aportaciones de los Grupos Políticos Municipales como complemento al documento.*

*Nuestro agradecimiento a todos ellos por su activa participación y valiosas aportaciones que nos permiten obtener un Plan que de una manera global recoge todas las acciones a desarrollar en los próximos años.*

---

**OBJETIVOS GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA**

---

*Consecuencia del trabajo descrito, la identidad corporativa y objetivos rectores del Ayuntamiento de Málaga y los acuerdos adoptados en los diferentes momentos y estamentos de decisión, se ha definido y aprobado la estrategia que guiará el trabajo del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo en el periodo 2012-2015 de la siguiente manera.*

*Dada la amplia dimensión de los ámbitos de actuación, y para su mejor comprensión y sobre todo despliegue e implantación, la estratégica se ha estructurado en las siguientes cinco partes:*

**1. ACTUACIONES TRANSVERSALES DEL II PLAN MARCO**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
3. **PLAN DE VOLUNTARIADO**
4. **PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**
5. **PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

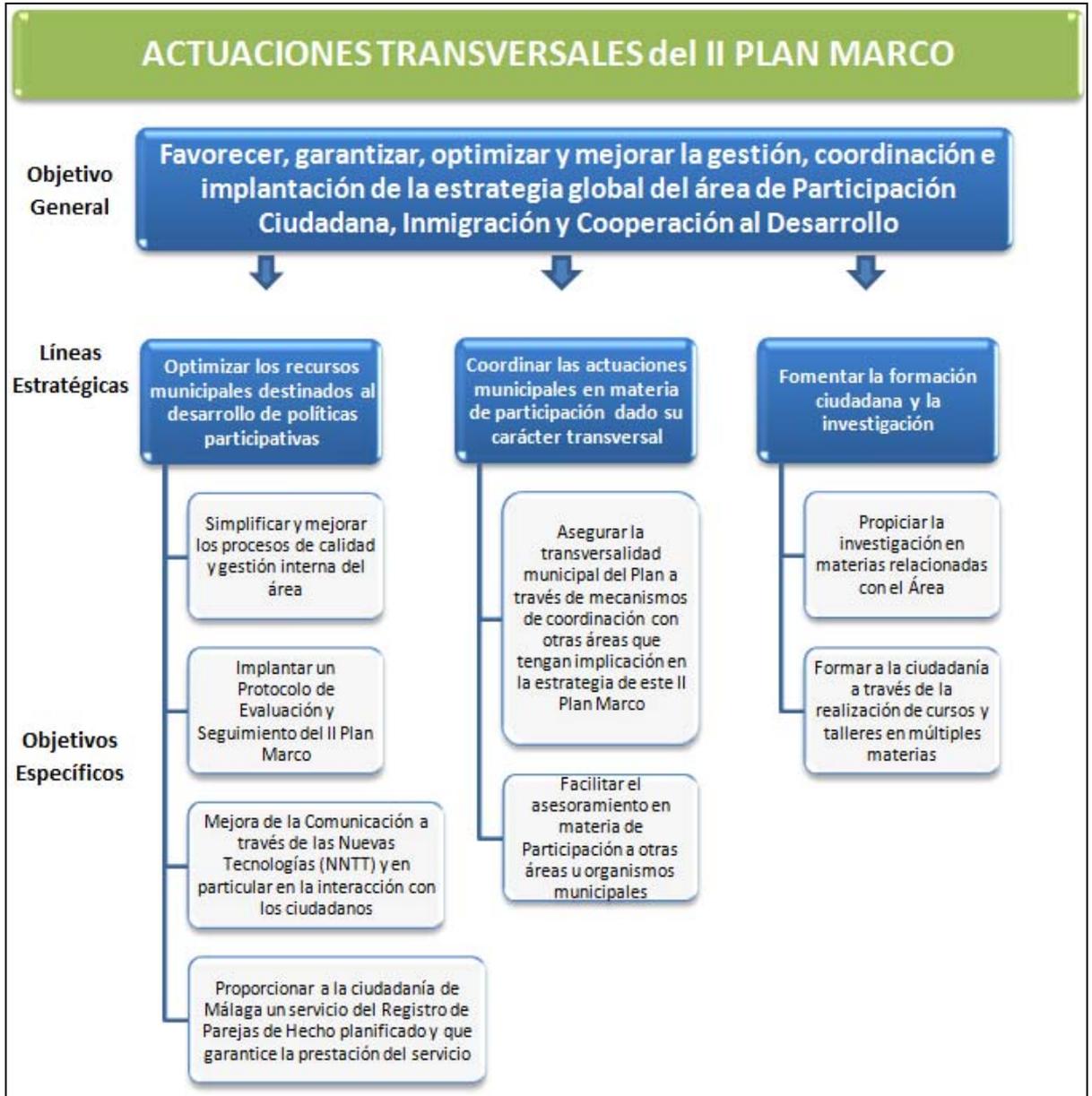
*Cada una de estas partes desarrolla una estrategia temática y es continuidad de los planes anteriores. En este sentido hay una novedad respecto a la estructura de la anterior edición del Plan Marco. Ésta es que se ha definido una parte de la estrategia genérica como el propio II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia, es decir, una estrategia no vinculada expresamente a alguna de las temáticas. Esta decisión se ha adoptado para plantear aquellos objetivos estratégicos transversales o genéricos relativos al área, como es la gestión de la calidad, la coordinación, la comunicación, etc.*

*Así mismo cada uno de estos planes tienen definido un objetivo estratégico general, unas líneas estratégicas y una serie de objetivos específicos que se desarrollan a través de acciones en cada una de esas líneas.*

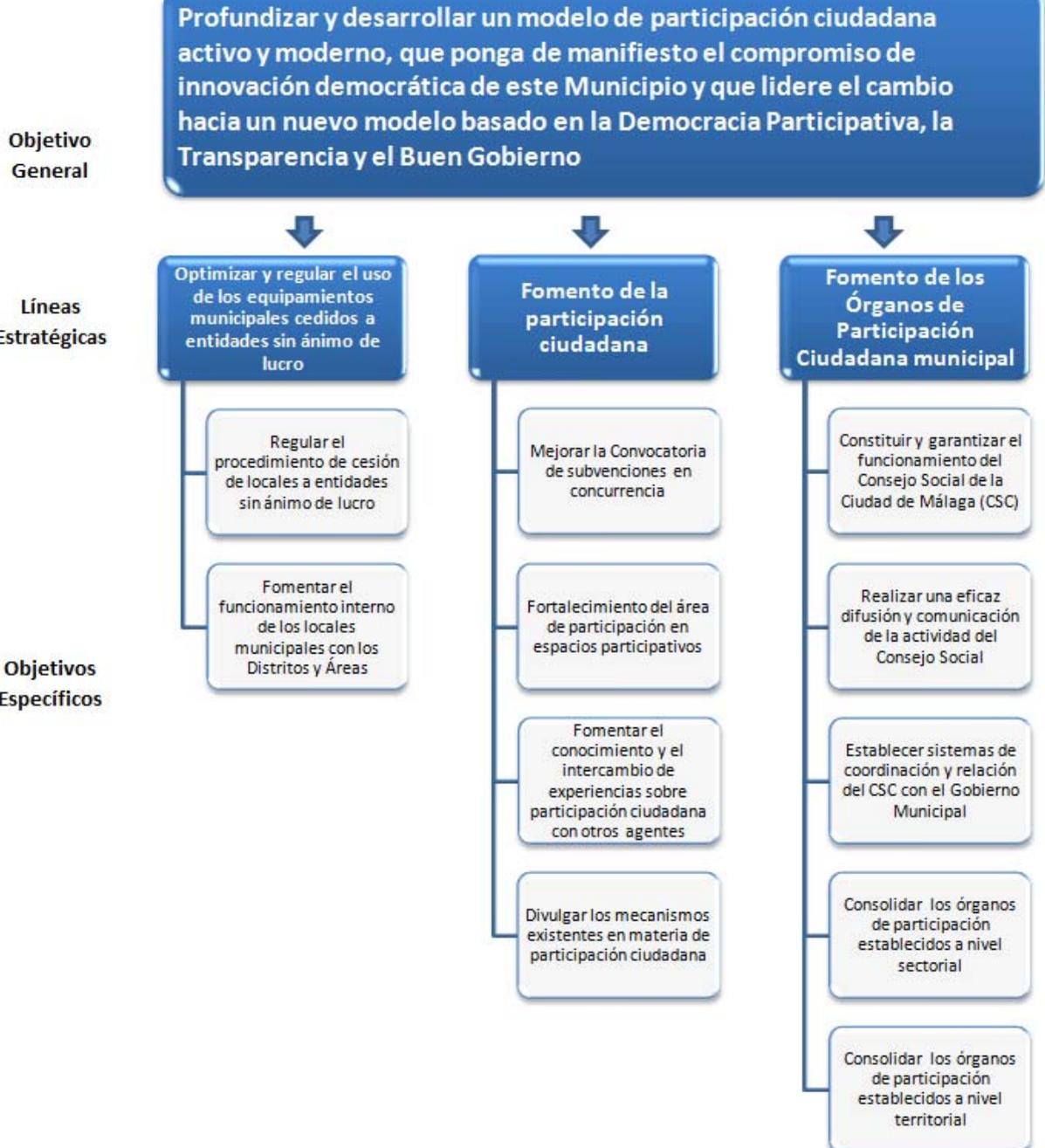
*En este apartado se muestra a modo de resumen ejecutivo los objetivos generales de cada plan y las líneas estratégicas y objetivos específicos, así como los correspondientes Mapas Estratégicos. Posteriormente en el apartado correspondiente de cada plan se desarrollan específicamente otros elementos como las Acciones, los Resultados Esperados, Responsables, Indicadores y Cronograma de implantación y Presupuesto estimado de ejecución.*



**Resumen ejecutivo**



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

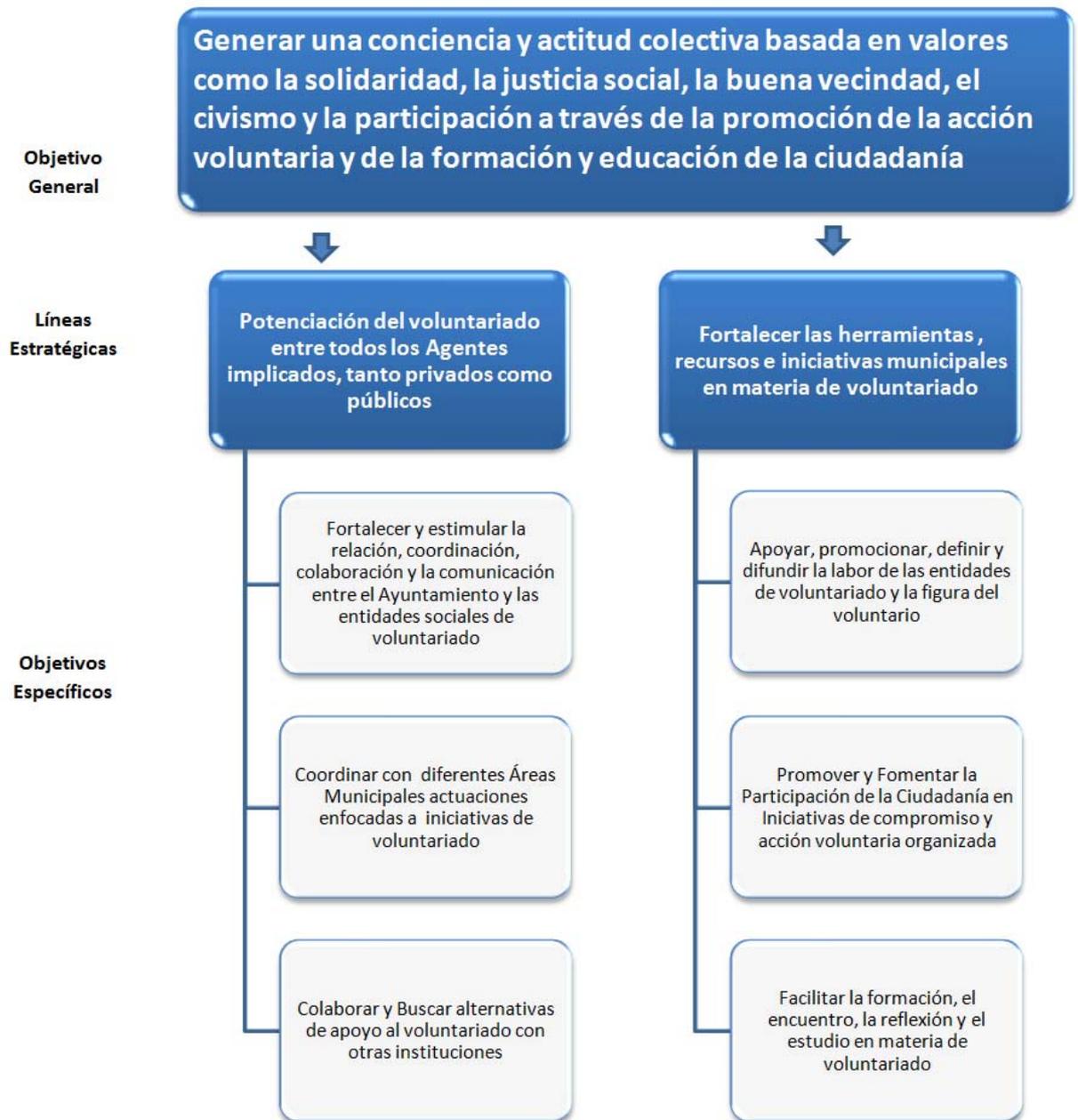




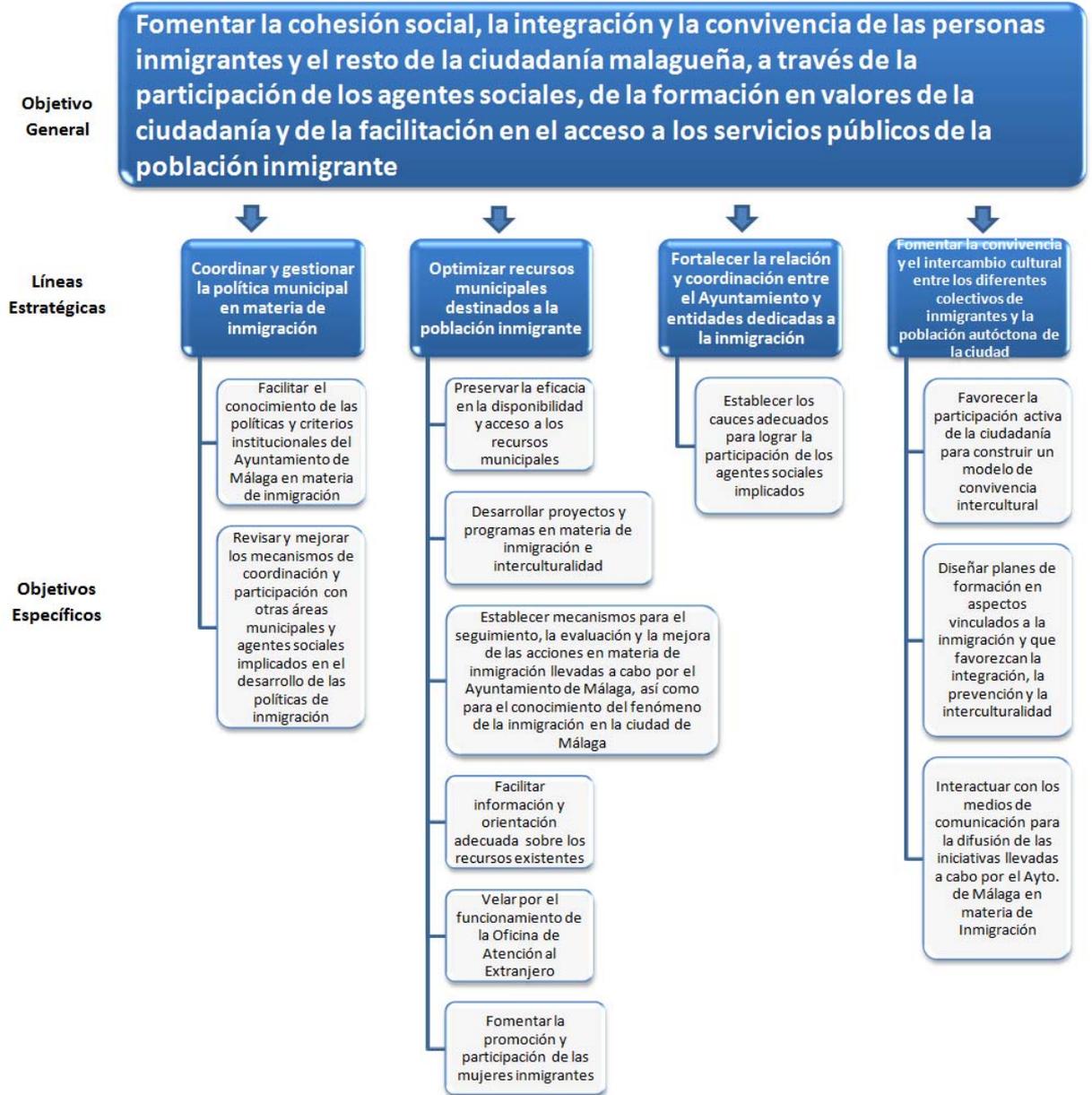
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PLAN DE VOLUNTARIADO



**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

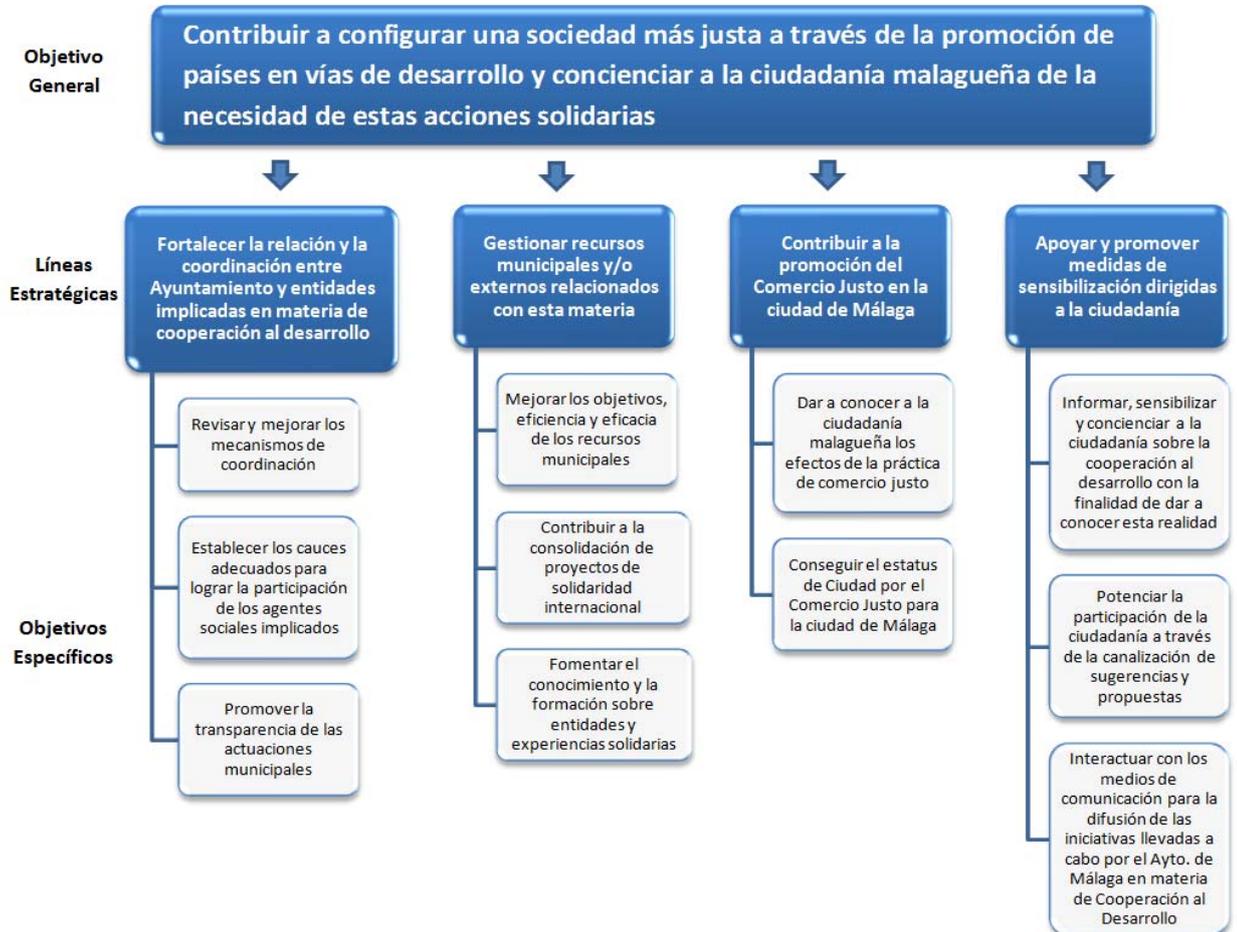




SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO



**5. ACTUACIONES TRANSVERSALES del II PLAN MARCO**

**ACTUACIONES TRANSVERSALES del II PLAN MARCO**

**OBJETIVO GENERAL**

*Favorecer, garantizar, optimizar y mejorar la gestión, coordinación e implantación de la estrategia global del área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.*

LÍNEAS ESTRATEGICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	INDICADORES	
<b>1. Optimizar los recursos municipales destinados al desarrollo político participativas</b>	1. <i>Implantar un Protocolo de Evaluación y Seguimiento del II Plan Marco</i>	1. <i>Diseñar e implantar un Cuadro de Mando Integral de acuerdo a lo establecido en el apartado de Protocolo de Evaluación y Seguimiento del propio II PLAN MARCO</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Número de ediciones del Cuadro de Mando Área de Participación</i></li> </ul>	
	2. <i>Simplificar y mejorar los procesos de calidad y gestión interna del área</i>		2. <i>Continuar la simplificación de procesos de Calidad: acciones, tramitaciones, formatos a cumplimentar y su identificación y actualización</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ratio de N° acciones/recursos dedicados (eficiencia)</i></li> <li>• <i>Nivel satisfacción trabajadores en este ámbito</i></li> </ul>
			3. <i>Normalizar todos los procesos del área: completar el sistema de calidad con aquellos procesos que no están incluidos en el sistema de calidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>N° de procesos normalizados</i></li> </ul>
			4. <i>Fomentar el uso generalizado de herramientas informáticas para la gestión del sistema de Calidad.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>% de uso de herramientas informáticas por trabajadores (email, Word, Excel...)</i></li> <li>• <i>Nivel satisfacción trabajadores en este ámbito</i></li> </ul>
			5. <i>Fomentar el uso de la documentación en soporte informático y reducir la impresión de documentos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evolución del consumo de material de oficina y consumibles</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACTUACIONES TRANSVERSALES del II PLAN MARCO**

		6. <i>Formar a los trabajadores para implantar la movilidad de puestos de trabajo dentro del área (puestos polivalentes)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ratio de N° acciones/recursos dedicados (eficiencia)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción global de usuarios</i></li> </ul>
		7. <i>Mantener el certificado en calidad ISO 9001, u otro sistema en su defecto, a través de auditorías internas que garanticen el cumplimiento de los requisitos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evolución N° de No Conformidades Graves, Leves, Observaciones...</i></li> </ul>
		8. <i>Realizar una evaluación integral de las encuestas de satisfacción del área (informe de satisfacción de los usuarios).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nivel de satisfacción global de usuarios</i></li> </ul>
	3. <i>Mejora de la Comunicación a través de las Nuevas Tecnologías (NNTT) y en particular en la interacción con los ciudadanos</i>	9. <i>Implementar herramientas de e-participación para el ciudadano, tales como tramitación electrónica y telemática de documentos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>N° de servicios telemáticos ofrecidos</i></li> <li>• <i>Evolución del n° de actuaciones telemáticas y presenciales</i></li> </ul>
		10. <i>Realizar difusión de los resultados logrados en este II PLAN MARCO de manera periódica y obtenidos de las evaluaciones de los respectivos planes (Cuadro de Mando), como un ejercicio de transparencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Número de destinatarios del Cuadro de Mando Área de Participación</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACTUACIONES TRANSVERSALES del II PLAN MARCO**

	<p>4. <i>Proporcionar a la ciudadanía de Málaga un servicio del Registro de Parejas de Hecho (RPH) planificado y que garantice la prestación del servicio demandado</i></p> <p>5. <i>Facilitar el acceso a los usuarios del Registro de Parejas de Hecho, a través de las NNTT</i></p>	<p>11. <i>Agilizar con la Administración Autonómica y otras áreas relacionadas con el proceso de Parejas de Hecho, las posibles actualizaciones normativas</i></p> <p>12. <i>Fomentar la formación específica del personal municipal destinado a la gestión del Registro de Parejas de Hecho, especialmente en materia de extranjería, inmigración y relaciones interculturales.</i></p> <p>13. <i>Impulsar nuevos canales de e-participación en relación con el RPH: cita previa, consultas,...</i></p> <p>14. <i>Mejora de la información a los usuarios sobre el procedimiento del RPH, a través de la página web</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de registros de Parejas de Hecho (segmentación)</i></li> <li>• <i>Nº de actuaciones a través de la web (e-participación)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de usuarios del recurso</i></li> </ul>
<p><b>2. Coordinar las actuaciones municipales en materia de participación dado su carácter transversal</b></p>	<p>5. <i>Asegurar la transversalidad municipal del Plan a través de mecanismos de coordinación con otras áreas que tengan implicación en la estrategia de este II Plan Marco</i></p>	<p>15. <i>Definición y dinamización de reuniones periódicas formales con responsables de áreas municipales que tengan implicación en el II PLAN MARCO</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº reuniones de coordinación</i></li> </ul>
	<p>7. <i>Facilitar el asesoramiento en materia de Participación a otras áreas u organismos municipales</i></p>	<p>16. <i>Informar y formar a los interlocutores en cada una de las temáticas que son objeto de las competencias del área de participación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº sesiones y Nº técnicos participantes</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los participantes</i></li> </ul>

**ACTUACIONES TRANSVERSALES del II PLAN MARCO**

<b>3. Fomentar la formación ciudadana y la investigación</b>	3. <i>Propiciar la investigación en materias relacionadas con el Área</i>	17. <i>Continuidad de la Beca de Investigación “Málaga Participa”</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos presentados</i></li> <li>• <i>Evolución cuantía de la beca</i></li> <li>• <i>Tipología proyectos becados</i></li> </ul>
	3. <i>Formar a la ciudadanía a través de la realización de cursos y talleres en múltiples materias</i>	18. <i>Realización de las Aulas de Formación Ciudadana</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº cursos realizados, segmentados por tipología</i></li> <li>• <i>Nº personas formadas</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios</i></li> </ul>

**6. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**OBJETIVO GENERAL**

*Profundizar y desarrollar un modelo de participación ciudadana activo y moderno, que ponga de manifiesto el compromiso de innovación democrática de este Municipio y que lidere el cambio hacia un nuevo modelo basado en la Democracia Participativa, la Transparencia y el Buen Gobierno.*

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LÍNEAS ESTRATEGICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	INDICADORES
<b>1. Optimizar y regular el uso de los equipamientos municipales cedidos a entidades sin ánimo de lucro</b>	1. Regular el procedimiento de cesión de locales a entidades sin ánimo de lucro	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un inventario de equipamientos municipales y mantener actualizada la base de datos</li> <li>2. Realizar reuniones previas para aportaciones al borrador de la Ordenanza de cesión</li> <li>3. Elaboración y aprobación de la Normativa Reguladora de la cesión y el uso de los equipamientos municipales</li> <li>4. Publicación y difusión del texto de la Normativa: web, prensa,...</li> <li>5. Creación de espacio web para todas las cuestiones relacionadas con la gestión y la información de los equipamientos</li> <li>6. Promover la regularización de las cesiones concedidas previas a la aprobación de la Normativa, conforme a los criterios contenidos en la misma</li> <li>7. Promover la convocatoria de concurrencia para equipamientos vacantes</li> <li>8. Reuniones periódicas de la "Comisión de Cesión de uso de locales e instalaciones municipales"</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de entidad ubicada en espacios municipales</li> <li>• Nivel de ocupación y uso de los equipamientos (segmentación)</li> <li>• N° de solicitudes (demanda)</li> <li>• Nivel de satisfacción de los usuarios de estos recursos</li> <li>• Índice de quejas y reclamaciones del recurso</li> <li>• Consulta sobre necesidades y expectativas de la demanda</li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

	<p>2. <i>Fomentar el funcionamiento interno de los locales municipales con los Distritos y Áreas</i></p>	<p>9. <i>Promover la constitución de Comisiones Rectoras cuando proceda</i></p> <p>10. <i>Mantenimiento y revisión de las comisiones rectoras en los equipamientos</i></p> <p>11. <i>Realizar una labor de asesoramiento a las Comisiones Rectoras por parte del personal del área</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de centros que celebran comisiones rectoras</i></li> <li>• <i>Nº de sesiones de comisiones rectoras</i></li> <li>• <i>Descripción de actividad: cesiones, uso, áreas municipales...</i></li> </ul>
<p><b>2. Fomento de la participación ciudadana</b></p>	<p>3. <i>Mejorar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia</i></p>	<p>12. <i>Continuar colaborando con los foros nacionales e internacionales, en materia de equipamientos municipales</i></p> <p>13. <i>Modificar la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva</i></p> <p>14. <i>Revisar los criterios y objetivos de las convocatorias de subvenciones y otros tipos de ayudas. Incluir criterios transversales</i></p> <p>15. <i>Mejorar la difusión en la página web del área de la Convocatoria de subvenciones</i></p> <p>16. <i>Realizar formación específica sobre la presentación y justificación de proyectos a las asociaciones y entidades</i></p> <p>17. <i>Elaboración de una guía práctica de gestión de subvenciones para entidades.</i></p> <p>18. <i>Normalización interna del procedimiento de justificación de las convocatorias de subvenciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de buenas prácticas en la gestión de equipamientos municipales</i></li> <li>• <i>Nº proyectos presentados, excluidos, aprobados</i></li> <li>• <i>Índices de formación: talleres, horas, entidades...</i></li> <li>• <i>Memoria anual de la convocatoria de subvenciones</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
		19. <i>Presentación de proyectos, en materia de participación ciudadana, en convocatorias de subvenciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos realizados con financiación ajena</i></li> <li>• <i>Distribución de fuentes de financiación</i></li> </ul>
	4. <i>Fortalecimiento del área de participación en espacios participativos</i>	20. <i>Continuar colaborando con el Distrito en el desarrollo, evaluación y ajuste del Plan de Intervención Socio-comunitaria 'Proyecto Hogar' (distrito Palma-Palmilla)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de reuniones con presencia del área de participación</i></li> <li>• <i>Nº procesos puestos en marcha en otros distritos</i></li> </ul>
		21. <i>Desarrollar fórmulas participativas en los Planes de Acción Integral en otros distritos</i>	
		22. <i>Seguimiento y evaluación de la 'Agenda de la Participación' (ALAPAR), mejorando y ampliando sus funcionalidades y difusión</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de acciones implantadas</i></li> </ul>
		23. <i>Continuar promoviendo el Banco del Tiempo en todos los distritos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de bancos del tiempo, distribución por distritos</i></li> <li>• <i>Nivel de actividad de cada Banco: personas, temas... (segmentación)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios del recurso</i></li> </ul>
		24. <i>Apoyar la institucionalización de días que fomenten la participación ciudadana</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº días conmemorativos</i></li> <li>• <i>Actividad de los eventos: participantes, acciones, temáticas...</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los participantes</i></li> </ul>

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
		25. <i>Asesoramiento a otras áreas y organismos municipales en materia de fomento y órganos de participación</i>  26. <i>Mantener el fomento de la participación ciudadana a través de la Escuela de Ciudadanía y Convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de acciones de asesoramiento (segmentación)</i></li> <li>• <i>Índices de actividad de la Escuela en participación ciudadana</i></li> </ul>
	5. <i>Fomentar el conocimiento y el intercambio de experiencias sobre participación ciudadana con otros agentes</i>	27. <i>Eventos anuales para la promoción de la participación de la ciudadanía de Málaga</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº eventos conmemorativos</i></li> <li>• <i>Actividad de los eventos: participantes, acciones, temáticas...</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los participantes</i></li> </ul>
		28. <i>Continuar con la puesta en marcha de mecanismos para conocer la percepción de la ciudadanía en materia de Participación Ciudadana, evaluando los existentes</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>% de programas y proyectos con indicadores de percepción</i></li> </ul>
		29. <i>Participación y colaboración con foros nacionales e internacionales sobre Participación Ciudadana</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de asistencias/colaboraciones a los foros</i></li> </ul>
		30. <i>Colaboración en los contenidos de los boletines informativos municipales</i>  31. <i>Mantenimiento del espacio web dedicado a difusión de actividades del movimiento asociativo</i>  32. <i>Mantenimiento de la información existente en la web municipal, relativa a las formas de participación ciudadana</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Índice de presencia: artículos, intervenciones, noticias...</i></li> <li>• <i>Nº de visitas</i></li> <li>• <i>Valoración de la información: nivel de satisfacción</i></li> </ul>

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

		33. <i>Actualización, y definición de un sistema de control y seguimiento, de la información del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evolución nº de registros</i></li> <li>• <i>Evolución nº de consultas</i></li> <li>• <i>Ratio incidencias/registros</i></li> <li>• <i>Nivel satisfacción de usuarios del recurso</i></li> </ul>
	6. <i>Divulgar los mecanismos existentes en materia de participación ciudadana</i>	34. <i>Desarrollar campañas de promoción, sensibilización y dinamización de la participación ciudadana a través de los medios de comunicación, principalmente locales, mediante la participación es espacios, notas de prensa, artículos...</i>  35. <i>Usar formatos operativos en la difusión de los Presupuestos Municipales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Dossier de prensa</i></li> <li>• <i>Nº de tipos de formatos</i></li> </ul>
	7. <i>Buscar nuevas fórmulas de participación en la toma de decisiones</i>	36. <i>Desarrollar mecanismos que permitan recoger las propuestas de la ciudadanía como aportaciones y/o alegaciones al Presupuesto Municipal</i>  37. <i>Poner en marcha Consultas Populares en los temas de gran trascendencia para la configuración de la ciudad</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de propuestas</i></li> <li>• <i>Nº de consultas</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<p><b>3. Fomento de los Órganos de Participación Ciudadana municipal</b></p>	<p>8. <i>Reforzar y garantizar el funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (CSC)</i></p>	<p>38. <i>Impulsar la Asamblea y la Comisión Permanente</i></p> <p>39. <i>Creación, coordinación y convocatoria de Mesas Técnicas de Trabajo</i></p> <p>40. <i>Aprobación de la Hoja de Ruta del Consejo y metodología de trabajo: HRP</i></p> <p>41. <i>Celebración de sesiones de la Asamblea del Consejo Social</i></p> <p>42. <i>Celebración de sesiones de la Comisión Permanente</i></p> <p>43. <i>Celebración de sesiones de Mesas Técnicas de Trabajo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de actividad del CSC:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</i></li> <li>○ <i>Dossier de prensa</i></li> <li>○ <i>Acceso a la Web: entradas, consultas, comentarios...</i></li> </ul> </li> <li>• <i>Evaluación de percepción de los participantes</i></li> <li>• <i>Valoración del recurso por la ciudadanía</i></li> </ul>
	<p>9. <i>Realizar una eficaz difusión y comunicación de la actividad del Consejo Social</i></p>	<p>44. <i>Creación de la Web</i></p> <p>45. <i>Identidad Consejo: Logo, estructura de apoyo y ubicación</i></p> <p>46. <i>Anuncios en prensa y órganos de expresión internos de las organizaciones miembros del Consejo</i></p>	
	<p>10. <i>Establecer sistemas de coordinación y relación del CSC con el Gobierno Municipal</i></p>	<p>47. <i>Encuentros del Vicepresidente del CSC con Alcaldía</i></p> <p>48. <i>Intervención expositiva del Vicepresidente del CSC en Pleno, para asuntos tratados en el CSC</i></p>	
	<p>11. <i>Consolidar los órganos de participación establecidos a nivel sectorial</i></p>	<p>49. <i>Revisar y mejorar la funcionalidad del Consejo de la Salud</i></p> <p>50. <i>Establecer un cronograma anual de sesiones ordinarias</i></p> <p>51. <i>Promover la participación de los miembros en el Consejo y en la elaboración del orden del día, a través de las NNTT</i></p> <p>52. <i>Crear y favorecer la creación de mesas de debate</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de actividad del Consejo de la Salud: Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</i></li> <li>• <i>Evaluación de percepción de los participantes</i></li> </ul>

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

		<i>Relativas al Consejo Sectorial de Participación</i>	
		53. Establecimiento de un cronograma anual de sesiones ordinarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria de actividad del Consejo Sectorial de Participación: Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</li> <li>• Evaluación de percepción de los participantes</li> </ul>
		54. Promover la participación de los miembros en el Consejo y en la elaboración del orden del día, a través de las NNTT	
	55. Crear y favorecer la creación de mesas de debate		
		56. Crear una comisión interna, a nivel municipal, para la mejora de la metodología y coordinación de los consejos sectoriales, territoriales y el Consejo Social de la Ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de actividad de la Comisión Interna: reuniones, participantes, acuerdos y decisiones</li> </ul>
	12. Consolidar los órganos de participación establecidos a nivel territorial	57. Velar por el cumplimiento del envío de las actas de los consejos territoriales al Área de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de seguimiento del área en los órganos territoriales: asistencias</li> </ul>

**7. PLAN DE VOLUNTARIADO**

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

**OBJETIVO GENERAL**

*Generar una conciencia y actitud colectiva basada en valores como la solidaridad, la justicia social, la buena vecindad, el civismo y la participación a través de la promoción de la acción voluntaria y de la formación y educación de la ciudadanía.*

LÍNEAS ESTRATEGICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	INDICADORES
---------------------	-----------------------	----------	-------------

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

<p><b>1. Potenciación del voluntariado entre todos los Agentes implicados, tanto privados como públicos</b></p>	<p>1. Fortalecer y estimular la relación, coordinación, colaboración y la comunicación entre el Ayuntamiento y las entidades sociales de voluntariado</p>	<p>1. Realizar sesiones presenciales con las asociaciones de voluntariado para detectar sus necesidades y expectativas actuales en esta materia</p> <p>2. Colaboración con las asociaciones en la ejecución de sus actividades de voluntariado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de encuentros, participantes...</li> <li>• Consulta de percepción a voluntarios</li> </ul>
	<p><i>Relativas al Consejo Sectorial que ostenta las competencias en materia de Voluntariado</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memoria de actividad del Consejo Local de Voluntariado e Inmigración: Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</li> <li>• Evaluación de percepción de los participantes</li> </ul>
	<p>2. Coordinar con diferentes Áreas Municipales actuaciones enfocadas a iniciativas de voluntariado</p>	<p>3. Establecimiento de un cronograma anual de sesiones ordinarias</p> <p>4. Promover la participación de los miembros en el Consejo y en la elaboración del orden del día, a través de las NNTT</p> <p>5. Crear y favorecer la creación de mesas de debate</p> <p>6. Reuniones de coordinación entre áreas y departamentos municipales para asuntos de este Plan de Voluntariado</p> <p>7. Impulso para la realización de un Plan Especial de Coordinación del Voluntariado de Emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº reuniones, participantes</li> <li>• Memoria de actividad elaboración PECVE: sesiones, agentes participantes, consultas de opinión...</li> </ul>
		<p>8. Celebración de campañas de concienciación voluntaria en colaboración con otras áreas y asociaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº destinatarios, acciones, canales, mensajes...</li> <li>• Consulta de percepción sobre la campaña</li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

	<p>3. <i>Colaborar y Buscar alternativas de apoyo al voluntariado con otras instituciones</i></p>	<p>9. <i>Promover contactos y búsqueda de acuerdos con administraciones públicas (Junta de Andalucía, Gobierno Central y Unión Europea) en materia de voluntariado</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos en colaboración (segmentado por tipo de administración, objetivo...),</i></li> <li>• <i>Nº beneficiarios, distribución financiación...</i></li> </ul>
		<p>10. <i>Fortalecimiento de las colaboraciones con la Universidad de Málaga.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos en colaboración (segmentado por objetivo, temática...)</i></li> <li>• <i>Nº beneficiarios, distribución financiación, duración, valoración ...</i></li> </ul>
		<p>11. <i>Búsqueda de vías de financiación para proyectos de voluntariado a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos con financiación ajena (segmentación)</i></li> <li>• <i>Distribución de la financiación ajena en proyectos de voluntariado</i></li> </ul>
<p><b>2. Fortalecer las herramientas, recursos e iniciativas municipales en materia de voluntariado</b></p>	<p>4. <i>Apoyar, promocionar, definir y difundir la labor de las entidades de voluntariado y la figura del voluntario</i></p>	<p>12. <i>Elaboración y difusión de un Censo de las entidades de voluntariado inscritas en el RMAE</i></p> <p><i>Coordinar con acción 32 del PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Evolución nº de registros</i></li> <li>• <i>Evolución nº de consultas</i></li> <li>• <i>Ratio incidencias/registros</i></li> <li>• <i>Nivel satisfacción de usuarios del recurso</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

		<p>13. <i>Mantener y potenciar el Centro de Recursos Asociativos (CRA) como equipamiento a disposición de las entidades de voluntariado.</i></p> <p><i>Coordinar con acciones 1 a 8 del PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i></p>	<p><i>Indicadores referidos a los equipamientos utilizados por las entidades de voluntariado</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nivel de ocupación y uso de los equipamientos (segmentación)</i></li> <li>• <i>Nº de solicitudes (demanda)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios de estos recursos</i></li> <li>• <i>Índice de quejas y reclamaciones del recurso</i></li> </ul>
		<p>14. <i>Entrevistas, derivación y atención personal a ciudadanos interesados en materia de voluntariado</i></p> <p>15. <i>Gestión y dinamización del espacio de Voluntariado en la web municipal</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de actuaciones segmentadas: canal de acceso, tipo de actuación (consulta, derivación, queja...)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios del servicio</i></li> </ul>
		<p>16. <i>Continuidad en la celebración anual de los Premios 'Málaga Voluntaria'</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria anual de los Premios: propuestas, candidatos, composición jurado, actos celebrados, participantes, apariciones en los medios...</i></li> </ul>
		<p>17. <i>Publicación de contenidos de voluntariado en Boletines Electrónicos Municipales</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de apariciones segmentado por tipo, canal..</i></li> </ul>
		<p>18. <i>Celebración del Día Internacional del Voluntariado</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria del Día Internación del Voluntariado: participantes, actividades, colaboraciones...</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los participantes</i></li> </ul>

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

		19. <i>Búsqueda de fórmulas de reconocimiento a la persona voluntaria</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de reconocimientos (segmentado)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de las personas voluntarias sobre los mecanismos de reconocimiento</i></li> </ul>
		<p><i>Respecto de la <b>Convocatoria Anual de Subvenciones en concurrencia competitiva</b></i></p> <p>20. <i>Revisar los criterios y objetivos de las convocatorias de subvenciones y otros tipos de ayudas. Incluir criterios transversales</i></p> <p>21. <i>Mejorar la difusión en la página web del área respecto de la información de la Convocatoria de subvenciones</i></p> <p>22. <i>Normalización interna del procedimiento de justificación de las convocatorias de subvenciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▸ <i>Nº proyectos presentados, excluidos, aprobados</i></li> <li>▸ <i>Memoria anual de la convocatoria de subvenciones</i></li> </ul>
		23. <i>Visitas de seguimiento Técnico a los convenios de colaboración, las subvenciones excepcionales y nominativas y las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▸ <i>Informe técnico de evaluación y seguimiento</i></li> <li>▸ <i>Nº visitas, % proyectos evaluados, grado cumplimiento objetivos, incidencias...</i></li> </ul>
	5. <i>Promover y Fomentar la Participación de la Ciudadanía en Iniciativas de compromiso y acción voluntaria organizada</i>	24. <i>Organización de Eventos y Actividades en materia de voluntariado</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▸ <i>Memoria de la celebración de cada evento: participantes, actividades, colaboraciones...</i></li> <li>▸ <i>Nivel de satisfacción de los participantes</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE VOLUNTARIADO**

		<p>25. <i>Utilización de los Medios de Comunicación Locales, NNTT y las Redes Sociales para la promoción y el fomento del voluntariado</i></p> <p>26. <i>Desarrollo de Campañas de Fomento del Voluntariado en la Ciudad</i></p>	<p>• Índice de presencia: artículos, intervenciones, noticias, nº de visitas...</p>
	6. <i>Facilitar la formación, el encuentro, la reflexión y el estudio en materia de voluntariado</i>	<p>27. <i>Creación de espacios de reflexión para unificar criterios sobre voluntariado</i></p>	<p>• Nº de acciones llevadas a cabo (segmentación)</p>
		<p>28. <i>Fomentar una programación formativa en materia de voluntariado y formación en valores orientados a entidades sociales, técnicos municipales y ciudadanía en general</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº acciones formativas (segmentación por colectivos, centros...)</li> <li>• Nº personas formadas (segmentación por perfiles)</li> <li>• Nivel de satisfacción de las personas participantes</li> </ul>
		<p>29. <i>Recopilación de material para fondo documental y bibliográfico sobre voluntariado en el Centro de Recursos Asociativos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadísticas del Fondo Documental: nº de ejemplares, temáticas...</li> <li>• Nº de consultas y/o accesos</li> <li>• Nivel de satisfacción de las personas usuarias del recurso</li> </ul>

**8. PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

**OBJETIVO GENERAL**

*Fomentar la cohesión social, la integración y la convivencia entre toda la ciudadanía malagueña, incluidas las personas inmigrantes, a través de la participación de los agentes sociales, de la formación en valores de la ciudadanía y de la facilitación en el acceso a los servicios públicos de la población inmigrante.*

<i>LÍNEAS ESTRATEGICAS</i>	<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>INDICADORES</i>
<b>1. Coordinar y gestionar la política municipal en materia de inmigración</b>	1. Facilitar el conocimiento de las políticas y criterios institucionales del Ayuntamiento de Málaga en materia de inmigración	1. Actualización de la página web del Área sobre Inmigración  2. Difusión en los medios de comunicación de las actividades llevadas a cabo por el Área en materia de Inmigración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de accesos y consultas</li> <li>• Dossier de medios sobre las acciones de difusión</li> <li>• Nivel de satisfacción de los usuarios</li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

	<p>2. <i>Revisar y mejorar los mecanismos de coordinación y participación con otras áreas municipales y agentes sociales implicados en el desarrollo de las políticas de inmigración</i></p>	<p>3. <i>Coordinación con el padrón de habitantes para la implementación de los servicios y realización de las actividades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de incidencias, distribución de causas</i></li> </ul>
		<p>4. <i>Establecer acuerdos de colaboración con otras administraciones y entidades públicas: UMA, Diputación de Málaga, Junta de Andalucía, Gobierno Central y Unión Europea, entidades sociales de Málaga, etc.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos en colaboración (segmentado por tipo de administración, objetivo...),</i></li> <li>• <i>Nº beneficiarios, distribución financiación...</i></li> </ul>
		<p>5. <i>Asesoramiento a otras Áreas y entidades de la ciudad en materia de Inmigración, para garantizar el acceso de las personas inmigrantes, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos municipales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº acciones de intercambio, participantes, temáticas...</i></li> </ul>
		<p>6. <i>Establecimiento de un protocolo de actuación para la derivación de casos a otras áreas municipales, a otras administraciones públicas y/o entidades sociales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de derivaciones (segmentación)</i></li> <li>• <i>Estadística de los recursos y servicios identificados: nº, organismo/tipo de organización, ámbito...</i></li> </ul>
		<p>7. <i>Colaboración anual con la Fundación CIEDES sobre los datos requeridos de la población inmigrante</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº de reuniones de coordinación</i></li> <li>• <i>Estadística sobre la información suministrada: nº consultas, distribución tipo de información...</i></li> </ul>
		<p>8. <i>Participación en comisiones de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y de la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estadística de participación: organizaciones, tipo de participación, temática tratada,</i></li> <li>• <i>Nº asistencias</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

		9. Participación en Foro Andaluz y Foro Provincial de la Inmigración para el conocimiento de la realidad de la ciudad	
		10. Identificar mejoras y promover iniciativas en el Plan de Acción Integral "Proyecto Hogar" en materia de inmigración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° reuniones coordinación</li> <li>• Nivel de satisfacción de los usuario</li> </ul>
		11. Participación y colaboración en el Boletín DS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de apariciones segmentado por tipo de información</li> </ul>
2. Optimizar recursos municipales destinados a la población inmigrante	3. Preservar la eficacia en la disponibilidad y acceso a los recursos municipales	Respecto de la <b>Convocatoria Anual de Subvenciones en concurrencia competitiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° proyectos presentados, excluidos, aprobados</li> <li>• Memoria anual de la convocatoria de subvenciones</li> </ul>
	4. Desarrollar proyectos y programas en materia de inmigración e interculturalidad	12. Revisar los criterios y objetivos de las convocatorias de subvenciones	
		13. Identificar posibles vías de financiación y formular y presentar proyectos de inmigración y convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° proyectos con financiación ajena (segmentación)</li> <li>• Distribución de la financiación ajena en proyectos de inmigración y convivencia</li> </ul>
	5. Establecer mecanismos para el seguimiento, la evaluación y la mejora de las acciones en materia de inmigración llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Málaga, así como para el conocimiento del fenómeno de la inmigración en la ciudad de Málaga	14. Creación del Observatorio Permanente de Inmigración	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de publicaciones, estudios, investigaciones, etc.: n°, temáticas, difusión</li> </ul>
		15. Definir un Protocolo de Evaluación y Seguimiento que permita la evaluación de este PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística del Fondo Documental: documentos, temáticas, accesos o consultas...</li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

		16. <i>Actualizar mecanismos para conocer la percepción de la ciudadanía en materia de inmigración y convivencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe anual del Observatorio Permanente de Inmigración</i></li> </ul>
		17. <i>Actualizar fondo documental y bibliográfico sobre inmigración</i>	
		18. <i>Realizar publicaciones, estudios e investigaciones sociales sobre la inmigración en Málaga</i>	
	6. <i>Facilitar información y orientación adecuada sobre los recursos existentes</i>	19. <i>Llevar a cabo una intervención participativa de los Mediadores Interculturales para facilitar el acceso a los servicios, realización de procesos y resolución de conflictos de la población inmigrante</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº mesas celebradas, asistentes, propuestas...</i></li> <li>• <i>Nº de accesos a la Guía, consultas</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios</i></li> </ul>
		20. <i>Definición de las Mesas de Convivencia de la población autóctona e inmigrante</i>	
		21. <i>Actualización y publicación online de la 'Guía de recursos municipales para la población extranjera'</i>	

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

	<p>7. <i>Velar por el funcionamiento de la Oficina de Atención al Extranjero</i></p>	<p>22. <i>Gestión del Servicio de orientación laboral, asesoría y autoempleo con promoción, dando acceso a la oferta de formación básica-técnica que facilite el acceso al empleo y la promoción profesional, mediante concesión de ayudas económicas</i></p> <p>23. <i>Gestión del Servicio de Mediación Intercultural</i></p> <p>24. <i>Mantenimiento del teléfono del inmigrante (010)</i></p> <p>25. <i>Gestión del Servicio de asistencia jurídica para procedimientos legales: arraigo, reagrupación, permisos de residencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estadística del Servicio de orientación laboral: nº usuarios, perfil, resultados...</i></li> <li>• <i>Estadística del Servicio de mediación intercultural: nº usuarios, perfil, problemáticas atendidas, resultados...</i></li> <li>• <i>Estadística del 010: nº llamadas, temáticas, resultados...</i></li> <li>• <i>Estadística del Servicio de Asistencia Jurídica: nº usuarios, perfil, tipología de asuntos, resultados...</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios (segmentación)</i></li> </ul>
	<p>8. <i>Fomentar la promoción y participación de las mujeres inmigrantes</i></p>	<p>26. <i>Apoyar las iniciativas de asociaciones y entidades de mujeres en materia de inmigración e interculturalidad, en la convocatoria de subvenciones y otro tipo de ayudas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos aprobados: tipo de apoyo, nº beneficiarias, organizaciones...</i></li> </ul>
<p><b>3. Fortalecer la relación y coordinación entre el Ayuntamiento y entidades dedicadas a la inmigración</b></p>	<p>9. <i>Establecer los cauces adecuados para lograr la participación de los agentes sociales implicados</i></p>	<p><b>Relativas al Consejo Sectorial que ostenta las competencias en materia de Inmigración</b></p> <p><i>Ver acciones 3 a 5 del PLAN DE VOLUNTARIADO</i></p> <p>27. <i>Establecimiento de un cronograma anual de sesiones ordinarias</i></p> <p>28. <i>Promover la participación de los miembros en el Consejo y en la elaboración del orden del día, a través de las NNTT</i></p> <p>29. <i>Crear y favorecer la creación de mesas de debate</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de actividad del Consejo Local de Voluntariado e Inmigración: Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</i></li> <li>• <i>Evaluación de percepción de los participantes</i></li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

<p><b>4. Fomentar la convivencia y el intercambio cultural entre los diferentes colectivos de inmigrantes y la población autóctona de la ciudad</b></p>	<p><b>10. Favorecer la participación activa de la ciudadanía para construir un modelo de convivencia intercultural</b></p>	<p><i>Relativas a eventos anuales para fomentar la participación de la población malagueña e inmigrantes</i></p> <p>30. Realizar encuentros y jornadas en materia de inmigración e interculturalidad, entre otros con grupos de inmigrantes de la ciudad</p> <p>31. Celebración y conmemoración del 'Día internacional para la eliminación de la discriminación racial' (21 de marzo)</p> <p>32. Celebración del Día Internacional de las Migraciones</p> <p>33. Celebración de 'Sin fronteras: Mundialito en Málaga'</p> <p>34. Ejecución del proyecto para la comunidad educativa 'Derecho a las Diferencias'</p> <p>35. Llevar a cabo la iniciativa 'Cocinas del Mundo'</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística/informe de cada evento: participantes, actividades, recursos dedicados...</li> <li>• Nivel de satisfacción de los participantes</li> </ul>
		<p>36. Realización y difusión de un calendario de festividades religiosas mayoritarias de la población inmigrante en la ciudad de Málaga</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de ejemplares, ediciones, tipo de edición: (segmentación por religión)</li> <li>• Datos demográficos por religión en la ciudad de Málaga</li> </ul>
	<p><b>11. Diseñar planes de formación en aspectos vinculados a la inmigración y que favorezcan la integración, la prevención y la interculturalidad</b></p>	<p>37. Cursos de formación específica en materia de Inmigración y formación en valores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº acciones formativas: segmentación por temática, perfiles, modalidad de impartición, resultados...</li> <li>• Nivel de satisfacción de los participantes</li> </ul>

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA**

	<p>12. <i>Interactuar con los medios de comunicación para la difusión de las iniciativas llevadas a cabo por el Ayto. de Málaga en materia de Inmigración</i></p>	<p>38. <i>Desarrollar campañas de promoción y sensibilización en materia de inmigración a través de los medios de comunicación, principalmente locales, mediante la participación en espacios, notas de prensa, artículos...</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Dossier de medios: apariciones, artículos, intervenciones, programas, evaluación de impacto...</i></li></ul>
		<p>39. <i>Emisión de un programa radiofónico temático</i></p>	

**9. PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**OBJETIVO GENERAL**

*Contribuir a configurar una sociedad más justa a través de la promoción de países en vías de desarrollo y concienciar a la ciudadanía malagueña de la necesidad de estas acciones solidarias*

<i>LÍNEAS ESTRATEGICAS</i>	<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>INDICADORES</i>
<b>1. Fortalecer la relación y la coordinación entre Ayuntamiento y entidades implicadas en materia de cooperación al desarrollo</b>	1. Revisar y mejorar los mecanismos de coordinación	1. Establecimiento de acuerdos de colaboración con otras administraciones y entidades públicas: Universidad de Málaga, Diputación de Málaga, Junta de Andalucía y Gobierno Central, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº proyectos en colaboración (segmentado por tipo de administración, objetivo...),</li> <li>• Nº beneficiarios, distribución financiación...</li> </ul>
		2. Participación en actividades promovidas por entidades sociales	
		3. Definir un Protocolo de Evaluación y Seguimiento a través de un Cuadro de Mando que permita la evaluación de este PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de ediciones del Cuadro de Mando Área de Participación</li> </ul>

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

	2. <i>Establecer los cauces adecuados para lograr la participación de los agentes sociales implicados</i>	<i>Relativas al Consejo Sectorial de Cooperación y Ayuda</i> 4. <i>Establecimiento de un cronograma anual de sesiones ordinarias</i> 5. <i>Promover la participación de los miembros en el Consejo y en la elaboración del orden del día, a través de las NNTT</i> 6. <i>Crear y favorecer la creación de mesas de debate</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Memoria de actividad del Consejo Local de Voluntariado e Inmigración: Reuniones, participantes, temáticas tratadas, acuerdos y decisiones...</i></li> <li>• <i>Evaluación de percepción de los participantes</i></li> </ul>
	3. <i>Promover la transparencia de las actuaciones municipales</i>	7. <i>Campañas de información sobre el uso de los fondos públicos destinados a los proyectos de cooperación al desarrollo</i> 8. <i>Informar sobre los acuerdos y el destino de los fondos dedicados a las actuaciones en materia de proyectos transfronterizos</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº acciones de difusión (segmentación)</i></li> <li>• <i>Nivel de satisfacción de los usuarios</i></li> </ul>
2. <i>Gestionar recursos municipales y/o externos relacionados con esta materia</i>	4. <i>Mejorar los objetivos, eficiencia y eficacia de los recursos municipales</i>	<i>Respecto de la Convocatoria Anual de Subvenciones en concurrencia competitiva</i> 9. <i>Revisión de los criterios y objetivos de la convocatoria de subvenciones y otro tipo de ayudas en cooperación al desarrollo</i> 10. <i>Normalización interna del procedimiento de justificación de la convocatoria de subvenciones</i>	<i>Estos indicadores estarían integrados en el Cuadro de Mando</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nº proyectos presentados, excluidos, aprobados</i></li> <li>• <i>Memoria anual de la convocatoria de subvenciones</i></li> </ul>
		11. <i>Creación de una comisión para la adjudicación de fondos de emergencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Estadística de la actividad de la Comisión: nº reuniones, participantes, decisiones, fondos gestionados...</i></li> <li>• <i>Estadística recursos gestionados: Ingresos y aportaciones, procedencia, aplicación de fondos...</i></li> </ul>

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

		12. Difusión en la página web del Área	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº de accesos a la web, consultas...</li> <li>Nivel de satisfacción de los usuarios</li> </ul>
		13. Presentación de proyectos en materia de cooperación al desarrollo, ayuda de emergencia y educación para la paz y el desarrollo en convocatorias de subvenciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº proyectos en colaboración (segmentado por tipo de administración, objetivo...),</li> <li>Nº beneficiarios, distribución financiación...</li> </ul>
	5. Contribuir a la consolidación de proyectos de solidaridad internacional	14. Participación directa en el proyecto Caravana Andaluza por la Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística de cada proyecto: nº participantes, recursos dedicados, resultados...</li> </ul>
		15. Apoyo al proyecto Vacaciones en Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de satisfacción de los usuarios de cada proyecto</li> </ul>
	6. Fomentar el conocimiento y la formación sobre entidades y experiencias solidarias	16. Creación y actualización de una guía de entidades sociales de cooperación al desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nº registros (segmentación)</li> <li>Estadística de difusión: tirada, distribución, descargas online, consultas...</li> </ul>
		17. Elaboración de un fondo documental y bibliográfico sobre cooperación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadísticas del Fondo Documental: nº de ejemplares, temáticas...</li> <li>Nº de consultas y/o accesos</li> <li>Nivel de satisfacción de las personas usuarias del recurso</li> </ul>
		18. Realización y publicación de estudios de investigación sobre solidaridad internacional y cooperación al desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística de informes e investigaciones: nº, temáticas, participantes, difusión...</li> </ul>
		19. Actualización de la página web para la difusión de contenidos en materia de cooperación al desarrollo	

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

<b>3. Contribuir a la promoción del Comercio Justo en la ciudad de Málaga</b>	<b>7. Dar a conocer a la ciudadanía malagueña los efectos de la práctica de comercio justo</b>	<b>20. Implantación progresiva del comercio justo en la ciudad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de Comercio Justo: distribución de ventas segmentadas: tipo de artículo, procedencia, tipo de consumidor, comerciantes adheridos...</li> </ul>
		<b>21. Elaboración de un mapa informativo sobre establecimientos con productos de comercio justo (tiendas, restaurantes, etc.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística Guía de consumo responsable: nº ejemplares, distribución...</li> </ul>
		<b>22. Realización y difusión de una guía de consumo responsable</b>	<i>Memoria del Día del Comercio Justo: nº participantes, actividades, recursos dedicados...</i>
		<b>23. Celebración del Día de Comercio Justo</b>	<i>Dossier de medios anual de campañas llevadas a cabo</i>
		<b>24. Campañas de sensibilización sobre el consumo y uso de artículos de comercio justo</b>	
		<b>25. Contribuir a la promoción de la Banca Ética.</b>	
	<b>8. Conseguir el estatus de Ciudad por el Comercio Justo para la ciudad de Málaga</b>	<b>26. Mantenimiento de contactos con los diferentes agentes sociales implicados en esta materia: centros educativos, comercios, Universidad de Málaga y otras entidades ciudadanas</b>	<i>Este indicador está definido en el objetivo anterior, acciones de la 20 a 24</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de Comercio Justo: distribución de ventas segmentadas: tipo de artículo, procedencia, tipo de consumidor, comerciantes adheridos...</li> </ul>

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

27. Organización de actuaciones que lleven a la consecución de los estándares requeridos de Ciudad por el Comercio Justo

<b>4. Apoyar y promover medidas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía</b>	<i>9. Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre la cooperación al desarrollo con la finalidad de dar a conocer esta realidad</i>	<i>28. Diseño e implantación de mecanismos para conocer la percepción de la ciudadanía en materia de cooperación al desarrollo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° consultas realizadas, respuestas recibidas, resultados...</li> </ul>
		<i>29. Realizar eventos anuales para la sensibilización de la ciudadanía de Málaga</i>  <i>30. Celebración del Día del Cooperante</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística/informe de cada evento: participantes, actividades, recursos dedicados...</li> <li>• Nivel de satisfacción de los participante</li> </ul>
		<i>31. Apoyo al desarrollo de campañas que apoyen la consecución de los Objetivos del Milenio</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de campañas, acciones, tipo, participantes, resultados...</li> </ul>
		<i>32. Contribución al desarrollo de actividades de sensibilización e información en centros escolares en educación para la paz y el desarrollo, derechos humanos y la formación en valores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N° acciones formativas: segmentación por temática, perfiles, modalidad de impartición, resultados...</li> <li>• N° personas formadas (segmentación por perfiles)</li> </ul>

**SECRETARÍA GENERAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

		33. <i>Promoción e impulso de realización cursos de formación específica en materia de cooperación al desarrollo y formación en valores dirigidas a las entidades sociales y a la ciudadanía en general</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel de satisfacción de los participantes</li> </ul>
	10. <i>Potenciar la participación de la ciudadanía a través de la canalización de sugerencias y propuestas</i>	34. <i>Creación de mecanismos que aseguren la recogida de propuestas y sugerencias de los/as ciudadanos/as en materia de cooperación al desarrollo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística sobre quejas y sugerencias de los usuarios: nº, tipo, consultas realizadas y recibidas...</li> </ul>
	11. <i>Interactuar con los medios de comunicación para la difusión de las iniciativas llevadas a cabo por el Ayto. de Málaga en materia de Cooperación al Desarrollo</i>	35. <i>Colaboración en medios de comunicación locales para informar y divulgar sobre actuaciones y eventos en esta materia</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dossier de medios sobre las acciones de difusión y comunicación</li> </ul>



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**10. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

---

*El **II Plan Marco de Ciudadanía y Convivencia 2012 – 2015** es una herramienta que pretende orientar las actuaciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo durante los próximos años.*

*Como tal, debe ser **medible y cuantificable** y así permitir su seguimiento y evaluación. Para ello se han establecido unos indicadores que nos permitirán conocer el grado de cumplimiento de las acciones, los objetivos específicos y las líneas estratégicas de manera continuada (en el apartado de Anexos se incluye un modelo de Ficha de Indicador).*

*Para realizar la evaluación y seguimiento del **II Plan Marco** se utilizará la herramienta **Cuadro de Mando Integral**. El Cuadro de Mando Integral (CMI) o Balanced Score Card (BSC) es una herramienta que recoge un conjunto de medidas, indicadores, registros y análisis que permiten conocer cómo evolucionan las principales líneas estratégicas y resultados de una organización. Básicamente, permite medir y seguir de forma continua los resultados de una organización a través de indicadores clave que reflejan la información relevante a tener en cuenta para la toma de decisiones.*

*Las ventajas de utilizar un CMI son:*

- *Permite realizar una presentación adecuada de la información relevante*
- *Pone de manifiesto necesidades y facilita la toma de decisiones, tanto preventivas como correctivas*
- *Permite una gestión global*
- *Informa, de manera selectiva, a los grupos de interés*
- *Hace comprensible y despliega la visión y la estrategia en toda la organización*
- *Comunica la estrategia a toda la organización*
- *Alinea los objetivos personales y de los diferentes programas y servicios con la estrategia global de la organización*

*La elaboración e implantación del CMI se ha previsto en las **Actuaciones Transversales del II Plan Marco**, así como en cada uno de los Planes específicos que lo forman.*

*A continuación se establecen una serie de aspectos generales que deberían tenerse en cuenta en su elaboración y puesta en marcha:*

**10.1. Periodicidad**

---

*Se estima al menos una edición semestral, con un informe intermedio en junio y el cierre en diciembre, a publicar en el mes posterior.*

**10.2. Estructura**

---

*Ya que lo que se trata de evaluar es el grado de cumplimiento de la estrategia, la estructura más adecuada del informe es la propia de la Estrategia. Más aún, si consideramos que los indicadores básicos se han definido a nivel de cada acción.*

*Para una mejor comprensión del informe es conveniente si procede, definir indicadores generales o agregados a nivel de los Objetivos Específicos y de las Líneas Estratégicas. Estos indicadores agregados se ‘construyen’ por agregación de indicadores ya definidos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por ejemplo: el Nivel de Satisfacción global de los usuarios del área podría ser un indicador agregado que se formaría con la información de los diversos indicadores de satisfacción que hemos ido calculando en los distintos programas, servicios, eventos...*

**10.3. Contenido**

*Tal y como se ha definido, el CMI no solamente es un conjunto de medidas e indicadores, también debe contener un **componente analítico** que es fundamental.*

*Para ello, al menos a nivel de cada Objetivo Específico y Línea Estratégica, deberá incluirse un análisis que explique razonadamente lo que está ocurriendo a la vista de la información que muestran los indicadores.*

*Dado que el contenido del Cuadro de Mando puede ser extenso por la amplitud de la estrategia que se ha definido, es conveniente en ocasiones hacer una versión reducida a Resumen Ejecutivo que agrupe, manteniendo la estructura, la información más relevante.*

**10.4. Confección del informe**

*Para su elaboración es conveniente que se centralice su gestión en un departamento de Control que se ocupe de coordinar y recabar la información de los indicadores y los correspondiente análisis/informes. La información deberá ser provista por los responsables que se hayan establecido en el propio Plan.*

*Con la información disponible, este departamento se encargará de su ordenación y edición.*

**10.5. Distribución y destinatarios**

*Deberá concretarse quienes van a ser los receptores del CMI, el tipo de informe que recibirán y el canal de distribución.*

**11. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

*A continuación se presenta un plan de comunicación específico para la difusión del presente II PLAN MARCO.*

<b>Destinatario</b>	<b>Información a suministrar</b>	<b>Canal de distribución</b>	<b>Cuándo</b>
<b>Ciudadanía</b>	<i>II Plan Marco. Resumen Ejecutivo</i>	<i>Página Web municipal, área de Participación Ciudadana</i>	<i>Desde su aprobación en Pleno y durante su vigencia</i>
<b>Grupos Municipales</b>	<i>II Plan Marco. Versión completa</i>	<i>Ejemplar editado en Papel y copia digital en formato .pdf</i>	<i>Una vez aprobado en Pleno</i>
<b>Entidades sociales y otros agentes</b>	<i>II Plan Marco. Versión completa</i>	<i>Correo electrónico con copia digital en formato .pdf</i>	<i>Una vez aprobado en Pleno</i>
<b>Órganos de Participación</b>	<i>II Plan Marco. Resumen Ejecutivo</i>	<i>Presentación presencial</i>	<i>En la celebración de la primera sesión de cada órgano tras la aprobación en Pleno</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### 12. PRESUPUESTO

*El presupuesto estimado para este II Plan Marco Ciudadanía y Convivencia 2012-2015 es el siguiente:*

<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	1.600.000,00 €
<b>PLAN DE VOLUNTARIADO</b>	1.200.000,00 €
<b>PLAN DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA</b>	900.000,00 €
<b>PLAN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>	4.000.000,00 €
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.800.000,00 €
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>10.500.000,00 €</b>

### MARCO NORMATIVO

*Lo constituyen las normas de Derecho Internacional, Comunitario Europeo y las legislaciones Estatal, Autonómica y Local que, a continuación, se detallan:*

#### **Derecho Internacional**

- *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, texto que señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.*
- *CONVENCIÓN DE GINEBRA SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS Y LOS APARTIDAS, de 22 de abril de 1954.*
- *PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, de 1966, y el PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, de 1966.*
- *DECLARACIONES DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS de individuos no nacionales del país en que viven, de 1983 y sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.*
- *DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, de septiembre del 2000, en la que se establecen objetivos, metas y plazos para combatir la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la discriminación de la mujer entre otras. En esta declaración se definen también compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.*

#### **Derecho Comunitario Europeo**

- *LA CARTA SOCIAL EUROPEA, de 1961, que reconoce el derecho de los trabajadores inmigrantes y sus familias a la protección y asistencia.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ratificado por España en 1979.*
- *EL TRATADO DE MAASTRICHT, de 1992, que crea la Unión Europea.*
- *EL TRATADO DE ÁMSTERDAM, de 1997, profundiza en una política común respecto al reconocimiento de derechos de trabajadores de terceros países.*
- *CARTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA, de 2000, recoge el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la ciudadanía europea y de todas las personas que viven en el territorio de la Unión.*
- *CUMBRE DE SEVILLA, de 2001, que profundiza en la gestión de los flujos migratorios.*
- *LIBRO VERDE SOBRE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA, de mayo de 2004.*
- *Tratado de Lisboa 2007/C 306/01, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.*
- *Decisión 2007/435/CE, por la que se establece el Fondo Europeo de Integración de nacionales de terceros estados.*
- *Decisión 575/2007 se establece el Fondo Europeo para el Retorno para el periodo 2008-2013 como parte del Programa general “Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios”.*
- *CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL, aprobada el 21 de febrero de 2008, que invita a las entidades locales a hacer uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre todas las personas, elaborando planes y programas de acción en materia de igualdad, con los medios y recursos, tanto financieros como humanos, necesarios para su aplicación.*
- *Decisión 2008/381 se establece la Red Europea de Migraciones*
- *Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) destinado a ofrecer un estatuto a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución (COM/2008/0825 final - COD 2008/0242/)*

**Legislación Estatal**

- *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9; 10; 13.1; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; 148 y 149.*
- *LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, modificada por la Ley 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, principalmente en sus arts. 4.1 a); 13; 18.1; 20.1 c); 22.2 b); 24; 69.2, 72 y Título X, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social.. Se establecen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación a nivel local regulando la necesidad de que los municipios aprueben y regulen sus respectivos reglamentos orgánicos de participación que determinen y regulen los procedimientos y los mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo.*

- LEY 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, principalmente sus arts. 3.5; 35 y 37, y en especial el Capítulo II sobre los ÓRGANOS COLEGIADOS.

- REAL DECRETO 2568/1986, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF), en relación a la regulación del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

- LEY ORGÁNICA, 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

- LEY 49/2002, de 23 de diciembre, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

- LEY 50/2002, de 26 de diciembre, DE FUNDACIONES.

- REAL DECRETO 1270/2003, de 10 de octubre, REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

- REAL DECRETO 1497/2003, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES, regula las relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.

- REAL DECRETO 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.

- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES, que contiene la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

- LEY 6/1996, de 15 de enero, DEL VOLUNTARIADO, regula la colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público.

- LEY 23/1998, de 7 de julio, de COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de noviembre, reformada por la LEY ORGÁNICA 8/2000, de 22 de diciembre y por la LEY ORGÁNICA 14/2003, de 20 de noviembre, REGULADORA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

- LEY ORGÁNICA, 11/2003, de 29 de septiembre, sobre MEDIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIOLENCIA DOMÉSTICA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS EXTRANJEROS.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *REAL DECRETO, 178/2003, de 14 de febrero, sobre ENTRADA Y PERMANENCIA DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA.*

- *REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.*

- *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.*

- *Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, aprobado por el Consejo de Ministros el 13 de febrero de 2009.*

- *Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de 2010.*

- *Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

- *El Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

#### **Legislación Autonómica**

- *LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.*

- *LEY 7/2001, de 12 de julio, del VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA.*

- *DECRETO 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA.*

- *LEY 2/2002, de GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.*

- *DECRETO 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA.*

- *DECRETO 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regulan la ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA.*

- *LEY 14/2003, de 22 de diciembre, de COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.*

- *Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

- *LEY 4/2006, de 23 de junio, de ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA.*

- *ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA, reformado por la LEY ORGÁNICA 2/2007, que recoge en su articulado las competencias de la Comunidad en las distintas materias.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *DECRETO 33/2007, de 9 de enero, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA Y EL SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.*

- *Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Andaluz Cooperación para el Desarrollo.*

- *Decreto 276/2009, de 16 de junio, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Andaluza (PACA 2009)*

#### **Normativa Local**

- *REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de 31 de diciembre de 2004.*

- *ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, de 19 de abril de 2005.*

- *AGENDA LOCAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, aprobada en el Pleno de febrero de 2007.*

- *REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 23 de febrero de 2006, y modificado en 3 de abril de 2008, como norma reguladora de los distintos órganos de participación tanto sectoriales como territoriales.*

- *CARTA MUNICIPAL DE DERECHOS CIUDADANOS DE MÁLAGA, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en abril de 2008.*

- *REGLAMENTO ÓRGANICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, en vigor desde uno de septiembre de 2011.*

- *CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL, aprobado por la FEMP 2009.”*

*A tal fin se propone la adopción del siguiente*

### **ACUERDO ÚNICO**

*1.- Aprobación del documento anteriormente señalado.”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la propuesta con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, SOBRE LA DISPOSICIÓN DE UNIDADES DE ALCOHOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DEPENDENCIA ALCOHÓLICA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales Francisco Javier Pomares Fuertes a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales sobre la disposición de unidades de alcoholología para atención y seguimiento a personas con problemas de dependencia alcohólica.*

*Desde el Ayuntamiento de Málaga, en concreto desde el Área de Derechos Sociales, el Departamento de Prevención Comunitaria promociona estilos de vida saludables mediante un amplio programa de prevención comunitaria que se apoya en las redes y recursos de la ciudad, con especial atención a los grupos más vulnerables.*

*El principal objetivo que nos marcamos es ser impulsores y referente de actuaciones preventivas transversales en el ámbito municipal. Así como también, impulsar y elevar propuestas a aquellas administraciones con competencias en el ámbito de las adicciones.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La metodología de trabajo del Departamento de Prevención Comunitaria se sostiene en el trabajo en red, a través de la Agrupación de Desarrollo para la Prevención Comunitaria y la Incorporación Social en Adicciones, donde participamos junto con el tejido asociativo, para dar respuesta conjunta a los problemas crónicos y a las nuevas necesidades.*

*Recientemente, del trabajo de esta Agrupación, ha surgido la creación de la Comisión Técnica de Adicciones, como órgano participativo dentro del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de la que parte la moción que hoy presentamos relacionada con la atención específica a las personas con problemas de dependencia alcohólica.*

*El alcohol es la sustancia de abuso más extendida entre la población, el 60% de los mayores de 16 años consume alcohol habitualmente y hasta el 22% de los ingresados en hospitales sufre trastornos por el alcohol.*

*Asimismo esta realidad se hace patente en los jóvenes que consumen alcohol siguiendo pautas que les hacen alcanzar una intoxicación etílica en un corto período de tiempo( "binge drinking"). Es la sustancia más consumida entre el alumnado de secundaria de 14 a 18 años en Andalucía, estando situada la edad media de inicio de consumo entre los 13 y 14 años.*

*Tanto en el Plan de Acción sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales 2009-2012 como en el II Plan Andaluz sobre Drogas están incorporados los programas de reducción de daños como línea de acción. Atendiendo a los datos publicados en la Memoria de gestión de la Dirección General de drogodependencias y adicciones 2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social son 3 las unidades de desintoxicación hospitalarias en Andalucía que están integradas en hospitales generales y que atienden a personas con distintos tipos de adicciones.*

*La respuesta desde el ámbito sanitario comienza en la atención primaria pero aquellas personas que no pueden desarrollar su proceso de desintoxicación en régimen ambulatorio, requieren de dispositivos específicos más continuados y terapéuticos requiriendo, en muchos casos, recursos de carácter residencial, como : Viviendas de apoyo al tratamiento, comunidades terapéuticas, etc.. que se constituyen como un segundo nivel .*

*En Andalucía se dispone de 24 plazas en hospitales de Sevilla, Algeciras y Granada pero no son unidades específicas de alcoholología. De los ingresos del año 2011, un total de 552 de personas con distintas adicciones han pasado por estas unidades y 127 se han debido al consumo de alcohol, es decir, el 23 %.*

*En Málaga, el Centro Provincial de Drogodependencias atiende esta demanda derivando a esos centros hospitalarios que, actualmente ,tienen una lista de espera de cinco meses aproximadamente . A este recurso, se suman los de las asociaciones que trabajan tanto en los ámbitos de prevención como tratamiento y, en la ciudad, la Asociación de Ayuda y recuperación de enfermos alcohólicos ( ÁREA ) cuenta con subvención autonómica para el centro de tratamiento específicamente.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se evidencia, por tanto, el déficit de recursos públicos para la desintoxicación y el tratamiento que de respuesta a esta problemática. Lo que motiva que muchas personas tengan que recurrir a tratamientos privados de un coste elevado que lo hace prohibitivo para la mayoría de las familias.*

*En otras comunidades autónomas existen unidades de alcoholología dentro de hospitales públicos, como en Cataluña, País Vasco y Valencia.*

*Estas Unidades son recursos de atención sanitaria al enfermo alcohólico y son dispositivos de referencia para el tratamiento ambulatorio del alcoholismo y otros trastornos adictivos. Son recursos de apoyo a la atención primaria y llevan a cabo tratamientos de desintoxicación y deshabituación con seguimiento continuado para la prevención de recaídas y el mantenimiento de la conducta estableciendo para ello relación con las asociaciones de alcohólicos rehabilitados.*

*Por tanto, es cuanto menos llamativo que una adicción que crece según los datos de consumo y que está incluida entre las acciones prioritarias de las distintas administraciones no haya previsto un desarrollo de recursos acorde a la demanda teniendo en cuenta que este tipo de problemática hay que abordarla desde una perspectiva integral.*

*Por todo lo expuesto , proponemos :*

**ACUERDOS**

- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social que , en la medida de los posible, dispongan los medios para paliar las carencias existentes en la cobertura de tratamiento de la dependencia al alcohol y otras sustancias adictivas, creando Unidades de Alcoholología en Málaga, aprovechando la estructura hospitalaria que existe.*
- Promover la formación específica de los profesionales sanitarios para facilitar la detección precoz de esta problemática y poner a disposición tratamientos y recursos públicos que den respuesta más rápida a esta demanda así como incidir en los planes de estudio de los profesionales sanitarios.*
- Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social a revisar los protocolos de trabajo y derivación desde atención primaria a centros de tratamiento”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO “ALIADOS POR LA INFANCIA”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales para adherirse al “Manifiesto Aliados por la Infancia”.***

*El Ayuntamiento de Málaga, en los últimos años viene desarrollando políticas claras de apoyo dirigidas a asentar e implementar proyectos de participación infantil innovadores y sobre todo dinamizadores de la ciudad. La participación infantil supone “colaborar, aportar y cooperar para el progreso común”, así como generar en los niños, niñas y jóvenes confianza en sí mismos y un principio de iniciativa. Además, la participación infantil ubica a los niños y niñas como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que les competen directamente en la familia, la escuela y la sociedad en general, entendida como una participación en permanente relación con los adultos, y considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para unos como para otros.*

*El Área de Gobierno de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga ha desarrollado durante los últimos años un intenso trabajo de planificación e*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*intervención en el campo de la Promoción de los Derechos de la Infancia y de Participación Infantil activa.*

*En 1993, se comienza a trabajar en colaboración con la Asociación Prodeni, en un ambicioso proyecto, por entonces pionero en España, que se materializa con la elaboración de la Carta Municipal de los Derechos de las niñas y los niños. El 28 de Septiembre de 1995 el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Málaga, la aprobó por unanimidad siendo sin duda una apuesta decidida por el protagonismo municipal en todo lo concerniente a la infancia, un paso más para que niños y niñas accedieran en un plano de igualdad a la participación e integración en el seno social, en definitiva un compromiso público a favor de la infancia.*

*Con la aprobación de dicha Carta, se ratifica la voluntad y compromiso de nuestro Ayuntamiento en trabajar por los derechos y la protección de la infancia y adolescencia, así como de crear políticas comprometidas a la vez que se toma la determinación de hacer efectiva la participación infantil en las políticas municipales. Como queda recogida en el Capítulo I, Art. 1 “El Ayuntamiento garantizara al niño/a el derecho a expresar su opinión libremente en todo los asuntos que sean de su interés.” Asimismo en el desarrollo de ese capítulo se establece la creación del “Consejo Municipal de Niños y Niñas”, “El Pleno Municipal Infantil” y “la Comisión de Infancia, del Consejo Municipal de Servicios Sociales”.*

*Otras evidencias a lo largo de estos años han sido:*

- 1. La organización del I, II y III Encuentro de Ayuntamientos por la Carta Municipal de los Derechos del Niño y la Niña, en colaboración con la Asociación PRODENI, señera en la defensa de los derechos de la infancia (año 1997, 1999,2002 respectivamente).*
- 2. Creación del Gabinete Asesor para Políticas Municipales de Infancia, fruto de un Convenio de Colaboración entre el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Málaga y la Asociación antes referida, destinados a la Promoción y Defensa de los Derechos de los Niños y Niñas (año 1998).*
- 3. Celebración del Pleno Municipal de forma ininterrumpida desde el año 1994.*
- 4. Configuración de los órganos de participación infantil: Consejo Municipal/Sectorial de niños y niñas y Mesas de Debate (año1995).*

*Puesta de manifiesto la trayectoria municipal en el ámbito de la participación infantil, nos hemos sumado al programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF- Comité Español, que pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de los Gobiernos Locales del Estado español (Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones y otros).*

*Se trata de una iniciativa de UNICEF Comité Español puesta en marcha y desarrollada con el apoyo financiero y la ayuda del antiguo Ministerio de Sanidad y Política social ,y con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Red Local) y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA UNICEF-UAM).*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Al amparo de la IV Convocatoria para el reconocimiento de “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”, para el período comprendido entre 2010 y 2014, nuestro Ayuntamiento obtuvo el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, gracias a las políticas de apoyo y protección a la infancia que ponen de manifiesto el importante trabajo y trayectoria en la potenciación y materialización de la participación infantil como elemento vertebrador y dinamizador de las mejoras en equipamientos, servicios y prestaciones de los servicios públicos al ciudadano. El premio se recogió en Madrid, en la sede del Ministerio de Salud y Política Social en 22 de noviembre de 2010.*

*Al ser por tanto una ciudad reconocida como Ciudades Amigas de la Infancia (CAI), estamos inmersos en el trabajo de defensa de los derechos de los niños y niñas, en estrecha colaboración con UNICEF y el resto de entidades locales que igualmente han sido reconocidas.*

*Por ello el pasado día 9 de noviembre con motivo de la entrega de la V Convocatoria de Reconocimientos de Ciudades Amigas de la Infancia y de la VI Convocatoria del Certamen de Derechos de la Infancia y Política Municipal, Málaga es la primera ciudad que públicamente ha manifestado su apoyo al “Manifiesto Aliados por la Infancia”, promovido por UNICEF España y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*A tal efecto, las organizaciones que se adhieran se comprometen a:*

- 1. Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción a favor de la infancia y la familia, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social.*
- 2. Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, fomentarán la cooperación en favor de los derechos y el bienestar de los niños y las niñas, convocando para ello a la ciudadanía y al conjunto de agentes sociales y económicos, públicos y privados.*
- 3. Sin detrimento de sus competencias y responsabilidades, las Administraciones Locales actuarán junto con otras organizaciones como agentes mediadores y facilitadores de la colaboración social y la cooperación internacional, orientando los esfuerzos hacia objetivos y acciones en defensa de los derechos de la infancia, prevención de la pobreza y atención a la población más necesitada.*

*Por todo lo expuesto, para que esta iniciativa de solidaridad pueda desarrollarse y hacerse efectiva, proponemos:*

**ACUERDOS:**

- 1.- Apoyar institucionalmente el “Manifiesto Aliados por la Infancia”.*
- 2.- Proceder al trámite de adhesión, establecido por la FEMP.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*MANIFIESTO ALIADOS POR LA INFANCIA*

*UNICEF España y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) manifiestan que, para dar respuesta a las consecuencias que sobre la infancia está teniendo la crisis económica en el estado español, es necesario construir alianzas locales a favor de la infancia.*

*Por este motivo, hacen un llamamiento al conjunto de la ciudadanía y a todos los agentes sociales y económicos, para que se unan a esta propuesta que consiste en tejer redes plurales de colaboración a nivel local, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad e impedir la exclusión de los niños y niñas que viven en nuestra ciudades, barrios y pueblos.*

*A tal efecto, las organizaciones firmantes nos comprometemos a:*

- 1. Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción a favor de la infancia y la familia, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social.*
- 2. Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, fomentarán la cooperación en favor de los derechos y el bienestar de los niños y las niñas, convocando para ello a la ciudadanía y al conjunto de agentes sociales y económicos, públicos y privados.*
- 3. Sin detrimento de sus competencias y responsabilidades, las administraciones locales actuarán junto con otras organizaciones como agentes mediadores y facilitadores de la colaboración social y la cooperación internacional, orientando los esfuerzos hacia objetivos y acciones en defensa de los derechos de la infancia, prevención de la pobreza y atención a la población más necesitada.*
- 4. Para que esta iniciativa de solidaridad de la sociedad civil pueda llevarse a cabo UNICEF España y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) nos comprometemos a desempeñar, conjuntamente y de mutuo acuerdo, una labor de comunicación y coordinación que facilite su eficaz desarrollo.”.*

VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes y convertirla en una Moción Institucional.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO “ESCALERAS ES SALUD”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales para adherirse al proyecto “Escaleras es Salud”.***

*Desde el Área de Derechos Sociales se está trabajando en el diseño y puesta en marcha del programa “MALAGA SANA”. Este programa está justificado en que Málaga tiene un problema de sobrepeso, como lo tienen Andalucía y España. La obesidad es causa de tensión alta, diabetes, colesterol alto, enfermedades cardiovasculares, etc. La obesidad y el sobrepeso cada vez mas se asocian a la incultura y la pobreza, algo que no son las mejores etiquetas para una ciudad como la nuestra.*

*La idea de Málaga Sana es precisamente fomentar un cambio de estilo de vida de muchos/as ciudadanos/as que ven como el sedentarismo y una alimentación inadecuada hacen mella en sus organismos. Por ello, creemos que Málaga podría ser un ejemplo nacional en el fomento de una vida sana ya que tiene entre otras cosas un clima, unos ingredientes de dieta mediterránea y unas instalaciones propias para un proyecto de esta índole.*

*Para el desarrollo de dicho programa se ha procedido a la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Asociación Málaga Sana, coincide con el nombre del proyecto, la empresa Merck Sharp & Dohme (MSD) de España S.A y el Colegio Profesional de Farmacéuticos y Médicos de Málaga:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Asociación Málaga Sana es una entidad registrada en el Registro de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga cuyo finalidad es la promoción de la vida saludable a través de la educación para la salud y la actividad física.*
- *La empresa MSD es una compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud, estando interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en salud y en calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones sanitarias.*
  - *El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Málaga es un Colegio profesional que agrupa a las Oficinas de Farmacia como agentes de salud pública con vocación de actuar en el campo de la salud apoyando las iniciativas que mejoren la salubridad de la población.*
  - *El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga es un Colegio Profesional que tiene por misión la defensa profesional de sus colegiados y garante ante la sociedad de la buena praxis y desarrollo ético de sus colegiados, entre cuyos valores esta el carácter abierto y el compromiso con la sociedad malagueña como garante en temas sanitarios.*

*El programa Málaga Sana, contempla cuatro líneas de actuación:*

- 1. Información y sensibilización sobre hábitos de vida saludables dirigido a toda la población.*
- 2. Promoción de la salud y estilos de vida saludables (beneficios de la dieta mediterránea.)*
- 3. Fomentar la actividad física, el ejercicio regular y el deporte.*
- 4. Ocio y tiempo libre saludable.*

*Este programa dada su envergadura tiene un carácter transversal, la transversalidad es la clave del éxito del mismo, y por ello, hemos contado con las Áreas Municipales cuyas actuaciones responden a los objetivos del programa y es intención igualmente de hacerlo con el resto de Administraciones públicas.*

*Es en esta línea de transversalidad y respecto de la línea de actuación del programa de fomento de la actividad física, el ejercicio regular y el deporte, donde el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, manifiesta su voluntad de adherirse al Proyecto ESCALERAS ES SALUD creado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que consiste en señalar escaleras y ascensores con carteles con lemas relativos a los beneficios de salud y de otro tipo, del uso de las escaleras frente a otros medios mecánicos. La evidencia demuestra que los carteles permiten convertir en un acto consciente la elección de estos medios que se declina por el uso de escaleras si asocia a mensajes de promoción de salud.*

*Para ello La Consejería ha hecho una invitación a las entidades interesadas de adhesión por el que se comprometan a señalar escaleras y/o ascensores de su sede o sedes, utilizando las plantillas-modelos facilitados para ello.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo lo expuesto, para que esta iniciativa puesta en marcha por la Consejería de Salud y Bienestar Social se haga efectiva en el Ayuntamiento de Málaga, proponemos :*

### **ACUERDOS:**

*1.- Apoyar institucionalmente el programa “ ESCALERAS ES SALUD ” de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de la Junta de Andalucía.*

*2.- Proceder al trámite de adhesión, establecido por la Consejería, mediante la suscripción del documento de adhesión facilitado al efecto.”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 36.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales con motivo del 25 de noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”.***

*El próximo 25 de Noviembre volvemos a conmemorar el día internacional contra la violencia hacia las mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestra ciudad, pero que todavía necesita de un día al año que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.*

*Esta violencia es especialmente dolorosa porque afecta tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas, víctimas inocentes también, pero mucho más vulnerables. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto cómo se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y en la adolescencia, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.*

*Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y así, ser menos vulnerables frente a ella. Por ello debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra estas.*

*La violencia contra las mujeres debe entenderse como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres. Viene derivada de una cultura masculina y patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la Igualdad de las Mujeres y Hombres y, por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.*

*Queremos que el Ayuntamiento sea un espacio ágil y eficaz en el que, en colaboración con las asociaciones, se trabaje para erradicar las desigualdades y la violencia hacia las mujeres. Pretendemos que sea un referente que estimule la mejora de las actuaciones y rentabilice los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.*

*Por ello, pretendemos actuar en el campo de la igualdad y contra la violencia con:*

- 1. Un compromiso político decidido y constante.*
- 2. Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.*
4. *Una estrategia que prioriza la prevención.*
5. *Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.*
6. *La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación*
7. *La mejora continua de las actuaciones.*

*Y todo ello con la finalidad de hacer de Málaga un lugar más seguro para toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad.*

*Por ello proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS**

1. *Mostrar el compromiso explícito del Ayuntamiento a mantener servicios y recursos destinados a combatir y prevenir la violencia de género.*
2. *Instar a las administraciones competentes -Gobierno de la Nación y Junta de Andalucía- a mantener los servicios y recursos destinados a combatir y prevenir la violencia de género.*
3. *Instar a todas las administraciones a mantener e, incluso, reforzar la protección a los niños y niñas víctimas directas de la violencia de género que afecta a sus madres.*
4. *Manifestar nuestro apoyo a la Plataforma contra los Malos Tratos “Violencia Cero” y a todo el movimiento asociativo en su lucha por la erradicación de la violencia de género y contra la desigualdad entre hombres y mujeres.”.*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARA LA APROBACIÓN DEL MANIFIESTO ELABORADO POR LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

*“Moción que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales para la aprobación del manifiesto elaborado por los Grupos de Trabajo del Consejo Sectorial de la Mujer.*

*Durante los últimos meses, los miembros de los Grupos de Trabajo del Consejo Municipal de la Mujer, junto con el personal técnico del Área de Igualdad, han estado trabajando en la elaboración del Manifiesto que se acompaña. En este manifiesto se ha querido poner el acento en la necesidad de educar a la juventud para que tenga relaciones de pareja sanas y basadas en el respeto. Aprender a reconocer las señales de los malos tratos es fundamental para evitar relaciones basadas en la violencia. Para ello, se ha elaborado una guía de buenas prácticas que enseñará a chicos y chicas a relacionarse en un plano de igualdad.*

*En la sesión del Consejo Municipal de la Mujer del pasado día 12 de noviembre se acordó elevar al Pleno del Ayuntamiento el Manifiesto elaborado en los Grupos de Trabajo, como prueba del compromiso de todos y todas de continuar lucha contra la violencia hacia la mujer.*

**MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2012**

*En el Área de Igualdad de oportunidades, a través del Negociado de Mujer en especial dificultad, hemos detectado el aumento progresivo de chicas jóvenes que solicitan ayuda e información, porque están sufriendo o han sufrido violencia. Estas chicas pueden asumir más riesgos de lo que imaginamos, ya que la mayoría no lo cuentan según nos dicen las mismas jóvenes. También nos está llegando información, a través de los padres y madres de las chicas, de que han observado que sus hijas están sufriendo conductas abusivas.*

*La problemática social que supone la violencia de género y la importancia que tiene la adolescencia en la formación de actitudes y creencias favorecedoras de la misma, es lo que motiva que este año la campaña vaya dirigida a la adolescencia y a la juventud en general. Los niños y niñas de hoy son los hombres y mujeres del futuro,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*los chicos y chicas llegarán a ser adultos y podrán ser cómplices de la violencia de género o agentes para eliminarla de la sociedad.*

**MARCAS PARA TODA LA VIDA**

*La educación en igualdad es la única herramienta para cambiar el presente y el futuro. Trabajar con la juventud es la clave para una sociedad en igualdad.*

*Ellos y ellas son el reflejo de lo que viven y las actitudes sexistas se siguen reproduciendo, tienen un discurso aprendido sobre el machismo, en teoría lo rechazan, pero la realidad es que no han aprendido una nueva forma de relación ni han interiorizado aún valores no sexistas.*

*Los y las adolescentes están atrapados en dos velocidades. Tienen, por un lado, un acceso ilimitado a la información en internet, pero, por el otro, a nivel afectivo-sexual, siguen funcionando con valores tradicionales: a las chicas se las premia para que sean amables, conciliadoras y serviciales; a los chicos se les pide que sean competitivos, agresivos y líderes.*

*Para trabajar la erradicación, cambio o mejora de cualquier actitud, comportamiento o modo de vida es fundamental la prevención, la sensibilización, transmitiendo otros modelos de relación basados en la igualdad y el respeto mutuo, rechazando comportamientos posesivos y absorbentes que no tienen nada que ver con el amor.*

*La normalización de las actitudes violentas, cada vez más frecuentes tanto en chicas como en chicos, hace que se minimicen comportamientos que son preocupantes. Ellas y ellos asumen que en ocasiones insultan, ridiculizan, gritan, pero que es broma, justificando así comportamientos violentos.*

*En el cine, la televisión, internet, las series para jóvenes, las películas, los videojuegos, se fomentan los estereotipos de género, las relaciones sexuales violentas, las relaciones conflictivas y utilizan en exceso el uso de la fuerza.*

**TÚ DECIDES QUÉ TE MARCA**

**LOS CELOS**

*Los celos no son una forma de amor, no demuestran amor, son una forma de demostrar miedo e inseguridad. Una forma de control, de posesión, que está muy arraigada tanto en las chicas como en los chicos. Debemos desmontar la falsa creencia de que los celos son una muestra de amor. La persona celosa tiene miedo a perder lo que tiene y quedarse sola. Demuestra baja autoestima.*

**VIOLENCIA HACIA JÓVENES Y NIÑAS**

*En todo el mundo se ejerce la violencia contra las mujeres y las niñas. Se comercia con las mujeres para la explotación sexual como si fueran una mercancía más: el comercio sexual de mujeres y niñas supone más ingresos para las mafias que la venta de armas y drogas juntas. Millones de jóvenes sufren actualmente en el mundo la violencia, la explotación sexual de las niñas, la mutilación genital femenina, las lapidaciones que sufren chicas muy jóvenes en numerosos países.*

**SEXUALIDAD**

*Las relaciones sexuales se presentan a edades cada vez más tempranas, sin utilizar medios de protección contra los embarazos no deseados y los posibles contagios de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*enfermedades. Los chicos no quieren utilizar preservativos y ellas no quieren contrariarlos y ceden.*

**REDES SOCIALES**

*Otro tipo de violencia ejercido sobre las mujeres y niñas, en la actualidad, es el que se realiza a través de las redes sociales, mediante la difusión de material privado o imágenes de carácter sexual, conseguidas a través del engaño, la coacción o, incluso, en momentos de intimidación con la pareja. Este tipo de violencia está llevando a niñas y adolescentes a la depresión y, en última instancia, al suicidio.*

*Muy generalizado es el control ejercido por los chicos hacia sus parejas mediante el uso y abuso de las nuevas tecnologías. Muestra de ello es el control ejercido en las redes sociales, de las conversaciones que mantiene la chica con sus amistades; esto lo consiguen pidiéndole la contraseña personal a su pareja bajo la premisa "Si no me das la contraseña, como muestra de confianza y cariño, es que no me quieres lo suficiente".*

**BUENAS PRACTICAS, OTRA FORMA DE SER Y ACTUAR ES POSIBLE**

*Debemos formar a chicos y chicas autónomos, sanos corporal y emocionalmente, profesionales honestos y cualificados y ciudadanas y ciudadanos responsables y críticos. Esta compleja responsabilidad debe asumirla la escuela, la familia, las administraciones y toda la sociedad.*

*Los chicos, desde jóvenes pero también a cualquier edad, tienen que comenzar a plantearse que la igualdad entre mujeres y hombres les aporta mucho; hay cosas que ayudan a convivir mejor y a enfrentarnos a situaciones que pueden ser complicadas si no las vivimos de manera positiva (la vida en pareja, la independencia, las relaciones en el trabajo).*

*Los hombres ganamos con la igualdad de género:*

*En Libertad, para decidir qué tipo de hombre queremos ser.*

*En Personalidad, para no mostrarnos según nos impone la cultura patriarcal.*

*Aporta nuevas posibilidades, porque aprendemos a vivir y convivir desde otra perspectiva, superando muchos de los miedos y barreras que tenemos que soportar desde pequeños.*

*En autoestima y seguridad porque no tenemos que mostrarnos ganadores siempre. Es una pesada carga el aparentar ser machos fuertes y dominantes.*

*Dejemos de ser analfabetos emocionales, aprendamos a mostrarnos como somos, como nos sentimos, personas con nuestros deseos, miedos e inseguridades.*

*Para prevenir la violencia de género es preciso formar también a los chicos, a reconocer como una ganancia la liberación de la presión machista que mutila su desarrollo y el de las personas con las que vayan a relacionarse.*

*La violencia es la negación de la razón, es una manera de actuar que nunca tiene justificación.*

*La agresividad no es una forma de relación adecuada ni razonable.*

*Imponerse por la fuerza es una pérdida del valor como persona y esta pérdida afecta tanto a quien la sufre como a quien la ejerce.*

*Aprender a detectar situaciones de riesgo. Si te hace llorar, no te quiere.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Aprender a expresar los sentimientos sin miedos, tanto los chicos como las chicas.  
Avanzar en la conquista de unas relaciones amorosas sanas, basadas en el respeto mutuo y en la libertad individual.  
Nadie tiene que modificar tu forma ser o vestir.  
Dar la misma importancia a las opiniones de ambos aunque sean diferentes.  
Tratar los conflictos en libertad, sin imposición de uno sobre otro.  
Compartir los problemas y respetar las soluciones consensuadas.  
Saber que el comportamiento debe ser el mismo en público que en privado.  
Tener confianza para plantear cualquier tema en nuestra relación.  
Buscar momentos de diversión juntos y valorarlos en la misma medida si la diversión es individual o con amistades y familia.  
Una relación amorosa sana implica el respeto hacia sí mismo y hacia la otra persona, que proporciona una relación equitativa. Esto requiere esfuerzo, voluntad, sentido común, sentido del humor y confianza.*

*Sabemos que nos ha tocado vivir un momento de especial dificultad, pero no por ello dejaremos de mostrar nuestro total compromiso en el apoyo a las víctimas de la violencia de género, en la ruptura de roles y estereotipos negativos que cada vez arraigan entre personas más jóvenes, y en el fomento de una sociedad más justa, diversa e igualitaria.  
Nos merecemos vivir sin etiquetas, sin discriminación, sin odio ni intolerancia.*

**TÚ DECIDES QUÉ TE MARCA. INFORMATE.**

**ACUERDO:**

*1.- Aprobar el manifiesto elaborado por los Grupos de Trabajo del Consejo Municipal de la Mujer y ratificado por el Consejo.”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes y convertirla en una Moción Institucional.*

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 38.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“En relación al Punto nº 1.1, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada Ordenanza del siguiente tenor literal:**

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 19 de abril de 2005, se publica en el BOP de Málaga, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, al amparo de la vigencia de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el B.O.E. núm. 276 de 18 de noviembre, y mas concretamente de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición transitoria primera de dicha Ley, el cual menciona que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, dado que si en el plazo de un año no se hubiera efectuado dicha adaptación, aquella sería de aplicación directa.*

*Por ello y teniendo en cuenta que las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por parte de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para distintas modalidades de subvenciones, se procedió a la aprobación de la Ordenanza General antes mencionada, la cual se desarrolla a través de la aprobación de las correspondientes Convocatorias que establecen las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones, teniendo en cuenta sus determinaciones generales, como requisito de objetividad y transparencia y como finalidad de mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos.*

*Con posterioridad a la aprobación de la Ley General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional tercera, se aprueba el reglamento de la Ley, según el RD 887/2006, de 21 de julio, que con independencia de dar cumplimiento al mandato previsto, existían razones de orden práctico que lo aconsejaban, fundamentalmente en aquellas materias en las que es posible avanzar soluciones generales que permitan una*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*gestión mas eficaz de las subvenciones, no olvidemos que desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.*

*Tras varios años de vigencia de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de 2005, que ha servido para el desarrollo de las distintas convocatorias de subvenciones que el Ayuntamiento de Málaga ha venido desarrollando a lo largo de estos años, se ha creído necesario someter la misma a una revisión para adecuar su articulado tanto a la legislación que con posterioridad surgió, como el RD 887/2006, de 21 de julio, como a las necesidades actuales del tejido asociativo y del propio Ayuntamiento.*

*Esta Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se apoya en un conjunto de principios que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada, ya recogidos en la Ley General de Subvenciones, entre ellos la igualdad, publicidad, transparencia objetividad y concurrencia, todo ello en aras a conseguir la eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos destinados a tal fin.*

*El texto se estructura en cuatro títulos, describiendo las normas de carácter general, el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones, el procedimiento de justificación y un régimen sancionador, sin perjuicio de la división de estos en capítulos. Cuenta además con una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.*

**ÍNDICE**

**TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

**CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza*
- Artículo 2.- Ámbito de Aplicación Objetivo*
- Artículo 3.- Ámbito de Aplicación Subjetivo*
- Artículo 4.- Beneficiarios*
- Artículo 5.- Entidades Colaboradoras*

**CAPÍTULO II.-DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES**

- Artículo 6.- Documentación a presentar*
- Artículo 7.- Lugar de presentación de las solicitudes*
- Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes y Publicación*

**TITULO II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO I.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

- Artículo 9.- De la iniciación del procedimiento*
- Artículo 10.- De la instrucción del procedimiento y órganos instructores*
- Artículo 11.- De la resolución del procedimiento*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

#### *CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES*

*Artículo 12.- Criterios para la asignación de subvenciones*

*Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios*

*Artículo 14.- Cuantía de la subvención*

#### *TÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*

##### *CAPÍTULO I.- DE LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO*

*Artículo 15.- Justificación de la subvención*

*Artículo 16.- Pago anticipado*

*Artículo 17.- Pagos a cuenta*

##### *CAPÍTULO II.- GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN*

*Artículo 18.- Gastos Subvencionables*

*Artículo 19.- Subcontratación*

##### *CAPÍTULO III.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO*

*Artículo 20.- El reintegro*

#### *TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR*

##### *CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES*

*Artículo 21.- Responsables de las infracciones*

*Artículo 22.- Exención de la responsabilidad*

##### *CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR*

*Artículo 23.- Infracciones leves*

*Artículo 24.- Infracciones graves*

*Artículo 25.- Infracciones muy graves*

*Artículo 26.- Sanciones*

*Artículo 27.- Prescripción de infracciones y sanciones*

*DISPOSICIÓN ADICIONAL*

*DISPOSICIÓN DEROGATORIA*

*DISPOSICIÓN FINAL*

#### **TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

##### **CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

###### **ARTICULO 1.- FINALIDAD DE LA ORDENANZA**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Ordenanza tiene por finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, constituidas como tales, dentro de los diversos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ámbitos de la actuación municipal y de los límites establecidos en el Presupuesto y, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en los planes estratégicos oportunos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

**ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO**

*El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el territorio municipal de Málaga y pretende apoyar a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias del Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**

*Esta Ordenanza se aplica a todas las subvenciones en concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, dentro de los distintos ámbitos de actuación municipal, que otorgue el Ayuntamiento de Málaga y los Organismos Autónomos Municipales, dentro de los límites previstos en sus presupuestos.*

*Quedan excluidas del ámbito de aplicación, las subvenciones en especie y las destinadas a personas físicas, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por las convocatorias que en su caso apruebe el Ayuntamiento de Málaga.*

**ARTICULO 4.- BENEFICIARIOS**

*1. Tendrán la consideración de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.*

*2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud, y tener actualizados sus datos en dicho Registro, según establece el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP nº 70 de fecha 12 de abril de 2006.*

*La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por la propia Administración convocante, sin perjuicio de que se pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.*

*3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios, si así se ha previsto en cada convocatoria, las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Cuando se trate de las Agrupaciones anteriormente referidas, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación (entendiéndose que cada Asociación o Entidad que forme parte de dicha Agrupación debe constar inscrita en el Registro*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Municipal de Asociaciones y Entidades). Asimismo, también se hará constar el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario les corresponden.*

*4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes :*

*a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*

*b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.*

*c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*

*d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro o bien los representantes de las Agrupaciones de Personas Jurídicas, Públicas o Privadas sin personalidad en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*

*e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.*

*La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

*Se entiende por estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, lo previsto en el artículo 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.*

*f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

*g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

*h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

**ARTICULO 5.- ENTIDADES COLABORADORAS**

*1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en cada una de las convocatorias, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.*

*2. El régimen jurídico aplicable a las Entidades Colaboradoras se determinará para cada Convocatoria, según lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones*

**CAPÍTULO II.-DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

*1. La petición de subvención por parte de los interesados al menos irá acompañada en todo caso, del modelo de Solicitud normalizado así como del modelo de Proyecto de Actividades, además de aquella otra documentación exigida por cada una de las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.*

*2. A efectos de lo previsto en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ,por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por el Órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

**ARTICULO 7.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

*Las solicitudes, en modelos normalizados, acompañadas de la documentación señalada en el artículo anterior y de aquella que en cada una de las convocatorias se disponga, se presentará, como regla general, en el Registro General en la sede del Ayuntamiento de Málaga o en las OMACs existentes en cada uno de los Distritos, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC ), Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en la Ordenanza de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.*

*Cuando se trate de subvenciones de los Organismos Autónomos Municipales, las solicitudes se dirigirán preferentemente a los registros ubicados en cada una de sus sedes.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ARTICULO 8 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACION**

1. El plazo de presentación de solicitudes vendrá determinado en cada una de las Convocatorias anuales como plazo únicos, con la excepción del previsto en las convocatorias específicas, estableciéndose, en su caso, un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC. En cualquier caso, las convocatorias se someterán a las consignaciones presupuestarias anuales que se tengan previstas a los efectos de la presente normativa.

2. Las Convocatorias citadas en el párrafo precedente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y serán expuestas en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación, sin perjuicio de su anuncio en la sede electrónica municipal.

3. Cada Convocatoria deberá de contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) Indicación de la disposición que establezca la Ordenanza Reguladora y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 c) de esta Ordenanza.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que han de interponerse los recursos administrativos correspondientes.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en las Leyes 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC) y 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**TITULO II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO I.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**ARTICULO 9.- DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados aquí y en cada una de las convocatorias, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de estos criterios.*

*2. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido establecido en el art 8.3 de la presente Ordenanza.*

**ARTÍCULO 10.- DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS INSTRUCTORES**

*1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al órgano que se determine en cada Convocatoria.*

*El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Estas actuaciones de instrucción podrán comprender las siguientes actividades:*

*a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver. En esta petición se hará constar el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado interese su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.*

*b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la norma reguladora de la subvención.*

*El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.*

*Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el informe al órgano colegiado correspondiente, cuya composición se establecerá en cada convocatoria y estará compuesto al menos, por un mínimo de tres miembros desempeñando la Secretaría la Dirección del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, que emitirá informe sobre las solicitudes.*

*2. A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico de la Corporación, durante un plazo de diez días, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que hayan facilitado dirección de correo electrónico, para:*

*a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*b) Aceptar o rechazar la propuesta de subvención de forma expresa.*

*c) Reformular su solicitud cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.*

*En caso de reformulación, el porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto reformulado no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*subvencionado, pudiendo en su caso incrementarse. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

*Si durante el plazo referido de 10 días, los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad de proyecto con arreglo al coste inicial de mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.*

*3. La cuantía individualizada de la subvención se determinará de acuerdo a la viabilidad, técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que este límite pueda ser rebajado en cada Convocatoria.*

**ARTÍCULO 11.- DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*1. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, vistas las reformulaciones, aceptaciones y renunciaciones, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que en la misma se adopten.*

*2. Resuelta la convocatoria de subvenciones mediante la resolución definitiva la misma deberá contener tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones o que vengan determinadas en las correspondientes Bases Reguladoras.*

*3. Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.*

*4. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.*

*En el caso de que los solicitantes siguientes referidos en el párrafo anterior tuviesen la misma puntuación el empate se dirimirá atendiendo a la adecuación del importe del proyecto solicitado, respecto con el crédito liberado en el caso de renuncia. Si persistiera el empate el órgano instructor del procedimiento realizará sorteo para resolver el mismo.*

*5. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.*

*6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.*

**CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 12.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES**

*1. Los criterios para la asignación de subvenciones vendrán recogidos en cada una de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se aprueben por el Ayuntamiento de Málaga, siendo de dos tipos:*

*a.- Generales: estos criterios van destinados a valorar el contenido de los proyectos en su conjunto, así como el presupuesto y la forma de financiación que permitan valorar la viabilidad económica y capacidad financiera.*

*b.- Específicos: que sean necesarios para garantizar la eficacia y viabilidad de los proyectos.*

*2. En todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de valoración mencionados en el primer párrafo y deberá precisarse la ponderación relativa a cada uno de ellos, para garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar y la eficiencia en la utilización de los recursos municipales.*

**ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

*1. Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

*b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*d) Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

*e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

g) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

h) *Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.*

j) *Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención .*

2. *No obstante, cada convocatoria podrá fijar además de las obligaciones de los beneficiarios generales del apartado anterior, las específicas que se consideren oportunas en cada caso.*

**ARTÍCULO 14.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

1. *Con carácter general, la cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. En cada convocatoria se especificará el tanto por cierto máximo a conceder de la cantidad solicitada para el proyecto y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

2. *La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales; Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.*

3. *En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro por el exceso subvencionado.*

**TÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO I.- DE LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO**

**ARTÍCULO 15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. *Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento, vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto.*

2. *El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió. Para ello será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en cada Convocatoria específica, la siguiente documentación:*

a) *Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *Memoria de la actividad realizada, cuyo contenido será fijado en cada una de las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga.*

c) *Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizados, imputables al proyecto; excepcionalmente, y en los supuestos en los que haya de presentarse las facturas en otra Administración, se admitirán fotocopias compulsadas debidamente invalidadas en la cuantía que corresponda.*

d) *Para la justificación del coste total del proyecto, relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La entidad se compromete a tener depositadas en su sede dichas facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas correspondientes.*

*A tal efecto para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

*3. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo que se determine en cada convocatoria sin que en ningún caso dicho plazo pueda contravenir lo dispuesto en el art. 30,2) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de tres meses.*

**ARTÍCULO 16.- PAGO ANTICIPADO**

*1. Cuando las necesidades financieras del beneficiario de una subvención no le permitan realizar la actividad subvencionada, podrá solicitar del órgano concedente la realización del pago anticipado.*

*2. El régimen de garantías aplicable en su caso al pago anticipado vendrá determinado en cada una de las convocatorias específicas.*

**ARTÍCULO 17.- PAGOS A CUENTA**

*Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique y la convocatoria correspondiente así lo prevea, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.*

**CAPÍTULO II.- GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN**

**ARTÍCULO 18.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

*1. Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con esta Ordenanza, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, y en los términos expresamente recogidos.*

*En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

*2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el art. 15.3 de esta Ordenanza. Excepcionalmente, cuando se haya solicitado el pago por anticipado, en los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*términos recogidos en esta Ordenanza, se admitirán aquellos gastos realizados en ejecución del proyecto concedido, desde la fecha de presentación del aval .*

*3. Asimismo, cada convocatoria fijara la cantidad que habrá de imputarse por el beneficiario en concepto de costes indirectos de la actividad subvencionada, entendidos estos como los gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice, correspondientes al periodo en que efectivamente se ejecute el proyecto.*

*4. Cuando se haya solicitado el pago anticipado, y a tal efecto se haya constituido aval bancario o seguro de caución, se admitirán, como gastos subvencionables, los derivados de su establecimiento, siempre que queden debidamente acreditados.*

**ARTÍCULO 19.- SUBCONTRATACIÓN**

*1. Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.*

*2. El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad cuando así haya sido previsto expresamente en las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga. Éstas fijarán los límites cuantitativos máximos permitidos y en el caso de no estar fijados, no se podrá subcontratar más del 50% de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.*

*3. A efectos de lo dispuesto en el art. 29.7 d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio.*

*4. Los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.*

**CAPÍTULO III.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

**ARTÍCULO 20.- EL REINTEGRO**

*1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*

*b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 15 de esta Ordenanza.*

*d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.*

*e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. Asimismo podrá iniciarse como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención conforme a lo establecido en el art. 42.2 y D.A. 14ª de la Ley 38/2003. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses, según lo previsto en el art. 42,4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa.

3. Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del reintegro. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la resolución del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de reintegro.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.*

**TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 21.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES**

*1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:*

- a) Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o Entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.*
- b) Las Entidades colaboradoras, si han sido previstas en cada Convocatoria.*

*c) Las personas o Entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.*

**ARTÍCULO 22.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

*Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando concurra fuerza mayor.*
- b) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella*

**CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

**ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES LEVES**

*Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en el art. 13 de esta Ordenanza. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:*

- a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) *El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención,*

d) *El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:*

— *La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.*

— *El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.*

— *La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.*

— *La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.*

e) *El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.*

f) *La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.*

*Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.*

*Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:*

— *No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.*

— *No atender algún requerimiento.*

— *La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.*

— *Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.*

— *Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.*

g) *El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario .*

h) *Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES GRAVES**

*Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:*

- a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.*
- c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.*
- d) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.*

**ARTÍCULO 25.- INFRACCIONES MUY GRAVES**

*Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:*

- a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.*
- b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.*
- c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- d) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones*

**ARTÍCULO 26.- SANCIONES**

*Sanciones por infracciones leves:*

- a) Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 €, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.*
- b) Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6000 €, las siguientes infracciones:*
  - La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.*
  - El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.*
  - La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.*
  - La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

— *La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.*

— *El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.*

*Sanciones por infracciones graves:*

*Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.*

*Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las Entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, los infractores podrán ser sancionados, además, con:*

— *Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.*

— *Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.*

— *Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003.*

*Sanciones por infracciones muy graves:*

*Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.*

*No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.*

*Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:*

— *Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.*

— *Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

— Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003.

**ARTÍCULO 27.- PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.
2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.
3. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

*UNICA.- Para lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Queda derogada expresamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva publicada en el BOP 19-04-2005, así como los documentos anexos adjuntos a la misma.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

*Asimismo, en relación al Punto nº 1.2, la Comisión de Pleno conoció la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, respecto del artículo 8.1 de la Ordenanza, del siguiente tenor literal:*

*“Modificación del artículo 8.1 relativo al Plazo de presentación de las solicitudes y publicación, siendo modificado por un único plazo para todas las convocatorias relativas a las realizadas por el Área de Participación Ciudadana y los Distritos Municipales, o cualquier otra redacción que jurídicamente se ajuste a la finalidad de aunar las convocatorias en una única”.*

**VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la Ordenanza por unanimidad de votos de los miembros presentes,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*incluyendo la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, quedando el texto definitivo del siguiente tenor literal:*

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 19 de abril de 2005, se publica en el BOP de Málaga, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, al amparo de la vigencia de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el B.O.E. núm. 276 de 18 de noviembre, y mas concretamente de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición transitoria primera de dicha Ley, el cual menciona que en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma, dado que si en el plazo de un año no se hubiera efectuado dicha adaptación, aquella sería de aplicación directa.*

*Por ello y teniendo en cuenta que las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones por parte de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza general de subvenciones o mediante una Ordenanza específica para distintas modalidades de subvenciones, se procedió a la aprobación de la Ordenanza General antes mencionada, la cual se desarrolla a través de la aprobación de las correspondientes Convocatorias que establecen las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones, teniendo en cuenta sus determinaciones generales, como requisito de objetividad y transparencia y como finalidad de mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos.*

*Con posterioridad a la aprobación de la Ley General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional tercera, se aprueba el reglamento de la Ley, según el RD 887/2006, de 21 de julio, que con independencia de dar cumplimiento al mandato previsto, existían razones de orden práctico que lo aconsejaban, fundamentalmente en aquellas materias en las que es posible avanzar soluciones generales que permitan una gestión mas eficaz de las subvenciones, no olvidemos que desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.*

*Tras varios años de vigencia de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de 2005, que ha servido para el desarrollo de las distintas convocatorias de subvenciones que el Ayuntamiento de Málaga ha venido desarrollando a lo largo de estos años, se ha creído necesario someter la misma a una revisión para adecuar su articulado tanto a la legislación que con posterioridad surgió, como el RD 887/2006, de 21 de julio, como a las necesidades actuales del tejido asociativo y del propio Ayuntamiento.*

*Esta Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se apoya en un conjunto de principios que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada, ya recogidos en la Ley General de Subvenciones, entre ellos la igualdad, publicidad, transparencia objetividad y concurrencia, todo ello en aras a conseguir*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*la eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos destinados a tal fin.*

*El texto se estructura en cuatro títulos, describiendo las normas de carácter general, el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones, el procedimiento de justificación y un régimen sancionador, sin perjuicio de la división de estos en capítulos. Cuenta además con una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.*

## **ÍNDICE**

### **TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

#### **CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza*
- Artículo 2.- Ámbito de Aplicación Objetivo*
- Artículo 3.- Ámbito de Aplicación Subjetivo*
- Artículo 4.- Beneficiarios*
- Artículo 5.- Entidades Colaboradoras*

#### **CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES**

- Artículo 6.- Documentación a presentar*
- Artículo 7.- Lugar de presentación de las solicitudes*
- Artículo 8.- Plazo de presentación de las solicitudes y Publicación*

### **TÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

#### **CAPÍTULO I.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

- Artículo 9.- De la iniciación del procedimiento*
- Artículo 10.- De la instrucción del procedimiento y órganos instructores*
- Artículo 11.- De la resolución del procedimiento*

#### **CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

- Artículo 12.- Criterios para la asignación de subvenciones*
- Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios*
- Artículo 14.- Cuantía de la subvención*

### **TÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

#### **CAPÍTULO I.- DE LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO**

- Artículo 15.- Justificación de la subvención*
- Artículo 16.- Pago anticipado*
- Artículo 17.- Pagos a cuenta*

#### **CAPÍTULO II.- GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN**

- Artículo 18.- Gastos Subvencionables*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Artículo 19.- Subcontratación*

#### **CAPÍTULO III.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

*Artículo 20.- El reintegro*

#### **TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

##### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 21.- Responsables de las infracciones*

*Artículo 22.- Exención de la responsabilidad*

##### **CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

*Artículo 23.- Infracciones leves*

*Artículo 24.- Infracciones graves*

*Artículo 25.- Infracciones muy graves*

*Artículo 26.- Sanciones*

*Artículo 27.- Prescripción de infracciones y sanciones*

*DISPOSICIÓN ADICIONAL*

*DISPOSICIÓN DEROGATORIA*

*DISPOSICIÓN FINAL*

#### **TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

##### **CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

###### **ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LA ORDENANZA**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Ordenanza tiene por finalidad establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, constituidas como tales, dentro de los diversos ámbitos de la actuación municipal y de los límites establecidos en el Presupuesto y, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en los planes estratégicos oportunos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

###### **ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO**

*El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el territorio municipal de Málaga y pretende apoyar a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias del Ayuntamiento.*

###### **ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO**

*Esta Ordenanza se aplica a todas las subvenciones en concurrencia competitiva a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, dentro de los distintos ámbitos de actuación municipal, que otorgue el Ayuntamiento de Málaga y los Organismos Autónomos Municipales, dentro de los límites previstos en sus presupuestos.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Quedan excluidas del ámbito de aplicación, las subvenciones en especie y las destinadas a personas físicas, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por las convocatorias que en su caso apruebe el Ayuntamiento de Málaga.*

**ARTICULO 4.- BENEFICIARIOS**

*1. Tendrán la consideración de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.*

*2. Para obtener la condición de beneficiario deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento en el momento de presentar la solicitud, y tener actualizados sus datos en dicho Registro, según establece el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOP nº 70 de fecha 12 de abril de 2006.*

*La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por la propia Administración convocante, sin perjuicio de que se pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.*

*3. Asimismo, podrán ser también beneficiarios, si así se ha previsto en cada convocatoria, las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Cuando se trate de las Agrupaciones anteriormente referidas, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación (entendiéndose que cada Asociación o Entidad que forme parte de dicha Agrupación debe constar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades). Asimismo, también se hará constar el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario les corresponden.*

*4. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes :*

*a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*

*b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*

*d) Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro o bien los representantes de las Agrupaciones de Personas Jurídicas, Públicas o Privadas sin personalidad en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*

*e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.*

*La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por el órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

*Se entiende por estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, lo previsto en el artículo 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.*

*f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*

*g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

*h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones*

*En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

**ARTICULO 5.- ENTIDADES COLABORADORAS**

*1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en cada una de las convocatorias, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.*

*2. El régimen jurídico aplicable a las Entidades Colaboradoras se determinará para cada Convocatoria, según lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones*

**CAPÍTULO II.-DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES**

**ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *La petición de subvención por parte de los interesados al menos irá acompañada en todo caso, del modelo de Solicitud normalizado así como del modelo de Proyecto de Actividades, además de aquella otra documentación exigida por cada una de las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.*

2. *A efectos de lo previsto en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por el Órgano de Gestión Tributaria Municipal.*

**ARTICULO 7.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

*Las solicitudes, en modelos normalizados, acompañadas de la documentación señalada en el artículo anterior y de aquella que en cada una de las convocatorias se disponga, se presentará, como regla general, en el Registro General en la sede del Ayuntamiento de Málaga o en las OMACs existentes en cada uno de los Distritos, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC), Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en la Ordenanza de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.*

*Cuando se trate de subvenciones de los Organismos Autónomos Municipales, las solicitudes se dirigirán preferentemente a los registros ubicados en cada una de sus sedes.*

**ARTICULO 8 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACION**

1. *El plazo de presentación de solicitudes, vendrá determinado en cada una de las Convocatorias anuales como plazo único, con la excepción del previsto en las convocatorias específicas, estableciéndose, en su caso, un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC. En cualquier caso, las convocatorias se someterán a las consignaciones presupuestarias anuales que se tengan previstas a los efectos de la presente normativa.*

2. *Las Convocatorias citadas en el párrafo precedente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y serán expuestas en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación, sin perjuicio de su anuncio en la sede electrónica municipal.*

3. *Cada Convocatoria deberá de contener, al menos, los siguientes extremos:*

a) *Indicación de la disposición que establezca la Ordenanza Reguladora y del diario oficial en que está publicada.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.*
- c) *Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.*
- d) *Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- e) *Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*
- f) *Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- g) *Plazo de presentación de solicitudes.*
- h) *Plazo de resolución y notificación.*
- i) *Documentos que deben acompañarse a la petición.*
- j) *En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 c) de esta Ordenanza.*
- k) *Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que han de interponerse los recursos administrativos correspondientes.*
- l) *Criterios de valoración de las solicitudes.*
- m) *Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en las Leyes 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC ) y 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

**TITULO II.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO I.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**ARTICULO 9.- DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados aquí y en cada una de las convocatorias, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de estos criterios.*

*2. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido establecido en el art 8.3 de la presente Ordenanza.*

**ARTÍCULO 10.- DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS INSTRUCTORES**

*1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al órgano que se determine en cada Convocatoria.*

*El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Estas actuaciones de instrucción podrán comprender las siguientes actividades:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver. En esta petición se hará constar el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado interese su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.*

b) *Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la norma reguladora de la subvención.*

*El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.*

*Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el informe al órgano colegiado correspondiente, cuya composición se establecerá en cada convocatoria y estará compuesto al menos, por un mínimo de tres miembros desempeñando la Secretaría la Dirección del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, que emitirá informe sobre las solicitudes.*

2. *A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico de la Corporación, durante un plazo de diez días, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que hayan facilitado dirección de correo electrónico, para:*

a) *Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

b) *Aceptar o rechazar la propuesta de subvención de forma expresa.*

c) *Reformular su solicitud cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.*

*En caso de reformulación, el porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto reformulado no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial subvencionado, pudiendo en su caso incrementarse. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

*Si durante el plazo referido de 10 días, los beneficiarios no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad de proyecto con arreglo al coste inicial de mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.*

3. *La cuantía individualizada de la subvención se determinará de acuerdo a la viabilidad, técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de que este límite pueda ser rebajado en cada Convocatoria.*

**ARTÍCULO 11.- DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

1. *Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, vistas las reformulaciones, aceptaciones y renunciaciones, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que en la misma se adopten.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Resuelta la convocatoria de subvenciones mediante la resolución definitiva la misma deberá contener tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones o que vengan determinadas en las correspondientes Bases Regulatoras.

3. Cuando así se haya previsto en las bases reguladoras la resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

4. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

En el caso de que los solicitantes siguientes referidos en el párrafo anterior tuviesen la misma puntuación el empate se dirimirá atendiendo a la adecuación del importe del proyecto solicitado, respecto con el crédito liberado en el caso de renuncia. Si persistiera el empate el órgano instructor del procedimiento realizará sorteo para resolver el mismo.

5. El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

## **CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

### **ARTÍCULO 12.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES**

1. Los criterios para la asignación de subvenciones vendrán recogidos en cada una de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se aprueben por el Ayuntamiento de Málaga, siendo de dos tipos:

a.- Generales: estos criterios van destinados a valorar el contenido de los proyectos en su conjunto, así como el presupuesto y la forma de financiación que permitan valorar la viabilidad económica y capacidad financiera.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*b.- Específicos: que sean necesarios para garantizar la eficacia y viabilidad de los proyectos.*

*2. En todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de valoración mencionados en el primer párrafo y deberá precisarse la ponderación relativa a cada uno de ellos, para garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar y la eficiencia en la utilización de los recursos municipales.*

**ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

*1. Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

*b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*d) Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

*e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*

*g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

*h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.*

*j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención .*

*2. No obstante, cada convocatoria podrá fijar además de las obligaciones de los beneficiarios generales del apartado anterior, las específicas que se consideren oportunas en cada caso.*

**ARTÍCULO 14.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

*1. Con carácter general, la cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*financiera del proyecto. En cada convocatoria se especificará el tanto por cierto máximo a conceder de la cantidad solicitada para el proyecto y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

*2. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales; Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.*

*3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro por el exceso subvencionado.*

**TÍTULO III.- DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO I.- DE LA JUSTIFICACIÓN Y EL PAGO**

**ARTÍCULO 15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

*1. Los perceptores de subvenciones con cargo a las convocatorias del Ayuntamiento, vendrán obligados a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto.*

*2. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió. Para ello será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en cada Convocatoria específica, la siguiente documentación:*

*a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención*

*b) Memoria de la actividad realizada, cuyo contenido será fijado en cada una de las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga.*

*c) Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizados, imputables al proyecto; excepcionalmente, y en los supuestos en los que haya de presentarse las facturas en otra Administración, se admitirán fotocopias compulsadas debidamente invalidadas en la cuantía que corresponda.*

*d) Para la justificación del coste total del proyecto, relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La entidad se compromete a tener depositadas en su sede dichas facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas correspondientes.*

*A tal efecto para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo que se determine en cada convocatoria sin que en ningún caso dicho plazo pueda contravenir lo dispuesto en el art. 30,2) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de tres meses.

**ARTÍCULO 16.- PAGO ANTICIPADO**

1. Cuando las necesidades financieras del beneficiario de una subvención no le permitan realizar la actividad subvencionada, podrá solicitar del órgano concedente la realización del pago anticipado.

2. El régimen de garantías aplicable en su caso al pago anticipado vendrá determinado en cada una de las convocatorias específicas.

**ARTÍCULO 17.- PAGOS A CUENTA**

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique y la convocatoria correspondiente así lo prevea, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta supondrán la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

**CAPÍTULO II.- GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN**

**ARTÍCULO 18.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

1. Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con esta Ordenanza, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, y en los términos expresamente recogidos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el art. 15.3 de esta Ordenanza. Excepcionalmente, cuando se haya solicitado el pago por anticipado, en los términos recogidos en esta Ordenanza, se admitirán aquellos gastos realizados en ejecución del proyecto concedido, desde la fecha de presentación del aval.

3. Asimismo, cada convocatoria fijara la cantidad que habrá de imputarse por el beneficiario en concepto de costes indirectos de la actividad subvencionada, entendidos estos como los gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice, correspondientes al período en que efectivamente se ejecute el proyecto.

4. Cuando se haya solicitado el pago anticipado, y a tal efecto se haya constituido aval bancario o seguro de caución, se admitirán, como gastos subvencionables, los derivados de su establecimiento, siempre que queden debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 19.- SUBCONTRATACIÓN**

1. Se entiende por subcontratación la concertación con terceros de la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad cuando así haya sido previsto expresamente en las convocatorias que apruebe el Ayuntamiento de Málaga. Éstas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*fijarán los límites cuantitativos máximos permitidos y en el caso de no estar fijados, no se podrá subcontratar más del 50% de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.*

*3. A efectos de lo dispuesto en el art. 29.7 d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio.*

*4. Los beneficiarios serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros.*

**CAPÍTULO III.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

**ARTÍCULO 20.- EL REINTEGRO**

*1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

*a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*

*b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*

*c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 15 de esta Ordenanza.*

*d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.*

*e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*

*f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

*g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*

*2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovida como consecuencia de informe preceptivo del departamento municipal competente. Asimismo podrá iniciarse como*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención conforme a lo establecido en el art. 42.2 y D.A. 14ª de la Ley 38/2003. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.*

*En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses, según lo previsto en el art. 42,4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.*

*La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa.*

*3. Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del reintegro. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la resolución del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.*

*Asimismo, se podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Jurado Tributario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de reintegro.*

*Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.*

#### **TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

##### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 21.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES**

*1. Son infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de subvenciones, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas jurídicas o Entes sin personalidad jurídica que se hayan comprometido a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.*
- b) *Las Entidades colaboradoras, si han sido previstas en cada Convocatoria.*
- c) *Las personas o Entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida.*

**ARTÍCULO 22.- EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

*Las acciones u omisiones tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:*

- a) *Cuando concurra fuerza mayor.*
- b) *Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquella*

**CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

**ARTÍCULO 23.- INFRACCIONES LEVES**

*Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en el art. 13 de esta Ordenanza. En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:*

- a) *La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- b) *La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención,*
- d) *El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:*
  - *La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.*
  - *El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.*
  - *La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la Entidad.*
  - *La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.*
- e) *El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.*
- f) *La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.*



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones de control financiero.*

*Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:*

*— No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.*

*— No atender algún requerimiento.*

*— La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.*

*— Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario, o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.*

*— Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.*

*g) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o Entidades que tienen esa obligación, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario .*

*h) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.*

**ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES GRAVES**

*Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:*

*a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.*

*b) El incumplimiento de las condiciones establecidas, alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.*

*c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.*

*d) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.*

**ARTÍCULO 25.- INFRACCIONES MUY GRAVES**

*Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:*

*a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.*

c) *La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

d) *Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la Normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones*

**ARTÍCULO 26.- SANCIONES**

*Sanciones por infracciones leves:*

a) *Cada infracción leve será sancionada con multa de 75 a 900 €, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.*

b) *Serán sancionadas, en cada caso, con multa de 150 a 6000 €, las siguientes infracciones:*

— *La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.*

— *El incumplimiento de la obligación de la llevanza de contabilidad o de los registros legalmente establecidos.*

— *La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad, no permita conocer la verdadera situación de la Entidad.*

— *La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.*

— *La falta de aportación de pruebas y documentos requeridos por los órganos de control o la negativa a su exhibición.*

— *El incumplimiento por parte de las personas o Entidades sujetas a la obligación de colaboración y de facilitar la documentación a que se refiere el artículo 46 de esta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la Entidad colaboradora.*

*Sanciones por infracciones graves:*

*Las infracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada, o, en el caso de Entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.*

*Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción grave represente más del 50% de la subvención concedida o de las cantidades recibidas por las Entidades colaboradoras, y excediera de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, los infractores podrán ser sancionados, además, con:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

— Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

— Prohibición, durante un plazo de hasta tres años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

— Pérdida, durante un plazo de hasta tres años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003.

*Sanciones por infracciones muy graves:*

*Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.*

*No obstante, no se sancionarán las infracciones consistentes en la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida y la falta de entrega, cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.*

*Cuando el importe del perjuicio económico correspondiente a la infracción muy grave exceda de 30.000 €, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b) y c) del apartado 1 del artículo 60 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los infractores podrán ser sancionados, además, con:*

— Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de la Administración u otros Entes Públicos.

— Prohibición, durante un plazo de hasta cinco años, para celebrar contratos con la Administración u otros Entes Públicos.

— Pérdida, durante un plazo de hasta cinco años, de la posibilidad de actuar como Entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003.

**ARTÍCULO 27.- PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

3. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

*UNICA.- Para lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.*

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Queda derogada expresamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva publicada en el BOP 19-04-2005, así como los documentos anexos adjuntos a la misma.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. La aprobación inicial del texto de la citada Ordenanza.*

*SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido en el artículo nº 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, en cuanto a la apertura del periodo de información pública.*

*TERCERO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Pleno, En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y se convierta por ello en definitivo el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional, el Área competente comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General del Pleno, que llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al Pleno en la siguiente sesión que celebre.”*

#### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PROPOSICIONES URGENTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sus respectivas urgencias, los siguientes:

**PUNTO Nº U-1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS  
POLÍTICOS RELATIVA AL CENTRO DE  
RECUPERACIÓN DE ESPECIES MARINAS DE  
ANDALUCÍA (CREMA)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 29 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Centro de Recuperación de Especies Marinas de Andalucía (CREMA) en Málaga fue creado en 1994 por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía gracias al proyecto presentado y al trabajo previo de estudio y formación de los responsables del Aula del Mar de Málaga.*

*En el año 1989 se funda el Aula del Mar de Málaga como Escuela de la Naturaleza especializada en la educación ambiental del medio marino.*

*En el verano de 1991 se produce el primer ingreso de una especie protegida en las instalaciones del Aula del Mar de Málaga, un ejemplar de tortuga marina, de la especie *Caretta caretta*, que aparece varada en una playa del municipio de Mijas (Málaga), siendo recogida totalmente impregnada de petróleo por miembros de la Cruz Roja del Mar y del Grupo Ecologista SILVEMA. Durante más de 5 años el Aula del mar mantuvo una línea de trabajo por las Especies Marinas Amenazadas de modo voluntario, siempre bajo el seguimiento de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se atendieron delfines y otros cetáceos, junto con numerosos ejemplares de tortugas marinas.*

*Tras su creación, los primeros pasos del C.R.E.M.A. se dirigieron a constituir una Red de Asistencia a Varamientos de tortugas y mamíferos marinos funcional y preparada en todo el litoral andaluz. Por este motivo, se hace una convocatoria entre los distintos colectivos que trabajan en entornos costeros y se constituyen grupos de voluntariado en todas las provincias costeras andaluzas, que junto a los vigilantes costeros, logran una rápida capacidad de asistencia a los varamientos. Esta red de varamientos supuso la base para la actual Red de Voluntarios Ambientales del Litoral Andaluz, creada en 1998, cuya labor ha sido reconocida a nivel autonómico y nacional. En el 2004 la constituyen más de 300 voluntarios y 12 asociaciones con presencia en las cinco provincias litorales andaluzas.*

*El CREMA está ubicado en el Puerto de Málaga y cuenta con el equipamiento propio de un hospital especializado en la recuperación de tortugas y mamíferos marinos: oficina, sala de curas, quirófano, tanques de enfermería, sala de necropsias y almacenamiento de muestras biológicas, así como una gran piscina y jaulas flotantes para delfines. También cuenta con unidades móviles equipadas con material sanitario y preparadas para la asistencia rápida de mamíferos y tortugas marinas. El equipo técnico lo componen: biólogos y Veterinarios. Este personal*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presta un servicio de asistencia permanente a través del teléfono de emergencias en servicio 24 h. durante todo el año.*

*La actividad de este centro está orientada al rescate, rehabilitación y posterior reintroducción en el mar de ejemplares de especies marinas amenazadas (tortugas marinas, cetáceos y focas), así como a la investigación para la conservación de esas especies.*

*Las especies susceptibles de ser tratadas el CREMA por su distribución, rutas, o por ser zonas frecuentadas ocasionalmente son el delfín mular (*Tursiops truncatus*), el común (*Delphinus delphis*), el listado (*Stenella coeruleoalba*), el calderón gris (*Grampus griseus*), focas de casco, la yubarta (*Megaptera novaengliae*), el rocuál común (*Balaenoptera physalus*), la tortuga boba (*Caretta caretta*) y la tortuga verde (*Chelonia midas*).*

*Prácticamente desde sus inicios, Aula del Mar ha recibido periódicamente llamadas y avisos, tanto de personas anónimas como de entidades con competencias costeras, sobre animales enfermos o muertos, varados en las playas. La actividad del centro ha ido en aumento casi exponencial en los últimos años siendo la labor del Seprona y la Guardia Civil vital. También ha sido inestimable la ayuda de la Autoridad Portuaria y la Cofradía de Pescadores de Málaga que les cedieron la segunda planta del edificio donde siguen provisionalmente casi 20 años después.*

*Desde su inauguración, se ha actuado en el rescate de más de 400 tortugas y mamíferos marinos vivos en la costa. En total se han atendido más de 3.500 varamientos de especies marinas amenazadas.*

*Científicos y Organismos internacionales como la UICN trabajan en la conservación de especies marinas incluyen entre sus Recomendaciones un Plan de Gestión de cetáceos en la zona de Alborán, un Plan de Conservación para la tortuga boba, que incluye líneas de actuación prioritarias para la limitación de las capturas accidentales por las artes de pesca etc.*

*El Ministerio español de Medio Ambiente junto con las Comunidades Autónomas ha tomado la iniciativa de elaborar la Estrategia Nacional sobre la Tortuga Boba, y la Junta de Andalucía inició a finales del 2007 un seguimiento de los varamientos de tortugas para procurar su atención con el fin de recuperarlos y si fuera posible reintroducirlas en su medio natural.*

*Sólo señalar en los últimos años entre los hitos más importantes del CREMA en la conservación de los mamíferos y las tortugas marinas los siguientes:*

- En el verano de 2006 se produjo uno de los hechos más gratificantes de la historia del CREMA, puesto que se convirtió en el **primer centro español en mantener en cautividad una cría de delfín común**. Sería por tanto el segundo centro español que mantendría, por más de un mes, ejemplares de delfines silvestres vivos en cautividad. Este pequeño delfín ingresó siendo lactante, por lo cual hubo que preparar un alimento similar a la leche materna. Tras dos meses se había*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*conseguido del que se alimentara exclusivamente de pescado, e incluso fuese capaz de capturar peces vivos, por sí solo.*

- *En 2010 después de 4 meses de rehabilitación fue **liberado un ejemplar juvenil macho de delfín listado**, siendo éste el primer caso en la costa española.*
- *Uno de los últimos y más mediáticos pacientes del CREMA fue Cysto, una **foca de sólo cuatro meses de edad que llegó del Ártico** y que fue encontrada en el río Guadalmedina. Más de 4.000 kilómetros nadó arrastrado por corrientes y superando retos que lo dejaron exhausto. No pudo salvarse, pero recibió los mejores cuidados.*

*El proyecto y la actividad que se desarrolla en el CREMA, es un proyecto pionero y consolidado desde hace muchos años en nuestra ciudad y en el que sus profesionales realizan una labor encomiable.*

*Por otra parte, se tienen noticias de que **la Autoridad Portuaria ha confirmado la cesión del antiguo edificio de pescadería para ubicar sus instalaciones en el futuro, por lo que la permanencia del centro en la capital malagueña estaría garantizada en cuanto a posible ubicación.***

*En base a todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Manifestar nuestro apoyo institucional para que el CREMA de Málaga no desaparezca del puerto de Málaga por la importante labor de sensibilización medioambiental y de recuperación de especies en peligro de extinción, de interés especial o vulnerables desde el punto de vista de su conservación y protección.*

**SEGUNDO:** *Instar a la Junta de Andalucía a que en el ámbito de sus competencias y al menos para el ejercicio 2013 utilice todas las vías posibles que permitan al CREMA de Málaga contar con la financiación suficiente para prestar el servicio de hospital Marino como lo ha venido realizando durante los últimos años.”*

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. José del Río Escobar.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° U-2 .- MOCIÓN URGENTE DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.ª MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, RELATIVA A CAMBIOS DE REPRESENTANTES EN LOS DISTRITOS DE LA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Gámez Gámez, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en varios Distritos de la ciudad:

**Distrito n° 1.- Centro**

**TITULARES:**

D.ª Regina Camacho Carvajal  
D. Juan Antonio Cisneros  
D.ª Matilde Pérez Pérez

**SUPLENTE:**

D. Manuel Bellido Cabanes  
D.ª María González  
D. Eduardo González Reguera

**Distrito n° 2.- Málaga Este**

**TITULARES:**

D. Mariano Ruiz Araujo. DNI 44597540B.  
D.ª Andrea Barbotta Geraldo. DNI 44588690Q.  
D. Ignacio López Cano. DNI 44576039S.

**SUPLENTE:**

D. Iván Gelibter Barbotta. DNI 44591579F.  
D.ª Estefanía Martín Palop. DNI 44577777M  
D.ª Marta González Pereda (Suplente) DNI 44595711E.

**Distrito n° 3.- Ciudad Jardín**

**TITULARES:**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Rosa del Mar Rodríguez Vela.

D. David Ruiz García

D.<sup>a</sup> África Vázquez Muñoz

**SUPLENTE:**

D.<sup>a</sup> Nora García Romero

D. Rafael Portillo Soler

D. Francisco Quintero González

Distrito n.º. 4 Bailén-Miraflores

**TITULARES:**

D. Eduardo Cerón Facias

D.<sup>a</sup> Isabel Día Fernández

D.<sup>a</sup> Carmen Lima Martín

**SUPLENTE:**

D.<sup>a</sup> Stella Gervasio

D. Salvador Aragón Moyano

D. Antonio Carrillo Ciudad

**Distrito n.º.- 5 Palma-Palmilla**

**TITULAR:**

D. José Luis Feito sustituye a D.<sup>a</sup> Lorena Doña Morales

**Distrito n.º. 6.- Cruz de Humilladero**

**TITULARES:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Jiménez Sánchez

D. Manuel Jesús García Martín

D. Fernando Coto Marín

**SUPLENTE:**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Carmina Acosta Fernández

D.<sup>a</sup> Juana Plada Muñoz

D. José Carlos Durán

**Distrito nº.- 7 Carretera de Cádiz**

**TITULARES:**

D. F. Javier Salas Ruiz

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán

D. Manuel Morata Madero

**SUPLENTES:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Lisbona Gutiérrez

D.<sup>a</sup> Silvia Cabrera Sierra

D. Salvador Salcedo Román

**Distrito nº. 9.- Campanillas**

**TITULAR:**

D. Manuel Pozo Chamizo

**SUPLENTE**

D. Antonio Nadales Suárez

**Distrito nº. 10: Puerto de la Torre**

***TITULARES***

D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Aranda. D.N.I.: 24836035Z

D. José Antonio Ginés Valverde. D.N.I.: 25313090A

D. Moisés Martínez Álvarez. D.N.I.: 11422045S

**SUPLENTES:**

D. Luis Ruíz García. D.N.I.: 53693112A

D.<sup>a</sup> María Isabel Guindo Martín. D.N.I.: 24883631T



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D.<sup>a</sup> Ana Delgado Carrasco. D.N.I.: 24790044T

**Distrito nº. 11: Teatinos-Universidad**

**TITULAR:**

D.<sup>a</sup> Nuria Tapia Román. DNI 51408081E.

**SUPLENTE:**

D.<sup>a</sup> Margarita Rosado. DNI 25591330.

D.<sup>a</sup> Tania Díaz Adames. DNI 74890992E

D. José Antonio Acedo. DNI 25667640A

**PUNTO Nº U-3.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO Y LA TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PLAYAS, D.<sup>a</sup> TERESA PORRAS TERUEL, RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ARROYOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente de D. Diego Maldonado Carrillo y D.<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, de fecha 28 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Recientemente la ciudad ha soportado inundaciones por las fuertes lluvias y agravadas por la mala conservación de los cauces de los arroyos del municipio, competencia de la Junta de Andalucía.*

*En concreto la adopción de medidas necesarias para garantizar la protección y la conservación del dominio público hidráulico. Y para ello la Junta de Andalucía creó la Agencia Andaluza del Agua estableciendo es sus estatutos como objeto la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Y se reserva además la “ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos”.*

*En esta materia se firmó el 31 de marzo de 2004 un “Convenio para el desarrollo de proyectos y actuaciones de restauración hidrológico-forestal en el ámbito e la Confederación Hidrográfica del Su en el término de Málaga”, que fue asumido por la Agencia Andaluza del Agua a través de la Cuenca Mediterránea*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cuando esta obtuvo competencias en este sentido. Sin embargo, a pesar de este compromiso, la Junta de Andalucía no ha sido diligente en el ejercicio de sus funciones que han sido reiteradas en numerosas ocasiones por escrito a sus responsables. La última vez el 12 de noviembre, cuando por escrito el alcalde de Málaga se dirigía al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, D. José Luis Ruiz Espejo, adjuntándole copia de escritos de fecha 17 de mayo, 13 de junio y 19 de septiembre que dirigidos a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente solicitando actuaciones de limpieza de vegetaciones y material de arrastre en los arroyos de su competencia, para lo que se había adjuntado el "Plan anual de revisión de ríos y arroyos en el término municipal de Málaga", redactado por el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Protección Civil.*

*Sorprendentemente tras los daños sufridos la respuesta de la Junta de Andalucía a través del delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, D. Javier Carnero, ha sido tratar de eludir su responsabilidad señalando a la red municipal de pluviales como causante de los problemas incluso en los propios arroyos. Sería de agradecer un mayor rigor y seriedad en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas la Junta de Andalucía y debe de manera definitiva dar respuesta a la necesidades*

*Hay que destacar que además el Ayuntamiento ha realizado un gran esfuerzo en dotar a la ciudad de las infraestructuras apropiadas a las que solo en el marco de los Fondos de Cohesión durante el periodo 2000-2006, se desarrollaron los proyectos "Actuaciones de saneamiento en zona este" por importe de 8.115.391€, "Saneamiento en zona oeste" por importe de 2.853.056€, "Saneamiento en la zona Guadalmar" por importe de 1.100.041€ y "Saneamiento en Polígono Guadalmar" por importe de 1.836.438€. Y desde el año 1989 la Gerencia ha invertido unos 94 millones de euros en actuaciones de emergencia, mejora, urbanización, colectores, embovedamientos de arroyos, etc. que han implicado el desarrollo de una red de saneamiento y de pluviales adecuada.*

*Con objeto de poder aportar soluciones que permitan acometer los necesarios trabajos conviene contemplar la posibilidad de ampliación del Plan de Choque para el Empleo en Andalucía que se anunció el pasado julio. Según se informó dicho plan destinará hasta finales de 2013 la cantidad de 200 millones de Europa para generación de 11.000 puestos de trabajo mediante proyectos de iniciativa pública destinados a obras en centro docentes, mejora de infraestructuras en el medio rural ("empleo verde", se denominó en la presentación) y rehabilitación de viviendas. En el ámbito del empleo verde se describían trabajos relativos a reforestaciones, regeneraciones de zonas incendiadas, labores preventivas contra el fuego, obras contra la erosión y acciones de conservación de la flora, la fauna, el paisaje y los acuíferos. Recientemente se ha anunciado que se destinarán a la provincia de Málaga 57 millones de euros de dicho Plan. Entendemos que dadas las circunstancias acaecidas y los daños ocasionados a la ciudad, debe ampliarse su ámbito incluyendo a nuestra ciudad para poder acometer los trabajos necesarios de reparación de centros escolares, viviendas y limpieza y conservación de cauces.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo ello se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía al efectivo cumplimiento de sus competencias en materia de limpieza y drenaje de cauces, estableciendo y dotando un programa anual de mantenimiento que garantice su operatividad en caso de fenómenos extremos.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata y urgente acometa tareas extraordinarias de limpieza y drenaje de los cauces de los arroyos de la ciudad para garantizar que estarán operativos si vuelven a producirse fuertes lluvias .*

**TERCERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata incluya la ciudad de Málaga en el Plan de Choque para el Empleo de Andalucía en los tres ejes de actuación que contempla con objeto de acometer los trabajos necesarios de reparación de los daños ocasionados por las recientes lluvias en centros escolares y en viviendas, así como la limpieza y arreglos de cauces.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Va a intervenir D<sup>a</sup>. Teresa Porras que tiene la palabra”.

**Sra. Porras Teruel:** “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, como ya hemos debatido una parte de esta moción y de la anterior, yo iba a plantearle el cuerpo de moción. Le decía que recientemente la ciudad ha soportado inundaciones por las fuertes lluvias y agravadas por la mala conservación de los cauces y arroyos del municipio, competencia de la Junta de Andalucía.

En concreto, la adopción de medidas necesarias para garantizar la protección y la conservación del dominio público hidráulico. Y para ello la Junta de Andalucía creó la Agencia Andaluza del Agua, estableciendo en sus Estatutos como objeto la realización de actividades realizadas con protección, conservación, regeneración o mejora del Medio Ambiente y del agua; así como cualquier otra actividad que sea presupuestada complemento, desarrollo o consecución de lo anterior, y se reserva además la ejecución de actuaciones realizadas con emergencia para la prevención y la solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

En esta materia se firmó el 31 de marzo del 2004 un convenio para el desarrollo de proyectos de actuaciones de restauración hidrográfica forestal en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Sur en el término de Málaga, que fue asumida por la Agencia Andaluza del Agua a través de la Cuenca Mediterránea cuando esta obtuvo competencias en este sentido. Sin embargo, a pesar de este compromiso, la Junta de Andalucía no ha sido diligente en el ejercicio de sus funciones que han sido reiteradas en numerosas ocasiones por escrito a sus responsables. La última vez, el 12 de noviembre cuando por escrito el Alcalde de Málaga le dirigía al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, D. José Luis Ruiz Espejo adjuntándole copia de escritos de fecha 17 de mayo, 13 de junio y 19 de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

septiembre que dirigidos a la Delegación Provincial de Málaga, a la Consejería de Medio Ambiente solicitando actuaciones de limpieza de vegetación de material de arrastre en los arroyos de su competencia. Para lo que se habían adjuntado el plan anual de revisión de ríos y arroyos del término municipal de Málaga, realizada por el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Sorprendentemente, tras los daños sufridos, la respuesta de la Junta de Andalucía a través del Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía D. Javier Carnero, ha sido tratar de eludir su responsabilidad señalando a la red municipal de pluviales como causante de los problemas incluso de los propios arroyos. Sería de agradecer un mayor rigor y seriedad en el ejercicio y en las funciones que tiene encomendadas la Junta de Andalucía, y debe de manera definitiva dar respuesta a las necesidades. Hay que destacar que además el Ayuntamiento ha realizado un gran esfuerzo en dotar a la ciudad de las infraestructuras apropiadas, en la que solo en el marco de fondos de cohesión durante el periodo 2000-2006 se desarrollaron los proyectos "Actuaciones de saneamiento en la zona Este", por importe de 8.115.000 euros; "Saneamiento en zona Oeste", por importe de 2.853.000 euros; "Saneamiento en la zona de Guadalmar", por importe de 1.100.000 euros; "Saneamiento en Polígono Guadalmar", por importe de 1.836.000; y desde el año 1989, la Gerencia ha invertido unos 94 millones de euros en actuaciones de emergencia, mejora, urbanización, colectores, embovedamiento de arroyos y que han implicado el desarrollo de una red de saneamiento y de pluviales adecuada.

Con objeto de poder aportar soluciones que permitan acometer los necesarios trabajos, conviene contemplar la posibilidad de la ampliación del plan de choque para el empleo de Andalucía, que se anunció el pasado julio. Según se informó, dicho plan destinará hasta finales del 2013 la cantidad de 200 millones de euros para la generación de 11 mil puestos de trabajo mediante el proyecto de iniciativa pública, destinadas a obras en centros docentes, mejora de infraestructura en el medio rural, (empleo verde, se denominó en la presentación) y la rehabilitación de viviendas. En el ámbito de empleo verde se describían trabajos relativos a la reforestación, regeneración de las zonas incendiadas, labores preventivas contra el fuego, obras contra la erosión y acción de conservación de la flora, la fauna y el paisaje de los acuíferos. Recientemente, se ha anunciado que se destinará a la provincia, no Málaga sino la provincia, 57 millones de euros de dicho plan. Entendemos que dadas las circunstancias acaecidas y los daños ocasionados en la ciudad debe de ampliarse su ámbito incluyendo a nuestra ciudad para poder acometer los trabajos necesarios de reparación de centros escolares, viviendas y limpieza y conservación de los cauces.

Es por ello que el Ayuntamiento de Málaga acuerda instar a la Junta de Andalucía al efectivo cumplimiento de sus competencias en materia de limpieza y drenaje de cauces, estableciendo y dotando un programa anual de mantenimiento que garantice su operatividad en caso de fenómenos extremos.

Y en segundo lugar, instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata y urgente acometa tareas extraordinarias de limpieza y drenaje de los cauces de los arroyos de la ciudad para garantizar que estarán operativos si vuelven a producirse fuertes lluvias.

Y en tercer lugar, instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata incluya a la ciudad de Málaga en el plan de choque para el empleo de Andalucía en los tres ejes de actuación que contemplan con el objeto de acometer los trabajos necesarios de reparación de los daños ocasionados por las recientes lluvias en centros escolares y viviendas...". (Se apaga el micrófono automáticamente). Así como la limpieza y arreglo de cauces. Muchas gracias".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias a la Sra. Porras por leernos la moción. La verdad es que yo ya me la había leído y la conocía.

Bien, decía un Ministro de propaganda de infausto recuerdo, que una mentira cien veces repetida se convierte en verdad. Yo no lo creo así desde luego; y en este caso conviene ser muy riguroso y no decir lo que no es verdad. Ud. decía que la limpieza de los arroyos, incluso en el cauce urbano, corresponde a la Junta de Andalucía. Eso no es verdad, Sra. Porras. Ud. alegaba que lo dicen los Decretos. Bien, los Decretos no basta con alegarlos, conviene leerlos y a ser posible también entenderlos.

Yo le puedo hacer un breve resumen de cuál es la legislación por la cual se establece que la limpieza de los cauces urbanos de los arroyos es competencia municipal. En primer lugar, el artículo 26.1 de la Ley de Base de régimen local establece la competencia genérica municipal en cuanto a la limpieza de los residuos en todo el término municipal. Es algo que se repite también como competencia genérica en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. Pero es que además el artículo 28.4 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional, ¿lo recuerda Ud. Sra. Porras el Plan Hidrológico Nacional? Lo aprobó el Gobierno del PP en el año 2001. Pues bien, dice en su artículo 28.4 *“que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las administraciones competentes en materia de ordenación territorial y urbanismo sin perjuicio de las competencias de las administraciones hidráulica sobre el dominio público hidráulico -entre los que ha de recordarse no está la limpieza y el mantenimiento de estos cauces- y sin perjuicio de que el Ministerio de Medio Ambiente -ahora se entiende las Administraciones Autonómicas, organismos de cuentas o las competencias transferidas y locales- puedan suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones”*.

Además de ello, también he de destacar el artículo 13.2 del Decreto 189/2002 por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas, inundaciones en cauces urbanos andaluces, en el que se establece que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local corresponde a los municipios la recogida de los residuos sólidos arrojados en los cauces públicos en tramos urbanos. Además de ello, la jurisprudencia, ¿sabe Ud. lo que es, verdad, Sra. Porras? La jurisprudencia ha dicho reiteradamente que los tramos urbanos de los cauces del organismo de cuencas, únicamente es competente en materia de control y autorización de las actuaciones que se quieran realizar.

En conclusión, la competencia en materia de limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos andaluces, es decir, de los que se catalogan y recogen en las distintas figuras de planeamiento urbanísticos, como son los diversos arroyos que pasan por la ciudad de Málaga, es competencia municipal, sin perjuicio de que puedan existir convenios que distribuyan en cuanto a su financiación o que puedan colaborar otras Administraciones. Esto es así y Ud. no puede echar la culpa a otras Administraciones de la basura acumulada en los cauces urbanos de los arroyos a su paso por Málaga. No puede echar la culpa de que hayan arroyos, como el de la Avenida de las Postas que reventara por estar taponado por la basura acumulada; y no puede echar la culpa de los distintos materiales que se han recogido y que han contribuido, entre otras causas como señalaba en mi anterior intervención en otra moción, porque no es la única causa ni la única culpa la de este Ayuntamiento y nosotros lo volvemos a señalar, pero entre otras causas ha contribuido a agravar



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este problema. Entre otras cosas, la falta de cubierta vegetal en los alrededores y en los cauces altos de los arroyos, o los movimientos de tierra tan impresionantes como el que señalábamos de Colinas del Limonar.

Por todo ello, vuelvo a decirle Sra. Porras, este no es un asunto para hacer frentismo político frente a otras Administraciones. Yo sé que Uds. no desperdician ni una en este sentido, pero en esta ocasión desde luego están Uds. errando completamente en hacer de esto un elemento más de confrontación con otras Administraciones cuando tienen tanto que callar en cuanto a responsabilidades propias. Hagamos por tanto entre todas las Administraciones un diagnóstico serio y profundo de todas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad pero puede seguir".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...de todas las causas que han llevado a este drama, a esta tragedia que ha sido la riada, y no hagamos ni demagogia ni frentismo político con una cuestión que ha sido un drama para toda la ciudad. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes tiene la palabra".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Ya le dije Sra. Porras, Sr. Presidente, que esta moción se podía haber debatido de manera conjunta. De hecho, para Uds. en la moción nos hubiera ahorrado ese tiempo a todos los Concejales de este Ayuntamiento. La verdad es que me sorprenden los términos en que se redacta esta moción que lo que está pidiendo es –digamos- colaboración institucional y llamando al Delegado Provincial, en este caso, que es una persona poco seria y que falta a rigor, pues mire Ud., a mí no se me ocurre pensar siquiera eso del Alcalde que estaba en Nueva York entretenido en tirar por el suelo a la Universidad de Málaga, por ejemplo; y que la primera manifestación que hace es culpar a las obras del Metro, ¿verdad? culpar a las obras del Metro de las consecuencias que estaban teniendo las riadas para los ciudadanos. Y a mí no se me ocurre. Lo puedo pensar, pero ni siquiera se me hubiese ocurrido haberlo plasmado en una moción que estamos pidiendo consenso institucional.

Y me sorprende que hablen de rigor y poca seriedad cuando hablan de una inversión de la Gerencia Municipal de Urbanismo desde el año '94, millonaria. Mire Ud., yo tengo aquí los fondos Proteja y el Plan E. El plan ZP, ese del Sr. Zapatero que era muy malo. ¿Sabe Ud. cuánto fue la inversión directamente en los polígonos industriales de Málaga? 25 millones de euros, en mejoras de infraestructuras básicas. Lo que Uds. durante 15 años no hicieron. No lo hicieron, y citan Uds. las mejoras en el Polígono Industrial de Guadalmar, Junta de Andalucía, Plan Proteja, Sra. Porras. Hay que ser más serio también cuando se redacta una moción.

Le recuerdo Fondos FEIL: 5 millones de euros, 5.600.000 euros en mejoras de redes de saneamiento, pagado también por el Gobierno Socialista. Esas han sido las mejoras que aquí en esta ciudad, que en esta ciudad en los últimos años se han acometido en la red de saneamiento y pluviales, pagados por otras Administraciones. Pagados por Administraciones, en este caso gobernadas por el Partido Socialista. Hay que ser serios y rigurosos cuando se hace una moción y cuando se pone por escrito y cuando no se reconoce lo que han hecho otras Administraciones, o con fondos de otras Administraciones en esta ciudad en beneficio de los ciudadanos. Hay que ser serios y rigurosos. Y hay que ser serios y rigurosos cuando se hablan de competencias, y las competencias mire Ud., aquí tiene Ud. una sentencia del año 2011 de un Tribunal Superior de Justicia -ahora se la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hago llegar, no tengo ningún problema, le doy las copias que Ud. quiera, que Ud. quiera, las copias que Ud. quiera- y de hecho, quizá nosotros deberíamos ya de tener claro cuáles son las competencias en los tramos urbanos para el mantenimiento de esos arroyos. Vamos a encargarlo nosotros como Ayuntamiento. ¿Por qué no lo hacemos? ¿Por qué no lo hacemos? Continuamente se dedican Uds. a decir y una lucha ahí de: “no, es bueno que los ciudadanos sepan quién tenemos que mantener esos arroyos”. Los ciudadanos por cierto, por cierto ayer estuve haciendo visitas a dos puntos, dos arroyos de la ciudad de Málaga, ayer por la tarde. Y estuve hablando con los vecinos. ¿Y sabe Ud. lo que me decían los vecinos? Los vecinos me contaban cómo pasaban bombonas de butano, colchones, residuos sólidos urbanos, residuos sólidos urbanos, Sra. Porrás. Y eso es competencia de este Ayuntamiento, ¿y sabe Ud. lo que están haciendo algunos de Uds.? Diciendo que eso es competencia de la Junta de Andalucía.

Por eso, la verdad que nos sorprende que Uds. traigan esta moción y con estas características. La verdad, porque nosotros lo que estábamos buscando en la iniciativa que habíamos presentado era simplemente que cada Administración en el marco de sus competencias, mire Ud., lo que a nosotros nos competa como Ayuntamiento hagámoslo: mejoremos esa limpieza de los arroyos, mejoremos la red de canalizaciones tanto de pluviales como de alcantarillado. Porque lo decía antes el Sr. Zorrilla, pero es que hay todavía barriadas Sra. Porrás en la ciudad de Málaga más antiguas que Ud. y que yo en esta ciudad y que no tienen ni siquiera todavía red de alcantarillado...”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Pues no debiera. Pero le voy a permitir unos segundos para terminar su frase. Unos segundos”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Mire Ud., renuncio a lo que iba a decir Sr. de la Torre”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Me parece muy bien, Sr. Brenes pero yo no renuncio a contestarle a Ud. Voy a llevar la intervención en este segundo turno, Sr. Brenes.

Mire Ud., lleva toda la razón la moción que ha presentado el Grupo Popular porque los arroyos, los cauces, la Junta de Andalucía que es la responsable ahora de política de aguas no ha hecho nada en estos años. Durante años hemos tratado de saber exactamente qué tienen que hacer unos y otros. Y nosotros hemos dicho, y decía la Junta: la parte urbana del Ayuntamiento, la parte rural -de donde vienen a veces esos elementos que Ud. dice que son urbanos, pero vienen también de parte rural-, la Junta de Andalucía. Al final no, decía. La parte orgánica de basuras el Ayuntamiento y las zonas verdes, la vegetación que haya, nos encargamos nosotros. Ahí está el Arroyo Jaboneros, lleno de vegetación sin haberse hecho nada, poniendo en peligro a la zona de El Palo. No ha hecho nada, lo reconoció el Delegado y dijo además: “No tenemos dinero” y dijo al final: “Que lo limpien los vecinos”. Lo dijo textualmente, Sr. Brenes, es así.

Pero Ud. ha aludido a mi presencia en Nueva York. Y Ud. como tantas veces hace demagogia, como su Grupo, y miente y manipula. Yo estaba en Nueva York un jueves y en Boston un viernes; y cuando terminé mi trabajo el viernes me vine para acá; y el sábado estaba aquí en Málaga con la lluvia, no estaba fuera. Hablé aquí con conocimiento de causa y dije sobre ese tema lo que los vecinos de Carretera de Cádiz habían dicho, yo no lo inventé. Poniéndole sordina a la declaración y no hemos insistido en este tema. Pero es una sensación que hay en Carretera de Cádiz de que no han quedado bien los saneamientos después de las obras del Metro. Y es mentira lo que Ud. dice en relación a la Universidad porque el audio, lo que yo dije



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en Nueva York, lo ha demostrado y Ud. ha tenido ocasión de saberlo y lo hemos dicho y está a disposición de todos. Mis declaraciones exactas no fueron lo que recogió la Agencia EFE. Si no está claro, con estas palabras mías queda más claro.

Y es bueno que sepa Ud., Sr. Brenes y su Grupo, que los Fondos FEDER que nosotros planteamos en el año 2007 hubieran dado respuestas a los planes de esos proyectos, a estos problemas que la ciudad tiene. Por lo menos a parte de ellos, pero la Delegación de la Junta en Málaga que primero dijo que sí, el Sr. Marcos y luego dijo que no, Sra. Gámez justamente en el año 2008 después de las elecciones autonómicas. Y veintitantos proyectos que estaban inicialmente en lista de aprobados –digamos- quedaron en la cuneta. Alguno textualmente dice: *“mejora del drenaje para eliminación de problemas de inundaciones 7 millones de euros”* recuerdan algunos de ellos en concreto.

Pero es más, le voy a poner otro ejemplo. En el 2004 firmamos un convenio con el Gobierno que había sido no vencedor en las urnas, pero estaba hablado y pactado de antes, la firma estaba prevista para el 12 de marzo, se aplazó, lo he explicado muchas veces, de acuerdo con la Sra. Bustinduy responsable del Partido Socialista en Málaga quedamos en firmarlo aun con el Gobierno en funciones para 120 millones de euros que era mejorar las zonas de los arroyos desde el punto de vista de la vegetación y dar respuesta a problemas también de –digamos- drenaje de los arroyos. Por ejemplo, el puente D. Wifredo que es uno de los puntos negros del arroyo del Limonar estaba previsto eliminar todos los pilares de ese puente, en todos los proyectos. Ahí está con los pilares. ¿Porque sabe qué pasó con ese convenio de 120 millones de euros? Que nos lo hurtaron Uds. a la ciudad de Málaga. ¿Dónde se fue? No lo sabemos todavía. No tengo, la verdad, le puedo decir al Gobierno actual que investigue sobre el tema.

Pero en fin, la verdad es que tengo que terminar porque no quiero pasarme de tiempo pero ese proyecto, ese convenio de 120 millones de euros apareció en Sevilla un segundo convenio con la Confederación del Guadalquivir de un importe muy parecido, se hicieron otras obras en Málaga, decían que no había dinero para lo que había firmado el Gobierno aprobado en Consejo de Ministros. No quiero extenderme porque sé que esta luz aquí no se me apaga, no tengo posibilidad de saber qué tiempo llevo. Sé que he dicho bastantes ideas y he tratado de contestarle a Ud., Sr. Brenes.

Estamos en el segundo turno y por tanto, queda el segundo turno Sr. Zorrilla. Adelante. Por favor, por favor. No estamos en momento de hablar desde el público. Adelante, Sr. Zorrilla”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, yo vuelvo a reiterar lo dicho en mi primera intervención. No me quiero extender sobre el tema, simplemente la conclusión. La competencia de la limpieza en los cauces urbanos de los arroyos no solo por lo que dicen las distintas normativas, sino también la jurisprudencia reconoce, es competencia municipal. Y digo esto porque en este asunto, sobre todo cuando ha habido una tragedia de por medio, conviene ser extremadamente rigurosos. Y yo creo que no son rigurosos Uds. con la moción que presentan, ni son rigurosos con las declaraciones que han hecho. Ud., Sr. Alcalde ha vuelto a reincidir en señalar como una de las posibles causas la de las obras del Metro. Lo hizo en su momento siendo recientes las inundaciones, creía yo que se había desdicho de esta afirmación tan poco rigurosa, pero viene a traerla de nuevo en este Pleno. La verdad es que esta afirmación más que ser poco rigurosa, raya en lo ridículo. No se puede hablar de la influencia de las obras del Metro en las zonas que han sido más castigadas por la tromba de agua. ¿O es que han sido las obras del Metro las que han causado la tromba de agua y sus consecuencias en Ciudad



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Jardín, en los Asperones, en el Limonar, en la Avenida Andalucía? Por favor, Sr. Alcalde seamos un poco serios en este tema y rigurosos.

Y no se puede traer una moción como la que se trae para hacer frentismo frente a la Junta de Andalucía cuando hay muchas razones para que este Ayuntamiento asumiera también su parte de culpa. ¿O es culpa de la Junta de Andalucía que las redes de pluviales, en muchos casos inexistentes y en otros casos conecten y desemboquen en los arroyos contribuyendo en un momento de una tromba de agua...?”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.

**Sr. Zorrilla Díaz:** “Brevemente. ¿O es también responsabilidad de la Junta de Andalucía que en su momento cuando se le cobró, se le hizo pagar a EMASA un canon de 20 millones de euros por la concesión de las redes de abastecimiento y de saneamiento, esta cantidad millonaria sirviera para hacer frente a otras obligaciones del Ayuntamiento y no a reinvertirlas, y no para ser reinvertidas en la propia red de saneamiento y alcantarillado? Lo cual quizá no hubiera hecho que no hubiera existido esta tromba y sus consecuencias, pero a buen seguro hubieran sido menores en la zona donde se hubiera renovado esa red de saneamiento. Por todos esos motivos, desde nuestro Grupo vamos a votar en contra de esa moción. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Brenes, segundo turno”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, mire Ud. Atendiendo a lo que Uds. proponen en la moción, lo que me sorprende además el punto tercero que Uds. insten a que se incluya en el plan de choque de empleo de Andalucía. ¿Cuánto le gustaría a los 80 mil desempleados que hay en Málaga que este Ayuntamiento tuviera un plan de choque de inversiones reales para generar empleo en la ciudad? Me gustaría, no solamente que se incluya en ese plan de choque de Andalucía, sino también en un plan de choque para el empleo en esta ciudad, cosa que acaban de aprobar unos presupuestos que ni lo contempla ni siquiera se le ha pasado a Uds. por la imaginación.

Y habla Ud. de temas históricos en esta ciudad, de convenios históricos que se firmaron en esta ciudad. Mire Ud., el plan de defensa de las inundaciones del año 1995, redactado por la Universidad de Málaga, siendo Ud. Concejal de Urbanismo en esta ciudad, aprobando Ud. un Plan General en esta ciudad, ¿qué hizo Ud.? ¿Aplicarlo? No. No lo aplicó. ¿Quién gobernaba en Madrid? El Gobierno del Partido Popular. ¿Se incluyó y se solicitaron esas actuaciones que había previstas para la reforestación de Málaga? No se incluyeron. No se incluyeron, siendo Ministra de Medio Ambiente la Sra. Tocino. Y entonces, estaba Ud. aquí Sr. de la Torre. ¿Y sabe lo que hizo? Aprobar proyectos como Colinas del Limonar y sus posteriores modificaciones, esas a las que Ud. no se hace responsable. Porque esas modificaciones no fueron aprobadas por el Partido Socialista. Esas las aprobaron Uds. ¿Y ha visto Ud. lo que dicen los informes sobre cómo han afectado esos movimientos de tres millones de metros cúbicos de tierra? Eso que Ud. decía que se hacía para que determinados ciudadanos vieran el mar. ¿O también eso lo han malinterpretado los malagueños? Eso lo ha dicho Ud. y está publicado Sr. de la Torre. Por cierto, me alegro que rectifique Ud. sobre lo que Ud. opina de la Universidad de Málaga. Se lo digo como...”. (Se apaga el micrófono automáticamente)”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede pulsar y seguir con brevedad”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Y se lo digo porque la Universidad de Málaga, Sr. de la Torre, tiene que ser uno de los principales motores de empleo y desarrollo de esta ciudad. Yo sí lo reconozco. Quizá Ud. como Alcalde de esta ciudad debería valorar más a esa Universidad que tenemos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Brenes, perdón Sra. Porras porque la he sustituido en los dos turnos, pero es inevitable. No he rectificado, he dicho lo mismo siempre sobre la Universidad. Si Ud. oye esas palabras más en audio -trataré de que tenga un ejemplar- podrá ver que yo me refería al sistema educativo español, echará de menos que no fuera consensuado, que no hubiera un pacto de Estado en educación. La pregunta que me hicieron allí es: qué obstáculos hay para que esa apuesta por la innovación no genere más empleo en Málaga en concreto y hablaba de la experiencia de Málaga. Pero hablaba del sistema educativo español y eso incluye evidentemente a la Universidad. Pero sobre todo hablaba del sistema educativo que en primaria y en secundaria tiene tanto fracaso escolar, secundaria sobre todo. Por lo tanto, no hay rectificación. Hay una aclaración exacta, con mis palabras textuales, no están rectificadas, son las textuales, las puede Ud. oír. Y soy un gran defensor de nuestra Universidad y quiero que sea la mejor del mundo. Sé que no lo es, pero me gustaría que fuera y lucho porque sea.

Mire Ud., Sr. Brenes, hablando de empleo. Pagamos a proveedores en 25 días. Eso es lo mejor que se puede hacer hoy en crisis para sostener el empleo. Hay ayuntamientos y hay Comunidades que se les va la fuerza por la boca y no cumplen con su obligación de pagar a proveedores en plazo, destruyendo empleo y hacemos en empleo más de lo que es nuestra obligación y Ud. lo sabe, las políticas activas de empleo –lo ha dejado muy claro la Sra. Martín Rojo- no son nuestras.

Plan de Defensa e innovación del año ‘95. La reforestación es cierto que lo pedían Uds. cuando gobernaba el Partido Popular en Madrid, pero lo curioso es que cuando pasó a gobernar en el 2004 el Partido Socialista le invito a que encuentre una sola mención de que se siguiera reclamando ese tema, ocho años ha estado, casi ocho años y el Delegado entonces de Medio Ambiente, recuerdo que es que pasó de decir que era necesaria la repoblación a decir: no, hay una repoblación natural que sustituye a la repoblación anterior. Eso, a partir de 2004, ese fue el discurso que empezó a dar la Junta de Andalucía sobre este tema.

Yo lo que puedo decirle sobre el tema Colinas del Limonar es que desde luego ha pillado la lluvia con esa obra a medio hacer, situación que se dio cuando se plantean mal las cosas técnicamente, los efectos negativos que tiene, Rincón de la Victoria, Parque Victoria es un ejemplo de ello, donde estaba EPSA haciendo obras. Estaban Uds., la Junta de Andalucía, el Partido Socialista haciendo las obras. Se hizo tan mal que las lluvias de hace unos años pusieron la mitad del monte –digamos- allí abajo. En Málaga aún no ha llegado a ese extremo ni mucho menos, no ha habido. Lo que hay es una lluvia intensa que ese arroyo de Limonar es incapaz de acoger porque su encauzamiento de final del XIX y principios del XX no está calculado, entonces no había esos estudios para su volumen y necesita una regulación. Del tipo que sea, yo hablaba de una posible presa que juegue un efecto como La Concepción a la escala correspondiente. Y creo que algo de eso tendrá que verse. Pero Colinas del Limonar en definitiva fue incluido en el Plan General como sabe Ud. del año ‘95, venía ya de antes, cuando llegamos en el 95 estaba ya definido, no lo inventamos nosotros. Nosotros inventamos la Feria por ejemplo; inventamos el recinto de ampliación de la Feria, eso fue nuestro y más cosas. Pero eso estaba ya definido, y se ha hecho lo que estaba ahí. Era un plan que estaba



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hecho antes por Uds. y que fue aprobado por Uds. junto con nosotros. Es lo que le puedo decir sobre ese particular.

Yo creo sinceramente que en este tema no es malo apoyar esta moción, es bueno que se recuerde estos temas. Habrá que avanzar con más consenso, pero quiero que sepa Sr. Brenes, se lo diría la Sra. Porras igual que yo y lamento Sra. Porras haberla sustituido, que hemos intentado aclarar esta cuestión Sr. Brenes de lo que es competencia de uno y otro, de lo que deba hacer la Junta. No hay manera, no nos contestan a los escritos, año tras año, no responden. Está toda la información a su disposición con la máxima transparencia. Toda la documentación que tenemos está a disposición de Uds. para que lo vean y vean que es verdad lo que se ha dicho de correspondencia unilateral, sin respuesta desde el otro lado. Es muy triste, estar escribiendo, estar planteando y no tener respuesta.

Perdón si me he extendido, he tratado de que Uds. tengan también un poco de más tiempo de los dos minutos, y estamos en condiciones de votar esta proposición urgente. Comienza la votación”.

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO N° U-4.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO Y LA DELEGADA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, D.ª ESTHER MOLINA CRESPO, RELATIVA A LA RELIMITACIÓN DE UNA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA EN MÁLAGA DONDE LOS COMERCIOS TENDRÁN LIBERTAD DE HORARIO Y APERTURA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo y D.ª Esther Molina Crespo, de fecha 28 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, insta a 14 ciudades españolas a definir una Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en sus respectivos municipios, donde los comercios dispondrán de libertad horaria y de apertura. Málaga es una de las ciudades seleccionadas por el Gobierno Central en base a su número de habitantes (568.030, a fecha 1 de enero de 2011), las pernoctaciones hoteleras durante*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2011 (1.740.028) y los pasajeros de cruceros turísticos a lo largo de ese mismo año (638.845).

*El Ayuntamiento de Málaga ha delimitado una ZGAT, que incluye 1.200 comercios y cinco grandes superficies y está comprendida entre La Malagueta al Este (hasta calle Gutenberg), Armengual de la Mota y avenida de la Aurora al Oeste (hasta la calle Héroe de Sostoa), las calles Mármoles, Carretería y Victoria al Norte y Muelle Heredia y puerto al Sur. La definición de esta zona se ha basado en criterios absolutamente objetivos que establece el propio Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio y que se resumen en: zonas de entrada de excursionistas a la ciudad, ubicación de los principales hoteles y zona de afluencia de la dirección natural de los turistas a la oferta museística, cultural, patrimonial y de ocio.*

*La delimitación de la ZGAT ha sido fruto del consenso entre este equipo de gobierno y los principales agentes empresariales y sociales, entre los que se encuentran asociaciones de consumidores, asociaciones empresariales, patronales hotelera y hostelera y referentes de la industria cultural como el Museo Picasso o el CAC, con los que se han mantenido contactos.*

*La propuesta de Zona de Gran Afluencia Turística fue aprobada en Junta de Gobierno Local el pasado 9 de noviembre de 2012 y ya se ha remitido a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía al objeto de que se pronuncie al respecto y de luz verde a su aplicación.*

*Este equipo de gobierno está convencido de que la liberalización de horarios en el comercio generará empleo, como ya lo ha hecho en la comunidad de Madrid, pionera en suprimir las restricciones al comercio, donde desde el inicio de la crisis (2008) hasta el primer trimestre de 2012 el número de ocupados en el sector del comercio ha caído un 0,8% frente al descenso de más del 13% que ha registrado Cataluña o del 4,4% en Andalucía. A esto hay que añadir que, según un informe elaborado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el Ministerio de Economía y Competitividad, la liberalización total de los horarios comerciales podría generar 337.581 empleos en España, además de la apertura de 31.670 locales comerciales. Aquí, en Málaga, más allá del empleo que la medida generaría en el sector comercio, es necesario hacer mención a los datos aportados recientemente por la Asociación de Empresarios Hosteleros (AEHMA), que hablan de un incremento de 35.000.000 euros en su facturación cuando la libertad horaria comercial sea ya una realidad.*

*La delimitación de una Zona de Gran Afluencia Turística en la que los comercios dispondrán de libertad horaria y de apertura va a generar empleo, beneficiará a todos los establecimientos, con independencia de su tamaño, de la afluencia de nueva clientela; aumentará la productividad y la eficiencia en la distribución minorista; incrementará la competencia y con ello mejorará los precios; y, sobre todo, ampliará las posibilidades de compra del consumidor malagueño.*

*Por todo ello se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** *Instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a que apruebe, con anterioridad a la campaña de Navidad, la propuesta de Zona de Gran Afluencia Turística en los términos propuestos por el equipo de Gobierno aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de noviembre de 2012, y teniendo en cuenta las adhesiones con la que cuenta, fruto del consenso alcanzado para definirla.”*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Debate:

**Sr. Alcalde-Presidente:** “Va a intervenir la Sra. Esther Molina, que tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo,** Delegada de Empleo y Promoción Empresarial: “Sí, gracias presidente. Bueno, ante todo buenos días a todos los que no he saludado, enhorabuena a los recién incorporados y saludo a todo el mundo que nos está siguiendo por algún u otro medio.

Bueno, el motivo de traer aquí esta moción es buscar dentro del respeto a las opiniones y el respeto a las personas, buscar una adhesión de los dos Grupos Municipales de la oposición a una propuesta que ya se aprobó en Junta de Gobierno Local el pasado 9 de noviembre, definiendo una zona de gran afluencia turística que considerábamos suficiente y que respondía a los criterios objetivos que plasmamos en la misma. La zona, yo creo que todos la conocen pero yo me voy a centrar en varias cosas.

En primer lugar, la libertad de horarios comerciales que traería la aprobación de esta zona la vemos como una oportunidad. La vemos como una oportunidad porque la vemos como un nuevo modelo de ciudad. Nadie puede discutir que la libertad es positiva en todos los ámbitos de nuestra vida, y no puede serlo menos en esa libertad comercial. España es uno de los países más restrictivos en materia de horarios comerciales, y de aprobarla estaríamos, empezariamos a estar a la altura de Europa y nos haríamos mucho más competitivos comparándonos con países como Portugal, Bélgica, Reino Unido, Holanda o Finlandia. Sumaríamos una oferta turística que sería turismo de compras, el turismo comercial; y recuperaríamos ese tanto por ciento tan pequeño de excursionistas y turistas que vienen a nuestra ciudad y no se plantean incluir las compras en su itinerario turístico. Generaría empleo, porque satisface además la demanda del consumidor. El consumidor es el que manda, el consumidor es el jefe, el consumidor es el cliente, el consumidor tiene que incorporarlo la empresa en su ADN empresarial. Tres cuartas partes de los consumidores españoles, según una encuesta de la OCU del año 2011, están de acuerdo con la libertad de horarios impuestos. Y además estamos convencidos de que sería una oportunidad para el comercio menor. Un artículo en el diario El País que reflejaba perfectamente la realidad del comercio cuyo título fue: “*tendremos tenderos de siempre frente a clientes de hoy*” que les invito a leer, porque hay que cambiar esa tónica.

Nuestra propuesta incluye 1200 comercios y cinco grandes superficies, y para ello hemos tenido en cuenta las zonas de entrada de excursionistas a la ciudad, excursionistas y turistas que suman más de 3 millones y medio de personas, ubicación de los principales hoteles, zona de afluencia de la dirección natural de los turistas hacia la oferta museística, cultural, patrimonial y de ocio. Ayer nos despachábamos con datos de ese aumento del turismo de interior, más de un 8 por ciento y unos buenos datos para Málaga de mantenimiento de la llegada de cruceros y de cruceristas.

En definitiva, esta es la propuesta de este Equipo de Gobierno que cumple con ello las directrices marcadas por un Real Decreto, el 20/2012, pero sobre todo y fundamentalmente yo lo que les quiero transmitir es que más allá de definir una zona lo que queremos es ayudar al comercio menor, siendo conscientes de que lo están pasando realmente mal, que puede ser una gran oportunidad para aumentar las ventas, también para bajar los precios y también para ofrecer otra Málaga con otra oferta turística que sería en este caso la oferta comercial”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente, gracias Sra. Molina. La verdad es que cuando hemos visto esta iniciativa urgente nos ha llamado la atención porque Ud. sabe que en la Comisión de Economía y Hacienda este Grupo Municipal llevó una moción por los trámites ordinarios de Comisión previa al Pleno, donde trasladábamos nuestra enorme inquietud y nuestro rechazo por lo que Uds. querían hacer. Reitero, me llama la atención que sabiendo nuestra posición bastante clara, puesta de manifiesto, no solamente en el seno de esta Corporación, sino incluso en ruedas de prensa acompañados de consumidores, FACUA que también son consumidores, sindicatos, organizaciones de pequeños empresarios del comercio, Ud. diga ahora que confía -hombre, la confianza es libre- que confía en que los Grupos Municipales aprobemos lo que entendemos que es una enorme lesión, por no decir un disparate desde el punto de vista social y político, la iniciativa, la propuesta que Uds. han aprobado.

Y además, piden a la Junta de Andalucía que lo tramiten antes. Pues manden Uds. las cosas bien porque parece que les han pedido rectificación en la documentación. Pero al margen de eso, que es lo formal, entramos en el fondo. Y en el fondo es que Uds. esta medida, al igual que el Decreto-Ley que la ampara, Uds. se están limitando a ejecutar un Decreto-Ley gubernamental, el único -y cuando digo el único- beneficiario es el sector de las grandes superficies, el único. Impugno la mayor, Sra. Molina, impugno la mayor. Dígame cómo, cuándo y dónde los consumidores ganamos, metámonos todos que somos consumidores, por este hecho, porque las organizaciones de consumo dicen que no. ¿En qué se gana? ¿Se ha ganado en este país en precios y en calidad por el hecho de que todo se compre en las grandes superficies? ¿O la mayor parte se compre en las grandes superficies? Yo creo que ese pequeño barrio que Ud. decía, el tendero de toda la vida, arraigado y que conoce a la gente es la... fíjese lo que le digo, está aguantando mucho la presión social que están sufriendo nuestros barrios. El fiar, el término fiar, y se lo dice un hijo de tendero, hace continuamente que mucha gente todavía esté, a pesar de lo que está cayendo, sobreviviendo. Pues a ese pequeño comercio es a lo que Uds. -disculpen la expresión coloquial- le hacen el harakiri. Pero el harakiri involuntario, porque el de japonés era voluntario, o aparentemente. En este, involuntario.

Y lo han hecho a su medida, porque incluso con sus mismos argumentos, fíjese lo que le digo, no compartiendo el Decreto-Ley, no compartiendo lo más mínimo el Decreto-Ley, pero ya voy a reiterarle nuestra opinión sobre los horarios comerciales etcétera, etcétera, entrando de lleno en esto, si es que es artificial lo que Uds. han planteado, pasan el río. Es que solamente hay una superficie dentro de lo que podemos calificar el entorno del centro histórico, todo lo demás está más allá del río para meter a las otras cuatro grandes superficies. Hecho a la medida. Lo importante era los intereses de las grandes superficies. Lo de menos, los intereses de los consumidores y los pequeños comerciantes.

Y termino, no sé el tiempo que llevaré pero voy a intentar no consumir más del necesario, señalando Sra. Molina que no sé qué encuestas son las que Ud. utiliza. Es verdad que en materia de encuestas, en materia de opiniones, hay un margen amplio ¿pero a Ud. no le parece llamativo que al igual que las tasas judiciales se han puesto Uds. en frente a todo el sector? Salvo las grandes superficies, salvo las grandes superficies. ¿No le parece llamativo que las organizaciones de empresarios del pequeño comercio aquí en Málaga han hecho



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ruedas de prensa diciendo que eso es una barbaridad? ¿Que los sindicatos -que defienden el empleo, quién mejor para defender el empleo que los sindicatos- han dicho que es una barbaridad? ¿Que organizaciones de consumidores han dicho que es una barbaridad? Pero es más, al margen de lo que opinen esos sectores importantes en este ámbito, ¿no tienen derecho los pequeños comerciantes al descanso, Sra. Molina? ¿No tienen derecho? ¿No tienen derecho a disfrutar lo más elemental que es un descanso semanal, una elemental convivencia y conciliación de la vida laboral con la profesional? ¿Vamos a condenar a nuestros pequeños comerciantes a ser ciudadanos de segunda? Yo creo que esa es la reflexión que tiene que hacer el Partido Popular”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por el Grupo Socialista quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra”.

**Sra. Montiel Torres:** “Muy buenas tardes de nuevo. A mí, como al Sr. Moreno Brenes, me ha sorprendido también esta moción por aquello del *dejà vu* que dicen los franceses. Pero claro, relativo. Y sobre todo lo que me ha sorprendido mucho Sra. Molina es la urgencia. Entre otras cosas, porque si nos la iba a traer -que no es obligatorio porque Uds. ya tienen su Junta de Gobierno- ¿a qué nos vienen con prisa? Lo vimos el lunes, en fin. Pero vamos a lo que vamos.

Pasada la sorpresa y leída la moción, yo le tengo que aclarar una cosa respecto a su discurso. Sra. Molina, el acuerdo no se refiere... no estamos hablando del apoyo al pequeño comercio, que lo tiene, lo tiene nuestro y estoy segura que también lo tiene de Izquierda Unida. Donde sea vamos con Ud. para apoyar al pequeño comercio. Pero es que no se habla de eso en el acuerdo. Tampoco estamos hablando de la importancia del turismo de compras, que es un nicho de mercado, a pesar de que la palabra es fea, un nicho de mercado excelente, donde una ciudad como Málaga que no tiene recursos patrimoniales excelentes ni otra serie de elementos, puede encontrar un espacio donde determinar su futuro turístico. Pero el turismo de compras no se mejora solo ampliando los horarios: se mejora apoyando, modernizando y estando con aquellos que tienen que ofrecer sus productos. Eso lo sabe Ud., igual que yo o mejor. Por tanto, sí estamos por el apoyo al turismo de compras, con Ud. a donde haga falta. Pero es que no estamos en ello. Ni tampoco estamos hablando de los datos de turismo. Nos alegramos mucho de que los datos de turismo en nuestra ciudad crezcan. Y tampoco estamos hablando, porque eso lo hemos hablado en otros momentos, de la libertad de horarios, no. Aquí estamos hablando de algo muy concreto: de instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a que apruebe con anterioridad a la campaña de Navidad la propuesta de zonas de gran afluencia turística, en los términos propuestos por el Equipo de Gobierno.

¿Y los comerciantes? Porque Ud. habla de que cuenta con adhesiones, pero cuenta con las adhesiones que cuenta. ¿Con todas? ¿Se ha sentado con todos? Si es que es muy fácil, si es que en cuanto Uds. se sienten con todos, consensuen con todos, nosotros les vamos a decir que sí. Pero no busquen atajos que no conducen a nada.

Vamos a dejar la moción sobre la mesa y en cuanto esté en consenso la sacamos por unanimidad. Yo estoy segura que el Sr. Moreno Brenes también estará dispuesto a ello. Consensue Ud. y busque, como decía la moción que llevó el grupo de Izquierda Unida a la Comisión de Economía, medidas que palien lo que puede perjudicar, porque en estas cosas siempre hay algún perjudicado. Y le voy a hacer una sugerencia. ¿Por qué no consensua Ud. además de con los comerciantes de la zona afectada, me refiero de la zona delimitada, con los comerciantes del resto de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudad? Porque la gente se mueve para comprar, y a lo mejor a los comerciantes de Cruz de Humilladero, del Puerto de la Torre o de Emilio Téllez no les parece muy correcto que en una determinada zona se abra y ellos no. En cualquier caso, Sra. Molina, como suele ser su espíritu...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sra. Montiel por finalizar en tiempo. Sra. Molina, segundo turno".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, en primer lugar, la urgencia. Mire, la urgencia se justifica porque tenemos adhesiones que a la presentación de su moción, no de la mía, no teníamos pero que en cualquier caso yo no voy a justificar una urgencia cuando tampoco pido justificación sobre la urgencia de los demás.

Y sobre todo hay mociones que Uds. presentan en las Comisiones y que después reiteran aquí también. Un ejemplo es la de los trabajadores de AENA que el otro día la defendimos también en la Comisión de Promoción Empresarial y Empleo y se ha vuelto a traer aquí. Pero bueno, más allá de eso y entrando en el debate, mire, ni la Constitución Española se aprobó por la unanimidad de todos los Grupos Políticos; que cuando hablamos de consenso, al que se refería por cierto el Consejero que tiene que dar a través del Consejo Andaluz de Consejo de Comercio el visto bueno, se refería a qué tipo de consenso, ¿al cien por cien? Mire, eso es prácticamente imposible.

Hablamos de empleo, hablamos de empleo. Más libertad de apertura, más empleados en las tiendas. Artículo de El Mundo en el día de ayer: "*Crecimiento de más de un 3 por ciento de los ocupados en el comercio minorista en Madrid durante el mes de septiembre, Comunidad Autónoma que tiene implementada la libertad de horarios comerciales general*". En el mismo mes, Andalucía 0,3 por ciento en negativo. Según el Instituto Nacional de Estadística el número de locales comerciales de 2000 a 2011 creció en mil en Madrid, bajó 9800 en Cataluña comunidad muy receptiva en materia de horarios comerciales. Tengo un artículo de declaraciones de la Asociación de Hostelería de Málaga de empleo indirecto, que yo no me lo invento, diciendo que el coste de oportunidad que les supone en sus negocios de hostelería el día que no están abiertos los comercios es de 1500 euros y calculan en 35 millones el beneficio que se produciría de poder abrir. Pero voy a más. Cuando hablamos de libertad de horarios no hablamos de obligación de abrir, hablamos de libertad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí. De que un empresario decida cómo, cuándo quiere vender su producto, cómo y cuándo quiere vender su producto.

Yo voy a concluir con una frase muy breve de Enrique Gil, Presidente de Fecoma con el que por cierto estamos en permanente diálogo y así se reunieron el otro día en la Confederación de Empresarios de Málaga y esperamos noticias al respecto: "*Este puede ser el momento para que el pequeño comercio afronte el reto de modernizarse*".

Adhesiones con las que contamos: Cámara de Comercio de Málaga, por unanimidad; Unión de Consumidores y usuarios, que también son consumidores Sr. Moreno Brenes, Adecua, Ausbank, ATA, Asociación de Trabajadores Autónomos, UPTA, AMUPEMA, que es una Asociación en la que confluyen dos cosas: una conciliación de vida laboral y familiar porque es una asociación de mujeres profesionales y empresarias, y todas son empresarias pequeñas y en la que hay



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muchísimos comercios, y algunas más que ya les iré comentando y que por supuesto se adjuntarán al expediente en la Junta de Andalucía.

Si Ud. quiere, yo ya le comentaré si tenemos más adhesiones para que se sumen a este proyecto de ciudad que sería una pena que no pudieran participar en él. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias Sra. Molina sabe que hay una tercera intervención última de cierre cuando es urgente el tema. ¿Por Izquierda Unida quién interviene por segunda vez? De nuevo el Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias. Sra. Molina, ¿Ud. sabe lo que es una pena, Sra. Molina? Que ya de por sí, la de por sí complicada situación que tienen los comerciantes Uds. se la compliquen más todavía. Eso sería una pena. Yo no sé lo que dice cada cual en cada momento. Nuestro querido amigo, porque creo que es una persona comprometida con la sociedad, Enrique Gil, hizo una rueda de prensa conmigo. O sea, no es que me lo han dicho, es que hizo una rueda de prensa, no sé si estaba a mi izquierda o a mi derecha, diciendo en gran parte las mismas cosas que estoy diciendo yo aquí ahora. Entonces, esa generalizada idea de apoyo hacia ese proyecto está en su mente y en la mente del Partido Popular, pero la realidad es obvio que no.

Sra. Molina, Ud. lo sabe además. La mayor parte de los comercios pueden abrir cuando quieran. Así se prevé en la legislación vigente del año 1996. Es más, esta figura que traen Uds. aquí ya estaba recogida en la Ley del '96, la Ley andaluza del '96. Ya estaba recogida y Uds. nunca la han planteado y la traen ahora cuando el Decreto-Ley les da el espaldarazo. Pero ya estaba recogida y ahora con las prisas cuando en el año '96 ya estaba recogida esa posibilidad legal. Pero es más, si la mayor parte de los comerciantes pueden abrir, ¿quién se beneficia? Insisto. Ud. dice: “es la libertad”. ¿Para quién? ¿Libertad para quién? No libertad para qué. ¿Libertad para quién? ¿Para los que ya podían abrir antes? No. Para las grandes superficies, que son los que tienen el límite legal hasta hace poco que lo leí lo ha eliminado. Esos son los grandes beneficiarios, Sra. Molina”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, Sra. Montiel, segundo turno”.

**Sra. Montiel Torres:** “Sra. Molina, yo no le voy a discutir los datos. Si Ud. me dice que en Madrid hay más comercio, que en Cataluña hay menos, yo no se los voy a discutir. Ud. me ha oído creo en alguna ocasión decir que a mí no me gustan los números, esto de yo te doy a ti tres, tú me das a mí cuatro, no por favor, los números no son piedras. Pero cantan. De todas maneras, yo solamente le quiero aclarar una cosa. Que no es eso Sra. Molina, que no se trata de que me convenza Ud. de lo bueno o malo que es abrir. Quien tiene que estar convencido de ello son los comerciantes, y lo único que le decimos es que consensue, que se sienta con ellos, que hable con ellos, que haga lo que le ha dicho en este caso la Junta de Andalucía que es el árbitro que al final tiene que aprobar esa delimitación. Pónganse Uds. de acuerdo y yo le he recomendado que se ponga Ud. de acuerdo no solo con los de la zona afectada, sino con los demás porque habrá que contarles por qué y cómo les afecta a ellos, a ese pequeño comercio que está cerca de las casas y que también puede verse afectado por este acuerdo.

Así que le vuelvo a repetir lo mismo: déjelo Ud. encima de la mesa, no corre prisa y cuando estén todos los acuerdos, cuando estén todos los compromisos de los afectados, vamos a sacarlo conjuntamente. Si no, con todo el dolor de decirle



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que no, se lo vamos a tener que decir”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Molina, para cerrar el debate”.

**Sra. Molina Crespo:** “Sí, muy breve. Gracias, presidente. A mí no me van a decir que no, no es a mí, no es a mí. Lo que están negando es una oportunidad a un sector empresarial y a toda Málaga. Mire, Uds. demonizan, demonizan hablando de grandes superficies. Por favor, cuando se crea empleo no cuestionen la fuente de creación de empleo. Qué más da que sea empleo directo, indirecto, que venga de pequeño, que de mediano que de grande. Mire, de los cinco centros comerciales o grandes superficies que hay incluidas en la zona que, por cierto tenemos peticiones de otras que no se han incluido, hay muchísimo pequeño comercio y muchísimo autónomo en todas ellas, en todas ellas. No solamente nos estamos ciñendo al comercio del centro de la ciudad.

Luego, el debate se está ciñendo a eso. Pregúntele Ud. a Vialia cuando la Junta de Andalucía no les permitió abrir los domingos las 500 personas que tuvieron que despedir.

Conversaciones, me dice que mantenga conversaciones, que a mí me caracteriza el diálogo. Efectivamente, nosotros nos hemos recorrido las calles a pie con los Concejales de Distrito implicados y he entrado en los comercios, he preguntado y créanme, hay muchos comercios que están dispuestos a aprobar, que están dispuestos a apostar, que necesitan motores que les animen a apostar, como por ejemplo por cierto mejora la oferta museística, o por ejemplo en el Teatro Romano de Málaga que no llegan, que no llegan porque no llegan los fondos que tienen que llegar. Es decir, vamos a hacer un modelo mucho más allá. Vamos a intervenir en la ciudad y vamos a crear las sinergias que tenemos que crear para crear también el ambiente adecuado y que esos comercios puedan vender y no pierdan esa oportunidad.

Ayer se presentaba un estudio del Instituto de Empresas, Business School, por Fernando Fernández por todos conocido, que decía: “*si un turista se encuentra la tienda cerrada esa venta se pierde para siempre*”. El enemigo del comercio...”. (Se apaga el micrófono automáticamente). El enemigo del comercio menor no son las grandes superficies, es el modelo de venta, es la venta online. Hay un 20 por ciento de españoles que compramos online, venta que ha subido un 17 por ciento. Vamos a darle al comercio las armas para poder modernizarse, avanzar en el nuevo modelo. Dejemos al empresario que decida”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Terminado el debate, procede la votación sobre esta proposición urgente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos, siendo las 15,35 horas se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 17,20 horas.

**PUNTO Nº U-5.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, EL TENIENTE ALCALDE DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES Y EL CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO Nº 10 “PUERTO DE LA TORRE”, D. LUIS VERDE GODOY, RELATIVA AL REALOJO DE LAS FAMILIAS DE LA BARRIADA DE LOS ASPERONES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente de D. Diego Maldonado Carrillo, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D. Luis Verde Godoy, de fecha 29 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los Asperones se crea como una barriada de transición para dar respuesta a unas necesidades de alojamiento de distintos núcleos chabolistas de Málaga (Estación del Perro, Puente de los Morenos, Portada Alta) y a familias desalojadas de corralones en Martínez Maldonado y calle Castilla, que vieron agravada su situación por las inundaciones acaecidas en noviembre de 1989.*

*Las primeras 40 viviendas (de las 150 finales) fueron entregadas por el Patronato de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga entre octubre y noviembre de 1990. La instalación y coste de las mismas corrió a cargo de la Junta de Andalucía, ya que, fue una promesa de la misma la búsqueda de una solución a los afectados (compromiso público de 29 de noviembre de 1989).*

*Las viviendas se entregaron con 6 meses de retraso con posterioridad a la fecha comprometida que era tenerlas para marzo de 1990. Se pretendía que fuesen alojamiento provisional, mientras se construían las 3.000 viviendas de protección oficial que la Junta de Andalucía tenía previsto construir en los dos años siguientes en Málaga. 22 años después la mayoría de las familias siguen esperando aquellas viviendas.*

*En octubre de 2007 la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía propuso un protocolo de acuerdo al Ayuntamiento de Málaga para desarrollar un plan de actuación integral en la barriada y la elaboración de un plan específico para el desmantelamiento progresivo de ésta.*

*Tras la realización en 2008 de un censo de la población, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) presentó en enero de 2009 un plan de actuación en materia social y un plan de actuación en materia de vivienda donde se programaban actuaciones protegidas destinadas al realojo y al acompañamiento social de las 270 familias del asentamiento. El presupuesto de este plan se estimaba en torno a los 10 millones de euros para actuaciones de vivienda , contemplando distintos tipos de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*regímenes, y en torno a 600.000 euros para las tareas de equipos de acompañamiento social que requieren este tipo de procedimientos de realojo.*

*A partir de 2010 se inició por parte de EPSA el proceso de realojo de varias de las familias siempre apoyadas por todo un trabajo de preparación y seguimiento social realizado por el Ayuntamiento de Málaga y varias entidades sociales.*

*Pero hasta la fecha tan solo se ha producido el realojo de 36 familias por la falta de disponibilidad de las viviendas para este fin por parte de EPSA.*

*En este contexto de crisis económica y de derrumbe del gasto público, los fondos europeos (FSE, FEDER, FEOGA) deben emplearse para apuntalar las políticas de inclusión social y de lucha contra la pobreza. Y es que, a pesar de la situación, anualmente la Junta de Andalucía no ejecuta al 100% los Fondos a Bruselas por motivos de incapacidad administrativa para gestionarlos o por pereza administrativa para adaptarlos a las necesidades que van surgiendo.*

*La utilización del FEDER para alcanzar los objetivos de vivienda es una clara oportunidad que permiten los Reglamentos (art. 7.2), modificado en 2010 (Reglamento UE n° 437/2010) para incluir actuaciones en materia de vivienda de comunidades vulnerables o en situación de marginalidad, como es el caso de la barriada de Asperones, y que no se están siendo aprovechados adecuadamente.*

*La Junta de Andalucía debe corresponsabilizarse en su aplicación, y ha de ser diligente para utilizar los Fondos Europeos de su Programa Operativo Regional en este objetivo.*

*Aunque esta crisis arrecie, las familias de los Asperones no deben ver morir su sueño de salir de la barriada. Son demasiados años conviviendo con la precariedad y la pobreza. Funciona, como no ha dejado de hacerlo y como ocurre para todos, la solidaridad familiar, el carácter resistente y la capacidad para “salir adelante”, y recientemente lo han vuelto a demostrar ante los daños ocasionados en 22 viviendas tras el temporal del sábado 17 de noviembre.*

*Pero lo que está en juego es el avance en el camino de la incorporación social verdadera, es la igualdad de oportunidades, es la garantía de que los hijos lo tengan más fácil de lo que lo tuvieron sus padres, es romper el ciclo generacional de la pobreza, la exclusión y la discriminación.*

*El Plan para la erradicación del chabolismo de la barriada de los Asperones puede ser la esperanza de que eso no ocurra, y para ello la Consejería de Fomento y Vivienda ha de aplicarse en empujarlo, sostenerlo y no dejar que se quede en un papel, en un documento que no pudo alcanzar sus objetivos por culpa de la crisis.*

*Por todo lo expuesto, se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que proceda a la disposición de fondos que permitan el desmantelamiento de la barriada de los Asperones así como el realojo de las familias en viviendas normalizadas. “*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Va a intervenir en este tema Francisco Pomares, que tiene la palabra”.

**D. Francisco Javier Pomares Fuertes,** Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: “Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, en la moción, por si alguien no conocía un poco la historia de lo que es la actualidad del barrio de los Asperones, ahí están marcadas. La mayoría recordamos el día triste para Málaga, de las inundaciones del 14 de noviembre de 1989 que afectaron y dejaron aislados a toda la ciudad de Málaga, pero que cuando ya se pudo ir trabajando, aunque la mayoría de malagueños y malagueñas fueron afectados por diversas causas, como siempre en las grandes catástrofes pues siempre los más débiles, los que por las circunstancias vivían en peores condiciones en aquella época en nuestra ciudad sufrieron las peores consecuencias. Y todo el núcleo chabolista de Málaga: la Estación del Perro, el Puente de los Morenos y Portada Alta fue arrasado por las lluvias y los daños los en los corralones de Martínez Maldonado y Calle Castilla llevaron prácticamente a 150 familias a no tener hogar.

A partir de ahí, entonces en ese momento el Ayuntamiento de Málaga, junto con la Junta de Andalucía, buscaron una solución para estas 150 familias. Y aunque se tardó un poco, empezaron a construir esas viviendas prefabricadas que ya conocemos en la finca de los Asperones, donde allí instalaron a todas estas familias a principios de 1990 y con un compromiso público por parte de la Junta que prometió tres mil viviendas que estaban pendientes de hacer y que Uds. se quedarán aquí por un año o dos años máximo mientras hacemos las viviendas y después pasarán a estas viviendas de protección oficial. De eso claro, hace ya 22 años, las viviendas no llegaron y las familias siguen allí.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Damián Caneda Morales.

Es decir, a pesar de eso, en aquella época los prefabricados debían hacerlos muy bien, porque a pesar de las cuestiones de todos los años y de todas las cosas que han pasado en la barriada es curioso cómo se mantienen estos prefabricados. Pero claro, las consecuencias sociales no se lo digo; muchos de Uds. han estado allí, yo sé la sensibilidad que tienen muchos de Uds. con este tema, y por lo tanto sabemos que por muchas circunstancias el vivir en ese entorno condena socialmente, o lo hace más difícil salir hacia otras opciones porque el hábitat condiciona mucho a las personas. Entonces bueno, han pasado muchos años, muchas historias, muchas propuestas. Ahí les recuerdo cómo en el 2007 José Luis Marcos planteó como Delegado del Gobierno una mejora en el entorno del barrio; el Alcalde de Málaga aceptó colaborar porque había parte municipal, pero a cambio que realmente se hiciera un plan por parte de la Junta de Andalucía de desarticulación de la barriada; ambos llegaron a ese acuerdo, y EPSA se tomó muy



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en serio esta historia, arrancó con un equipo de trabajo allí junto con el Instituto Municipal de Vivienda y con los Servicios Sociales hicieron un trabajo para mí impecable, los tres.

En cuanto a un censo de población, ya se llegaba a las 270 familias de las 150 iniciales por los anexos, los hijos que se casan y todo este tipo de historias. E incluso al año siguiente después de hacer el censo, ya estamos hablando en 2009, EPSA planteó un plan -y yo siempre diré que creo que es un plan de los mejores que yo he visto- un plan muy bien articulado. Aceptaron todas las sugerencias que le hicimos desde el Ayuntamiento, de muchas entidades sociales y yo creo que para EPSA quedó un plan muy bien hecho, una parte social de acompañamiento y una parte, un plan para la desarticulación de la barriada y la dispersión de las familias planteado muy bien, con distintas opciones de vivienda, con unos tiempos bien marcados, de 50 familias que lo que más o menos se puede asimilar para hacer un buen trabajo anualmente. Y bueno, ese plan se puso en marcha. Se hizo en una agrupación que siguió trabajando entre las entidades sociales, el Ayuntamiento y EPSA, trabajando donde cada uno se repartió el trabajo. Quien debía preparar a las familias, quien debía sacarlas, quien debía acompañarlas y bueno, ese plan que, en principio si se hubiera cumplido las primeras familias salió en diciembre de 2009 enero 2010, pues en estos tres años que ya prácticamente terminando este año tendrían que haber salido 150 familias, pues como le expongo ahí solo han salido 36 familias por la falta de disponibilidad de viviendas por parte de EPSA. Incluso, los programas de acompañamiento, aunque el Ayuntamiento sigue ahí, por nuestra parte muchas de las entidades sociales también han visto los talleres de empleo y el programa de acompañamiento también se han visto cortados ya desde octubre del año pasado. Y aunque lo de las lluvias del otro día, también es verdad, que afecta otra vez como siempre a la barriada, yo creo que a raíz de que los Delegados de la Junta estuvieron allí yo creo que en ese sentido se reactivó un poco la demanda ciudadana de decir: "oye, qué pasa con nosotros". Son demasiados años...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Presidente Acctal.:** "Para terminar".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Bueno, el planteamiento ahora después seguiré. Ya conocemos un poco la historia, el planteamiento es pedirle a la Consejería de Vivienda que active de alguna manera ya de una vez, después de tantos años, esa deuda histórica que tenemos con todas esas familias. Hay una opción ahí que les planteamos".

**Sr. Presidente Acctal.:** "Luego continúa Sr. Pomares".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Gracias".

**Sr. Presidente Acctal.:** "Por parte del portavoz de Izquierda Unida".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. El Sr. Pomares ha hecho una exposición sobre los antecedentes, el presente, y espero que de aquí saquemos también algunas conclusiones para el futuro.

Bueno, visto en perspectiva yo he recordado, y creo que la Sra. Romero se puede acordar porque fue una Comisión de Asuntos Sociales que hicimos en el Centro de Arte Contemporáneo, no sé por qué lo hicimos ese día ahí, pero fue ahí, si no fue la primera fue la segunda moción que yo llevé a la Comisión de Asuntos Sociales, precisamente el desmantelamiento de Asperones. Y hombre, yo la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conclusión que saqué es que podíamos divergir, haber divergencias legítimas. Pero había un común acuerdo de que aquello era indecente desde el punto de vista de los más elementales respetos a los derechos humanos. Es decir, no debe haber gente que viva así, simple y llanamente. No tiene que haber gente, no tiene que haber personas, seres humanos, que sufran no transitoriamente, sino generaciones enteras. Habrá niños que no han vivido otra cosa desde el punto de vista de su unidad familiar que los Asperones, a tener que vivir de esa forma.

No debe ser fácil el tema cuando lleva años dando vueltas, y como Ud. bien ha recordado precisamente ese 2007 fue preámbulo de un convenio que yo recuerdo que además en esa reunión había un borrador de convenio. En fin, prácticamente se estaba ya en gestación. Y de hecho, culminó con la firma del Alcalde de la ciudad y en ese momento el Delegado de Gobernación que era el Sr. Marcos. Hombre, yo he ido como Uds. supongo que también, muchos compañeros míos de la Corporación, yo he ido a Asperones en varias ocasiones, probablemente dentro de las barriadas de Málaga sea una de las que más he visitado, y en fin yo creo que todos podemos coincidir que ahí hay poca rentabilidad electoral porque los parámetros no son esos. No es la clásica visita con aparentes réditos electorales. Es una cuestión de principios, simple y llanamente. Son personas que merecen la atención. Pero hay algo que Uds., yo no entiendo, no acabo de entender en esta iniciativa: si la iniciativa está dirigida a recordar que eso hay que hacerlo, bienvenida sea; pero en esa moción yo recuerdo que fui, y había introducido y Uds. aceptaron que cuando nos dirigiéramos nos dirigiéramos a los dos. De hecho, el convenio lo firmó el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, y la iniciativa consistió en instar a Junta de Andalucía y Ayuntamiento. Y ese espíritu, Sr. Pomares no se debe de olvidar, ese espíritu debe seguir existiendo.

Yo no voy a decirle ni muchísimo menos, residan donde residan las competencias de Vivienda, que ahora la Junta de Andalucía se tiene que echar a un lado y que el Ayuntamiento asuma solo esa cuestión. Vamos, no se lo voy a decir porque yo tengo muy claro que la lealtad política jamás debe contradecir los principios que hacen precisamente que uno sea o uno tenga compromisos políticos. Pero por compromiso político y por coherencia con lo que hemos dicho siempre, estas mociones siempre iban Sr. Pomares, y Ud. lo sabe porque ya en esa etapa ya estaba en la Corporación, en el punto técnico, Junta de Andalucía y Ayuntamiento. Y es verdad que la Junta de Andalucía ha hecho cosas. Yo tengo la documentación que Ud. también la tiene, no solamente el convenio sino el protocolo de intenciones. Yo he estado ahí en instalaciones de EPSA, yo, a un nombramiento -no sé si seguirá- de personal de la Junta de Andalucía y también nuestro personal que también está ahí y los Servicios Sociales comunitarios atendiendo esa realidad, y yo le diría que si esta iniciativa tiene que servir como revulsivo, como espaldarazo a que eso no se nos pueda olvidar, bienvenido sea. Ahora, hay que ser conscientes que si la moción exclusivamente es para que la Junta sea la única que asuma, cuando además el Ayuntamiento desde el principio metió el hombro, las cosas como son, metió el hombro. También podía haber dicho: "*no entro en eso*". Y lo hizo. Me parece que entonces no va a contar con nuestra aprobación.

Entonces, yo voy a intentar -y creo que lo vamos a conseguir- llegar a un consenso. Y el consenso es no quedar hoy bien día 29 de noviembre, y ya dentro de cinco años pues otra vez alguien dirá que Asperones hay que desmantelarlo, sino con toda contundencia establecer que se inste a la Consejería de Fomento y de Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga. Porque Sr. Pomares, y antes lo dice muy continuamente, no sé quién en su día le dijeron "*la vivienda no es competencia municipal*" y Uds. ya se ha convertido... Eso sí que es una leyenda urbana...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se reincorpora a la sesión del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Con brevedad, Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “No es competencia municipal. La Ley de Gobierno y Administración Local de la Comunidad Autónoma del año 2010 literalmente califica como competencia propia, propia, la promoción, la promoción de viviendas públicas, de vivienda protegida. Por lo tanto, es competencia municipal que obviamente no tiene que asumir desde el punto de vista presupuestario en solitario y por eso la Junta de Andalucía tiene que estar aquí y no desaparecer en ningún momento. Pero yo creo que esto va a tener más eficacia si cuando llega a la Junta, la Junta ve que el Ayuntamiento sigue queriendo, sigue queriendo, porque hasta ahora lo ha hecho, arrimar el hombro en esta cuestión. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes tiene la palabra”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, buenas tardes. Gracias, Sr. Presidente. Sobre Asperones desgraciadamente se ha debatido mucho en este Salón de Plenos y casi siempre como parte positiva es el consenso de las distintas iniciativas que se han aprobado. Yo adelanto el posicionamiento positivo, el voto favorable del Grupo Municipal Socialista a la propuesta que hace Pedro Moreno Brenes en nombre de Izquierda Unida.

Efectivamente, el relato de lo que Ud. recoge en la moción es plenamente certero de lo que ha venido sucediendo y de lo que son décadas de abandono, y me sumo -como nos hemos sumado muchas veces- a esas palabras que hablan de indecencia en cuanto a las condiciones, a muchas de las condiciones que allí se dieron. En el año 2007 surge ese plan que, como Ud. bien ha dicho, nace del consenso. Un consenso entre los Grupos Municipales también; un consenso entre las familias de la barriada; hay un consenso entre distintas organizaciones que vienen trabajando en la barriada desde hace muchísimos años; y hay una serie de actuaciones que se han realizado en la barriada. Ud. citaba antes algunas. Se ha citado esa oficina que desde el año 2008 está ahí en la barriada, ese censo que se hizo con la aprobación de todos, esa oficina que anualmente viene costando unos 250 mil euros de inversión en cuanto al personal, como gesto desde luego del trabajo que se desarrolla. Esas primeras actuaciones de urgencia en infraestructuras básicas que se llevaron a cabo por valor de 2 millones de euros, o simplemente esas 36 familias que afortunadamente han abandonado este poblado de los Asperones. También supusieron un coste en torno a un millón y algo de euros. El compromiso, desde luego, tiene que estar y espero que este sea un nuevo punto de partida, de los tantos que han habido ya para que Asperones desaparezca como tal y para que realmente se haga un trabajo que yo entiendo que se viene desarrollando en los últimos años, pero que hace falta intensificar. Creo que la receta la tenemos, una receta además compartida y que quizá del esfuerzo, quizá no, estoy seguro que con el esfuerzo de ambas Administraciones puede ser una realidad.

Efectivamente, antes comentaba el Sr. Moreno Brenes las competencias en materia de vivienda. Créame que yo traía aquí también mucho trabajo del que podemos desarrollar desde el Instituto Municipal de la Vivienda, desde la Sociedad de la Vivienda en esta ciudad, justamente también para ayudar o también traía el esfuerzo inversor que entendemos que hace falta además en el Ayuntamiento de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga en materia social. Pero entiendo que podemos sacar esta moción con el consenso necesario, y que ante todo lo que debe primar aquí, como no puede ser de otra manera, es el interés de esas 190 familias que tenemos ahí en Asperones”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Pomares, segundo turno”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Sí. El espíritu de la moción bien lo han reflejado ambos Grupos, que es recordarnos el compromiso que hay con esta historia, pero también aportar soluciones que antes me he quedado... Es decir, yo creo que tenemos que ser conscientes de la situación económica por la que pasa también la Junta de Andalucía, en consecuencia también la Consejería de Vivienda que lo hemos visto con el tema del metro. Y claro, llegar a nuevas y plantearte una historia de veintitantos años sería un poco injusto. Entonces, le decimos las posibilidades por dónde se pueden sacar los fondos para dedicarlos, porque es posible. De los Fondos FEDER del plan operativo de la Junta de Andalucía puede dedicarse del uno al tres por ciento, y ahí viene bien explicado del artículo 7.2 de la modificación que se hizo en el 2010 por muchísima gente, por muchísimas Comunidades Autónomas para que se pudiera dedicar dinero de los Fondos FEDER a tema de rehabilitaciones de vivienda, que no es un problema solo de Andalucía sino de muchas partes de España, y así se hizo, a instancias del Gobierno Español se modificó este apartado. Entonces, bastaría con que la Comunidad Autónoma andaluza de los 6800 millones de euros que ha recibido de los Fondos FEDER dedique una parte mínima a EPSA que tiene el plan -vuelvo a decir- un buen plan, y solo falta un impulso económico en las viviendas.

El grado de ejecución ahora mismo de los Fondos FEDER de la Junta de Andalucía no llega ni al 50 por ciento, el 44 por ciento. Todavía estamos a tiempo, hay dinero. Basta solamente con que la Consejería de Vivienda o la Consejería de Economía permitan trasladar una pequeña partida de estos 6800 a este programa de EPSA. Vuelvo a decir que vamos a apoyar al cien por cien este programa de EPSA para llegar a buen término en los años que hiciera falta, en pocos años esperemos que esté este buen trabajo desarrollado.

Y por parte del Ayuntamiento, desde todo momento es que seguimos, no es que arrimamos el hombro, seguimos en ello. Es decir, las comisiones continúan, el trabajo grupal continúa y la relación del Instituto Municipal de la Vivienda con este plan de EPSA continúa. Desde el inicio están en conversación...”. (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad Sr. Pomares”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Pero hay que dejar claro que el plan que elaboró EPSA no contemplaba que el Ayuntamiento pusiera viviendas -fue el plan de EPSA-, sino que colaborara en el censo en otra iniciativa. Si EPSA quiere que colabore en algo tendrá que dirigirse al Instituto Municipal de la Vivienda y llegar, como en otros temas se ha llegado a acuerdo. En este sentido, yo creo que el Instituto Municipal de la Vivienda no tendrá ningún tipo de problema en ayudar en lo que hiciera falta, siempre en un tanto por ciento proporcional a las competencias de cada uno”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Muchas gracias. Bien, yo quiero confiar que el tono – digamos- de las intervenciones van en la línea de lograr un acuerdo. Sr. Pomares, Ud. recuerda que efectivamente se firmó un primer documento y después un



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

protocolo de intenciones. Protocolo de intenciones siempre son los preámbulos a los convenios, pero por las razones que sean pues no se llegó a formalizar, pero se han hecho cosas. Y yo he dicho arrimar el hombro con el mejor sentido de la palabra o sea que no mire a otro lado el Ayuntamiento. Por eso, nosotros siempre con el tema de Asperones siempre hemos insistido en la colaboración institucional, pero siendo justos reconociendo que el Ayuntamiento ahí también se ha comprometido de manera, como no puede ser de otra manera, vamos, con sus ciudadanos porque son ciudadanos nuestros.

Yo agradezco, como no puede ser de otra manera, el apoyo del Grupo Socialista a la iniciativa en la medida en que todos nos podemos sentir identificados con este objetivo. Y me parece que no es tanto entrar ahora si están pidiendo otro requisito u otras colaboraciones. Vamos a dejar las cosas como están. Si se pide y EPSA pide colaboración incluso para promoción de vivienda, pues que se vea. Ahora mismo vamos a, por decirlo de alguna manera, incentivar de nuevo que ese tema no se ha quedado en el plano técnico, vuelva a ser un tema político, vuelva a ser un tema de ciudad y vuelva a ser un tema donde los dos Grupos podamos llegar a un acuerdo.

Que sé que las personas que están en Asperones 20 años pues cuando llegue el acta de acuerdo no les va a cambiar la situación, pero también la historia demuestra que los impulsos políticos al final suelen ser imprescindibles para que culminen procedimientos que a veces son excesivamente largos. Por todas estas razones, yo les rogaría que simplemente aceptaran, como siempre ha sido hasta ahora, el papel del Ayuntamiento sin hacer una distribución y que siga más o menos en la misma línea, pero que el Ayuntamiento siga apareciendo y cuando le llegue a la Junta de Andalucía recuerde, reactive esa idea original en la que hasta ahora siempre hemos estado todos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Brenes, segundo turno”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, yo creo que estamos en el camino de lograr ese consenso. No esperaba otra cosa, desde luego, de la moción que se traía hoy y del tema que aborda. El tema de Asperones y las familias de Asperones no merecen otra cosa que ese acuerdo político, en eso vamos a estar. Cuenten Uds. con nosotros, con la lealtad del Grupo de la oposición para abordar este trabajo y no voy a aportar nada nuevo. Que recoja Ud. ese guante que le lanzamos de trabajo conjunto para esta labor de dismantelar Asperones definitivamente”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Pomares, para terminar el debate”.

**Sr. Pomares Fuertes:** “Sí, muchísimas gracias al Grupo Socialista. Y al Grupo Municipal de Izquierda Unida decirle que justo es eso lo que pide esta moción, un impulso político. Por eso instamos a la Consejería; por eso esperamos que la nueva Consejera tome verdaderamente el impulso político de la cuestión de Asperones, y realmente le estamos ayudando a decir de dónde tiene que sacar los fondos la Consejería para aplicarlos a Málaga, a la barriada de los Asperones. Es simple y llanamente. Pero se trata, el trabajo técnico está hecho, sólo falta el impulso político de la Consejería, nada más. E instamos con una solución, sabiendo en la dificultad de fondos por los que atraviesa la Consejería. Por eso rechazamos la enmienda que se hace al Ayuntamiento. Es decir, estamos instando a la Consejería y a la Consejera”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) “Por supuesto que sí, dígame”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Puede que me haya explicado mal. Planteamos dejar la parte primera igual: *“instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que proceda a la disposición de fondos que permitan –coma- como hasta ahora en colaboración con el Ayuntamiento...”* es que me he explicado mal. ¿Ahora le parece bien?”

**Sr. Pomares Fuertes:** “O se ha explicado mal o he entendido mal. Bueno, no pasa nada. Aceptamos esa enmienda, por supuesto”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien. Terminado el debate, Sr. Pomares pasamos a votar con esta enmienda aceptada. Comienza la votación”.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formuladas y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que proceda a la disposición de fondos que permitan, como hasta ahora en colaboración con el Ayuntamiento, el desmantelamiento de la barriada de los Asperones así como el realojo de las familias en viviendas normalizadas.

**PUNTO N° U-6.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO, EL CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, D. DAMIÁN CANEDA MORALES, SOBRE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Diego Maldonado Carrillo, D. Raúl López Maldonado y D. Damián Caneda Morales, de fecha 29 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“El Plan Turístico de Málaga Ciudad nació del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, poniendo de manifiesto la coordinación de las instituciones públicas con el fin de fortalecer la imagen de Málaga como un destino cultural y urbano de primer orden en el ámbito internacional. De este modo, se pretende diversificar las posibilidades urbanas, culturales y de ocio de la ciudad de Málaga, fortaleciendo el segmento urbano y cultural como pilar fundamental de la industria turística de nuestra capital.*

*La inversión en la totalidad del plan es de más de 22 millones de euros, de los que el Gobierno andaluz financia el 60% y el Ayuntamiento de Málaga asume el 40% restante. Gracias a este acuerdo se han realizado numerosas actuaciones que han servido para mejorar las infraestructuras turísticas y culturales de la ciudad, entre ellas algunas tan importantes como la rehabilitación del entorno del Museo Picasso y la puesta en valor de las calles Alcazabilla, Pozo del Rey, San Agustín, Cister, Duque de la Victoria o Molina Lario.*

*En septiembre de 2011 el Alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, y el entonces Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Luciano Alonso, presentaron la segunda fase de este plan, que pretende mejorar las calles y plazas próximas a la Catedral con el propósito de unir el Centro Histórico de la capital con el Puerto y el Palmeral de las Sorpresas mediante la rehabilitación del tramo final de Molina Lario y las calles Cortina del Muelle, Postigo de los Abades y Cañón.*

*El presupuesto de licitación de esta segunda fase era de 4.328.215,47 euros. Realizado el proyecto para estas actuaciones por la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ayuntamiento de Málaga consignó las partidas que le correspondía aportar, como consta en el expediente en poder de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía. Ahora, con la demora causada por la Junta de Andalucía, habrá que actualizar el importe dado que el IVA que actualmente le es de aplicación ha pasado del 18 al 21%, incrementándose el presupuesto en 110.039 euros.*

*Y es que más de un año después de la presentación de estas actuaciones, la Junta de Andalucía no ha aportado aún sus partidas, por lo que las obras no han dado comienzo. El pasado 19 de julio el concejal delegado de Cultura, Turismo y Deporte, D. Damián Caneda, envió una carta al nuevo Consejero de Turismo y Comercio, D. Rafael Rodríguez, al objeto de pedirle la agilización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de las obras. En el mismo sentido, el pasado 1 de octubre el mismo concejal volvió a remitir una misiva para instar a la convocatoria de la comisión de seguimiento del plan.*

*En estos días hemos sabido por los medios de comunicación que debido a la situación económica que nos encontramos la Junta ha decidido frenar el plan para la peatonalización de la zona sur de la Catedral, a la espera de que puedan verlo en una comisión de seguimiento de los planes turísticos que la Junta tiene en marcha por toda Andalucía.*

*El propio secretario general de la Consejería de Turismo, D. Vicente Granados, ha admitido que desconoce si actualmente existe disponibilidad presupuestaria para acometer estas obras. En este sentido, los comerciantes de la zona se sienten decepcionados por el retraso, pues están viendo que el anuncio de inicio de las obras de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*peatonalización que se hizo en septiembre de 2011 no fue más que humo y no precisamente por causa municipal.*

*Dado el interés municipal en poner en marcha la revitalización de la zona, al igual que está impulsando otras actuaciones en el Centro de Málaga, bien sea dentro del seno del citado plan (renovación urbana de las calles Granada -tramo calle San Agustín y plaza de la Merced- y transversales) ya sea con sus propios medios (adecuación y mejora del espacio público del entorno del Soho, actuación en las calles Nosquera y Muro de las Catalinas; renovación urbana de las calles Gigantes, Grama, Póstigo de Arance, Cobertizo de Malaver, Nuño Gómez, Viento y La Golotera; reurbanización de la Plaza Enrique García-Herrera, etc), es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Pedir la convocatoria de la comisión de seguimiento del Plan Turístico de la ciudad de Málaga al objeto de conocer en qué situación se encuentran las actuaciones previstas en ese documento, sin necesidad que esperar a la Junta analice todos planes turísticos que tiene en marcha por toda Andalucía.*

*2.- Instar a la Junta de Andalucía a aportar certificado de la Intervención Autonómica referente a la existencia de consignación presupuestaria en las partidas correspondientes para que el Ayuntamiento de Málaga pueda poner en marcha la licitación de obras previstas en la segunda fase del Plan Turístico de Málaga al objeto de proceder a la rehabilitación de la zona sur de la Catedral, tal y como ya realizó el Ayuntamiento de Málaga con fecha 17 de febrero de 2012, respecto a su porcentaje.*

*3.- Instar la Comunidad Autónoma a que, si por las circunstancias económicas actuales no dispusiera de las partidas presupuestarias necesarias para el inicio de las actuaciones, establezca, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga un calendario para su reprogramación con fechas ciertas para el inicio de las obras.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. López Maldonado. Adelante. La firman el Sr. Maldonado, Raúl López Maldonado y el Sr. Caneda. Adelante”.

**D. Raúl López Maldonado,** Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad: “Sí, buenas tardes, gracias Sr. Presidente. Esta moción, el motivo de la urgencia entiendo que nadie lo dudará, son las informaciones acontecidas estos días sobre la paralización de este proyecto que, como los firmantes de la moción dentro del Equipo de Gobierno, Concejal de Cultura y Turismo por el plan turístico, y de Urbanismo Diego Maldonado y portavoz, y este que les habla Concejal de Movilidad, por lo que supone la peatonalización de ese entorno.

La urgencia, como decía, viene justificada porque en estos días hemos tenido una vez más información de un proyecto de ciudad que se paraliza, a través de los medios de comunicación. Y es que la información vertida que desvelaba en los medios nos muestra el poco interés, al parecer que existe, porque este proyecto que se pactó y se firmó en el año ‘9 para que se ejecutara en el año ‘11 salga adelante, pues nosotros al menos desde el Ayuntamiento no hemos tenido ninguna información. Son muchas las veces las que nos hemos puesto en contacto con la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consejería para tener información sobre los tiempos, para informar a vecinos, a residentes, a comerciantes, al sector del taxi, de cocheros de caballos, carga y descarga, hoteles, o sea, el gran grupo de sectores que están afectados por esta obra. Y es que la parte sur de la Catedral, la zona de Postigos de los Abades y Molina Larios, la peatonalización de ese entorno conseguiría, bueno -no creo que tengamos que justificar ahora el convenio que se firmó entre el Consejero y el Alcalde- pero permitiría que una zona de especial protección turística y cultural como es la parte sur de la Catedral tuviera el entorno de peatonalización que se merece.

No es un proyecto nuevo, ya se pactó la pasada Legislatura. Son 22 millones de euros los que se destinan en un 60/40 por ciento a mejorar los entornos para una promoción cultural y turística de la ciudad. Así se venía haciendo hasta ahora, y así hemos ido ejecutando cada parte que nos ha ido tocando como Ayuntamiento y la Junta también. Y hay que reconocer que este proyecto es de interés para todos y entre todos entiendo que tenemos que sacarlo hacia delante.

¿Cuál es el problema? Pues que después de varias cartas, después de varias informaciones, después de intentar contrastar con la Junta de Andalucía varias veces para conocer las partidas presupuestarias y los tiempos de ejecución de este proyecto, ninguna información se nos da, hasta que una vez más, como ocurre con el Metro desgraciadamente como otras grandes obras de la ciudad, pues nos enteramos de las intenciones en este caso de la Junta de Andalucía, a través de los medios.

La moción pretende unir, y yo entiendo que así tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista la perciban. Por eso les voy a solicitar en este primer turno breve de la exposición de esta moción su apoyo, porque comprendemos que es una obra que está pactada, entendemos que es, incluso con una adenda se pospuso varios años la ejecución de este proyecto por una posible implicación de las obras del Metro para que no fueran a la vez, en fin, que se ha dialogado bastante sobre esta obra. Por eso decía que entiendo que tendré el apoyo, o tendremos el apoyo de ambos Grupos de la oposición, y por eso en este primer turno voy a parar aquí la intervención para saber si contamos con el apoyo de ambos Grupos. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes tiene la palabra”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente. Sr. López Maldonado, sabe que efectivamente este proyecto, como Ud. bien dice, está firmado al menos en los términos globales concretados, y que hay dos fases y que ni siquiera está terminada la primera fase, la fase que se ha venido a denominar que afecta al entorno del Museo Picasso.

Sin lugar a dudas, no ha pillado buena época para la ejecución de la segunda fase, y tendría que culminar también la primera. Pero lo firmado se ha firmado y hay que hacer el esfuerzo para que se logre en definitiva cumplimentar. Yo me voy a atener a los términos de la propia iniciativa, porque –insisto- en el primer punto va a tener nuestro apoyo sin el menor tipo de duda porque, en fin, faltaría más, que no se reúna la Comisión de Seguimiento del plan turístico a los efectos de cómo puede verificarse el estado de ejecución del mismo plan. Eso va de suyo.

Pero Ud. permítame que la redacción del segundo y tercero, no entiendo cómo se ha redactado porque hay una -diría incluso- discrepancia entre uno y otro. En el segundo es que se adopta un tono que no es institucional. Es decir, se le dice que aporte el certificado del Interventor, falta como diciendo: “oiga que no me creo lo que Ud. dice, deme Ud. informes”. Es como si la Junta de Andalucía, el Consejo de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno aprueba una decisión política pidiéndole al Interventor del Ayuntamiento que aporte el certificado de la consolidación presupuestaria. Por otra parte, los presupuestos son presupuestos. Es decir, eso, como Uds. también saben, la liquidación del presupuesto no es algo privativo del Ayuntamiento, es una institución jurídico-presupuestaria que se da en todas las Administraciones Públicas. No es el tono -y Ud. lo sabe- más apropiado para dirigirse a una institución. Y esto lo estoy diciendo ahora y lo he dicho durante cinco años cuando Izquierda Unida no estaba en la Junta de Gobierno de Andalucía. Lo sabe Ud. que con muchísima frecuencia he reiterado que para dirigirse a una institución hay que tener ese tono institucional que evite malos entendidos.

Yo creo que, en este caso, lo que hay que instar a la Comunidad Autónoma, como bien aparece en el punto tercero, es que si por circunstancias económicas no dispone -yo añadiría de las suficientes partidas, ni siquiera de las partidas- de suficientes partidas, aunque partidas hay, lo que a lo mejor no habrá es dotación presupuestaria para el inicio de las actuaciones, establezcan en colaboración con el Ayuntamiento un calendario para su reprogramación con fechas ciertas para el inicio de las obras. Nos parece razonable, pero creo que si lo que estamos buscando es incentivar -como antes decíamos- a la Comunidad Autónoma, hombre, no es de recibo el punto institucional, *“deme Ud. el certificado del Interventor porque ni siquiera me fío de lo que Ud. dice”*. Yo soy Consejero y me llega un oficio de esa naturaleza, igual que si al Alcalde le llega un oficio de esa naturaleza, como mínimo pues tendría mis dudas sobre el acierto institucional de ese punto.

En síntesis, el punto primero y tercero encuentra nuestro apoyo, porque yo creo que además ahí es donde reside -digamos- el fundamento real de la iniciativa; y el punto segundo, yo creo que es ocioso en la medida en que en el tercero se puede entender incluido porque Ud. dirá: *“no, no, ¿y si tiene disposición?”* Pues magnífico. Instar a la Junta de Andalucía a que si por circunstancias económicas no dispusiera de partidas, si las dispone pues mire Ud., mejor todavía. Pero hombre, eso de: *“deme Ud. un certificado del Interventor”*, eso en un oficio entre funcionarios me parece razonable, entre instituciones no me parece razonable. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Grupo Socialista quién interviene? Sr. Brenes, tiene la palabra”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, la urgencia de determinadas mociones a veces no queda muy clara, más cuando se viene hablando en prensa de este tema durante la última semana, creo que les hubiera dado tiempo a Uds. de haberla traído por el trámite normal de moción ordinaria.

Respecto a lo que Uds. plantean, o lo que se ha venido planteando estos días en prensa, hombre, dudar de la inversión de la Junta de Andalucía en la ciudad de Málaga o en el centro de la ciudad de Málaga yo considero que tampoco es muy acertado. Estamos hablando de un marco de colaboración que hay abierto. Entre algunas de las inversiones que se han realizado en la ciudad de Málaga por la Junta de Andalucía está el Museo Picasso Málaga por ejemplo, o el Palmeral de la Sorpresa que Ud. lo cita aquí. Fíjense, solamente en plan Proteja más de 50 calles de la ciudad de Málaga se arreglaron en el año 2011 por la Junta de Andalucía, que no tiene por qué arreglar calles en la ciudad de Málaga. Entiendo que hay una buena colaboración, no vamos a hablar de la recuperación del conjunto Alcazaba, Gibralfaro, Teatro Romano, Centro de Interpretación, la peatonalización de calle Císter, podemos seguir, se podría continuar y podríamos seguir.

Si se trata de la peatonalización de ese entorno, desde el año '95 el Alcalde podía haber peatonalizado porque está entre sus obligaciones desde luego, o entre



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sus competencias el decir: “*mire Ud., por el lado de la Catedral, por Cortina del Muelle no pasa ningún vehículo más*”. Desde el año ‘95 fíjense si ha llovido en la ciudad de Málaga como para haber peatonalizado, es decir que tampoco entendemos muy bien esa urgencia.

Respecto a lo que se pide, pues mire Ud. si está firmado y es bueno para la ciudad de Málaga, cúmplase. Cúmplase. Nosotros desde luego, estamos a favor de que esa obra se desarrolle y se realice. De hecho, fíjense que yo pensaba que Uds. iban a retirar la moción. La Mesa de Seguimiento, la Comisión de Seguimiento de ese plan turístico está convocado para el día 12 de diciembre, ya hay una fecha, Uds. lo saben, lo conocen, entonces instar a que se celebre esa Comisión de Seguimiento tienen Uds. fecha, hay fecha para que Junta de Andalucía y Uds. se sienten a seguir a esa Comisión de Seguimiento. Yo creo que se podría retirar la iniciativa prácticamente en su integridad.

Instar a la Junta de Andalucía a aportar el certificado de intervención autonómica, pues bueno, tampoco hay ningún tipo de problema. Entiendo que también en esa Comisión de Seguimiento se verá; y el tercer punto también en esa Comisión de Seguimiento Uds. verán como miembros del Equipo de Gobierno, junto a las personas que en este caso se sienten al otro lado de la mesa qué actuaciones se van a seguir y cómo se van a seguir. Por cierto, respecto a ese primer plan, es que estamos hablando del segundo plan, el primer plan hay una intervención de cerca de un millón de euros que Uds. tienen el dinero y no lo están desarrollando en el entorno de calle Granada, porque hicieron una modificación de proyecto, las cosas que Uds. tienen a veces en Urbanismo. ¿Y ese millón de euros por qué no lo ejecutamos? La Junta de Andalucía tiene ese millón de euros, lo ha ingresado al Ayuntamiento de Málaga hace ya un año y sin embargo, no se ha desarrollado esa obra. ¿Por qué? Vamos a hacer esa obra también, porque el dinero ese lo tenemos, lo podemos contar. Por cierto, ¿y por qué...? Nos podemos ir y preguntar: ¿y por qué no hemos empezado todavía en Cortina del Muelle? Pues mire Ud., es que Uds. han enviado los papeles, los proyectos a finales del mes de julio de este año, del año 2012 y que sí que viene del año 2011, que tal, cual. Sí, sí, pero es que Uds. hasta el mes de julio no han entregado los papeles, no han mandado los papeles para que se estudien esos papeles por parte de la otra Administración que había firmado con nosotros el convenio. Por eso le digo que muchas veces la urgencia depende, y no sé con qué tipo de criterio se hace.

De todos modos, nosotros si Uds. no retiran la iniciativa nosotros de todos modos la vamos a apoyar. No hay ningún tipo de problema porque está firmado, es bueno para Málaga y -como digo- la inversión que se ha realizado en los últimos años por la Junta de Andalucía en Málaga ojala Uds. se hubieran comprometido simplemente en un 10 o un 15 por ciento y otra cosa tendríamos ahora mismo en el centro de Málaga”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. López Maldonado, segundo turno”.

**Sr. López Maldonado:** “Muchas gracias. Celebro que la apoyen porque es la única manera de que en esta ciudad se invierta dinero cuando el Ayuntamiento pone de su parte y como, en este caso, ejecutan las actuaciones. No como decía la Sra. Gámez en el debate de esta mañana, cuando decía que para que se ejecutaran las cosas la Junta de Andalucía aportaba y aportaba. Esta es la clara prueba, y los certificados están aquí, de que el Ayuntamiento de Málaga es el que aporta para que se ejecuten las obras. Y así lo saben los vecinos y está bien que lo sepan, y está bien que Uds. también lo admitan.

Mire, los puntos, Sr. Moreno Brenes, están puestos así precisamente porque



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hace algún tiempo y valorando... bueno, el punto número 1 que se reúna la Comisión pues igual que cuando hemos hablado del Metro y cuando hemos hablado de tal siempre hemos trasladado que haya ese tipo de reuniones para que en ese seno se debata lo que tenga que hacerse. Con lo cual, parecía lógico que la línea argumentaria que llevamos también en otros proyectos de la ciudad, en este se tuviera el mismo como punto número uno.

En el punto número dos, este es un certificado del Interventor del Ayuntamiento de Málaga ante una serie de conversaciones que se tienen con la Junta de Andalucía para la ejecución de este segundo plan turístico, y donde de alguna manera para valorar los tiempos y la ejecución de la obra se nos trasladaban las reservas presupuestarias. Nosotros lo que hacemos es decir: *"mire Ud., esta es nuestra reserva presupuestaria. ¿Cuál es la suya para ejecutarlo?"* porque ya nos llegaban rumores de que no había liquidez. Pero en la voluntad y en la conciencia del Alcalde, que siempre nos traslada... no, no, no, pero todo el mundo tiene que entender la situación. Si por algún motivo no se puede hacer ahora, vamos a ver cuándo se puede hacer, como hemos hablado de otros grandes proyectos de la ciudad. Todo el mundo entiende que la situación ahora es difícil. Bueno, pues si se puede hacer, hágase; y si no se puede hacer, marquemos unos tiempos y ese es el argumentario de que exista un punto dos y que exista un punto tres".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, ¿segundo turno? Adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. En fin, no he podido escuchar si al final aceptaba o no.

Vamos a ver, Sr. López Maldonado. Es que no tiene nada que ver, este Ayuntamiento todos los días mandará decenas de oficios pidiendo un certificado y no pasan por Pleno. Vamos también a ser un poco serios. ¿Todas las remisiones que firma el Alcalde de la ciudad, los Concejales u órganos directivos requiriendo un certificado al Interventor de tal institución o impulsando un expediente, lo pasamos por Pleno? Hombre, ¿desde cuándo el Pleno se dedica a, prácticamente, a hacer oficios de remisión o de requerimiento? Hombre, yo creo que un Pleno está para eso: para el punto primero y para el punto tercero. Mire Ud., vamos a hacer lo que podamos y si no, vamos a definir la obra correspondiente y los plazos. Pero insisto, de verdad, piénselo Ud. bien. Pocas veces habrá recibido Ud. un acuerdo que se confunde prácticamente con un oficio de remisión o de requerimiento de documentación. Eso es lo que se hace en las obras, en los planes provinciales: *"oiga, Ayuntamiento de tal"*, pero eso lo hace el Interventor. O a lo mejor, lo hace el Alcalde como un oficio de las decenas o los centenares que firma. Pero no, el Pleno no está para eso, el Pleno no está para eso. Las formas -y yo estoy convencido que Ud. comparte conmigo esa opinión- son en política, en la vida y en cualquier actitud o forma de trabajar en la realidad social, jurídica, política, de lo que Ud. quiera son esenciales. Y a mí desde luego, no me gustaría como Consejero que el Consejo de Gobierno aprobando el reglamento x un punto sea pedirle al Ayuntamiento que enseñe los papeles, que no me lo creo, porque hay rumores de que no hay consignación presupuestaria. No, no son los estilos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, segundo turno".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí. Yo debo de haberme explicado mal. Vamos a ver, Uds. tienen ya convocada esa Comisión de Seguimiento; están citados el día 12 de diciembre, no sé si es que no se lo han comunicado a Uds. No sé si es que a lo mejor es que no se lo han comunicado todavía. Creo que sí, ¿verdad? Creo que sí,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creo que sí. De hecho, han tenido esta mañana, han tenido incluso -me consta- alguno de Uds. su conversación correspondiente diciendo que: *“bueno, que cómo hacen esto”*. No creo yo que sea tampoco muy comprensible en el ámbito de la lealtad institucional.

Le he dicho antes cómo en uno simplemente, en uno de los planes Proteja, en uno, se han renovado 50 calles en la ciudad de Málaga, solamente en uno. Le podía recordar en el primer plan de ZP, por ejemplo, solamente en el centro de la ciudad de Málaga se invirtieron 10 millones de euros. 10 millones de euros, simplemente en el primero, no hablamos ya del Proteja ni del segundo. Es que esos 10 millones de euros los disfrutaban a día de hoy los ciudadanos de Málaga y las personas que nos visitan, igual que la inversión que se realizó en el puerto es tan importante que atrae a 600 mil cruceristas al año. Igual que ese Palmeral de las Sorpresas, igual que ese Museo Picasso o igual que la recuperación del entorno de Alcazaba, Gibralfaro, Teatro Romano, etcétera. Es decir, que poner en duda las inversiones que realizan otras Administraciones en la ciudad de Málaga y que, como digo, lo disfrutamos a diario, no creo que sea dentro del ánimo de lealtad institucional y colaboración, no creo que sea lo más oportuno. Por lo tanto, la moción no tiene sentido...”. (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir, con brevedad”.

**Sr. Brenes Cobos:** “Sí, nosotros de todos modos la vamos a apoyar. Este dinero acabará invirtiéndose en la ciudad de Málaga como se ha invertido el resto, y si Uds. tienen tanto interés en que la peatonalización se haga de una manera inmediata, lo que tienen que hacer es cuando presenten un proyecto preséntenlo completo y a tiempo”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para cerrar el debate, Sr. López Maldonado”.

**Sr. López Maldonado:** “Ni Proteja, ni ZP. Los impuestos de los españoles y de los andaluces y de los malagueños, eso es lo que se ha invertido en Málaga. Y eso es lo que nos merecemos. ¿Sabe lo que queremos con esta moción? Que el Gobierno andaluz, el Partido Socialista, y en este caso ahora también Izquierda Unida en este dúo dinámico que veremos a ver cómo baila, invierta en Málaga exactamente lo mismo que en el resto de ciudades andaluzas. Eso es lo que queremos, porque sin duda si hay alguien que es motor, en este caso dinámico y económico de Andalucía, es Málaga y los malagueños no queremos que nos traten diferente a como se trata a otras ciudades. Y lo que traemos aquí, ¿sabe lo que es? Lo que traemos aquí es decir: *“queremos lo que se nos ha prometido; queremos lo que se ha pactado; y queremos que se haga cuando se pueda hacer”*. Que no se puede hacer ahora, lo planificamos y lo hacemos. Esa es la propuesta que traemos a este Pleno y yo entiendo que los malagueños nos comprenden y quieren que ese proceso de peatonalización se ejecute ya. Muchas gracias, Presidente. No vamos a aceptar la enmienda”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien, bueno. Pues en los términos que han sido descritos, el Sr. López Maldonado se somete a votación el contenido de esta propuesta”.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto Primero: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. José del Río Escobar.

Punto Segundo: Aprobado por 26 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 4 en contra (1 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Punto Tercero: Aprobado por 21 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 9 en contra (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U-7.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA TRANSPARENCIA EN LOS VIAJES INSTITUCIONALES Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 29 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Código del Buen Gobierno Local suscrito por el Ayuntamiento de Málaga, recoge entre sus principios:*

*“Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía*

*Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.*

*Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa”*

*Este código, derivado del Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos, aboga por el establecimiento de patrones de comportamiento para los representantes locales que propicien la generación de confianza entre los políticos y la ciudadanía, hecho indispensable para que la función*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*política se lleve a cabo de forma eficiente, aunando el mandato del electorado con el respeto de unas normas éticas.*

*Y estos principios deben inspirar todas y cada una de las decisiones políticas que toman los cargos con responsabilidad pública: desde los más pequeños a los más grandes.*

*La discrecionalidad y la falta de transparencia es un asunto que en el Ayuntamiento de Málaga está convirtiéndose en habitual, buen ejemplo de ello, es el retraso y la falta de verdad en relación con el expediente sobre los gastos de viaje a Roma del Sr. Alcalde y su mujer, que este Grupo Municipal ya ha denunciado.*

*Para que esto no suceda, es preciso recordar al equipo de gobierno del Partido Popular, que cumplan con absoluto rigor la normativa relacionada con el derecho a la información de los miembros de la corporación municipal, lo previsto en nuestro Reglamento Orgánico de Pleno y la legislación básica local, especialmente en cuanto a la forma y los plazos.*

*Asimismo, es necesario que se eliminen prácticas poco transparentes e incluso disuasorias, como la leyenda que se introduce en algunas de las fotocopias de expedientes que son entregadas a la oposición municipal, y que tratan toda la información municipal como “reservada”. El Grupo Municipal Socialista considera que la corporación municipal está obligada a toda la normativa en vigor, en toda su actividad, y en concreto con lo relacionado al ejercicio del derecho a la información, resultando innecesaria la advertencia contenida en la leyenda antes citada.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que ha llegado el momento de impulsar una normativa sobre contención del gasto en los viajes institucionales sufragados a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, Organismos y Empresas Municipales, y para ello es preciso establecer unos criterios generales que determinen qué miembros tienen que viajar, con que medios y límites a los gastos y la composición de las delegaciones de los viajes institucionales, que regule también las categorías de los hoteles y los billetes correspondientes a cada tipo de viaje y miembros de cada delegación, etc..... El objetivo no es otro que tratar de evitar la discrecionalidad respecto de los viajes que organiza el Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas Municipales, como los del Alcalde a Roma, que incorporan a familiares, hecho que nos parece reprochable.*

*Igualmente, tras la puesta en vigor de la Ley de Modernización de los Gobiernos Locales, muchos ayuntamientos españoles han aprobado su Reglamento Orgánico del Gobierno Local, donde se han sentado las bases de regulación de toda la actividad del gobierno de la ciudad. Es ahí, donde este Grupo Municipal Socialista cree conveniente incardinar un “código de conducta para los viajes institucionales”, clarificando los criterios antes mencionados y cualquiera otros que puedan enriquecer la normativa relativa a la transparencia y al buen gobierno local.*

*Siempre, y más en estos momentos críticos de la economía, las razones que tienen que predominar son la eficacia y la transparencia relacionando directamente la conveniencia del viaje con el gasto económico y con el impacto y la rentabilidad que comporte para Málaga.*

*En época de crisis hay que afinar en el rigor y equilibrar con sensatez entre la necesidad real de los viajes y los gastos que comportan con el retorno que tienen éstos para la ciudad. Para lo cual es preciso llevar a cabo un mayor control de los gastos y*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*especialmente entre los miembros de la Corporación Municipal y personal Directivo del Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales para evitar así gastos innecesarios.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Reprobar la actuación del Alcalde Presidente como responsable de la autorización del gasto, relativo al viaje de su mujer, así como de la dilación y falsedad en las respuestas obtenidas por este grupo municipal.*

**Segundo.-** *Suspender la participación de familiares de los miembros de la Corporación Municipal, en las delegaciones de los viajes institucionales sufragados con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos y Empresas Municipales.*

**Tercero.-** *Instar al equipo de gobierno a que los viajes institucionales se rijan por criterios de austeridad, transparencia y oportunidad del mismo, con el gasto económico y con el impacto y la rentabilidad que comporte para Málaga.*

**Cuarto.-** *Desarrollar y aprobar de manera inmediata el Reglamento del Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, que regule la actividad del gobierno de la Ciudad, que incluya un “Código de conducta a seguir en los viajes institucionales” y que establezca, como mínimo, los criterios de oportunidad o necesidad del viaje, tipo de alojamiento y medio de locomoción escogido, así como número de personas y composición de las delegaciones. Que éste Código se haga extensivo, en la medida en que la normativa lo permita, a los Organismos y Empresas Municipales vinculadas al Ayuntamiento de Málaga.*

**Quinto.-** *Publicar en el “sitio web” municipal los viajes institucionales, con información sucinta de su motivo, duración, personas que lo realizan, costo y beneficio previsto para el municipio.*

**Sexto.-** *Instar al equipo de gobierno municipal a que proceda a la devolución al erario municipal los gastos ocasionados por familiares que hayan viajado a cargo del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos y Empresas Municipales, acompañando a miembros de la corporación o a personal directivo en los últimos doce años, y que éstas cantidades sean destinadas a incrementar el gasto social del presupuesto 2013.*

**Séptimo.-** *Instar al equipo de Gobierno a cumplir escrupulosamente y con absoluto rigor, los plazos y formas determinados en la legislación básica local y en nuestro Reglamento Orgánico de Pleno, en lo relativo al ejercicio del Derecho a la Información de los miembros de la Corporación municipal.*

*Asimismo, que se elimine de las copias obtenidas por los miembros de la corporación municipal, a través de su derecho a la información y de su labor de control y fiscalización, la leyenda de “Información reservada”.*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Quién va a intervenir? La Sra. Gámez, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, buenas tardes y bien tarde para tratar una moción urgente en la que tenemos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

especial interés porque se tratan de cuestiones fundamentales para la democracia local y para el ejercicio al derecho a la oposición y al acceso a la información.

Y hablamos de dos cuestiones que parecen inconexas, pero que Uds. saben bien que están conectadas: el derecho a tener información y la procedencia o no de determinados gastos en viajes institucionales de esta Casa, del Equipo de Gobierno. Y están relacionadas, porque efectivamente hemos podido comprobar cómo se realizan gastos con cargo a la Corporación que nosotros consideramos que son incorrectos, que son improcedentes, que no tienen la ética que debiera regir en esta Corporación los gastos que se asumen con cargo a la misma, al realizarse pagos correspondientes a familiares de quienes son miembros de esta Corporación, que son los únicos que representan a esta ciudad institucionalmente y legalmente.

Y digo que hemos tenido graves obstáculos, serios obstáculos, para obtener la información. Hemos tenido una dilación inusitada: más de año y medio para obtener una información sobre un viaje. Uds. conocen bien a cuál me refiero, el viaje a Roma; hemos tenido confusión, en cuanto se nos facilita una información con una leyenda que aparece en unos determinados documentos, en otras ocasiones en otros no, cuando están sujetos todos a la misma normativa; hemos tenido falta de verdad; hemos tenido engaño, en el sentido de que se ha contestado que no existían gastos imputables al viaje a Roma por parte del Alcalde, en un documento que Ud. bien conoce porque lo firmó Ud., cuando después hemos desvelado y comprobado que sí fueron sostenidos con gastos públicos; y la seguimos teniendo.

Es decir, el problema no solo es que lo hemos tenido en una ocasión de una manera muy grave, sino que lo hemos seguido teniendo: problemas para acceso a la información, sí. De hecho, hemos tenido información más completa y más detallada por cauces completamente extraordinarios -y como yo he calificado bochornosos para obtener información por parte de la oposición- hemos tenido más información por los cauces que no están previstos legalmente, que por los establecidos legalmente. Y eso también nos sorprende y queremos evitarlo, queremos que no suceda más. Y todos estos problemas los hemos tenido -digo- desvelando al final que se procede a lo que creíamos que era una práctica puntual, de un viaje puntual, hasta comprobar lo que ha sucedido en más de tres, en más de cuatro, en más de cinco ocasiones. Todavía no tenemos toda la información. En alguna todavía están Uds. a tiempo, y voy a esperar a que se cumplan los plazos desde luego para comprobarlo si accedemos finalmente a ella.

Y mientras todo esto ha ocurrido y se ha constatado claramente, y así lo han reconocido, es más, lo defienden, defienden la procedencia del gasto correspondiente a los viajes de su mujer -y me dirijo a Ud. directamente porque la cuestión le afecta personalmente- mientras lo hemos comprobado de manera efectiva, Ud. ha hecho lo que yo creo que no es bueno en política. Primero, negarlo todo; y después, echarle las culpas a otro. Ud. negó la dilación, de primeras la negó; después Ud. dijo que no ocultaron nada, cuando hay constatación de que se ocultó. De hecho, se dijo que no había gastos imputables a ese viaje. Ud. dijo que no, que no se faltó a la verdad, es más, que era una milonga del Partido Socialista. Yo no sé si ha sido una milonga o una habanera, o no sé qué ha sido porque no sé si se refería a esa tonadilla que le acompaña o se refería a milonga en el sentido de mentira, porque el Grupo Socialista no ha mentado y se lo puedo demostrar, y yo creo que se lo he demostrado ya aquí claramente en este caso. Tiene los datos que, por fin, he conseguido obtener. Y digo que por fin, porque lo hemos pedido en varias ocasiones, de varias maneras, con varios detalles. Cuando no lo pedimos con más detalle es porque Uds. nos facilitan menos datos, o no nos dan todos los datos, con lo cual tenemos que adivinar.

Y digo que los datos son tan ciertos, como que están constatables aquí.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cuando quiera los podemos analizar. Pero Ud. ha culpado a la oposición de pedirlo mal. Ud. ha culpado al PSOE en general, porque dijo que había ido a no sé cuántos dirigentes socialistas también supuestamente acompañados, cuando lo han desmentido, no fueron acompañados con cargo a las cuentas públicas. Ud. ha culpado incluso a sus funcionarios, porque dice que hay errores administrativos, que lo tramitó quien no debía. Ud. ha culpado hasta a la agencia de viajes, sí. Porque por lo visto le buscó un hotel más caro del que debía, porque no había otro. En fin, otros dirigentes que le acompañaron en el mismo viaje encontraron alojamiento en otro tipo de establecimiento. En definitiva, ha hecho...". (Se apaga el micrófono automáticamente). "¿Puedo?"

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, sí. Para terminar la frase".

**Sra. Gámez Gámez:** "Creo que ha hecho lo que no debía, y yo le insto con esta moción a que corrija, que tenga la oportunidad de reconocer la dilación, el retraso, la ocultación; a reconocer que esos gastos son improcedentes, a nosotros nos lo parece claramente y a mucha gente más; y a regularlo para que no vuelva a suceder más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el grupo de Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que esta iniciativa en el contexto en el que se desarrolla, los antecedentes y bueno, el rifi rafe que se ha montado fundamentalmente en torno a las intervenciones del Grupo Socialista y la del propio Equipo del Partido Popular y el Alcalde, ponen de manifiesto que quizá falta cierto sentido común a la hora de abordar estas cuestiones. Porque este Grupo Municipal, modesto en su número, pero que intentamos poner de manifiesto todos los días cómo somos capaces de gobernar esta ciudad, creemos que el sentido común, que el sentir institucional es imprescindible para movernos cada uno en nuestros parámetros ideológicos sin, en definitiva, entrar en terrenos que no se tendría que hablar en un Pleno. Ojala no hubiera que hablar de esto en un Pleno.

Pero aquí se dan tres elementos, si Ud. me permite y yo voy a intentar sintetizarlo al máximo. El primero, es obvio Sr. Presidente: no hay causa alguna que justifique esa tardanza, no la hay. Se puede hablar de todas las maneras, se puede decir todo lo que Ud. quiera. No es conforme a Derecho y conforme al más elemental sentido de la justicia y la democracia, aceptable ese retraso, esa dilación manifiestamente indebida. Y permítame que lo diga desde un Grupo Municipal que también ha sufrido y sufre dilaciones indebidas con mucha frecuencia. Yo me voy a ir de este Ayuntamiento sin que me atiendan la solicitud de información del Festival de Cine, le pongo un ejemplo. Y además, no entiendo qué es lo que se esconde. Ojala mis compañeros algún día logren obtener esa información. ¿Qué se esconderá ahí para que no logremos en cinco años y medio obtener información?

19 meses es mucho tiempo para explicar respecto a un expediente concreto lo que haya que explicar. Al igual, Sr. Presidente que Ud. ha visto, Ud. ha firmado - probablemente sin leerlo bien- oficios diciendo que pedir unas fotocopias del contrato de LIMASA es una solicitud indeterminada. Es que a veces le ponen a firmar cosas que Ud. debería leer con más detenimiento. Por tanto, todo nuestro reproche a esa dilación indebida en el acceso legítimo y legalmente reconocido de los Concejales a la información.

En segundo lugar, está el tema del viaje institucional que forma parte del quehacer de la institución, que siempre hay que hacer -y Ud. lo sabe y confío en que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

coincidamos en eso- con la moderación necesaria y siempre sobre un hilo conductor: hay que hacer viaje institucional cuando sea necesario. El viaje institucional no es un instrumento ni mucho menos de ocio y holganza del Concejal o Alcalde. No debe ser, y estoy convencido que ninguno de los presentes comparte el debate de estas características. El debate está en dos elementos. En primer lugar, ¿toda la invitación institucional debe responder a un viaje institucional? Pues le voy a decir con toda claridad: yo creo -y lo digo como portavoz de Izquierda Unida- pero en lo personal, en mi fuero interno como persona y como católico que en la Santa Sede se tendría que hacer homenaje a todos, a todos, a los mártires, a los calificados como mártires -personas que nunca tuvieron que sufrir, nunca, nunca, esa lesión a su vida y su teoría física- y a las miles y miles y miles de personas que en las cunetas fueron tirados, algunos por desgracia, bajo la bendición de alguien a sus verdugos. A todos, pero eso ya permítame simplemente que conste en el Acta como una mera reflexión personal.

Dicho eso, la Santa Sede es un Estado de Derecho Internacional y en consecuencia efectivamente, tiene un componente institucional que nadie duda. Yo tengo mi opinión sobre determinado tipo de actos. Ese en concreto, me parece que es manifiestamente discriminatorio respecto al conjunto de las víctimas de la Guerra Civil, pero es un acto institucional y ahí no va a encontrar por nuestra parte una valoración restrictiva.

Ahora bien, Sr. de la Torre: los viajes institucionales tienen que ir las instituciones y las personas que las representan. Es así de sencillo. Ud. sabe que yo como portavoz he compartido con Ud. dos viajes institucionales, que eran los que entendíamos que eran los más elementales, donde tenía que estar representada la Corporación por su propia naturaleza: un hermanamiento y una misión o una Delegación de cooperación junto con la Universidad. Ud. también sabe que ha habido decenas de ocasiones en las cuales potencialmente como portavoz podría haber concurrido con Uds. a otras delegaciones oficiales...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Y yo mismo le he trasladado a Ud. que en mi opinión era prescindible mi presencia en esas delegaciones. Todos saben, para fomentar la capitalidad cultural, FITUR, en fin, distintos tipos de viajes institucionales. Y creo que era así y Ud. compartía. Es que lo tenía tan claro que ni me lo planteé. Pero lo que tengo clarísimo, y yo puedo entender y a lo mejor discrepo con Ud. en si tienen que ir cinco Concejales, dos Concejales o un Concejal. Pero lo que tengo clarísimo es que a cargo de los fondos públicos tienen que ir personas que representan a la institución.

Y entro en lo último y permita que sea un segundo nada más. La diplomacia vaticana y la tradición vaticana efectivamente, me consta que asume como una regla decimonónica el solicitar e incorporar a la invitación a los cónyuges. Forma parte de su propia naturaleza, de su propia esencia. Y yo no voy a discutir eso, más lejos de mi intención discutir las formas y las tradiciones del Vaticano. ¿Pero por qué la Corporación municipal tiene que asumir los costes de la tradición del Vaticano? Por lo tanto, nadie le va a reprochar, yo jamás le voy a reprochar a Ud. que Ud. entienda que debe atender la tradición de la Santa Sede en lo más mínimo. Ud. entiende que debe de atenderla, ni una palabra. Pero comprenda que muchos ciudadanos, entre los cuales yo me encuentro y nuestro Grupo Municipal, entendemos que es más que discutible que la Corporación tenga que asumir tradiciones de otros Estados. Y eso es lo que me lleva evidentemente a entender que no se le tendría que haber



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

costeado con fondos públicos la parte proporcional de los gastos derivados de personas que le acompañaran a Ud. y que no formaran parte ni tuvieran el perfil institucional como Concejal. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien, sobre este tema, Sres. y Sras. Concejales, voy a intervenir obviamente para dejar muy claro, Sra. Gámez que no ha habido ningún propósito de dilación, aunque evidentemente se ha tardado finalmente en tener la información por parte de Uds. Pero han colaborado Uds. poco en ello y permítame. El Sr. Fuentes, le pongo como ejemplo una pregunta que nos hace exactamente en octubre de 2009. Se refiere textualmente: *“Vista del expediente correspondiente a las dietas y gastos desglosados, desplazamiento, manutención, alojamiento, etcétera del viaje del Sr. de la Torre y acompañantes u otros miembros de la Corporación municipal que viajaron a Valencia con motivo de la visita del Papa Benedicto XVI en julio de 2006”*. La plantea tres años y pico después, pero la plantea con precisión y se le contestó, y en el mes de diciembre tuvo acceso a esa información, el expediente completo que Uds. han tenido en su Grupo hasta cuando han querido hacerlo público, comentarlo, mil días aproximadamente, pero lo han tenido. Pero lo pidió con precisión.

La Sra. Medina, que es la que plantea en primera instancia este tema del viaje a Roma de 2007, en la prensa está ese viaje a Roma como los otros viajes que ha habido, igualmente públicos, no se ha ocultado nada, algo que sale en la prensa es público y notorio, fotografías incluidas. Pregunta exactamente la Sra. Medina por un lado, *“información relativa a los viajes realizados por los miembros de la Corporación a Roma durante el periodo 2007 hasta el momento actual, sufragados por el Ayuntamiento, áreas o Distritos, número de viajes realizados, miembros de la Corporación, fecha de los mismos, cuantía, duración de la estancia”*. Al mismo tiempo, los mismos días -y eso fue el 11 de marzo- el 17 de marzo de ese año, 2011 pide la Sra. Medina vista del expediente correspondiente a la visita del Alcalde y los miembros de la Corporación realizada a Roma el año ‘11. Yo no sé si la Sra. Medina y el Grupo Socialista se refería al viaje de 2007, no 2007 en adelante sino 2007 en concreto, o no. Pero si lo sabía debía haberlo dicho, para facilitar las cosas. Como el Sr. Fuentes hizo, que lo precisó mucho y se le dio información.

¿Qué ocurre con la pregunta de la Sra. Medina? En una de las respuestas que se hace, la que viene desde el Área de Economía y desde Contratación, se dice que no existe ningún expediente de contratación con los datos que se plantean, dice: *“por ello le solicitamos nos aporte más información sobre el tipo de gastos a los que se refiere”*. Este escrito de la Sra. España, de Economía y Hacienda, yo lo remito con fecha 13 de abril pedido el 17 de marzo. En menos de un mes le damos una respuesta. Pero es que Uds. tardan un año en contestar, Sra. Gámez, Sra. Medina. La Sra. Medina estaba y la Sra. Medina está, y quiero decir que no se ha ido, y tardan un año. Es el 12 de abril cuando a esta respuesta de datos contestan Uds., es en ese momento. Y dicen sí, que quieren vista del expediente correspondiente a los gastos, desplazamiento, estancia, dietas, que se hayan ocasionado con motivo de la visita a Roma del Alcalde de Málaga y sus acompañantes a la ceremonia realizada por Benedicto XVI y beatificación de 498 mártires etcétera, etcétera, celebrada el 27 de octubre de 2007. Fecha exacta día y mes, año y el motivo del viaje. A partir de ahí, efectivamente se tarda a mi criterio más de lo debido, estoy de acuerdo, pero contando desde ese momento, desde ese momento abril del año 2012 para tener expediente. Sabe la Sra. Gámez porque me lo ha recordado en una Junta de portavoces, y el Sr. Moreno Brenes que tiene buena memoria lo recordará, el Sr. Maldonado también puede ser testigo, que me lo ha recordado en Junta de portavoces y yo he mostrado mi extrañeza: *“pero bueno, ¿por qué ese expediente no*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tiene ... (inaudible)... ?*” Yo lo he reclamado internamente. De ahí yo no critico a nadie. Mis colaboradores tienen mucho trabajo, es cierto. Les habrá costado efectivamente, porque es mucho más fácil pedir el tema del año siete. Ud. no estaba, pero estaba la Sra. Medina, el Sr. Fuentes, salió en la prensa. Lo normal es pedirlo en el año '7, sobre el momento. ¿Qué ocurre el año '7? Pues el año '7 estaba en la prensa que había una misión, una delegación española, el Sr. Moratinos al frente, la Directora de Asuntos Religiosos, Consejera de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, Consejera de Justicia de la Comunidad Autónoma Andaluza, distintos alcaldes, etcétera, fotografías, comitivas, marido y mujer; o mujer política y el marido cónyuge, como suele ocurrir en estas ceremonias. Ahora, eso está un poco borrado, además ahora hay crisis económica, entonces no había crisis, pero ahora sí hay crisis. No sé si eso está detrás del tema.

La cuestión es que, -esto sobre las formas en cuanto al tema del retraso-, yo sobre el tema del fondo quiero decir algo también, lógicamente. Porque habla Ud. de un viaje puntual y quiero recordar que en este tema dice: *“luego hay sorpresa de que hay más”*. Yo estuve en el año 2001, lo he comentado públicamente, en el 2003 otra beatificación, en todos esos ha habido noticia a la prensa, lo he pedido y lo hemos encontrado. Noticias, Ud. no estaba en la Corporación, pero ha habido noticia pública de todos esos desplazamientos, no sólo míos, de quienes estuvieran, en definitiva. Me acuerdo que unas veces encabeza, el obispo Dorado Soto, y el Alcalde, titulares de un periódico, en cabeza el caso de lo de Manuel González del año 2001. Tampoco era así exactamente, no era mi presencia de esa manera. ¿De qué manera se responde a la presencia institucional por un lado, del Alcalde y la mujer del Alcalde? Pues mire Ud., le voy a leer una carta que he recibido justamente hoy, esta mañana, del que fue Alcalde de La Coruña, Presidente de la FEMP y luego Embajador en El Vaticano y que dice exactamente así –autógrafa, está escrita de puño y letra: *“La Coruña, 28 de noviembre de 2012, dice: Sr. D. Francisco de la Torre Prados. Málaga. Respetado Alcalde y querido amigo. Enterado de que se te interpela acerca de tu viaje oficial a Roma, con ocasión de la ceremonia de beatificación de los mártires de la Guerra Civil, dado que en aquellos momentos desempeñaba el cargo de Embajador de España acerca de la Santa Sede, te envío de motu propio estas líneas para dejar constancia pública que tu asistencia, como la de otros alcaldes españoles, obedeció a una invitación oficial que se os formuló para darle real fe a la ceremonia, contando con una amplia delegación oficial, en la que además de la representación institucional del Gobierno de España -me he referido al Sr. Moratinos- y de las Comunidades Autónomas, estuvieron presentes los alcaldes de las ciudades y pueblos vinculados por nacimiento u otras circunstancias a los nuevos beatos.*

*Esta composición de la delegación oficial de España es la misma que se viene aplicando siempre en todas las ceremonias de canonización y de beatificación, resaltando que igualmente es la misma que aplican el resto de países representados diplomáticamente en El Vaticano. La invitación se cursa a la autoridad correspondiente y acompañante -autoridad correspondiente y acompañante- en este caso el cónyuge, señalando las normas de etiqueta que debieran guardar. Por mi antigua condición de Alcalde, siempre en mis años de Embajador tuve especial interés en que siempre se invitara a los alcaldes vinculados a la ceremonia, como fue tu caso. Espero que estas líneas disipen cualquier mala interpretación que, por desconocimiento, se pueda hacer. Recibe un cordial saludo de tu amigo Francisco Vázquez”.*

Es una carta que tendré mucho gusto que tenga Ud. y el que quiera tener la fotocopia y dar. Con la carta lo que estoy tratando de contestar al Sr. Moreno Brenes, y en alguna medida a la Sra. Gámez, es que no es una invitación de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Santa Sede, del Vaticano, es del Gobierno de España. Es del Gobierno de España a través del Embajador de la Santa Sede, D. Carlos Abella, año 2001/2003; D. Francisco Vázquez en el 2007, Embajador del Reino de España el que hace esa invitación. Por cierto, cuando Uds. han hablado de los viajes a Madrid, 12 de octubre, es la Casa Real la que invita al Alcalde, Francisco de la Torre y a la señora del Alcalde Rosa Francia. Pone los nombres inclusive, Sra. Francia Somalo, etcétera. Y quiero dejar claro que esas invitaciones de los viajes o este comentario sobre los viajes a Madrid, Ud. ayer, si no fue ayer, creo que fue ayer exactamente comentando unas declaraciones no más, de mi mujer del lunes, atribuía a mi mujer un afán de información, o una voluntad de información mayor que la mía. Sepa que tres horas antes o cuatro horas antes, tres horas y media al menos antes de que mi mujer lo comentara en Onda Cero, aquí en el salón de los Espejos ante los medios de comunicación yo hice una declaración donde aludía a esos viajes. Y yo no me explico cómo el país de la sociedad de la información es tan rápida, esas noticias no llegan de inmediato. Ud. no se entera de eso estando en este tema y se entera luego a posteriori, pues sepa que no, rectifique Sra. Gámez, di la información antes que mi mujer, naturalmente no voy a contradecir, a disputar con mi mujer esa primacía. Pero es verdad, es que la verdad es esa, no tengo más remedio que contar las cosas tal como son y es así. Y es obvio que mi mujer sobre este tema de los retrasos no tiene la información que yo tengo. Ella hablaba y es verdad son decisiones que a veces llama la atención, pero contando las cosas y sabiendo lo que yo le he contado respecto a los retrasos, tiene ya una explicación más fácil. Y sobre todo se ve como un afán por parte de Uds. al preguntar de no contar bien lo que quieren, de dejarlo a la nebulosa, de dificultar exactamente lo que se ha de encontrar. Fíjese que insisto, el Sr. Fuentes pide una información el año '9 y en menos de dos meses la tiene la información completamente, a pesar de que es un tema de tres años y pico, a su disposición.

Por tanto, niego la mayor aunque reconozco que tenía que haberse hecho más rápido. Y que yo le decía a Ud. y Ud. lo sabe, que se lo decía sinceramente, porque se nota cuando alguien habla con sinceridad que yo quería que ese expediente lo tuviesen Uds. cuanto antes porque es que no había nada que ocultar. Tan nada que ocultar, que en la prensa ha salido todo. Es que yo no sé si Ud. cuando no estaba aquí no leía la prensa o no leía las noticias locales, a lo mejor leía solamente las de la Junta o los viajes de la Junta etcétera, etcétera. Pero la verdad que en este tema los viajes que se hacen desde el Ayuntamiento han salido. Los de la Junta, Cámara de Comercio etcétera, etcétera me entero menos. Que por cierto, no he ido. He tenido invitaciones, si le contara Sr. Moreno Brenes, Sra. Gámez la cantidad de invitaciones oficiales que a lo largo de estos años he tenido a distintas cuestiones de trabajo o de fiestas locales, y que ninguna he ido, de capitales de España, es normal, los alcaldes en esas cosas nos invitamos, yo invito a muchos alcaldes y ninguno viene. Es natural, entre otras cosas porque el mes de agosto es una época muy mala para ello, ¿no? Pero me invitan de buena fe algunos, y nunca he ido a ninguna de ellas. Pero en fin, a eso no iría, a cuestiones de trabajo puede, pero al final tienes que escoger de acuerdo con las obligaciones que tienen.

Y miren, en ese tema necesitaría más tiempo quizá para explicarlo, pero es muy claro que he hecho lo que tenía que hacer y mi mujer ha hecho lo que tenía que hacer. Expliquen Uds. por qué en el tema de Madrid la recepción que hay, el acto que es la celebración del Día de España, 12 de octubre no debe ir el Alcalde o si va que vaya sin Sra., o que si va la Sra. lo pague de su bolsillo, pero si va a una agenda que es la misma agenda oficial, como el tema de Roma. Exactamente a la misma agenda oficial como mi mujer aclaraba el otro día y llevaba toda la razón del mundo. Es exactamente la misma en los actos previos, en la beatificación, la recepción por la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tarde. Y los viajes además, Sr. Moreno Brenes y Sra. Gámez, medidos en el tiempo, milimetrados, nunca enlazo viajes de este u otro tipo con fin de semana, con un día más. Tanto es así que recuerdo que uno dice 17 horas en la Embajada; a las 17 y 45 salida para Fiumicino. Ese tipo de equipaje, en el coche para salir pitando de vuelta para acá porque sé que mi obligación básicamente es estar aquí, pero también es su obligación estar con los malagueños que en estos casos se han desplazado. Miles, centenares, los que hayan sido. En muchos casos, muchos malagueños que ven con agrado que quien representa a la ciudad esté allí y que además, si efectivamente es una invitación que formalmente dice: y Sra. y que tiene una agenda que es oficialmente así, hay una cierta obligación de cumplirla y queda como un poco desatendido si no es de esa forma.

Yo cuando he hecho alusión a otros alcaldes yo no estaba diciendo que fueran o no acompañados, he dicho que estaban los alcaldes, no he dicho más. Ni me tengo por qué acordar si va la Sra. o no, ni tengo por qué saber cómo paga ese viaje. Me creo lo que digan y punto, yo le digo el funcionamiento. Es más, le leo lo que dice el Interventor sobre este tema, le he pedido un informe lógicamente a través del Coordinador General del Ayuntamiento. Y dice el Interventor: *“En contestación a su escrito -se refiere al del coordinador- de fecha de... por el que solicita de esta Intervención General emita informe acerca de la calificación de los gastos generados en seis expedientes de gasto de viaje oficial del Sr. Alcalde Presidente, a fin de poder cumplimentar adecuadamente la solicitud de información del Grupo Municipal Socialista, se ha de afirmar lo siguiente. Primero, que en los expedientes que se requiere la calificación son los siguientes: abril 2001, Roma beatificación de D. Manuel González García; noviembre 2003, Roma Beatificación Bonifacia Rodríguez de Castro y Juan Nepomuceno Zegrí; octubre de 2003, Madrid, Día de la Hispanidad, 12 de octubre; octubre de 2004, Madrid, Día de la Hispanidad 12 de octubre; julio de 2006, Valencia Encuentro Mundial de Familias; octubre 2007, Roma beatificación mártires persecución religiosa. Segundo, analizados los mismos se comprueba que todos han sido fiscalizados favorablemente por la Intervención General Municipal, gastos incluidos en las respectivas Cuentas Generales de los citados ejercicios dictaminados por la Comisión Especial de Cuentas, expuestos al público, aprobados por la Corporación, expediente remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía”*. Nosotros sí lo hacemos Sra. Gámez, Sr. Moreno Brenes. Somos un Ayuntamiento ejemplar en enviar documentos a la Cámara de Cuentas. Otros no pueden decir lo mismo. Otra institución, como la autonomía, no puede decir lo mismo, nosotros sí lo hacemos. *“Tercero, en todos los expedientes se comprueba que constan informes justificativos de naturaleza de gasto protocolario, invitaciones oficiales, informe del Área de la Alcaldía o del Servicio de Protocolo en el sentido de calificar como de representación oficial en los actos institucionales para asistencia del Sr. Alcalde Presidente acompañado de su señora. Málaga 29 de noviembre, el día de hoy, el Interventor General”*.

Por tanto, tengo la absoluta seguridad que he actuado de acuerdo con lo que es la norma, la invitación, el protocolo, no sólo la tradición del Gobierno de España en relación con los actos que tienen lugar en El Vaticano, del Gobierno y la Casa Real, dedicados a la Casa Real en relación al Día de la Hispanidad -que Uds. ponen en cuestión también- y no tengo por tanto nada que –digamos- aprender de Uds. en esa materia. Sí reconozco que se podía haber ido más rápido en poder encontrar el expediente y ponerlo a su disposición, pero reconózcame Sra. Gámez: 2007 en la prensa y pedirlo el 2011 mal pedido, y tardar un año en contestar Uds. al requerimiento que lo haya hecho para en el 2012 plantearlo ya con precisión, hay mucho tiempo, no es lo mismo encontrar un expediente reciente que un expediente que tiene cuatro años, casi cinco años de antigüedad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y quiero decir una cosa, y termino en esta primera intervención. Nosotros en esas liquidaciones de cuentas, en esa liquidación de año, esta aprobación de Cuentas Generales está todos los años veintitantos días a disposición de Uds., a información pública y de Uds. Cualquier tema que Uds. quieran ver en esas liquidaciones, pídanlo. Pero no pidan ahora 12 años. No sé si le ha llegado la respuesta que el Sr. Caneda ha firmado en ausencia mía ayer, en relación a la dificultad, a la imposibilidad que el propio Secretario General -esta mañana me ratificaba en su informe- de una petición indiscriminada de documentación que puede ser lógicamente viajes fuera de Málaga, cualquier sitio de las provincias andaluzas, el resto de España, etcétera. Algún viaje al extranjero de cualquier miembro de la Corporación. Por favor, hagan su trabajo puntualmente, nosotros se lo vamos a facilitar siempre, puntualmente, en tiempo, no cuatro años después, no cinco años después, no 12 años después como piden Uds. Facilitemos las cosas. Nosotros tenemos que facilitarles las cosas a Uds., pero Uds. también tienen que facilitarnos a nosotros que le podamos facilitar -permítame el juego de ideas y de palabras- su labor de control al Equipo de Gobierno.

Su turno Sr. Moreno Brenes y luego Sra. Gámez. (Aplausos) Acabo de decir, por favor. Sr. Conejo, ¿qué quiere? Es una manera de llamar la atención. Por favor, le estoy diciendo ahora a Uds., igual que antes se lo he dicho a ellos. No me insistan. Le he recriminado que se callaran, que estuvieran quietos y se han callado, han parado su aplauso inmediatamente, han sido obedientes.

Sr. Moreno Brenes, por favor".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Han sido disciplinados, han cortado rápido, vamos. Es que me recuerda una película, pero no voy a decir qué película me recuerda, una del año '30 o treinta y tantos, hacía así rápido y dejaban de aplaudir. Vamos a ver, es una broma sin mayor importancia.

Sr. Presidente, le voy a decir de la Corporación Sr. de la Torre. Por elegancia, es que por definición yo no voy a entrar ni siquiera en las relaciones de parentesco, es que no me parece que sea el foro propio por respeto a su persona, a su esposa, entrar ni siquiera en nombres y apellidos. Yo voy a entrar, he intentado entrar en la primera intervención en esos términos y la segunda no va a cambiar, no se va a alejar de esta forma de plantear las cosas. Pero de verdad que Ud. tenga que recurrir a una carta del Sr. Francisco Vázquez, donde por cierto dice lo obvio, que él era Embajador -lo sabíamos- Embajador en la Santa Sede, que también lo sabíamos y que Ud. estaba invitado. ¿Alguien ha cuestionado que Ud. estaba invitado como Alcalde? Que yo recuerde, no. El debate no es ese, el debate preciso y concreto es: sea El Vaticano, o sea la Embajada, que parece que ha asumido de una manera absoluta las costumbres del Vaticano -el Sr. Vázquez también es un Alcalde muy singular, fue un Alcalde muy singular y un Embajador muy singular y un socialista muy singular, pero bueno, eso también es una modesta opinión personal- ¿tiene que ser asumido a cargo de los fondos públicos? Y no estamos hablando de temas de legalidad, Sr. de la Torre. Ud. sabe que algo sé de esas cosas y en ningún momento yo he planteado un tema de legalidad. Hay una doctrina que Ud. recuerda, del Sr. Álvarez del Manzano que en sus tiempos el Tribunal de Cuentas sobre un tema distinto -pero bueno, que incidentalmente podía coincidir- planteó una doctrina y punto. Y punto, es que esa...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede terminar".

**Sr. Moreno Brenes:** "Muchas gracias. Esa no es la cuestión, por lo menos no es la cuestión que nosotros planteamos. Si entendiéramos que es un tema de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

legalidad pues lo diríamos directamente: *"mire Ud., entendemos que incumple esto, esto y esto"*. Es una cuestión de sentido común, Sr. de la Torre, que se invita al cónyuge y el cónyuge asume el mismo horario, las mismas obligaciones protocolarias. Eso pasa con mucha frecuencia cuando efectivamente en actos no costosos, es decir, pueden ser en la ciudad, somos invitados en general las autoridades. El interrogante que Ud. no ha respondido, ¿Ud. opina que alguien que no es miembro de la Corporación, que no tiene relación institucional, que no ha sido votado por el pueblo, por tanto esté en la oposición o en el Gobierno no representa institucionalmente, al margen de su digna condición de ciudadana de Málaga, -como es natural- tiene que en este caso ser cuestionado su viaje por el mero hecho de tener una relación de parentesco con la autoridad? Pues entiendo Sr. de la Torre que no, es el planteamiento de Izquierda Unida. Que no y se debe de evitar para el futuro ese tipo de situaciones, con independencia de la naturaleza de la invitación concreta. ¿Que Ud. quiere atender la tradición del Vaticano, hecha a ósmosis en la Embajada de España en la Santa Sede? Me parece muy bien, pero no en este caso con cargo a los recursos públicos. Yo creo que es una posición la de Izquierda Unida de sentido común, que intenta entrar en el fondo del tema y no entrar en las anécdotas en las cuales me temo también Sr. de la Torre, Ud. al final se ha perdido, porque su intervención ha sido de lo más dispersa mezclando temas de fondo con temas puramente anecdóticos. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sr. de la Torre, o Ud. no se ha enterado o no se quiere enterar. Yo no he discutido que su mujer no haya sido invitada. No lo he discutido, es más, lo hemos comprobado en la documentación. Yo no he discutido si se lo pasan bien o no cuando viajan; si el avión lo tienen que coger media hora después del acto o antes; es más, es ajeno a mi interés ni mi preocupación nada de eso. Ni creo que a los malagueños les preocupe eso. A los malagueños les preocupa otra cosa: si los gastos correspondientes a un familiar, en este caso su mujer, los tiene que pagar entre todos los malagueños. Eso es lo que estamos discutiendo aquí. ¿Por qué no ha leído Ud. en vez de esa carta las declaraciones del Alcalde de Antequera o de Álora que estuvieron y dijeron: *"nunca se nos hubiera ocurrido pagar los gastos de nuestro acompañante a pesar de estar invitado"*? Es que hay otros que se comportan de manera distinta.

Aquí lo que estamos distinguiendo y de lo que estamos hablando es de si debe soportarse con los gastos de este Ayuntamiento, con el Presupuesto Municipal acompañantes familiares que no ejercen representación ninguna de esta Corporación y de esta ciudad. Eso es lo que estamos discutiendo. Y Ud. se va por las ramas y ahora resulta que tengo yo la culpa o el Grupo Socialista de esos gastos o de esos viajes, porque al final es que lo hemos pedido mal, lo hemos pedido incorrecto, yo no he leído la prensa y no me he enterado del viaje. Ahora resulta que es ese el problema. Otra vez como el torero que da con el capote hacia los lados en vez de mirarlo de frente.

Ud. sabe muy bien que el viaje a Valencia Ud. lo desvela porque estaba a dos años de las elecciones; y que el viaje a Roma era un mes antes de las elecciones de 2011, cuando no sólo no lo contesta, sino que contesta tal que así firmado de su puño y letra. *"Le comunico que desde el Área de Alcaldía, 13 de abril de 2011 -no sé si recuerda Ud. fechas muy cercanas a las..."*. (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Gámez Gámez:** *"Le comunico -firmado por Ud.- que desde el Área de Alcaldía no se ha realizado ningún gasto con motivos del viaje a Roma de Francisco de la Torre Prados". ¿Estaba aludiendo a algún viaje en concreto? Sí. ¿Ud. sabe que se ha acompañado por su mujer en más de uno? También. Y que nos hayamos tenido que enterar, de verdad después de haber pedido tantas veces la información porque Ud. hoy le da a la prensa este documento que todavía a nosotros no nos había llegado, y sabe Ud. que es imposible que nos llegue, nos tenemos que enterar de esta forma de que efectivamente se ha acompañado de su mujer, con gastos a los Presupuestos Municipales en seis ocasiones. Porque Ud. ese dato no nos lo ha dado nunca y nosotros lo pedimos cuando tenemos noticia. Porque por mucho que salga en la prensa, en la prensa no sale, como creo que Ud. no lo hubiera hecho en su momento público, que se pagaba el billete, el alojamiento, los desplazamientos de su mujer con el dinero de este Ayuntamiento. Si Ud. lo hubiera dicho en la prensa quizá lo hubiéramos preguntado. Nada más".*

**Sr. Alcalde Presidente:** *"Sra. Gámez, cuando Ud. lee el escrito que efectivamente Alcaldía lo redacta de esa forma, "no se ha realizado ningún gasto con motivo del viaje a Roma de Francisco de la Torre Prados", olvida que hay otro detrás que dice: "del Área de Economía y Empleo no se ha realizado ningún gasto con motivo del viaje a Roma de D<sup>a</sup>. Carolina España". ¿Por qué? Porque la petición que hace la Sra. Begoña Medina en 2007 es: "gastos realizados con motivo de viajes realizados por miembros de la Corporación a Roma durante el periodo 2007 hasta el momento actual sufragados por el Ayuntamiento o Áreas de su Distrito". Desde Alcaldía, de donde levantan pues procuran dar respuesta a Uds. se trata de buscar las distintas Áreas; se pide información a Economía; y se mira en Alcaldía. Quién estuviera haciendo el trabajo en '11, en año 11, a lo mejor no estaba en Alcaldía en ese momento, en el gabinete de la Alcaldía, no sé quién lo preparó la información, lógicamente. Puede perfectamente haber que no hubiera vivido ninguna información sobre ese viaje. Pero es más, lo que se ha sabido después y Uds. podrán tener noticias de este tema en el expediente, es que se tramitó desde Protocolo directamente sin pasar por Alcaldía. Eso es lo que ha dificultado el encontrar la información correspondiente.*

*Pero la diferencia con el Sr. Fuentes, que Ud. la atribuye a fechas y yo se lo atribuyo simplemente a la forma de redactarlo, es que el Sr. Fuentes no hace una petición despistando o global o discriminada, sino que dice textualmente: "el viaje de julio de 2006". Lo dice así, qué trabajo hay para haberlo hecho diciendo exactamente porque además -insisto- en la prensa venía. Por tanto, yo no digo que se haya hecho perfecto por parte nuestra, pero es lo que le decía antes en la argumentación, háganlo Uds. bien a la hora de preguntar, plantee Ud. sin miedo, directamente: "queremos saber tal cosa, porque no lo he visto". Con toda naturalidad. Y además, si fue en 2007 y estaba en la prensa, se podía haber preguntado. ¿Por qué se plantea en ese momento, tarde? Sólo lo sabrán Uds., yo nunca les diré como Ud. me dice que es con motivo electoral. Ud. dice: "contestan así". Yo podía haber dicho: "preguntan Uds. porque hay elecciones". ¿Cómo se me va a ocurrir decir eso? yo lo que digo es que lo hacen con retraso, lo hacen manifiestamente con retraso en aquellas fecha y lo hacen manifiestamente con retraso ahora cuando Uds. lo han planteado.*

*Mire, Sr. Moreno Brenes y Sra. Gámez, sobre este tema de los viajes se ha escrito más de una ocasión, e inclusive me parece que ha llegado hasta el Tribunal de Cuentas el tema y se ha pronunciado a favor de que se hacen, se pueden hacer. El País en febrero del año 2000 publicó un artículo, no era yo todavía Alcalde pero lo*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

leí y pude acudir a él a leerlo después a posteriori, donde analizaba distintas Comunidades Autónomas, algunas Alcaldías, del caso del Sur no había ninguna que yo recuerde, no lo sé. Pero el caso de Barcelona que es un Ayuntamiento de cierta proyección nacional e internacional, preguntaron y dice que la esposa del entonces Alcalde, Joan Clos, del Grupo Socialista, dice que no suele acompañar a su marido en los viajes que éste realiza al extranjero: “*Sólo ha viajado con el regidor* -le leo textualmente, entrecorrido tengo aquí el texto- *en los casos de representación institucional de la ciudad, en los casos de representación de la ciudad*”. En esos casos que han sido menos de cinco, esa frase no la entiendo muy bien, unos cinco o cuatro, por ahí andará, en los dos años y medio de Clos en ese momento llevaba dos años y medio, al igual que ocurre con todos los desplazamientos de Alcalde los gastos son reflejados en una de las partidas de gastos del Ayuntamiento. Barcelona es un Ayuntamiento que Uds. han mencionado muchas veces cuando gobernaban en él, han gobernado muchos años, como una gestión moderna, ejemplar, transparente, etcétera, etcétera. Aquí tienen el modelo de Barcelona en esta materia. Yo creo sinceramente que hay que tener sentido común, aplicar la máxima transparencia. Eso cuenten Uds. con ello siempre, y la máxima –digamos- sentido de gobernanza.

En la propuesta que Uds. me hacen aquí dice: “*suspéndanse los viajes*”. Sra. Gámez, yo le pregunto, si en octubre del 2013 que es el próximo octubre que hay, yo tengo el problema en estas fechas de los últimos años, que la recepción de Madrid es a la misma hora que la de Málaga, que el acto de Málaga, la Guardia Civil, y a mí me gusta estar en mi ciudad como es natural. Alguna vez fijese para octubre he tenido que estar por la mañana aquí, cuando era por la tarde la recepción, cogía un avión y por la tarde llegaba a Madrid. Viaje un poco incómodo pero lo hacía, alguna vez me acompañó mi mujer. No sé si el cuatro, por cierto. El Interventor cuando dice esta información es que todo eso está en orden, yo no quiero decir, no lo he entendido yo al menos que todos esos viajes estuviera mi mujer. Por supuesto digo los de Madrid, de los dos de Madrid. Porque yo sin embargo, sí me suena el uno y el dos que pudiera estar mi mujer en el viaje de Madrid, no el cuatro. En cualquier caso, sean los que hayan sido, mi mujer recuerda como tres, yo recuerdo tres también, aunque hayan sido todos es cumpliendo una respuesta a una invitación de la Casa Real. ¿Qué explicación se le da de no ir? O si va, va entonces a cargo suyo, de su bolsillo del mío. ¿Y por qué si va atendiendo una representación oficial del Ayuntamiento, a hacer un papel allí? Normalmente de diálogo de –digamos- contacto social, institucional con el resto de personas o personalidades que estén en esta, que hay de todo tipo empresariales, sindicales, políticas y demás.

Yo recuerdo más de una vez haberme encontrado o habernos encontrado mi mujer y yo durante dos o tres veces que hemos ido juntos pues con representantes del Grupo Socialista de Málaga. Estoy convencido, no sé si Trinidad Jiménez, cuando todavía no era Ministra, etcétera; y hemos charlado como con Magdalena Álvarez, etcétera con toda naturalidad y con toda normalidad. Claro, hay una cuestión: los Alcaldes del entorno de Madrid para ir a ese acto además tienen resuelto el tema del coche. Cogen el coche oficial, le dices a tu mujer: “*oye, entra en el coche que vamos juntos, tenemos la invitación vamos a ser corteses y vamos a atenderles*”, y está resuelto. Los que estamos fuera tenemos esa opción posible. ¿En ese caso no habría costo o sí habría costo? ¿Qué es más caro un billete de tren o coger el coche oficial, conductor y escolta y estar a lo mejor -no sólo gastos de comida, dietas o si tiene que dormir, etcétera- pues igual es más barato el tema del tren? Pero con la teoría de Uds. no, pero si es en el coche sí. Le pregunto a Ud., ¿o no debe entrar en el coche oficial? Las señoras entonces no deben entrar. Yo los coches que he visto allí que entran son coches oficiales, se baja el Sr. y la Sra.,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estoy hablando del tema de Madrid.

Por tanto, no seamos..., seamos lógicos, razonables, pragmáticos, honestos, transparentes y claros, y no complicados, no complicados. Nosotros lo hemos sido; hemos podido ser lentos en esa respuesta última, pero no 19 meses. Le he demostrado a Ud. que un año han tardado en contestar al requerimiento de que dieran los datos precisos y eso es lo que le puedo decir sobre este particular.

Pero sobre el tema de fondo lo tengo muy claro, de cuando una persona va a hacer la misma agenda oficial que la persona –digamos- representativa en este caso de la ciudad, exactamente los mismos actos, con un lugar físico reservado, con una función, con una presencia completa en una función representativa por extensión si queremos, desde el punto de vista de que no es la titular de la representación, es obvio no. Esos gastos de desplazamiento a mí no me parece lógico que sean a cargo del particular. Y mire Ud., Sra. Gámez y Sr. Moreno Brenes, que no va a encontrar Ud. un Alcalde en España que pueda presumir -y lo hago esa presunción- de hacer gala de más austeridad de la que yo hago: viaje en turista, viaje en turista. Sus compañeros parlamentarios en Madrid... que puedo ir en club en el AVE porque lo paga el Senado, pero a mí me importa tanto el dinero del Ayuntamiento como el del Senado. Yo no le cuesto dinero al Ayuntamiento cuando voy a Madrid a los viajes que tengo del Senado que aprovecho para cosas de Málaga obviamente, y separo cuando es una cosa de viaje que no tenga que ver con el Senado y lo paga el Ayuntamiento. Pero cuando voy a cargo del Senado voy en turista. Tengo además tarifa dorada, pero es ya una circunstancia simplemente de la edad, simplemente ya podía ir en preferente más barato que en turista pero en turista rebajado, vamos a decir rebajado. Yo no veo por ir en turista al Sr. Heredia por poner un ejemplo y no quiero traerlo a pasear por aquí al Sr. Heredia, líbreme Dios.

Pero en fin, quiero decir, que no me pueden dar lecciones. No me pueden dar lecciones en ese sentido. Los viajes tan apresurados, tan cortos de tiempo, tan ajustado es difícil que se encuentre. Bueno, no quiero presumir más sobre el tema. Podría contar alguna anécdota de que en Zarzuela hemos visto ir en taxi a Moncloa al Presidente de Cantabria, pero yo he ido y no hago foto. Cuando yo he sido Presidente de la Comisión de Accesibilidad de la FEMP -y termino ya- y era miembro del Patronato de Discapacidad, el Sr. López Maldonado lo sabe que yo he estado asistiendo dos veces al año a estas reuniones, son en Zarzuela presididas por la Reina, cambié desde hace ya unos años con motivo de la crisis porque el programa de austeridad lo aplicamos de verdad, hasta en esos detalles; y en vez de ir con un coche que necesita ser alquilado con conductor, porque hay que decir matrícula del coche, número de bastidor, conductor, DNI, etcétera, varios días antes, siete días antes por razones obvias de seguridad, para llegar hasta el propio edificio, etcétera, yo iba con un taxi que lo conseguía a través del Instituto del Taxi. Un taxista de Madrid que era amigo –digamos- del Instituto del Taxi de Málaga, siempre el mismo, por eso me hacía rebaja. No solamente me cobraba bastante menos que el coche alquilado, sino más barato que otros taxis, un 30 por cien de rebaja, todo es demostrable. El taxi no llegaba al Palacio, al edificio, se quedaba a la entrada de la finca. Y un coche de incidencia, o un coche de incidencia de Zarzuela bajaba, estaba allí para poder subir a quienes fueran. Pero yo del resto del Patronato con todo cariño a mis compañeros del Patronato, no veía que ninguno hiciera eso. Todos pasaban, yo esperaba allí al coche de incidencia, pasaban los coches para allá, los coches oficiales, normales, unos serían de Madrid, otros serían de provincias, etcétera. Pero no que cogiera el taxi y lo dejara allí y tal, mire, el único yo. O sea, lecciones puedo darlas y no recibirlas. En este tema creo que piso terreno firme, con los informes y con lo demás.

Y creo que he hecho lo que había que hacer, y mi mujer también. Que ha ido



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a trabajos, a viajes –perdón- a trabajar, no de turismo, no a divertirse, a trabajar. Ud. dice: “¿esa es la manera de trabajar?” Pues sí, pues sí. Cuando mi mujer está en una recepción, en una cena, es una persona inteligente, amable, cordial que sabe crear un lazo, un nexo de cordialidad en la conversación, está vendiendo ciudad, somos dos vendiendo ciudad, somos dos vendiendo Málaga. Esa es la realidad. Lo que ocurre es que eso ocurre en los momentos en que toca hacerlo. Ya me gustaría a mí que pudieran ser más ocasiones, no es por el plano personal sino podría ser más eficaces, pero no ocurre así. Otras veces mi mujer ha ido conmigo en viajes privados y yo en viaje oficial, pero ella hacía su agenda, claro. Y yo no tenía – digamos-, el apoyo por decirlo de alguna forma, que podía darme en esas conversaciones pero era lógico porque ya estaba en otro tema y eso naturalmente han sido viajes pagados por ella o pagados por nosotros, y fuera de este tema.

Yo creo que las cosas hay que llevarlas con normalidad. Uds. se han empeñado, Sra. Gámez, ya es mi última intervención y no puedo tener más aunque luego en la comparecencia podremos hablar más tiempo si quiere Ud., estos temas de afectar a mi honestidad, cogerlo como un objetivo. Lo hicieron en el año 2006 su antecesora, la Sra. Bustinduy y el Sr. Salvo y se equivocaron. Creo que se equivocaron claramente, yo no quiero relatar todo lo que pasó entonces. Y a mí me recuerda un poco, me recuerda un poco este planteamiento que Uds. han hecho, a partir de tener esta información cuando Ud. sabe de sobra, y apelo a su honorabilidad para decir que puede saber que es verdad lo que le digo, que en esas reuniones de Junta por las que Ud. me recordaba habrá visto a una persona preocupada porque tuviera la información, deseando que Ud. tuviera la información, con la tranquilidad de que hemos hecho exactamente lo que había que hacer. Muchas gracias.

Su turno, Sra. Gámez".

**Sra. Gámez Gámez:** "Es que estoy tan sorprendida, porque es verdad que en la Junta de Portavoces yo se lo he llegado a pedir en más de tres ocasiones, después de haberlo pedido también pues al compañero portavoz, de haber acudido a la Secretaría para que me ayudaran a obtener la información. Y es verdad, Ud. siempre tiene un tono cordial, verdad, pero la información no me la ha dado. Ud. era muy amable, pero la información no me la ha dado. Y el problema le aseguro que no es nuestro en pedir la información. Yo no sé cuántas más veces tengo que enseñar las peticiones, porque bien claras que son. Y Ud. no tiene un problema de memoria, verdad que no, yo creo que puede Ud. alardear de ella y sino yo se lo celebro. Tiene una memoria magnífica, pero cuando le pregunto sobre los viajes a Roma me contesta que no. Qué curioso, tanta memoria para haber ido más de tres veces a Roma acompañado de su mujer y no acordarse, no sólo no acordarse, sino decirme que no ha realizado ningún gasto. Y lo firma Ud., o es que no se lo lee tampoco, cosa que me preocuparía porque entonces tenemos otro problema.

Yo no estoy discutiendo si Ud. es austero o no. Yo sinceramente creo que lo es, estoy convencida que lo es, de que procura hacer el menor gasto posible cuando viaja, cuando está donde esté. Sinceramente lo creo, pero yo creo que Ud. en esto se ha equivocado. Se ha equivocado porque con independencia que le inviten o no a su mujer, con independencia de que se acompañen otros con sus esposos, con sus esposas, con independencia de eso, nada justifica que haya de pagarse con el presupuesto del Ayuntamiento. Y Ud. ahí se ha equivocado. Y creo que tuviera que haber hecho, creo yo, lo que aconseja el torero Belmonte que cuando se encuentra un toro -y esto ha sido un toro para Ud.- tiene que parar, templar y mandar. Y parar sería reconocerlo; y templar sería devolverlo; y mandar sería regularlo para que no vuelva a ocurrir".



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, terminado el debate procede la votación de la propuesta que Uds. hacen. Comienza la votación".

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° U-8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ADOPTÉ MEDIDAS CONTRA LOS DESAHUCIOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 29 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Vemos como en España innumerables familias son despojadas de su vivienda por la insolvencia sobrevenida tras el estallido de la burbuja financiera e inmobiliaria. Sabemos que mientras existen medidas para el rescate de las entidades de crédito con aval público, no se ha puesto en marcha, desde el gobierno central, una sola medida que vaya dirigida al rescate efectivo de las personas y las familias que lo necesitan.*

*El número de desahucios durante el primer trimestre de 2012 alcanzó una nueva cifra récord de 18.424 desahucios, un 18,5% más que en el mismo periodo de 2011. En total, el dato de ejecuciones hipotecarias (proceso previo al desahucio de la vivienda) marcó 24.792 procedimientos entre enero y marzo de 2012, un 14,1% más que en 2011.*

*La ejecución hipotecaria por impago provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además supone una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90% de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60% del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos intereses de demora y costas judiciales.*

*Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda. La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, además de totalmente desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios.*

*Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.*

*Uno de los indicadores más visibles del uso especulativo y anti-social del parque de viviendas es la proporción de viviendas vacías. La ratio española es de 160 viviendas secundarias o vacías por 1.000 habitantes. Esta proporción dobla la media europea.*

*Lo terriblemente injusto de esta situación ha provocado una enorme presión social hacia los poderes públicos. Fruto de esta presión el PP y el PSOE decidieron escenificar un intento de pseudo pacto de estado contra los desahucios, e iniciaron una negociación de la que excluyeron al resto de fuerzas políticas, a los propios afectados...y a todo lo que no fuesen ellos mismos.*

*Durante una semana nos han mareado con el anuncio de negociaciones, pero PP-PSOE no solo llegan tarde y mal, sino que no han sido capaces de llegar a un acuerdo.*

*El jueves 15 de noviembre, el Gobierno ha decidido escurrir el bulto de una forma casi macabra aprobando un Decreto Ley llamado “anti-desahucios”, el cual paralizaría los desahucios durante dos años al estilo del célebre -por fracasado- Decreto “De Guindos”. Un Decreto Ley basado en una artimaña con el único fin de contentar a la banca y excluir por segunda vez a la mayoría de gente que está sufriendo este drama.*

*El Decreto ha eludido establecer una moratoria de desahucios eficaz, una exigencia ciudadana unánime. Ni siquiera se han adoptado medidas como la que ya se ejecuta en Francia, donde cada año decretan moratoria invernal generalizada de los desahucios. Tal vez ni los tristemente fallecidos entrarían en los criterios de Rajoy, Soraya Sáenz de Santamaría y De Guindos. Tampoco entrarían otros centenares de miles de familias: por ejemplo una pareja con dos hijos menores de 4 y 6 años con un subsidio por desempleo de 420 euros cuyo desahucio se producía al día siguiente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Además, para esconder una de las claves, la retroactividad (¿qué pasa con las 350 mil familias desahuciadas?) anuncian la creación de un Fondo Social de viviendas de alquiler que se nutriría de las viviendas “robadas” a las familias. Se hace el anuncio, pero no se dice ni cuántas, ni cómo se crearía ese parque de vivienda social.*

*Ni una palabra sobre la ILP hipotecaria, que esa misma semana recibía la validación de la Oficina del Censo Electoral de 614.246 firmas presentadas hasta hoy. Ni una palabra de la PAH, ni un gesto para incluir a los afectados en las posibles soluciones, ni caso a las propuestas que desde 2008 llevan exigiendo: dación en pago reatroactiva, Stop desahucios y parque de vivienda de alquiler social (sujeto a renta).*

*Los afectados y la mayoría de la sociedad lo tiene claro: todo era puro teatro. La patronal de la banca dictó el decreto y el Gobierno redactó. Una vez más, el Gobierno es el brazo armado de la banca, todo lo otro son daños colaterales de la guerra del 1% contra el 99%. Las prisas por adjudicarse la exclusiva nos hace nuevamente ver cómo los intereses de muchos son usados en beneficio de unos pocos, sin cambiar la situación.*

*Pero también tenemos claro que si hoy el Gobierno tomó estas medidas es gracias a la presión social, a la lucha sin tregua de los de abajo, de organizaciones como la PAH, el 15M y muchas otras.*

*La Plataforma de Afectados por la Hipoteca ya ha anunciado que continuará presionando y movilizándose, tal y como ha hecho hasta ahora, es así como ha conseguido paralizar más de 500 desahucios frente a los 400.000 impulsados por las leyes injustas de PP-PSOE. Seguiremos exigiendo que la moratoria se aplique a todas las familias, siempre que la causa del impago sea sobrevenida y siempre que se trate de vivienda habitual.*

*Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, y al ámbito municipal ha bajado el triste teatro del Partido Popular con los desahuciados: El pasado de mes octubre la Diputación de Málaga aprobó, a propuesta de Izquierda Unida, una serie de medidas para realizar desde los Ayuntamientos de la provincia en apoyo a los desahuciados. Tras aprobarse por unanimidad en la Diputación, Izquierda Unida trasladamos estos acuerdos a la Comisión de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga para poder materializarlos. Cual no sería nuestra sorpresa al comprobar que, exactamente los mismos acuerdos que el Partido Popular había votado en Diputación ahora eran rechazados.*

*La cosa no quedó ahí, la misma tarde en la que el Partido Popular vetaba desarrollar en Málaga los acuerdos que había votado en diputación se reunía el Consejo Social de la ciudad. En esta reunión la submesa de intermediación hipotecaria presentaba una resolución en la que se recogían varios de los acuerdos contra los que PP había votado por la mañana... por la tarde votó a favor.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Como vemos la estrategia del PP ha sido votar a favor de las medidas en los órganos en los que no hay que aplicarlas y votar en contra en los que debería realizarlas. Este pleno debe significar el fin de este doble juego, hay que abandonar la “apariencia de hacer cosas” y decidir si se quieren hacer o no*

*En base a lo anterior proponemos la adopción del siguiente:*

**ACUERDOS**

1. *Instar al Comité de Valoración de adjudicaciones del Instituto Municipal de la Vivienda para que se tenga en cuenta como beneficiarios de adjudicación de Viviendas de Protección Oficial entre el colectivo de personas en riesgo de exclusión, al colectivo de deudores hipotecarios incluidos en el umbral de exclusión, que hayan sido desahuciados de sus viviendas habituales, así como al Gobierno de Andalucía para que modifique en tal sentido el Decreto 1/2012.*
2. *Instar al Área de Promoción Empresarial y Empleo, a que potencie y consolide un servicio de mediación y arbitraje en materia de ejecuciones hipotecarias.*
3. *Solicitar al Gobierno Central que inicie los trámites ante las Cortes Generales de un Proyecto de Ley para establecer:*
  - a) *Una moratoria que permita el cese de los lanzamientos judiciales y la implementación del alquiler social u otras fórmulas que den solución a estas situaciones que sufren familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.*
  - b) *Que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.*
  - c) *Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida involuntaria, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.*
4. *Solicitar de las entidades financieras un listado de personas responsables que sean interlocutores válidos de diálogo para la mediación por parte de la entidad, con los deudores sin recursos de préstamos garantizados con hipoteca sobre vivienda habitual, que sirva para proponer soluciones alternativas que eviten los lanzamientos judiciales.*
5. *Apoyar, con todos los recursos posibles de este Ayuntamiento, la recogida de firmas para la modificación de la normativa vigente tal como se solicita en la*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Iniciativa Legislativa Popular que regule la dación en pago, la paralización de los desahucios y el alquiler social u otras fórmulas alternativas.*

6. *Este pleno, al igual que han hecho todos los colectivos de afectados por hipoteca, rechaza por ineficaz el Decreto Ley del 15 de noviembre, así como el intento de PSOE y PP de excluir a los colectivos afectados del proceso de negociación de la reforma de la ley hipotecaria.*
7. *Colaborar activamente y coordinar esfuerzos con todas aquellas iniciativas surgidas de otras instancias con esta misma finalidad, como la red de oficinas provinciales de asesoramiento, prevención, intermediación y protección anunciada por la Junta de Andalucía.*
8. *Instar al equipo de gobierno local a aprobar una bonificación del 95% en el impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.*
9. *Instar al equipo de gobierno local a no poner a la policía local a disposición de las órdenes de desahucio, así como la retirada de los fondos municipales de aquellas entidades financieras que no asuman la paralización de los desahucios en los términos antes expuestos."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sin ánimo de retomar debates tan inmediatos como el anterior, pero créame, he estado un momento en que no sabía si esto era un Pleno o era otra cosa. Permítanme esa pequeña reflexión. Hombre, como ya tampoco estoy en mucha condición de tener más ocasiones de hablar de estas cosas, Sr. de la Torre yo también creo que es Ud. una persona honesta, es que jamás lo he dudado. Llevo cinco años y medio, nunca -y soy una persona clara, cuando pienso lo contrario lo digo- pero honestamente, es que también ha llegado un momento en que su alarde de austeridad ya entra en el morbo. Hasta cómo coge el taxi o deja de cogerlo, yo creo que hay que elevar el tema. Y le voy a decir una cosa porque espero que la comparta conmigo: la austeridad no es un valor de la época de crisis, la austeridad es un valor de todas las épocas, de las de crisis y sin crisis. Y también permítame decirle que si es por austeridad, yo no quiero dar lecciones a nadie pero este Ayuntamiento se ha ahorrado el sueldo de un portavoz durante cinco años y medio: el que le habla. También creo que he colaborado modestamente en este Ayuntamiento, pues también cuente con esos recursos. Espero que también Ud. lo reconozca en su momento.

Dicho eso, vamos a hablar de los que ni van a Roma, ni reciben invitaciones oficiales, ni probablemente están pendientes de estos avatares. Son las personas que están sufriendo los desahucios. Yo rogaría, porque voy a tardar muy poco, porque es un debate que hemos tenido en muchas ocasiones, pero les rogaría a mis compañeros un pequeño grado de atención, al menos la misma que yo siempre les



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dispenso por respeto y porque me interesa todo lo que digan, lo comparta o no lo comparta.

Aquí en esta iniciativa, la traemos porque encontramos una cierta disociación entre lo que se dice y lo que se hace; lo que se vota en el Consejo Social de la ciudad y lo que dos o tres horas antes se vota en las Comisiones de Asuntos Sociales. Yo creo que este tema el Partido Popular y también el PSOE, todo sea dicho, le pilló en su momento -al menos en las esferas parlamentarias-, les pilló con el pie cambiado. Ahora nos enteramos que era injusta la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Hipotecaria, que estaba hecha pensando exclusivamente en las entidades financieras. Pues modestamente, Izquierda Unida puede, permítanme, presumir que desde hace años está planteando una necesidad de modificar esta normativa. Normativa injusta, que además ha sido reconocida incluso por la propia Unión Europea, que todo sea dicho, no se caracteriza por una especial sensibilidad social, y ha llegado a plantear que este régimen de desahucios es contrario a los principios de Derecho Comunitario.

Pero voy a entrar en la propuesta. Como todos coincidimos que esto es un disparate, que es inhumano que una persona pierda su vivienda por el hecho de que se haya quedado parado, por el hecho de que se produzca una falta de recursos...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Adelante, Sr. Moreno Brenes, le escucho".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Ante el hecho de que se quede parado o de falta de recursos económicos, no hablamos de un incumplidor profesional, no hablamos de eso ni mucho menos, traemos una iniciativa donde planteamos a todo el mundo que adopte medidas concretas; que el Instituto Municipal de la Vivienda tenga presente ese dato a los efectos de la adjudicación de vivienda. Pero a la Junta de Andalucía, a la sazón esta Consejería es responsabilidad de Izquierda Unida, modifique el Decreto 1/2012 de Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida. Que también el Gobierno de la Nación tramite los correspondientes proyectos de ley para modificar la legislación vigente, la normativa vigente; y desde luego, establezca por imperativo legal, no por consejo a las entidades financieras, sino por imperativo legal no un incumplimiento generalizado de las obligaciones, nadie está diciendo eso, no es esto "viva la vida" y aquí nadie paga, nadie está planteando eso, sino la vieja cláusula *rebus sic stantibus*, las cosas se pueden cumplir, las cosas se pueden exigir si las circunstancias no han cambiado sustancialmente. Y entre una persona que tiene empleo y puede pagar su hipoteca, y que está en desempleo involuntario y pueda pagar, hay una manifiesta, en este caso, diferencia. Que al mismo tiempo se modifique la normativa con respecto a los intereses, y una moratoria sin intereses añadidos con relación a las insolvencias sobrevenidas. Que las entidades financieras faciliten una relación de personas con las cuales se pueda negociar y entablar negociaciones y comunicación, respecto a esos procedimientos; y que lógicamente, las iniciativas que se están desarrollando, las ciudadanas, las iniciativas populares, también encuentren el apoyo institucional de esta entidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Siga, con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "En un segundo, termino... Que en todo caso, los colectivos, como digo, afectados logremos consensuar un rechazo al Decreto-Ley recientemente aprobado por el Gobierno porque simple y llanamente no resuelve la situación. Yo creo que es algo obvio y que a nadie se le oculta. Modificaciones de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ordenanzas fiscales con relación al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, más coloquialmente llamado impuesto de plusvalía. Y por último, algo simbólico, Sr. Presidente de la Corporación, Sr. de la Torre, pero que tenemos apoyo jurídico y moral para plantearlo: la Policía Local es una policía que técnicamente no es policía judicial. Lo será en la medida en que un juez puntualmente pueda exigir una colaboración. Pero la normativa vigente atribuye la condición de Policía judicial al Cuerpo Nacional de Policía y a la Guardia Civil. Pues mire Ud., salvo que exista una orden expresa que pueda generar una eventual responsabilidad por desobediencia que, en ese caso es obvio que no vamos a entrar, que en principio la Corporación muestre su voluntad de no facilitar mediante la presencia de la Policía Local procedimientos de desahucio. Yo creo que es un elemento que respetando escrupulosamente el ordenamiento jurídico muestra una voluntad por parte de la Corporación.

Pero por otra parte, al igual que la legislación de contratos del sector público excluye a los contratos bancarios de la necesidad de licitación, y el Ayuntamiento tiene las cuentas corrientes donde quieren y donde estiman conveniente, los préstamos los hace con quien estima conveniente, como hay un margen de apreciación ese margen de apreciación también se utilice para entender que aquellas entidades de crédito manifiestamente hostiles a cualquier medida social con respecto a los desahucios, no debe contar con las cuentas y con los recursos de esta entidad local. Creo que son estas dos, probablemente medidas simbólicas, pero muy significativas de la voluntad municipal de contribuir en la línea de lo que se aprobó en el Consejo Social de la ciudad y que confío también en este Pleno así se ratifique. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

**D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes, un saludo a todos mis compañeros y compañeras de Corporación. Y muy rápido, a mi compañero Pedro Moreno Brenes con mis mejores deseos para su nueva andadura profesional y personal.

La verdad que nos alegramos bastante que Izquierda Unida insista de nuevo en traer este tema al Pleno, porque el Grupo Socialista lo ha estado haciendo también en diferentes oportunidades, tanto al Pleno como a las diferentes Comisiones, unas veces con mejor suerte que otras, la verdad. Con lo cual por eso nos alegramos, a ver si entre todos somos capaces de tratar esta moción con el mismo espíritu que hemos tratado las mociones de AENA con las chaquetas verdes, o la moción referente a los Asperones. A ver si somos capaces de tener el mismo espíritu y ya de una vez por todas sacamos adelante estos acuerdos.

Como les decía, no todas las veces que hemos tratado estos temas hemos tenido la misma suerte. Es verdad que Izquierda Unida presenta como novedad el acuerdo primero, que se tenga en cuenta como beneficiaria de la adjudicación de vivienda a las personas que estén catalogadas como deudores hipotecarias. Pero sí que el punto número dos ya lo hemos pedido en la Comisión de Economía de este mes y ha sido echada para atrás, y además que venía del compromiso del Consejo Social y no ha salido adelante.

También el punto número tres ha sido tratado en varias oportunidades por el Grupo Socialista y tampoco hemos corrido muy buena suerte con ello. El punto número cuatro, con respecto a las entidades financieras, es verdad que está recogido en el espíritu de la moción institucional que firmamos los tres Grupos políticos de este Ayuntamiento, pero que compartimos con Izquierda Unida que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

podíamos hacer algo más, porque efectivamente sí que ha existido alguna reunión pero no ha dado unos frutos demasiado provechosos.

Por otro lado, con respecto al punto número cinco también se aprobó en la moción institucional la facilitación de esa recogida de firmas, pero parece ser que es necesario seguir reiterando en la recogida de las mismas. Lo mismo sucedía con el punto número siete, que también se recogía en la moción institucional. Sí que se nos había dicho que no en el momento de lo que compete al tema de la plusvalía, ya lo hemos probado y nos han dicho que no, a ver si hoy ya por fin nos dicen que sí.

Y con respecto al punto número nueve, la verdad que la última Comisión de Seguridad sí que la primera parte de ese punto sí que se aprobó, la verdad, cosa que celebro profundamente porque además conozco al Concejal Julio Andrade y conozco de su disposición y convencimiento a la participación y a compartir ese espíritu. Ahora bien, la otra parte pues como que nos han dicho siempre que no.

Por tanto, les pedimos que tengan en consideración esta iniciativa para intentar parar el drama de los desahucios, para los malagueños y malagueñas que es lo que tratamos aquí, pero más que nada para toda España. Intentando ser bastante breve, porque pocas veces hemos estado en el punto de las urgentes, al menos en esta Legislatura, a las siete y diez de la tarde, decirles que en el punto número seis nos vamos a abstener simplemente por no estar de acuerdo con la literalidad del punto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, desde el Equipo de Gobierno".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo le voy a explicar a D. Pedro Moreno Brenes, si Ud. me lo permite, esa... digo lo que viene escrito en la moción sobre que sí aprobamos unas veces y aprobamos otras. Yo creo que es que además Ud. nos ha señalado la clave: utilizan mucho su lenguaje, cosa que me gusta la palabra mucha modestia, somos modestos, la modestia. Y justamente de lo que Ud. predica seguramente su Grupo Municipal alguna vez se lo plantea, es lo que le falta. Porque si realmente Uds. fueran modestos reconocerían que este Ayuntamiento, de la mano de los tres Grupos Municipales han puesto en marcha muchísimas cosas, y se ha trabajado mucho en este tema. Se ha trabajado mucho en este tema. Se ha trabajado desde un grupo de trabajo, dijimos: "*vamos a dar participación y el Consejo Social*". Y se ha trabajado mucho, desde los propios Concejales, a los propios técnicos, a multitud de organizaciones. Y yo creo que se ha hecho un trabajo ahí muy fuerte y muy serio. Y a mí me gustaría ver qué otra ciudad puede presentar las conclusiones como esta del Consejo Social. Porque no es cuestión de escribir dramas en una moción urgente, sino de escribir propuestas concretas, hecho por verdaderos profesionales que entienden por supuesto veinte mil veces mucho más que yo de estos temas, que lo lleven al día a día, porque son juristas del tema, y que realmente para eso está el Consejo como máximo órgano de participación.

Y por lo tanto, cuando se lleva a la Comisión de Derechos Sociales, y yo le dije a las dos compañeras, tanto a Izquierda Unida como Grupo Socialista, que por respeto vamos a intentar que ya que había una moción aprobada en el mes de septiembre por unanimidad, vamos a esperar a esta tarde que tenemos el Consejo Social y vamos a ver y a aprobar unánimemente los tres Grupos las propuestas de trabajo. Y así lo hicimos. Y los tres Grupos aprobamos, y además hubo hasta debate y posibilidad incluso de estar en acuerdo o en desacuerdo con muchas cosas de lo que Ud. plantea. Pero por lo menos el respeto al trabajo y al consenso.

Pero parece que a su Grupo Municipal pues no le basta, no le basta que se haya creado una oficina, no le basta que se haya trabajado y se haya puesto todo un



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajo con aportaciones tuyas personales, que el Consejo le dijo máxime; y luego, los demás Grupos Municipales, tanto el Partido Socialista como el Partido Popular le dijo que sí. Se ha puesto en marcha lo de las plusvalías; se ha puesto en marcha todas las medidas que están en nuestra mano. Pero no, tienen que venir al Pleno y seguir a rectificar todo el trabajo que hemos hecho entre todos, a intentar decir que es el Grupo Municipal de Izquierda Unida quien lo propone. Pues mire Ud., esta vez no, ha sido un trabajo y hay que reconocerlo que ha sido un trabajo común de los tres Grupos, para mí de los tres Grupos Municipales, de muchísima más gente. Y esto es más importante que yo creo que los tres Grupos Municipales. Y por lo tanto, sólo por esa sencillez de decir la modestia de darle también a otros sus méritos, vamos a dejarlo que esos méritos se los lleve el Consejo Social y no un Grupo político. Eso es ser modesto, eso es ser modesto.

Entonces, por ese motivo le vamos a decir que no a todas estas cosas que la mayoría, que la mayoría ya están puestas en marcha y funcionando. Y Uds. lo saben. Y tal vez lo único que no estamos de acuerdo, entiendo que les desagrade el Decreto sacado por el Gobierno, entiendo que tenga que ser el Gobierno del Partido Popular que haya tenido que salir al paso y dar soluciones. ¿Que puede irse más allá? Sí. ¿Que se va a seguir dialogando en este tema? Pues sí, pero miren Uds. ya está. ¿Es que le parece poco en ese sentido, llevamos puestas una serie de medidas o le parece mal que se ampare a la gente más desprotegida? ¿O le parece mal que se busque viviendas a través de los bancos? Si son propuestas que Uds. han hecho en multitud de ocasiones.

Entonces, por todas esas razones le pido que reflexione, que retire esta moción urgente. Nosotros de todas formas la vamos a votar que no, simple y llanamente por el respeto de seis meses de trabajo donde este Equipo, el Partido Popular no se ha puesto medallas, sino que siempre hemos dicho que ha sido de mutuo consenso con los demás Grupos Municipales. Desde la reunión con los bancos hasta cualquier otro detalle en toda esta historia, nosotros no nos hemos puesto medallas. Pero lo que no pienso permitir es que Uds. se las pongan".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Pomares, la verdad es que últimamente me está sorprendiendo. En la Comisión de Economía llegó Ud. como un toro y ahora, en fin, sale con un discurso que a mí, yo desde luego no termino de comprender, de méritos, de desméritos, de medallas. En fin, ahora me entero. Es bueno siempre saberlo que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, que es la expresión de la voluntad popular de la ciudad de Málaga, no es un órgano digno para poder abordar estos temas.

¿Ud. ha observado en la moción que se diga qué malos son los del PP en el Ayuntamiento de Málaga que no han hecho nada? ¿Qué malos son los del PSOE del Ayuntamiento de Málaga que no han hecho nada? ¿Y qué magnífico, que bien lo hacemos, somos la culminación de la perfección los del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que somos los únicos que nos hemos dado cuenta de esto? Bueno, habré leído otro texto, lo habré leído. Pero bueno, ya, no lo ponemos aquí, pero si se trata de recordar se lo voy a recordar. Porque Ud. la verdad que está de paladín últimamente de la política social del Partido Popular. Y gracias al Partido Popular, pues el mismo Partido Popular que votaba sistemáticamente en contra de todas las iniciativas para la dación de pago; el mismo Partido Popular que ha votado sistemáticamente, junto con el Partido Socialista todas las iniciativas que Izquierda Unida desde hace muchos años para cambiar la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria, el mismo, el mismo. Y cuya sensibilidad en este tema ha ido en directa



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proporción a la alarma social que se ha ido generando en los últimos años. Hay una directa proporción.

Mire Ud., el Grupo Municipal de Izquierda Unida tan dignamente representado especialmente por mis compañeros Eduardo y Toni, y la efímera presencia que todavía me queda en esta Corporación, con la incorporación también de Ana, será un Grupo, yo no sé si tenemos que presumir de modestia o no, es que ese no es el debate. Desde luego, yo me parece...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sí, con prudencia puede seguir".

**Sr. Moreno Brenes:** "Me parece surrealista que el debate sea si somos modestos o no somos modestos. Ni que esto fueran unas oposiciones, Sr. Pomares. Que Ud. últimamente lleva los debates a unos derroteros donde da la impresión de que Ud. quiere hacer mérito dentro del Partido Popular, y mientras más agresivo con la oposición y especialmente parece que últimamente con Izquierda Unida, pues parece que la puntuación en el baremo que tienen Uds., Ud. sube de puntos. Yo confío en que eso sea una impresión por mi parte, una impresión equivocada, y que efectivamente pues bueno, Ud. tenga una etapa quizás más vehemente con relación a las relaciones con la oposición.

Como yo quiero creer eso, lo que le reitero es lo que decimos aquí: el Partido Popular en Diputación vota que sí; llega a la Comisión de Asuntos Sociales y vota que no; y Ud. el argumento es que tiene que respetar a los técnicos. ¿Pero quién no respeta a los técnicos? Ya está bien de poner a los técnicos como escaparate y como escudo; ya está bien. ¿Qué tiene que ver el trabajo de técnicos que es la cobertura científica de cualquier decisión política, con la legítima posición de un Grupo político que lo llevamos a Pleno? ¿Qué tiene que ver? ¿Qué tiene que ver? ¿Ahora resulta que no va a poder hacer nada hasta que se decida por una Comisión técnica? ¿Ud. está diciendo eso? ¿Esa es la... a partir de la política va a hacer eso...?".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, le he dado una prórroga prudente y discreta, no me haga una intervención nueva".

**Sr. Moreno Brenes:** "Palabra que termino inmediatamente. Terminaré en la segunda intervención. Yo creo que esos no son los derroteros que tiene que llevar la actividad política. La técnica debe ser la cobertura para hacer las cosas bien, pero el impulso es político, Sr. Pomares".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, casi llega a los cuatro minutos. Le digo que casi ha gastado la tercera intervención.  
Por el Grupo Socialista, Sra. Doña tiene la palabra".

**Sra. Doña Morales:** "Pues efectivamente, se ha trabajado mucho, muchísimo, una barbaridad, pero evidentemente no ha sido suficiente y no es la dirección acertada porque estamos en el mismo punto que estábamos antes de trabajar tanto. Y una de las personas que ha estado trabajando este tema directamente ha sido mi compañera Francisca Montiel, quien va a terminar de agotar mi turno".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Montiel".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Montiel Torres:** "Sr. Pomares, ¿puede Ud. leer Sr. Pomares...? ¿Tiene Ud. el acuerdo del Consejo Social? ¿Es del día 19, donde estaba el Sr. Alcalde? ¿Puede Ud. leer el apartado correspondiente a la Junta Arbitral de Consumo? Sra. Molina, por favor, ¿puede Ud. oírlo?."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, segundo turno".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí. Sr. Moreno Brenes, su Grupo -ya que me va a dar paso a ese tema- yo le digo que el grupo del Parlamento de Izquierda Unida votó en contra de un plan de vivienda para el tema de desahucio. Si Ud. me va a decir a mí algo del Partido Popular yo le digo algo del Partido de Izquierda Unida.

Y por supuesto, no es una cuestión técnica, es que se nota que Ud. no ha estado en el Consejo Social de la ciudad y no sabe de lo que Ud. está hablando. El Consejo Social de la ciudad -le repito- está formado por la Confederación de Empresarios, por Comisiones Obreras, por UGT, por los Colegios Profesionales, por cualquier Asociación de Consumidores, las Federaciones de vecinos. Eso para mí también es ciudadanía, tanto o más importante. Por supuesto que este Pleno es más importante, desde luego, pero es que este Pleno -ya se lo vuelvo a recordar- que en septiembre se votó unánimemente una moción de los tres Grupos Municipales instando a todo este trabajo y a muchas cosas. Unánimemente, los tres Grupos. Vuelva Ud. para atrás y relea esa moción.

Y cuando yo digo que hay que respetar un poco, es que ese Grupo de toda esa gente, de esas instituciones, no técnicos, instituciones, Sr. Moreno Brenes, que Ud. tanto defiende en otras cuestiones, como incluida la Universidad que también estaba, hicieron un trabajo bastante. Entre ellos, las Asociaciones de afectados, entre ellos que han trabajado también en este borrador, y muchas ONG. Y yo creo que se merecen un respeto. Yo pues no sé si afectaré de alguna manera, pero yo tengo mucho respeto por todo ese grupo de gente, ahora, la cuestión política es ponerlas en marcha y de eso este Equipo de Gobierno sabe muy bien ponerlas en marcha. Por eso ha ido poniendo en marcha cada una de las medidas que afectaban al Ayuntamiento. Cada una, cada una y no necesitamos que Ud. venga a recordárnoslo, porque ya están puestas en marcha, ya están puestas en marcha. Si Ud. quería haber participado, pues haber participado un poquito más en estos seis meses de trabajo con todo este grupo de gente tan magnífica."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, por favor deje que termine. Ha terminado su turno, Sr. Pomares. ¿Necesita algunos segundos para completar la frase?".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, lo tengo aquí, corazón. Si quiere se lo leo".  
(dirigiéndose a la Sra. Montiel)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Montiel, Sra. Montiel, Sra. Montiel. Sr. Pomares, Sra. Montiel, no intervenga de esa forma. Es una persona educada, correcta y la veo ahora interpelando. Por favor, no le he dado la palabra, ha tenido su turno, ha terminado con su turno, podía haber estado algunos segundos y no lo ha querido utilizar antes".

**Sra. Montiel Torres:** (Fuera de micrófono).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Montiel, Ud. ha hecho su intervención, deje que el Sr. Pomares haga la suya con total libertad, la que él quiera hacer. Pero Sra.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Montiel, por favor, no me controle las intervenciones de los demás, deje que hable como él quiera, Sr. Pomares, Sra. Montiel, no Ud. ha terminado. Sr. Pomares Ud. ha terminado. (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Montiel) Por favor, si no le he dado la palabra, hay una orden que Ud. quiera...".

**Sra. Montiel Torres:** "Sr. Alcalde, le quiero aclarar una cosa. No, sí, le quiero aclarar una cosa de lo que ha dicho. Porque él ha dicho que yo normalmente soy educada y ahora no lo estoy siendo y eso no es cierto. Yo le he pedido al Sr. Pomares que lea dentro de mi tiempo algo, él me ha dicho algo, ha asentido con la cabeza y entonces le he dicho: *"le doy mi tiempo"* que él después no lo ha leído le estoy pidiendo que lo lea".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Montiel, el debate lo llevo yo, no Ud. El tema de los tiempos, no, Sra. Montiel, Ud. tuvo su tiempo, lo usó o no es cosa suya. El Sr. Pomares me pide más tiempo yo se lo doy flexiblemente si lo necesita, y si no ha terminado su intervención le queda la última al Sr. Moreno Brenes, aunque ya la ha gastado anticipadamente. Pero en fin, él será prudente espero en el uso del tiempo.

Sr. Pomares, entiendo que ha terminado".

**Sr. Pomares Fuertes:** "No, que tengo el acta, si no la tienes te la paso para que la lea Ud. Yo no tengo problema, yo no la voy a leer, yo me la sé de memoria".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bueno tiene las actas, compartan las actas se la intercambian y asunto concluido.

Sr. Moreno Brenes, para terminar el debate. ¿Sra. Molina, quiere decir algo? Porque no viene al caso no, Sra. Molina, lo dejamos ahí. Venga, Sr. Moreno Brenes para cerrar el debate".

**Sr. Moreno Brenes:** "Bueno, yo he visto los precedentes, no voy a pedir a nadie que lea nada, vamos. Yo voy a explicar lo mío, porque si no con esos precedentes mala cosa.

Bien, mire Ud., Sr. de la Torre, Sr. Pomares, si he hecho un gesto de disgusto porque yo creo, créanme y se lo digo desde la perspectiva de que espero coincidir con Ud. en muchas ocasiones, pero no en mi condición ya de Concejal, está últimamente Ud. asumiendo una virulencia que no es... bueno si a Ud. le hace gracia, a mí no me parece. Yo a ningún miembro y compañero de Corporación va a sufrir por mi parte los mismos términos y tonos que está utilizando el Sr. Pomares conmigo. Ni voy a permitirlo con nuestro Grupo Municipal, es así de elemental. Como hay reciprocidad vamos a ser contundentes pero con una forma exquisita, y lo que estoy diciendo es que basta ya de inmodestia, que Uds. se creen que están por encima. Porque además es algo que Ud. sabe que no es verdad, que se aleja de la verdad. Ud. no me tiene que explicar a mí la composición del Consejo Social. Yo redacté y formé parte en definitiva de un Pleno que la aprobó, y participé por tanto en esa tarea. No me explique Ud. lo del Consejo Social, como si estuviera aquí un señor que viene aquí de visita al Ayuntamiento, Sr. Pomares. Como mínimo tenga ese mínimo de respeto por este portavoz, no haga Ud. eso.

Y en segundo lugar, este Pleno es la máxima expresión, la máxima expresión de la voluntad del pueblo de Málaga. La máxima, con el profundísimo respeto que me merecen todos y cada uno. Y ya que hablamos de técnica, estaba Ud. el otro día donde yo, sustituyendo a mi compañera Toni Morillas, estaba en la permanente, e incluso hice aportaciones técnicas que fueron asumidas. Entonces, no me explique Ud. lo de la técnica que a lo mejor en otras cosas no sabré pero de esto, de esto en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

materia jurídica formal algo sé. Entonces, no me explique Ud. lo que sé y posiciónese Ud. Es algo muy elemental. ¿Le parece mal lo que ponemos aquí que en gran parte ha sido asumido por el Consejo...?". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, su precedente me aconseja no darle más que cinco, diez segundos".

**Sr. Moreno Brenes:** "Es que estoy terminando, palabra".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Diez segundos".

**Sr. Moreno Brenes:** ...¿A Ud. esto le parece mal? Pues si le parece mal, es incoherente con lo que Uds. mismos han posicionado en otros lugares. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Esta vez sí se ha comportado Ud. en cuanto al tiempo. No, la anterior no, la anterior no.

Pasamos a votar la propuesta de Izquierda Unida. Comienza la votación. Separada. Entonces, paremos la votación. ¿Quiere votación separada? Séptima aparte, muy bien. Sexto aparte. Pues bien, todos los demás puntos son sometidos a votación ahora. Comienza la votación".

## VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º, 3º 4º, 5º, 7º, 8º y 9º: Desestimados por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

Punto 6º: Desestimado por 3 votos a favor (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 16 en contra (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel y D. Raúl López Maldonado.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## MOCIONES

**PUNTO Nº 39.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. DIEGO MALDONADO CARRILLO,**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES POLÍTICOS DE DICHO GRUPO EN VARIOS DISTRITOS DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Diego Maldonado Carrillo, acordó el nombramiento de los siguientes representantes de dicho Grupo en los Distritos nº 2, Este, y el nº 11, Teatinos-Universidad:

#### DISTRITO 2

##### **Causan baja como titulares los siguientes vocales:**

- Ricardo Belmonte Castro
- Rocío Suárez Vergara

##### **Causa baja como suplente:**

- Pablo Torres Casado de Amezúa

##### **Entra como Titulares:**

- Pedro Palacios Mérida (DNI.: 25.108.149 S)
- Enrique Ramos Ribot (DNI.: 44.593.312 S)

#### DISTRITO 11

##### **Causan baja como titulares los siguientes vocales:**

- Ángel Sánchez Pérez
- Cristina Soler Moreno
- José Santa Olalla Merino

##### **Causan baja como suplentes los siguientes vocales:**

- Carmen Aranda Navarrete
- Cipriano Escalante Lozano

##### **Entra como titular:**

- Enrique Baquera Zambrana (DNI.: 25.671.193 C)

##### **Entran como suplentes:**

- Ángel Sánchez Pérez ( DNI. : 44.354.893 Z)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Cristina Soler Moreno (DNI. : 74.863.717 M)
- José Santa Olalla Merino (DNI.: 76.873.653 V)
- Carmen Bravo Alcalde (DNI.: 24.856.416 V)

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torre y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

**PUNTO Nº 40.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, RELATIVA A CAMBIOS DE REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO EN DIFERENTES COMISIONES DEL PLENO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, de fecha 22 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Por la presente le comunico para su traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> María Gámez Gámez, sobre cambios en diferentes Comisiones Informativas, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales:*

*Comisiones*

***Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo:***

*D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*

***Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda:***

*D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi  
D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez*

***Comisión de Pleno de Seguridad:***

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez*

***Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad:***

*D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

***Comisión de Derechos Sociales:***

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Comisión Especial de Cuentas:***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*

***Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones:***

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres*

***Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas:***

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

***Comisión Especial de Información y Transparencia de la actividad contractual de la Administración Municipal:***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

**Organismos Autónomos**

***Gerencia Municipal de Urbanismo***

*D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres*

***Fundación Pública Pablo Ruiz Picasso***

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. Francisco Javier Conejo Rueda*

***Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”***

*D. Sergio Brenes Cobos sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*

***Gestión Tributaria***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D. José Sánchez Maldonado  
D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D<sup>a</sup>. Anabel Cerezo Domínguez*

***Instituto Municipal de la Vivienda***

*D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*

***Agencia Local de la Energía***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

### **Centro Municipal de Informática**

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

### **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

### **Órganos especiales de administración:**

#### **Escuela de Seguridad Pública**

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez*

*D. Manuel Hurtado Quero sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres*

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

#### **Instituto Municipal del Taxi**

*D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez*

#### **Sociedades anónimas de capital mixto**

##### **Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga (Mercamálaga)**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno*

##### **Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa III)**

*D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez*

*D. Sergio Brenes Cobos sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

##### **Marina del Puerto de Málaga, Sociedad Promotora del Plan Especial del Puerto**

*D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

##### **Gestión de Medios de Comunicación, S.A.**

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez*

##### **Teatro Cervantes, S.A**

*D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ***Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA)***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi  
D. Sergio José Brenes Cobos sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

### ***Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A. (Promálaga)***

*D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi*

### ***Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A. (Limposam)***

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. Manuel Hurtado Quero*

### ***Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi  
D. Sergio José Brenes Cobos a D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez*

### ***Mas Cerca SAM***

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D. Francisco Javier Conejo Rueda*

### ***Málaga Deporte y Eventos, S.A.***

*D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D. José Sánchez Maldonado*

### ***Parque Cementerio S.A.***

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez  
D. Francisco Daniel Moreno Parrado sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres*

### ***Sociedad Municipal de la vivienda de Málaga, S.A.***

*D. Sergio José Brenes Cobos a D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales sustituye a D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno”*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Raúl López Maldonado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torre y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Quedar enterado de los cambios propuestos en las diferentes Comisiones del Pleno.

2.- Nombrar a los miembros propuestos en los distintos Órganos Colegiados de Entes Instrumentales de esta Corporación, y en los Órganos en los que participe este Ayuntamiento, incluyendo las Empresas mixtas, que han quedado transcritos; debiendo someterse a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los miembros del Consejo del “Organismo Autónomo Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga, y del Órgano Especial de Administración “Instituto Municipal del Taxi”.

3.- Trasladar esta Propuesta a las Sociedades Anónimas Municipales de capital íntegramente municipal para el nombramiento por el Órgano competente de los miembros propuestos.

#### **PUNTO Nº 41.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, D.<sup>a</sup> ANA NAVARRO LUNA, RELATIVA AL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES MARINAS DE ANDALUCÍA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día, al haberse presentado una Moción Institucional que trata el mismo tema de la precitada Propuesta.

Los puntos números 42 y 48 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

#### **PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Hace pocos meses el equipo de gobierno del Partido Popular aprobó en solitario un Plan de Ajuste Económico para 2013-2020, obligado por la situación de desequilibrio presupuestario y la deuda municipal desproporcionada que ha provocado su mala gestión política y económica.*”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las principales características de este Plan de Ajuste es el recorte de derechos a los empleados públicos y a los servicios municipales prestados por el Consistorio.*

*El Grupo Municipal Socialista ha mostrado su rechazo frontal a este Plan de Ajuste, ya que castiga a quienes no han provocado ni el déficit presupuestario ni la altísima deuda municipal, y por supuesto, tampoco ha provocado la crisis económica que nos azota, los empleados públicos y la ciudadanía.*

*La crisis económica ha sido la excusa perfecta para denostar y acabar con el empleo público, intentando convencer al ciudadano de la perversidad que supone crear empleo en las administraciones públicas. Sin embargo, es una realidad contrastada que los servicios públicos tienen que seguir siendo públicos y prestados con la máxima calidad, y que para ello resulta necesario mantener las plantillas suficientes para ello. Por ejemplo, en el ayuntamiento de Málaga, todos conocemos la necesidad imperiosa de aumentar la plantilla de bomberos, una plantilla insuficiente desde hace años, motivo por el cuál no se pudo abrir en su día el Parque de Bomberos de Campanillas.*

*Existen muchas medidas que están afectando a los empleados públicos, en algunos casos, en lo concreto, y en otros, como al resto de los ciudadanos. Se han producido recortes generales en los derechos de los trabajadores, como la aprobación de la Reforma Laboral que posibilita la pérdida del empleo a los laborales, se han recortado derechos sanitarios y educativos, se han recortado sus sueldos, se les ha privado de la paga extraordinaria de Navidad, etc...*

*Pero además, con la última tuerca apretada, el Plan de Ajuste no solo recorta derechos sociales sino que también afectará a la organización y la prestación de los servicios municipales de este Ayuntamiento, sus Organismos y sus Empresas Municipales.*

*El Grupo Municipal Socialista es consciente de la necesidad que tienen, en estos momentos de crisis económica, las administraciones públicas de redimensionar sus servicios y actividades, de practicar la austeridad y la transparencia como reglas generales en la gestión diaria. Pero también creemos que los ajustes o recortes al personal de las administraciones deben ser el último recurso, el Ayuntamiento tiene que mirar la realidad de la administración municipal, y meter el bisturí en aquellos gastos superfluos que todavía se realizan, en acabar con los grandes sueldos de personal de confianza que todavía existen y revisar las actividades y servicios deficitarios que solo aportan pérdidas y falta de eficacia y eficiencia a nuestro Consistorio.*

*Todos los factores que hemos mencionado en esta exposición de motivos están generando una gran conflictividad laboral, que si no se ataja puede afectar durante todo el año 2013 a la consecución de objetivos y a la prestación de nuestros servicios.*

*El Grupo Socialista ha manifestado reiteradamente que nuestra prioridad es el mantenimiento del empleo de nuestros empleados públicos y por ende, el mantenimiento de los servicios públicos que prestamos y de su calidad. Todo esto será*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*posible si desde el equipo de gobierno municipal se escucha a los representantes sindicales de los trabajadores y no se recorta desacertadamente las cuentas para 2013.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Instar al equipo de gobierno municipal a que reconsidere la puesta en marcha del el Plan de Ajuste 2013-2020, sobre todo en los recortes previstos en derechos sociales y de salarios a los empleados públicos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales.*

*2.- Instar al equipo de gobierno a que se comprometa al mantenimiento de todos los empleos existentes en el Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales, incluso aquellos que provengan de programas no finalistas en funcionamiento en la actualidad, durante el tiempo en que esté en vigor el citado Plan de Ajuste.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sobre este tema hay una petición de palabra, creo recordar que es el Sr. Corpás como representante de la UPLB, Unión de Policías y Bomberos. Firma D. Francisco Corpás García en calidad de Secretario General de UPLB en Málaga. Tiene la palabra el Sr. Corpás".

**D. Francisco Corpás García,** Secretario General UPLB Málaga: "Gracias, Sr. Presidente. Ante todo voy a resumir por la hora.

Queremos mostrar nuestro agradecimiento por habernos permitido participar en este Pleno, y en especial al Grupo Municipal Socialista y a la Sra. Concejala María Gámez.

UPLB de Málaga es la fuerza sindical mayoritaria entre el personal funcionario del Ayuntamiento desde hace años. Por supuesto, la fuerza sindical mayoritaria en la Policía Local y queremos trasladar a este Pleno nuestro más profundo rechazo al plan de ajuste que se aprobó en el anterior Pleno. El problema aquí es por qué. Nos gustaría señalar una parte de la moción que ha presentado el Grupo Socialista, la Sra. María Gámez, una pequeña frase porque la respaldamos plenamente. *“Debemos ser conscientes de la necesidad que tienen en estos momentos de crisis económica las Administraciones Públicas de redimensionar sus servicios y actividades, y de practicar la austeridad y la transparencia como reglas generales de la gestión diaria. Pero también creemos que los ajustes o recortes al personal de las Administraciones deben de ser el último recurso”.*

Como trabajadores compartimos cien por cien la opinión del Grupo Municipal Socialista. Pero es evidente que el Equipo de Gobierno no. Ud., Sr. Alcalde en algunas ocasiones la Sra. Concejala María del Mar, en algunas ocasiones el Sr. Maldonado, en algunas ocasiones el Sr. Caneda nos han pedido a los trabajadores esfuerzo, solidaridad, en diversos términos, de diversas maneras. Déjenme que les dé un dato, cuando como sindicato manejamos datos, tenemos que ser prudentes porque como se hablaba antes también por parte del Grupo Socialista, a veces nos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es muy difícil recabar los datos. Pero esto lo vamos a hacer con cierto nivel de flexibilidad, porque también tenemos mucha dificultad para obtener datos. Pero en países intervenidos, como Portugal o Irlanda, a los trabajadores se les ha efectuado recortes de entre el 20 y el 25 por ciento de sus retribuciones. A los empleados municipales del Ayuntamiento de Málaga, sin que España esté aún intervenida, al menos aún, entre los Reales Decretos del año 2010 y del año 2012, que nos han supuesto una importantísima pérdida de poder adquisitivo a los empleados públicos en general y a los empleados del Ayuntamiento en particular, ahora nuestro propio Ayuntamiento pretende sumarnos alrededor de un 4,67 por ciento del capítulo 1, otro porcentaje de retribuciones directas que no me atrevo a calcular porque no tenemos los datos, no se nos han proporcionado. Pero se nos sigue pidiendo solidaridad a los trabajadores por parte de los responsables políticos.

Los trabajadores públicos estamos aportando mucho desde hace ya muchos meses. Mucho, creo que estamos en el derecho de pedirle, con todo el respeto a los Sres. Concejales, al Sr. Alcalde que cuando se dirijan a los medios de comunicación con respecto a los trabajadores y a los policías locales en particular, no nos pidan más solidaridad porque llevamos muchos meses aportando de nuestras retribuciones, de nuestros derechos, ha tenido durante muchos años mucha solidaridad. Sin embargo, lo que hemos visto hasta ahora en el Ayuntamiento por parte del Equipo de Gobierno en lo que se refiere al plan de ajuste pues no hemos visto ningún cese de cargos de confianza, que entendemos que no son necesarios; conocemos por los medios, por Izquierda Unida, por un anuncio de Izquierda Unida que parece ser que se siguen nombrando altos cargos, no tenemos datos, ellos tienen muchas más posibilidades de comprobarlo; que se anuncian nuevas inversiones millonarias constantemente ante los medios de comunicación. Entonces, como Uds. comprenderán, volviendo a pedir solidaridad a los trabajadores cuando estamos viendo constantemente anuncios de gastos de millones de euros, nuevas contrataciones, ninguna medida en la línea que estamos diciendo, volvernos a pedir solidaridad cuando estamos aportando hoy en día ya alrededor de entre un 15 y un 16 por ciento de pérdida de retribuciones, que va a venir a sumarse ahora con las retribuciones que nos pretende poner nuestro propio Ayuntamiento el año que viene, ya sin haber sido intervenido vamos a estar a razón de aproximadamente -y vuelvo a repetir, lamento si no doy un dato exacto- pero alrededor de un 20 por ciento de pérdida de retribuciones los empleados municipales del Ayuntamiento de Málaga. Es por ello que le solicitamos a todos los Concejales que apoyen la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista.

Lamentablemente, queremos añadir una pequeña parte más y ya termino, Sr. Presidente, por hechos que han acontecido hoy mismo.

Sr. Alcalde, quiero terminar mi intervención diciéndole, con todos mis respetos, que se equivoca. Se equivoca cuando dice o señala, no sé si Ud. directamente o a través de Concejales, que la causa del conflicto por parte de los trabajadores y de los policías y los locales en particulares es económica, se equivoca.

Quiero decirle también que la información que ha salido en los medios se ha falseado, en la medida en la que se han inflado algunas cifras; se han rebajado otras, con un objetivo claro, eso sí era evidente: que era atacar a los trabajadores que lo único que estamos haciendo es defender nuestros derechos.

El Ayuntamiento con sus trabajadores, con lo que ha hecho esta mañana...". (Se apaga el micrófono automáticamente). "Permítanme que haga de portavoz de muchos compañeros, que han llegado a calificar el comportamiento de lo que ha salido hoy en prensa casi con el término de "mezquino".

Voy a explicarle algo a los Sres. Concejales y a Ud. Sr. Alcalde, que creo que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aún nadie les ha dicho. ¿Saben Uds. que las protestas que van a llevar a cabo los trabajadores probablemente les va a suponer más pérdidas de dinero de lo que se está planteando con pérdidas en el plan de ajuste o lo que vamos a perder el año que viene? ¿Estamos planteando dinero? Si es que estamos renunciando a una serie de servicios que nos va a costar más dinero a los trabajadores y a nuestras familias que lo que perdemos en el plan de ajuste. Entonces, ¿por qué nos estamos movilizándolo? Ese es el error, ese es el planteamiento equívoco por parte del Equipo de Gobierno y de algunas declaraciones que creo que en algún lugar, en algún Pleno -puedo equivocarme- creo que incluso le he oído a Ud., Sr. Alcalde. Estamos luchando contra algo que consideramos injusto. Estamos luchando con lo que le hemos apuntado antes: que se anuncien gastos de millones de euros, que se anuncien nuevos cargos, nuevas contrataciones y que se nos está pidiendo solidaridad a los trabajadores. Y estamos luchando porque la injusticia que supone esto es que esos gastos que, en nada tenemos que decir, nada tenemos que criticar sobre inversiones, sobre contrataciones, una labor de crítica de análisis que tiene que competir a los Grupos de la oposición, de controlar la acción municipal. No, lo que le estamos diciendo es que parte de esas inversiones como trabajadores las vamos a pagar los trabajadores. Las vamos a pagar y consideramos injustamente nuevamente los trabajadores. Se nos vuelve a acusar de que la parte que nos van a hacer perder con el plan de ajuste es una parte pequeña. Vuelvo a insistirle, que estamos hablando que es la gota que ha colmado un vaso que estamos hablando de una pérdida de casi un 20 por ciento de retribuciones. La misma pérdida que han tenido países ya intervenidos en sus empleados públicos y que nosotros sin haber sido intervenidos ya la estamos pagando.

Alcalde, Sres. Concejales, Sres. del Equipo de Gobierno, no se equivoquen, no estamos peleando por dinero ni vamos a seguirles apelando por dinero, vamos a pelear por lo justo y lo que consideramos que se está haciendo con nosotros, que es una completa y total injusticia con los trabajadores de este Ayuntamiento en general y con los policías locales en particular. Muchas gracias". (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor, ya he dicho anteriormente por favor, se lo digo a Ud. también. Por favor, ha hecho una intervención brillante el Sr. Corpás, nadie lo duda pero debemos de contener nuestro posicionamiento de aprobación o desaprobación. Sobre este tema que son moción del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, hemos pactado intervenciones pero sería lógico que empezara Izquierda Unida o el Grupo Socialista por ser la primera cronológica. Grupo Socialista. ¿Sra. Gámez va a intervenir? Tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Agradezco la intervención del Sr. Corpás y le quiero decir que con su planteamiento ya es difícil añadir más por parte de la Portavocía que yo ejerzo. Pero voy a insistir en varias cuestiones, sobre todo para que las pueda comprender el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación si quizá no las ha entendido hasta ahora.

Los empleados públicos de este Ayuntamiento, y en el caso concreto los policías locales, no están diciendo en ningún momento que no se les deba tocar el bolsillo. Lo que están diciendo o están atacando es su incongruencia, la incongruencia de un Equipo de Gobierno que no practica la austeridad donde debiera, para que cuando ya haya hecho toda esa austeridad en donde más se excede, donde los sueldos son más altos, donde se puede recortar más, donde se puede ser más corto en los presupuestos, si hay que pedir un esfuerzo a los funcionarios se les pida. Porque de hecho, ya se les ha pedido esfuerzo y ya lo han hecho. Estas navidades ya lo van a notar, ya lo están notando. También están



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

notando un montón de formas de cercenar sus retribuciones, también gracias a la colaboración de Ud. como Senador, cuando apoya la subida del IVA, cuando apoya copago farmacéutico, cuando aprueba tantas otras medidas que ya están haciendo el salario de los funcionarios y de todos los malagueños más pequeños.

O sea, que solidarios son -iba a decir una barbaridad- muy solidarios. Y no pueden comprender sueldos por encima de 130 mil, encima de 120 mil, encima de 90 y tantos mil, muy por encima de su salario -hay unos cuantos ejemplos, no los voy a volver a relatar, ya lo he hecho esta mañana- incluso del salario normal de Alcalde, no el que tiene Ud. ahora en esta ocasión por el hecho de ser también Senador. Lo que estamos hablando aquí, por lo tanto, es que mientras esos excesos se produzcan no está Ud. legitimado, entendemos nosotros, no está legitimado para pedirles el esfuerzo a ellos otra vez. Y por lo tanto, mientras no sea congruente, ellos no van a comprender, no sólo que quieran seguir tocando sus bolsillos sino que para colmo le quieran echar a la ciudadanía encima. Uds. van y publican hoy los salarios y las retribuciones que además, de alguna manera un poco confusa, por no decir muy confusa, de los policías. Uds. les prorratan las pagas extras para que parezca que ganan más. En fin, una serie de artimañas, para que parezca que ganan mucho y la gente se enfada con ellos, y no comprendan sus reivindicaciones. A mí eso no me parece correcto ni limpio en esta batalla laboral que tiene Ud. encima. Lo ha hecho en numerosas ocasiones, lo hizo con LIMASA. En fin, estamos acostumbrados a que cada vez que alguien protesta intenta echarle a alguien encima, en vez de tratar de justificar por qué lo ha hecho y si no lo puede justificar como yo creo que es el caso, retroceder, volver a sentarse, volver a negociar y por lo tanto, encontrar una situación pacífica que es la que quieren todos los malagueños. A los malagueños yo creo que no les resulta agradable ver a los policías y a otros funcionarios protestando por la ciudad. Yo creo que no es grato para nadie.

Por lo tanto, yo creo que debe Ud. sentarse otra vez a negociar con ellos, porque yo estoy convencida de que ellos son muy razonables. Y si no se llega a la negociación, es por la falta de capacidad de una de las partes. En este caso creo que es la del Equipo de Gobiernos. Y creo que deben replantearse el plan de ajuste y por supuesto yo sé que enarbolan el hecho de no despedir a nadie y me parece correcto y yo lo celebro, quiero que así sea en lo sucesivo además, pero creo que deben Uds. respetar, como en tiempos de bonanza lo hicieron, a este Cuerpo de Policías y como siempre han querido tener relaciones con ellos, en los tiempos duros también, también ténganlos cerca".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial al Sr. Corpás, a la Presidenta de la Junta de Personal de esta Corporación y, como es natural también agradecerles que hayan hoy dedicado la mayor parte de su tiempo a compartir con nosotros estas reflexiones.

Nosotros llevamos una iniciativa y ellos saben que no es la primera vez, lo hemos hecho con mucha frecuencia. No porque nosotros definamos nuestra estrategia como Grupo Municipal con las alianzas con unos para llevarnos mejor o peor, es una cuestión de principios. Ellos saben que cuando compartimos temas, nuestra satisfacción es enorme; y cuando podemos no compartirlo, pues con toda la lealtad nos mostramos nuestra oposición y no reprochamos a nadie la posición que pueda tener. Nunca ha caracterizado a este Grupo Municipal esa forma de actuar, y estoy convencido que ellos como empleados públicos tienen la función de servir a la ciudadanía, y en su condición de sindicalistas la de defender los intereses de sus



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compañeros.

Yo no voy a insistir más en si hubo fortuna o no fortuna en determinadas expresiones en contextos concretos. Vamos a dejarlo a un lado, vamos a entender que todos nos podemos equivocar en circunstancias tensas, por decirlo de alguna forma. No me preocupa tanto eso como lo que hay detrás. Y lo que hay detrás es si nos creemos, lo público nos lo creemos, pero no digo que los del Partido Popular entiendan que deben desaparecer todas las instancias públicas. No es ese el grado inmadurez que tiene este Grupo, pero sí se observa una visión como mínimo equivocada de cómo funcionan las cosas en este ámbito. A veces no comprende el Partido Popular la función pública, es algo realmente complejo cuando la función pública probablemente, Sr. de la Torre tenga Ud. también votantes igual que los tenemos nosotros y el resto de los Grupos.

Como se ha señalado, legítimamente ellos pueden pedir mayores condiciones y mejores condiciones. Están en su derecho absoluto, pero creo que han puesto de manifiesto su responsabilidad cuando dicen que asumen que con lo que está cayendo todos tenemos que cooperar. Y eso yo también lo hago mucho con mis compañeros, yo soy empleado público en activo como Uds. saben y es una reflexión muy compartida: si hay que hacer un esfuerzo se hace. Y los que tenemos, no el privilegio, no el privilegio sino en este caso la ventaja, derivada también de nuestro esfuerzo en un proceso selectivo, a tener un puesto de trabajo en la función pública, creo que por un mínimo de solidaridad con el resto de los ciudadanos tenemos que asumir quizás eventuales recortes. Lo que ellos critican con toda razón, y yo no soy quien tengo que hablar en nombre de ellos, pero desde luego sí posicionar a Izquierda Unida en esta cuestión, es que esto pasa en un marco del desmantelamiento progresivo de los servicios públicos. Eso es lo preocupante.

Uds. tienen que saber, en concreto además son policías locales, que nos gastamos muchísimo dinero, más de cuatro millones en seguridad privada, cuando a Uds. les consta porque además hemos compartido esta experiencia y estas reflexiones, que hay muchos compañeros que tendrán que pasar a la segunda actividad. Porque además tienen derecho de acuerdo con la normativa vigente, y lo natural sería encauzar precisamente esa vía. Ya estamos hablando de más de cuatro millones y medio. Sumen Uds. los recortes de este año. Si sumamos los 6 millones que se le regaló a Art Natura, directamente, nada más que con eso, eso que tiene que ver con Uds. -por poner el caso de la Policía- y por supuesto, lo que se le mete al Palacio de Ferias todos los años, al Thyssen, al CAC, les puedo asegurar que no hubiera sido necesario esos recortes. Pero estoy convencido que lo hubieran asumido a pesar de todo y probablemente si la acción fuera atender un plan de choque para que nadie se quede sin alimentación y sin vivienda, y recortes, probablemente Uds. lo asumirían.

Pero lo que es natural que no se puede asumir ni Uds. ni nosotros, yo ya incluso haciendo extracción de lo que Ud. opinen, como Grupo Municipal es que eso pase en una Corporación que dedica más de cinco millones a órganos directivos y personal de confianza. Y además, lo haga con una generosidad en determinados niveles insostenibles. Porque de verdad hay que decirlo: nadie trabaja tan bien y tan cualificadamente como para que tengan que ganar como se ha llegado a ganar casi 200 mil euros, y ahora muchos, mucho más de 100 mil euros, entre otras cosas sin haber acreditado en un proceso selectivo su cualificación. Yo no digo si la tienen o no la tienen, pero Uds. así lo han hecho. Yo he participado en mis tiempos de Secretario de la Administración Local en Tribunales de Policía Local. Voy a poner ese ejemplo que yo he vivido y yo sé lo que son las pruebas, no te regalan esas oposiciones, yo estaba en el Tribunal, yo estaba en el Tribunal...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Con mucha brevedad. En atención a todo eso, yo también le digo que nuestra iniciativa, que hubiera estado muy gustoso evidentemente de poder contar con su participación, tanto interviniendo como en su elaboración, va en la línea de eliminar privilegios. Eliminar privilegios como son los complementos personales de la Gerencia de Urbanismo. Es decir, jefes que siguen cobrando lo mismo a pesar de que hace años que dejaron de ser jefes. Eso, sin embargo no lo publica el Equipo de Gobierno. Y termino, sin embargo sí publican esta mañana de forma confusa lo que ganan los policías locales. Me parece de muy mal estilo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Martín Rojo, tiene la palabra".

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo,** Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo antes que nada quiero resaltar mi máximo respeto a los trabajadores municipales y por supuesto nuestra máxima comprensión. Comprensión a su malestar tras haber tenido varios recortes, no por parte de esta Administración sino por todas las Administraciones en general. Valorando en todo momento la labor diaria que hacen al servicio público y por supuesto también concibiendo a la Administración Pública como una empresa de servicios donde el capital humano sin duda es su mejor activo.

Dicho esto, Uds. traen unas mociones que hablan del plan de ajuste. En su caso, hablan también de los trabajadores y hacen una serie de propuestas. Mire Ud., este plan de ajuste es un plan de recuperación económica que es necesario. Y es necesario por una parte, porque teníamos la posibilidad de devolver las transferencias que nos habían abonado de más por parte del Estado, la PIE del año 2008 y 2009, y el Gobierno de Rajoy nos da la oportunidad de hacerlo en 10 años en vez de en cinco y sin intereses, por tanto, si no hacíamos este plan de ajuste en primer lugar, pues tendríamos un mayor gasto en estos primeros cinco años que hemos dilatado en diez -como digo- sin ningún tipo de interés. Y por otro lado, por una necesidad de cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Leyendo con atención sus mociones que ahora no han hecho alusión a muchos de los párrafos, la verdad es que hacen unas afirmaciones realmente yo creo que desconocen la realidad. Nosotros no abusamos de las contrataciones externas, ni para nosotros este plan de ajuste desde luego supone un drástico recorte de los servicios públicos, sino todo lo contrario. Con este plan de ajuste nosotros estamos garantizando la solvencia de este Ayuntamiento y estamos garantizando poder pagar a proveedores en los próximos años.

Es falso que este plan de ajuste sea regresivo o atente al estado del bienestar porque precisamente los ejes que han marcado este plan de ajuste han sido el mantenimiento del empleo, de todos los funcionarios de más de 1700 personas de este Ayuntamiento, de los organismos de las Empresas municipales y no solamente de los funcionarios, sino de los interinos y los laborales. Y Uds. lo saben, y ese ha sido el eje principal. Por supuesto, también hemos pensado en que teníamos que mantener la calidad de los servicios públicos de esta ciudad. Y una vez más, apoyar por las empresas y por supuesto por el empleo.

Recientemente, un informe que además elaboraba un grupo sindical, Comisiones Obreras, hablaba de cuántos despidos se habían dado en las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Administraciones Públicas desde enero a septiembre. Yo les doy el dato: 1474 despidos de empleados públicos en Andalucía y en la provincia de Málaga 241. Nosotros podemos decir claro y alto que este Ayuntamiento no ha despedido a ni una sola persona. Creo que es de valorar en este contexto socioeconómico -como digo- que Uds. critican en cuanto a hacer más inversiones y destinar gastos a otras partidas, como hacen alusión en sus mociones. Pero mire Ud., nosotros no queremos aumentar la presión fiscal, no queremos. No queremos despedir a nadie y no queremos disminuir las retribuciones. Y no queremos disminuir el gasto social y el gasto en empleo. Por eso hemos tenido que hacer este plan de ajuste, precisamente por eso, por mantener aquellos servicios que tenemos y que creo que son fundamentales para el bienestar de los malagueños. Quizá, si la Junta de Andalucía realizase sus competencias, o quizá si pagase sus deudas, tendríamos un mayor presupuesto para este año 2013 y el plan de ajuste pudiera haber sido de otra manera. Pero no es el caso, no es el caso.

El Instituto Municipal de la Vivienda seguirá trabajando para favorecer la situación actual y dando una oportunidad al alquiler de las viviendas para todas aquellas personas que Uds. saben que actualmente el sistema financiero pues es más difícil acceder a un préstamo. Y seguiremos invirtiendo.

Ud. hacía alusión, Sr. Moreno Brenes, a la policía. Mire Ud., eso ya se hace en la medida de la capacidad, se hace en este Ayuntamiento, se hace en El Duende, se hace con la policía de barrio. Pero mire Ud., no tenemos capacidad para tener toda la policía para sustituir el servicio de vigilancia, además Ud. coincidirá conmigo en que si pensaban así todas las Administraciones también estaríamos contribuyendo negativamente a la situación económica porque estaríamos destruyendo empleo. No debemos de olvidar que nuestras contrataciones externas pues también generan empleo.

Y Ud. hace alusión también, Sr. Moreno Brenes, de las privatizaciones que hacemos aquí en este Ayuntamiento, y yo quiero recordarles que es que precisamente las que menciona son de la etapa socialista: el alumbrado, parques y jardines, semáforos, son de la etapa socialista, lo que Ud. recoge.

Con la extinción de la Fundación Deportiva que hace mención pues mire Ud., esto ha supuesto fundamentalmente un ahorro de costes...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Martín Rojo:** "Brevemente, un mejor aprovechamiento para el personal y, por supuesto, para las actividades deportivas. Nada más, me reservo para la siguiente intervención. Gracias, Sr. Presidente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Brevemente, Sr. Presidente. Mire Ud., Ud. sitúe cronológicamente el momento de las privatizaciones, y eso no me conmueve ni me aparta un ápice de nuestro planteamiento. Si lo inició el Grupo Socialista o el Partido Socialista en este Ayuntamiento hace ya más de 20 años, pues en ese momento había un Grupo Municipal, en su momento el Partido Comunista y después Izquierda Unida, que desde luego fue beligerante con ese proceso de privatización. No por ponernos medallas sino que bueno, tenemos un cierto grado de interés en ser coherentes con todos los fallos que podamos tener.

Pero aquí no estamos planteando eso. Aquí es que Uds. hacen o crean un mundo ajeno a la realidad. ¿Ud. cree que los señores que están en la puerta que van



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a las manifestaciones están protestando, que han conseguido un grado de unidad sindical muy importante, lo hacen porque están ociosos y, como bien ha recordado el representante sindical, Sr. Corpás van a asumir costes económicos que incluso pueden estar por encima de los eventuales recortes que van a sufrir? ¿O es que alguien se cree que cuando se ejerce el derecho de la huelga confunden huelga con juerga? Y en el caso de los policías locales además con un límite, un límite legal: que son funcionarios que como bien es sabido, por imperativo legal no pueden ejercer el derecho a la huelga. Pero sí el de manifestación y eso les molesta profundamente. Les molesta y hay que asumir que en democracia eso forma parte del acervo común que todo gobernante o todo cargo institucional tiene que tener presente: que la gente puede coincidir con lo que hace y puede que no coincida. Y Uds. responden desinformando, no informando a la opinión pública, sino desinformando. Y yo le voy a decir una cosa, me reitero -y digo por ir al grano- me reitero en todo lo que planteamos y no puedo entrar en detalle en todas sus respuestas respecto a lo que nosotros planteamos. Pero voy a hablar, ya no están aquí creo que lo merece la ocasión, con el tema de los policías locales en segunda actividad...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, sí".

**Sr. Moreno Brenes:** "Estos -como digo-, policías locales. No es que es algo previsible, es que tienen un derecho. Es que hay un escalafón con un nivel de edad que llegará un momento, un conjunto importante de funcionarios, ejerciendo un derecho reconocido en la Ley van a pasar a una actividad. Lo natural, Sra. Martín, es que si las funciones de la Policía Local está entre otras la custodia de edificios públicos, sean funcionarios policiales que ya de por sí nos van a seguir costando dinero porque son empleados que están en nuestra plantilla, asuman eso. No es por destruir empleo en las empresas de seguridad privada, es simplemente un tema de optimización elemental de los recursos.

Y en esa línea va el planteamiento, y con la misma virulencia llevar a término, con la cual esta mañana Uds. difundían los sueldos, -como digo- de una forma confusa y yo creo que con ánimo de engañar, los sueldos de los policías, hagan Uds. la misma campaña para explicar por qué han tenido contratos blindados, por qué han llegado a 200 mil euros, por qué el Tribunal de Cuentas tuvo que hablar de los complementos variables. Difundan Uds. todo eso, que esa parte normalmente Uds. son como más comedidos a la hora de difundirla. Ellos están aquí por sus méritos, nosotros, porque nos ha elegido el pueblo; y los órganos directivos porque lo ha decidido el poder político. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sra. Martín Rojo, están muy bonitas las palabras de comprensión a los empleados de este Ayuntamiento, de que el capital humano es su principal activo. Pero esto es como la expresión popular: "*mucho te quiero perrito pero pan poquito*". Muy comprensivos, pero Uds. mantienen el plan de ajuste y Uds. no quieren reconsiderarlo, que es lo que les pedimos aquí: que lo reconsideren. Y Ud. sabe muy bien que todo esto se debe, este plan de ajuste se debe, Ud. misma lo ha dicho: a la norma sobre estabilidad presupuestaria. Y la estabilidad presupuestaria este Ayuntamiento no lo cumple porque se endeudó más de la cuenta, y esto es así. ¿Y a quién le echamos la culpa? Otra vez también como lo del alumbrado y todo eso. Hace más de 15 años, la culpa viene de entonces. En estos 15 años Uds. no han podido hacer nada, ni gobernar nada, lo han dejado como



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estaba.

En definitiva, este plan de ajuste obliga a determinadas cosas que no nos gustan pero Uds. han elegido dónde hacerlas y han elegido hacerlas sobre los empleados públicos en una cierta medida, importante. Y yo les digo, que podrían ahorrarse lo presupuestado en servicio de seguridad, no todo, comprendo que haya partes que externalizar pero Uds. han puesto en este presupuesto 2,3 millones en eso: en servicios de seguridad. Uds. han puesto en estudios y trabajos técnicos que hacen otros, y que lo podrían hacer personal de esta casa: 2,3 millones. Uds. siguen poniendo una cantidad que podría ser menor en publicidad y propaganda. Uds. ponen en otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, ponen tres millones de euros. Y eso dará empleo, pero desde luego no estamos hablando de ese empleo, estamos hablando del empleo municipal. En definitiva, le hemos señalado un montón de sitios donde podrían hacer recortes para no tocar a los funcionarios. Le hemos dicho: esa Oficina de Coordinación de Infraestructuras que se lleva la cantidad de 230 mil a...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Gámez Gámez:** "La Oficina de Coordinación de Infraestructuras ¿no lo puede hacer una Gerencia de Urbanismo que ahora mismo tiene menos cargas de trabajo?, tiene un montón de empleados y podrían dedicarse a eso justamente. Pues tampoco han querido tocar eso. En definitiva, no han querido tocar ni donde pierden el dinero como en el Palacio de Ferias, no han querido tocar en esta estructura. Uds. quieren mantener determinadas estructuras y personas que esos sí son privilegiados. Y a los funcionarios resulta que a esos sí se les puede tocar al bolsillo, ahí es donde quería referirme".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Martín Rojo, para cerrar el debate, segundo turno".

**Sra. Martín Rojo:** "Gracias, Sr. Presidente. Mire, Uds. al final hacen alusión al plan de ajuste a la deuda, parece que Ud. no ha vivido en España, no ha visto cómo los índices de endeudamiento han disminuido. En el año 2010 se nos permitía como municipio un 110 por ciento; en el año 2011, porque como no teníamos crisis o por lo menos no la queríamos ver dijimos: "*Uds. como municipio y entidades locales - y así estaba recogido en la Ley- se pueden endeudar un 125 por ciento*". Y ahora, en 2012 resulta que sólo nos podemos endeudar un 75 por ciento. Y yo me pregunto si alguna Administración, alguna empresa o algún particular en cuestión de meses puede disminuir la deuda que tiene adquirida de un 125 por ciento, que era lo que permitía la Ley, a un 75 por ciento, creo que no, creo que no. Ni una Administración, ni una familia ni una empresa, o por lo menos en una situación de contexto socioeconómico en el que estamos. Muy pocas, me atrevería a decir, por no decir que ninguna. Por tanto, nosotros nos endeudábamos porque la Ley nos lo permitía y acorde a unos índices de estabilidad que se estaban dando.

Una vez dicho esto, mire Ud., nosotros hemos disminuido los sueldos de los Gerentes en los últimos años. Y eso va a suponer más de dos millones y medio en esta Legislatura. Y además, también pensamos que tenemos que ver el personal eventual y en qué medida esto afecta. Yo quiero recordarles que el personal eventual en este caso no solamente están los cargos de confianza política de este grupo del Partido Popular, sino también que están las cuatro personas que hay en el Grupo de Izquierda Unida, en el grupo del PSOE y en el grupo del Partido Popular. Tanto que predicán, a lo mejor hay situaciones que Uds. podrían prescindir. Estamos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hablando de personal de confianza. Por tanto, no confundan generalizando datos porque mezclan conceptos y nunca son exhaustivos en sus exposiciones.

En cuanto a los órganos directivos son del Ayuntamiento y la mayoría son trabajadores públicos, son funcionarios. Por tanto, en ese caso no se consideran personal de confianza...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Martín Rojo:** "No estamos aumentando, simplemente tenemos los Gerentes acorde a las empresas y a los organismos que tenemos.

Y en cuanto a los sueldos quizás deberían Uds. recordar cuando gobernaban en el Ayuntamiento de Sevilla, en coalición, que había un Gerente de un Partido y un adjunto al Gerente del otro Partido con sueldos muy superiores a 167 mil euros. Nada más, muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es el momento de votar las dos mociones. Punto 42, en primer lugar; Punto 48 en segundo.  
Comienza la votación de la propuesta del Punto 42".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA ENORME DESINVERSIÓN, EL DESMANTELAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ABUSO DE LAS CONTRATACIONES EXTERNAS, Y SOBRE LOS CARGOS DIRECTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las medidas recogidas en el recientemente aprobado plan de ajuste municipal y un presupuesto municipal para 2013 centrado en los ajustes, recortes y desinversión pública, configuran a nuestro juicio una estrategia que antepone al proceso de recuperación económica un drástico recorte de los servicios públicos que,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*en definitiva, priorizan el ajuste presupuestario frente al impulso al crecimiento económico.*

*Los efectos de la aplicación de esta estrategia en confluencia con los recortes, externalizaciones y privatizaciones en la gestión de servicios públicos, tendrán consecuencias de tipo regresivo y un resultado totalmente desastroso para la marcha y el avance de lo que comúnmente llamamos el Estado de Bienestar.*

*Además los recortes presupuestarios y la desinversión que quiere poner en marcha el equipo de gobierno en Málaga tendrán un efecto negativo aun más claro: más destrucción de empleo, tanto en todos los ámbitos del sector público como en el de las empresas de bienes y servicios complementarios, como ya se ha producido en algunas ciudades y comunidades autónomas.*

*Los efectos de la desinversión pública incidirán también en la deterioro del trabajo y en la calidad de los servicios públicos. Existe una clara desconexión entre el futuro que se nos plantea, ese cambio de modelo productivo, y cómo se están aplicando los recortes de derechos y de inversión pública, que a la postre son necesarios para darle cobertura.*

*Todas las medidas que quiere desarrollar el equipo de gobierno en Málaga, configuran un efecto dominó de consecuencias incalculables, ya que, como estamos viendo en otras ciudades y comunidades autónomas, la desinversión pública está afectando más de lo esperado a la destrucción de empleo.*

*En ese sentido, los presupuestos para 2013 son los de los recortes de derechos y prestaciones, por el fuerte descenso de las inversiones que pasan de 94.078.470 euros en el año 2012 a 47.246.000 euros previstos, lo que significa un descenso de la inversión real de casi un 50 por ciento, 49,78 %.*

*Destaca la enorme desinversión de la Sociedad Municipal de Viviendas que pasa de 38,8 millones de euros a 5,2 millones de euros, de la Gerencia de Urbanismo, que pasa de 33,9 millones de euros a 22,6 millones de euros, o del Instituto Municipal de la Vivienda, que pasa de 5,4 millones de euros a 432.223 euros, a lo que se añade que la inversión en vivienda pública, sobre todo para su alquiler, es también gasto social y este es el que más se ha reducido en las inversiones.*

*A todo esto se une el desmantelamiento y el intenso proceso de externalización y privatización de los servicios que viene sufriendo el Ayuntamiento de Málaga, y en particular los organismos autónomos y empresas municipales, que encarece los mismos, empeora su calidad y que además implica una enorme infrutilización de los excelentes recursos humanos adscritos a estos servicios.*

*Existe en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, sus organismos autónomos, y las empresas municipales, una desbocada carrera hacia la privatización de casi todos los servicios públicos. Por este motivo, no nos queda más remedio que insistir en nuestras críticas a la galopante privatización en la forma de gestión de servicios públicos a través de subcontratas, concesiones administrativas y otras fórmulas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El equipo de gobierno ya no gestiona casi nada porque privatiza y paga con el dinero de todos los ciudadanos los servicios que debe prestar el consistorio y este devenir está siendo muy pernicioso para la ciudad, ya que esta desbocada tendencia a la privatización en las actuaciones públicas de los últimos años, junto a una clara opacidad en la forma de gestión, han traído como consecuencia un deterioro progresivo de los servicios públicos, una pérdida de patrimonio público, así como una falta de mantenimiento de los barrios y una deficiente planificación de la ciudad y sus necesidades.*

*En los años de gobierno del PP se privatizó el alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, que se ha dividido en lotes que se reparten cuatro empresas privadas, los trabajos de los operarios municipales que hacían mantenimiento, las reparaciones y reformas se privatizó, el mantenimiento y el arreglo de los vehículos del parque móvil municipal y otros diversos servicios, como el mantenimiento del equipamiento de las playas, así como su vigilancia, etc.*

*Nuestro grupo denuncia la privatización y externalización de servicios que se encargan a empresas en el ámbito de los servicios sociales, en el ámbito de la limpieza de edificios e instalaciones municipales, que se contrata y subcontratan con empresas privadas de limpieza cuando existe una empresa de limpieza municipal (Limposam) en donde existe una “no bolsa de trabajo”, para cuyo acceso se aplican, al parecer, criterios que como mínimo se podrían calificar como opacos.*

*En el ámbito de la seguridad pública, se sigue contratando seguridad privada cuando la vigilancia de instalaciones y edificios municipales pueden correr a cargo de policías en segunda actividad (que no pueden estar en la calle) y no a cargo de vigilantes privados, y la privatización de la explotación y la gestión de todas las instalaciones deportivas y polideportivos de la ciudad, que ha conducido finalmente a la extinción de la Fundación Deportiva Municipal.*

*En los presupuestos previstos para 2013 se mantiene la partida relativa a la contratación de servicios a realizar por otras empresas con una dotación presupuestaria muy significativa que se situó en 60,4 millones de euros, en detrimento de la oferta de empleo público y la estabilidad en los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de la acción de gobierno, lo que demuestra esta política privatizadora.*

*Se han privatizado absolutamente todos los servicios que antes prestaba el propio Consistorio y que ahora se le otorga a empresas privadas anteponiendo los intereses particulares a los generales de la ciudadanía. La plantilla del Ayuntamiento de Málaga lo forman un conjunto de profesionales que son los que garantizan en primera instancia el mantenimiento de la calidad de estos servicios. Esta plantilla no se ha ido renovando con el paso de los años, de forma que los trabajadores cualificados que la formaban se han ido jubilando sin que se hayan reasignado sus puestos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Así, con la aplicación del plan de ajuste municipal, disminuirá en 7 millones de euros el gasto en personal en comparación con el año pasado. Pero el montante total de las retribuciones para el personal directivo decrece sólo en 80.568 euros y las cantidades destinadas a los cargos de confianza desciende apenas en 16.221 euros.*

*Esto está muy lejos de la reducción del 50% que prometió el alcalde de nuestra ciudad, pues se mantiene la partida destinada a pagar el sueldo de cargos directivos y personal eventual, que ronda los 5 millones de euros, en concreto 4.896.959 euros, mientras se producen recortes a trabajadores y reducen partidas que repercuten directamente sobre los ciudadanos.*

*La posibilidad legal de que el equipo de gobierno cuente con personas de libre designación y de confianza política no debe amparar prácticas irregulares y socialmente rechazables.*

*Los órganos directivos, personal eventual y las gerencias de las sociedades públicas son expresión de esa facultad del gobierno municipal que nadie discute; lo que no se admite es que se haga de forma irregular y además genere la legítima indignación popular por la llamativa insolidaridad social que esas prácticas demuestran, en especial las retribuciones desproporcionadas que en algunos casos se perciben.*

*Hemos conocido el caso, ya no sólo de contratos blindados que han tenido que ser eliminados, por ejemplo en el caso del Festival de Cine, Promálaga o el Palacio de Ferias, sino la existencia también de pluses irregulares como los que perciben los ex jefes de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).*

*Es notorio que existieron y que en algunos casos se han mantenido por parte del equipo de gobierno, contratos blindados y pluses de productividad en las retribuciones de los directivos, pese a que estos pluses y esta política retributiva podrían entrar en colisión con las normas vigentes.*

*A pesar de lo desproporcionado de los sueldos de los directivos, nos llama la atención la opacidad que siempre ha mostrado el alcalde, que siempre ha salido en defensa de los directivos y ha justificado lo elevado de sus emolumentos en que hay que ser solidarios con ellos y buscar motivos para que no se desmotiven y trabajen con ilusión.*

*Los casos más llamativos son las retribuciones de los gerentes de una decena de empresas y de organismos municipales con salarios muy elevados, por encima de 100.000 euros anuales. A este caso hay que agregar el plus que perciben varias decenas ex jefes de Urbanismo que, a pesar de no trabajar en esas funciones, siguen cobrando como tales.*

*El comité de empresa de la GMU entiende que mantener estos pluses en la actualidad, es una vulneración del convenio y sostiene que el cobro de dichos pluses es injusto e ilegal. Aún más el Comité de Empresa censura que el número de personas que cobran esos pluses ha aumentado este año al menos en una persona más, que*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*también ha conseguido blindar su sueldo con este plus que seguirá cobrando cuando deje de desempeñar la jefatura que tiene actualmente.*

*En cuanto al número de órganos directivos (altos cargos) y personal eventual (o de confianza) como, por ejemplo, asesores del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga, no sólo es que no se haya reducido sino que se ha incrementado en los últimos años, al número de cargos existentes antes del nuevo mandato municipal se ha producido nuevas incorporaciones, según los decretos de alcaldía que obran en nuestro poder realizados desde la constitución de la nueva corporación hasta la fecha.*

*Así, se volvió a contratar como cargo de confianza de la alcaldía al antiguo asesor de George Bush, Marc Sanderson, con una retribución anual de 61.500 euros, para el que se creo la Dirección técnica de Captación y Desarrollo Internacional. Hemos dicho que este puesto nos parece innecesario y no hemos conocido resultados de su labor para promocionar Málaga en el exterior. Para relaciones internacionales ya existen las Embajadas y además existe un área específica de relaciones internacionales institucionales.*

*También se contrató a un periodista que se incorporó al equipo de asesores del área de alcaldía, como asesor de comunicación, con una retribución de 59.650 euros brutos anuales, pese a que existe un gabinete de prensa, que cuenta con una asesora de comunicación, y del área de comunicación que cuenta con directivos y personal para las labores que tiene que desarrollar.*

*Así hemos pedido, en aras a la austeridad, una reducción del número de puestos directivos y asesores, eliminando puestos innecesarios y moderando los salarios más elevados. Así como que se supriman partidas destinadas para las retribuciones de un coordinador general y ocho asesores del equipo de gobierno, y se eliminen las vicegerencias de los organismos autónomos municipales.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

ACUERDOS

*1º.- Rechazar la enorme desinversión y el desmantelamiento de los servicios públicos en el Ayuntamiento de Málaga, que está siendo muy pernicioso para la ciudad, ya que esta desbocada tendencia a la privatización ha traído como consecuencia un deterioro progresivo de la calidad de los servicios públicos, una pérdida del patrimonio público, así como una falta de mantenimiento de los barrios y una deficiente planificación de la ciudad y sus necesidades.*

*2º.- Rechazar el abuso de las contrataciones externas e instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga, a que se limiten las contrataciones externas a los casos imprescindibles y las partidas del presupuesto municipal destinada a Trabajos a Realizar por Otras Empresas, y la de Estudios y Trabajos Técnicos, rebajando de una forma considerable las mismas, poniendo en valor los excelentes recursos humanos municipales.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al equipo de gobierno a que se reduzcan las retribuciones de los cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga, personal eventual, gerentes de empresas municipales y cualquier otro puesto que utilice la fórmula contractual de personal de alta dirección o tenga ese carácter directivo bajo otra modalidad, y que superen las retribuciones de un Director General en la Administración de la Junta de Andalucía, para que se ajusten a las mismas.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a que se proceda a iniciar los trámites necesarios para la eliminación, lo antes posible, de los complementos salariales personales de ex cargos directivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) cuyos pagos no están justificados, tal y como se aprobó por unanimidad por todos los grupos políticos municipales.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a que se reduzcan el número de órganos directivos en el Ayuntamiento de Málaga, los organismos municipales y las sociedades municipales, en especial aquellos, puestos que por sus funciones puedan ser prescindibles, por ejemplo, las Vicegerencias, así como la dirección técnica de Captación y Desarrollo Internacional, puesto que no se justifica la necesidad de la existencia de dos puestos para el ejercicio de las mismas funciones.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 42, habiéndose recogido en dicho punto el debate.

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL EN MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 21 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“La crisis ha afectado más a las rentas más bajas y las políticas de recortes de derechos en política social llevadas a cabo por el PP están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las administraciones públicas, la atención directa al sector de la ciudadanía que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, con un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social.*

*Recientemente el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), en su informe sobre la distribución de la renta en la ciudad de Málaga (Índice de Gini, Curva de Lorenz, Desigualdad y Pobreza en Málaga), ha alarmado sobre el desmesurado incremento del riesgo de pobreza y exclusión social en Málaga, que afecta al 22,58 por ciento de quienes habitan en nuestra ciudad, por lo que ponderando los datos podemos afirmar que 128.000 malagueños/as se encuentran en esta situación de riesgo.*

*Según los datos de OMAU, como hemos dicho, el 22,58% de los malagueños está en riesgo de pobreza, que se distribuye territorialmente de la siguiente forma: La Zona Nordeste, 27,16%; Zona Oeste, 23,36%; y Zona Este 9,72%.*

*La Desigualdad en Málaga es mayor a la media de la UE. El Índice Gini, que mide la desigualdad, en Málaga es 31,54, en la Unión Europea es 30,2 . En Málaga el 10% más rico acapara el 23% de la riqueza el 10% más pobre el 3%. El 20% más pobre de la población apenas posee el 7% de la riqueza de la ciudad.*

*Por otro lado, según el OMAU, más de la mitad de los menores de 16 años viven en hogares que llegan a fin de mes con dificultad (índice de pobreza subjetiva) y casi 4 de cada de 10 malagueños (37,53) tiene dificultades para llegar a fin de mes, más de 10 puntos por encima de la media estatal (27,2). El Riesgo de pobreza en Málaga aumenta más de un punto al año, en 2009 era 19,5; en 2010 paso a 20,72; para situarse en 2011 en 22,5.*

*Las partidas que se han dedicado al Gasto Social del Ayuntamiento, se han recortado un 10% desde el 2010 al 2013, años muy duros de crisis. La situación presupuestaria confirma la parálisis en que se encuentra el Área de Bienestar Social ante los problemas sociales que existen, no se puede olvidar que aumentaron las atenciones directas y usuarios que acuden a los Servicios Sociales no ha hecho sino aumentar.*

*Han aumentado las necesidades y la dotación presupuestaria se suele agotar hacía la mitad de ejercicio económico, lo que provoca que a muchas personas que acuden a los servicios sociales que reúnen los requisitos y se les concede una ayuda, se les pueda denegar alegando falta de disponibilidad presupuestaria.*

*La Asistencia a las personas Dependientes se mantiene en estos años ajustándose el presupuesto al dinero recibido por el Ayuntamiento de Málaga por transferencias recibidas de otras administraciones para la aplicación de la Ley de Dependencia.*

*El presupuesto de 2013 para gasto social se ha recortado de forma importante, así un 49,5% la partida de Programas para Mayores de 1.013.407 euros en 2012 a 511.865 para 2013. Desciende por recortes en el capítulo de personal, un 9,1% la partida del Área de Bienestar Social de 5.118.006 euros en 2012 a 4.651.319 para 2013 y un*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*6,3% desciende la partida para la empresa Mas Cerca dedicada a la Ayuda a Domicilio, entre otros servicios, de 5.260.243 euros a 4.927.012 para 2013.*

*Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga han atendido a 186.000 personas desde 1996. Prácticamente 4 de cada 10 familias malagueñas han necesitado la atención de los Servicios Sociales (75.210 de 202.324 el 37,2%). En algunos distritos las necesidades se disparan: por ejemplo en Campanillas el 6 de cada 10 habitantes han requerido a los servicios sociales y en Palma Palmilla 1 de cada 2 habitantes del Distrito. La crisis ha disparado el número de familias que recurren a servicios sociales, que se doblaron a partir de 2007.*

*Para hacer frente a esta situación proponemos la creación de un Fondo de Emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, dotado de 5 millones de euros, que nos permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, aumentando especialmente la eficacia del apoyo a los mayores.*

*En el ámbito Estatal también hemos planteado un Plan de Choque contra la Pobreza, dotado con 1.500 millones de euros a transferir a los ayuntamientos para políticas de integración y ayuda social, que además de abordar el problema de los desahucios, consistiría en utilizar los excedentes en la cadena alimentaria para abastecer al Banco de Alimentos y otras ONG en su ayuda social.*

*Además hemos solicitado la defensa del mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a los más necesitados, así como reforzar la financiación pública destinada a los bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado y promover un acuerdo entre el Estado, organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, evitando su destrucción.*

*Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de estos.*

*Por todo ello, y ante el convencimiento de que es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, presentamos estas propuestas que vendrían a reforzar la atención directa a estas personas y a potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener atención social.*

**A C U E R D O S**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, desarrollando de manera participada un plan de choque contra la pobreza y la desigualdad social.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.º- Instar al equipo de gobierno local a que el Plan de choque contra la pobreza y la desigualdad contenga las siguientes líneas de actuación :

- Cobertura de alimentación: Creación de un banco de tierras públicas para su cesión a colectivos en riesgo de exclusión, coordinada con la constitución de una Red Municipal de cocinas sociales y solidarias en la ciudad, comenzando por los barrios más necesitados y de más fácil acceso para el conjunto de la ciudadanía.
- Fondo de Emergencia, con carácter extraordinario y urgente, complementario al programa de ayudas de emergencia, para las familias en situación de pobreza y exclusión social, dotado de 5 millones de euros, que nos permita atender las actuales necesidades sociales, las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, aumentando especialmente la eficacia del apoyo a los mayores.
- Cobertura de acceso al agua: Realizando desde la empresa municipal de aguas EMASA una moratoria en los cortes por impago a personas en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.
- Cobertura de acceso al transporte: Garantizando el derecho a transporte de desempleado mediante la supresión de la limitación de 50 viajes de la tarjeta PMR de la EMT.
- Cobertura de acceso a una vivienda: Convirtiendo al Ayuntamiento de Málaga en un agente activo contra los desahucios, usando para ello todas las medidas posibles dentro de sus competencias: mediando con las entidades bancarias; no ofreciendo servicios de la policía local a intentos de desahucio; apoyando la Iniciativa Legislativa Popular para la dación en pago; Suscribiendo convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en defensa de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda ;ofreciendo en casos extremos alternativas a través del IMV.
- Cobertura de acceso a la cultura y el deporte: garantizando el acceso gratuito o a bajo coste a los desempleados a todo acto cultural organizado por el Ayuntamiento así como a sus instalaciones deportivas. “

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Dª. Mª. Antonia Morillas González,** Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente y buenas noches a los compañeros y compañeras de Corporación.

Bueno, esta moción quizá ya ha muerto antes de ser debatida, porque la hemos traducido en forma de enmienda al presupuesto que Uds. han rechazado durante esta mañana. Por tanto, quizá tenga poco sentido pero le vamos a dar una segunda oportunidad a que Uds. puedan posicionarse y a que puedan posicionarse



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a favor de una propuesta que consideramos que es necesaria, que es urgente. Y lo es por la situación dramática en la que viven los malagueños y las malagueñas, teniendo en cuenta que cuatro de cada diez malagueños viven, tienen dificultades, para llegar a fin de mes, teniendo en cuenta que rozamos ya cerca del 23 por ciento de personas, de malagueños y malagueñas que viven en una situación de riesgo de exclusión social. Y por tanto, entendemos que la prioridad política y la prioridad presupuestaria de este Ayuntamiento, la prioridad a la que Uds. han renunciado en el presupuesto que han aprobado esta mañana debe ser el gasto social, debe ser la inversión social, debe ser paliar las desigualdades y cubrir las necesidades básicas de los malagueños y de las malagueñas, de los que peor lo están pasando. En ese sentido, tenemos que apuntar, como lo hacía esta mañana nuestro portavoz, que el presupuesto en materia social es un presupuesto profundamente raquítico, que intentábamos paliar de esta manera.

Y voy a ir a las propuestas concretas, pretendiendo que al menos, si no asumen la totalidad, puedan asumir alguna de ellas. En primer lugar, entendemos que deberíamos de poner en marcha un fondo de emergencia social extraordinario, que agregara cinco millones de euros a las partidas que ya existen de ayuda de emergencia social, de ayudas económicas para las familias que peor lo están pasando. Entendemos que el número de usuarios y usuarias de los servicios sociales se han incrementado, que la necesidad social es mayor y que, por tanto, esa ayuda económica, ese fondo de emergencia social es urgente y necesario. Entendemos también que podemos poner en marcha medidas que sirvan para cubrir la alimentación a aquellos malagueños y malagueñas que no lo tienen cubierto.

Y proponemos dos cuestiones que en algunos municipios ya se están desarrollando. La primera, que se cree un banco de tierras públicas para su cesión a los colectivos más desfavorecidos, para que se pueda cultivar y para que se pueda poner en marcha una red de comercialización directa. Y en segundo lugar, una red municipal de comedores sociales a partir de la estructura que ya hay armada en los Distritos de la ciudad. Planteamos también, y lo hemos propuesto en otras ocasiones y en alguna ocasión se aprobó una iniciativa de Izquierda Unida con el clásico compromiso de proceder a estudiar que, en la mayoría de los casos queda en un estudio del que nunca se rinde cuentas y nunca se pone en marcha, en este caso pasa algo parecido. Y lo que planteamos es que haya una moratoria en los cortes de agua a las familias que ahora mismo por una situación de insolvencia económica, sobrevenida e involuntaria, no pueden afrontar el pago del agua. Esta propuesta se asumió estudiarla y todavía Uds. deben de estar estudiándola mucho. Planteamos también la cobertura del acceso al transporte. En la actualidad hay una tarjeta que cubre 50 viajes al año; lo que planteamos es que se establezca una tarjeta con la gratuidad absoluta de los viajes, de la misma manera que existe para los pensionistas que no alcanzan los 700 euros de ingresos, pues planteamos un criterio similar para las personas que están desempleadas, de manera que no haya esa limitación actual de 50 viajes.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Damián Caneda Morales.

Y planteamos también en el debate, lo hemos tenido antes, y en la iniciativa que presentábamos en relación a los desahucios, en relación a garantizar el derecho a la vivienda. Nosotros entendemos que este Ayuntamiento tiene más capacidad, más competencia para tener una acción política mucho más decidida de la que está desarrollando hasta ahora en materia de paralización de desahucios. Cuestiones



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como no enviar a la Policía Local, cuestiones como presionar a las entidades bancarias que ejecuten desahucios con la retirada del dinero por parte de este Ayuntamiento, como ya lo están poniendo en marcha por parte de otros Ayuntamientos de la provincia. Y planteamos también cómo no, la cobertura del acceso a la cultura y al deporte. Creemos que son propuestas que son fácilmente asumibles, algunas de ellas como las del fondo de emergencia tienen un coste superior, pero creemos que dado el volumen del presupuesto que gestiona este Ayuntamiento y dado el escaso porcentaje...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Presidente Acctal.** (D. Damián Caneda Morales): "Muy bien, siga".

**Sra. Morillas González** "Y teniendo en cuenta el escaso porcentaje que representa el gasto social, creemos que podría ser asumible y que es urgente el que se pueda agregar estos cinco millones que estamos planteando".

**Sr. Presidente Acctal.:** "Muchas gracias, Sra. Morillas. Tiene la palabra por el Grupo Socialista, adelante".

**Sra. Doña Morales:** "Gracias. Vamos a ver, compartimos el convencimiento de que hay que articular medidas, y tanto es así que así lo planteamos en nuestras enmiendas en los presupuestos que se han tumbado esta mañana también, al igual que las enmiendas propuestas por el Grupo de Izquierda Unida. En ese aspecto, concretamente la página número siete del punto número cuatro, en el que proponíamos la elaboración de un plan de necesidades básicas para la población malagueña. No me entretengo en leerlo porque además ya veo que estamos todos muy cansados y cada uno pendiente de otros temas, y me gustaría que me prestaran atención mínimamente. Simplemente quisiera hacer mención al informe del OMAU, que si nos hemos leído la moción que trae Izquierda Unida, habremos visto los datos. Y la verdad que son bastante alarmantes, porque, y especial mención al asunto de los niños, que un tercio de los menores de 16 años de la capital viven por debajo del denominado umbral de la pobreza, que como Uds. saben pues son algo más de 600 euros. Lo peor de todo es que hay muchos más niños cuyas casas hay mucho menos de 600 euros. Este informe además, pone de manifiesto que el porcentaje de niños que sufren esta situación económica adversa es un total de un 34,20. Es mayor que el de los adultos, e incluso que el de los ancianos. Y los autores alertan de esta vulnerabilidad de la infancia que yo creo que no debemos dejarla atrás. De hecho en la pasada Comisión de Derechos Sociales ya estuvimos hablando del tema de la infancia y llegamos a aprobar, y hemos traído hoy al Pleno una moción en apoyo a la infancia y en su defensa. Yo creo que debemos de tenerlo claro.

Por último, decirle que además de los datos que aporta este estudio del OMAU, que sé que tienen conocimiento de ello porque así además viene reflejado en la moción de Izquierda Unida, nos dicen que son 128 mil los habitantes que se tienen que arreglar con menos de 7.500 euros al año. Lo que nos sitúa con una tasa de riesgo de pobreza a nuestra ciudad de las más elevadas de España. Es decir, un punto más elevada que la media española, un ranking del que estoy convencida de que no podemos sentirnos orgullosos, estoy convencida de que el resto de mis compañeros de Corporación tampoco lo pueden estar.

Por tanto, nosotros sí que apoyamos esta moción de Izquierda Unida y compartimos el convencimiento de que efectivamente hay que tomar algún tipo de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

medidas. No me quiero extender mucho más".

**Sr. Presidente Acctal:** "Muchas gracias, Sra. Doña. Por parte del Grupo Popular el Sr. Pomares".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Sí, como bien ha dicho mi compañera Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Antonia Morillas, ya venía en las enmiendas y ya se han rechazado. Con lo cual, parto del inicio por ser transparente de que realmente la votación de nuestro Grupo Municipal va a ser en contra. Pero sí me gustaría aprovechar para volver a aclarar cosas.

Es que me resisto... Es decir, lo de se escriben cosas como que las partidas que se han dedicado al gasto social en el Ayuntamiento se recortaron un 10 por ciento del 2010 al 2013, pues es que no es cierto. Entonces, yo siento de verdad, a lo mejor ser reiterativo, por favor no se moleste nadie pero es que no es cierto. Entonces, procuren por favor escribir cosas que sean realmente ciertas. *"El presupuesto de 2013 para gasto social se ha recortado de forma importante, ha sido un 49,5 la partida del programa de mayores de un millón de euros a medio millón en 2013"*, si tienen algún dato por favor se lo pido que me lo pase y pediré disculpas si es así. Pero con todos los años que llevo es que ojala fuera esa la cantidad de la partida de mayores. Nuestra partida de mayores es de 132 mil euros nada más, es en el año 2012 y la hemos rebajado 15 mil euros, a 117. Si de verdad encuentran ese millón de euros en los presupuestos díganmelo porque yo encantado y los mayores van a estar encantadísimos. No sé qué suman, por eso simplemente. Es que no es la partida de mayores la que está en los presupuestos.

Pero independientemente de eso, paso a recalcar. Muchas de las cosas que Uds. plantean no es simplemente porque no. Quiero decir, si hubiera alguna enmienda que realmente pudiéramos asumir yo hubiera, no solo desde el punto de vista económico, sino desde un punto de vista que realmente nos ayudara a salir de la crisis yo diría que sí. Pero sí me mojo y lo digo por quedar claro que es una cuestión de no huir del debate. Yo no creo que la beneficencia nos saque de la crisis. No se sale con la beneficencia, se sale con programas, se sale con proyectos, se sale con renta, se sale con trabajo. La gente no viene a los Servicios Sociales, no quieren ayuda, lo que quieren es un trabajo. Entonces, no es una cuestión de más ayuda y menos ayuda, aunque subamos. Y ya le recordé a su compañero Pedro Moreno Brenes que subimos un 70 por ciento del 2009 el tema de las ayudas. Y que si bajamos todas las partidas, es justamente por reforzar las ayudas. Es decir, por manejar un presupuesto y tener claro la prioridad, que en eso estoy de acuerdo con su Grupo Municipal, pero no entendemos que la creación de un banco de tierras públicas vaya a sacar a la gente de la crisis.

La cobertura del acceso al agua. Es que ya hay un plan de EMASA que ya lo conocen. El de la EMT ya tiene un plan para tarjetas para desempleados. Cobertura al acceso a la vivienda, bueno como lo hemos hablado, tendría que contestar cada uno de mis compañeros todo lo que han hecho no en este año. No hablando de los presupuestos sino en los años anteriores, ya desde el 2007, 2008 previendo un poco la crisis. Muchas medidas, alguna más nueva y otras que llevan desde tres o cuatro años.

Y son por esas razones porque no se le ha aprobado las enmiendas en este sentido, no porque entendemos que con estas medidas no se sale. No es una cuestión... sino que no son medidas eficaces. Y por eso van a tener nuestro voto en contra".

**Sr. Presidente Acctal:** "Muchas gracias, para el turno de réplica, Sra.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Morillas".

**Sra. Morillas González** "No esperaba menos, Sr. Pomares. Hombre mire, en relación al presupuesto están los datos económicos del Área que Uds. utilizan dependiendo de cómo les interese de una manera u otra. Unas veces meten el capítulo de Personal, otras veces lo sacan dependiendo de cómo les interesen vender los datos. Si quitamos todo el capítulo de Personal evidentemente los datos que nos salen son diferentes a los que plasmamos en la moción que contabilizan el conjunto del Área de Bienestar Social. Y mire, sí que ha habido recortes. Y ha habido recortes desde el año 2010 al año 2012. Hay partidas que se congelan directamente y una congelación de determinadas partidas en estos momentos en los que el mismo informe que Uds. presentaron recientemente del Observatorio, situaba cómo en el año 2007 prácticamente se habían duplicado los usuarios y usuarias de servicios sociales en la ciudad, pues ese tipo de congelación en la práctica lo que significa es un recorte. Y hay otras partidas, las partidas de prevención, las partidas de mayores, de infancia, las partidas propias del Área en la aplicación del plan de ajuste que se han recortado.

Se recorta también en materia de convenio, se recortan más de 150 mil euros; se recortan las ayudas al alquiler, las ayudas aquellas que en el 95 propuso Izquierda Unida, que el Área asumió; y se han recortado también en relación al 2010. Si vemos el progresivo, vemos cómo hemos pasado de 636 mil euros a no alcanzar los 500 mil euros. En el momento en el que peor situación hay en relación al acceso a la vivienda, ¿qué hace el Ayuntamiento de Málaga? Recortar las ayudas al alquiler.

En estos momentos se reincorpora a la sesión del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

En relación al incremento de las ayudas de emergencia, lo que hacen es desplazar partidas, no un incremento propiamente. Y si nos ponemos a mirar el presupuesto global, que es una cosa que tampoco hablan Uds., vemos que lo que dedica el Ayuntamiento, quitando capítulo uno...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, con brevedad".

**Sra. Morillas González** "Quitando el capítulo uno que son 20 millones con siete si no me equivoco, lo que aporta este Ayuntamiento son menos de siete millones. El resto es la transferencia que hace todos los años la Junta de Andalucía en materia de dependencia, como corresponde.

Y termino. El tema de EMASA, lo que se hizo eso sí que es beneficencia, lo que se hizo fue un fondo social, no una moratoria de los cortes de agua. Por tanto, lo que aquí planteamos no lo ha hecho el Ayuntamiento de Málaga. Lo que hizo fue crear un fondo social que eso sí que es beneficencia.

Del fondo de emergencia no me ha contestado Ud., pero si hay más necesidad tendrá que haber un incremento.

Con el tema de la cobertura del transporte, lo pone la moción y se lo hemos dicho al inicio. Es que lo que estamos planteando es que 50 viajes al año para aquellos desempleados que hagan cursos del IMFE no es suficiente, ni abastece la necesidad de que cubramos el transporte público para el conjunto de desempleados de la ciudad. Por tanto, estamos planteando propuestas que son de emergencia evidentemente, que no son propuestas la mayoría estructurales, porque eso competirá a otros espacios y a otras Áreas también, y que son urgentes y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesarias. Pero Uds. se están retratando. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, la Sra. Doña tiene la palabra".

**Sra. Doña Morales:** "Gracias. Muy breve. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que nuestra obligación ofrecer soluciones para evitar que la fractura social que esta situación ha originado sea cada día mayor. Incluso la Unión Europea ha advertido al Gobierno a este respecto. Y en el punto número siete, concretamente de las recomendaciones sobre el programa nacional de reformas para 2012 en España, pide literalmente que se tomen medidas específicas para combatir la pobreza. Medidas que se pueden tomar y que van mucho más lejos, por ejemplo, el otro día estuvimos hablando en el Distrito de Teatinos de bolsas de caridad dotadas de cuatro mil euros para paliar algún tema puntual. Se trata de aplicar justicia social".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, para cerrar el debate".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, reconozco Sra. Morillas alguna de las cifras. Sí, esas sí las reconozco, bien. Vuelvo a reiterar, tenemos un plan ya de inclusión social 2009-2013. Es que ya en el 2009 sabíamos lo que venía e hicimos un plan de inclusión, creo que muy bien trabajado, con un gran presupuesto que además fue una aportación del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Por favor, ponga Ud. un presupuesto y se puso contabilizado; y lo que hay que hacer es un seguimiento de ese plan para poder evaluar realmente si estamos dando de alguna manera respuesta. Lo que no esperará es que con muchas de estas medidas saquemos de la crisis a la población. Es decir, que tampoco podemos crear falsas expectativas. Hacemos el trabajo que hacemos, entonces ya de ese plan, el 88 por ciento de las medidas están ejecutadas. Entonces, vamos tranquilamente a evaluar el plan, a seguir el plan que para eso se puso en marcha y además que tuvo el voto a favor de todos los Grupos Municipales.

Y ya aprovecho, porque no me resisto, porque -no por Pedro, no te vayas a ofender, no es por ti-, pero como la Sra. María Gámez ha vuelto a soltar algo de que las ayudas se agotan en marzo antes en el debate, leo muy rápido si me permite el Sr. Alcalde las ayudas concedidas mes a mes en este año. Enero, 435; febrero, 523; marzo, 609; abril, 700; mayo, 920; junio, 718; julio, 700; agosto, 743; septiembre, 707; octubre, 731; y lo que llevamos de noviembre, 785 y todavía con presupuesto para ejecutar en diciembre y esto lo pueden pedir a Intervención. Lo digo porque si no, mandamos un mensaje a la ciudadanía de que parece que los servicios sociales no ayudan. Y gracias al esfuerzo del resto de Áreas de mis compañeros, que gracias a su eficacia han podido ahorrar dinero para mantener unos presupuestos justos en este Ayuntamiento, el presupuesto social se puede mantener. Y gracias al presupuesto social podemos mantener ayudas todos los meses del año, todos los meses del año. Entonces, por favor, no vuelvan a decir públicamente que en marzo se agotan las ayudas...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Es una leyenda urbana. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien. Terminado el debate procede la votación de este punto 43. Comienza la votación".



SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez y D<sup>a</sup> Carmen Casero Navarro y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N<sup>o</sup> 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CON EL FIN DE CREAR EMPLEO DIRECTO EN NUESTRA CIUDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A principios de noviembre conocimos los datos del desempleo en Málaga, 205.276 personas. El número de parados registrados en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Málaga aumentó en el mes de octubre en 8.295 personas, lo que supone un incremento del 4,21 por ciento respecto al mes anterior, con lo que alcanza los 205.276 desempleados en la provincia.*

*Asimismo, en términos interanuales, el paro aumentó en 16.029 personas, lo que representa un incremento del 8,47 por ciento respecto al mismo mes del año anterior. El aumento del desempleo se ha producido en todos los sectores económicos, aunque el aumento en el sector servicios absorbe más de la mitad del paro producido el mes de noviembre.*

*Si a lo largo de estos años los Planes de Empleo han sido necesarios, en el presente ejercicio lo son mucho más. Desde el comienzo de la crisis en 2008, la evolución del desempleo no ha mejorado y en estos momentos hemos alcanzado la cifra más alta desde que existe el registro de desempleo.*

*En este contexto, la ciudadanía demanda al Ayuntamiento de Málaga con urgencia la actuación de planes de empleo que ofrezcan un mínimo de cobertura social a las personas y familias que sufren las situaciones más críticas en la ciudad; y a la vez, que les permita realizar obras, servicios o actividades que, igualmente, están teniendo enormes dificultades para prestar como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los presupuestos para 2013 no apuestan por el empleo ni por el bienestar social, puesto que restando las transferencias de otras administraciones, las partidas para crear empleo y las destinadas a gasto social se quedan planas, descienden o casi desaparecen. No hay partidas porque el equipo de gobierno no apuesta por el empleo, en especial para generar empleo entre los colectivos con más dificultades para acceder a una colocación.*

*En este sentido, destacamos que lejos de potenciar el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), año tras año desciende el presupuesto para ese organismo que ha pasado de 3,9 millones de euros en 2012 a 3,7 millones para 2013. Además la partida para el fomento de la actividad económica vuelve a descender de 156.000 euros a 130.480 euros, una cantidad muy insuficiente.*

*Por lo tanto, proponemos un plan de empleo extraordinario y urgente, un nuevo programa en los presupuestos para 2013 que de forma global recoja actuaciones con el fin de crear empleo directo al tiempo que promover acciones de formación en alternancia con el empleo.*

*Este nuevo programa en el presupuesto municipal para 2013 destinado para un plan de empleo extraordinario y urgente, contaría con una dotación presupuestaria de 6 millones de euros, que se sumaría a la ya prevista para el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE). La partida en el presupuesto para Fomento de la Actividad Económica, se incrementaría hasta 1 millón de euros. Estas cuantías incrementadas se retraerían de varias partidas del capítulo 2 del presupuesto consolidado.*

*El Grupo de Izquierda Unida considera que, en este contexto, es fundamental promover acciones de fomento del empleo, tal y como hacen otros Ayuntamientos, con el consenso de los grupos políticos.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

*1º.- El Ayuntamiento de Málaga promoverá un Plan de Empleo extraordinario y urgente para desarrollar en colaboración con los agentes sociales, la actividad económica y el empleo, mejorar la formación y estimular actividades de creación de empleo sostenible y duradero en sectores económicos con previsión de crecimiento.*

*2º.- Se destinarán 6 millones de euros del presupuesto para 2013 que se sumaría al ya previsto para el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), asimismo la partida en el presupuesto para Fomento de la Actividad Económica se incrementará hasta 1 millón de euros.*

*3º.- Impulsar la elaboración, en colaboración con los agentes sociales y económicos de Málaga, las siguientes líneas de actuación:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Micro actuaciones en los distritos, con gestión conjunta de las Junta Municipales de Distrito y el IMFE, en el marco de la normativa municipal, con actuaciones se realicen directamente por la propia administración, contratando a personas que se encuentran en situación de desempleo.*

b) *Planes de rehabilitación de espacios degradados del centro histórico de la ciudad y ampliación de peatonalización empleando a personas desempleadas del sector de la construcción.*

c) *Puesta en marcha de planes de desarrollo turístico generadores de empleo también ligados a posibilidades de carácter ambiental y ecológico, culturales y monumentales y artísticos y gastronómicos.*

d) *Creación de bolsas de empleo local, con cláusulas sociales a las situaciones de especial dificultad, dirigidas a dar cobertura a personas dependientes.*

e) *Impulso de nuevos yacimientos de empleo ligados al I+D+I y al desarrollo de tecnologías para la obtención de energías limpias.*

f) *Programas específicos dirigidos al autoempleo, estimulando las actividades laborales que estén impulsadas por ideas innovadoras, así como el impulso de la economía social.*

g) *Fomento de actividades empresariales ligadas a la producción agroalimentaria en la agricultura ecológica, como la creación de un banco de tierras, estableciendo canales cortos de comercialización."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por el Grupo de Izquierda Unida? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. De forma lo más resumida posible, dado que efectivamente al hilo de las enmiendas al presupuesto pues ya sacamos a colación nuestro planteamiento de este plan de choque por el empleo, les quiero sobre todo señalar que hemos procurado ser rigurosos al dotar, mediante la vía de enmienda desde nuestra perspectiva como es natural, de suficiente cobertura a este eventual plan de empleo, que entendemos que adquiere especial importancia.

Hombre, yo, igual que mi compañera Toni Morillas, soy escéptico respecto a la eventual aprobación de esta moción, en la medida que esta mañana Uds. han rechazado todas las enmiendas. Pero como es natural, no hay que perder la esperanza, ni siquiera el último día a la última hora y en el último punto que uno va a discutir en este Pleno, y voy a plantearles que hablamos de empleo directo. O sea, en este punto comprobarán que no estamos hablando de formación, que es muy importante, de medidas de fomento e incentivo de la actividad empresarial que también puede generar empleo, hablamos de una visión extraordinaria para tiempos en este caso también extraordinarios, para tiempos mucho más complejos. Y me remito, respecto a la cobertura presupuestaria de dónde sale y en qué términos cuantitativos, me remito a lo que he explicado esta mañana en las enmiendas -digo por economía procesal- y lo que planteamos que estos seis millones de euros que -como digo- se podría, a través de esas modificaciones presupuestarias si Uds. hubieran tenido a bien aprobarlas esta mañana, haber contado en el marco del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Instituto Municipal de Fomento del Empleo haber contado con una suficiente financiación que posibilite, a título de ejemplo -me remito a lo ya escrito-microactuaciones en los Distritos. Es decir, eso que efectivamente a veces se tiene que contratar y seguro que sale más caro contratar personas, eso es lo que se hace en los municipios, muchos municipios rurales. Saben Uds. lo que es el AEPSE, el antiguo plan de empleo rural. No hablamos de aplicar miméticamente los mismos planteamientos. Pero también se puede, junto con el Servicio Estatal de Empleo y el autonómico, establecer convenios de colaboración para la contratación de personal desempleado. Eso se hace en múltiples municipios, y en Málaga hoy día no podemos decir que nos encontramos a años luz de esos municipios, por desgracia cada vez nos vamos acercando a esos municipios donde el desempleo es crónico.

Todos esos planes -como digo- entendemos que son importantes, así como la realización de espacios degradados, programas de desarrollo turístico, bolsas de empleo local mediante cláusulas sociales en la contratación administrativa que, como Uds. saben, la Junta Consultiva de contratación administrativa ha admitido plenamente su legalidad sin ningún tipo de dudas, así como impulsos de I+D y programas dirigidos al autoempleo y al fomento de actividades empresariales.

Yo entiendo que si hay una contribución, no digo que decisiva, pero es una contribución a por lo menos quedarnos con la convicción, que no la tranquilidad, de que hemos contribuido a intentar que el desempleo esté más atenuado en esta ciudad y en esta provincia. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Montiel tiene la palabra".

**Sra. Montiel Torres:** "Buenas noches. Nosotros vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida porque coincidimos, y así lo hemos reflejado en nuestras enmiendas a los presupuestos, que tampoco fueron aprobadas por el Grupo de Gobierno Municipal, en que el Ayuntamiento puede y debe actuar generando empleo directo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Del Equipo de Gobierno, Sra. Molina tiene la palabra".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí, gracias Presidente. Vamos a ver, la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida parte de una preocupación que compartimos, una preocupación por los últimos datos de desempleo en esta provincia: 81.667 personas desempleadas en nuestra ciudad desde la crisis cuando empezó en el año 2008, y aumentando. Como también somos conscientes que los ciudadanos demandan un esfuerzo de este Ayuntamiento en este sentido, pero no solamente de este Ayuntamiento sino de todas las instituciones, especialmente las que tienen la competencia en las políticas activas de empleo, en definitiva las que tienen los fondos en esta materia.

La moción plantea una crítica a los presupuestos municipales y propone una serie de acciones de fomento del empleo. La crítica entendemos que parte de un error, y yo le explico. Mire, el descenso de las transferencias del Ayuntamiento de Málaga al IMFE no obedece a un descenso del esfuerzo municipal de apoyo a las políticas de empleo, sino a la conclusión de proyectos europeos por algo simple, porque se están concluyendo; por la lógica: el paso del tiempo; y sobre todo, por un descenso de un 95,11 por ciento que se traduce en 2,8 millones de euros que no van a venir de las arcas de la Junta de Andalucía, que es la que tiene la competencia en materia de empleo. Lo cual es inconcebible, inconcebible.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mire, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo -y hablo de políticas activas de empleo directo- porque me gustaría también afirmar que este Ayuntamiento todas las políticas que hace van encaminadas al empleo. No estamos hablando de un empleo directo que dure seis meses, damos un paso para aumentar la empleabilidad de las personas. La formación es empleabilidad, es cualificación profesional y por tanto, una posibilidad de mejor acceso al empleo. Mire, en el año 2012 la contribución -le hablo de cien por cien municipal- fue de 2.752.000 euros; este año, 3.000.017. Créanme que el esfuerzo está muy claro y le hablo de empleo directo, de formación incentivada, de programas PEFA, de orientación de emprendedores, de microactuaciones en los Distritos. Ud. habla: microactuaciones en los Distritos de nuestra ciudad, escuela taller de La Concepción, Distrito Palma-Palmilla, por desgracia no se ha podido empezar el taller de espacios urbanos, ni el de biodiversidad y urbanismo, ni otros que habían en el Puerto de la Torre o en Teatinos. Respecto a los planes de rehabilitación de espacios degradados del Centro Histórico, casco antiguo malacitano, una escuela taller, claro ejemplo de ello, lo estamos haciendo. Existe una bolsa de empleo local, el IMFE tiene un gran portal de empleo: 1,4 contratos al día. Eso es empleo directo, casamos ofertas y demandas, y ayudamos a hacer un curriculum y ayudamos en orientación laboral, que es lo que los malagueños necesitan.

Nuevos yacimientos de empleo, habla. Pues mire, a mí me gustaría proponerle que conjuntamente nos dirigiéramos al Gobierno autonómico porque el IMFE ha solicitado al Servicio Andaluz de Empleo ayudas para la realización de proyectos en el marco del programa para el impulso de los NIES promovidos por las Corporaciones locales que han sido sistemáticamente desestimados. A mí me gustaría que nos ayudaran a este respecto. Nosotros mantenemos el programa PEFA, o el premio y honor de empresa que fomenta el emprendimiento.

Y en cuanto a programas específicos dirigidos al autoempleo, desde la Unidad de emprendedores, por ejemplo, este año han sido subvencionadas 393 empresas con una creación de 477 puestos de trabajo; financiación mediante microcréditos, asesoramiento personalizado, formación específica para su empresa, espacio de contacto personal, etcétera, etcétera, etcétera. Pero sobre todo, la preocupación viene por parte de este Equipo de Gobierno porque todas sus políticas van encaminadas al empleo. El IMFE es un instrumento más, pero tenemos Promálaga, tenemos la incubadoras de empresa, tenemos el Área de Nuevas Tecnologías que promueve el desarrollo de empresas tecnológicas, que da formación también en este sentido, tenemos programas culturales, tenemos programas de turismo, de deporte, todo eso es empleo para esta ciudad. Y sobre todo...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Molina Crespo:** "...mantenemos una ciudad -sí gracias-, para convivir en un contexto socioeconómico cada vez mejor, o por lo menos así lo intentamos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Es el turno de nuevo del Sr. Moreno Brenes. Segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sra. Molina, vamos de la mano a hablar con la Junta de Andalucía, y también si es posible y es viable también nos vamos a Moncloa también a pedirle al Gobierno de la Nación. Vamos a intentar tener visión amplia, porque también el Gobierno de la Nación tiene fondos en materia de empleo y ha sido muy cicatero en la última distribución en los Presupuestos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Generales del Estado, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ahí sabe Ud. que no va a haber problema ninguno, no será yo pero serán mis compañeros y en la medida en que yo pueda desde luego siempre, y Ud. lo sabe y queda constancia, mi compromiso ya como ciudadano, como universitario y como malagueño será contribuir a que mis instituciones, mis instituciones, las gobierne quien las gobierne, puedan defender mejor los intereses de la ciudadanía.

Pero Sra. Molina, hablamos de empleo directo. Qué duda cabe, ¿cómo puede haber duda que la formación tiene una importancia esencial? El capital humano está acreditado desde el punto sociológico-económico es de una vital importancia. Pero comprenda Ud., y póngase en la piel de quien tiene muchos cursos, muchos cursos, pero no tiene empleo. Ayer comía con un compañero de la universidad, un profesor de la universidad, su hija me explicaba que tiene una cualificación extraordinaria y es una chica, que me imagino que pasará por desgracia con miles de jóvenes, apela a que su formación hasta ahora no le había permitido. Hay que animarlos a decirles que la formación siempre es rentable, y hay que seguir insistiendo en la formación. Pero hablamos de un plan de empleo directo, que no va a atender y que no va poder resolver el desempleo total de este municipio, somos conscientes. Pero no lo sacamos del presupuesto del IMFE, lo sacamos de recortar partidas que son manifiestamente prescindibles. Esta mañana lo hemos explicado en los presupuestos, estoy seguro que ha estado atenta a nuestros argumentos. Junto con el plan de choque también dedicamos unos recursos, más de seis millones de euros a ese plan de fomento del empleo que consiste...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Brevísimamente. En las medidas que están recogidas en la moción y por tanto, por deferencia a Uds. no voy a volver a reproducir. Esta es la filosofía que inspira esta iniciativa y por eso les pedimos el apoyo a la misma".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Montiel, segundo turno".

**Sra. Montiel Torres:** "Sra. Molina, mientras la oía he vuelto a releer la moción porque no me cuadraban sus respuestas por la moción. Y sigue sin cuadrarme, porque yo en la moción no he visto en ningún momento, ni he leído que se ponga en entredicho la actividad del IMFE, ni siquiera que se ponga en entredicho o no se valore, o se ataque la actividad que hace su Área con respecto al empleo. Es otra cosa, es muy parecido a lo que nos pasó el otro día en la Comisión de Economía. Aquí lo que se propone es, como ha dicho el Sr. Moreno Brenes, un plan de choque. Ud. puede estar de acuerdo o no, pero es que eso que se pide no tiene nada que ver con el... bueno, no tiene nada que ver, es otra cosa añadida a lo que ya hace el IMFE, y a lo que ya hace el Ayuntamiento. ¿O es que yo no me he enterado, Sr. Moreno Brenes? (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes: "Claro, que se ha enterado") Entonces, solamente le voy a pedir una cosa. Nuestro proyecto, el proyecto del Grupo Socialista respecto a los recortes en el presupuesto y a qué hacer con ellos, no coincide tampoco con la solicitud, que no coincide en todas sus partes con lo que solicita Izquierda Unida, pero creemos que todas las ideas en este sentido deben ser apoyadas. Porque hace falta mucho, porque la cosa está muy mal. Y yo le voy a dar el mismo consejo que le di el otro día: vote Ud. que no, pero léase lo que se le indica porque a lo mejor puede sacar...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Molina, para cerrar el debate".

**Sra. Molina Crespo:** "Vamos a ver, yo muy gustosamente me vuelvo a releer la moción, porque efectivamente todos los días aprende una algo, y de los compañeros muchísimo más. Pero mire, yo creo que nos ayudaría muchísimo más a este Ayuntamiento, a todos nosotros, a los tres Grupos políticos que nos reafirmáramos en la moción que aprobamos hace dos meses. Le recuerdo, por unanimidad, en la que pedíamos al Gobierno andaluz que pagara lo que debe: 5,4 millones de euros. Es que no haría falta ningún tipo de dotación presupuestaria extraordinaria. Y como además veo y me agrada que confíen en el buen trabajo que hace el IMFE, pues no serían 1600 personas a 600 euros seis meses. No, sería trabajar por este tipo de empleo muchísimo más estable, porque créanme que creo que lo hacemos bastante bien.

Valoramos positivamente la intención de Izquierda Unida de promover planes de empleo extraordinario, que mejoren la formación, que estimulen las actividades de creación de empleo sostenible y duradero. Pero reiteramos, hierran en el destinatario de sus propuestas. Es a su socio en el Gobierno de la Comunidad Autónoma a quien debe dirigirla, a los que han decidido paralizar las políticas activas de empleo en nuestro territorio, a los que hace años dejaron de pagar lo que debían mientras los demás lo adelantábamos, a los que por su mala gestión están avocando la desaparición de numerosas entidades fundamentales para el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad. A ellos son los que deben dirigir sus exigencias. Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede la votación de este punto del Orden del Día. Punto 46, comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A TASAS JUDICIALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"El pasado 21 de Noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la nueva Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012), una norma aprobada por el*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Gobierno de Rajoy, tramitada con carácter de urgencia ante las Cortes Generales y que salió adelante la jornada de huelga general en el Senado con los votos en solitario del PP. La nueva ley extiende por primera vez el pago de las tasas judiciales a toda la población.*

*En el año 1986, el Gobierno del PSOE aprobó la Ley 25/1986 por la que suprimían las tasas judiciales para facilitar que todos los ciudadanos pudieran recurrir a la justicia, cualquiera que fuera su situación económica o su posición social. Así se mantuvo hasta 2002, año en el que el Gobierno del Partido Popular (Ley 53/2002) introdujo la tasa para las empresas con volumen de negocio superior a ocho millones de euros al año. El tribunal Constitucional en una sentencia de febrero de 2012 consideró constitucional esta modificación al tiempo que dejó claro que la cuantía de las tasas no debía impedir u obstaculizar el acceso a la justicia. Eso es precisamente lo que consigue ahora la nueva ley aprobada por el Gobierno al elevar de forma desmesurada su cuantía y extender su aplicación a todas las personas físicas, a todos los ciudadanos.*

*A partir de ahora, pagarán todas las empresas y cualquier ciudadano que presente una demanda civil (pleitos entre particulares), contencioso-administrativo (contra la Administración) o social (pleitos laborales). Pagarán en primera instancia pero, sobre todo, en segunda: al recurrir.*

*Esta nueva ley vulnera la tutela judicial efectiva. Las tasas judiciales que establece el Gobierno son tan desproporcionadas e inalcanzables económicamente para un significativo porcentaje de población que supone, de facto, obstaculizar que la mayoría de los ciudadanos puedan acudir a la Justicia, en defensa de sus intereses y derechos. Unas tasas tan elevadas resultarán también disuasorias, porque, en algunos casos, son superiores a la cuantía del pleito, es decir, a lo que se obtendría en caso de ganar el juicio.*

*Pero, por encima de todo, la nueva medida del Gobierno de Rajoy rompe el principio de igualdad. Ahora sólo podrán acceder a la justicia quien tenga dinero. El propio Consejo General de la Abogacía ha reconocido que esta ley “consagra una justicia para ricos y otra para pobres, impidiendo el acceso a la justicia a un gran número de ciudadanos”.*

*Algunos ejemplos prácticos corroboran estas afirmaciones:*

*Unos padres- un caso real- reclamaron 600.000 euros de indemnización después de que su hija sufriera graves daños cerebrales por una negligencia médica del parto. Los padres tuvieron que llegar al Supremo para que les diera la razón (sentencia del 23 de Diciembre de 2002). No tuvieron que pagar. Hoy que tendrían que pagar 11.300 €.*

*Las nuevas tasas judiciales suponen un freno para que las mujeres denuncien la violencia machista. El observatorio contra el maltrato denuncia que el nuevo Código Penal deje impune la vejación injusta a la mujer.*

*Un ocupante de un vehículo se queda tetrapléjico en un accidente y reclama a las compañías aseguradoras 1,3 millones de euros. Interponer una demanda le cuesta 6.050 euros; si tiene que recurrir en apelación, otros 6.550, y si tuviese que llegar al Tribunal Supremo 6.950 euros. En total 19.550 euros.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Un jubilado que demande por vía civil a un banco para recuperar unos ahorros de 100.000 €, tendrá que pagar un mínimo de 800 euros y un máximo de 3.800 € para que se estudie su caso, dependiendo de si llega al Tribunal Supremo o no.*

*Una multa de tráfico con un importe de 100 euros costará una tasa de 200 euros si se recurre en primera instancia y de 800 euros si se hace en segunda. De igual forma, un trabajador que quiera recurrir un despido o reclamar a una empresa una cantidad económica, si recurre en segunda instancia deberá abonar 500 euros.*

*En definitiva, con la nueva Ley de Tasas Judiciales aprobada por el PP al ciudadano le va a costar mucho dinero defender sus derechos ante la Justicia.*

*El PSOE ya ha anunciado que recurrirá esta Ley ante el Tribunal Constitucional al considerar que se trata de una norma claramente inconstitucional porque vulnera el derecho de tutela judicial efectiva, impide y obstaculiza el acceso de los ciudadanos a la justicia para la defensa de sus derechos y modula que sólo quienes tienen recursos económicos puedan realmente acceder a la justicia.*

*También la Junta de Andalucía está estudiando llevar la Ley al constitucional, porque limita el acceso y disuade a la ciudadanía de recurrir a la justicia, además de suponer un ataque a una parte importante de la ciudadanía que no dispone de recursos económicos para ello.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Punto Único: El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a derogar la Ley de Tasas Judiciales.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Moreno, tiene la palabra".

**D. Francisco Daniel Moreno Parrado,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Mis primeras palabras son para agradecer el recibimiento que hemos tenido en este Consistorio por parte de todos los Concejales y Concejalas; y sumarme también a bueno, desearle a mi amigo Pedro Moreno Brenes que su vuelta a la Universidad o a la andadura que tome, le vaya bien. Estoy seguro que así va a ser porque nos conocemos desde hace mucho tiempo y sabemos que tiene un talante que le permite hacer un buen trabajo allí donde va y ser reconocido por su forma de trabajar.

Bien, el pasado 21 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la nueva Ley de Tasas Judiciales, la Ley 10/2012; una norma aprobada por el Gobierno del Partido Popular, tramitada con carácter de urgencia ante las Cortes Generales y que salió adelante el día de la huelga general con el único voto del Partido Popular. Una Ley que, por primera vez desde 1986, extiende el pago de la justicia a las personas físicas.

Efectivamente, en 1986 el Gobierno del Partido Socialista, mediante la Ley 25/1986 de 24 de diciembre, suprimió las tasas judiciales para facilitar que todos los ciudadanos pudieran recurrir a la justicia, cualquiera que fuera su situación económica y su posición social.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el año 2002, a través del artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, el Gobierno del Partido Popular introdujo la tasa judicial para las empresas con volumen de negocio superior a seis millones. Y ahora, en 2012 con la Ley del Gobierno del Sr. Rajoy, se elevan de forma desmesurada las tasas judiciales, y se extiende su aplicación a las personas físicas. Es decir, a todos los ciudadanos.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia del 20/2012 de 16 de febrero, consideró inconstitucional la reintroducción de la tasa por la Ley 2002, pero ha afirmado que -y cito textualmente- *"esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas establecidas por la Ley 53/2002 de 30 de diciembre son tan elevadas que impide en la práctica el acceso a la jurisdicción o la obstaculiza en un caso concreto en términos razonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuesta en el fundamento jurídico siete"*. Sin embargo, la cuantía de las tasas no deben ser excesivas a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia. En consecuencia, el Tribunal Constitucional deja claro que la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar el acceso a la justicia. Y eso es precisamente lo que hace la Ley aprobada por el Gobierno del Sr. Rajoy. Como ejemplo, podemos poner unos padres que reclaman 600 mil euros de indemnización después de que su hija sufriera graves daños cerebrales por una negligencia médica en el parto. Los padres tuvieron que llegar al Supremo para que les diera la razón. Una sentencia del 2002. No tuvieron que pagar nada, sin embargo hoy con esta Ley tendrían que pagar 11.300 euros. Un propietario de una vivienda que quiere que se arregle la terraza de donde procede las filtraciones, no se sabe cuánto va a costar en este momento, pero dado que la póliza de seguro de hogar no garantiza la defensa jurídica gratuita y no cubre las tasas, tendría que pagar unos 450 euros. Un caso que se da con cierta frecuencia, desgraciadamente en estos tiempos: un jubilado que demanda por la vía Civil a un banco para recuperar unos ahorros de 100 mil euros, tendrá que pagar un mínimo de 800 euros y un máximo de 3.800 para que se estudie su caso, dependiendo de si llega hasta el Tribunal Supremo o no.

Por último, el último ejemplo que les pondré es el de la sanción de tráfico, que es donde se ve que la tasa es disuasoria. Para cubrir una multa de 100 euros hay que pagar una tasa judicial de...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede pulsar si quiere, pero debe ir terminando".

**Sr. Moreno Parrado:** "Gracias. El Partido Socialista ha anunciado que va a recurrir al Tribunal Constitucional esta Ley por dos razones: porque rompe el principio de igualdad; con esta Ley sólo podrá acceder a la justicia quien tenga dinero; y porque vulnera la tutela judicial efectiva. Con esta Ley, se ha conseguido tener en contra a consumidores, sindicatos, profesionales que actúan en los procesos judiciales, abogados, jueces, fiscales, secretarios judiciales, procuradores, notarios, registradores, graduados sociales que han expresado su rechazo a través de sus respectivas asociaciones y portavoces, y a través de las manifestaciones y las movilizaciones que hemos estado viendo todos estos días".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Grupo de Izquierda Unida, quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, nosotros vamos a apoyar esta moción, no podía ser de otra manera cuando además hemos presentado



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en la Comisión de Economía y Empleo otra moción de Izquierda Unida proponiendo lo mismo: un pronunciamiento de este Pleno en contra de la recientemente aprobada tasa judicial.

Efectivamente, en el año 2002, ya en el anterior Gobierno del Partido Popular, se aprobaron por primera vez tasas para acceder a la Administración de Justicia, pero en este caso limitadas a empresas que tuvieran una cifra de negocio mayor a ocho millones de euros. Ahora lo que se ha aprobado es para todos los justiciables, para todos los usuarios, salvo aquellos que estén por debajo del baremo de la justicia gratuita, que sigue como hasta ahora.

Bien, yo creo que pocas iniciativas durante este mandato del Gobierno del Partido Popular, de poco más de un año, o de justo un año, han tenido más rechazo o un rechazo más unánime que esta. Y mira que ha habido rechazos a muchas iniciativas de este Gobierno. Pero en esta ocasión han logrado Uds. o su Gobierno un rechazo por parte de los jueces, todas las Asociaciones de jueces, desde la Conservadora Asociación Profesional de la Magistratura Francisco de Victoria, hasta la más o menos progresista Jueces para la Democracia. Abogados, procuradores con sus respectivos Colegios, usuarios con las asociaciones de usuarios, sindicatos, no sólo Comisiones Obreras, UGT y CGT, sino también el CSIF, etcétera. La prueba de ello y de este rechazo casi unánime pues la pudimos ver ayer en Málaga en una manifestación yo creo que insólita en la historia, una manifestación de casi dos mil abogados, según las cifras que han dado los distintos medios de comunicación, expresando este rechazo a esta Ley de tasas porque efectivamente supone una merma muy importante del derecho a la tutela judicial efectiva. Yo no me voy a extender en la moción del Partido Socialista. Ya se citan algunos ejemplos, pero sí una reflexión sobre cada uno de estos ejemplos, sobre algunos de los casos que se pueden dar.

Se citan casos de reclamaciones de responsabilidad civil, derivada de accidente o de otro tipo. ¿En qué posición creen Uds. que van a quedar las compañías aseguradoras a la hora de negociar con los usuarios que quieran hacerle una reclamación, cuando sepan que ese usuario si quiere ir a juicio, si quiere tener tan siquiera la posibilidad de que le puedan dar la razón en la justicia, tendrá que adelantar miles de euros? Y probablemente, no los tenga. O la reclamación de un jubilado, como se cita, contra una entidad bancaria. ¿En qué posición creen Uds. que va a quedar la entidad bancaria a la hora de negociar con ese particular, sabiendo que el ir a la Administración de Justicia a ese particular le va a costar un dineral, nada más que para intentarlo? ¿O qué creen Uds. que va a pasar con las reclamaciones contra las propias Administraciones, la jurisdicción contencioso-administrativa? Pues en la práctica supone cargarse de hecho ese derecho a impugnar las resoluciones de la Administración que, como Uds. saben, es una jurisdicción, la más joven, la que tiene menos años en la historia –digamos- del Derecho reciente. A partir de ahora, prácticamente va a ser una excepción total el poder impugnar ante la Administración una resolución de la propia Administración.

O en el tema laboral, donde la segunda instancia también va a costar dinero. ¿Qué va a pasar ahora? Uds. decían o decía su Ministro de Justicia, el Ministro de Justicia que esto no va a afectar a las mujeres maltratadas, porque no afecta a la jurisdicción penal. Bueno, ¿y con los divorcios que va a costar también un dineral interponer un divorcio? ¿O una modificación de medidas matrimoniales, donde se puede estar decidiendo la guarda y custodia de los niños? ¿O una ejecución de los alimentos que puede deber el padre a la madre? En definitiva, supone el mayor ataque a la tutela judicial efectiva que se ha efectuado en los últimos tiempos. Y merece una reflexión muy seria. Uds. deben de reflexionar para quién gobiernan. ¿Para quién gobierna el Gobierno del Partido Popular, gobierna para los bancos,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para las aseguradoras o para la mayoría de los ciudadanos? Para la gran mayoría de los ciudadanos. Probablemente, es muy probable que el Tribunal Constitucional en un futuro eche abajo esta reforma, pero mientras tanto durante años pues va a causar unos daños increíbles, unos daños incalculables en la justicia. La intención que se dice que se tiene con esta reforma, se dice que es desatascar la justicia, bien...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Bonita manera de desatascar la justicia haciendo que solamente puedan acudir a la justicia aquellos que tengan dinero. Es un paso atrás no de años, sino de décadas en lo que es la Administración de Justicia.

Yo lo único que les pido a Uds., Sres. del Partido Popular, lo único que les pido es que reflexionen, yo sé que Uds. particularmente y en conversaciones privadas manifiestan que no están de acuerdo muchos de Uds. con esta reforma. Lo único que les pido es que sean valientes, que voten en conciencia y que sean honestos y voten con arreglo a su conciencia. Y si Uds. son valientes y son honestos con su propia conciencia deberán de votar a favor de esta moción. Nada más y muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Molina, por el Equipo de Gobierno".

**Sra. Molina Crespo:** "Bueno, vamos a ver. Nosotros no podemos apoyar la moción obviamente porque entendemos que además no es el seno donde se debe llevar esta discusión. Hay un Parlamento, cada Grupo tiene sus representantes y me parece que es ahí donde se deberían llevar y donde se debe proponer las enmiendas. Pero de todas formas, yo muy gustosamente voy a hacer algunas reflexiones.

Mire, la reforma favorece el acceso a la justicia gratuita y lo favorece por varias cosas. En primer lugar, porque eleva el umbral desde 1065 euros al mes hasta 1330 al mes de las personas que directamente tienen acceso al beneficio de justicia gratuita. Pero además, es que protege los derechos fundamentales. Porque con independencia de lo que cada uno ingrese, tienen derecho a la justicia gratuita colectivos como las víctimas del terrorismo, las víctimas de la violencia, las víctimas de trata de seres humanos o las víctimas de maltrato infantil. Efectivamente, el orden jurisdiccional penal, Ud. lo ha dicho muy bien, Sr. Zorrilla, está exento del pago de tasas judiciales; el orden jurisdiccional penal, que supone un 72 por ciento de todos los casos judiciales y que es el que más protege los derechos fundamentales de las personas. Orden jurisdiccional civil, orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ya ocurría antes. Efectivamente, ocurría para las personas jurídicas y ahora se hace extensivo a las personas físicas, excluyendo obviamente a los que quedan exentos del beneficio de la justicia gratuita.

Pero mire, hay una particularidad que yo le aclaro: y es que cuando el procedimiento se ha ganado y hay condena en costas, la devolución de las tasas es del cien por cien, mientras que antes no se devolvía. Del cien por cien mientras antes no se devolvía. Igual que le digo que en un procedimiento cuando no hay oposición o no hay demanda reconvenzional, se devuelve el 60 por ciento de las tasas, también se lo digo.

En el orden jurisdiccional social Sr. Zorrilla, cuando el apelante es el trabajador solamente se aplica el 60 por ciento del importe de las tasas judiciales. En definitiva, lo que se pretende, el objetivo y el espíritu de esta reforma, es algo que se está pidiendo por todos los colectivos, todos los agentes jurídicos implicados: y es



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

favorecer la conciliación, la mediación y el arbitraje; evitar la judicialización de nuestras actuaciones; y evitar que se abuse sobre todo de la segunda instancia, cuando todos sabemos que los recursos de casación y de apelación en un 93 por ciento confirman las sentencias de la primera instancia. Y poco más, tengo que decir. En mi segunda intervención...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, segundo turno. El Reglamento establece primero Izquierda Unida, aunque haya sido moción del otro Grupo, gracias".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, no estoy de acuerdo con la mayoría de las cuestiones que Ud. ha planteado, Sra. Molina.

En primer lugar, dice Ud. que este no es el ámbito. Difiero completamente, aquí discutimos muchas cuestiones que corresponden a otras Administraciones. Quizás a lo mejor, si esto hubiera sido competencia de la Junta de Andalucía, sí sería el ámbito pero como compete al Gobierno Central y en este caso lo ocupa el Partido en el que Uds. militan pues parece que no es el ámbito. Sí que es el ámbito, y de hecho Uds. han aceptado esta moción y de la misma manera han rechazado muy discutiblemente con todo nuestro rechazo por nuestra parte, una moción nuestra. Uds. la han admitido porque admiten que sí es el ámbito para discutirse, por tanto, ese argumento sobra. La justicia gratuita parece que la han inventado Uds., parece que la ha inventado esta Ley y no es cierto. La justicia gratuita venía existiendo, que se hayan modificado los baremos es normal, se modifican cada año. Pero eso no puede servir para justificar el resto de la Ley y el ataque tan brutal que se hace a la tutela judicial efectiva.

Se dice que en el orden jurisdiccional penal está exento. Efectivamente, yo lo había dicho en mi intervención. Y le digo más, faltaría más, faltaría más que también estuviera el orden jurisdiccional penal incluido. Es que eso ya sería el acabose, vamos. Que una persona por ser acusada o por denunciar a otra tuviera también que pagar una tasa judicial, sería ya el colmo. Eso no justifica ni hace bueno al resto.

Condena en costas. Se devuelven las tasas, faltaría más. Como hasta ahora, se devuelven ahora mismo las costas judiciales a una persona que gane la condena en costas, que gane la sentencia con condena en costas. Pues tendrán que abonarles los gastos judiciales que se le han irrogado, entre ellos la tasa que a partir de ahora se le va a cobrar, faltaría más.

En el orden social, cuando el apelante...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede continuar, pero terminando pronto Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Terminando. Solamente tiene que pagar el 60 por ciento. ¿Y a Ud. eso le parece poco? Es que parece Ud., perdóneme la expresión y la vulgaridad, que no es tan grave, que es ....(se suprime la frase en el Acta)

¿El 60 por ciento que tenga que pagar un apelante en la jurisdicción laboral a Ud. le parece poco? Pues a mí no me lo parece desde luego, sería peor el cien por cien, pero vamos que el 60 por ciento es un ataque también que una persona por haber sido despedida, en la segunda instancia tenga que pagar también una tasa para que esa reclamación pase a la segunda instancia, parece una barbaridad. A nosotros nos parece una barbaridad como se lo parece a los jueces, abogados, procuradores, usuarios, sindicatos, etcétera.

Y por último..."



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, debe ir terminando".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Termino. El argumento... por último, el argumento de que se pretende evitar la judicialización. Por favor, lo que se está evitando es la judicialización de aquellas personas que no tengan medios. Es decir, vamos a aligerar la carga de la justicia haciendo que solamente pueda acudir quien tenga dinero para acudir. Esa es la cuestión y es por eso por lo que es rechazable esta Ley de tasas como la rechazan todos los colectivos. Nada más, muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Zorrilla, alguna parte de su expresión trataremos que no figure en Acta. ¿Sabe Ud. a cuál me refiero? No tiene mayor importancia, pero mejor es el tema así. Sr. Moreno".

**Sr. Moreno Parrado:** "Gracias. Yo coincido también en la primera, la primera que había anotado que este también es el lugar, igual que otros ámbitos donde se han manifestado los ciudadanos pidiendo que esta Ley se retire. Yo creo que este lugar, igual que en otras ocasiones también hacemos con otras cuestiones que se desarrollan y se presentan en otros ámbitos, también aquí yo creo que es el lugar para aconsejarles, para pedirles al Gobierno de la Nación que retire esta Ley.

Esta Ley que, desde luego por la consideración que tiene el Tribunal Constitucional sobre el tema de las tasas judiciales en cuanto a que una determinada cantidad puede implicar que se impida a través de las tasas, aunque la Ley permita en la letra el acceso a la justicia efectiva, pero si se queda sólo en la letra y a través de las tasas eso se impide, pues precisamente estaríamos incumpliendo un derecho constitucional. Si por una parte, nuestra Constitución reconoce el derecho de acceso a la justicia efectiva, y por otra se impone la barrera económica de las tasas, yo creo que se está traicionando el espíritu de la Constitución y se está impidiendo el ejercicio de un derecho constitucional, y me parece grave. Por otro lado, no entendemos por qué se saca, se vota esta Ley y ahora, bajo la presión de la calle, bajo la presión de los colectivos...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, pero con mucha brevedad Sr. Moreno".

**Sr. Moreno Parrado:** "Resulta que el Ministro saca ayer, habla de que va a quedar, van a tener no solamente el acceso a la justicia gratuita sino incluso las costas del abogado y tal, determinados colectivos de discapacitados o de mujeres maltratadas.

Esperemos, entonces a la Ley. Yo creo que se puede esperar a la Ley y después hablamos de las tasas. Pero no saquemos primero las tasas y después hablemos de la Ley cuando ya se está impidiendo a través de las tasas el acceso a esa... Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Molina, segundo turno y cierre".

**Sra. Molina Crespo:** "Sí, muy brevemente. Yo antes de cerrar mi intervención, con dos argumentos que se me han quedado en el tintero, hombre, pues sí me gustaría decir algo. Y es que yo procuro ejercer mi trabajo y estar aquí en este Pleno con sumo respeto a las personas, a sus opiniones y a sus ideas. Y es el mismo respeto que pido para mí y para todos los compañeros de la Corporación.

Y dicho esto, pues mire, el coste de un procedimiento con estas tasas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

judiciales no supone más que un 10 por ciento del coste del procedimiento total. Lo que ocurre es que hasta ahora eso no se sufragaba así y no ayudaba en absoluto a que personas más desfavorecidas o con menos recursos acudieran a la justicia gratuita. Y eso es lo que esta Ley pretende. Luego, no entendemos al colectivo de abogados en los cuales me incluyo, que por cierto he estado ejerciendo y además justicia gratuita hasta hace bien poco. No lo entendemos, porque siempre han pregonado la conciliación, el arbitraje, la mediación y es precisamente, creo que es lo que inspira el espíritu de esta reforma. Si más lo casamos, como decía el Sr. Moreno, con la reforma del acceso al beneficio de la justicia gratuita. Tampoco los procuradores, porque ellos ya cobraban una póliza de aceptación que ahora se suprime y se cambia por las tasas, y que nunca se contemplaba su devolución. Cuando un procedimiento se ganaba o cuando no se oponía una ejecución, o en los casos que ya hemos enumerado y en los que no voy a entrar.

Y por último, pues tampoco entendemos entonces al ciudadano. Mire, no creo que esto vulnere el principio de justicia o vulnere el principio constitucional a una tutela judicial efectiva, consagrada en nuestra Constitución. No estoy de acuerdo, ya que toda persona que no tenga medios económicos podrá litigar con el beneficio de justicia gratuita. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate de este Punto 47 del Orden del Día, procede la votación. Comienza la misma".

**VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D. Carlos Hernández Pezzi.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 15 en contra (del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

*Actividad de Control del Pleno.*

**COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Se alteró el orden de las Comparecencias, tratándose en el orden que sigue:

**PUNTO N° 51.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**MORENO BRENES DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DEDICA MÁS DEL DOBLE DE PRESUPUESTO A LA EMPRESA PRIVADA QUE GESTIONA EL CAC QUE A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL PABLO RUIZ PICASSO.**

En esta solicitud de comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra. No, la Sra. Morillas va a ser... ha delegado Ud. en la Sra. Morillas. Pero no es el último Pleno, Sr. Moreno Brenes, que muchos se despiden de Ud. hoy pero no es así, es el de diciembre, diciembre, de acuerdo. Sra. Morillas".

**Sra. Morillas González:** "Gracias. Todavía no se va Pedro, por eso no lo hemos despedido nosotros, sino nos hubiéramos despedido ya.

Bueno, vamos a ir breves porque ya es un poquillo tarde. Esta comparecencia la solicitamos porque viendo el presupuesto del Área de Cultura y bueno estudiando los presupuestos de los distintos organismos que penden del Área de Cultura y demás, pues íbamos viendo cómo la transferencia del Ayuntamiento en todos y cada uno de los casos ha sufrido una amputación bastante importante, desde el Festival de Cine que se le ha recortado un 22,18 por ciento la transferencia, el Teatro Cervantes cerca de un 14 por ciento, la Fundación Picasso un 3,48 por ciento y así sucesivamente, hasta que llegamos al Centro de Arte Contemporáneo. Y resulta que no sólo no se recorta, sino que se incrementa ascendiendo a 3.281.000 euros redondeando, lo que significa 174 mil euros más de lo que ese presupuesto, lo que se pagó de canon en el año anterior.

Claro, no entendemos y queríamos que nos lo explicaran, queríamos darle la oportunidad de que nos lo explicaran, cómo es posible que una ciudad, un Ayuntamiento y un Equipo de Gobierno que hace alarde de la apuesta por el turismo cultural, de la apuesta por la cultura como motor económico, etcétera, etcétera, recorta a elementos tan importantes como la Fundación Picasso, como el Festival de Cine y al mismo tiempo, le incrementa la asignación pues al Centro, a la empresa que gestiona el Centro, donde pues bueno, el Gerente, el Director se ha permitido insultar a los huelguistas, a los malagueños y a las malagueñas que han hecho huelga, donde en otras ocasiones se ha permitido cuestionar el número de neuronas que el portavoz de Izquierda Unida tenía, donde el sistema de contabilización de entradas es un sistema más que dudoso. En fin, no voy a relatar aquí lo que hemos hablado ya en otros Plenos porque sería tedioso, aburrido y reiterativo. Pero no entendemos bajo qué criterio político, bajo qué criterio cultural a una Fundación que se dedica a realzar y a proyectar la figura de Picasso y sus vínculos con la ciudad de Málaga se le recorta la aportación del Ayuntamiento y se le hace una transferencia que significa la mitad de lo que se le va a transferir al Centro de Arte Contemporáneo, que entendemos que tiene mucha menos proyección y que, desde luego, quizá estaríamos en el momento de revisar ese contrato y de revisar la aportación que se hace por parte de este Ayuntamiento. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D. Damián Caneda Morales**, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Deporte y Turismo: "Sí, muchísimas gracias. Con mucho gusto explico las diferencias y por qué se hace una cosa. En cualquier caso, sería deseable que alguna vez dejara de hablarse de dinero y se mirara más lo que se hace.

La Casa Natal es cierto que se le ha rebajado, pero ha hecho muchas más actividades, está teniendo muchas más visitas y entonces, yo creo que tenemos que ver que hay más eficacia y se están haciendo más cosas.

En el caso del CAC, hay una obsesión por el hecho de que sea privada fundamentalmente. Pero es verdad, tenemos un criterio distinto, yo prefiero Corea del Sur a Corea del norte, como prefería Alemania Occidental a la Oriental. Hay una forma de darle a la iniciativa privada que trabaje, precisamente para poder tener un sector público fuerte.

Uds. están en contra del sector privado y lo demonizan continuamente. Pero fundamentalmente, porque si ahora tienen la oportunidad de ir al CAC más, vayan. Le voy a decir que primero, el CAC de los tres millones esos que habla que recibe, cerca de 500 mil euros son del IVA y luego la mitad, más de la mitad, se lo dedica solamente a las exposiciones. Las exposiciones temporales que tienen, que hacen que cuando en una de mis gorras en este Ayuntamiento que es vender Málaga, vendo Málaga, tenemos la Alcazaba, tenemos el puerto, tenemos el aeropuerto y tenemos el CAC. Y el CAC en diez años ha conseguido ser uno de los referentes de Málaga, uno de los mejores Centros de Arte Contemporáneo, cuando hemos visto caer a un montón con presupuestos mayores. Pues cuando hacemos en lo que llevamos de año 14 exposiciones temporales, evidentemente hay que pagarlas, aparte de que el personal que mueve y los puestos de trabajo que crea. Hombre, no es solamente, además eso. El CAC en lo que lleva de año lleva hecho mil cien actividades, mil cien. Tenemos cursos de fotografía; danza; conciertos; ciclos de cine de los más variados. Es un centro cultural en Málaga potentísimo. Yo les animo a que los conozcan, a que vayan a ver las diversas actividades que se hacen allí, que son riquísimas. Solamente en niñas, en niños y niñas llevamos al mes de septiembre 21 mil niños que han hecho talleres allí. Entonces, esa demonización permanente del CAC no acabo de entenderla. Se están perdiendo un gran Centro Cultural en Málaga. Tenemos cinco salas de exposiciones allí, cinco, no una: dos permanentes, dos temporales y una de vídeo creación, continuamente funcionando; tenemos un Departamento pedagógico que funciona de cine. Hombre, y a Uds. les parece que el CAC no es importante para Málaga, pues permítanme decirles que se equivocan. El CAC es importante.

El hecho de que el Director haya hecho un insulto en un tuit, ha pedido disculpas inmediatamente, las ha pedido el día siguiente y punto. Todo el mundo comete tonterías, hay gente que insulta terriblemente incluso al Alcalde, a cualquiera de manera reiterada y no pide disculpas nunca, y Uds. no están pidiendo nada ni criticando siquiera. Cuando un señor se equivoca y lo admite inmediatamente, y al día siguiente vuelve reiteradamente a pedir disculpas, hombre ya está bien, que parece que aquí nadie tiene derecho a equivocarse cuando es de los demás, claro.

Entonces, el CAC tiene un funcionamiento distinto que la Casa Natal, porque tiene fundamentalmente, mientras en un caso es la colección permanente la que está allí; el otro tiene grandes gastos, porque tiene su objetivo en hacer, aparte de las cesiones de la colección de Carmen Riera y una parte de lo que se le da, que obligatoriamente tiene que dedicarle a la biblioteca y a compra de fondos propios que se queda este Ayuntamiento y que cada año va incrementando -como digo- tiene un porcentaje muy elevado que no tiene el caso de la Casa Natal para exposiciones temporales, y que se trae lo mejor del mundo en arte contemporáneo. Y eso es lo que justifica que en un sitio haya unos gastos y en otro, otros. Y por eso,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los dos funcionan muy bien. Los dos incrementan sus visitantes y los dos incrementan su actividad. Pero uno es una cosa, y el otro es otra. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado tiene la palabra".

**D. Manuel Hurtado Quero,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. No sé si voy a pedir perdón al Sr. Francés, porque tal como se ha puesto mi amigo Caneda está..."

Bueno, vamos a ver, el tema del CAC. La verdad es que Uds., siempre la mejor defensa un buen ataque, Sr. Caneda. A mí me encanta el CAC, mañana nos vamos a reír con la inauguración de Pachi e Idígoras, ¿verdad? Y también valoro la función social que hace el CAC, no solamente con los estudiantes, sino también con los mayores. Pero claro, a nosotros, al Grupo Municipal Socialista, nos gustaría que esos 3,2 millones que se ha dado este año pues que supiésemos, y para eso cambie el pliego de condiciones. Cambie ese artículo donde diga que tiene barra libre para administrar.

Vamos a ver, es que nosotros entendemos que Uds. lo que hacen con esta concesión: *"te damos tres millones y medio que trae muchas exposiciones estupendas que resulten mediáticamente interesantes y bueno, tú te las apañas"*. Así no funciona esto, señor mío. Que los ciudadanos, y eso es una grave torpeza de este equipo directivo, del Ayuntamiento, la grave torpeza es que los ciudadanos demandan explicaciones. No me sirve que Ud. me diga que se dedique a esos tres millones y me haya dicho medio millón. Los ciudadanos demandan claridad, transparencia, rendición de cuentas y para eso estamos la oposición, para asistir a esos Consejos. Pero Uds. nos quieren quitar de todos los Consejos, ni en el Revello de Toro hasta incluso en el Thyssen se rumorea que nos van a quitar.

Y mire, le voy a decir respecto a la Casa Natal. La Casa Natal en su programa electoral dice que van a ampliar la Casa Natal de Picasso. Pero qué mentira es esa, otro incumplimiento. Porque fíjense, en ocho años se ha pagado más de un millón de euros. Y mañana vamos a aprobar que se pague 400 mil en los próximos tres años. ¿Cuándo van a ampliar la Casa Natal?

En fin, en cualquier caso lo que nosotros queremos es que estamos en el 2012; estamos en un momento que los políticos están cuestionados y lo que quiere la ciudadanía es claridad, quiere que le expliquen en qué se gasta este Ayuntamiento esos 3,2 millones de euros que son muchos millones de euros. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, segundo turno".

**Sra. Morillas González** "Gracias. Hombre, el Sr. Francés, hombre, si hubiera cometido un error, un tuit, el pobre pues se metió con la madre de los huelguistas. Pues en fin. Pero es que ya metió muchas patas y ha cometido muchos errores, no es que haya insultado a los miles de malagueños que hicieron huelga, o que insultara al portavoz de la tercera fuerza política de esta ciudad. Recordemos lo del Museo Marítimo del Cantábrico, o cuando se equivocó también y contabilizó las entradas virtuales, y las contabilizó como entradas al Museo. ¿Se acuerda Ud. en el 2004? Contabilizó 38.450 visitas virtuales, se debió de equivocar también; ya confundimos la realidad virtual con la realidad física, y las contó también como entradas.

Es decir, el Sr. Francés ha cometido errores de gestión y errores que no son de gestión, que ya son de mal gusto, que no se le pueden tolerar a nadie y menos a



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un señor que está cobrando más de tres millones, su empresa, por parte de la Hacienda de los malagueños, que no son tolerables. Pero es que aparte, Uds. tienen una vara de medir distinta para lo público y para lo privado. Ud. ha estado hablando de la eficiencia de la Fundación Picasso que, con menos dinero, organiza más actividades, más visitas, etcétera, etcétera. Exíjale lo mismo al CAC. ¿Por qué se le está exigiendo a los organismos públicos un ajuste, un recorte que recae fundamentalmente sobre sus trabajadores, y a los privados no se les exige nada sino que se les da más dinero o se les mantiene como en el caso del Thyssen? Porque si nos ponemos a mirar el relato del Área del presupuesto de este año, vemos cómo a todo lo público se le recorta, y a lo que son iniciativas que se están explotando por parte de privados pero que eso sí, en su momento...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Procure... sí, sí puede seguir, pero con brevedad".

**Sra. Morillas González** "Con mucha brevedad. A los privados, al Thyssen se le mantienen los dos millones con cien mil euros; al CAC se le incrementa la aportación; a proyectos como el de la esquina del puerto o como Tabacalera que aún no se sabe pero que está claro que Uds. tienen la determinación de que ahí haya iniciativas culturales privadas, no de carácter público, ahí sí se presupuesta y ahí sí se hace apuesta económica y apuesta política. Pues me va a permitir que, sin entrar en la Alemania Oriental u Occidental, le diga que no lo podemos compartir. Que no lo podemos compartir. Y más aún, cuando en el año 2011 el CAC recibió 22 mil visitas menos. Recibimos la respuesta por su parte hace unos días: 22 mil visitas menos que el año anterior. Me gustaría conocer cuántas visitas ha tenido en el año 2012 en relación al año anterior, porque algún indicador tendremos para medir ese gran éxito cultural del que Ud. habla, tendremos que tener algún elemento cuantificable que justifique que un año más se vuelva a incrementar la aportación.

Y lo que le pedimos, y termino ya de verdad, es que esa Comisión de Seguimiento de este Ayuntamiento, para seguir el contrato con el CAC, que se reúna y que se nos rinda cuenta a la oposición de qué temas se abordan en esa Comisión y de qué manera se puede hacer para recortar el presupuesto que se destina al CAC. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, ya para cerrar la comparecencia".

**Sr. Caneda Morales:** "Muy bien. Que Uds. no estén de acuerdo con las gestiones privadas, me parece normal. Es absolutamente normal, lo que pasa que claro el Picasso le cuesta 8 millones y porque es público, y esto cuesta tres millones y hacemos siete exposiciones más. O sea, que hay un modelo de gestión, Uds. si estuvieran gobernando pues lo cerrarían y punto. Vale, pues de acuerdo, esto es así. Nosotros creemos que Málaga ha cambiado y es un hecho, por sus museos y ha cambiado porque tenemos centros de referencia como este. ¿Y funciona mal? Pues para Uds. funciona mal y nosotros creemos que funciona bien. Está controlado y Comisión de Seguimiento se iba a hacer la siguiente, pero por motivos de baja laboral no se ha podido hacer, pero se hará cuando se recupere. Nosotros tenemos los presupuestos todos los años, controlamos lo que hacen, y además de controlarlo porque lo veamos en papeles, es que vamos allí. Es que estamos viéndolo y vemos la actividad que tienen y vemos el movimiento cultural que tienen, y eso es muy importante. Y esta mañana en medio del Pleno, he tenido hoy dos ocasiones de tener en dos Congresos que están en Málaga: el de los Decanos de Psicología, esta mañana, que hemos hablado del CAC; esta tarde he estado con la *European Film*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Comision* en el ratito que he salido, que han hablado del CAC. O sea, el CAC se ha convertido en un referente y a Uds. no les gusta, pero para Málaga es importante, es importante.

Entonces, podrán decir qué quieren, que tiene que hacer exposiciones temporales hay que pagarlo, sí. Me dice que hemos bajado en lo otro, no. La eficacia igual, aquí se ha aumentado el número de actividades también. El control se hace en todos los lados. Hombre, se puede bajar el número de visitas en función de cómo vaya en cada mes los turismos, pero veremos al final de año si se mantienen o no se mantienen. A cambio se ha aumentado un ocho y medio el número de colegiales que han visitado y el número de talleres que se han hecho. Al final de año veremos cómo queda, en un volumen importante no es, pero quiero decir que realmente funciona y luego...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede continuar, con brevedad".

**Sr. Caneda Morales:** "Un segundo. Que para Uds. no tiene importancia, pero es que este Ayuntamiento, que es lo que nos hace diferenciarnos de otros países que a Uds. les gustan mucho a lo mejor, es que quiere cumplir los contratos. Si hay un contrato firmado que dice que una revisión todos los años, pues se cumple y no podemos estar permanentemente diciendo que no se cumpla, que lo quiten, que no se pague aquí. Hay un contrato por X años firmado, que pone en su cláusula número ocho que hay que revisarlo con el IPC y nosotros lo cumplimos, y punto. Y luego, exigimos que haga lo que está haciendo: aportar riqueza a Málaga y empleo. Entonces, tenemos dos puntos de vista distintos. Es verdad y lo vamos a discutir siempre. Nosotros no queremos cerrar el CAC, creemos que es importante para Málaga".

**PUNTO N° 49.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.ª MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LOS GASTOS EN VIAJES REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y, EN ESPECIAL, AQUELLOS EN LOS QUE SE ACOMPAÑE POR PERSONAS AJENAS A ESTA CORPORACIÓN, DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS.**

Debate:

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, me voy a ahorrar juicios de valor porque creo que lo hemos hecho ya en la moción urgente que presentaba este grupo. Pero sí quiero aprovechar la ocasión para obtener la información que aún no tengo, y en eso le agradecería que ya que ha predicado la transparencia y que no hay nada que ocultar, que lo demuestre ahora. Porque de verdad, me gustaría finalmente conocer, ya que justifican la procedencia de esos gastos, conocerlos, que aún no los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conocemos.

Según este documento que le han facilitado los medios de comunicación y que parecen acertar lo que a nosotros nos niegan, diciendo que son peticiones genéricas, Uds. han contestado a las peticiones de viajes en los que yo he pedido que se me diga cuándo se ha ido con miembros ajenos a esta Corporación, Uds. me han contestado en el día 28 del 11 que son peticiones genéricas y que no las pueden atender. Sin embargo, el día 29, un día después, pues están diciendo que están avalados por la Intervención de este Ayuntamiento los siguientes viajes... y de aquí deduzco que se han producido con acompañante, en este caso con su mujer, y me gustaría saber ocasionando qué gastos. Y si estos son todos, o hay más.

Y también me gustaría, por lo tanto, conocer si se ha producido algún caso más, espero que no, de otros acompañantes que no sean miembros de la Corporación a otros viajes. Así que, en primer lugar, me gustaría conocer: gastos en los que se ha concurrido con ocasión de acompañantes no miembros de esta Corporación, su mujer o cualquier otro, que a nosotros esa cuestión no nos afecta. En todo esto que Uds. refieren este documento de la Intervención a los que le han pedido que se pronuncie sobre la legalidad. Y yo hablaba de oportunidad y de ética y otras cosas, pero bueno, sobre la legalidad. Abril 2001, Roma; noviembre 2003 Roma; octubre 2003 Madrid; octubre del 2004 Madrid; julio 2006 Valencia; octubre de 2007 Roma. Esto es lo que le hemos preguntado siempre, lo que pasa que Ud. decía que hacíamos peticiones muy raras, que no se distinguían, que no eran claras. Pero esto es lo que le estábamos preguntando desde que el primer día: ¿a qué viaje ha ido acompañado por miembros ajenos a la Corporación? ¿Con qué gastos? Y eso es lo que me gustaría que Ud. resolviera ahora. Sobre todo, porque el próximo lunes y el próximo martes se cumplen los plazos de cinco días de vista de expediente y si Ud. me lo aclara a mí ahora todo, pues quizá no hace falta; si no, yo creo que podré acudir a mi derecho que, cumplido el plazo de cinco días, como en otras ocasiones ya ha aclarado jurídicamente la Secretaría de este Ayuntamiento, pues tenemos derecho a pedir la vista de los mismos, puesto que ya sí que están claramente identificados los expedientes a los que nos estamos refiriendo. Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, no voy a repetir el debate de este comienzo de la tarde, pero inevitablemente tengo que comenzar negando la mayor. Porque la información que se pidió en marzo del 2011 por la Sra. Medina dice "*por viajes realizados por los miembros de la Corporación a Roma durante el periodo 2007 hasta el momento actual sufragados por el Ayuntamiento, Áreas o Distritos. Número de viajes, miembros de la Corporación, fecha de los mismos, cuantía, duración de la estancia*". Eso es lo que plantea. Y el otro escrito, que le comentaba esta mañana, esta tarde –perdón- a primera hora, 17 de marzo, lo que pedía era la vista del expediente correspondiente, tener la vista del expediente correspondiente a la visita del Alcalde y los miembros de la Corporación realizada a Roma. No cambie el contenido de su pregunta; no altere la cuestión. No, porque esto es lo que dice este escrito. Esto es lo que motivaba, como le dije, que se contestara diciendo que: "*solicite más información sobre el tipo de gastos al que se refiere*". Y Uds. no contestaron en un año. No dice nada de acompañantes aquí, no dice aquí nada de acompañantes. No lo dice, no lo dice aquí nada, no. No, estoy diciendo esto. No, es que Ud. dice que yo he aludido a que la información que se pedía era exactamente en esos términos. No, no. La información era absolutamente genérica, era difícil por tanto el contestar a ella.

Luego, ya en la pregunta de la información que Uds. plantean el 12 de abril sí precisan, y ya habla del Alcalde de Málaga y su acompañante a la ceremonia realizada por Benedicto XVI, etcétera, etcétera. Igual que el Sr. Fuentes, yo lo ponía



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como ejemplo de una pregunta concreta, evidentemente. Es ahora cuando Uds. plantean en la comparecencia estos datos. Por tanto, lo que yo decía antes, por la tarde en relación al informe de Intervención lo reitero. Son viajes absolutamente correctos, desde el punto de vista de la fiscalización. Un Interventor que decide lo que estima de acuerdo con la legalidad qué es correcto y oportuno. A quien lógicamente, yo no le hablo para que diga nada en su informe que sea favorable a una determinada tesis. Y lo que evidentemente, se ha hecho es tener en cuenta lo que le he comentado: qué hacía Barcelona, por ejemplo en ese informe que hizo El País -suele ser un periódico relativamente exhaustivo- y que encontraba una respuesta por parte de Barcelona de que sólo ha viajado con el regidor la señora del Sr. Clos, del Alcalde, en los casos de representación institucional de la ciudad. *“En estos casos -se lo leo de nuevo- que han sido menos de cinco en los dos años y medio de Clos, al igual que ocurre con todos los desplazamientos del Alcalde, los gastos son reflejados en una de las partidas de gastos del Ayuntamiento”*. Ya le comenté antes y no voy a repetirlo en sus términos totales y absolutos, las razones por las cuales estos viajes tienen un carácter institucional.

Uds., como Partido son muy curiosos; tienen un tono más institucional aquí, pero son el mismo Partido aquí que el que en la calle pone pasquines y en las redes pone pasquines, en las redes se ponen pasquines, Sra. Gámez, donde dicen: *“el Alcalde y su señora van a Roma con tu dinero”*, no Sr. Conejo, bajo ningún concepto pero no van a Roma, van a Roma a ver el Papa, dicen Uds., no es verdad, yo ya he dejado muy claro que el viaje no era a Roma y Valencia a ver al Papa, Sr. Conejo, Ud. no está interviniendo, está la Sra. Gámez, por tanto, respete al menos a su portavoz y sobre todo no me interrumpa, no me interrumpa que estoy en el uso de la palabra.

Hacen Uds. una demagogia muy barata, no rozan, entran en la mentira, entran en la mentira, pierden legitimidad hasta para plantear comparecencias cuando dicen esas cosas. Porque Ud. dice: *“hombre yo quiero saber, efectivamente qué es lo que puede costar”*. Pues mire Ud. yo le informo de todos los datos que tengo, no tengo toda la información global, los datos que he manejado del viaje a Roma es que son 500 y pico euros el viaje de mi mujer, ida y vuelta. El viaje de Valencia, 600 y pico euros, curiosamente algo más caro y fue antes en el tiempo. Supongo que los viajes -no he visto los datos del 2001-2003- serían más baratos, evidentemente. Yo creo que entonces todavía no estaba el euro en 2001 me da la impresión, fue en 2002 cuando entró en juego. Y los viajes de Madrid, que fueron bastante de ellos en tren, de los tres que yo recuerdo, aunque aquí el Interventor habla de dos, por tanto ahí hay una información que yo no puedo dar total seguridad pues estará en torno, no sé, a 200 y pico euros o equivalente aproximadamente. De modo que así por encima será una cifra en torno a 2500 a 3000 euros como mucho. Yo tendré mucho gusto en contestar esa pregunta suya, que ha hecho en los términos concretos en los cuales nos referimos ahora, que son viajes del Alcalde, para tratar de precisarlo más. No creo que haya de miembros de la Corporación, no lo sé, pero en fin, teóricamente si quiere hacer una respuesta muy exacta pues se hace un análisis muy exhaustivo de empresas, etcétera. Pero estará en ese orden de magnitud.

Pero insisto, pierden legitimidad para hacer las cuestiones. Son Uds. tan manipuladores, son Uds. tan demagogos, son Uds. tan increíblemente eso, rozando la mentira, mintiendo. Ver el Papa, Sra. Gámez, eso están Uds. diciendo ahora mismo. Mientras Ud. me preguntaba ahora y Ud. antes hacía una proposición urgente, utilizando legítimamente su derecho a intervenir faltaría más en el Pleno, su Partido se dedica, no sé si el Sr. Conejo o quien es el que organiza esos temas, a hacer la demagogia más barata y más vil. Pero Sr. Conejo, por favor, como Partido sea Ud. un Partido institucional que es. Yo he leído esta tarde en la carta del Sr.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vázquez que me manda por iniciativa de él, donde queda muy claro lo que el Embajador dice: es la tradición, es la costumbre, es la norma, la invitación, se esfuerza como Alcalde que fue de que los alcaldes de los ayuntamientos concernidos en esos actos sean invitados, con sus acompañantes, o las alcaldesas, con su acompañante. Porque seamos en esto completos en la visión de la cuestión.

Le dije también a Ud. que igual hizo el anterior Embajador, el Sr. Abella, en nombre del Gobierno Español. Los viajes a Madrid son atendiendo una invitación de la Corona, de los Reyes. ¿Van a decir Uds. también que yo voy a Madrid a ver a los Reyes con el dinero de los malagueños? ¿Es igual, Sra. Gámez? La frase es la misma, es de la misma osadía -no encuentro otra palabra- Ud. no me lo dice a mí aquí, no. Ya se encarga Ud. que lo digan en las redes otros o en los pasquines. (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Gámez) Sí, sí, es así, es así pero Ud. no me lo ha dicho a mí aquí, claro que no evidentemente. Pero es así.

(Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Gámez) Pero Sra. Gámez, estoy contestándole simplemente al tema. Entonces, contesto a su pregunta. Le doy un dato de carácter provisional: le daremos la información efectivamente cuando esté preparada, absolutamente completa, lo más completa posible, y desde luego rechazo los modos, los estilos de Uds. que me parecen inadmisibles, impresentables.

Tiene la palabra por Izquierda Unida, ¿quién? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Cedemos el turno al Grupo Socialista".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "A mí lo que me ha parecido bastante improcedente es su intervención. Me sorprende, me sorprende. Si tiene Ud. algún problema con el Partido para eso tiene Ud. al suyo para que se dirijan de igual a igual. Aquí estamos en una comparecencia, estamos en una comparecencia donde yo le he pedido datos muy claritos y exactos de qué gastos ha concurrido su mujer, por qué concepto y en determinados viajes. Y Ud. conocía esta comparecencia. Y normalmente, cuando le interesa la trae con todo lujo de detalles. Le pedimos una comparecencia de determinada cuestión y Ud. es capaz de darnos 200 folios, media hora con información detallada de lo que hizo, epígrafe por epígrafe. Sobre esto Ud. conoce la comparecencia; Ud. ha visto todos estos días lo que hemos trasladado a los medios nuestra opinión; nuestra propuesta de moción, y sin embargo aquí no trae los datos. Qué curioso, esos datos ni siquiera saben si son dos o tres; tampoco sabe la cuantía; no sabe del euro o la peseta. Pues mire, lo que yo quiero es simplemente a lo que tengo derecho: a esa transparencia que le presume. ¿No presume de transparencia? ¿Conocía que le íbamos a pedir? Me pregunto por qué no ha traído la información, es lo que me estoy preguntando. ¿Que me la va a dar? Pues mejor porque estamos en nuestro derecho a obtenerla y si no tiene nada que ocultar, pues así de sencillo, Ud. nos da los datos y nosotros con esos datos opinamos. Estamos en nuestro derecho a ejercer nuestra oposición, le guste o no le guste. Creo que está un poquito mal acostumbrado a que no se le tosa. Pues Sr. de la Torre, el que gobierna pues está sometido al control y a la fiscalización de la oposición, esa es nuestra tarea y por eso no tiene Ud. que afeárnosla porque estamos en nuestro derecho. Y Ud. además está sacando pecho con este tema, pues adelante con ello. Si le parece muy correcto, adelante con ello, pero por favor no nos oculte más información. Esta tarde...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con prudencia".

**Sra. Gámez Gámez:** "Esta tarde no me la ha terminado de dar, no me ha terminado de dar ni a mí ni a nadie de los malagueños, esta tarde no están pudiendo conocer cuáles han sido los gastos, por todos estos viajes que me estoy enterando por una fotocopia que le da a la prensa y no a la oposición. Ese es su estilo, el que a Ud. le afea mi partido, ¿verdad? Este es su estilo, dar la información que la conocemos por declaraciones de su mujer, por fotocopias que le dan a la prensa y sin contestar a nuestras peticiones de información, que están por escrito detalladas y bien claritas".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, de nada sirve lo que le he dicho hace dos horas, o tres o cuatro, cuando hablábamos de este tema antes. Le dije que el lunes hablé yo antes con mi mujer y sigue Ud. diciendo que se entera por mi mujer. No, no se entera, no, ni se entera de lo que yo le digo, se entera de lo que quiere. Le dije que yo a las 10 de la mañana di la información de lo de Madrid, como lo había comentado internamente en algún ámbito, con toda normalidad. ¿Pero creen Uds., por Dios, que el viaje a Madrid a atender una invitación de la Casa Real es algo que yo tengo que ocultar, como el viaje atendiendo una invitación de la Embajada Española en la Santa Sede, como han hecho todos los alcaldes de su Partido? Es algo que tengo, porque claro, en ese pasquín -y vuelvo al tema- es el viaje mío y de mi mujer. No ya matizan Uds. como aquí más o menos matiza sobre "*si Ud. sí pero la Sra. no*", lo que viene a decir la Sra. Gámez. No, no, global, un tema global que en definitiva supone una descalificación de la iniciativa de responder a la iniciativa de la invitación de la Santa Sede o del Embajador ante la Santa Sede, o la invitación de la Casa Real. Eso es lo que están Uds. haciendo: descalificando, porque en el pasquín hablan de Roma y del Papa, pero en su crítica política Ud. incluye por igual el viaje a Madrid que el viaje a Roma, por igual. Por tanto, en el pasquín cualquier día lo vemos también en esa demagogia que Ud. está haciendo gala.

No es cierto que yo no le haya informado. Es más, esa información que desde mil días han tenido en la mano y Uds., como yo dije antes han ocultado, viene exactamente el coste del viaje. El coste del viaje, sí viene: 634,80 del viaje a Valencia, 634,80. Uds. se lo han callado durante mil días, lo que haya sido. Pero está ahí dicho, claramente. Y yo he dicho del tema de Roma –recuerdo- porque he visto algún papel, no lo tengo aquí en la mano, se lo decía: 500 y pico, 970 me parece el total por tanto serán 580, de ese orden, porque lógicamente el viaje, como me pregunta el gasto producido es... entiendo el viaje de mi mujer, evidentemente. Porque es el que está poniendo en cuestión, no estará poniendo en cuestión el viaje mío, supongo obviamente, aunque en el pasquín parece que sí lo pone su Partido en cuestión. A ver, Ud. en su Partido, ¿no es Presidenta Ud. o algo así? Jolines, estoy hablando con la Presidenta del Partido. Claro, es lo mismo que Bustinduy que era Presidenta o era Secretaria, algo así. Sra. Gámez, siendo Presidenta del Partido, estoy hablando...".

**Sra. Gámez Gámez:** "Ejerza de Presidente y pida también que se respete el orden en esta Sala también cuando interrumpen a aquella bancada. Ejerza Ud. la neutralidad que debe como Presidente de esta Corporación".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, no le están interrumpiendo a Ud. Es Ud. la que me está interrumpiendo a mí, estoy en el uso de la palabra. Pero es así, por favor, no cambie los términos de la cuestión, no cambie los términos de la cuestión.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, Sr. Conejo que yo no le voy a escuchar a Ud., que no es Ud. el que interviene, pero vamos a ver, Sr. Conejo, yo estoy diciendo exactamente el gasto que Ud. le interesa le importa tanto que es el producido por el viaje de mi mujer, que es lo que Ud. cuestiona. Pero si lo tiene ahí en el dato del Sr. Fuentes. Vamos, Sr. Conejo... (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Conejo) Pero Sr. Conejo, Ud. no me tiene a mí que interrumpir. Pero por favor, por más que mande en el Partido. ¿Tiene algún cargo en el Partido el Sr. Conejo o tenía? Regional. Entonces, debe ser una deformación sobre ese tema.

No, mire Ud., este tipo... (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Conejo) Sr. Conejo, no le admito que me interrumpa más, no le admito que me interrumpa más. Yo la respuesta les daré desglosado, desglosado por escrito lo que corresponde a la parte de mí mujer, porque Uds. tienen curiosidad en saberlo, deduzco, porque efectivamente desde el punto de vista institucional tanto corresponde ir al Alcalde como al acompañante en estos viajes institucionales. Así planteado desde el Gobierno Español a través de la Embajada y así planteado por la Casa Real. Es así como lo veo.

Pero yo les invito a que sean Uds. maduros, institucionales. Ahora están en la oposición aquí, pero Uds. en otro Ayuntamiento han gobernado y gobiernan. Lo que se hablaba de Clos es cuando gobernaba, el Alcalde de Palencia era del Grupo Socialista, antes de ir a Valencia con "v" yo pregunté al Ayuntamiento de Valencia qué alcaldes han confirmado ir, qué ayuntamientos, para ver si había ayuntamientos que iban al Congreso Mundial de Familias, donde estaba el Papa previsto su intervención, etcétera. Y vi que había alcaldes de bastantes municipios españoles, tanto del PP como del PSOE en ese tema.

Por tanto, esa visión institucional de los hechos, de lo que ocurre, de lo que han hecho Uds. estando en el Gobierno Municipal, estando en instituciones como la Junta de Andalucía que mandó a la Consejera de Justicia al acto del 2007 en Roma; el Sr. Moratinos. ¿Le interesará lo que costó el viaje del Sr. Moratinos también a Ud. o a Uds. en general? Y la Consejera de Justicia, si ponen en cuestión el viaje del Alcalde, porque lo están poniendo evidentemente, lo están poniendo Uds. en cuestión en este momento. En este tipo de intervención que han tenido Uds. ponen en cuestión no solamente el viaje de mi mujer, mi señora, sino el viaje mío evidentemente. Es una puesta en cuestión para utilizarlo de una manera demagógica y sectaria, como antes de tenerlo ya lo están utilizando. Han cogido Uds. la información del viaje de 2007 a Roma y del viaje de Valencia de 2006, lo suman y a pasquines, ala, a pasquinear Málaga con esa información. Eso es un Partido responsable, formidable.

Queridos amigos, en un país con los problemas que tenemos esa es la oposición que tenemos; con los problemas donde hay que tener responsabilidad, esta es la oposición que tenemos. Lo que tenemos que preocuparnos, no, que trabajen diez funcionarios ahí durante días a buscar los papeles que queremos porque queremos el pasquín para contar nuestra verdad, llena de mentiras, pero contar nuestra verdad, para tocar la fibra sensible de la gente.

Sr. Conejo y Sra. Gámez, estamos en el 2012. Este viaje pasó en el 2007 y el otro en el 2006 y los otros más allá. Pero Uds. lo cuentan de tal forma que parece que fue ayer. "Se van a Roma a ver al Papa con tu dinero", eso es lo que Uds. dicen. No: "se fueron en un acto institucional, representando a la ciudad", representando a los malagueños, a los que estaban y a los que no estaban, identificándome con ellos, con los que pudieron ir y con los que no pudieron ir. En un acto que era importante para la ciudad, porque eran personas que han tenido en su vida una etapa de vivencia en Málaga, que parte de sus méritos... porque bueno, se puede ser creyente o no pero se sabe que es así, para ser de beato o ser santo no se puede



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser de cualquier forma. Quiero decir, hay que tener unos méritos concretos y es algo que honra a la ciudad que los tiene evidentemente. Hasta ahí se ha funcionado y se funciona. Y la representación institucional que esas personas estaban y que el propio Gobierno -y puedo repasar y enviar datos de prensa del año 2007 de El País- cómo fue noticia en la prensa el interés del Gobierno del Sr. Zapatero en que la representación institucional española fuera importante, porque no se viera por ejemplo que había más presencia del Partido Popular que del Partido Socialista. Textual, hechos textuales. ¿Por qué? Porque estaba el debate de la Ley de Memoria Histórica ahí, y no quería que se interpretara como un rechazo a lo que -no tenía nada que ver- lo dejó muy claro el Sr. Vázquez en un artículo que publicó por aquellas fechas, no sé si en El País también, o en que periódico, donde explicaba perfectamente como había sido la beatificación de los mártires del Siglo XX, producidos en la etapa de la Guerra Civil y tratando de separarlo de lo otro porque tenían causas de beatificación de los años '40 y de los años '50. Nada que ver con el momento actual evidentemente. Pues bien, el Gobierno con buen sentido, su Gobierno de su Partido lo hizo así. Uds. están absolutamente ahora haciendo una política antigobierno socialista de aquellos momentos, están haciendo la oposición al Gobierno Zapatero ahora. Qué curiosa paradoja, qué tremenda paradoja da la vida, la política.

Bien. No quiero extenderme más, le he dado una información y le completaré la información sobre ese tema, Sra. Gámez. Pero les invito a que sean sensatos, institucionales para ganar en credibilidad y para no perderla, para no perder la poca credibilidad que Uds. tienen, queridos amigos.

Ha terminado y cerramos la comparecencia. Pasamos al siguiente punto, que es el Punto 50."

**PUNTO Nº 50.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D.<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LAS DEFICIENCIAS Y LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN EL NUEVO EDIFICIO SEDE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sr. Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, gracias. Buenas noches, Sr. Presidente. Nosotros hicimos una pregunta en la Comisión de Urbanismo sobre este mismo tema, con lo cual esperamos la respuesta en su momento en Comisión por escrito del Delegado de Urbanismo, y no vamos a realizar aquí la comparecencia prevista.

Lo que sí me gustaría es, mire Ud. viendo el último debate el Partido Socialista Obrero Español tiene 133 años de historia y se merece el respeto de todos, el respeto de todos. Y no vamos a hablar de la trayectoria de cada uno y de dónde viene cada uno. Pero lo que sí le digo es que las declaraciones que se han hecho aquí, ofensivas sobre mi Partido merecen el respeto de todos. Porque aquí el primer Concejal Socialista entró en el año 1909 y han venido todos y cada uno de ellos trabajando por esta ciudad. Y los primeros llegaron en el año 1902 y en el año



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1905 a trabajar en el Instituto de Reformas Sociales, siempre trabajando por las personas necesitadas de Málaga...

**Sr. Alcalde Presidente** "Sr. Brenes, Sr. Brenes... si retira la comparecencia queda retirada".

**Sr. Brenes Cobos:** "...y nadie, Sr. de la Torre, nadie tiene derecho a insultar ..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Yo no he insultado".

**Sr. Brenes Cobos:** "... al Partido Socialista Obrero Español y los ideales que representa, Sr. de la Torre. Entonces, vamos a moderarnos todos y lo que le solicito es que retire Ud. las palabras ofensivas que Ud. ha dicho sobre mi Partido en este Salón de Plenos, en este digno Salón de Plenos de la ciudad de Málaga, Sr. de la Torre".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Brenes, no he dicho ninguna palabra ofensiva para su Partido. Le he llamado a la sensatez y al tener un carácter institucional y no un carácter... vamos a decir, yo no digo extra parlamentario pero vamos, de verdad, típico de un Partido que no esté en el Parlamento.

Sr. Maldonado, tiene la palabra".

**Sr. Maldonado Carrillo:** "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Agradezco al portavoz del Grupo Socialista en la comparecencia el que confíe que en el plazo más breve posible le podamos contestar. Pero no puedo dejar pasar la oportunidad Alcalde, de intervenir porque me parece que el ejemplo que se ha dado durante el transcurso de esta comparecencia última deja mucho que desear por parte de algunos compañeros. En concreto, quiero lamentar la actitud del Sr. Conejo. Lo digo con muchísima sinceridad y claridad, lo lamento de verdad porque me parece que interrumpir a quien está compareciendo no es la mejor actitud que un Concejal de este Ayuntamiento debe adoptar.

Por otro lado, yo quiero manifestarle al Sr. Brenes que el Equipo del Partido Popular de este Ayuntamiento, como el Partido Popular en su conjunto, respeta muchísimo a cualquier Partido político democrático con los que compartimos muchas cosas desde las diferencias. Pero lo que yo aquí he oído han sido críticas a actitudes de personas que pertenecen a un Partido, no críticas al Partido, que el Partido naturalmente ni las merece ni las ha recibido. Lo que sí merecen y se han recibido son críticas a actitudes que lamentablemente existen y que no deberían existir.

Y voy a terminar haciendo una reflexión Alcalde, y espero que me permita, son medio minuto más. Yo creo que todo lo que está sucediendo en relación al tema de la moción que se presentó, y que tú como Alcalde debatiste y en esta comparecencia, no es más ni menos que un ataque a la figura y a la persona de nuestro Alcalde con el afán de deteriorar la imagen del Alcalde de nuestra ciudad. Pero yo quiero decir que frente a esa intención de deteriorar la figura del Alcalde y la persona, no solamente como Alcalde sino también como ser humano, como malagueño que vive en esta ciudad y que tiene familia que estará escuchando muchas de estas cosas sin comprender qué es lo que está pasando, yo quiero dar mi opinión en forma de un comentario muy breve.

Realmente, a lo que se está haciendo daño es a la figura de los políticos y la política. La gente que escuche lo que se dice a raíz de comparecencias, de cuestiones como las que Uds. están planteando y de cuestiones sobre las que Uds.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

han puesto el foco de atención, lo único que sirve en mi modesta opinión es para que quienes nos escuchan piensen muy mal de todos nosotros. De todos, no solamente de aquellas personas a las que Uds. han dirigido el foco. Creo que ninguno nos merecemos, ni los que estamos aquí ni los que estáis ahí que estas cosas sucedan y que la gente crea que estas cuestiones que están Uds. planteando con esa intención de deteriorar la figura del Alcalde, están perjudicando a todo el mundo.

Y al final, me van a permitir también que acabe diciéndoles que esta historia con otras cuestiones planteadas, el ataque a Teresa Porras, a Manolo Díaz, el que sufrió el Alcalde en relación a su madre, al final pasó factura al Partido Socialista. Así que yo creo que Uds. podrían prepararse, sin querer ser adivino, porque seguramente a lo largo del tiempo y de no mucho tiempo es posible que todas estas cuestiones les pasen factura. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Maldonado.

Pasamos al Punto 52... (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Conejo, solicita intervenir por alusiones) Sr. Conejo, alusiones muy relativas. Lo que le ha dicho es que no interrumpiera. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Conejo) Hombre, en términos tan considerados que no veo motivo para que Ud. tenga que defender de unas palabras que han sido enormemente respetuosas, enormemente consideradas y en absoluto que necesiten ningún tipo de aclaración por parte de Ud., Sr. Conejo. Lo digo sinceramente.

**D. Francisco Javier Conejo Rueda,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Que conste en Acta que me deniega mi derecho a defenderme ante unas acusaciones vertidas por el Sr. Maldonado sobre mi supuesta actitud. Si Ud. me deniega la palabra yo me callo, lo respeto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conejo, es evidente que Ud. me ha interrumpido y el Sr. Maldonado lo que ha hecho es comentarlo ese tema y plantear que en los debates tengamos un respeto de las intervenciones, no se interrumpa. Me parece absolutamente, yo traté de hacerlo, es más difícil cuando uno está interviniendo tratar lógicamente de que haya ese respeto, que cuando moderas entre otros. Y yo le agradezco al Sr. Maldonado ayude a ese papel mío de tratar de recordarles a Uds. que no se interrumpan las intervenciones que están teniendo lugar. Yo creo que no necesita ninguna aclaración por su parte. Yo espero que Ud. siga estos consejos que le ha dado el Sr. Maldonado y que yo también le he planteado. Punto 52...

(Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Conejo: "*que conste en acta que no me...*") Que conste en acta la queja del Sr. Conejo".

**PUNTO N° 52.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO HA DECIDIDO SUPRIMIR FINALMENTE LOS DENOMINADOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS QUE SE ESTABAN PREPARANDO PARA EL BIENIO 2013-201.**

En esta solicitud de Comparecencia se produjeron las siguientes



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Sra. Morillas González** "Bueno, nosotros nos alegramos mucho de que aquí ya no quede ni Perri para no ver el espectáculo lamentable que se lleva dando desde hace un rato.

Voy a la comparecencia. Bueno hoy hemos aprobado, habéis aprobado los presupuestos y parece ser que Uds. no han echado nada en falta. Nosotros hemos echado en falta a la ciudadanía, su voz, sus propuestas, su aliento. Y la realidad es que Uds. han hecho desaparecer una propuesta que en su momento vendieron como una propuesta estrella -en alguna ocasión lo hemos discutido en este Pleno- los presupuestos participativos, y que ya en el año 2009 determinaron que era mejor hacerlo con un carácter bianual, porque año a año pues parecía que era demasiado, que era mejor hacerlo cada dos años y de esa manera poder recoger mejor la sensibilidad a las propuestas de la gente y demás.

La realidad es que hoy se han aprobado los presupuestos de 2013 y no se ha oído hablar ni de participación, ni de presupuestos participativos, ni de asambleas en los barrios, ni de reuniones con los colectivos: cero patatero. Por tanto, el compromiso del Equipo de Gobierno se incumple. No sólo se incumple, sino que hoy han aprobado también el plan, el segundo plan de la convivencia y la ciudadanía donde no hacían mención, como sí lo hacían en el anterior, a los presupuestos participativos. Y además, incluso cuando Izquierda Unida en Comisión presentó una enmienda a ese plan, proponiendo, planteando que no se abandonaran los presupuestos participativos que habían sido una iniciativa pues bastante mejorable por cómo se habían gestionado pero que sin duda era una apuesta política importante, Uds. no lo incorporaron y lo que incorporaron fue un pastiche de incorporar mecanismos que faciliten la llegada de propuestas para los presupuestos.

Nos parece, aunque no les interese ya demasiado no sé si por la hora o por el tema, nos parece que Uds. han intentado, y lo han hecho, eliminar los presupuestos participativos por la puerta de atrás. Y lo mínimo, lo mínimo que se les exige es que si han tomado la decisión política de abandonar los presupuestos participativos, que rindan cuenta en este Pleno y que le rindan cuenta también a la ciudadanía. Porque cuando los pusieron en marcha, bien que pusieron todos los autobuses, hicieron toda una campaña publicitaria con los presupuestos participativos. No les voy a decir que hagan ahora la misma, porque no creo que sea lo mejor gastarse el dinero que se gastaron en aquella ocasión. Pero sí estaría bien que ejercitaran la misma transparencia. Y lo que sí nos gustaría es que digan hoy aquí, ya alto y claro: hemos abandonado los presupuestos participativos y nos expliquen el porqué. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, tiene la palabra por el Equipo de Gobierno".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, vamos a intentar ser rápidos. Realmente fue en el año 2006 cuando este Ayuntamiento se propuso el tema de los presupuestos participativos, con 14 millones y medio de euros. Yo creo que hay que recordar la historia para dejar claro que no es una historia política sino una cuestión de la coyuntura. 14 millones y medio de euros recibimos, no se si os acordáis en los que estaban presentes, casi 3.335 propuestas, 127 entidades. Y bueno, se repartió entre muchas Áreas: Gerencia Municipal de Urbanismo, Cultura, Distrito. La verdad que es un buen nivel de participación.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A partir de ahí seguimos, mejoramos el proceso con la siguiente propuesta en el año 2008, donde prácticamente incluso subimos más de 3.500 propuestas diferentes, y donde el Pleno pues al final aprobó un total de 1.799 propuestas para ejecutar en el año 2009 y 2010 por 6,6 millones. Pero justo en el 2011, cuando nos planteamos -como bien decía la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida- una propuesta de un nuevo Reglamento, Se empezaron a detectar cosas que merecía la pena pararse: falta de tiempo para desarrollar satisfactoriamente el proyecto, muchas veces el proyecto se terminaba un año o dos años después de que las personas hubieran hecho la propuesta cuando eran obras, entonces claro la gente ya ni se acordaba. Un proceso de tramitación que se me hizo en algún momento lento y complejo; después poca definición de muchas de las propuestas ciudadanas; y después hubo una ruptura entre el movimiento asociativo y la petición individual. El movimiento asociativo no entendía por qué la propuesta de una asociación de vecinos podía obtener igual valor que la de cien vecinos individuales en un Distrito. Y eso hubo incluso tensiones en los Distritos, entre las propuestas de las asociaciones de vecinos en los Distritos determinados. Y pues todo eso nos llevó a una reflexión de que efectivamente, como bien decía, nos pusimos en marcha con un Reglamento donde participó muchísima gente intentando limar todas estas cosas, acelerar el proceso, verificar bien cómo hacer los procesos para que las asociaciones de vecinos no se sintieran fuera, estuvieran representadas realmente su tanto por ciento como ente que está siempre en el día a día. Y bueno y mejorar, ya digo, muchas de las cosas en esta historia.

Pero evidentemente, llega este año, el 2013 y ya han visto Uds. esta mañana el nivel de inversiones. Con lo cual, como la mayoría del presupuesto participativo, por lo menos como el diseño en el que venimos trabajando en los últimos años ha sido en base al presupuesto de inversiones, directamente desde el Área de Derechos Sociales valoramos que no merecía la pena poner en marcha un proceso con tanta participación, con tanto trabajo a nivel profesional para un nivel de inversiones a nivel mínimo, si lo aplicamos al tanto por ciento a las inversiones que han quedado en el Ayuntamiento.

Yo además, esta decisión la hemos tomado simplemente apartarse hasta que la coyuntura económica de este Ayuntamiento realmente mejore y podamos tener un nivel de inversiones óptimo, y por lo tanto una buena partida para realmente invitar a los vecinos a participar. Si no, podríamos encontrarnos con una multitud de solicitudes para un pequeño, muy pequeño, presupuesto de ejecución. Con lo cual, no tiene sentido abrir esa participación a esos niveles.

Sí es verdad que la participación sigue, y así en el nuevo plan que hemos aprobado esta mañana seguirá y hay medidas. Seguirá la participación a través de los Distritos, que son los que están en el día a día y que todos Uds. conocen muy bien; a través del GECOR abierto a la ciudadanía; y de otras medidas de otra manera. Pero los presupuestos participativos, tal como lo hemos entendido hasta ahora, realmente quedarán paralizados hasta que tengamos una coyuntura económica y un nivel de presupuestos participativos aceptables.

Así que no me voy a excusar, no lo hemos hecho en Málaga pero también es verdad que todo el resto de ciudades Getafe, Elche, El Ferrol, Algeciras, Córdoba, Albacete, Logroño y Gerona, todas las grandes que hemos trabajado en estos temas han hecho lo mismo debido a su nivel de inversiones. Entonces, bueno, esas son las razones y esa es la decisión que hemos tomado".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por el Grupo Socialista? Se lo cede. Sra. Morillas, segundo turno".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Morillas González** "Hombre, sí. Lo mismo tiene algo que ver que en los ayuntamientos que ha citado haya entrado a gobernar el Partido Popular, que antes no lo hacía. Lo mismo tiene que ver algo con que se hayan paralizado los procesos de presupuestos participativos. Yo me alegro de que por fin, por fin digan lo que ya sabíamos, lo que ya sabíamos porque lo tienen paralizado desde 2010.

Yo criticar dos o tres cuestiones. La primera, es un error de planteamiento, que ya se lo he escuchado alguna vez, nunca con tanta claridad, me alegro de que haya sido tan claro, pero un error de planteamiento que indica cómo miden Uds. la democracia y cómo entienden Uds. la democracia participativa, por mucho plan de convivencia que hagan, por mucho plan de participación que hagan. La participación y la determinación de que la ciudadanía intervenga en el diseño de los presupuestos municipales no es una cuestión que se decide en base a cuántos recursos hay. El debate no es cuánto dinero hay. El debate es quién y cómo decide, a dónde se destina los dos, tres, cuatro o los cinco duros que haya. No es un debate de millones ni un debate de euros. Es un debate de cómo y quiénes deciden en qué se gastan los recursos públicos. Y a nosotros nos parece que la línea y el debate y la acción política tiene que ir en sentido diametralmente opuesto. Porque ahora que hay más limitación de recursos tiene aún más sentido, tiene aún más sentido que antes, que la ciudadanía decida cuáles son las prioridades de gasto. Tiene más sentido de lo que tenía antes. Probablemente, si la ciudadanía hubiera intervenido en el diseño de los presupuestos que Uds. han aprobado hoy, las líneas de actuación irían por otro sentido radicalmente diferente a los que Uds. han aprobado, y quizá eso tenga que ver algo con que no hayan hecho presupuestos participativos y con que no tengan la...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sra. Morillas González** "Sí, con mucha brevedad. Quizá tenga que ver con ese planteamiento de dejar que la gente decida sobre lo menos relevante, sobre lo insignificante y cuando sobra dinero. Cuando hay poco dinero, cuando hay menos dinero entonces ya la ciudadanía no participa. Nos parece que la reivindicación y el planteamiento que la gente está haciendo va en otro sentido. Lo que la gente está reclamando es que haya más mecanismos y más canales de participación, y yo no me voy a poner a discutir aquí cuáles son los mecanismos que ya tiene el Ayuntamiento de Málaga, donde ya hay un informe de evaluación, que llevamos discutiendo sobre la efectividad en cuanto a la democratización de la vida municipal, tienen esos mecanismos, los llevamos discutiendo mucho tiempo. Pero sí nos parece que este instrumento es un instrumento central, porque es el instrumento que garantiza la mayor transparencia más que ningún otro y porque es el que determina dónde van los recursos públicos que es lo principal.

Por tanto, lamentar que Uds. hayan sepultado los presupuestos participativos y esperar que al menos este año se dignen a explicar los presupuestos en las Juntas de Distrito. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, para cerrar la comparecencia".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, es que es difícil porque estoy de acuerdo con todos sus planteamientos. O sea, que entiendo que a dónde va el dinero, que es un instrumento central la transparencia. Si yo creo en todo eso. El problema es la dificultad que ya se ha explicado muy bien esta mañana, no voy a repetir el debate de economía, es el del nivel de inversiones.

Y si la Sra. Morillas cree en todo esto... es que la coherencia a veces... si



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creen en todo esto, ¿por qué no lo han aplicado en el presupuesto 2013 de la Junta de Andalucía, con el Partido Socialista? En vez de convencerme a mí, convezan al Partido Socialista y ya ha visto el nivel de participación que ha tenido en los presupuestos 2013, que no es que ni la ciudadanía, pero es que ni los ayuntamientos hemos tenido ni un nivel mínimo de participación en los presupuestos 2013 de la Junta de Andalucía. Que sí, que Diego Valderas ha dicho que a lo mejor en el 2014 lo va a intentar y va a hacer, veremos a ver. Lo esperaré un año. Pero lo que sí es real es que en 2013, gobernando Uds. con el Partido Socialista, la de todos los andaluces y mira que sí hay que ser transparente a nivel andaluz, sí que nos importa a los andaluces dónde va el dinero, sí creemos que es un instrumento central que escuchen donde queremos los ciudadanos andaluces que vaya el dinero, incluso administrativamente los ayuntamientos no hemos recibido ningún ápice de nivel de participación.

Así que vuelvo a decir, para nosotros no es una historia política sino simplemente se paran los presupuestos participativos, esperemos volver a retomarlos porque esta Corporación sí cree en los presupuestos participativos".

**PUNTO N° 53.- CONOCIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 30 DE ENERO DE 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de enero de 2012.

**PUNTO N° 54.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO N° 55.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde Presidente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Dar cuenta del Decreto de fecha 9 de noviembre de 2012 de cese de Dña. Lorena Doña Morales, como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal Socialista, que con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva venía desempeñando.
- Dar cuenta del Decreto de fecha 13 de noviembre de 2012 de nombramiento de D. Manuel David Moreno Ramos, como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal Socialista, que con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva.
- Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, referidos al tercer trimestre de 2012 (se envía por correo electrónico a los Portavoces).

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 56.- RUEGOS.

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pasamos a ruegos. Sr. Brenes, tiene un ruego o más de uno. ¿Cuántos tiene, Sr. Brenes?"

**Sr. Brenes Cobos:** "Uno".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Venga, adelante".

**Sr. Brenes Cobos:** "No, lo que sí les pido desde luego es atención a las Áreas oportunas porque es un tema bastante serio y que afecta a la seguridad de las personas.

Como Uds. saben, la presa de Casasola, el embalse de Casasola abre compuertas de vez en cuando para aliviar agua. Hay un caserío que queda justamente en mitad de dos brazos de río y se están dando situaciones de peligro porque si bien es cierto que hacen la comunicación previa a Protección Civil, bomberos, Policía de Málaga, como no podía ser de otra manera, no hay esa comunicación, no se traslada esa comunicación a esos vecinos afectados. La última vez que abrieron compuertas dos vecinos estaban paseando tranquilamente y se vieron en mitad de esa situación, a punto de que se los llevara el río Campanillas por delante. Y un problema serio de ahogamiento.

Por lo tanto, lo que les pido en este caso al Área de Seguridad, entiendo y también quizás al Área de Urbanismo, porque solicitan alguna manera de poder salir de la barriada cuando abren esa compuerta, es que se están pidiendo también un paso elevado para poder salir de allí. Estamos hablando de una zona que queda justamente es una isla, donde hay una serie de instalaciones y esas personas de verdad que se ven allí justamente aislados.

Me consta que lo han tramitado al Distrito de Campanillas y es una situación bastante urgente, y la necesidad de abrir compuertas y que nosotros lo traslademos a esos vecinos para que efectivamente desalojen las instalaciones que ocupan a diario. Muchas gracias. De todos modos, está en Casillas del Carpintero, en La Fresneda y si necesitan más datos bien su compañero Luis Verde o bien yo mismo les puedo facilitar los teléfonos de las personas que se ven afectadas. Gracias".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "La zona debe ser un espacio que queda como una isla en el río Campanillas, a la altura en que viene el Arroyo de la Piedra Horadada más o menos por la margen izquierda, aproximadamente".

**Sr. Brenes Cobos:** "Un poco más adelante, Sr. De la Torre, justamente donde está el Puente de Salinas que fue también otra actuación que en su día hicimos como Ayuntamiento. Y la verdad es que la situación se produce a diario y se ven sorprendidos porque claro, cuando abren compuertas, a los cinco minutos no pueden salir de allí. Se encuentran totalmente aislados y no solamente es que se encuentren aislados, sino que pues muchas veces se encuentran incluso en mitad..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si me permite, lo que tenemos que hacer Sr. Brenes, recordarle a la Agencia Andaluza del Agua, porque la presa depende de la Agencia Andaluza del Agua, que avise a esos vecinos, no hay más que uno, le haga un aviso con cierta anticipación para poder... Trataremos desde el Distrito de ayudar en ese sentido, pero nos coordinaremos con la gestión de la presa, la presa no la gestionamos nosotros, la gestiona la Junta".

**Sr. Brenes Cobos:** "Sr. de la Torre, yo le explico. Nosotros nos hemos puesto en contacto, como no puede ser de otra manera, no vamos a trasladar aquí el problema si el problema no es de aquí, Sr. de la Torre. Pero lo que sí hemos hecho ha sido hablar justamente con los responsables del embalse y ellos nos dicen que ellos comunican previamente a la apertura, se le da conocimiento a Policía Local, Bomberos, Protección Civil e incluso al propio Ayuntamiento. Yo ya no sé a qué organismo del Ayuntamiento se le dará conocimiento directo, pero lo que sí es cierto es que ese trámite se hace. Lo que los vecinos piden y con razón es que nosotros estamos allí como Policía Local, ellos lo que quieren es, como hay en otros muchos municipios, es un elemento, un cartelón que puedan poner allí y que diga: "*mire Ud., se va a abrir, en el día de hoy se abre la presa o a tal hora está previsto*", para que ellos puedan evacuar el sitio en el que se encuentran y directamente no entrar allí. Imagínense la situación de peligro, que es peligro cierto y real, que no estoy hablando por hablar. Que el otro día, como les comento, hubo dos personas que se encontraron en una situación de grave riesgo para su vida. Afortunadamente, hoy lo pueden contar. Y el otro día estuvieron en el Distrito de Campanillas contándolo. Es decir, que no estamos hablando de temas menores Sr. de la Torre".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Está claro, Sr. Brenes, pero tan simple como que los propios gestores de la presa le avisen directamente. Es una familia lo que hay allí, en esa zona, en ese tema es un vecino, es una finca me parece a mí, es una casa. ¿En la zona de la isla cuántos vecinos viven?"

**Sr. Brenes Cobos:** "Estamos hablando de alrededor de 16 personas, mínimo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿La misma isla esa?"

**Sr. Brenes Cobos:** "Sí, estamos hablando de alrededor de 16 personas y no solamente, sino también hay empresas que están allí. Es decir, allí hay empresas que están funcionando, se producen continuamente... hay una empresa de tratamiento de áridos. Es decir, que estamos hablando de una situación incluso con una pequeña explotación..."



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Ya lo sé, gracias. Pero yo creo que ese tema obliga a un estudio legal, porque hay una afección de la presa. O sea, la presa está creando un problema aguas abajo de una manera, si no permanente, depende de los años la lluvia que haya, pero cada vez que hay un año lluvioso y haya que abrir va a tener ese problema. Por tanto, el proyecto de la presa tenía que haberse previsto una solución para este problema, y yo creo que es el momento de plantearlo, haya o no haya recursos. Es decir, por lo menos saberlo. Mientras tanto, vamos a colaborar lógicamente para que la información llegue cuanto antes, pero la presa debe jugar un papel. Si el Sr. Verde quiere decir algo".

**D. Luis Verde Godoy,** Concejal Presidente del Distrito de Campanillas: "Sí, los vecinos de la presa ahora mismo están preocupados por muchas cuestiones. La primera además, el Sr. Brenes la ha explicado muy bien. En la época en que precisamente el Alcalde era Concejal de Urbanismo se hizo uno de los puentes de los que se hace referencia y estos vecinos se encuentran totalmente aislados porque, entre otras cosas y si nos ayudáis entre todos, la Agencia Andaluza del Agua nos diera una cita porque llevamos hasta en cinco ocasiones y no nos la dan. Nos la atrasan, nos la cancelan y los vecinos vinieron al Distrito precisamente después de un Consejo Territorial preocupados porque, y ya han planteado de hecho en la última Comisión el desmantelar el paso elevado de Santa Rosalía como medida provisional y tener acceso, porque no tienen ninguno. Se acercan al Distrito, nos preguntan, pero nosotros no tenemos autorización siquiera para poder trabajar, ya sabéis como es estos temas. La Junta no hace nada, pero si el Ayuntamiento lo hace dice: "No, no, ahora parar", como nos ha pasado hace poco cuando estábamos arreglando ciertas zonas como Arroyo León, que a motivo de la Agencia Andaluza del Agua, hemos tenido que parar las actuaciones para que los vecinos no estuvieran incomunicados".

**PUNTO Nº 57.-** Preguntas formuladas por los/as Concejales/as de la Corporación y/o Grupos Políticos municipales.

**PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:**

Dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

**PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A ALTOS NIVELES DE RUIDO EN LAS CALLES MARIBLANCA, MADRE DE DIOS Y LA ESQUINA DE LA PLAZA DE LA MERCED.**

*Los vecinos del distrito nº 1 Centro, se están quejando continuamente de los altos niveles de ruido producidos por la gente que bebe en la calle, concretamente en las calles Mariblanca, Madre de Dios y la esquina de la Plaza de la Merced.*

*¿Se ha realizado alguna campaña de medición acústica?.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*¿Se ha llevado a cabo algún tipo de actuación para eliminar las molestias a los vecinos?.*

**PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DESAGÜES EN EL DISTRITO Nº 1.**

*Tras las últimas lluvias hemos visto como en el distrito nº 1 Centro el funcionamiento del sistema de alcantarillado y desagües no es el correcto.*

*¿Cuántas veces se ha procedido a su limpieza y en qué zonas?.*

**PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.**

*El Ayuntamiento de Málaga debe velar para que el centro histórico de la ciudad de Málaga no de una mala imagen al turismo con la multitud de basuras acumuladas alrededor de los contenedores soterrados, ya que éstos no tienen suficiente capacidad.*

*¿Hay previsión de instalar más contenedores soterrados?.*

*Y si es así, ¿dónde irán ubicados?.*

**PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A ACTUACIONES DE DESINFECTACIÓN EN SOLARES DEL DISTRITO Nº 1, CENTRO.**

*En el distrito nº 1 Centro existen multitud de solares abandonados en los cuales ha plagas de ratas, cucarachas, etc., que afectan a la salubridad de los vecinos colindantes a estos solares.*

*¿Cuántas veces se realizan al año actuaciones de desinsectación?.*

*Y ¿en qué zonas se llevan a cabo?.*

**PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS EN LOS ALREDEDORES DE LA PLAZA DEL TEATRO CERVANTES Y DE LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1, CENTRO.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sobre los aparcamientos para bici la Junta de Distrito y el Área de Movilidad ha diseñado y programado una serie de aparcamientos para bicicletas:*

*¿Por qué no se han realizado los aparcamientos para bicicletas en los alrededores de la plaza del Teatro Cervantes y de la Junta de Distrito?*

**PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PAVIMENTADO DE LAS CALLES COMEDIAS Y MADRE DE DIOS.**

*En las calles Comedias y Madre de Dios se han vuelto a levantar adoquines en varios tramos pese a haberse realizado hace relativamente poco tiempo obras en el pavimento.*

*¿Cuáles han sido las razones del mismo?.*

*¿Quién va a sufragar los gastos?.*

**PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL PROYECTO INICIATIVA URBANA, ARRABALES Y CARRETERÍA.**

*Sobre el Proyecto Iniciativa Urbana, Arrabales y Carretería quisiéramos saber sobre el estado del mismo y las cosas pendientes por hacer como:*

*¿La calle de los artesanos?.*

*¿Las subvenciones a los comerciantes y el fomento de la actividad económica?.*

*La incubadora de empresas.*

*Las intervenciones en Arrabales (Lagunillas, Ollerías....).*

**PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE LA LÍNEA C2.**

*En la Malagueta durante años ha circulado la línea C2 facilitando la movilidad y comodidad de los vecinos y de las vecinas de la barriada. En este sentido, quisiéramos saber:*

*¿Cuáles han sido las razones por las que se suspendió el servicio?.*

*Y si las condiciones han cambiado: ¿por qué no se puede restablecer de nuevo la línea C2?.*

**PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A SEÑALES INFORMATIVAS  
EN EL ENTORNO DEL MUSEO DEL VINO, MUSEO DEL VIDRIO, ETC..**

*En el centro histórico de la ciudad de Málaga las señales brillan por su ausencia y sobre todo en el entorno del Museo del Vino, Museo del Vidrio, etc...*

*¿Se tiene previsto colocar señales informativas en esta zona?*

**PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LAS CABINAS INFORMATIVAS INSTALADAS CON MOTIVO DE LA CANDIDATURA A CAPITAL CULTURAL DE EUROPA MÁLAGA 2016.**

*En su momento conocimos que el Ayuntamiento de Málaga instaló una serie de cabinas con información sobre la candidatura a capital cultural de Europa Málaga 2016, que fueron contratadas con la empresa Idecua Arte Urbano.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

*¿En qué estado se encuentran las citadas cabinas informativas instaladas con motivo de la candidatura a capital cultural de Europa Málaga 2016?. ¿Cuál es la ubicación actual de estas cabinas?. ¿Cuál fue el coste total de estas cabinas?. ¿Cuáles son los resultados obtenidos?.*

**PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN COMPRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA REVOLUCIONAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

*En su momento conocimos que el Ayuntamiento de Málaga un sistema de georreferenciación para revolucionar los presupuestos participativos.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

*¿En qué estado se encuentran el citado sistema de georreferenciación?. ¿Se ha llegado a hacer uso de tan increíble sistema informático?. ¿Cuál fue el coste total de estas cabinas?. ¿Cuáles son los resultados obtenidos?.*

**PREGUNTA Nº XII.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RELACIÓN A LAS MÁQUINAS CON INFORMACIÓN TURÍSTICA EN DIVERSOS HOTELES DE LA CIUDAD.**

*En su momento conocimos que el ayuntamiento de Málaga instaló una serie de máquinas con información turística en diversos hoteles de la ciudad.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

*¿En qué estado se encuentran las citadas máquinas con información turística?. ¿Cuál es la ubicación actual de estas máquinas con información turística?. ¿Cuál fue el coste total de estas máquinas?. ¿Con qué empresa se contrató?. ¿Cuáles son los resultados obtenidos con esta iniciativa?.*

**PREGUNTA N° XIII.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL INSTALADA EN LA C/ VICTORIA MÉRIDA Y PIRET N° 8.**

*Los vecinos de la C/ Victoria Mérida y Piret n° 8 están preocupados por la antena de telefonía móvil instalada en la azotea del edificio, desde hace varios años. Han protestado por esta instalación en varias ocasiones, además realizaron otras acciones con el fin de obtener información sobre la situación de estas instalaciones de grupos de radio comunicación, sin que con estas acciones haya conseguido información ni efecto alguno a tales demandas.*

*Los vecinos reclaman información y quieren que se proceda al desmantelamiento de la antena por la saturación en la zona de dichas estructuras y por la certeza de que estas no cumplen con la normativa, puesto que se da también la circunstancia de que se encuentra a menos de trescientos metros de una escuela infantil existente en la zona.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente*

**PREGUNTA**

*¿En qué situación se encuentra la antena de telefonía móvil y/o repetidor situado en la azotea de la calle Victoria Mérida y Piret n° 8?. ¿Dicha instalación cuenta con licencia?. ¿Qué empresa depende esta instalación?. ¿Se observa el cumplimiento de las ordenanzas para la instalación de equipos de radio comunicación en esta antena?. ¿Qué trámite y fin del mismo tuvo el expediente del n° 8 del referido expediente?. ¿Si no está regularizada, se instará a su desmantelamiento?.*

**PREGUNTA N° XIV.- QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D.ª ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**RELACIÓN A LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS POR PARTE DE LIMPOSAM.**

*Representantes de los trabajadores de la empresa municipal LIMPOSAM se han puesto en contacto con nuestro grupo para expresarnos su preocupación respecto a los plazos que esta empresa tienen para limpiar los colegios a la vuelta de las vacaciones.*

*La concentración de la carga de trabajo en tan poco tiempo, unida a que desde el 1 de septiembre ya está incorporado el profesorado en los centros, imposibilita realizar la limpieza en profundidad que requiere un centro después de dos meses cerrado. Esta situación se agrava todavía más en los centros que durante el verano han sufrido alguna obra de remodelación.*

*Los trabajadores nos han transmitido que esta mala organización del trabajo en la limpieza de centros, no solo provoca la obligación de realizar una limpieza superficial de los colegios, sino que además dificulta en sobremanera el cumplir con los protocolos ergonómicos de prevención de riesgos laborales del sector.*

*Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente*

**PREGUNTA**

*¿Cuándo está previsto que LIMPOSAM inicie la limpieza de los colegios en el siguiente curso?. ¿Se adaptará este año LIMPOSAM al adelanto del inicio del curso escolar o seguirá empezando a limpiar el uno de septiembre?.*

**PREGUNTA Nº XV.- QUE FORMULA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CAC) DE MÁLAGA.**

*Del Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga, adjudicado a una empresa privada, se desconoce cualquier dato a pesar de que el Ayuntamiento de Málaga transfiere cada año más de tres millones de euros en concepto de canon, se desconoce hasta el número de personas que lo visitan, que criterios se siguen para calcular la afluencia de público y los instrumentos para valorar la calidad de las exposiciones permanentes y temporales.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA realiza la siguiente pregunta:*

*¿Qué número de personas visitaron cada año, desde su apertura hasta ahora, el Centro de Arte Contemporáneo (CAC) de Málaga?. ¿Qué criterios se siguen para calcular la afluencia de público?. ¿Qué y cuales son los instrumentos para valorar la calidad de las exposiciones permanentes y temporales?. ¿Cuáles y cuantos artículos en revistas de reconocido prestigio en materia de arte contemporáneo hacen referencia a las exposiciones permanentes y temporales del CAC?.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PREGUNTA Nº XVI.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ANTIGUA FÁBRICA DE TABACALERA.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

*¿Cuántos metros cuadrados adquirió el Ayuntamiento y cuánto costó a la ciudad de Málaga el recinto de la antigua Tabacalera?. ¿Cuántos metros cuadrados e han destinado a edificación de viviendas y que ingresos ha recibido el Ayuntamiento por ellos?. ¿Cuántos metros cuadrados de servidumbre, parque y jardines hay destinados para el aprovechamiento privado (Viviendas y Museos)?. ¿Cuántos metros cuadrados se han destinado para las instalaciones de Gestrisam?. ¿Qué tiene pensado hacer con el resto de los espacios del equipo de gobierno?.*

**PREGUNTA Nº XVII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL ASILO DE LOS ÁNGELES.**

*El antiguo convento de Nuestra Señora de los Ángeles, en la actualidad Asilo de los Ángeles, es un edificio social y religioso situado actualmente en el distrito de Bailén-Miraflores. Se trata de una antigua hacienda convertida en monasterio franciscano hacia 1585 y que más adelante, debido a su ubicación extramuros, se le dio un uso sanitario hasta que en 1893 fue asignado como asilo. El edificio da nombre al actual barrio de Miraflores de los Ángeles.*

*El Asilo de los Ángeles mantiene aún el claustro y la iglesia del antiguo convento, así como parte de la decoración pictórica, algunas esculturas y otras obras iconográficas. La iglesia se sitúa en uno de los costado del claustro y es de una sola nave. La capilla barroca del siglo XVI, verdadera joya de la historia arquitectónica malacitana, desconocida por casi todos, se está cayendo a pedazos. El claustro, construido en 1601, es de planta cuadrada y dos alturas y constituye el núcleo del conjunto.*

*Las colaboraciones han mermado y muchos malagueños no saben como acceder al asilo desde que la creación de Valle Inclán eliminó el camino de subida tradicional. Desde la Vda. Del Arroyo de los Ángeles se debe torcer a la derecha en calle Bursoto, continuar por la zigzagueante Pedro Gómez Sancho y tras pasar un túnel bajo la avenida de Valle Inclán (fuente de la burra) girar a la izquierda para tomar la subida final que conduce hasta la misma puerta del Patronato Hogar Nuestra Señora de los Ángeles.*

*También existen problemas por los matorrales secos la hojarasca que rodean el perímetro de esta residencia de la tercera edad. En los últimos se ha producido una oleada de incendios provocados en la finca que ocupó el antiguo hospital de Ortiz Ramos junta a la residencia, actualmente abandonada.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA

*¿Cuán es la situación urbanística del antiguo convento y asilo de los Ángeles?. ¿En relación a la conservación del inmueble, qué informes de la GMU existen y cual es su contenido?. ¿Está prevista o en estudio alguna actuación de rehabilitación, similar a la que, por ejemplo, se ejecutó en la Iglesia de San Felipe Neri en colaboración con otras administraciones?. ¿Qué medidas de protección y conservación de elementos históricos y arquitectónicos más importantes como el claustro y la iglesia del antiguo convento, así como la decoración pictórica, las esculturas y otras obras iconográficas, la capilla barroca del siglo XVI, se han tomado?. ¿Qué grado de protección tiene el conjunto histórico y arquitectónico?. ¿Qué medidas de accesibilidad y movilidad se han realizado o están previstas para mejorar el acceso a las instalaciones?. ¿Qué medidas de mora urbanística del entorno del Asilo de los Ángeles se han tomado o están previstas?.*

**PREGUNTA Nº XVIII.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS DATOS SOBRE LAS MULTAS RELACIONADAS CON LA PROSTITUCIÓN.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

*¿Cuántas multas, sanciones y apercibimientos de la policía local se impusieron a personas que ejercían la prostitución, cuales a clientes de estas personas, y cuales a los proxenetas que están explotando a estas personas?.*

**PREGUNTA Nº XIX.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES PASOS A REALIZAR RESPECTOS AL PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL GUADALMEDINA.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-CA, realiza la siguiente pregunta:*

**PREGUNTA**

*¿En qué estado se encuentra el proyecto para la integración urbana del Guadalmedina?. ¿cuáles son los siguientes pasos en la solución a dar al río para su integración en la ciudad?. ¿Por qué el Equipo de Gobierno no ha informado sobre sus planes y propuestas?. ¿Cuál es la situación de los compromisos alcanzados?. ¿En los informes técnicos municipales se ha estudiado, desde el punto de vista técnico, si es viable la ejecución del proyecto por fases?. ¿En qué medida es prevista la creación de un Parque Fluvial en el interior de su cauce?.*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina